ISSN 0124-0552

REGISTRO DISTRITAL

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL
BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Descentralizado

ACUERDO DE 2023
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - IDECA
ACUERDO Nº 01
"Por el cual se actualiza y adopta el Reglamento Interno de la Comisión IDECA" 4

Sector Central

DECRETOS DE 2023
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
DECRETO Nº 537
"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación 2023-2038 y se dictan otras disposiciones"..... 19

RESOLUCIONES DE 2023
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN Nº 029
"Por la cual se otorga Reconocimiento de Carácter Oficial a la Institución de Educación Formal, de naturaleza oficial, denominada Colegio Jaime Niño Diez IED" 449
RESOLUCIÓN Nº 030
"Por la cual se otorga Reconocimiento de Carácter Oficial a la Institución de Educación Formal, de naturaleza oficial, denominada Colegio Teresa Martínez de Varela IED"..... 457
RESOLUCIÓN Nº 031
"Por la cual se otorga Reconocimiento de Carácter Oficial a la Institución de Educación Formal, de naturaleza oficial, denominada Colegio Feliza Bursztyn IED" 465
RESOLUCIÓN Nº 032
"Por la cual se otorga Reconocimiento de Carácter Oficial a la Institución de Educación Formal, de naturaleza oficial, denominada Colegio María Currea Manrique IED" 473

SECRETARÍA DE HACIENDA
RESOLUCIÓN Nº SDH-000423
"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"..... 481
RESOLUCIÓN Nº SDH-000424
"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"..... 487

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
RESOLUCIÓN Nº 588
"Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento ordinario" ..
..... 493

DOCUMENTO DE 2023
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CAPITAL - CONPES
DOCUMENTO 32
"POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE VENDEDORAS Y VENDEDORES INFORMALES 2023-2035" 497

Sector Local

DECRETOS LOCALES DE 2023
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
DECRETO LOCAL Nº 010
Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de conformidad con el Acuerdo Local No. 003 de 2023...... 646
DECRETO LOCAL Nº 0011
"Por el cual se aclara el párrafo número 4 del considerando del Decreto 006 de 2023" 654
DECRETO LOCAL Nº 0013
"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023"..... 656
DECRETO LOCAL Nº 0014
"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023"..... 659
DECRETO LOCAL Nº 0015
"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023"..... 663
DECRETO LOCAL Nº 0016
"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023"..... 666
DECRETO LOCAL Nº 0017
"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2023" 672

AÑO 58
NÚMERO 7859
17 • NOVIEMBRE • 2023

REGISTRO DISTRITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".

IMPRENTA DISTRITAL
Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN
CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - IDECA

ACUERDO Nº 01
(3 de noviembre de 2023)

"Por el cual se actualiza y adopta el Reglamento Interno de la Comisión IDECA"

LA COMISIÓN IDECA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 6.7 del artículo 6.º del Decreto Distrital 608 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el título 24 del Decreto Nacional 1078 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*", adicionado por el Decreto Nacional 1389 de 2022, establece "*los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la infraestructura de datos y se crea el modelo de gobernanza de la infraestructura de datos*".

Que el Documento n.º 29 "*POLÍTICA PÚBLICA BOGOTÁ TERRITORIO INTELIGENTE 2023-2032*" del Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.) tiene como objetivo general: "*Consolidar a Bogotá como Territorio Inteligente impulsando el uso y aprovechamiento de los datos, la tecnología y la innovación por parte de los actores y sectores del territorio, para la solución de problemáticas y la generación de oportunidades que mejoren la calidad de vida de las personas*" y como objetivos específicos, entre otros, los siguientes: "*5. Desarrollar un esquema de gobernanza de territorio Inteligente para la Bogotá – Región. 6. Impulsar el aprovechamiento de los datos para la toma de decisiones y solución de problemas del territorio*".

Que el Acuerdo Distrital 130 de 2004, "*Por medio del cual se establece la infraestructura integrada de datos espaciales para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*", creó y estableció en su artículo 1.º la Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital, "(…) *producto del intercambio, análisis y producción de información georreferenciada, relativa al área urbana y rural del Distrito Capital*".

Que el Decreto Distrital 608 de 2022 actualizó la reglamentación de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital (IDECA) y sus instancias de coordinación.

Que uno de los considerandos del referido decreto establece que la Comisión IDECA es una "(…) *instancia que debe apoyar la evolución de la Administración hacia la eficiente utilización de los recursos públicos, promoviendo la integración e intercambio de la información geográfica de la ciudad* (…)".

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

"Por el cual se actualiza y adopta el Reglamento Interno de la Comisión IDECA"

Que el Decreto Distrital 608 de 2022 actualizó las funciones de la Comisión IDECA para la consecución de los objetivos de IDECA fijados en el artículo 3.º del decreto en cita y responder a las políticas y lineamientos de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Gobierno Abierto, así como a los nuevos desafíos, retos y tendencias con relación a las Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE).

Que el Plan Estratégico de IDECA 2024-2033 fue aprobado el 23 de junio de 2023, con 5 objetivos estratégicos, entre estos el siguiente: "*Objetivo Estratégico 1 Estrategia y Gobernanza – Desarrollar Ideca como una infraestructura de conocimiento espacial. Este objetivo se orienta a profundizar en la gobernanza de Ideca mediante una estrategia que optimice las relaciones de las entidades, los mecanismos de toma de decisiones y las reglas de juego con relación a la gestión de la información geoespacial* (...)".

Que el numeral 6.7 del artículo 6.° del Decreto Distrital 608 de 2022 establece como función de la Comisión IDECA la de "*Fijar y aprobar su reglamento interno*".

Que la Comisión IDECA adoptó su Reglamento Interno, mediante el Acuerdo 01 del 9 de noviembre de 2018 y, en virtud del Decreto Distrital 608 de 2022, debe actualizarse este instrumento.

Que la Resolución n.º 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., establece "(…) *los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las instancias de coordinación del Distrito Capital con el fin de lograr la eficiencia y fortalecimiento del Sistema de Coordinación Distrital*" (artículo 1.º).

Que el inciso primero y el parágrafo segundo del artículo 6.º de la Resolución n.º 233 de 2018 estipulan: "*Las instancias de coordinación adoptarán mediante Acuerdo el reglamento interno de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 de la presente Resolución denominado: "Reglamento de instancias de coordinación.* (…) *Parágrafo Segundo. Todas las instancias activas del Distrito Capital deberán modificar el reglamento interno acorde con los parámetros establecidos en el presente acto administrativo*".

Que con la Resolución n.º 753 de 2020, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., modificó la Resolución n.º 233 de 2018, en cuanto a la periodicidad y publicación de los informes de gestión de las instancias de coordinación.

Que, con fundamento en las disposiciones precedentes que fortalecen la estructura orgánica y funcional de IDECA se contribuye a la toma de decisiones mediante el mejor y mayor

aprovechamiento de los datos dispuestos en el ámbito de la infraestructura; para esto, por una parte, es indispensable que el funcionamiento de la Comisión se encuentre acorde con la evolución de IDECA, orientada hacia la consecución de los objetivos de la infraestructura, el conocimiento espacial y, a su vez, la gestión y promoción estratégica de los datos en el marco de Bogotá como territorio inteligente; y por otra parte, que los Miembros por Derecho asignen anualmente, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, los recursos necesarios para la gestión de la información geográfica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.° del Decreto Distrital 608 de 2022.

Que, de acuerdo con lo expuesto, es necesario modificar el Reglamento Interno de la Comisión IDECA, actualizando su contenido con los preceptos del Decreto Nacional 1389 de 2022, del Decreto Distrital 608 de 2022 y la Resolución n.º 753 de 2020 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, con el fin de aportar en el logro de un gobierno abierto y transparente, con una ciudadanía participativa y apta para generar nuevos productos en el ámbito geográfico.

Que, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de acuerdo fue publicado en el portal único LegalBog Participa del 25 septiembre al 02 de octubre de 2023, plazo en el cual se recibieron opiniones, observaciones, sugerencias o propuestas de la ciudadanía o grupos de interés, que fueron respondidas por la UAECD en el referido portal.

Que mediante Acta n.º 004 del tres (3) de noviembre de 2023, la Comisión IDECA, en cumplimiento de sus funciones, aprobó la adopción del presente acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión IDECA,

ACUERDAN:

Artículo 1. Por medio del presente acuerdo se actualiza y adopta el Reglamento Interno de la Comisión IDECA, en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

CAPÍTULO I

OBJETO, FUNCIONES E INTEGRACIÓN

Artículo 2. Objeto. La Comisión IDECA será la instancia de coordinación que tiene por objeto apoyar la evolución de la Administración hacia la eficiente utilización de los recursos públicos, promoviendo la integración, intercambio y explotación de la información geográfica de la ciudad

para el cumplimiento de los objetivos de IDECA fijados en el artículo 3.º del Decreto Distrital 608 de 2022 o aquella norma que lo modifique, sustituya, desarrolle o adicione y su contribución a la transformación de Bogotá como territorio inteligente.

Para tal fin, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) ejercerá la articulación activa y continua de la Comisión IDECA, cumpliendo las funciones que le han sido asignadas como coordinadora de IDECA por el artículo 8.º del Decreto Distrital 608 de 2022 o aquella norma que lo modifique, sustituya, desarrolle o adicione.

Artículo 3. Funciones básicas. De conformidad con el artículo 6º.- del Decreto Distrital 608 de 2022 o aquella norma que lo modifique, sustituya, desarrolle o adicione, la Comisión IDECA ejercerá las siguientes funciones básicas:

1. Orientar la ejecución de funciones y la prestación de servicios en el marco de IDECA, mediante la definición intersectorial de los lineamientos relacionados con el ciclo de información geográfica.
2. Fomentar la cooperación, investigación, innovación, estudios, análisis, complementación y el intercambio de experiencias en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito de IDECA.
3. Establecer lineamientos de políticas y estándares para la gestión de la información geográfica y demás recursos relacionados con ésta, que contribuyan a la ampliación del nivel de conocimiento, accesibilidad, uso, aprovechamiento y análisis de los mismos; que faciliten su disponibilidad entre los miembros que integran IDECA y la comunidad en general; teniendo en cuenta las políticas y los lineamientos de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Gobierno Abierto, así como los nuevos desafíos, retos y tendencias que se originen con relación a las Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE).
4. Ser escenario de discusión, articulación, conciliación, arbitramento y aprobación intersectorial de los asuntos relacionados con la información geográfica y demás recursos asociados a esta del Distrito Capital.
5. Propender por el desarrollo y mejoramiento de las capacidades de los productores, custodios y usuarios de la gestión de la información geográfica.
6. Aprobar el Plan Estratégico de IDECA.
7. Fijar y aprobar su reglamento interno.
8. Las demás asignadas por el/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá, D.C. relacionadas con los objetivos de IDECA.

Parágrafo.- Las decisiones que se adopten en el marco de la Comisión de IDECA se denominarán "*Acuerdos*".

Artículo 4. Funciones específicas. Para el desarrollo de su objeto y funciones básicas, la Comisión IDECA ejercerá las siguientes funciones específicas:

1. Incentivar escenarios de cooperación interinstitucional para que las entidades miembros de IDECA aporten recursos en beneficio de proyectos con intereses comunes para la gestión de la información geográfica del Distrito Capital y la integración, interoperabilidad y sostenibilidad de IDECA, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y capacidad instalada.
2. Promover estrategias a nivel directivo para que las entidades miembros de IDECA prevean el componente geográfico dentro de sus procesos institucionales y garanticen el talento humano idóneo, así como los recursos tecnológicos, técnicos y económicos necesarios para la eficiente gestión de la información geográfica y una gobernanza inclusiva y diferencial de los datos con la finalidad de ser usados o aprovechados en la toma de decisiones.
3. Articular y orientar acciones del modelo de gobernanza de la infraestructura de datos para la eficiente gestión de la información geográfica, que permita la ampliación del nivel de conocimiento, accesibilidad, uso, aprovechamiento y análisis de los recursos geográficos, así como la consolidación y robustecimiento de IDECA, mediante la expedición de lineamientos y adopción o adaptación de normas o estándares aplicables en materia de gestión de datos e información, instrumentos de planificación y la evaluación basada en los reportes periódicos sobre el avance de la implementación del modelo de gobernanza.
4. Formular e implementar mecanismos que promuevan la vinculación de otros sectores de la sociedad como miembros asociados de IDECA, tales como: las personas jurídicas de carácter público que no pertenezcan a la Administración Distrital, las entidades del sector de la academia e instituciones de investigación públicas y privadas y las entidades o empresas privadas y las empresas de servicios públicos domiciliarios; para contribuir en la consecución de los objetivos de la infraestructura y orientar estrategias, acciones y actividades con fundamento en los principios de esta iniciativa de orden local.
5. Promover la observancia y defensa de los recursos geográficos del Distrito Capital y servir como órgano de articulación en los asuntos relacionados con la información geográfica y demás recursos asociados a esta del Distrito Capital.
6. Realizar seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo anual de IDECA, por parte de las entidades miembros de la Infraestructura. El plan de trabajo anual operativiza el Plan Estratégico de IDECA.
7. Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno.

Artículo 5. Integración. De acuerdo con el artículo 5.º del Decreto Distrital 608 de 2022 o aquella norma que lo modifique, sustituya, desarrolle o adicione, la Comisión IDECA se encuentra integrada por:

1. El/la Secretario/a Distrital de Hacienda, quien la presidirá.
2. El/la Secretario/a Distrital de Gobierno.
3. El/la Secretario/a General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
4. El/la Secretario/a Distrital de Planeación.
5. El/la Secretario/a Distrital de Movilidad.
6. El/la Secretario/a Distrital del Hábitat.
7. El/la Secretario/a Distrital de Ambiente.

Parágrafo. En virtud del parágrafo 1.º del artículo 5.º del Decreto Distrital 608 de 2022 o aquella norma que lo modifique, sustituya, desarrolle o adicione, los integrantes de la Comisión IDECA podrán delegar su participación únicamente en servidores/as públicos/as del nivel directivo. Al inicio de la sesión de la Comisión IDECA, los delegados deberán entregar a la Secretaría Técnica el acto administrativo de delegación.

Artículo 6. Invitados Permanentes. Podrán ser invitados los demás miembros por derecho y asociados de IDECA, cuando la Comisión IDECA así lo considere y son invitados permanentes de esta instancia los miembros de IDECA que a continuación se relacionan:

1. El/la Secretario/a Distrital de Salud de Bogotá.
2. El/la Secretario/a de Educación Distrital.
3. El/la Secretario/a Distrital de Desarrollo Económico.
4. El/la Gerente de la Agencia de Analítica de Datos "Ágata".
5. El/la Director/a General de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea".

Parágrafo. Los invitados sólo tendrán voz en las sesiones de la Comisión IDECA.

CAPÍTULO II

FUNCIONAMIENTO

Artículo 7. Organización. De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5.º y el artículo 7.º del Decreto Distrital 608 de 2022 o aquella norma que los modifique, sustituya, desarrolle o adicione, la Comisión IDECA contará con una Presidencia, quien orientará y liderará la gestión de esta, y una Secretaría Técnica, encargada de articular la gestión de la Comisión y realizar el seguimiento a su funcionamiento.

Parágrafo primero. Presidencia. De acuerdo con el artículo 5.º del Decreto Distrital 608 de 2022 o aquella norma que lo modifique, sustituya, desarrolle o adicione, la Presidencia de la Comisión IDECA será ejercida por el/la Secretario/a Distrital de Hacienda y tendrá las siguientes funciones:

1. Promover las citaciones de la Comisión IDECA, presidir e instalar las sesiones.
2. Programar anualmente las sesiones ordinarias.
3. Programar las sesiones extraordinarias cuando se requieran.
4. Suscribir los actos o las decisiones que se adopten por la Comisión IDECA, entre ellas el reglamento interno.
5. Aprobar el plan de trabajo anual de IDECA durante el primer bimestre de cada vigencia.
6. Promover la articulación de la gestión sectorial, intersectorial o transversal regional, y con las áreas especiales de planificación y gestión territorial y la nación, según corresponda.
7. Suscribir los informes de gestión de IDECA, acorde con los parámetros establecidos en el Anexo 2 "*Informe de Gestión*" de la Resolución n.º 753 de 2020 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. "*Por la cual se modifica la Resolución 233 del 08 de junio de 2018*".
8. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.
9. Mantener el orden para el normal funcionamiento y desarrollo efectivo de las actividades programadas en la Comisión IDECA.
10. Mediar en los conflictos que pudieren surgir en las sesiones o en las mesas de trabajo de la Comisión IDECA.
11. Aclarar, en coordinación con la Secretaría Técnica, las dudas que se presenten sobre la aplicación del reglamento interno.
12. Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a IDECA.
13. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de IDECA.

Parágrafo segundo. Secretaría Técnica. Conforme con el artículo 7.º del Decreto Distrital 608 de 2022 o aquella norma que lo modifique, sustituya, desarrolle o adicione, la Secretaría Técnica de la Comisión IDECA será ejercida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), a través del Gerente IDECA, quien tendrá, además de las funciones enunciadas en el referido artículo 7.º, las siguientes:

1. Realizar la convocatoria de las sesiones de la Comisión IDECA y sus mesas de trabajo.
2. Verificar el *quorum* antes de sesionar.
3. Fijar y hacer seguimiento al orden del día propuesto por los integrantes de la Comisión IDECA y los miembros de las mesas de trabajo de IDECA.

4. Elaborar el plan anual de trabajo de IDECA en coordinación con sus miembros, a más tardar la tercera semana del mes de octubre de cada vigencia, así como hacer seguimiento, monitoreo y control a la ejecución de este.
5. Consolidar y presentar para su aprobación, los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por los integrantes de la Comisión IDECA y los miembros de las mesas de trabajo de IDECA, si así se requiere.
6. Elaborar las actas, informes y demás documentos, así como coordinar con la Presidencia su suscripción. Los informes de gestión se presentarán en las sesiones de la Comisión de IDECA, detallando las actividades y logros alcanzados. Estos informes deberán considerar los aportes tanto del coordinador como de los líderes de las mesas de trabajo de acuerdo con los avances y/o resultados generados en cada uno de estos escenarios.
7. Proyectar el Reglamento Interno de la Comisión IDECA, así como sus modificaciones.
8. Publicar el Reglamento Interno, actos administrativos de creación, actas, informes y los demás documentos que se requieran en la página web que disponga la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como Coordinadora y Secretaría Técnica de la Comisión IDECA.
9. Custodiar y conservar los documentos expedidos por la Comisión IDECA y demás documentos relacionados.
10. Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los integrantes de la Comisión IDECA y los miembros de las mesas de trabajo de IDECA.
11. Realizar el reporte consolidado de las entidades miembros, en cada sesión de la Comisión y de las mesas de trabajo, especialmente con relación al nivel de avance en la implementación de la política de gestión de información geoespacial para el distrito capital, el catálogo de recursos geográficos, el nivel de madurez y la implementación de la integración del componente geográfico en los procesos institucionales de los miembros IDECA. Este reporte debe estar incluido en el orden del día de cada sesión.
12. Informar a los miembros asociados a IDECA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su vinculación, la mesa de trabajo en la que podrán participar, sin perjuicio de que puedan ser convocados eventualmente a otras mesas de trabajo.
13. Expedir las comunicaciones oficiales de la Comisión IDECA.
14. Recibir y dar trámite a todo documento o petición que llegue con destino a la Comisión IDECA.
15. Cumplir los deberes establecidos en la Resolución n.º 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., modificada por la Resolución n.º 753 de 2020, para las secretarías técnicas de las instancias de coordinación del Distrito Capital.
16. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la Comisión IDECA y sus mesas de trabajo.

Parágrafo tercero. Toda la correspondencia entrante y saliente tanto en medio impreso como digital, relativa a la Comisión IDECA, debe ser incorporada en su archivo por la Secretaría Técnica, de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo 8. Mesas de trabajo. Las mesas de trabajo son escenarios de discusión y articulación de los miembros IDECA, y están integradas por los representantes de los miembros por derecho y asociados de IDECA, o sus delegados.

Según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Distrital 608 de 2022 o aquella norma que lo modifique, sustituya, desarrolle o adicione; las mesas de trabajo estarán conformadas por:

1. Mesa de Trabajo de Planeación y Ambiente: Sector Ambiente y Sector Planeación.
2. Mesa de Trabajo de Movilidad, Infraestructura y Servicios Públicos: Sector Movilidad y Sector Hábitat.
3. Mesa de Trabajo Social y Económica: Sector Hacienda, Sector Desarrollo Económico Industria y Turismo, Sector Salud, Sector Educación, Sector Integración Social, Sector Mujer y Sector Cultura, Recreación y Deporte.
4. Mesa de Trabajo de Gobierno y Gestión Pública: Sector Gestión Pública, Sector Gobierno, Sector Gestión Jurídica y Sector Seguridad, Convivencia y Justicia.

Parágrafo primero. *Quorum* deliberatorio y decisorio de las mesas de trabajo. Las mesas de trabajo deliberarán válidamente con la presencia mínima de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán con el voto de la mitad más uno de los asistentes.

Parágrafo segundo. Elección líder de mesa y atribuciones. Cada una de las mesas de trabajo debe contar con un líder de mesa que en todo caso será un miembro por derecho de IDECA, el cual será elegido por mayoría simple de los miembros asistentes a la primera sesión ordinaria anual, para un período de un (1) año. Corresponde al líder de cada mesa de trabajo las siguientes atribuciones:

1. Incentivar a los miembros de la mesa de trabajo para que integren e intercambien información, estudios, análisis y transfieran conocimiento de los proyectos con componente geográfico de los sectores que hacen parte de la mesa.
2. Velar porque las actividades de la mesa de trabajo que lidera contribuyan al cumplimiento de los objetivos de IDECA.
3. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por cada uno de sus miembros y remitir los soportes documentales (físicos o virtuales) y reportes consolidados de estos a la Secretaría Técnica de la Comisión IDECA; especialmente con relación al nivel de avance en la

implementación de la política de gestión de información geoespacial para el distrito capital, el catálogo e inventario de recursos geográficos, el nivel de madurez y la implementación de la integración del componente geográfico en los procesos institucionales de los miembros IDECA.

4. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la mesa de trabajo que lidera.

La Secretaría Técnica será el articulador de las mesas de trabajo y realizará el seguimiento a los compromisos y la trazabilidad de las propuestas.

Parágrafo tercero. Los miembros de IDECA participarán en aquellas mesas de trabajo del sector del que hagan parte, o en su defecto en aquella afín a su misionalidad; sin perjuicio de que puedan asistir a una mesa diferente cuando la transversalidad del proyecto, iniciativa o actividad a ejecutar así lo requiera.

Lo anterior aplica, a su vez, en el caso que se presenten reformas en la estructura y organización de entidades u organismos de la Administración Pública Distrital, relacionadas con su creación, fusión, escisión, o reestructuración.

Parágrafo cuarto. Convocatoria mesas de trabajo. Las reuniones de las mesas de trabajo se convocarán a través del líder de cada una de estas o de la Secretaría Técnica de la Comisión IDECA, con una antelación de ocho (8) días hábiles. Las mesas se reunirán al menos una vez cada tres (3) meses y las veces que sea necesario para cumplir las funciones que les han sido asignadas.

Las mesas de trabajo podrán aplicar para el desarrollo de sus sesiones y el contenido de sus convocatorias lo definido con relación a las sesiones de la Comisión IDECA.

Parágrafo quinto. Funciones mesas de trabajo. Las mesas de trabajo, además de las funciones establecidas en el artículo 12 del Decreto Distrital 608 de 2022 o aquella norma que lo modifique, sustituya, desarrolle o adicione, tendrán las siguientes:

1. Definir los casos de uso, intercambio y analítica de datos que sean estratégicos para la ciudad, con el apoyo del líder y de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) como coordinadora de IDECA.
2. Realizar las acciones, actividades, labores, tareas o encargos que se les asigne en las sesiones de las mesas de trabajo o mediante instrucciones precisas de la Comisión IDECA o ante la necesidad de desarrollar iniciativas propuestas por los miembros de IDECA.

3. Consolidar y presentar a la Secretaría Técnica de la Comisión IDECA el reporte de seguimiento realizado a las entidades participantes en las mesas de trabajo, especialmente con relación al nivel de avance en la implementación de la política de gestión de información geoespacial para el distrito capital, el catálogo e inventario de recursos geográficos, el nivel de madurez y la implementación de la integración del componente geográfico en los procesos institucionales de los miembros IDECA; así como los reportes o informes periódicos del avance de compromisos de los miembros de IDECA concertados en la respectiva mesa de trabajo.
4. Realizar propuestas en materia gestión de información geográfica conforme a las necesidades de cada mesa de trabajo de los sectores que representan: Planeación y Ambiente; Movilidad, Infraestructura y Servicios Públicos; Social y Económica; Gobierno y Gestión Pública.

Artículo 9. Funciones de coordinación de IDECA. La Coordinadora de IDECA además de las funciones establecidas en el artículo 8.º del Decreto Distrital 608 de 2022 o aquella norma que lo modifique, sustituya, desarrolle o adicione, tendrá las siguientes:

1. Liderar acciones que contribuyan a la definición, revisión, actualización, seguimiento y monitoreo de un modelo concertado de gobernanza de la infraestructura de datos y generar reportes periódicos sobre el avance de su implementación, para la eficiente gestión de la información geográfica.
2. Coordinar la creación y actualización del catálogo e inventario distrital de recursos geográficos (datos, servicios, aplicaciones, proyectos, instrumentos, portales, plataformas de visualización de datos geográficos, entre otros) para la gestión de información geográfica.

Artículo 10. Deberes de los miembros de IDECA. Los miembros IDECA, además de los deberes establecidas en el artículo 10.º del Decreto Distrital 608 de 2022 o aquella norma que lo modifique, sustituya, desarrolle o adicione, tendrán los siguientes:

1. Proporcionar, previo a la convocatoria de la mesa de trabajo correspondiente, los reportes requeridos para la elaboración de los informes periódicos del avance de compromisos de los miembros de IDECA para ser consolidados y remitidos al líder de la respectiva mesa.
2. Implementar al interior de sus Entidades los lineamientos de la política de gestión de información geoespacial para el distrito capital y reportar periódicamente el nivel de avance en esta, del catálogo e inventario de recursos geográficos, del nivel de madurez y de la implementación en la integración del componente geográfico dentro de los procesos institucionales de los miembros IDECA.
3. Asistir y participar activamente en las sesiones que sean programadas por parte de la Presidencia o la Secretaría Técnica de IDECA.

4. Asignar el talento humano idóneo, así como los recursos tecnológicos, técnicos y económicos necesarios para la eficiente gestión de la información geográfica en el marco de la normativa y lineamientos de IDECA.

CAPÍTULO III

DE LAS SESIONES

Artículo 11. Sesiones. La Comisión IDECA sesionará como mínimo una vez cada cuatro meses de manera ordinaria y de forma extraordinaria cuando se requiera.

En todas las sesiones deberá estar presente la Secretaría Técnica de la Comisión IDECA.

La primera sesión ordinaria se realizará a más tardar en el primer bimestre de cada año, en la cual se fijará la agenda anual. Los temas que sean requeridos podrán ser incluidos durante la vigencia y previo al desarrollo de las sesiones ordinarias, de conformidad con las solicitudes realizadas por sus integrantes.

Las sesiones extraordinarias se convocarán, cuando a juicio de la Presidencia o la Secretaría Técnica se requieran tratar temas cuya urgencia e importancia impidan esperar hasta la siguiente sesión ordinaria. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier integrante de la Comisión podrá solicitar a la Presidencia o a la Secretaría Técnica, la realización de una sesión extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.

Parágrafo primero. Sesiones virtuales. Se podrán realizar sesiones virtuales para temas presentados por los integrantes de la Comisión IDECA, siempre y cuando se disponga de medios tecnológicos que garanticen su comunicación. La mecánica para la sesión virtual debe ser informada con la convocatoria a la reunión.

El voto emitido en las sesiones virtuales o no presenciales deberá contener la manifestación expresa sobre el voto a favor o en contra de las decisiones.

Las decisiones podrán tomarse de manera asincrónica, previo conocimiento de los mecanismos para su votación. Para tal efecto, se otorgará un plazo máximo de un (1) día hábil para que los integrantes de la Comisión expresen su voto.

Parágrafo segundo. Convocatorias. A las sesiones ordinarias se convocará mediante comunicación oficial física o electrónica, enviada por lo menos con ocho (8) días hábiles de antelación.

Parágrafo tercero. Contenido de las convocatorias. La invitación a las sesiones se acompañará del orden del día, el lugar, día, hora, forma en que se desarrollará la sesión y se anexarán los documentos que serán sometidos a consideración y discusión de la Comisión, para su respectivo estudio y observaciones si se requiere.

El orden del día para las sesiones ordinarias y extraordinarias se adelantará de la siguiente manera:

1. Llamado a lista y verificación de *quorum*;
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día;
3. Plan de Trabajo (Desarrollo de los temas a tratar en la reunión);
4. Comunicaciones y varios.

Artículo 12. *Quorum.* La Comisión IDECA deliberará válidamente con la presencia mínima de cuatro (4) de sus integrantes o sus delegados, de los cuales uno será el Presidente de la Comisión o su delegado. Las decisiones se tomarán con el voto de la mitad más uno de los integrantes que asistan.

Parágrafo primero. Si dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la hora fijada para iniciar la sesión no hay *quorum*, esta se aplazará. Los miembros asistentes fijarán nueva fecha, hora y lugar, y se hará la respectiva convocatoria, para máximo los dos (2) días hábiles siguientes, sin más citación que la efectuada dentro de la sesión.

Parágrafo segundo. La ausencia de los integrantes de la Comisión IDECA a las sesiones deberá ser informada por escrito a la Secretaría Técnica, con el fin de ser comunicadas al pleno de la misma.

Artículo 13. Presentación y trámite de documentos para discusión. Los temas de competencia de la Comisión IDECA serán propuestos y expuestos por cualquiera de los integrantes de esta.

Los documentos que se pretendan someter a consideración serán entregados a la Secretaría Técnica, por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación a la correspondiente sesión, en medio físico o magnético. La Secretaría Técnica será la encargada de coordinar la presentación y socialización con los integrantes de la Comisión IDECA, a efecto que los miembros lleguen preparados a la sesión y puedan presentar los análisis y posiciones correspondientes.

Artículo 14. Actas. De las sesiones de la Comisión IDECA, la Secretaría Técnica levantará las actas respectivas con las decisiones que se adopten, y contarán con una numeración consecutiva anual, seguida del año en números.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada por la Secretaría Técnica a los integrantes de la Comisión IDECA, a través de correo electrónico u otra alternativa informada en la respectiva reunión, para que en el término de cinco (5) días hábiles realicen sus observaciones. Si se presentan observaciones, la Secretaría Técnica dispone de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final. Si no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con lo plasmado en la misma.

El acta final será suscrita por la Presidencia y por la Secretaría Técnica de la Comisión IDECA y contendrá lugar, fecha y hora de la reunión, la relación de los integrantes asistentes y de los invitados, según sea el caso, la verificación del *quorum*, la relación de los asuntos tratados, las votaciones y constancias, cuando fuere necesario, las decisiones tomadas, los compromisos y tareas de los integrantes y los documentos que hagan parte de cada sesión.

En el evento de que no se reúna el *quorum* o no se realice la sesión, la Secretaría Técnica elaborará el acta en la que se evidencie la razón.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 15. Decisiones. Las decisiones de la Comisión IDECA serán consignadas en el acta de la sesión en que fueron debatidas. Si estas decisiones tienen documentos que las soporten, estos deberán anexarse al acta en medio físico o magnético.

Artículo 16. Transparencia. La Secretaría Técnica en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles después de aprobadas las actas y demás documentos que deben ser publicados en la página *web*, deberá suministrar la información al área encargada de cumplir este requisito.

Artículo 17. Reglamento interno. Este reglamento podrá ser modificado por iniciativa de uno o más de los integrantes de la Comisión IDECA y aprobado por el *quorum* decisorio establecido.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

"Por el cual se actualiza y adopta el Reglamento Interno de la Comisión IDECA"

Artículo 18. Vigencias y derogatorias. El presente acuerdo de la Comisión IDECA regirá a partir del día siguiente a su publicación en el Registro Distrital y deroga el Acuerdo 01 del 9 de noviembre de 2018 de la Comisión IDECA y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

Oscar Enrique Guzmán Silva
Firmado digitalmente por Oscar Enrique Guzmán Silva

OSCAR ENRIQUE GUZMÁN SILVA
Director de Estadística y Estudios Fiscales
Delegado de la Secretaría Distrital de Hacienda
Presidente

EUGENIO ELÍAS CORTÉS REYES
Gerente IDECA - UAECD
Secretaría Técnica

Aprobó: Henry Rodríguez Sosa – Director de la UAECD
Revisó: Fernando Suárez Arias - Gerencia Jurídica – UAECD
Pedro Alberto Pinzón Montero – Subgerente de Operaciones – UAECD
Andrea Stefania Grandas Mendoza – Subgerente de Analítica de Datos – UAECD
Edinson Alfredo Angarita Cuenca – Abogado Gerencia Jurídica – UAECD
Proyectó: Sandra Durán Durán – Profesional Especializado. Gerencia IDECA – UAECD
Derman Vásquez Alejo - Profesional Especializado Gerencia IDECA – UAECD

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO Nº 537
(15 de noviembre de 2023)

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación 2023-2038 y se dictan otras disposiciones"

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales establecidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, los numerales 1°, 3°, 4°, 16° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y los artículos 204 y 205 de la Ley 1801 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece en los artículos 1°, 2°,13°, 22°, 22ª, 29°, 44°, 209 y 287 que:

"Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado:(...) garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningunadiscriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (...)

Artículo 22. La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Artículo 22Aª. Como una garantía de No Repetición y con el fin de contribuir a asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado, y en particular

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia y, Construcción de Paz y Reconciliación 2023-2038 y se dictan otras disposiciones"

de la Fuerza Pública, en todo el territorio, se prohíbe la creación, promoción, instigación, organización, instrucción, apoyo, tolerancia, encubrimiento o favorecimiento, financiación o empleo oficial y/o privado de grupos civiles armados organizados con fines ilegales de cualquier tipo. (...)

Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. (...)

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. (...)

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)"

Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley."

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia y, Construcción de Paz y Reconciliación 2023-2038 y se dictan otras disposiciones"

Que mediante la resolución A/RES/70/1 (25 de septiembre de 2015) adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas se definió la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y que dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) propuestos en dicha agenda son de interés para la construcción de territorios más seguros en el Distrito Capital: el ODS 5, que pretende "*Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*", el ODS 11, que pretende "*Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles*"; y el ODS 16 que pretende "*Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas*".

Que mediante el documento CONPES 3918 de 2018 se define la estrategia para la implementación en Colombia de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales *"(...) integran en sus tres dimensiones social, económica y ambiental, importantes retos a nivel global y nacional. Entre ellos se encuentra la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional para promover acciones transversales, la capacidad del Gobierno para cuantificar los avances de las metas propuestas, la alineación de la agenda con los instrumentos de política territoriales, la coordinación de acciones con diferentes actores sociales, así como la movilización de recursos en todos los niveles"*. (Según el Resumen ejecutivo). Razón por la cual define, entre otros aspectos, la estrategia de implementación territorial y el mecanismo de interlocución con actores no gubernamentales.

Que, adicionalmente, existen diferentes instrumentos y compromisos internacionales útiles para la formulación e implementación de las políticas públicas que buscan garantizar ciudades más seguras, entre los que se encuentran las "*Directrices para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Más Seguros*", adoptadas mediante la Resolución HSP/HA.17/Res.2 de la Asamblea de ONU-Hábitat del 31 de mayo de 2019, y que establece como principios básicos para las acciones en seguridad y convivencia ciudadana: a) Los derechos humanos y la cultura de la legalidad; b) Inclusión: el género, la edad y la identidad cultural; c) No hacer daño; d) Liderazgo gubernamental; e) La descentralización de las políticas de seguridad; f) Gobernanza local; g) Enfoque integral

y transversal a escala de ciudad; h) La seguridad como parte integral de la planificación de la ciudad; i) Enfoques basados en los conocimientos; j) Enfoque pansocial: la producción conjunta de la seguridad; k) Los niños y los jóvenes como agentes de cambio; l) La sostenibilidad de la seguridad; y, m) La realización progresiva de la seguridad urbana.

Que mediante la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 se establecieron obligaciones de los Estados asociados a la protección de los derechos, destacándose así el derecho del respeto a la vida (artículo 4, numeral 1); el derecho a la integridad física, psíquica y moral (artículo 5, numeral 1); la readaptación social de la población privada de la libertad (artículo 5, numeral 6); y el derecho a la libertad y la seguridad personales (artículo 7, numeral 1).

Que el artículo 35 y el numeral 4° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 *"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá"*, en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*, establece que el Alcalde Mayor como jefe y primera autoridad de policía, dictará los reglamentos, impartirá las ordenes, adoptará las medidas y utilizará los medios de policía necesarios para garantizar la seguridad, salubridad y la tranquilidad ciudadanas, así como la convivencia y la protección de los derechos y libertades públicas.

Que el artículo 12 de la Ley 62 de 1993 *"Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y Bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República"*, establece quienes conforman las autoridades políticas así:

> *"El Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía en el Departamento y el Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que éstas, le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces."*

Que el artículo 6 de la Ley 418 de 1997, "*Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones*", modificado por el artículo 4º de la Ley 2272 de 2022, dispone:

> *"En el Plan Nacional de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo Locales de las entidades territoriales se fijarán Políticas, programas y proyectos, dirigidos al cumplimiento de los acuerdos de paz pactados y el logro de la paz, así como el desarrollo social y económico equitativo, la protección de la naturaleza y la integración de las regiones, en especial, los municipios más afectados por la violencia o aquellos en los que la presencia del Estado ha sido insuficiente, a través de la promoción de su integración e inclusión."*

Que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000 y aprobadas mediante la Ley 800 de 2003, estableció como propósito promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional.

Que la Ley 1098 de 2006 "*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*" define su objeto en el artículo 2° así:

> *"Artículo 2o. OBJETO. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado."*

Que la Ley 1257 de 2008 *"Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos*

Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" define su objeto en el artículo 1° así:

> *"Artículo 1o. OBJETO DE LA LEY. La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización."*

Que la Ley 1448 de 2011, "*Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*", tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de dicha Ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales, asimismo, consagra disposición sobre retornos y reubicaciones: "*con el propósito de garantizar la atención integral a las personas víctimas de desplazamiento forzado que deciden voluntariamente retornar o reubicarse, bajo condiciones de seguridad favorables, estas procurarán permanecer en el sitio que hayan elegido para que el Estado garantice el goce efectivo de los derechos, a través del diseño de esquemas especiales de acompañamiento*".

Que el artículo 1° de la Ley 1761 de 2015 "*Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely)*" dispuso lo siguiente:

> *"Artículo 1o. OBJETO. La presente ley tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias*

contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación."

Que la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"* define su objeto en el artículo 1° así:

"Artículo 1o. OBJETO. Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente."

Que, para otorgar estabilidad jurídica e institucional al Acuerdo de Paz, el Acto Legislativo 01 de 2016 "*Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*", establece que durante los próximos 20 años, se incluirá en el plan plurianual de inversiones del Plan Nacional de Desarrollo, un componente específico para la paz y prevé: "*las autoridades departamentales, municipales y distritales tendrán la facultad de hacer los ajustes necesarios a sus planes de desarrollo para adecuarlos al Plan de Inversiones para la Paz, durante los seis meses siguientes a la adopción de este*".

Que el Acto Legislativo 01 de 2017, respecto del Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición, establece que tendrá un enfoque territorial, diferencial y de género, de acuerdo con las características particulares de la victimización en cada territorio y cada población.

Que el Acto Legislativo 02 de 2017 señala que las "*instituciones y autoridades del Estado tienen la obligación de cumplir de buena fe con lo establecido en el Acuerdo Final*" y, en consecuencia, sus actuaciones, el desarrollo de las normas, su interpretación y aplicación "*deberán guardar coherencia e integralidad con lo acordado, preservando los contenidos, los compromisos, el espíritu y los principios del Acuerdo Final*", normativa que aplica igualmente para las entidades territoriales.

Que la Ley 2000 de 2019 *"Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones"*, define en el artículo 1° su objeto en los siguientes términos:

> *"Artículo 1o. OBJETO. La presente ley tiene como objeto establecer parámetros de vigilancia del consumo y porte de sustancias psicoactivas en lugares habitualmente concurridos por menores de edad como entornos escolares y espacio público."*

Que la Ley 2197 de 2022 "*Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones*" dispone:

> *"Artículo 1o. OBJETO. La presente ley tiene por objeto el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, por medio de la inclusión de reformas al Código Penal al Código de Procedimiento Penal, al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al Código de Extinción de Dominio, al igual que se Regula las armas, elementos y dispositivos menos letales, y la sostenibilidad del Registro Nacional de Identificación Balística, así como se dictan otras disposiciones."*

Que mediante la Ley 2272 de 2022 se prorroga la Ley 418 de 1997, se define la Política de Paz como Política de Estado y crea el servicio social de Paz.

Que el artículo 2.7.1.1.16 del Decreto Nacional 1066 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior*", establece que *"En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público".*

Que el Decreto Nacional 1444 de 2022, "*Por el cual se adiciona el Título 5 de la parte 4 del libro 2 Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Interior, denominado "Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización"*, prevé en el Titulo 5 - artículo 2.4.5.1.1, que el objeto del mismo, es adoptar la política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización en el marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz.

Que, por su parte, el artículo 2.4.5.1.2 ibídem señala que el objetivo de la política pública en referencia es: "*Brindar las herramientas para la reconciliación nacional, la convivencia y la no estigmatización promoviendo un lenguaje y comportamiento de respeto y dignidad entre sus habitantes, funcionarios públicos y sus instituciones en el ejercicio de los derechos y deberes consagrados constitucionalmente*" y, en este sentido, es relevante señalar que los ejes estratégicos de la Política Pública de Reconciliación y Convivencia son: 1) Diálogo Social; 2) Participación Política y Ciudadanía; 3) Recuperación de Tejido Social; 4) Cultura de Paz y de los Derechos Humanos; 5) Empoderamiento y Reconocimiento Social; 6) Relaciones de Confianza entre la institucionalidad y la sociedad civil y 7) Superación de Estructuras Adversariales Arraigadas.

Que el Acuerdo Distrital 079 de 2003, *"Por la cual se expide el Código de Policía de Bogotá, D.C"* dispone en su objeto:

> *"Artículo 2.- Objeto y finalidad del Código. Este Código tiene por objeto regular el ejercicio de los derechos y libertades ciudadanas de acuerdo con la Constitución y la Ley, con fines de convivencia ciudadana. Establece reglas de comportamiento para la convivencia que deben respetarse en el Distrito Capital de Bogotá."*

Que el Acuerdo Distrital 135 de 2004 "por el cual se *establecen los instrumentos para la formulación de los planes integrales de seguridad para Bogotá y sus localidades",* define los objetivos, la formulación de los planes locales y su contenido. Así mismo, señala que la Administración Distrital y las autoridades locales deben diseñar e implementar los Planes Integrales de Seguridad, de conformidad con los parámetros establecidos y debidamente articulados al Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas y al Plan Maestro de Equipamiento de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia, con participación directa de las instancias gubernamentales responsables de la seguridad en el Distrito Capital y sus localidades.

Que el Acuerdo Distrital 351 de 2008, *"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 079 de 2003 y se dictan otras disposiciones"*, adiciona el artículo 117 del Acuerdo 079 de 2003, prohibiendo a los menores de edad la venta, compra y porte de herramientas punzantes, cortantes (incisas), corto punzantes e inciso- contusas, exceptuando las destinadas a fines laborales y educativos.

Que mediante el Acuerdo Distrital 637 de 2016 se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones. El mencionado acuerdo señala en su artículo segundo que el sector tiene la misión de "(…) *liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente*."

Que el Acuerdo Distrital 676 de 2017 *"Por el cual se establecen lineamientos para prevenir la violencia basada en género y el feminicidio en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"*, establece los lineamientos para adoptar medidas tendientes a prevenir la discriminación y la violencia basada en género y evitar la materialización del delito de Feminicidio; al igual que adoptar acciones para mejorar la atención integral, asistencia y protección de las mujeres víctimas de tentativa de feminicidio, y de las víctimas indirectas de este delito.

Que el Acuerdo Distrital 702 de 2018 *"Por el cual se adoptan lineamientos para la definición de estrategias de prevención frente a la ocurrencia de crímenes cibernéticos que amenazan o vulneran los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Distrito Capital"*, ordena la creación estrategias encaminadas a propiciar escenarios que prevengan los riesgos de la ocurrencia de crímenes cibernéticos que amenacen o vulneren los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a partir de acciones de sensibilización, divulgación y promoción de los derechos, en el marco del principio de la corresponsabilidad.

Que el Acuerdo Distrital 761 de 2020, "*Por Medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Publicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*, en su artículo 9º prevé 5 propósitos que se cumplen a través de 30 logros de ciudad, entre los cuales se encuentra el Propósito 3: *"Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana paz y reconciliación"* Dicho propósito tiene como logros de ciudad:

1. *Posicionar a Bogotá – Región como el epicentro de paz y reconciliación del país, incluyendo un PDET rural en Sumapaz y un PDET urbano en el borde suroccidental en límites con el municipio de Soacha.*

2. *Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, y garantizar el acceso efectivo a la justicia.*

3. *Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo*

social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones.

4. *Disminuir la ilegalidad y la conflictividad en el uso y ordenamiento del espacio público, privado y en el medio ambiente rural y urbano.*

5. *Reducir los mercados criminales, los delitos de alto impacto y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte público.*

Que los literales 1, 2 y 5 del artículo 2 del Acuerdo Distrital 770 de 2020 *"Por medio del cual se adoptan los lineamientos y principios para la formulación de la Política Pública de Tratamiento Integral a las personas privadas de la libertad preventivamente o condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, a cargo del Distrito Capital"* disponen:

"1. Protección y garantía para el ejercicio de los derechos de las personas privadas de la libertad preventivamente o condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, a cargo del Distrito Capital.

2. Adopción de medidas tendientes a la ampliación de la infraestructura carcelaria y mejoramiento de la gestión administrativa.

5.Generación de directrices desde la perspectiva de la dignidad humana, que oriente a las diferentes entidades en la búsqueda de alternativas.

Que el Acuerdo Distrital 809 de 2021 "*Por medio del cual se reforma el acuerdo distrital 017 de 1999, se armoniza normativamente y se reactiva el Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos*" y, además, contiene disposiciones sobre la Política Pública Distrital de Paz, Reconciliación, No Estigmatización y Transformación de conflictos.

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia y, Construcción de Paz y Reconciliación 2023-2038 y se dictan otras disposiciones"

Que el Decreto Distrital 657 de 2011 *"Por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Convivencia y Seguridad Ciudadana y se armonizan los procedimientos y mecanismos para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana –PICS- del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, definió en el artículo 11 el propósito de la política de la siguiente manera:

> *"Artículo 11.- Propósito de la Política Pública Distrital de Convivencia y Seguridad Ciudadana. La Política Pública Distrital de Convivencia y Seguridad Ciudadana tendrá como fin la consolidación de una ciudad segura y protectora de derechos, libre de violencias o amenaza de violencias o despojo intencional por parte de otros, en contra de la vida, la integridad física, la libertad y el patrimonio y demás bienes jurídicamente tutelados, para garantizar las condiciones necesarias para la vida digna y la igualdad efectiva ante la Ley, a través del desarrollo de políticas tendientes a la prevención, la reducción y la sanción del delito y las contravenciones, el rechazo a la violencia y la promoción de la convivencia pacífica a través de la cultura ciudadana de la no violencia."*

Que el Artículo 3 del Decreto Distrital 371 de 2018 *"Por medio del cual se reglamenta el artículo 17 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, que creó la Comisión Intersectorial de Acción Integral en seguridad, convivencia y acceso a la justicia y modifica el Decreto 546 de 2007."* Dispone: *"La Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, tiene por objeto garantizar la coordinación intersectorial para la implementación de las políticas y estrategias distritales de carácter intersectorial en materia de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia."*

Que el Decreto Distrital 795 de 2018 *"Por medio del cual se implementa el programa comunitario del Distrito Capital para el cumplimiento de la medida correctiva de "participación en programa comunitario" y se dictan otras disposiciones"*, tiene por objeto de acuerdo al artículo 1° *"Implementar el Programa Comunitario del Distrito Capital para*

el cumplimiento de la medida correctiva de "participación en programa comunitario" en aquellos casos en que lo establezca el Código Nacional de Policía y Convivencia y demás normas que lo reglamenten".

Que el Decreto Distrital 555 de 2021, a través del cual se adoptó la revisión general de los contenidos del Plan de Ordenamiento de Bogotá Distrito Capital, en lo relativo a seguridad, convivencia y justicia, en el numeral 2°, literal ii del artículo 94° señala que los servicios de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia, hacen parte de los servicios sociales y se definen así:

> *"Son los destinados a la prestación de servicios a nivel local, distrital y regional de seguridad, prevención y atención de emergencias, la resolución pacífica de conflictos, protección de atención a víctimas de violencia, incluyendo las violencias de género; y justicia local y policía administrativa, a la defensa, acuartelamiento, entrenamiento y operación de las fuerzas militares y de policía, las dedicadas a la administración y servicios judiciales, incluida la investigación penal, los que se destinen a la privación de la libertad, al traslado por protección, o similares".*

Que los numerales 3 y 4 del artículo 7 del Decreto Distrital 140 de 2021, "*Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*", le asigna a la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, las funciones de gestionar la articulación institucional con las entidades y organismos del orden nacional competentes y las entidades distritales, para la implementación de procesos de reincorporación, reintegración, desmovilización y desvinculación, de las personas que residen en Bogotá. Igualmente, la de liderar estrategias para coordinar con entidades del orden nacional, acciones para la consolidación de la paz, la reconciliación, la reparación transformadora y garantías de no repetición.

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia y, Construcción de Paz y Reconciliación 2023-2038 y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo 1° de Decreto Distrital 489 de 2021, "*Por medio del cual se crea y se reglamenta la Mesa Intersectorial para la implementación del Acuerdo de Paz para Bogotá D.C.*", dispone:

> "*Creación y objeto de la Mesa Intersectorial. Créase la Mesa Intersectorial para la implementación del Acuerdo de Paz para Bogotá, D. C., respecto a los puntos 1, 3 y 5 del Acuerdo Final, como un escenario de coordinación de alto nivel, que fungirá como instancia de articulación distrital para liderar la ejecución y el seguimiento de la implementación de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET Bogotá – Región (BR) con carácter reparador para Sumapaz y el borde suroccidental de Bosa y Ciudad Bolívar en límites con el municipio de Soacha y la formulación e implementación de una estrategia para la reintegración y reincorporación efectiva de excombatientes, y la debida articulación con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición -SIVJRNR- en el marco del proceso de reconciliación.*"

Que el artículo 5 del Decreto Distrital 477 de 2023 *"Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023-2034 y se dictan otras disposiciones"*, determina las dimensiones de la participación ciudadana, así.

> *"(...) 1. Como derecho, la participación implica que existen obligaciones del Estado en cuanto a su materialización con la correlativa facultad de exigir su cumplimiento por parte de las personas.*
>
> *2. Como un ejercicio cotidiano, creativo y transformador de sujetos plurales que habitan la ciudad en contextos urbanos y rurales, que identifican y sitúan conflictividades con el fin de propiciar y construir colaborativamente escenarios posibles para la mitigación o transformación de estas.*

> *3. Como condición para la existencia del Estado Social de Derecho y de una sociedad democrática incluyente, que se expresa en diversas formas basadas en la autonomía, la diversidad, el cuidado, la incidencia de los propósitos y las causas comunes, para la construcción y el disfrute de lo público."*

Que establecer una nueva Política surge como resultado de diversos factores, tanto directos como indirectos, relacionados con la gestión de los desafíos que afectan la seguridad, la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia, y la construcción de paz y reconciliación en la actualidad.

Que tras doce años de la formulación de la Política Pública Distrital de Convivencia y Seguridad Ciudadana (Decreto 657 de 2011), resulta necesario formular un nuevo instrumento de política pública, acorde con los factores emergentes y cambiantes, a saber: a) aumento de la población migrante en el país, particularmente en Bogotá D.C. como principal punto de acogida, b) firma del Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), c) impactos derivados de las dinámicas relacionadas con las medidas adoptadas durante la pandemia por COVID – 19 con el establecimiento de periodos de confinamiento y restricción de movilidad de la ciudadanía que alteraron las actividades económicas y las interacciones en el espacio público, y, d) crecimiento demográfico y de infraestructura de la ciudad.

Que el Decreto 657 de 2011 no contempla las disposiciones contenidas en la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana."* Dicha normativa establece las consideraciones que deben tener en cuenta las autoridades y la ciudadanía para la resolución de conflictos, la prevención y sanción de conductas contrarias a la convivencia y algunos de los mecanismos útiles para la administración de justicia dispuestos en la política.

Que la Política responde a la necesidad de contar con una justicia ágil, efectiva y cercana a la ciudadanía, atendiendo a: a) la disminución de barreras de acceso y el fortalecimiento de estrategias diseñadas para atender el incremento de la violencia intrafamiliar, las violencias contra las mujeres y la violencia sexual; b) el gran reto que plantea contar con estrategias

para el abordaje de delitos de baja lesividad desde un enfoque restaurativo; c) la búsqueda de alternativas para superar el estado de cosas inconstitucionales y el hacinamiento en los centros privativos de la libertad resaltados por la Corte Constitucional a través de su jurisprudencia; d) la necesidad de contar con estrategias orientadas a prevenir el delito, propiciar el desistimiento delictivo, generar segundas oportunidades y alternativas de inclusión digna para la población penada y pospenada.

Que en línea con la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) – Decreto 555 de 2021 – que establece e incorpora un nuevo modelo de ciudad, la Política propone la identificación de nuevos activos estratégicos y la gestión de los asuntos de seguridad a escala metropolitana desde escenarios de interlocución interinstitucional.

Que tras el Acuerdo Final de Paz la Política se propone avanzar en la construcción de paz y reconciliación, lo que se constituye en un compromiso fundamental por materializar en Bogotá la memoria, la verdad y la justicia. En este sentido, esta es la primera política pública en el distrito que da apertura y viabiliza la implementación del Acuerdo en el contexto de ciudad.

Que es importante señalar que en el caso de la derogatoria del Decreto 657 de 2011, se exceptúan las disposiciones contenidas en el Título III y el Título IV, relacionadas con los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana y las instancias para su formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y control, considerando que lo dispuesto en dichos títulos no son aspectos dispuestos en el objeto de la actual política.

Que la Política tiene su fundamento en la sesión de CONPES Distrital llevada a cabo el 13 de julio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Distrital 084 de 2022 *"Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Decreto Distrital 668 de 2017 y se dictan otras disposiciones"*, el cual prevé la *"Adopción de la Política Pública Distrital. Las Políticas Públicas Distritales podrán ser adoptadas mediante documentos CONPES D. C., o mediante decretos distritales de acuerdo con los criterios que defina el CONPES D.C. y la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito, con el fin de garantizar el carácter prospectivo y de largo plazo de las políticas públicas"*.

Que, adicionalmente, se tomaron en consideración y como criterios para la aprobación de la Política, el marco que la sustenta, la estrategia de participación ciudadana, los factores estratégicos evidenciados, la problemática a ser atendida, los objetivos (generales y específicos) y las fuentes de financiación.

Que, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto de viabilidad por oficio No. 2-2023-103856 del 18 de septiembre de 2023 en el que concluye que se cumplió con el proceso para la adopción de la política pública mediante decreto distrital.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

TÍTULO I
ADOPCIÓN, CONCEPTO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ENFOQUE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA, Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN

Artículo 1°. Objeto. Adóptese la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia y, Construcción de Paz y Reconciliación 2023-2038, orientada a la atención de los factores que inciden en los comportamientos delictivos, sociales y legales, que permiten el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, así como la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá

La Política es el instrumento orientador de los planes y programas sectoriales en el período 2023 – 2038, en aras de garantizar la sostenibilidad de las acciones que contribuirán al mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia ciudadana, acceso a la justicia y la construcción de paz y reconciliación en el Distrito Capital.

Parágrafo. La Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia y, Construcción de Paz y Reconciliación se implementará a través de los siguientes programas y proyectos: 1) De carácter preventivo, 2) Para la atención adecuada de problemáticas asociadas a convivencia, seguridad ciudadana y acceso a la justicia, 3) Que posibiliten la articulación con los organismos y entidades encargadas de los asuntos de convivencia, seguridad ciudadana y acceso a la justicia, 4) Para la implementación de acciones sancionatorias y el restablecimiento de los derechos de las victimas desde una perspectiva restaurativa, 5) Dirigidos a la atención de emergencias en el Distrito y 6) De atención a la población víctima, excombatientes y comunidades de las zonas PDET que permitan fortalecer su participación, disminuir la estigmatización, la construcción de la paz y la reconciliación.

Asimismo, se busca promover transformaciones que inciden en la consolidación y mantenimiento de la paz en Bogotá, reconociendo el impacto desproporcionado que ha tenido el conflicto sobre las comunidades y grupos históricamente excluidos a través de la implementación de líneas de acción orientadas a la construcción de paz y reconciliación.

Artículo 2°. Concepto. La Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación es el marco de acción social, político e institucional, que considera valores, decisiones y acciones estratégicas lideradas por el Distrito, en corresponsabilidad con la sociedad, para disminuir los factores y hechos que inciden en los comportamientos contrarios a la convivencia, la comisión de delitos, y el acceso a la justicia de la ciudadanía, y la consolidación e implementación del Acuerdo de Paz en la ciudad y la reconciliación que incluye a la población víctima, excombatientes y comunidades de las zonas PDET.

Artículo 3°. Ámbito de aplicación. La Política Pública de Seguridad, Convivencia, Justicia y, Construcción de Paz y Reconciliación se aplicará en el territorio urbano y rural de Bogotá Distrito Capital, como lugar geográfico y administrativo al que se encuentra dirigido el objetivo de largo plazo del presente instrumento de planeación a partir del cual se busca garantizar los derechos y libertades ciudadanas, atender los delitos contra la vida y el

patrimonio, los comportamientos contrarios a la convivencia, el necesario restablecimiento de derechos a través del sistema de justicia y la construcción de paz y reconciliación en todos el territorio que comprende Bogotá.

Artículo 4°. Enfoque. La Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación está orientada por los siguientes enfoques: I) Enfoque de derechos humanos, II) Enfoque de género, III) Enfoque poblacional – diferencial, IV) Enfoque territorial, V) Enfoque ambiental, VI) Enfoque de cultura ciudadana y VII) Enfoque restaurativo.

TÍTULO II
OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PRINCIPIOS, EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Artículo 5°. Objetivo general. Garantizar la seguridad y la protección efectiva de los derechos, las condiciones para la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia, y la construcción de paz y reconciliación en el Distrito Capital.

Artículo 6°. Objetivos específicos. La Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia y, Construcción de Paz y Reconciliación 2023 - 2038 tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia.

2. Fortalecer las capacidades para la articulación de las autoridades nacionales y distritales, dirigidas a la afectación y desarticulación de economías criminales.

3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos.

4. Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.

5. Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno.

Artículo 7°. Principios. La Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación 2023 – 2038 se fundamenta en los siguientes principios:

1. **El respeto por la vida y la dignidad humana.** Las autoridades públicas adoptarán medidas para garantizar y respetar la vida y la dignidad humana de todas las personas, y se obligan a actuar con toda consideración y respeto en su trato.

2. **Coordinación.** Las entidades o dependencias del Distrito Capital corresponsables deberán definir los mecanismos de prestación de los servicios misionales relacionados al fortalecimiento de la seguridad, la promoción de la convivencia ciudadana y el acceso a la justicia.

3. **Igualdad, equidad y no discriminación.** Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad, las autoridades públicas atenderán a todas las personas víctimas de un delito, afectadas por comportamientos contrarios a la convivencia y/o con necesidad de acceder a los mecanismos de acceso a la justicia, en el momento que lo requieran sin distinción de raza, etnia, identidad de género, orientación sexual, cultura, edad,

origen nacional, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición física, psicológica, social o económica, entre otras.

4. **Corresponsabilidad.** Se refiere a la responsabilidad compartida entre las autoridades y la ciudadanía en la identificación de factores de riesgo y dinámicas que afecten la seguridad, la convivencia ciudadana y el acceso a la justicia, así como a la definición e implementación de las acciones orientadas a garantizar la protección efectiva de los derechos, la resolución pacífica de conflictos, la eliminación de las barreras al sistema de justicia y la atención oportuna de las emergencias.

5. **Eficacia y eficiencia.** Las autoridades tienen la obligación de adoptar medidas para de forma eficaz y eficiente, garantizar el respeto por los derechos de la ciudadanía, reestablecer los derechos vulnerados, y/o garantizar las rutas de acceso a la justicia, considerando las condiciones de vulnerabilidad que afectan de manera diferencial y la interseccionalidad de cada persona.

6. **Construcción de Paz.** Hace referencia al conjunto de planteamientos y acciones orientadas a la construcción de verdad, justicia, reparación y no repetición de los conflictos armados y sociales asociado a un enfoque restaurativo, hacia la configuración de relaciones pacíficas y sostenibles en el tiempo que contribuyan a la paz mediante la atención de las causas generadoras de la violencia y sus consecuencias.

7. **Desarrollo de capacidades.** Construcción continua de habilidades organizacionales para la prestación eficaz de los servicios orientados a la seguridad, la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia y la atención de emergencias como primer respondiente. Y, de manera articulada, con las entidades del Distrito para que, de manera interinstitucional e intersectorial, se fortalezcan las acciones dirigidas bajo este propósito.

8. **Seguridad.** Bien común integrado e incorporado en la planificación de la ciudad, atendiendo las características de la ciudad y las demandas específicas de los grupos poblacionales que la componen, así como considerar las capacidades de las autoridades en el nivel local para prestar adecuadamente los servicios de seguridad.

9. **Convivencia ciudadana.** Capacidades y dinámicas positivas para cimentar acuerdos formales e informales entre la ciudadanía, así como tejer las relaciones de doble vía entre las instituciones y la ciudadanía, generando procesos de regulación, autorregulación, corresponsabilidad y solidaridad para la construcción de confianza en la Ciudad.

10. **Prevención de la violencia.** Identificación de los factores de riesgo que pueden afectar a individuos y comunidades para orientar adecuadamente las acciones orientadas a la prevención de la violencia en territorios que se encuentren en alto riesgo o en los que tanto individuos como comunidades se encuentren afectados por la delincuencia.

11. **Justicia restaurativa**. Entendida como un enfoque y un marco de acción que contribuye a el reconocimiento y resolución de los conflictos involucrando a las víctimas, al ofensor, a la comunidad y a las instituciones judiciales, comprendiendo que el comportamiento delictivo afecta tanto a las víctimas como a la comunidad. A través del proceso restaurativo, se buscará que la solución de los conflictos sea una oportunidad que ayude a las víctimas y a la comunidad afectada, como también a brindar apoyo al ofensor para su proceso de reintegración y resocialización.

Artículo 8°. Ejes estratégicos y productos de Política. La Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia y, Construcción de Paz y Reconciliación 2023-2038 se encuentra estructurada en cinco (5) ejes estratégicos:

1. **Eje estratégico N° 1.** "Promoción de la convivencia, prevención y construcción de confianza", tiene como propósito la atención integral de los factores de riesgo que comprometen la seguridad y convivencia de la población, a través de acciones que eviten la violencia contra poblaciones diferenciales, la instrumentalización y la comisión de delitos. En tal sentido, busca asegurar que la ciudadanía pueda habitar el espacio público sin temor a que se vulneren sus derechos y se orienta a promover relaciones de convivencia ciudadana que fortalezcan la confianza, el tejido social, la corresponsabilidad ciudadanía y la resolución pacífica de los conflictos.

2. **Eje estratégico N° 2.** "Control del delito e intervención integral de economías criminales", se orienta al desmantelamiento de las organizaciones y los mercados criminales, a través de procesos de articulación interinstitucional entre los organismos de seguridad a nivel distrital y nacional, así como a la protección de la infraestructura vital que pueda verse afectada por acciones ilegales. De modo que, se busca fortalecer las capacidades sociales e institucionales para la atención y protección oportuna de los derechos y libertades ciudadanas, frente a eventos violentos generadores de afectaciones a la vida y al patrimonio público y/o privado.

3. **Eje estratégico N° 3** "Justicia cercana a la ciudadanía", busca darle sostenibilidad a las estrategias de abordaje de la violencia intrafamiliar, las violencias contra las mujeres y los delitos sexuales que vienen siendo implementadas; avanzar en superación de las barreras de acceso a una justicia eficaz y transformativa, con enfoque diferencial, poblacional y de género y restaurativo; asegurar que la ciudadanía encuentre respuestas eficaces, oportunas y adecuadas a sus demandas de justicia al restablecimiento de sus derechos en caso de haber sido vulnerados o lesionados. A su vez desde una perspectiva restaurativa se plantea la atención a jóvenes en conflicto con la ley y se orienta a la atención de la población privada de la libertad y de la población pospenada.

4. **Eje estratégico N° 4.** "Construcción de Paz y Reconciliación", está orientado a promover transformaciones que incidan en la consolidación y mantenimiento de la paz en Bogotá, reconociendo el impacto desproporcionado que ha tenido el conflicto sobre las comunidades y grupos históricamente excluidos, a través de la implementación de acciones que permitan superar la estigmatización, fortalecer la participación incidente de estas poblaciones e impulsar la verdad y la memoria; con un enfoque diferencial y de género, poblacional, territorial y ambiental.

5. **Eje estratégico N° 5** "Atención de emergencias", plantea un conjunto de programas dirigidos al fortalecimiento de las capacidades sectoriales y la atención de emergencias en calidad de primer respondiente, que garanticen la seguridad de la ciudadanía ante situaciones del entorno que puedan comprometer su vida e integridad. Así, se busca fortalecer la resiliencia urbana y contribuir a la armonía socio ambiental de Bogotá.

TÍTULO III
IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA, Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN

Artículo 9°. Institucionalización de la Política. La gestión de la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación demanda una interacción desde los distintos sectores y actores del nivel regional, distrital y local que, por sus funciones, coadyuvan a la generación de acciones en favor de la garantía progresiva de los derechos humanos, la adecuada convivencia y las garantías de acceso a la justicia de la ciudadanía. Estas interacciones sectoriales comprometen a la institucionalidad en la articulación de políticas, productos, metas y recursos financieros, los cuales según su misionalidad aportan a la implementación de la política pública.

Artículo 10°. Responsabilidades frente a la Política. La dirección de la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación estará a cargo del Alcalde o Alcaldesa Mayor de la ciudad en cabeza de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, quien será responsable de la implementación y desarrollo de la Política en coordinación con los sectores y las entidades adscritas y vinculadas, quienes además velarán por el cumplimiento, continuidad y seguimiento de los lineamientos, estrategias y productos de la Política Pública.

Artículo 11°. Instancia de Coordinación de la Política. La coordinación, articulación y orientación de las acciones de las entidades distritales para la implementación de la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación, estará a cargo de la Comisión Intersectorial de Acción Integral de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia en Bogotá D.C., y en ese orden, corresponde dicha función a lo previsto en el Decreto Distrital 371 de 2018.

Artículo 12°. Plan de Acción de la Política. Adóptese el Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación contenido en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente Decreto.

Parágrafo. En caso de requerirse un ajuste al Plan de Acción de la Política, se podrá realizar previa aprobación de la Comisión Intersectorial de Acción Integral de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, y aplicando los lineamientos técnicos provistos por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Artículo 13°. Armonización de la Política con el Plan Distrital de Desarrollo. Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre los planes de desarrollo distritales y los objetivos de la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación de Bogotá, se observará el proceso de empalme con cada nuevo Gobierno Distrital, el cual deberá tener en cuenta el balance y evaluación de la

Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación para diseñar las metas de los planes de desarrollo.

Artículo 14°. Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia. Con el fin de garantizar la coherencia y armonización de los instrumentos de política pública en el Distrito Capital, se observará que los Planes Integrales de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia se formulen de manera articulada con los ejes estratégicos de la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación, durante el período de implementación establecido para esta.

Artículo 15°. Financiación. La Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación de Bogotá podrá contar con recursos de diferentes fuentes de financiación, entre las que se encuentran recursos propios, recursos de regalías, recursos del Sistema General de Participaciones – SGP -, recursos de cooperación nacional e internacional, entre otras, así como en la inversión priorizada por las entidades distritales responsables de los productos registrados en el plan de acción.

El instrumento mediante el cual las entidades presentaron y estimaron la inversión para la implementación de la Política Pública corresponde a la matriz de Plan de Acción, la cual hace parte integral del presente decreto.

Artículo 16° Seguimiento de la Política Pública. El seguimiento de la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación de Bogotá, se efectuará de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP; será adelantado a través de la plataforma del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas - SSEPP- de la SDP o la herramienta que la modifique o sustituya, sin perjuicio de los mecanismos que las entidades o el sector líder de la política pongan en marcha para tal efecto.

El seguimiento se realizará de acuerdo con los lineamientos de la Guía de Seguimiento y Evaluación del Distrito, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación. La secretaria técnica de la Comisión Intersectorial de Acción Integral de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia o a quien delegue esta comisión, será la encargada de solicitar el registro de avance cuantitativo y cualitativo de cada uno de los indicadores, teniendo en cuenta la periodicidad definida para cada uno en el marco de la Política Pública.

Los indicadores de resultados y productos corresponden al núcleo estratégico que evidencia los rasgos observables de la implementación, y que serán medidos y verificados mediante los instrumentos definidos en las fichas técnicas aprobadas. El seguimiento al Plan de Acción comprende la elaboración de informes trimestrales que contienen información cualitativa, cuantitativa y financiera de los productos y resultados establecidos en la Política. La información será generada por parte de las secretarías y entidades distritales responsables de cada producto y resultado y validada por su respectiva oficina de planeación.

El seguimiento se realizará durante el periodo definido para la implementación de la política pública, es decir, desde el año 2023 hasta el año 2038. Adicionalmente, se vinculan al proceso de seguimiento indicadores de impacto como lo son la tasa de homicidios, la tasa de hurtos, la frecuencia de delitos; principalmente como medidores de la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía, pues bien, estos indicadores describen la materialidad de la gestión de la seguridad en Bogotá.

Artículo 17°. Evaluación de la Política. La evaluación de la política estará a cargo de la secretaria técnica de la Comisión Intersectorial de Acción Integral de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia o a quien delegue esta comisión, con el objetivo de mejorar el diseño, la implementación, la ejecución y los efectos de la política y el plan de acción, a través de la toma de decisiones.

Teniendo en cuenta las particularidades de la Política Pública se planean dos etapas de evaluación de la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia y, Construcción de Paz y Reconciliación 2023-2038 y se dictan otras disposiciones"

Construcción de Paz y Reconciliación de Bogotá: i). Dos evaluaciones intermedias o ex dure de procesos, operaciones e institucional para lo cual se contará con el avance de los indicadores definidos y las metas establecidas durante del periodo de implementación (2027 y 2033). ii) La segunda evaluación estimada será de productos y resultados, al finalizar el periodo (2038), con base en los objetivos e indicadores de resultado planteados en la política pública.

Parágrafo. En caso de que la política requiera ser modificada, deberá ser objeto de un ejercicio técnico de evaluación, de acuerdo con los lineamientos definidos en la Guía para el Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas del Distrito Capital, con el fin de garantizar el carácter prospectivo y de largo plazo.

Artículo 18° Anexos. El presente decreto cuenta con los siguientes anexos que hacen parte integral del mismo: Anexo 1: Plan de Acción de la Política con sus productos esperados, metas, financiación y sectores responsables y Anexo 2: Documento Técnico Soporte.

Artículo 19° Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2038, y deroga el Decreto 657 de 2011, con excepción de las disposiciones contenidas en el Título III y el Título IV, relacionadas con los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 15 NOV 2023

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General de la Alcaldía Mayor.

JOSE DAVID RIVEROS NAMEN
Secretario Distrital de Gobierno.

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito.

ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Secretario Distrital de Salud.

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria Distrital de Integración Social

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia y, Construcción de Paz y Reconciliación 2023-2038 y se dictan otras disposiciones"

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

DEYANIRA ÁVILA MORENO
Secretaria Distrital de Movilidad

DIANA RODRÍGUEZ FRANCO
Secretaria Distrital de la Mujer

OSCAR GOMEZ HEREDIA
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Proyectó: Diego Fernando Acosta Daza – Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación – SDSCJ
Paula Andrea Buitrago Ávila – Contratista Oficina Asesora de Planeación – SDSCJ
Emily Vanesa Cañón Salazar – Contratista Oficina Asesora de Planeación – SDSCJ

Revisó: John Anzola Morales – Asesor del Despacho - SDSCJ
Juan David García Rueda – Jefe de la Oficina Asesora de Planeación - SDSCJ
Ana María Moreno García– Directora Jurídica y Contractual - SDSCJ
Sharon Lizeth Escobar Trujillo – Profesional Dirección Jurídica y Contractual - SDSCJ
Camila Cortés Daza – Directora para la Gestión Policiva – SDG
Javier Muñoz Sánchez –Jefe Oficina Jurídica- SDIS
Alfy Rosas Sánchez – Subsecretario de Gestión Local – SDG

"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia y, Construcción de Paz y Reconciliación 2023-2038 y se dictan otras disposiciones"

Aprobó: Andrés Nieto – Subsecretario de Seguridad y Convivencia - SDSCJ
Juliana Cortés Guerra – Subsecretaria de Acceso a la Justicia - SDSCJ
Paulo Andrés Rincón Garay – Subsecretario de Gestión Jurídica- Secretaría Distrital de Movilidad
Karina Paola Gómez Bernal – Directora Jurídica – SDG
Paulo Ernesto Realpe Mejia Jefe Oficina Asesora de Jurídica - Secretaría General
Ivonne González Rodríguez-Alta Consejera De Paz De Bogotá
Jennifer Bermúdez Dussán - Jefe Oficina Asesora De Jurídica-SDE
Blanca Myriam Vargas - Jefe Oficina Asesora Jurídica –SDS
Margarita Maria Rua Atehortua- Jefe Oficina Jurídica-SDCRD
Luz Ángela Ramírez Salgado - Jefe Oficina Asesora Jurídica-Secretaría Distrital De La Mujer
Carlos Javier Muñoz Sánchez - Jefe Oficina Asesora Jurídica-SDIS

Documento Técnico de Soporte

Decreto Distrital de Política Pública

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital

"POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y, CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN 2023-2038"

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Sector: Seguridad, Convivencia y Justicia

Entidad: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Octubre de 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

Sectores y entidades responsables y corresponsables

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos
Secretaría de Educación del Distrito
Secretaría Distrital de Salud
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Secretaría Distrital de Movilidad
Secretaría Distrital de Integración Social
Secretaría Distrital de la Mujer
Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación

Resumen ejecutivo

La administración del Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI propende por la atención de los problemas en materia de seguridad, convivencia, justicia, construcción de paz y reconciliación desde una comprensión multidimensional. Siendo indispensable la articulación, coordinación y participación de las entidades públicas (en los niveles Nacional, Departamental y Distrital), el sector privado, la ciudadanía y los grupos interesados en lograr que Bogotá sea más segura para todos sus habitantes y las actividades que en ella tienen lugar.

En ese sentido, la aproximación sistémica de los problemas permite identificar las causas, formas y consecuencias de la atención inadecuada de los fenómenos delictivos, de los comportamientos contrarios a la convivencia y de los procesos que permiten el acceso a la justicia, posibilitando así una mayor eficiencia en el uso de los recursos por medio de la cualificación del acceso a servicios de atención y respuesta dispuestos en Bogotá.

Con este propósito, la Administración Distrital busca a través de la implementación de la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia y Construcción de Paz y Reconciliación - en adelante la Política- consolidar una ciudad en la que sus habitantes puedan interactuar y convivir con la garantía de que hay un gobierno que propicia las condiciones para el goce de los Derechos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales, de acuerdo con lo dispuesto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1976.

La necesidad de establecer una nueva Política surge como resultado de diversos factores, tanto directos como indirectos, relacionados con la gestión de los desafíos que afectan las condiciones de seguridad, convivencia ciudadana, acceso a la justicia, y construcción de paz y reconciliación en Bogotá. En primer lugar, tras doce años de la formulación de la Política Pública Distrital de Convivencia y Seguridad Ciudadana (Decreto 657 de 2011) resulta necesario formular un nuevo

instrumento de política pública, acorde con las necesidades de la ciudadanía y las nuevas condiciones de Bogotá D.C.

En segundo lugar, se tomaron en consideración los cambios normativos del nivel nacional asociados a la toma de decisiones en temas de seguridad. Principalmente, las nuevas disposiciones contempladas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -CNSCC- a través de la Ley 1801 de 2016**.** Dicha modificación normativa, establece las consideraciones que deben tener en cuenta las autoridades y la ciudadanía, para la resolución de conflictos, la prevención y sanción de conductas contrarias a la convivencia y algunos de los mecanismos útiles para la administración de justicia.

En tercer lugar, se tienen en cuenta las nuevas dinámicas que están teniendo lugar en Bogotá y requieren de una atención especial por parte del sector, dentro de las que se destacan: a) El aumento de la población migrante en el país, particularmente en Bogotá como principal punto de acogida; b) La firma del Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) y c)la pandemia por la COVID – 19 con el establecimiento de periodos de confinamiento y medidas de restricción de la libre movilidad de la ciudadanía que alteraron las actividades económicas y las interacciones en el espacio público.

En cuarto lugar, la formulación de la Política responde a la necesidad de contar con una justicia ágil, efectiva y cercana a la ciudadanía, atendiendo a: a) la disminución de barreras de acceso a la justicia y el fortalecimiento de las estrategias diseñadas para atender el incremento de la violencia intrafamiliar, las violencias contra las mujeres y la violencia sexual; c) el gran reto que plantea contar con estrategias para el abordaje de delitos de baja lesividad desde un enfoque restaurativo; d) la búsqueda de alternativas para superar el estado de cosas inconstitucionales y el hacinamiento en los centros privativos de la libertad resaltados por la Corte Constitucional (Sentencias T- 388 de 2013, T-762 de 2015, T-155 de 2016 y SU-122 de 2022); e) la necesidad de contar con estrategias orientadas a prevenir el delito, propiciar el desistimiento delictivo, generar segundas oportunidades y alternativas de inclusión digna para la

población penada y pospenada.

En quinto lugar, la formulación de la Política responde a la necesidad de incrementar las capacidades de gestión a través de medios tecnológicos, toda vez que las dinámicas y realidades emergentes evidenciaron la necesidad de desarrollar actividades a través de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC). En ese sentido, la Política es fundamental para la gestión de la seguridad, convivencia y justicia en Bogotá. Por esta razón, se consideró necesario incluir el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica destinada a la vigilancia y el manejo de la información para la toma de decisiones.

En sexto lugar, la aprobación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial (POT) – Decreto 555 de 2021 - establece e incorpora un nuevo modelo de ciudad, concurrente con las nuevas realidades ambientales, sociales, económicas y urbanísticas. El nuevo POT indica y enfatiza en la necesidad de garantizar el desarrollo sostenible de Bogotá, la generación de empleos y la reactivación económica, la construcción de nueva infraestructura para la movilidad multimodal y la consolidación del modelo de ciudad-región. Sobre este último punto, es central la identificación de nuevos activos estratégicos y la gestión de los asuntos de seguridad a escala metropolitana desde escenarios de interlocución interinstitucional.

Así, es importante mencionar los elementos que dan cuenta de las problemáticas asociadas con el objeto de la Política, y que se han considerado para la priorización temática que se realiza para su formulación. En este sentido, se consideraron:

- Comportamientos contrarios a la convivencia definidos por el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana;
- Vulneración de derechos y libertades ciudadanas frente a eventos violentos generadores de afectaciones a la vida e integridad personal, con enfoque poblacional-diferencial y de género;
- Comportamientos delictivos y afectaciones al patrimonio público y/o privado;
- Organizaciones, economías criminales y manifestaciones violentas

asociadas a acciones al margen de la ley;

- Barreras de acceso a la justicia efectiva y transformadora para la ciudadanía, con énfasis en sectores poblacionales con mayores obstáculos para el ejercicio de sus derechos (mujeres, niños niñas y adolescentes y personas mayores);
- Participación incluyente, incidente y fortalecida de las víctimas, personas excombatientes y de la población de las zonas PDET;
- Integración local de las víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá;
- No estigmatización de las víctimas, de las personas excombatientes y de las zonas PDET, y pedagogía para la reconciliación;
- Fenómenos naturales y antrópicos que pongan en riesgo la seguridad del Distrito Capital.

La inseguridad, la criminalidad, la violencia, las afectaciones a la convivencia y las barreras de acceso a la justicia afectan la confianza y generan miedo en la ciudadanía. Esto evidencia un problema público que demanda una especial atención y requiere de instrumentos de largo plazo, que permitan establecer las formas mediante las cuales se van a atender, de manera coordinada y articulada, los problemas identificados.

La construcción de paz y la reconciliación se constituyen en un compromiso fundamental por avanzar y materializar en Bogotá, así como, la consolidación de la paz y la transformación de las brechas históricas que han generado situaciones de conflicto. Con la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (AFP) se estableció la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento; un derecho humano superior, y requisito necesario para el ejercicio de todos los demás derechos y deberes de la ciudadanía.

En este sentido, la Política es la primera política pública en el distrito que da apertura y viabiliza la implementación del AFP en el contexto de ciudad. En línea con el Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y

ambiental para la Bogotá del siglo XXI" donde se establece la apuesta por territorializar los lineamientos que se derivan del AFP (2016), como un ejercicio en busca de contribuir con el cumplimiento del derecho a la paz, consagrado en el artículo 22 y las órdenes incorporadas en la Constitución Nacional a través de los Actos Legislativos 01 y 02 de 2017.

La Política busca aportar a la integración local de las víctimas en Bogotá, la reconstrucción y el fortalecimiento del tejido social y la no estigmatización de personas víctimas, excombatientes y población de las zonas PDET. Así como, a fortalecer la participación ciudadana incidente, la difusión para la apropiación del Sistema Integral para la Paz y del AFP, la pedagogía para la reconciliación y la construcción de verdad y memoria en Bogotá. interinstitucional.

La Política tiene como objetivo general garantizar la seguridad y la protección efectiva de los derechos, las condiciones para la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia y la construcción de paz y reconciliación en Bogotá. Propone como marcos estratégicos para su sostenibilidad y cumplimiento, la Acción Unificada del Estado, la seguridad humana y la resiliencia territorial, en consonancia con el fortalecimiento de las capacidades sociales e institucionales, la integración tecnológica y la red de equipamientos.

Dicho marco, se materializará a través del contenido definido en los cinco (5) ejes estratégicos que orientan la acción de la Política y agrupan tanto los programas –resultados y productos- diseñados por Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Alta Consejería para la Paz, y de aquellos propuestos, de forma articulada, con las entidades distritales que participaron en el proceso de formulación interinstitucional.

El primer eje, denominado **Promoción de la convivencia, prevención y construcción de confianza**, tiene como propósito la atención integral de los factores de riesgo que comprometen la seguridad, a través de acciones que eviten la violencia contra poblaciones diferenciales, la instrumentalización y la comisión de delitos. En tal sentido, busca asegurar que la ciudadanía pueda habitar el espacio público sin temor a que se vulneren sus derechos y se orienta a promover relaciones de

convivencia ciudadana que fortalezcan la confianza, el tejido social, la corresponsabilidad ciudadanía y la resolución pacífica de los conflictos.

El segundo eje, denominado **Control del delito e intervención integral de economías criminales**, se orienta al desmantelamiento de las organizaciones y los mercados criminales, a través de procesos de articulación interinstitucional entre los organismos de seguridad a nivel distrital y nacional, así como a la protección de la infraestructura vital que pueda verse afectada por acciones ilegales. Con esto, se busca fortalecer las capacidades sociales e institucionales para la atención y protección oportuna de los derechos y libertades ciudadanas, frente a eventos violentos generadores de afectaciones a la vida y al patrimonio público y/o privado.

El tercer eje, denominado **Justicia cercana a la ciudadanía**, busca la superación de las barreras de acceso a la oferta de justicia a partir del enfoque diferencial, poblacional y de género, con el propósito de que la ciudadanía encuentre respuestas eficaces en sus demandas de justicia y resolución de conflictos, también, que se posibilite el restablecimiento de los derechos vulnerados por las situaciones de las cuales hayan sido víctimas. A su vez, desde una perspectiva restaurativa, se plantea la atención a jóvenes en conflicto con la ley y se orienta a la atención de la población privada de la libertad y de la población pospenada.

El cuarto eje, denominado **Construcción de Paz y Reconciliación**, está orientado a promover transformaciones que incidan en la consolidación y mantenimiento de la paz en Bogotá, reconociendo el impacto desproporcionado que ha tenido el conflicto sobre las comunidades y grupos históricamente excluidos, a través de la implementación de acciones que permitan superar la estigmatización, fortalecer la participación incidente de estas poblaciones e impulsar la verdad y la memoria; con un enfoque diferencial y de género, poblacional, territorial y ambiental.

Por último, el quinto eje, denominado **Atención de emergencias**, plantea un conjunto de programas dirigidos al fortalecimiento de las capacidades sectoriales y la atención de emergencias en calidad de primer

respondiente, que garanticen la seguridad de la ciudadanía ante situaciones del entorno que puedan comprometer su vida e integridad. Así, se busca fortalecer la resiliencia territorial y contribuir a la armonía socioambiental de Bogotá.

De manera general, los ejes recogen los enfoques de género, diferencial-poblacional, territorial y ambiental, proponiendo acciones dirigidas a las zonas de mayor afectación y para los siguientes grupos poblacionales: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, sectores LGBTI, habitantes de calle, migrantes y personas afectadas por consumo problemático de drogas licitas e ilícitas. En este sentido, el plan de acción como instrumento de la Política orienta la actuación del sector y de las entidades corresponsables para su cumplimiento, a través de 24 resultados y 110 productos.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -en adelante SDSCJ- es la entidad encargada de coordinar y dirigir estratégicamente las acciones del sector, atendiendo a las disposiciones territoriales y normativas definidas a través de diferentes instrumentos de política como el POT y el CNSCC. De modo que, la presente Política expresa la misionalidad del sector y moviliza asuntos estratégicos para la seguridad en Bogotá.

Tabla de contenido

Resumen ejecutivo 3
Tabla de contenido 10
Siglas y abreviaciones 12
Introducción 15
1. Antecedentes y justificación 17
1.1 Marco conceptual 22
1.2 Marco normativo 35
1.3 Estrategia, proceso y resultados de la participación 53
2. Diagnóstico 70
2.1 Algunas generalidades sobre la violencia en Bogotá 70
2.2 Comportamiento del homicidio y los delitos contra la vida en Bogotá 77
2.3 Organizaciones, economías criminales y manifestaciones violentas asociadas a sus acciones al margen de la ley 112
2.4 Comportamientos delictivos y afectaciones al patrimonio público y al patrimonio privado 114
2.5 Comportamientos contrarios a la convivencia 120
2.6 El Acceso a la Justicia en el Distrito Capital 127
2.7 Equipamientos de seguridad, convivencia y justicia en el Distrito Capital 156
2.8 Sistema de videovigilancia del Distrito Capital 158
2.9 Seguridad, convivencia y justicia para ser epicentro de paz y reconciliación. 160
2.10 Conclusiones sobre el diagnóstico 178
3. Formulación de la Política 187
3.1 Enfoques 190
3.2 Objetivo general 194
3.3 Objetivos específicos 194
3.4 Ejes estratégicos de la Política 194
3.5 Sectores y entidades corresponsables 213
4. Seguimiento y evaluación 218
5. Financiamiento 221
Bibliografía y referencias 224

Anexos 236

Siglas y abreviaciones

ACPVR: Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación
AFP: Acuerdo Final de Paz
C4: Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo
CPTED: Crimen Prevention Through Environmental Design / Prevención del crimen a través del diseño ambiental
CAI: Comandos de Atención Inmediata
CER: Centro Especial de Reclusión
CEV: Comisión para el esclarecimiento de la Verdad
CRUE: Centro Regulador de Urgencias y Emergencias
CNSCC: Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
DIJIN: Dirección de Investigación Judicial
ELN: Ejército de Liberación Nacional
FARC-EP: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
IDEA: Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral
IED: Institución Educativa Distrital
JAC: Junta de Acción Comunal
JEP: Jurisdicción Especial para la Paz
MEBOG: Policía Metropolitana de Bogotá
M-19: Movimiento 19 de abril
LGBTI: (personas) lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex.
NNA: Niñas, niños y adolescentes
NARP: (comunidades) Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras
NUSE: Número Único de Seguridad y Emergencias
OAIEE: Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos
ONU: Organización de Naciones Unidas
ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible
PDD: Plan de Desarrollo Distrital
PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
PDJJR: Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa.
PDJJR-PO: Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa – Línea de Principio de Oportunidad.
PND: Plan Nacional de Desarrollo

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
POT: Plan de Ordenamiento Territorial
PONAL: Policía Nacional de Colombia
PPL: Población Privada de la Libertad
RNMC: Registro Nacional de Medidas Correctivas
SDA: Secretaría Distrital de Ambiente
SDCRD: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
SDDE: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
SDG: Secretaría Distrital de Gobierno
SDH: Secretaría Distrital de Hábitat
SDHA: Secretaría Distrital de Hacienda
SDIS: Secretaría Distrital de Integración Social
SDM: Secretaría Distrital de la Mujer
SDM: Secretaría Distrital de Movilidad
SDP: Secretaría Distrital de Planeación
SDS: Secretaría Distrital de Salud
SDSCJ: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SED: Secretaría de Educación del Distrito
SIEDCO: Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo.
SIVJRNR: Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición
SNARIV: Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
SPA: Sustancias Psicoactivas
SRPA: Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente
TIC: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
UAECOB: Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos
UNDRR: United Nations Office for Disaster Risk Reduction / Oficina de Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres
UNICRI: United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute / Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia
UNODC: Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

UPL: Unidades de Planeamiento Local
UPZ: Unidad de Planeamiento Zonal
URI: Unidad de Reacción Inmediata
Ruta TOAR: Ruta de Trabajos, Obras y Actividades con contenido Restaurador-Reparador
VBG: Violencia Basada en Género
VIF: Violencia Intrafamiliar

Introducción

La Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia y, Construcción de Paz y Reconciliación reconoce la existencia de una relación estrecha entre el comportamiento de los indicadores de seguridad y convivencia, el desarrollo social y económico y la protección del ambiente en el Distrito Capital. Así mismo, las acciones que la Administración Distrital lleve a cabo en materia de educación, salud, empleo y nutrición, entre otras dimensiones, determinarán, en buena medida, el comportamiento de la seguridad, la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia y la construcción de paz en los próximos años.

El énfasis en abordar las causas estructurales de la violencia en Bogotá (asociadas a factores que impiden su desarrollo), da cuenta de una comprensión multidimensional y sistémica indispensable para el abordaje de las problemáticas y el planteamiento de acciones integrales que permitan avanzar en el objetivo de garantizar los derechos y las libertades ciudadanas. Se propende, entonces, por una visión de la seguridad humana que permita responder a las necesidades de las comunidades y a su vez potencie las capacidades institucionales para la seguridad y la convivencia.

Es primer lugar, la Política busca contribuir a la garantía de derechos fundamentales como el derecho a la vida, la libertad y a la seguridad (Articulo 3, Declaración Universal de Derechos Humanos). Los cuales además de ser derechos fundamentales, permiten la garantía de otros derechos como el derecho a una sana convivencia, a la igualdad y a la no discriminación, a la paz y a la participación. Ello, solo es posible, a través de la coordinación interinstitucional y el tratamiento integral de las problemáticas de seguridad, convivencia, acceso a la justicia y construcción de paz.

En este sentido, la Política busca, en segundo lugar, cumplir con el propósito de garantizar la seguridad en el espacio público, proteger la infraestructura crítica e intervenir de manera gradual (pero acelerada) los mercados criminales. Ello, a partir de la focalización de estrategias de

monitoreo y control, llevadas a cabo de manera conjunta entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Policía Metropolitana de Bogotá y la fiscalía general de la Nación. A su vez, se plantea la recuperación y generación de oportunidades para el disfrute del espacio público como un escenario fundamental para que la ciudadanía ejerza sus derechos.

En tercer lugar, la Política apuesta por profundizar el alcance de la participación ciudadana en la gestión de la convivencia y la prevención del delito. Se propone consolidar el trabajo que vienen realizando las redes ciudadanas, en conjunto con los frentes de seguridad, en cada una de las localidades; y fortalecer la confianza entre las autoridades (incluida la Policía) y la ciudadanía. Este enfoque de Seguridad desde Abajo, como le conocen distintos autores (Colak et al, 2009), contribuye a garantizar lo que se conoce en la literatura como el Derecho a la Ciudad. Esto es, la creación de "ciudades y asentamientos humanos justos, seguros, sanos, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles" (Naciones Unidas, 2017, p. 19).

En cuarto lugar, la Política recoge esfuerzos por ampliar las capacidades de gestión y respuesta en materia de acceso a la justicia, lo que concentra la oferta de equipamientos y servicios como las Casas de Justicia, la Cárcel Distrital, el programa de Atención Postpenitenciaria Casa Libertad, el Centro Especial de Reclusión -CER-, las Unidades de Reacción Inmediata –URI- y el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente –SRPA-. Lo que incluye, la superación de barreras de acceso a la justicia, la cualificación de servicios de acompañamiento, el restablecimiento de derechos, el fortalecimiento de mecanismos para la resolución de conflictos y la implementación de medidas correctivas de manera articulada.

En quinto lugar, la Política plantea acciones para la construcción de paz y la reconciliación y se propone como los instrumentos para viabilizar la implementación del AFP (2016) en Bogotá. De manera que, la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, implica que la ciudadanía participe en la toma de decisiones para su garantía plena, hacia la construcción de confianza entre el Estado y la sociedad civil. Se

requiere, para que la paz se materialice, el desarrollo de capacidades sociales e institucionales, es decir, corresponsabilidad intersectorial, generación de redes y/o alianzas. Específicamente, la construcción de paz precisa un enfoque territorial, poblacional diferencial y de género que permita "reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades" (AFP, 2016, p.6).

En sexto lugar, la Política hace énfasis en la importancia de fortalecer la resiliencia territorial en Bogotá. Esto significa, poder garantizar la continuidad de los distintos sistemas de la ciudad (incluido el sistema de seguridad) tras la ocurrencia de alguna catástrofe, o de un evento extremo altamente improbable, pero de alto impacto, denominados en la literatura relacionada como "cisnes negros". La gestión del riesgo de desastres es tema de interés dentro de la Política, pues ayuda a prevenir posibles alteraciones al orden público. La aparición de una nueva pandemia, la ejecución de un ataque terrorista o la ocurrencia de un evento climático extremo en Bogotá puede afectar el sistema de seguridad distrital y llegar incluso a comprometer la estabilidad de la región metropolitana (y del país).

Por último, la Política pretende incorporar una visión regional a las problemáticas de seguridad que se presentan en la ciudad. Bogotá tiene aún algunas tareas pendientes en materias de coordinación regional, que dificultan la reducción de las cifras de criminalidad. Resulta urgente, entre muchas otras acciones, promover el intercambio de información de inteligencia entre los municipios de la región y fortalecer la coordinación entre las jurisdicciones de Policía de Bogotá y los municipios de la Sabana. Esta Política debe servir de insumo para la formulación del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia Regional y del Plan Maestro de Equipamientos Regionales de Seguridad, que estará a cargo de la Región Metropolitana.

1. Antecedentes y justificación

La formulación de la Política se fundamenta en sólidos antecedentes normativos e instrumentos de planeación en materia de seguridad y

convivencia que promueven la construcción de una sociedad pacífica, inclusiva y justa. De modo que, el sustento de la Política responde a procesos institucionales de largo aliento que se ponen de presente en instrumentos jurídicos y de política pública.

A continuación, se brinda un breve contexto de dichas normativas e instrumentos, pasando por los internacionales, nacionales y locales;

En el marco internacional, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre del año 2000, se plantea como un instrumento central que promueve la cooperación internacional para prevenir y combatir eficazmente diferentes formas de delincuencia. Aunado a ello, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se propuso como el plan de acción global adoptado por los Estados miembros de las Naciones Unidas en septiembre de 2015. La agenda establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que abarcan varias dimensiones, desde la erradicación de la pobreza, hasta la acción climática y la igualdad de género. Si bien la seguridad no es un objetivo específico, es un componente fundamental para la Agenda 2030 y se relaciona con varios ODS de manera transversal.

Justifican la formulación de la Política tres de ellos; el objetivo 5 que aborda la desigualdad de género y busca promover cambios significativos en aspectos como la prevención y eliminación de la violencia de género. El objetivo 11 que busca garantizar que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, promoviendo un desarrollo urbano equitativo y sostenible, dicho objetivo, promueve la seguridad y resiliencia urbana. Finalmente, el objetivo 16 se centra en la Paz, a partir de la promoción de sociedades pacíficas, inclusivas y justas, busca reducir la violencia, poner fin al maltrato y la explotación, promover el acceso a la justicia y construir instituciones efectivas y responsables.

En el marco nacional y local, la gestión de la seguridad a través de Políticas Públicas, para Bogotá, se configuro como un asunto central de las agendas de los diferentes gobiernos, de esta manera, para las alcaldías de la ciudad, la seguridad devino en una tarea prioritaria. De

acuerdo con Velázquez (2008) la criminalidad y la violencia comenzaron a hacer parte de las responsabilidades Políticas de las autoridades de la ciudad, y en ese sentido la seguridad dejó de ser un asunto exclusivamente policial o de justicia para pasar a ser un asunto propio de la planeación y el desarrollo de la ciudad, que requería la participación de actores sociales y económicos.

Este proceso se hizo más evidente desde la década de 1990, determinado por la promulgación de la Constitución Política de 1991, la búsqueda de descentralización y el otorgamiento de nuevas competencias a las autoridades locales en materia de control y prevención del delito. Este arreglo institucional orientado a la una renovación político-administrativa dio competencias a las entidades territoriales para establecer de forma articulada con las autoridades nacionales –como la Policía Nacional– Políticas públicas que responderían a las demandas específicas en seguridad y convivencia. De modo que, la transformación de los asuntos públicos y la tendencia que priorizo la seguridad ciudadana a nivel local se encuentra relacionada con procesos de cambio y reforma en el nivel nacional.

Así mismo, conviene señalar que la sinergia entre las Políticas públicas nacionales y las Políticas públicas en el nivel territorial permitieron que, de acuerdo con Ceballos y Martin (2004) hubiese una mejoría en las condiciones de seguridad en el país y sus centros urbanos, considerando la compleja coyuntura experimentada durante la década de 1990 por la lucha contra los carteles del narcotráfico y los grupos armados al margen de la ley, entre otros. Además, la Constitución Política de 1991 estableció en el artículo 315 que los alcaldes son los responsables de conservar el orden público en los municipios y la primera autoridad de policía de la jurisdicción y que, como tal, la Policía Nacional debe cumplir con prontitud y diligencia las ordenes de los alcaldes.

En este sentido, la Ley 418 de 1997, también conocida como "Ley de Víctimas y Restitución de Tierras", estableció instrumentos legales para promover la convivencia, garantizar la eficacia de la justicia y abordar los desafíos relacionados con el conflicto armado y la compleja situación de las víctimas en el país. La mencionada Ley es una legislación integral que

busca abordar los problemas causados por el conflicto armado en Colombia, promoviendo la justicia, la reparación de las víctimas y la restitución de tierras, con el objetivo de construir una sociedad más pacífica y equitativa.

De manera que, la transformación del contexto de seguridad y el fortalecimiento institucional para atender las problemáticas del sector está relacionada con la toma de decisiones de Política en materia de seguridad, convivencia, acceso a la justicia y construcción de paz, que evidencian una correspondencia entre las acciones llevadas a cabo en cada nivel territorial.

Dentro de estas se encuentran, principalmente, la actualización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana –CNSCC- que a través de la Ley 1801 de 2016 se plantea como la herramienta al servicio de las autoridades y de la ciudadanía para la resolución de conflictos y la prevención de conductas contrarias a la convivencia. Así como, la promulgación de la ley 2197 de 2022, más conocida como Ley de Seguridad Ciudadana, mediante la cual se incluyen reformas al Código Penal, al Código de Procedimiento Penal, y que tiene como fin el fortalecimiento de los instrumentos jurídicos y los recursos económicos con que deben contar las autoridades con el fin de consolidar la seguridad.

Adicionalmente, la creación de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en 2016 ha permitido que el Distrito Capital cuente con una entidad responsable del direccionamiento estratégico del sector, a cargo de la formulación e implementación de acciones coordinadas con autoridades concurrentes a la misión de la entidad tales como la Policía Metropolitana de Bogotá, la fiscalía general de la Nación, el Ejército Nacional y Migración Colombia, entre otras.

En este sentido, el Plan Integral Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia (PISCCJ) es una estrategia implementada en el año 2020 por la Alcaldía de Bogotá, con el objetivo Establecer en Bogotá una ciudad segura que inspire confianza y legitimidad para vivir sin miedo, disminuyendo la criminalidad y los índices delictivos, mejorando las condiciones de convivencia y garantizando el acceso efectivo a la justicia,

mediante la implementación de estrategias y acciones, sustentados en enfoques transversales y diferenciales de cultura ciudadana, género, población vulnerada y territorial.

Así las cosas, Bogotá ha sido considerada como un referente internacional en el mejoramiento de sus condiciones de seguridad y convivencia, gracias a la articulación entre las Políticas públicas del nivel nacional y las acciones desarrolladas por parte de la Administración Distrital.

Una de las principales manifestaciones de esta mejoría en el contexto de seguridad de la ciudad se expresa en la reducción del homicidio, que pasó de una tasa de 85,2 homicidios por cada 100.000 habitantes en su pico en 1993 a una tasa de 22,0 homicidios en 2004. Para el año 2022, la tasa fue de 12,8 homicidios por cada 100.000 habitantes, lo que muestra que la Administración Distrital ha estado en la capacidad de reducir este fenómeno, en coordinación con los organismos de seguridad y justicia en los diferentes niveles.

De modo que, las garantías de seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia contribuyen a la consolidación del AFP y a la construcción de una paz estable y duradera en Bogotá. Es así como en el marco de la Política se busca avanzar de manera coordinada en procesos de participación incidente, construcción de verdad y memoria, reconciliación desde un enfoque basado en el desarrollo territorial y la no estigmatización de personas excombatientes, víctimas y sujetos de los PDET.

Es importante indicar que Colombia ha tenido la insurgencia armada más prolongada de toda América Latina y tiene un extenso historial de Políticas y procesos encaminados a establecer la paz (Tokat lían, 1999, citado por Rojas, 2015, p. 25). Según López (1999) "la tradición de las negociaciones tiene una larga historia en nuestro país, esta se remonta a la época de las guerras civiles que sostuvieron las élites republicanas durante el siglo XIX.

En este periodo se realizaron los primeros acuerdos entre las élites Políticas; amnistías, armisticios, indultos, etc. Posteriormente, en los años

cincuenta, surgen de parte del régimen dos iniciativas con las cuales se pretendió contrarrestar el ciclo de violencia. La primera consistió en amnistiar a los campesinos y jornaleros pertenecientes a las guerrillas liberales, bajo la promesa pacificadora del Régimen de Rojas Pinilla (1953-1954), y la segunda se aplicó en 1957, fecha en que se fundó el pacto entre los dos partidos tradicionales y que se expresó en el llamado Frente Nacional" (López, 1999, p. 246).

De manera que, el AFP entre el gobierno y las FARC-EP es el resultado de un proceso de largo aliento y de múltiples esfuerzos por parte de distintos sectores sociales e institucionales. Este, se encuentra estructurado jurídicamente en los Actos Legislativos 01 del 2016 y 01 del 2017 que establecen el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera o Acuerdo Final de Paz, constituyéndose como el marco jurídico político para la desmovilización y reincorporación de los integrantes de las FARC-EP y fortaleciendo la prelación por los derechos de las víctimas, creando en su punto 5 los mecanismos judiciales y extrajudiciales de justicia transicional en armonía con lo existente en vigencia de la Ley 1448; Ley de víctimas.

Es así como, las diferentes administraciones distritales, a lo largo de los últimos años, han trabajado en el fortalecimiento de la gestión pública en todo el territorio, y como parte de ella, se han sumado nuevos enfoques y herramientas que permiten mitigar las causas y los efectos de este problema público. Todo, a partir de un modelo de innovación pública, que comenzó a consolidarse hace treinta años, y que hoy sirve de sustento al contribuir de manera eficaz y relevante a la mejora y la sostenibilidad a largo plazo de las Políticas de seguridad ciudadana para atender adecuadamente las necesidades de la ciudadanía bogotana.

1.1 Marco conceptual

A continuación, se presenta una caracterización de la evolución tanto de la gestión de la seguridad, la convivencia, el acceso a la justicia y la construcción de paz, a partir de la aplicación de marcos conceptuales orientados a un cambio en la intervención del espacio urbano basado en la prevención de violencias, la gestión de comportamientos contrarios a la convivencia, la disminución del delito y el ataque del crimen organizado.

De igual manera, a dotar a la ciudad de los equipamientos indispensables para atender las necesidades de la población en términos de garantías de seguridad, acceso a los mecanismos de justicia, construcción de paz y atención de emergencias, todo en el marco de un fortalecimiento del sector a través de los Planes de Desarrollo Distrital y demás instrumentos para el direccionamiento estratégico de las entidades y acciones.

De manera que, la construcción de la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia y, Construcción de Paz y Reconciliación se ha fundamentado en un conjunto de conceptos orientados en una visión integradora de la planeación urbana y la gestión de la seguridad, la convivencia y el sistema de justicia de la ciudad, como lo ha propuesto la Organización de Naciones Unidas (2019) a través de las Directrices para todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre Ciudades y Asentamientos Humanos más Seguros, según la cual los gobiernos locales deben integrar e incorporar la seguridad dentro de la planificación de la ciudad, atendiendo las características de la ciudad y las demandas específicas de los grupos poblacionales que la componen, así como, considerar las capacidades de las autoridades en el nivel local para prestar adecuadamente los servicios de seguridad.

En ese orden de ideas, y considerando la complejidad de actuar en áreas urbanas y rurales como Bogotá, cobra especial relevancia la noción de seguridad humana desarrollada por la Organización de Naciones Unidas a partir de la publicación del Informe Anual de Desarrollo Humano en 1994, se consideró pertinente la construcción de un nuevo concepto de seguridad que recogiera las nuevas preocupaciones de la población alrededor del mundo, y trascendiera la visión clásica centrada en las condiciones para la defensa de los Estados.

Así, surge la noción de seguridad humana como un nuevo enfoque para la conceptualización y la definición de acciones en favor de un esquema integrado de los factores que inciden en la seguridad de las personas y de las comunidades, que se convierten en el centro del enfoque. En ese sentido, la resolución 66/290 de la Organización de Naciones Unidas del 10 de septiembre de 2012 define la seguridad humana como "(…) un

enfoque que ayuda a los Estados Miembros a determinar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos" (p. 1).

De igual forma, la seguridad humana como componente de la integralidad para el desarrollo territorial de la paz "no es una preocupación por las armas: es una preocupación por la vida y la dignidad humana" (PNUD, 1994, p.25). Así, las dimensiones de la seguridad humana permiten materializar el derecho a la paz, al propender por la garantía de "los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con un enfoque diferencial y de género, atendiendo a los principios de igualdad y progresividad" (AFP, 2016, p. 188).

Este componente reúne siete (7) dimensiones planteadas en el Informe de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas de (1994), como se sintetiza en la siguiente tabla:

Tabla 1. Dimensiones de la Seguridad Humana

Dimensión	Definición
Seguridad económica	Requiere un ingreso básico asegurado, por lo general como resultado de un trabajo productivo y remunerado o, como último recurso, de algún sistema de seguridad financiado con fondos públicos (p.28).
Seguridad alimentaria	Significa que todos/as, en todo momento, tienen acceso tanto físico como económico a los alimentos básicos que compran. Esto requiere no sólo que haya suficiente alimento para todos/as, sino también que las personas tengan acceso inmediato a los alimentos, que tengan "derecho" al alimento, ya sea porque lo cultiva, lo compra o aprovecha un sistema público de distribución de alimentos (p. 30).
Seguridad en materia de salud	Acceso, cobertura y calidad en el servicio de salud física, mental y psicosocial (p.31).
Seguridad ambiental	Conservación y cuidado de los ecosistemas; derecho al agua y prevención de conflictos étnicos y de tensión Política por su uso desproporcionado; prevención de la deforestación en razón de las sequías e inundaciones que genera y el consecuente desplazamiento forzado en razón de las mismas (p.33).

Seguridad personal	Seguridad respecto de la violencia física; prevención de amenazas del Estado (tortura física), de otros Estados (guerra), de otros grupos de la población (tensión étnica), de individuos o pandillas, contra otros individuos o pandillas (delincuencia, violencia callejera), dirigidas contra las mujeres, dirigidas contra la niñez sobre la base de su vulnerabilidad y dependencia (maltrato), dirigidas contra la propia persona (suicidio, uso de estupefacientes) (p.34).
Seguridad de la comunidad	La mayor parte de la población deriva seguridad de su participación en un grupo, una familia, una comunidad, una organización, un grupo racial o étnico que pueda brindar una identidad cultural y un conjunto de valores que den seguridad a la persona. Esos grupos ofrecen también apoyo práctico, por ejemplo, cuando una jefatura de hogar tiene derecho a una parcela de tierra suficiente para mantener a su familia, de manera que la distribución de tierras se hace en consecuencia y esto también puede dar lugar a conflictos y/o prácticas opresivas (p.36).
Seguridad Política	Respeto a los derechos humanos fundamentales; proteger a la gente de la represión estatal: represión Política, tortura sistemática, malos tratos, desaparición, usar a funcionarios policiales como agentes de represión, ejercer control sobre las ideas y la información, prioridad que un gobierno asigna a la fuerza militar: mayor gasto militar con respecto al gasto social (p.36).

Fuente: Elaboración propia a partir de PNUD (1994)

A su vez, la integración de la seguridad humana en el marco del sistema integral para el desarrollo territorial de la paz, implica, dimensionar que las economías criminales y los delitos asociados a las mismas estructuras "inciden de manera grave en formas de violencia que afectan de manera específica a las mujeres, víctimas de la trata de personas, explotación sexual y violencia derivada del consumo de drogas ilícitas, entre otros, [y] exige la presencia de mujeres en el diseño y seguimiento de acciones para combatir este tipo de violencias" (Acuerdo Final de Paz, 2016, p. 98).

Como lo explican Rojas y Álvarez (2012), el concepto de seguridad humana le otorga un valor elevado a la protección de las libertades vitales de las personas, en tanto que todas las acciones se encaminan a protegerlas de las amenazas y de los factores que impiden su desarrollo como individuos y como parte de la comunidad, entre los que se

encuentran la delincuencia, la violencia y los desastres naturales. En ese sentido, conviene delimitar la aplicación del enfoque de seguridad Humana con relación a la formulación de Políticas públicas en materia de seguridad, convivencia, justicia y construcción de paz en la medida en que se ha señalado que dicho enfoque es muy amplio y requiere una delimitación precisa para formular acciones por parte de los gobiernos.

De esa manera, para los propósitos de la Política conviene hacer un énfasis especial en la dimensión de seguridad personal propuesta en el enfoque de seguridad humana, en aras de definir acciones para hacer frente a las amenazas a la vida, la integridad y el patrimonio de las personas, tales como las que configuran la delincuencia común, el crimen organizado, las violencias de género y las violencias contra grupos o sectores poblacionales a los que se les ha limitado la efectiva garantía de derechos. Entre ellos mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, sectores LGBTI, grupos étnicos, víctimas del conflicto y ciudadanos habitantes de calle.

Responder a estos hechos violentos implica la articulación de las entidades gubernamentales, los cuerpos de seguridad y los organismos de justicia para caracterizar e incidir en los problemas que afectan la seguridad personal o la integridad de las personas – así como del entorno urbano y urbano-rural–**.** De igual manera, el uso de tecnologías para la administración de información y el apoyo a las autoridades responsables de la seguridad y la convivencia, en aras de atender tanto las necesidades específicas de los grupos poblacionales como a actuar con base en las condiciones del espacio construido, y que requieren de herramientas que apoyen el trabajo de los equipos desplegados en el territorio.

Dentro del conjunto de acciones orientadas a garantizar la seguridad de asentamientos humanos, la prevención situacional del delito ha sido ampliamente considerada por su carácter integral, en términos de una acción más amplia desde elementos psicosociales, económicos y ambientales que atiendan los factores de riesgo que inciden en la existencia de manifestaciones violentas en contra de la población.

Al respecto, la Organización de Naciones Unidas indicó en sus Directrices para Todo el Sistema de Naciones Unidas sobre Ciudades y Asentamientos Humanos más seguros (2019) que la implementación de programas para la prevención de la delincuencia por parte de gobiernos locales han revelado, a partir de las evaluaciones, que en efecto contribuyen con este propósito y al mejoramiento general de las condiciones socioeconómicas de las comunidades y el bienestar en sus entornos.

De manera general, conviene señalar que la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) entiende los factores de riesgo como:

> (…) las alteraciones y tendencias mundiales que afectan a las condiciones sociales y económicas de regiones y países, los factores que influyen en los distintos países y entornos y comunidades locales, los relacionados con la familia y los parientes cercanos, y los que afectan a los individuos. (UNDOC, 2011, 10)

En ese sentido, la definición de Políticas públicas desde la prevención requiere de una identificación precisa de los factores de riesgo que pueden afectar a individuos y comunidades para orientar adecuadamente las acciones de prevención de violencias en territorios que se encuentren en alto riesgo o en los que tanto individuos como comunidades se encuentren afectados por la delincuencia. Así mismo, y como lo anota UNODC (2011), "(s)e ha demostrado que esta dedicación de programas y fondos para atender las necesidades principales es una manera eficaz y económica de reducir los niveles de delito y victimización" (UNODC, 2011: 11 – 12).

La comprensión sistémica de las violencias, la identificación de los factores de riesgo y la acción para la prevención requieren a su vez un abordaje de los problemas de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, donde los sectores o poblaciones que han visto afectados históricamente sus derechos sean tenidos en cuenta de manera diferencial. Esto, permite avanzar en una mejor delimitación de las acciones a priorizar ante las afectaciones particulares basadas en el prejuicio, la discriminación y la exclusión social, como patrones que buscan ser mitigados y transformados.

Es así como entre las causas estructurales de la violencia en la ciudad que involucran condiciones socioeconómicas y territoriales, se encuentran también aquellas que responden a factores socioculturales asociados a las violencias basadas en género -VBG-. Estas se traducen en afectaciones diferenciadas para las mujeres y los sectores LGBTI como consecuencia de relaciones jerárquicas y desiguales estructuradas por el género. De manera que, una visión integradora de la seguridad humana garante de la vida y la integridad precisa de un enfoque de género y poblacional-diferencial, este último:

> (...) como desarrollo del principio de igualdad, en tanto trata diferencialmente a sujetos desiguales, busca proteger a las personas que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad o de debilidad manifiesta, de manera que se logre una verdadera igualdad real y efectiva, con los principios de equidad, participación social e inclusión. (Sentencia T-010/15)

Así, incorporar el enfoque diferencial y de género en la gestión pública de la seguridad, la convivencia, la justicia y la paz, contribuye al desarrollo de ejercicios de planeación y gestión de ciudad, ya que supone responder de manera efectiva a las necesidades diferenciales de sectores o poblaciones permitiendo avanzar progresivamente en el ejercicio pleno de sus derechos (Resolución 2210 de 2021).

Con base en lo anterior, tanto la escala urbana –y urbano-rural- como la comprensión de los asentamientos humanos son centrales para la aplicación de herramientas de Política pública que favorezcan la prevención del delito y las violencias, considerando especialmente que, desde una visión integral, se puede articular la acción de los gobiernos locales a través de la planeación urbana. En concreto, la Organización de Naciones Unidas (2019) ha señalado al respecto que, para la prevención del delito, "(…) un desarrollo urbano y una gobernanza local inadecuados, junto con patrones de exclusión social y territorial, pueden dar lugar a delincuencia y violencia" (Organización de Naciones Unidas, 2019, p. 4).

Al respecto, es dable señalar que una Política pública orientada a garantizar la seguridad, las condiciones de convivencia ciudadana y el

acceso a una justicia eficaz y cercana a la ciudadanía requiere, desde la prevención:

> (…) un proceso participativo a nivel de toda la ciudad que aborde las múltiples causas y los factores de riesgo de la delincuencia, la violencia y la inseguridad en las ciudades y los asentamientos humanos, y que establezca los factores de protección frente a estas causas y riesgos (Organización de Naciones Unidas, 2019, p. 4).

Además, la perspectiva de acción para la prevención desde la planeación urbana se ha ampliado en la última década gracias a la conversación global sobre la sostenibilidad. Particularmente, la prevención del crimen a través del diseño ambiental (CPTED, por sus siglas en inglés) ha tenido una evolución significativa desde la década de 1970 (Al-Ghiyadh y Al-Khafaji, 2021), y con respecto a la prevención del delito, llamaron la atención sobre la propuesta de la UNICRI en 2011, conocida como la "CPTED de 3ª generación", y orientada a la prevención del crimen y del delito, así como de otros factores de riesgo en entornos urbanos y asentamientos humanos, desde el diseño sustentable, orientado a reducir el miedo en las comunidades y a hacer que los espacios urbanos fueran considerados más seguros. De acuerdo con la UNICRI (2011) el modelo aplicable CPTED de tercera generación resulta de la integración De cuatro (4) elementos: a) lugares, b) personas, c) tecnología y d) redes.

Por otra parte, la visión de la CPTED de tercera generación resulta de alto valor para el Distrito Capital, en tanto que, aquella considera que hay ciudades experimentando procesos de postconflicto, en las que se requiere que el diseño ambiental contribuya a atender elementos tales como el desplazamiento interno, la provisión de servicios públicos y la asistencia humanitaria, que a su vez, contribuyen a que pueda construirse una paz sostenible y se prevenga la construcción de un nuevo escenario de confrontación y violencia (UNICRI, 2011)

Otro aspecto fundamental refiere al fortalecimiento de la Justicia Juvenil Restaurativa y justicia terapéutica al sistema penal de adultos. Con relación a este enfoque, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) indicó en 2006 que la justicia restaurativa surgió como

respuesta al abandono o invisibilidad de las víctimas, a la insatisfacción y frustración de la población con respecto al funcionamiento y, especialmente, a los resultados de la justicia formal, a la necesidad de respuestas alternativas y de ampliar la participación de la comunidad en el abordaje de las conductas delictivas.

Los programas de justicia restaurativa se basan en la creencia de que las partes de un conflicto deben estar activamente involucradas para resolver y mitigar sus consecuencias negativas. También se basan, en algunas instancias, en la intención de regresar a la toma de decisiones local y a la construcción de la comunidad. Estas metodologías también se consideran un medio de motivar la expresión pacífica de los conflictos, promover la tolerancia y la inclusión, construir el respeto por la diversidad y promover prácticas comunitarias responsables. (UNODC, 2006, p.6)

Entonces, se debe entender la justicia restaurativa como una metodología que contribuye a la solución de problemas involucrando a las víctimas, al ofensor, a la comunidad y a las instituciones judiciales, comprendiendo que el comportamiento delictivo afecta tanto a las víctimas como a la comunidad y, a través del proceso restaurativo, se buscará que la solución a los efectos de dicho comportamiento ayuden a las víctimas y a la comunidad afectada, como también a brindar apoyo al ofensor para su proceso de reintegración y resocialización. De esa manera, se logra que el ofensor comprenda el comportamiento delictivo y las consecuencias de este para hacerle responsable de sus acciones.

Un elemento adicional a considerar dentro de la conceptualización de la Nueva Política es la integración y coordinación de los sistemas de emergencia del Distrito Capital, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del Acuerdo Distrital 637 de 2016, que creó el sector administrativo de seguridad, convivencia y justicia, en tanto que el sector se considera como "primer respondiente", así como en los literales d. y h. del artículo 5° del mencionado Acuerdo, según los cuales corresponde a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – como líder del sector –:

d. Coordinar y operar el Sistema Integral de Seguridad y Emergencias NUSE 123 del Distrito Capital, de manera conjunta, con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE, y la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG, con el objetivo de garantizar una respuesta rápida y eficiente para la prevención y atención de los eventos de emergencias y seguridad en el Distrito Capital.

h. Liderar, orientar y coordinar los servicios de emergencia del Distrito Capital en el marco del primer respondiente.

En ese orden de ideas, y para los propósitos de la Política en materia de atención de emergencias, se acoge el concepto "resiliencia urbana" propuesto por la Organización de Naciones Unidas, considerando la acción frente a eventos causados tanto por desastres naturales como por la acción humana, y que pueden comprometer la seguridad y la convivencia en Bogotá. Al respecto, vale la pena señalar que la literatura relacionada al sector seguridad ha ampliado su alcance, y ha considerado especialmente la atención de desastres naturales, en la medida en que las ciudades concentran grandes densidades de población e infraestructura crítica necesaria para la prestación de servicios y el funcionamiento de la sociedad.

En tal sentido, se requieren acciones que garanticen, ante un evento crítico, la integridad de las personas, la prestación de servicios esenciales como la provisión de agua potable, energía y redes de comunicaciones. La seguridad misma de la infraestructura en áreas urbanas como rurales, reconociendo la importancia estratégica de estos territorios. La resiliencia territorial se entiende como la capacidad o la habilidad que tiene un sistema para garantizar su continuidad ante eventos catastróficos o críticos, así como la capacidad de adaptación y recuperación ante estos, como aspecto fundamental de la gestión de riesgos por parte del gobierno (UNDRR, 2017).

Con base en ello, y atendiendo la misión del sector seguridad, Convivencia y justicia, se entiende que la construcción de una ciudad resiliente está guiada por la preparación de planes de respuesta ante posibles amenazas,

construyendo las capacidades tanto en las instituciones como en las personas para actuar a tiempo y reducir los daños. En otras palabras, las Políticas públicas desde el sector seguridad que contemplen la resiliencia como un concepto orientador y aplicable a las acciones desarrolladas contribuirán a prevenir la desestabilización de los sistemas y subsistemas que conforman una ciudad, haciendo énfasis en la prevención de riesgos antrópicos y bióticos, la atención de emergencias como primeros respondientes y el despliegue de los organismos responsables de la seguridad y la convivencia ante fenómenos no deseados (Poustourli, Kousoulidoy y Tsoukala, 2015).

Dentro de una mirada más amplia de la provisión de seguridad en la ciudad, se encuentra la protección de infraestructura crítica que presta servicios y permite el desarrollo de actividades necesarias para el funcionamiento de la ciudad. La infraestructura crítica se puede entender, con base en la adaptación de la definición propuesta por el Consejo Directivo de la Unión Europea (2008) como un activo esencial localizado en un área urbana para el mantenimiento de funciones vitales para la sociedad, tales como; salud, seguridad, actividades económicas y bienestar de la población cuya afectación o destrucción tendría efectos significativamente negativos para dicha área urbana y la región donde esta se encuentre.

En esa medida, la alta concentración de este tipo de infraestructura en ciudades como Bogotá, no solo requiere de la atención inmediata por parte de las autoridades distritales y de los organismos de seguridad y atención de emergencias que prestan sus servicios al Distrito Capital, sino que implica a las autoridades del nivel nacional en tanto que los asuntos que afectan la seguridad urbana tienen el potencial de convertirse en problemas de seguridad nacional. Al respecto, Odierno y O´Hanlon (2017) señalaron que las grandes ciudades dependen cada vez más de sus redes de infraestructura crítica, y que en consecuencia este factor las hace más vulnerables ante eventos como desastres naturales o ataques terroristas, así como ciberataques por cuenta del mayor grado de conectividad.

Finalmente, el AFP se propuso como la herramienta que permite dar

cumplimiento a los puntos acordados de manera conjunta entre los diferentes actores de la sociedad y el Estado, reconociendo y evidenciando que:

> "(...)la construcción de la paz es asunto de la sociedad en su conjunto, (…) requiere de la participación de todas las personas sin distinción y, por eso, es necesario concitar la participación y decisión de toda la sociedad colombiana en la construcción de tal propósito, que es derecho y deber de obligatorio cumplimiento, como base para encauzar a Colombia por el camino de la paz con justicia social y de la reconciliación, atendiendo el clamor de la población por la paz" (OACP, 2018).

Así, el AFP apuesta por transformar las condiciones y causas estructurales que han propiciado la persistencia del conflicto y garantizar su no repetición. No solo se centra en el fin del conflicto armado y la efectiva reincorporación de los excombatientes, sino en crear condiciones que permitan avanzar en la construcción de una paz estable y duradera teniendo como centro la garantía de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

Escenario en el que Bogotá tiene un rol central, ya que alberga un número representativo de víctimas del conflicto armado y de personas en proceso de reincorporación. Para ello, estableció la importancia de la creación de garantías a través del punto 2.2.3, que dispuso el deber de diseñar y ejecutar un programa de reconciliación, convivencia y prevención de la estigmatización, con la participación de las entidades territoriales.

En este sentido, es de gran relevancia evidenciar el panorama de cómo el conflicto armado que se desarrolla en el país tiene consecuencias e impactos directos sobre el territorio y la población que habita en la ciudad de Bogotá. Así mismo, el gran reto para las entidades territoriales como garantes y corresponsables en la implementación del AFP, demanda avanzar de manera efectiva en la satisfacción de los derechos de las víctimas, el apoyo efectivo a la reincorporación de la población excombatiente, la construcción de una cultura de paz que permita en el mediano y largo plazo garantizar la no repetición.

Para esta Política, la reconciliación será comprendida como fin y medio para la construcción de paz, de forma procesual. En este sentido, el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral – IDEA (2003) concibe la reconciliación "tanto [como] una meta –algo que lograr– como un proceso –un medio para lograr dicha meta. La reconciliación es un proceso global e inclusivo, que comprende instrumentos clave como la justicia, la verdad y la reparación, entre otros, a través de los cuales una sociedad pasa de un pasado en conflicto a un futuro compartido" (p.4). Al respecto, precisa:

a) La reconciliación es un proceso a largo plazo: no existe la reconciliación inmediata. Toma tiempo: su ritmo no puede ser impuesto.
b) La reconciliación es un proceso profundo: Implica un cambio en actitudes, expectativas, emociones y sentimientos, inclusive en creencias. Un cambio tan profundo no puede ser apurado o dictado de antemano.
c) La reconciliación es un proceso muy amplio: se aplica a todo el mundo, no solo a aquellos que sufrieron directamente o a aquellos que causaron el sufrimiento, por primordiales que estas personas sean. Las actitudes y creencias que sostienen los conflictos violentos se extienden generalmente a través de la comunidad, y deben ser abordados a un nivel amplio.
d) No hay una única receta para el éxito: cada conflicto y cada establecimiento democrático posterior es particular, el proceso de reconciliación se diferenciará de todos los otros en aspectos importantes, aun cuando comparta con ellos muchas similitudes (IDEA, 2003, p. 4).

Al respecto, Seils (2017) plantea que en la medida en que los procesos de justicia transicional logren reconocer a las víctimas, restablecer la confianza en el Estado y entre la ciudadanía y prevenir futuras violaciones, estos pueden contribuir ostensiblemente a la reconciliación en diferentes contextos. La satisfacción de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, y los procesos de reincorporación efectiva de los excombatientes a través de los mecanismos de justicia transicional son

fundamentales para garantizar su inclusión política, económica y social, es decir, son necesarios para superar la estigmatización y las barreras de exclusión que limitan la garantía de derechos de estas poblaciones.

Así, se afirma que la construcción de paz y el proceso de reconciliación involucra a la sociedad y a las instituciones en su conjunto. Para ello, el diálogo social y democrático es fundamental en la recuperación de la confianza al interior de la ciudadanía y entre la ciudadanía y las instituciones, contribuyendo así a la reconstrucción del tejido social, para avanzar en la construcción de una paz estable y duradera.

Los elementos conceptuales propuestos en este apartado responden a la decisión y apuesta por formular una Política Pública Distrital con un enfoque amplio integral de la seguridad, la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia, la construcción de paz y reconciliación y la atención de emergencias. De ese modo, el sector Seguridad, Convivencia y Justicia estará en capacidad de identificar con precisión la multiplicidad de fenómenos que afectan los centros urbanos como Bogotá y su territorio rural, y permitirá definir puntos de encuentro para la articulación con todas las entidades concurrentes en la gestión de la seguridad humana como un factor esencial en la planeación y gestión urbana – regional.

1.2 Marco normativo

La formulación, aprobación e implementación de la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación de Bogotá 2023 – 2038, cuenta con un amplio sustento jurídico, evidenciado en el acervo normativo de orden nacional, local e internacional. Dicho marco posibilita la adopción de la nueva Política Pública, la cual se orienta a la prevención de las violencias, la atención a los delitos contra la vida y el patrimonio, el enfrentamiento contra el crimen organizado, el fortalecimiento de las garantías para acceder al sistema de justicia en el Distrito Capital y la construcción de paz y reconciliación.

Con relación al objeto de la Política Pública, se encuentra que la

Constitución Política de 1991 estableció una serie de obligaciones y responsabilidades que el Estado colombiano con respecto a la protección de la vida y los derechos de la ciudadanía, dentro de los cuales se pueden enumerar:

> Artículo 1°: Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
>
> Artículo 2°: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, Política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
>
> Artículo 13°: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión Política o filosófica.
>
> Que ese mismo artículo establece: "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."
>
> Artículo 22°: La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Que ese mismo artículo se establece: "Como una garantía de No Repetición y con el fin de contribuir a asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado, y en particular de la Fuerza Pública, en todo el territorio, se prohíbe la creación, promoción, instigación, organización, instrucción, apoyo, tolerancia, encubrimiento o favorecimiento, financiación o empleo oficial y/o privado de grupos civiles armados organizados con fines ilegales de cualquier tipo (…)"

Artículo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)"

Artículo 287: Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Artículo 315: Son atribuciones del alcalde:

2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio <sic>. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

Artículo 322: Bogotá, Capital de la República y del departamento de Cundinamarca, se organiza como Distrito Capital (…) A las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio.

Con relación al artículo 22°, La paz es un elemento fúndante y esencial de la Carta Política de 1991, (b) como presupuesto para el ejercicio de los derechos; y (c) como deber y derecho en los términos del artículo 22 de la Constitución. Premisas todas ellas que reflejan el reconocimiento de la condición ética del ser humano conforme a la cual una sociedad solo

puede subsistir si sus miembros se obligan, entre sí, a respetar los derechos humanos para lograr la convivencia pacífica.

1.2.1 Instrumentos Internacionales

La atención dada por los organismos multilaterales a la gestión de la seguridad, la convivencia ciudadana y el acceso a la justicia, así como a los esfuerzos relacionados en la construcción de la paz y la reconciliación, ha permitido que se cuente con un amplio catálogo de instrumentos internacionales que sirven de fundamento a las Políticas públicas adoptadas en los asuntos relacionados al objeto de la Política, y particularmente en la implementación de acciones en la escala urbana y regional.

En ese sentido, la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible aprobada en 2015 por la Organización de Naciones Unidas a través de la Resolución A/RES/70/1 se define como un:

(…) plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Reconocemos que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

En ese sentido, y con relación a la seguridad, la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia y la atención de emergencias, se tienen en cuenta como marco de referencia para la formulación de la Política los siguientes objetivos de la Agenda 2030:

- El objetivo 11 - "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles" - y para cuyo cumplimiento se propone el aumento de la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, el acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros e inclusivos con énfasis en poblaciones como las mujeres, los niños y niñas, las

personas de edad y las personas con discapacidad; la reducción de las muertes causadas por los desastres y de las personas afectadas por estos.

- El objetivo 16 - "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas" - y para cuyo cumplimiento se propone la reducción de todas las formas de violencia; el fin al maltrato, la explotación y formas de violencia contra los niños; garantizar el acceso a la justicia para todos; luchar contra todas las formas de delincuencia organizada; el fortalecimiento de las instituciones y sus capacidades para prevenir la violencia y el combate al terrorismo y la delincuencia, entre otras.

Por otra parte, la Nueva Agenda Urbana, adoptada en la Conferencia Hábitat III celebrada en Quito (Ecuador) el 20 de octubre de 2016 define líneas de acción asociadas a las ciudades y los asentamientos humanos, y se contempla adicionalmente como un "acelerador de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 11 […] a fin de proporcionar un marco integral para guiar y dar seguimiento a la urbanización en todo el mundo". En cuanto a su contenido, la seguridad urbana se conceptualiza como una medida blanda dentro de las acciones desplegadas en el marco de la Nueva Agenda Urbana, en la que se reafirma:

> (…) la importancia del diseño urbano y la planificación para la seguridad al apoyar la provisión de redes bien diseñadas de calles seguras, accesibles, verdes y de calidad y otros espacios públicos que sean accesibles para todos y libres de crimen y violencia, incluyendo acoso sexual y violencia de género"

En ese orden de ideas, se pide que los gobiernos locales:

> "(…) integren medidas inclusivas para la seguridad urbana y la prevención del delito y la violencia, incluido el terrorismo y el extremismo violento. Mediante la participación de las comunidades locales y los agentes no gubernamentales pertinentes en el desarrollo de estrategias e iniciativas urbanas".

Así mismo, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000 y aprobadas mediante la Ley 800 de 2003, tiene como propósito promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional.

Igualmente, la Resolución HSP/HA.1/Res.2 "Directrices para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Más Seguros" adoptada por la Asamblea de la ONU-Hábitat el 31 de mayo de 2019 establece en su numeral IV los principios básicos para la acción de los gobiernos en materia de seguridad urbana, que resultan del mayor interés para orientar el alcance de la Política Pública Distrital. Dentro de estos principios se destacan (pp. 5 – 6):

A. *Los derechos humanos y la cultura de la legalidad*

B. *Inclusión: el género, la edad y la identidad cultural*

C. *No hacer daño*

D. *Liderazgo gubernamental*

E. *La descentralización de las Políticas de seguridad*

F. *Gobernanza local*

G. *Enfoque integral y transversal a escala de ciudad*

H. *La seguridad como parte integral de la planificación de la ciudad*

I. *Enfoques basados en los conocimientos*

J. *Enfoque pansocial: la producción conjunta de la seguridad*

K. *Los niños y los jóvenes como agentes de cambio*

L. *La sostenibilidad de la seguridad*

M. *La realización progresiva de la seguridad urbana*

Adicionalmente, la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 establece obligaciones de los Estados asociados a la protección de los derechos, destacándose así el derecho del respeto a la vida (artículo 4, numeral 1); el derecho a la integridad física, psíquica y moral (artículo 5, numeral 1); la readaptación social de la población privada de la libertad (artículo 5, numeral 6); y el derecho a la libertad y la seguridad personales (artículo 7, numeral 1).

Con relación al enfoque de género de la política se toman como marcos de referencia la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW, aprobada mediante la Ley 51 de 2 de junio de 1981 y la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – Convención Belem do Pará, aprobada mediante la Ley 248 de 29 de diciembre de 1995. Estos dos instrumentos, establecen las obligaciones de los Estados en materia de adopción de políticas para combatir la discriminación y violencias contra las mujeres, como condición para garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

De igual modo, la construcción de paz y la reconciliación se relaciona con la agenda 2030 de desarrollo sostenible con el objetivo No.16, paz, justicia e instituciones sólidas. Este objetivo promueve la construcción de sociedades pacíficas, inclusivas, donde todos puedan acceder a la justicia y donde existan instituciones eficientes, sólidas y con legitimidad frente a la ciudadanía. Esta es una condición necesaria para el desarrollo sostenible e inclusivo. A su vez, el Consejo de Seguridad de la ONU, adoptó la resolución 1325 que incorpora en la agenda las cuestiones de género, y todos los aspectos relacionados con las mujeres y las niñas en la consolidación de la paz y seguridad.

1.2.3 Legal

La gestión de la seguridad, la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia y la construcción de paz y reconciliación en el Distrito Capital mediante la Política Pública Distrital tiene en cuenta las disposiciones definidas en la legislación colombiana. En tal sentido, la formulación de la presente Política tuvo en consideración la siguiente normativa en el nivel nacional:

Tabla 2. Marco legal de la Política

LEY	DESCRIPCIÓN
Ley 62 de 1993 "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y Bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República"	ARTÍCULO 12. El Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía en el Departamento y el Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que éstas, le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces. Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.
Ley 418 de 1997 Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones." El Congreso de Colombia	Artículo 6: "(…) En el Plan Nacional de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo Locales de las entidades territoriales se fijarán Políticas, programas y proyectos, dirigidos al cumplimiento de los acuerdos de paz pactados y el logro de la paz, así como el desarrollo social y económico equitativo, la protección de la naturaleza y la integración de las regiones, en especial, los municipios más afectados por la violencia o aquellos en los que la presencia del Estado ha sido insuficiente, a través de la promoción de su integración e inclusión (…)"
Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide	ARTÍCULO 2o. OBJETO. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el

el Código de la Infancia y la Adolescencia"	ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.
Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"	ARTÍCULO 1o. OBJETO DE LA LEY. La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las Políticas públicas necesarias para su realización.
Ley 1448 de 2011 Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.	ARTÍCULO 1o. OBJETO DE LA LEY. Establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales., asimismo, de los retornos y reubicaciones, "*con el propósito de garantizar la atención integral a las personas víctimas de desplazamiento forzado que deciden voluntariamente retornar o reubicarse, bajo condiciones de seguridad favorables, estas procurarán permanecer en el sitio que hayan elegido para que el Estado garantice el goce efectivo de los derechos, a través del diseño de esquemas especiales de acompañamiento*".
Ley 1761 de 2015 "Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras	ARTÍCULO 1o. OBJETO. La presente ley tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de

disposiciones. (Rosa Elvira Cely)"	violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.
Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"	ARTÍCULO 1o. OBJETO. Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente
Ley 2000 de 2019 "Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones"	ARTÍCULO 1o. OBJETO. La presente ley tiene como objeto establecer parámetros de vigilancia del consumo y porte de sustancias psicoactivas en lugares habitualmente concurridos por menores de edad como entornos escolares y espacio público.
Ley 2197 de 2022 "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones"	ARTÍCULO 1o. OBJETO. La presente ley tiene por objeto el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, por medio de la inclusión de reformas al Código Penal al Código de Procedimiento Penal, al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al Código de Extinción de Dominio, al igual que se Regula las armas, elementos y dispositivos menos letales, y la sostenibilidad del Registro Nacional de Identificación Balística, así como se dictan otras disposiciones.
Ley 2272 de 2022	Prorroga la Ley 418 de 1997 y define la Política de Paz como Política de Estado y crea el servicio social de Paz.

Tabla 2. Consideración normativa nivel nacional

Así mismo, para otorgar estabilidad jurídica e institucional al Acuerdo de Paz, el Acto Legislativo 01 de 2016 establece que "las autoridades departamentales, municipales y distritales tendrán la facultad de hacer los ajustes necesarios a sus planes de desarrollo para adecuarlos al Plan de Inversiones para la Paz, durante los seis meses siguientes a la

adopción de este".

Por su parte, el Acto Legislativo 01 de 2017, respecto del Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición, establece que tendrá un enfoque territorial, diferencial y de género, de acuerdo con las características particulares de la victimización en cada territorio y cada población.

A su vez, el Acto Legislativo 02 de 2017 señala que las "instituciones y autoridades del Estado tienen la obligación de cumplir de buena fe con lo establecido en el Acuerdo Final" y, en consecuencia, sus actuaciones, el desarrollo de las normas, su interpretación y aplicación "deberán guardar coherencia e integralidad con lo acordado, preservando los contenidos, los compromisos, el espíritu y los principios del Acuerdo Final". Lo anterior debe tenerse en cuenta, que aplica igualmente para las entidades territoriales.

El decreto 1444 del 2022 tiene por objeto adoptar la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no estigmatización en el marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz, este fue emitido por el gobierno nacional con el objetivo de brindar "las herramientas para la reconciliación nacional, la convivencia y la no estigmatización promoviendo un lenguaje y comportamiento de respeto y dignidad entre sus habitantes, funcionarios públicos y sus instituciones en el ejercicio de los derechos y deberes consagrados constitucionalmente.

Al respecto de esta política, conviene señalar que los ejes de dicha política son los siguientes: 1) Diálogo Social; 2) Participación Política y Ciudadanía; 3) Recuperación de Tejido Social; 4) Cultura de Paz y de los Derechos Humanos; 5) Empoderamiento y Reconocimiento Social; 6) Relaciones de Confianza entre la institucionalidad y la sociedad civil y 7) Superación de Estructuras Adversariales Arraigadas. Por último, el documento CONPES 3931 formula la Política Nacional para la Reincorporación social y económica de ex integrantes de las Farc-EP.

1.2.4 Acuerdos Distritales

En el nivel distrital y en cumplimiento de sus funciones, el Concejo de Bogotá D.C. ha dictado normas – mediante Acuerdos Distritales – para orientar la gestión de la seguridad, la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia, y la construcción de paz y reconciliación en la jurisdicción del Distrito Capital. Dentro de esta normativa distrital se encuentran:

Tabla 3. Acuerdos Distritales

ACUERDO DISTRITAL	DESCRIPCIÓN
Acuerdo Distrital 079 de 2003 Por la cual se expide el Código de Policía de Bogotá, D.C.	ARTÍCULO 2.- Objeto y finalidad del Código. Este Código tiene por objeto regular el ejercicio de los derechos y libertades ciudadanas de acuerdo con la Constitución y la Ley, con fines de convivencia ciudadana. Establece reglas de comportamiento para la convivencia que deben respetarse en el Distrito Capital de Bogotá.
Acuerdo Distrital 135 de 2004	"(…) Establece los instrumentos para la formulación de los planes integrales de seguridad para Bogotá y sus localidades. Definición de los mismos, objetivos, formulación, planes locales y contenido. Señala que la Administración Distrital y las autoridades locales deben diseñar e implementar los Planes Integrales de Seguridad, de conformidad con los parámetros establecidos y debidamente articulados al Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas y al Plan Maestro de Equipamiento de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia, con participación directa de las instancias gubernamentales responsables de la seguridad en el Distrito Capital y sus localidades".
Acuerdo Distrital 351 de 2008	"(…) adiciona el artículo 117 del Acuerdo 079 de 2003, prohibiendo a los menores de edad la venta, compra y porte de herramientas punzantes, cortantes (incisas), corto punzantes e inciso- contusas, exceptuando las destinadas a fines laborales y educativos".
Acuerdo 526 de 2013 "Por el cual se crean los Consejos Locales de Seguridad de la Mujer"	Artículo 2. El Consejo de Seguridad de Mujeres será un espacio que tendrá como fin abordar la agenda de seguridad local entendiendo que existe un enfoque diferenciado de la misma y disminuir los niveles de violencia contra las mujeres tanto en el espacio público como en el privado. Favorecerá la participación ciudadana y permitirá la creación y puesta en marcha de alternativas que contribuyan a disminuir la inseguridad y la violencia y contribuirá al seguimiento del cumplimiento de los Planes Integrales de Seguridad, así como de los compromisos adquiridos en el Consejo de Seguridad.

Acuerdo Distrital 637 de 2016 "Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones"	Artículo 2. Misión del sector de Seguridad, Convivencia y Justicia. El sector administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene la misión de liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las Políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente. Artículo 4. Creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Créase la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la Política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.
Acuerdo Distrital 676 de 2017 "Por el cual se establecen lineamientos para prevenir la violencia basada en género y el feminicidio en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"	Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer lineamientos para adoptar oportunamente medidas tendientes a prevenir la discriminación y la violencia basada en género y evitar la materialización del delito de Feminicidio; al igual que adoptar acciones para mejorar la atención integral, asistencia y protección de las mujeres víctimas de tentativa de feminicidio, y de las víctimas indirectas de este delito. Artículo 2. Lineamientos de prevención de la violencia basada en género. Las entidades del Distrito que, en el marco de sus funciones asesoren, atiendan, orienten, representen a mujeres víctimas de violencia basada en género adoptarán y aplicarán protocolos para la detección del riesgo feminicida y establecerán medidas específicas en prevención, con la asistencia técnica de la Secretaría Distrital de la Mujer.
Acuerdo Distrital 702 de 2018	Artículo 2. Finalidad. Las estrategias de prevención definidas por la Administración Distrital tendrán como finalidad propiciar

"Por el cual se adoptan lineamientos para la definición de estrategias de prevención frente a la ocurrencia de crímenes cibernéticos que amenazan o vulneran los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Distrito Capital"	escenarios que prevengan los riesgos de la ocurrencia de crímenes cibernéticos que amenacen o vulneren los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a partir de acciones de sensibilización, divulgación y promoción de los derechos, en el marco del principio de la corresponsabilidad.
Acuerdo 703 de 2018 "Por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias SOFIA y se dictan otras disposiciones".	ARTÍCULO 3.- Coordinación del Sistema. La Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de la Mujer, será la encargada de la coordinación y articulación para el funcionamiento del Sistema SOFIA. Los sectores de la Administración Distrital, sectores Central, Descentralizado y localidades, en especial la Gestión Pública, las Secretarías de Gobierno, Seguridad y Convivencia, Hacienda, Planeación, Desarrollo Económico, Industria y Turismo, Educación, Salud, Integración Social, Cultura, Recreación y Deporte, Ambiente, Movilidad y Hábitat, serán los responsables de la adopción e implementación de las políticas, medidas y acciones para prevenir, atender, sancionar, erradicar, reparar y dar garantías de no repetición de las violencias contra la mujer, así como de la implementación de los lineamientos técnicos y operativos del Sistema SOFIA, según los medios e instrumentos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.
Acuerdo Distrital 758 de 2020 "Por medio del cual se convoca a elección de los Jueces de Paz y de Reconsideración en Bogotá Distrito capital periodo 2020-2025 y se dictan otras disposiciones"	Artículo 2. La Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, en coordinación con la Personería de Bogotá, promoverán, difundirán y apoyarán el proceso de elección de los Jueces de Paz y de Reconsideración, debiendo garantizar la infraestructura y logística necesaria para la organización y desarrollo del proceso electoral, así como la participación activa y demás derechos de los ciudadanos en dicho proceso.
Acuerdo Distrital 761 de 2020	Artículo 4. Visión de ciudad. Al ser contemplada "[…] la disminución de los índices de inseguridad en la ciudad y una

"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020 – 2024"	institucionalidad fortalecida regionalmente hará de Bogotá una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente […]". Artículo 9. Propósitos y Logros de ciudad. Al ser contemplado en el Propósito 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación, en el cual se busca "Aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región líder en la implementación de los acuerdos de paz, reconciliación y cuidado caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá - Región líder en reconciliación y cuidado […]"
Acuerdo Distrital 770 de 2020 "Por medio del cual se adoptan los lineamientos y principios para la formulación de la Política Pública de Tratamiento Integral a las personas privadas de la libertad preventivamente o condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, a cargo del Distrito Capital"	ARTÍCULO 1°. - El objeto del presente Acuerdo es definir los lineamientos y principios que orienten la formulación de la Política Pública de Tratamiento Integral a las Personas Privadas de la Libertad preventivamente o condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad a cargo del Distrito Capital, con el fin de contribuir a la superación del estado de cosas inconstitucional en materia carcelaria en Bogotá D.C.
Acuerdo 809 de 2021 "Por medio del cual se reforma el acuerdo distrital 017 de 1999, se armoniza normativamente y se	Le brinda al Distrito Capital una nueva instancia para la territorialización e implementación del Acuerdo de Paz, y busca como una de sus principales apuestas que las entidades distritales, de manera coordinada y armónica, desde el ámbito de sus competencias legales y funcionales, adelanten acciones que respondan a las necesidades particulares de la ciudad para este propósito, de conformidad con lo establecido en la

reactiva el Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos"	normatividad vigente, dándole la posibilidad a la Administración del Distrito Capital de orientar las estrategias, planes, programas y proyectos, para la apropiación social y la promoción de los espacios locales y distritales para la construcción de paz, la reconciliación y la apropiación de la memoria.

1.2.5 Decretos Distritales.

Adicionalmente, la Administración Distrital ha expedido una serie de decretos mediante los cuales se ha orientado la gestión de la seguridad, la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia, y la construcción de paz y reconciliación en la jurisdicción del Distrito Capital. Dentro de estos se encuentran:

Tabla 4. Decretos distritales

DECRETO DISTRITAL	DESCRIPCIÓN
Decreto 503 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital"	Artículo 2º. Definición de Participación Ciudadana. Entiéndase la participación ciudadana como el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que, en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles. Políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las Políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, Política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole. La connotación ciudadana significa hacer efectivo el derecho a la participación para desarrollar y ejercer la capacidad de gestión, movilización, incidencia, control social en los procesos de planeación, implementación, evaluación de las Políticas públicas y en la resolución de los problemas sociales, contribuyendo con ello a afianzar lazos de identidad y sentido de pertenencia, para avanzar en el logro de una cultura democrática y la consolidación de una sociedad más justa basada en la construcción colectiva de lo público.
Decreto 555 de 2021 Adopta la revisión	Plan de Ordenamiento de Bogotá. En lo relativo a seguridad, convivencia y justicia, el artículo 94° del Decreto 555 de 2021, los servicios de seguridad ciudadana, defensa,

general del Plan de Ordenamiento para toda la jurisdicción del Distrito Capital en sus suelos urbano, rural y de expansión.	convivencia y justicia, hacen parte de los servicios sociales y se definen así: "Son los destinados a la prestación de servicios a nivel local, distrital y regional de seguridad, prevención y atención de emergencias, la resolución pacífica de conflictos, protección de atención a víctimas de violencia, incluyendo las violencias de género; y justicia local y policía administrativa, a la defensa, acuartelamiento, entrenamiento y operación de las fuerzas militares y de policía, las dedicadas a la administración y servicios judiciales, incluida la investigación penal, los que se destinen a la privación de la libertad, al traslado por protección, o similares". Por otra parte, conviene señalar que el Decreto 555 de 2021 derogó las disposiciones del Decreto 563 de 2007, a través del cual se estableció el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia.
Decreto Distrital 140 de 2021 Modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.	Artículo 7°, numerales 3 y 4, designan a la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, las funciones de gestionar la articulación institucional con las entidades y organismos del orden nacional competentes y las entidades distritales, para la implementación de procesos de reincorporación, reintegración, desmovilización y desvinculación, de las personas que residen en Bogotá. Igualmente, la de liderar estrategias para coordinar con entidades del orden nacional, acciones para la consolidación de la paz, la reconciliación, la reparación transformadora y garantías de no repetición. Es importante resaltar, que el decreto en mención amplió el alcance de las competencias de la Alta Consejería y para ello, creó tres nuevas dependencias, encargadas de ejecutar acciones en torno a las líneas estratégicas lideradas por la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación.
Decreto Distrital 489 de 2021 Por medio del cual se crea y se reglamenta la Mesa Intersectorial para la implementación del Acuerdo de Paz para Bogotá, D. C.	Artículo 1. Creación y objeto de la Mesa Intersectorial. Créase la Mesa Intersectorial para la implementación del Acuerdo de Paz para Bogotá, D. C., respecto a los puntos 1, 3 y 5 del Acuerdo Final, como un escenario de coordinación de alto nivel, que fungirá como instancia de articulación distrital para liderar la ejecución y el seguimiento de la implementación de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET Bogotá – Región (BR) con carácter reparador para Sumapaz y el borde suroccidental de Bosa y Ciudad Bolívar en límites con el municipio de Soacha y la formulación e implementación de una estrategia para la reintegración y reincorporación efectiva de excombatientes, y la debida articulación con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición - SIVJRNR- en el marco del proceso de reconciliación.

Dentro de este marco normativo, el Plan de Ordenamiento Territorial "Bogotá Reverdece" 2022 – 2035 (en adelante, POT) es un instrumento de planeación que sirve como referencia para las actuaciones futuras en materia de seguridad, convivencia ciudadana, acceso a la justicia, y construcción de paz y reconciliación para el Distrito Capital, en la medida en que se reconoce la relación de las acciones de la Política con la construcción del territorio.

En ese orden de ideas, la presente Política se considera lo establecido en el artículo 3° del Decreto 555 de 2021, con relación a los propósitos de las Políticas de largo plazo del ordenamiento territorial del Distrito Capital, dentro de las cuales se encuentran la Política Ambiental y de Protección de Recursos Naturales, la Política del Cuidado para el Ordenamiento Territorial, la Política de Población y Poblamiento en el contexto de la emergencia climática y postpandemia, la Política de Participación Ciudadana, Gobernanza y Administración para el Desarrollo Local y la Política de Integración Regional.

Al respecto, la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación 2023 - 2038 reconoce el carácter de largo plazo del POT en la organización de los elementos que configuran el Distrito Capital, considerando que se prevé la modificación de su estructura administrativa, pasando de las veinte (20) localidades actuales a treinta y tres (33) Unidades de Planeamiento Local (UPL). Mediante estas, la Administración Distrital estará en capacidad de mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía con base en el principio de proximidad, haciendo un uso más eficiente del suelo urbano y rural y reconociendo la diversidad de interacciones que tienen lugar en el Distrito Capital.

Es importante mencionar que en Bogotá, la apuesta de construcción de paz territorial se materializa en el logro de ciudad número 21, mediante el cual se asume el compromiso de que Bogotá-Región se consolide como epicentro de paz y reconciliación, no solo para los y las habitantes del distrito, sino también con el propósito de generar buenas prácticas y

lecciones aprendidas que le faciliten a otras ciudades, municipios y departamentos, adelantar acciones que promuevan la convivencia y la reconciliación entre los diferentes actores de la sociedad.

Se considera relevante que lo anterior ocurra a través del cierre de brechas urbano rurales, de una integración dignificante de las víctimas del conflicto armado interno en la ciudad, que contribuya a su proceso de reparación, así como de los y las firmantes de acuerdos de paz y sus procesos de reincorporación y reintegración, de tal forma que se pueda contribuir a inspirar confianza y legitimidad, para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación (PDD, Propósito 3) (ACPVR, 2021, p.4).

1.3 Estrategia, proceso y resultados de la participación

Mediante la estrategia de participación se logró involucrar (en la formulación de la Política) a los actores que cumplen algún rol (de manera directa o indirecta) en el diseño y la implementación de la estrategia distrital de seguridad; y hacer partícipe a la ciudadanía en el nivel consultivo del diagnóstico y de las soluciones a las principales situaciones de inseguridad que ocurren en la ciudad.

1.4.1 Encuesta de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Con el objetivo de medir la percepción de seguridad, las condiciones de convivencia ciudadana y la confianza en las autoridades responsables de las acciones sectoriales en el Distrito Capital, se realizó la Encuesta de Seguridad y Convivencia Ciudadana entre los meses de septiembre y octubre de 2022. Para su aplicación se contó con el apoyo logístico de los Gestores de Convivencia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, quienes fueron capacitados en el diligenciamiento del cuestionario mediante la plataforma virtual.

La composición de la muestra fue representativa por UPZ y el tamaño total fue de 5000 encuestas en modalidad presencial. Sin embargo, La encuesta fue contestada por 6.130 personas en las 20 localidades de

Bogotá. A continuación, se presentan los resultados más relevantes con relación a la formulación de la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación:

- El 53% de la población encuestada consideró que la inseguridad había empeorado con comparación a los últimos 6 meses, mientas que el 39% señaló que esta se mantenía igual. Solo el 8% de la población encuestada consideró que había un mejorado.
- El 69% de la población encuestada expresó que se sentía insegura en el espacio público en la ciudad, mientras que el 16% de los encuestados indicó que sentían inseguridad con relación al transporte público.
- El 67% de la población encuestada manifestó que había realizado la denuncia correspondiente tras haber sido víctima de un delito, frente al 33% que manifestó que no había realizado este trámite.
- El 15% de la población encuestada expresó que había acudido a una Casa de Justicia para utilizar los servicios ofrecidos en estos equipamientos, mientras que el 85% de la población encuestada indicó que no. El 40% de las personas que no han acudido desconocen de la existencia de estos equipamientos.
- Acerca de la disposición a cooperar con las autoridades en acciones para mejorar la seguridad el 82% de la población afirmó que estaría dispuesta y el 18% que manifestó lo contrario.
- El 65% de la población encuestada desconoce o no ha oído hablar de la oferta de participación ciudadana de la SDSCJ.
- Sobre las acciones que pueden contribuir a mejorar la seguridad, el 67% de las respuestas sugirieron el aumento de las capacidades de la Policía, seguido del 13% que señalo la atención social a poblaciones vulnerable. En tercer lugar, se ubicó la intervención de los mercados criminales que operan en la ciudad, con el 5% de las respuestas.

1.4.2 Encuentros con autoridades locales, redes ciudadanas y frentes de seguridad

Los encuentros fueron realizados en cada una de las veinte (20) localidades, y contaron con la participación de:

- Un representante de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, que actuaba como moderador del espacio. En algunos casos, fue el secretario; y en otros, alguno de los integrantes del equipo de Políticas públicas.
- Alcaldes(as) Locales y/o referentes de seguridad de cada localidad
- Comandantes de Estaciones de Policía de cada localidad
- Grupos de la ciudadanía interesados en aportar a la construcción de la Política Pública.

En espacios de alrededor de dos (2) o tres (3) horas se tenía una conversación con los asistentes alrededor de las siguientes preguntas orientadoras:

a) ¿Cuáles son los principales problemas de seguridad en la localidad? ¿En qué sectores (o barrios) de su localidad suelen presentarse estos problemas?
b) ¿Qué factores cree que aportan a la sensación de inseguridad en su barrio?
c) ¿Qué acciones cree que pueden ayudar a aliviar los problemas de inseguridad en su barrio?
d) ¿Cómo es la relación de los miembros de su comunidad con los funcionarios del distrito y con la Policía?, ¿ha oído hablar de las redes ciudadanas y los frentes de seguridad?
e) ¿Cuáles son los principales problemas de convivencia que se presentan en su barrio?
f) ¿Cuáles son las herramientas más utilizadas para tramitar los conflictos de convivencia en su comunidad, ¿prima el diálogo o la violencia?
g) ¿Confía usted en las autoridades judiciales?, ¿cuáles son, en su opinión, las principales barreras que enfrenta un ciudadano para acceder a la justicia?
h) ¿Qué acciones cree que debe implementar el estado para acercar la justicia a la ciudadanía y elevar la confianza en las autoridades judiciales?

En primer semestre del año 2022 (entre el 22 de enero y el 26 de marzo) fueron organizados los primeros siete (7) conversatorios: Kennedy, Ciudad Bolívar, Bosa, Fontibón, Chapinero, Suba y Usaquén. En el mes de Julio se realizaron otros cuatro conversatorios, en Teusaquillo, Barrios Unidos, Engativá, y la Candelaria. Este último, fue un evento con representantes de las tres localidades del centro (Candelaria, Mártires y Santa fe). En el mes de agosto se realizaron los siete (7) conversatorios restantes: Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Antonio Nariño, Tunjuelito, Usme, Sumapaz.

En las tablas a continuación se observan los resultados:

Tabla 5. Resultados Encuentros Autoridades

Principales problemas en las localidades		
Seguridad	**Convivencia**	**Acceso a la Justicia**
▪ Hurto a personas (en parques y estaciones de TM y SITP, especialmente en la madrugada) ▪ Instrumentalización de CHC y carreteros para actividades ilegales ▪ Microtráfico ▪ Comercialización de objetos robados ▪ Venta y consumo de drogas en entornos escolares ▪ Acciones violentas contra las mujeres ▪ Escasa presencia de la Policía	▪ Invasión del espacio público que incentiva conflictos ▪ Ruido y consumo de alcohol en bares ubicados en zonas residenciales ▪ Conflictos entre colombianos y población migrante (especialmente, de origen venezolano) ▪ Riñas por consumo de alcohol y drogas ▪ Uso de inmuebles para casinos, bares y prostitución ▪ Pérdida de cultura ciudadana ▪ Riñas en paga diarios	▪ Desconfianza en las instituciones por el trámite de denuncias ▪ Ausencia de casas de justicia en algunas localidades ▪ Debilidades en conocimientos por parte de la ciudadanía para denunciar ▪ Respuesta de las autoridades no es oportuna

Tabla 6. Acciones según la comunidad deberían implementar

Acciones que, según la comunidad, debería implementar la Administración Distrital

Seguridad	Convivencia	Acceso a la Justicia
• Aumentar pie de fuerza de la Policía • Descargar a la Policía de tareas que no son de su competencia • Cerrar bodegas de reciclaje que hayan sido utilizadas para actividades ilícitas • Intensificar actividades de control en paga diarios • Aumentar el número de CAI móviles • Aumentar el número de cámaras de vigilancia • Capacitar continuamente a líderes de frentes de seguridad local y redes del cuidado • Realizar acciones para fortalecer la confianza entre la Policía y la comunidad • Aumentar inspecciones de vigilancia y control en bares y bodegas	• Promover reglamentos de convivencia para comerciantes • Aumentar las sensibilizaciones sobre comportamientos contrarios a la convivencia • Ampliar acciones pedagógicas a través de JAC y asociaciones de padres de familia para la promoción de la convivencia	• Aumentar el número de casas de justicia • Socializar a la comunidad las rutas de acceso a la justicia • Reducir los tiempos de espera en los trámites • Garantizar la atención integral a la población privada de la libertad y pospenada

1.4.3. Diálogos poblacionales: percepción de las víctimas y la ciudadanía en paz y reconciliación

En el marco de la fase de agenda pública, la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, lideró diferentes mecanismos de consulta, con el fin de identificar los principales factores que explican las limitadas capacidades en el territorio para la implementación sostenible del acuerdo final y la construcción de paz en Bogotá. Se priorizaron dos poblaciones;

víctimas del conflicto armado y excombatientes firmantes del AFP. Sin embargo, atendiendo a la perspectiva integral desde la cual se conciben las problemáticas asociadas, también se adelantaron aproximaciones a otros espacios de participación ciudadana y organizaciones sociales, vinculadas con diferentes aspectos afines.

El Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos es el espacio delegado por el Acuerdo Distrital 809 de 2021 como órgano, consultivo, asesor y facilitador de la Política Pública Distrital de Paz, Reconciliación, No Estigmatización y Transformación de Conflictos cuyo nombre deriva de esta norma. Por tal razón, se consideró un actor prioritario para la estrategia de participación. Además, se convocaron sectores clave de la ciudadanía, representados en Comisiones Consultivas, Consejos Distritales y redes ciudadanas vinculadas directamente con los intereses de la Política Pública.

También, se llevaron a cabo dos encuentros intersectoriales con las entidades de la administración distrital, en junio y julio de 2022, en los cuales se realizó la socialización y concertación de la estrategia de participación para el componente de construcción de paz y reconciliación, identificando actores clave por sector, cronograma, responsable y proceso de convocatoria.

Tanto en el diseño, como en el desarrollo de esta estrategia, se incorporaron los enfoques de derechos, de género, diferencial (étnico), poblacional, territorial y ambiental. Se contó con la participación de personas víctimas del conflicto armado, excombatientes, líderes y lideresas, pueblos indígenas, comunidades NARP, y ciudadanía en general. Al interior de las distintas instancias con las que se adelantaron espacios de diálogo, se trabajó directamente con las mesas o comisiones de los diferentes sectores que tienen representación. Por ejemplo, con el Consejo Distrital de Paz se recogieron aportes específicos de los sectores LGBTI, y del sector educación, además de los realizados en las sesiones ampliadas y en las plenarias.

Desde este enfoque diferencial, la estrategia priorizó la realización de

diálogos con población étnica a través de la Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras (NARP), y la Mesa de Pueblos Indígenas Víctimas del Conflicto Armado. Para los espacios con la Mesa, se acordó con las autoridades adelantar encuentros con 8 de los 16 pueblos indígenas miembros de esta instancia, a partir de 6 temas fundamentales para esta población relacionados entre sí: I) Justicia y gobierno propio; II) Identidad cultural; III) Medicina ancestral; IV) Fortalecimiento y gobernabilidad; V) Pervivencia de los pueblos; y VI) Economía propia.

Como resultado del análisis y la interrelación de los elementos descritos anteriormente, se definieron tres escenarios de participación para el desarrollo de la estrategia: Diálogos presenciales y virtuales con actores relevantes; Encuesta de percepción con personas víctimas del conflicto armado; Sondeo de percepción con ciudadanía en general. El objetivo general de estos mecanismos de consulta fue la recolección de información diagnóstico y propuestas sobre la construcción de paz territorial y el proceso de reconciliación en Bogotá, además, de dar a conocer ampliamente esta iniciativa distrital y promover la participación ciudadana en los ejercicios de planeación territorial.

Diálogos presenciales y virtuales con actores clave

Bajo el liderazgo de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de Bogotá se convocaron 20 diálogos y se ejecutaron 19 entre el 25 de agosto y el 31 de octubre de 2022. La metodología de los espacios ciudadanos propone un diálogo acotado, pero abierto a la problematización desde la perspectiva de los actores priorizados, cuya categorización posterior se ciñe al método inductivo.

Es decir, que parte de lo particular para identificar patrones comunes e hipótesis generales. Este ejercicio se concentró principalmente en la comprensión de los componentes asociados a la construcción de paz territorial y al proceso de reconciliación, y la identificación de problemas, necesidades, recursos y capacidades en cada uno de ellos, a partir de las siguientes preguntas orientadoras:

a) *¿El componente es incluyente?, ¿qué otros temas deberían incluirse que no estén contemplados en ninguno de los 6 componentes propuestos?*

b) *¿Qué temas deberían excluirse de los que están previstos o ser trasladados a otros componentes?*

c) *Problemas y necesidades que se presentan en el Distrito Capital dentro de nuestro componente*

d) *¿Con qué recursos y/o capacidades cuenta actualmente el Estado, la Sociedad Civil y el empresariado (20 a 30 minutos) en lo referido a nuestro componente?*

e) *Finalmente, se interroga, sobre el escenario de cambio proyectado en un horizonte de 10 años*

La convocatoria, logística, ejecución y sistematización de los espacios estuvo a cargo de las distintas dependencias de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de Bogotá principalmente, y en algunos casos, se contó con el apoyo de otras entidades como la Secretaría Distrital de la Mujer y el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación. La convocatoria se realizó según la instancia a invitar, a través de correo electrónico, mensajes de WAAP, y llamadas telefónicas, desde la Alta Consejería de Paz o desde la entidad líder del sector correspondiente. En algunos casos, fue necesario que el Alto Consejero informara y solicitara apoyo a las entidades distritales mediante oficio dirigido al Secretario (a) o Director(a). En términos generales, se cumplieron las expectativas de asistencia, según la programación realizada.

Estos espacios se llevaron a cabo con Consejo Distrital de Paz, Consejo Consultivo Distrital de Participación, Mesas de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado, Mesa de Pueblos Indígenas Víctimas del Conflicto Armado, Comisión Consultiva NARP, Mesa Local de Víctimas Bosa, Organizaciones vinculadas a temas de verdad y memoria, Firmantes del Acuerdo de Paz, Agenda de Mujeres Populares y Diversas, y Consejo Consultivo de Mujeres.

Entre las observaciones y aportes más comunes en los espacios de consulta ciudadana estuvo el tema de la articulación interinstitucional, pues desde las comunidades se percibe inexistencia en relaciones de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad entre los distintos niveles de administración territorial y entre entidades de un mismo ente territorial.

Otro tema de interés que generó debate en los espacios de consulta se relaciona con problemáticas estructurales de la sociedad, donde no siempre la entidad territorial tiene competencia para la intervención, pero que sí son muy importantes para las apuestas de paz en Colombia en cuanto a educación y pedagogía para la paz, esta es una necesidad reconocida por la ciudadanía que solicita esfuerzos por el fortalecimiento en los procesos de formación, de capacitación, de educación y de pedagogía para la paz, puesto que consideran la educación como motor de transformación.

Por otra parte, una participación real y efectiva, que le permita a las comunidades y liderazgos incidir y decidir, que parta de la inclusión y el reconocimiento de la diversidad, es otro de los escenarios de cambio percibido. Las personas coinciden en la necesidad de dar mayor participación y poder de decisión a las organizaciones y movimientos sociales con trabajo de base.

Respecto a las consideraciones ciudadanas sobre reconciliación, los ciudadanos presentan una valoración crítica del tratamiento que el Estado tiene con las víctimas, pese a superar una década de implementación de la Ley 448 de 2011. Las víctimas y defensores de DDHH que participaron expresaron expectativas frente a la articulación que el distrito pueda realizar con el SIVJRNR y con la Nación para lograr avanzar en los procesos de reparación a víctimas.

Uno de los principales retos en materia de memoria es entender cómo articular el tema de memoria y verdad en esta política, con aquellos retos

que implica la construcción de políticas de memoria. En varios de los diálogos se hizo hincapié en que es primordial desarrollar iniciativas ciudadanas que a través de las artes aporten a la memoria, paz y reconciliación de la ciudad.

Otros aportes esenciales a la discusión y comunes a los espacios de diálogo fueron la importancia de la atención diferencial a NNA, mujeres y población étnica. En particular, las comunidades indígenas hicieron especial énfasis en la necesidad de contar con un territorio propio para desarrollar actividades relacionadas con la identidad, la cultura, la medicina ancestral, pero sobre todo para generar arraigo en condiciones de vida digna, y mantener la unión de los pueblos. Aunque se reconoce la importancia del territorio en el sentido que lo plantean los pueblos indígenas, dar respuesta a esta solicitud supera el alcance de esta política.

Encuesta de percepción

Como parte de la fase de Agenda Pública, la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, adelantó una encuesta dirigida a las víctimas del conflicto armado que residen en Bogotá con el propósito de conocer puntos de vista sobre temas relacionados con paz y reconciliación, ejercicio que fue liderado por la Dirección de Reparación Integral de la Alta Consejería. La encuesta se realizó a 378 personas víctimas a través de canal telefónico, con asesores especializados en el instrumento del 18 al 24 de octubre de 2022.

Algunas de las características de las personas encuestadas son:

- El 68% son mujeres y el 32% hombres
- La mayoría de los encuestados fueron personas entre los 29 y los 59 años (61%).
- Tan solo el 8% de las personas se reconocen como indígena, y el 11% como Negro o Negra- Afrocolombiano o Afrocolombiana.
- El 45% de los encuestados cuenta con educación secundaria, y solo el 3 % está en nivel universitario.

- Las localidades con mayor representación son Bosa (85) y Kennedy (52), y las localidades con solo 1 encuestado cada una son Antonio Nariño y Chapinero.

El formulario diseñado para la captura de la información contó con 10 preguntas cerradas, y 1 pregunta abierta relacionadas con los temas clave de la Política, 1 pregunta sobre orientación sexual, y otra sobre el sector al que pertenece el encuestado.

Las 4 primeras preguntas tuvieron opción de respuesta SI/NO/NS-NR:

Pregunta 1. ¿Cree que la implementación de los Acuerdos de Paz debe ser una prioridad del Distrito Capital de Bogotá?
Pregunta 2. ¿Cree que brindar oportunidades a excombatientes firmantes del acuerdo de paz y facilitar su permanencia en Bogotá a quienes así lo decidan, debe ser una prioridad del Distrito?
Pregunta 3. ¿Cree que dar a conocer el informe de la comisión de la verdad a toda la ciudadanía debe ser una prioridad en el Distrito Capital de Bogotá?
Pregunta 4. ¿Cree que brindar oportunidades a las víctimas del conflicto armado y facilitar su permanencia en Bogotá a quienes así lo decidan, debe ser una prioridad del Distrito?

En cuanto a las prioridades que debe atender el Distrito en materia de Paz, Reconciliación, No Estigmatización y Transformación de Conflictos, se obtuvo la siguiente votación:

Tabla 7. Porcentajes de Votación

Tema prioridad del Distrito	SI	NO	NS/NR
Brindar oportunidades a las víctimas del conflicto armado y facilitar su permanencia en Bogotá	96,6%	2,4%	1,1%
Dar a conocer el informe de la comisión de la verdad a toda la ciudadanía	94,4%	4,2%	1,3%

Implementación del Acuerdo de Paz	93,7%	4,2%	2,1%
Brindar oportunidades a excombatientes firmantes del Acuerdo de Paz y facilitar su permanencia en Bogotá	64,8%	28,0%	7,1%

Las siguientes seis preguntas fueron de selección única entre las siguientes alternativas: poco importante; medianamente importante; muy importante.

Pregunta 5. Promover un modelo de desarrollo que garantice la inclusión. La justicia social y la garantía de derechos para todos y todas
Pregunta 6. Promover una cultura de paz basada en la convivencia, el respeto por las diferencias y la no estigmatización
Pregunta 7. Acompañar a las víctimas del conflicto armado en su proceso de adaptación y acogida en la ciudad
Pregunta 8. Acompañar a excombatientes firmantes del acuerdo de paz en su proceso de adaptación y acogida en la ciudad
Pregunta 9. La prevención de violencias de todo tipo, promoviendo la salud mental y emocional y las relaciones de confianza y de cuidado entre las personas
Pregunta 10. Promover la participación ciudadana y las relaciones de confianza entre la ciudadanía y el Estado

En este apartado, los temas que obtuvieron una mayor votación afirmativa, con el 96,6% y el 94,4% respectivamente, son: Brindar oportunidades a las víctimas del conflicto armado y facilitar su permanencia en Bogotá, y Dar a conocer el informe de la comisión de la verdad a toda la ciudadanía. En segundo lugar, aparecen la Implementación del Acuerdo de Paz, y Acompañar a las víctimas del conflicto armado en su proceso de adaptación y acogida en la ciudad. Estos resultados refuerzan la necesidad de continuar fortaleciendo las capacidades institucionales a nivel nacional y territorial, para seguir avanzado en la garantía plena de los derechos de las víctimas del conflicto

armado. Así mismo, destaca la importancia de impulsar procesos de verdad y memoria con distintos grupos de la sociedad.

Por otra parte, los aspectos que se consideran menos relevantes o prioritarios son los relacionados con oportunidades, adaptación y acogida de excombatientes firmantes del Acuerdo de Paz. Lo anterior, evidencia una oportunidad para que desde esta Política Pública se promuevan acciones para favorecer la integración de la población excombatiente, así como procesos de reconciliación que fortalezcan la convivencia y la reconstrucción del tejido social.

La pregunta abierta ofrecía la posibilidad que las personas aportarán alguna idea o propuesta para fortalecer la paz, la reconciliación, la no estigmatización, la convivencia o la transformación de conflictos en Bogotá. De manera general, las propuestas recogidas en esta pregunta estuvieron orientadas principalmente al apoyo a las víctimas del conflicto armado.

Sondeo de Percepción

Además, la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, adelantó un sondeo con ciudadanos y ciudadanas residentes en Bogotá, con el fin de conocer su punto de vista sobre temas relacionados con paz y reconciliación, como insumo para el diagnóstico de la Política. El sondeo se realizó con 251 ciudadanos y ciudadanas residentes en Bogotá, a través de un formulario que estuvo disponible en la página de la Alta Consejería y que también se circuló a través de WAAP del 10 al 31 de octubre de 2022.

Algunas de las características de este grupo son:

- El 65% son mujeres y el 34% hombres
- La mayoría de los encuestados fueron personas entre los 41 y los 60 años (45%).
- Tan solo el 4% de las personas se reconocen como indígena, y el 3% como Negro/a, Afrocolombiano/a, Afrodescendiente, Mulato.

- El 14% manifiesta hacer parte de la población víctima del conflicto armado
- El 7 % expresa tener alguna discapacidad (Cognitiva o intelectual; Física o motora; Múltiple; Psicosocial; Visual; Otra).
- Las localidades con mayor representación es Kennedy (27), Engativá (26) y Teusaquillo (26), y las localidades con 3 personas o menos son Usme (3) y Sumapaz (1). A diferencia de la encuesta, en este sondeo si hubo participantes de todas las localidades.

El formulario diseñado para la captura de la información contó con 10 preguntas cerradas, y 1 pregunta abierta relacionadas con los temas clave de la Política, además de las preguntas correspondientes a orientación sexual, discapacidad, etnia, grupo poblacional y sector al que pertenece el encuestado.

Las 4 primeras preguntas tuvieron opción de respuesta SI/NO/NS-NR:

Pregunta 1. ¿Cree que la implementación de los Acuerdos de Paz debe ser una prioridad del Distrito Capital de Bogotá?
Pregunta 2. ¿Cree que brindar oportunidades a excombatientes firmantes del acuerdo de paz y facilitar su permanencia en Bogotá a quienes así lo decidan, debe ser una prioridad del Distrito?
Pregunta 3. ¿Cree que dar a conocer el informe de la comisión de la verdad a toda la ciudadanía debe ser una prioridad en el Distrito Capital de Bogotá?
Pregunta 4. ¿Cree que brindar oportunidades a las víctimas del conflicto armado y facilitar su permanencia en Bogotá a quienes así lo decidan, debe ser una prioridad del Distrito?

En cuanto a las prioridades que debe atender el Distrito en materia de Paz, Reconciliación, No Estigmatización y Transformación de Conflictos, se obtuvo la siguiente votación:

Tabla 8. Prioridades. Fuente: Elaboración propia.

Tema prioridad del Distrito	SI	NO	NS/NR

Implementación del Acuerdo de Paz	93,6%	4,8%	1,6%
Dar a conocer el informe de la comisión de la verdad a toda la ciudadanía	93,2%	3,6%	3,2%
Brindar oportunidades a las víctimas del conflicto armado y facilitar su permanencia en Bogotá	85,5%	8,4%	6,4%
Brindar oportunidades a excombatientes firmantes del Acuerdo de Paz y facilitar su permanencia en Bogotá	79,3%	13,5%	7,2%

Para las siguientes, los encuestados debían responder una de las siguientes alternativas: poco importante; medianamente importante; muy importante.

De las siguientes acciones, por favor señale su grado de importancia en el proceso de construcción de paz, reconciliación y convivencia en Bogotá: Pregunta 5. Promover un modelo de desarrollo que garantice la inclusión. La justicia social y la garantía de derechos para todos y todas. Pregunta 6. Promover una cultura de paz basada en la convivencia, el respeto por las diferencias y la no estigmatización. Pregunta 7. Acompañar a las víctimas del conflicto armado en su proceso de adaptación y acogida en la ciudad. Pregunta 8. Acompañar a excombatientes firmantes del acuerdo de paz en su proceso de adaptación y acogida en la ciudad. Pregunta 9. La prevención de violencias de todo tipo, promoviendo la salud mental y emocional y las relaciones de confianza y de cuidado entre las personas. Pregunta 10. Promover la participación ciudadana y las relaciones de confianza entre la ciudadanía y el Estado.

En este apartado, los temas que obtuvieron una mayor votación afirmativa, con el 98% y el 96% respectivamente, son Promover una cultura de paz basada en la convivencia, el respeto por las diferencias y la no estigmatización, y la prevención de violencias de todo tipo, promoviendo la salud mental y emocional y las relaciones de confianza y

de cuidado entre las personas. En segundo lugar, aparecen la implementación del Acuerdo de Paz¸ Promover un modelo de desarrollo que garantice la inclusión, la justicia social y la garantía de derechos para todos y todas, y Dar a conocer el informe de la comisión de la verdad a toda la ciudadanía.

Los resultados de este instrumento evidencian la necesidad de continuar fortaleciendo las capacidades institucionales a nivel nacional y territorial, para promover la convivencia pacífica, la prevención de los distintos tipos de violencia, y la inclusión social en la ciudad. Al tiempo, se reconoce la importancia de seguir acompañando a las víctimas del conflicto armado en su proceso de adaptación y acogida en la capital.

Por otra parte, los aspectos que se consideran menos relevantes o prioritarios son los relacionados con oportunidades, adaptación y acogida de excombatientes firmantes del Acuerdo de Paz. Aunque la calificación es significativamente superior a la de la encuesta, se refuerza la idea que esta es una oportunidad para que desde la Política se promuevan acciones para favorecer la integración de la población excombatiente, así como procesos de reconciliación que fortalezcan la convivencia y la reconstrucción del tejido social.

La pregunta abierta ofrecía la posibilidad que las personas aportarán alguna idea o propuesta para fortalecer la paz, la reconciliación, la no estigmatización, la convivencia o la transformación de conflictos en Bogotá. De manera general, las propuestas recogidas en esta pregunta estuvieron orientadas principalmente a culturas de Paz y acciones para mejorar la convivencia ciudadana. Así, el proceso de recolección de información a través de los diferentes mecanismos aplicados permitió generar las siguientes conclusiones:

Entre los aportes más comunes en los espacios de consulta estuvo el tema de la articulación interinstitucional, pues desde las comunidades se percibe inexistencia en relaciones de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad entre los distintos niveles de

administración territorial y entre entidades de un mismo ente territorial. Otro tema de interés que generó debate en los espacios de consulta se relaciona con problemáticas estructurales de la sociedad, donde no siempre la entidad territorial tiene competencia para la intervención, pero que son indispensables para la construcción de paz.

En cuanto a educación y pedagogía para la paz, esta es una necesidad reconocida por la ciudadanía que solicita esfuerzos por el fortalecimiento en los procesos de formación, de capacitación, de educación y de pedagogía para la paz, puesto que consideran la educación como motor de transformación. Una participación real y efectiva, que le permita a las comunidades y liderazgos incidir y decidir, que parta de la inclusión y el reconocimiento de la diversidad, es otro de los escenarios de cambio percibidos como indispensables. Se coinciden en la necesidad de dar mayor participación y poder de decisión a las organizaciones y movimientos sociales con trabajo de base.

Respecto a las consideraciones ciudadanas sobre reconciliación, los ciudadanos presentan una valoración crítica del tratamiento que el Estado tiene con las víctimas, pese a superar una década de implementación de la Ley 448 de 2011. Las víctimas y defensores de DDHH que participaron, expresaron expectativas frente a la articulación que el distrito pueda realizar con el SIVJRNR y con la Nación para lograr avanzar en los procesos de reparación a víctimas. De igual modo, uno de los principales retos identificados tiene que ver con la construcción de políticas en materia de memoria articulado a la construcción de verdad**,** en varios de los diálogos se hizo hincapié en que es primordial desarrollar iniciativas ciudadanas que a través de las artes aporten a la memoria, paz y reconciliación de la ciudad.

Otros aportes esenciales a la discusión y comunes a los espacios de dialogo fueron la importancia de la atención diferencial a NNA, mujeres y población étnica. En particular, las comunidades indígenas hicieron especial énfasis en la necesidad de contar con un territorio propio para

desarrollar actividades relacionadas con la identidad, la cultura, la medicina ancestral, pero sobre todo para generar arraigo en condiciones de vida digna, y mantener la unión de los pueblos. Aunque se reconoce la importancia del territorio en el sentido que lo plantean los pueblos indígenas, dar respuesta a esta solicitud supera el alcance de esta Política.

Tanto en la encuesta como en el sondeo realizados, se reconoce la importancia de seguir acompañando a las víctimas del conflicto armado en su proceso de llegada, adaptación y acogida en la capital. Sin embargo, los aspectos que se consideraron menos relevantes o prioritarios fueron aquellos relacionados con la generación de oportunidades, la adaptación y la acogida de excombatientes firmantes del Acuerdo de Paz.

2. Diagnóstico

El presente capítulo expone un panorama del estado actual de los ámbitos que atañen a la Política, entre ellos: las generalidades sobre la violencia, el comportamiento del homicidio y los delitos contra la vida, las organizaciones y economías criminales, los delitos contra el patrimonio público y privado, los comportamientos contrarios a la convivencia, el acceso a la justicia, los equipamientos de seguridad y la construcción de paz en Bogotá. Para efectos de la formulación de Política el ejercicio de diagnóstico permite tener un punto de referencia y una mirada cualitativa y cuantitativa de las problemáticas, evidenciado la complejidad, el alcance y las acciones necesarias sobre las cuales es preciso proponer e incidir desde el sector.

2.1 Algunas generalidades sobre la violencia en Bogotá

En Colombia, el importante crecimiento de las ciudades, principalmente de su capital Bogotá, a partir de 1970 presentó desafíos sensibles para los gobiernos nacionales y locales, no solo en la provisión de servicios públicos y oportunidades para los nuevos habitantes urbanos sino también en temas de seguridad y convivencia. La década del setenta en

Colombia marca un hito en el desarrollo de la vida en la ciudad en el país. En este periodo, el crecimiento demográfico y las migraciones campesinas, algunas veces forzadas por conflictos violentos en el sector rural o atraídas por la naciente industrialización, hicieron que la urbanización estuviera marcada por la pobreza, el hacinamiento, el déficit de recursos y la informalidad. (Jiménez, 2014, pág. 43)

El proceso de hiperurbanización de los últimos cincuenta años no contó con las condiciones de desarrollo necesarias, dejando en la marginalidad territorial, económica y política a sectores importantes de la población. Para entonces, la planeación de ciudad además de ser insuficiente por los fenómenos descritos acentuó las brechas de habitabilidad, concentrando a amplios sectores sociales en territorios específicos y configurando complejas dinámicas socioeconómicas. La falta de oportunidades, la pobreza y la exclusión fueron el terreno abonado para el surgimiento de niveles de criminalidad extremos (Jiménez, 2014), que se evidenciaron en repertorios de violencia urbana-rural, acciones delictivas e instrumentalización de poblaciones vulnerabilizadas.

En el siguiente gráfico, se aprecia que entre 1962 y 1988 los niveles de los homicidios no fueron comparativamente altos, no obstante, en 1968 y 1986 se presentó un ascenso importante. Los homicidios muestran un incremento muy fuerte y sostenido entre 1984 y 1993 y a partir de ese año comienzan a descender. El ritmo de disminución es, durante los siguientes años, muy intenso y se atenúa significativamente de 2006 en adelante. Tanto en el pasado, sobre todo después de 1993, como en el presente hasta 2022 donde llegó a una tasa de 12,8 de homicidios por cada 100.000 habitantes.

Gráfica 1. Evolución de las tasas de homicidios y de los homicidios absolutos en Bogotá 1962 - 2022

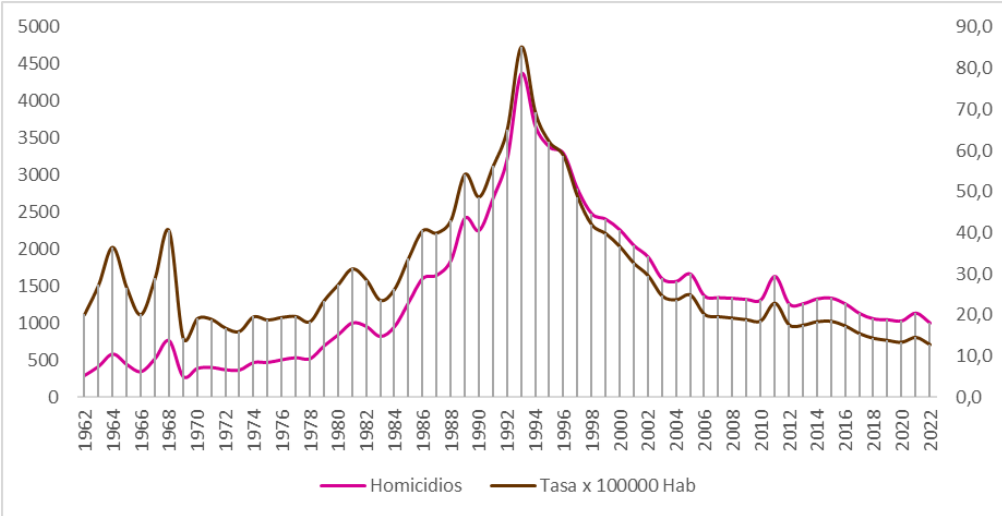

Fuente: Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos (OAIEE). Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) de la Policía Nacional.

Después de la violencia Política, que originó migraciones campo – ciudad de grandes dimensiones, las dinámicas delincuenciales y criminales sufrieron importantes transformaciones en Bogotá. Entre estos, y que no puede pasar desapercibido, es el impacto en el uso del arma de fuego. Al respecto, la llegada de esmeralderos en algunos nichos centrales de Bogotá introdujo nuevas formas de gestionar conflictos y disputas entre estructuras criminales. Al respecto:

> Las mafias de las esmeraldas irrumpieron en Bogotá en los años sesenta y setenta utilizando formas organizativas que anteriormente no se conocían. Su estructura incluía grupos de apoyo para los jefes o "patrones", compuestos por lugartenientes, guardaespaldas y sicarios. Esta distribución y el estado de guerra interna por el control del negocio, facilitó el uso frecuente de armas de fuego y mayor movilidad gracias al empleo habitual de vehículos. (Fundación Ideas para la Paz, 2013)

Estas prácticas se trasladaron a los mercados ilegales de tierras y se

evidenciaron en la formación de los llamados tierreros, como lo muestra el caso del humedal de la Chucua de la Vaca, en el entorno de Corabastos, en donde un lugarteniente del narcotraficante José Gonzalo Rodríguez Gacha organizó estructuras armadas en torno al cobro de cuotas. Años después, ya en los ochenta, es significativo el aumento de narcotraficantes, esmeralderos, políticos y la potenciación de sus aparatos de violencia.

Los "tierreros" se encuentran en el trasfondo de las invasiones que se multiplicaron desde finales de los setenta hasta mediados de los noventa y que explican el crecimiento de varios sectores de la ciudad. La expresión tierreros, hace alusión a personas o grupos de personas que se apropiaron y vendieron de manera ilegal lotes que no están regularizados, en zonas de alto riesgo no mitigable o aledañas a áreas rurales donde no se ha considerado la expansión urbana.

No solo se considera el sur montañoso, es decir la expansión de barrios de ladera en San Cristóbal, Rafael Uribe, Usme y Ciudad Bolívar. Se tienen en cuenta también el entorno de Corabastos y en particular el sector comprendido entre la Central de Abastos y el río Bogotá; paralela y posteriormente, esto se prolongó en la localidad de Bosa. También, hay que incluir el sector de Suba comprendido entre El Rincón y el río Bogotá, y el sector del extremo nororiental de Usaquén, en El Codito y en Santa Cecilia Alta.

Los "tierreros" usaron tácticas de variada índole, entre ellas el engaño, la violencia y la capacidad de coerción a potenciales compradores para asegurar los pagos. En la medida que los beneficiarios no obtenían un título de propiedad, sino una posesión, y considerando que muchas veces no tenían la capacidad de pagar de contado, se acordaban cuotas. Esto derivó, a su turno, en la práctica de la extorsión o el cobro de cuotas a cambio de servicios públicos. Se cobraba por la conexión de servicios públicos, por la seguridad. De esta manera, se tasaron las cuotas según el usufructo. Muchas veces se subían las cuotas si una familia poseía un

negocio.

Además de los cobros por las posesiones, se vendieron los lotes varias veces, lotes ya vendidos eran ocupados por otros. En un escenario en el que las posesiones eran ilegales, la violencia fue el mecanismo reguló estas dinámicas de crecimiento de ciudad en los terrenos de expansión y ocupación ilegal. Las invasiones de tierras en la actualidad persisten, pero son marginales respecto de lo registrado en los ochenta y los noventa del siglo pasado.

La violencia que se tomó la capital del país en los años ochenta y noventa, para ciertos analistas políticos, es observada como la extensión del conflicto económico político y social de los colombianos, en una coyuntura en que se toma un nuevo escenario, la ciudad. Desde esta perspectiva ha sido analizada la guerra entre esmeralderos - narcotraficantes en los años en que los protagonistas eran Gonzalo Rodríguez Gacha, Gilberto Molina y Víctor Carranza, para mencionar solamente tres personajes, quienes fueron determinantes en el ascenso de los homicidios que tuvieron su pico en 1993. Esas alianzas allanaron el camino para la presencia del cartel de Medellín en Bogotá, aspecto que no se puede desechar a la hora de explicar el aumento inusitado de la violencia letal entre 1989 y 1993.

Otro tema de especial impacto para explicar el incremento y la persistencia de altos niveles de homicidios es el expendio de sustancias al menudeo. Este mantiene hasta la actualidad una especial incidencia en el centro de la ciudad, en el entorno de Corabastos y, en barrios periféricos del sur montañoso y del occidente extremo, así como, en algunos nichos en el norte, en Suba (UPZ de Tibabuyes) y Usaquén (barrios montañosos en el extremo norte).

Entre 1977 y 1993, se hizo evidente el deterioro que había tenido lugar el centro histórico de la ciudad desde principios de la segunda mitad del siglo XX, proceso caracterizado por la creciente concentración de bares y lugares de expendio de alcohol frecuentados por consumidores

problemáticos, sumado a la configuración de una capa de habitantes de calle y consumidores de sustancias duras como el basuco, aspectos se encuentran relacionados con el origen de la calle de El Cartucho.

Es con la generalización del consumo del bazuco, en la década de los ochenta, que se da el crecimiento de la población habitante de calle y de un espectro variado de consumidores problemáticos. Y que, a su vez, se instalaran estructuras criminales en la calle de El Cartucho, en la localidad de Santa Fe, que sostuvieron intensas disputas que explican el crecimiento de los homicidios en la segunda mitad de los ochenta y parte de los noventa. Después de la desarticulación del Cartucho (a partir de 1998), paulatinamente el fenómeno se instaló en la calle del Bronx y en otros entornos críticos. Posterior al desmonte del Bronx, el fenómeno se ha desplazado a sectores y/o barrios que ya eran críticos: Cinco Huecos, San Bernardo, Las Cruces y Santa Fe.

No obstante, en la ciudad la violencia tomó múltiples formas y causas más allá de las señaladas, algunas asociadas a las condiciones comunes de las grandes ciudades del mundo, como, la concentración de la riqueza en algunos sectores sociales. Estas condiciones pudieron haber propiciado la aparición de la organización criminal, la economía ilegal e informal, lo que, a su vez, posibilitó el delito y la proliferación de armas.

De acuerdo con UNODC (2019) es probable que los países con grandes brechas entre ricos y pobres tengan tasas de homicidio más altas que aquellos con una desigualdad de ingresos menos pronunciada. Esta relación explica casi el 40 por ciento de la variación entre países. El vínculo se mantiene a lo largo del tiempo, lo que significa que el aumento de los niveles de violencia se correlaciona con el aumento de los niveles de desigualdad, y proporciona una posible explicación del hecho de que el crecimiento económico en las Américas y África haya estado acompañado por el aumento de las tasas de homicidios.

Si bien los altos niveles de homicidio pueden tener un impacto negativo

en el crecimiento económico, el aumento de la prosperidad por sí solo no necesariamente conduce a niveles más bajos de violencia. Eso obedece a que, los beneficios del crecimiento económico no se distribuyen de manera uniforme, quienes no son partícipes de dichos beneficios pueden decidir recurrir a actividades violentas y criminales.

De acuerdo con Absalón Jiménez (2014), la violencia urbana en Bogotá, para el periodo en mención, tenía que ver íntimamente con aspectos relacionados con la exclusión y la marginación social. Al respecto, aunque se interceptaron y surgieron múltiples conexiones, predominó una barrera social y Política que mantuvo separados a las zonas marginales y a los nuevos pobladores

Al respecto, la Fiscalía General de la Nación adelantó en 1993 el estudio de sociología judicial "Delincuencia Juvenil en Santafé de Bogotá. Teoría y propuesta", en el cual se reconocía que el problema de la delincuencia juvenil hacia parte de la problemática de la estructura social. Sobre el particular, en el informe se puso en evidencia el alto número de pandillas juveniles que operaban en Bogotá, particularmente en determinados barrios, creando un ambiente de crisis y fragmentación institucional en las zonas marginales de la ciudad, en la que el joven era el principal victimario, pero al mismo tiempo, la principal víctima de un nuevo tipo de violencia que emergía en la ciudad. (Jiménez, 2014, pág. 44).

Finalmente, y como otro elemento dinamizador de violencia, se señala la presencia significativa de las guerrillas en las periferias bogotanas y en particular en escenarios de invasiones. Estas guerrillas no cometieron la mayoría de los homicidios, sin embargo, introdujeron repertorios de violencia, también ejecutados por asociaciones al servicio de comerciantes y otros grupos sociales barriales, que marcaron el funcionamiento posterior de las estructuras criminales en el sur montañoso, el entorno de Corabastos y algunos nichos en el norte de la ciudad, en Suba y Usaquén.

El M-19 predominó entre finales de los setenta y parte de la segunda mitad de los ochenta, mientras que las Farc y el ELN tuvieron más fuerza en los ochenta y los noventa, y la segunda se ha expresado también en el nuevo milenio. El M-19 hizo presencia en barrios periféricos de la ciudad, en las localidades de Kennedy, Bosa, Ciudad Bolívar, Usme, San Cristóbal y Suba. De especial importancia fue su presencia en Corabastos y su entorno, en donde incrementó significativamente la extorsión.

2.2 Comportamiento del homicidio y los delitos contra la vida en Bogotá

Durante la última década, los homicidios en el Distrito han presentado reducciones, logrando la menor cantidad en el año 2022. Ahora bien, en los últimos dos años, el comportamiento ha sido irregular, presentando aumentos y reducciones, lo que sumado a las medidas de aislamiento por la pandemia resultan cuanto menos llamativas.

La tasa de homicidios por cien mil habitantes en 2022 se ubicó en 12,8, mientras que, en 2021 fue de 14,6. Esta disminución del homicidio en la ciudad hace parte de un fenómeno nacional, a pesar del incremento la tasa en el año 2021. De modo que, el año 2022 representó el regreso hacia la tendencia histórica a la baja. Así, en 2022 la tasa nacional que bajó cerca de 1 punto por cada cien mil habitantes. Ciudades como Cali y Medellín presentaron una disminución más notoria, Cali pasó de 55 en 2021 a 43,2 en 2022 y Medellín pasó de 15,7 a 14.1.

Este panorama contrasta con el que se presentó en 2021. La tasa de homicidios por cien mil habitantes en 2021 se ubicó en 14,6, algo más de un punto (1,0) por encima de la registrada durante el año 2020. Pese a lo inconveniente de este incremento, el mismo puede catalogarse como moderado debido a que el aumento en el país fue cercano a los tres puntos, en Cali de siete, en Barranquilla de cinco y en Cartagena de tres. Esta situación no fue exclusiva del país y sus ciudades. En Estados Unidos entre 2019 y 2020 se presentó un incremento de la tasa de homicidios de

1,5 puntos, asociado al impacto desestabilizador de la pandemia por COVID – 19.

Tabla 9. Tasa anual de homicidios en las principales ciudades y del país, periodo comparado: 2012 – 2022

MUNICIPIO	AÑOS											2019 vs 2022		2021 vs 2022	
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	DIF.	VAR.	DIF.	VAR.
Barranquilla	29,6	27,3	29,5	35,9	32,4	29,7	26,1	22,2	23,2	28,2	25,5	3,3	15%	-2,7	-10%
Bogotá D.C.	17,6	17,6	18,4	18,5	17,3	15,5	14,4	13,9	13,4	14,6	12,8	-1,1	-8%	-1,8	-12%
Cali	85,3	90,3	70,9	61,7	58,3	56,3	52	50,9	48,8	55	43,2	-7,7	-15%	-11,8	-21%
Cartagena	24,7	28,8	30,9	28,8	23,5	24,6	22,3	20,1	23,2	24,2	33,8	13,7	68%	9,6	40%
Cúcuta	52,3	39,3	27,2	26,3	37,9	35,6	27	27,7	34,4	33,7	30,2	2,5	9%	-3,5	-10%
Medellín	55,6	40,3	28,3	21,1	22,7	24,2	25,8	23,9	14,8	15,7	14,1	-9,8	-41%	-1,6	-10%
COLOMBIA	**35,6**	**33**	**28,3**	**26,9**	**26**	**25,5**	**26,2**	**25,6**	**24,1**	**26,8**	**26,0**	**0,4**	**2%**	**-0,8**	**-3%**

Fuente: Cálculos propios con información de SIEDCO de la DIJIN - PONAL. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios.

En primer lugar, discriminando por grupos etarios, entre 2010 y 2022 se identifica que la media de homicidios en la ciudad corresponde a 31,7 años. Esta aumentó si se compara 2010 (31.0) con 2022 (32.9). En 2010, el 20,74% de las víctimas de homicidio se informan de 20 a 24 años, el 19.23% entre los 25 a 29 años y el 13.85% entre 30 a 34 años. En 2022, el mayor porcentaje lo tienen las víctimas entre los 25 a 29 años con el 23,4%, seguido de las víctimas entre 30 y 34 años con el 20,75%, en tercer lugar, se ubican las víctimas entre los 20 a 24 años con el 12,88%. Estos datos reflejan que el perfil de las víctimas de homicidio en la ciudad ha cambiado en tanto, los jóvenes entre los 20 y 24 han dejado de ser las principales víctimas, pasando a ser el tercer grupo etario con más registros para 2022.

En cuanto al género de las víctimas de homicidio, se observó que la participación de las mujeres en los registros aumentó moderadamente. En 2010 el 90,61% de las víctimas fueron hombres y el 9,39% fueron

mujeres. Mientras que, en 2022, el 90,27% fueron hombres y el 9,73% fueron mujeres. La participación de las mujeres en los registros aumentó especialmente para el rango de edad entre los 25 a 29 años, mientras que los rangos de edad que más redujeron su participación son el de 20 a 24 años y entre los 30 a 34 años.

Por otra parte, considerando la caracterización de las víctimas de homicidio fijadas por el SIEDCO, es de notar que, entre las distintas posibles, los habitantes de calle ocupan en 2010 el 4.47%, mientras que, en 2022 ocupan el 1.7%. Los años con mayor acumulado de víctimas habitantes de calle fueron 2011, seguido de 2015 y 2017. El 2022 fue el año con menor número de registros de estas víctimas. En cuanto a otra ocupación con registros significativos, se tiene que la categoría de reciclador tuvo el mayor número de registros en 2011, seguido de 2012 y 2015. No se registró este tipo de víctima nuevamente desde 2018.

En lo concerniente a los "sitios" en los que ocurren los homicidios en Bogotá, el 76.3% de los casos en 2015 corresponden a vías públicas, en 2021 dichos sitios ocupan el 82.57% y, en 2022 corresponden al 84,56%. Los homicidios ocurridos en sitios asociados al expendio de bebidas alcohólicas denotan el 3.1% del total de sitios considerados en 2015, el 0.44% en 2021 y el 0.79% en 2022. En el caso de los "comercios", el 3.3% del total de sitios registrados en 2015 lo ocupan estos establecimientos, en 2021 conciernen al 2.98% y, en 2022, la cifra se fija en 2.65%. Los sitios definidos como "parques o reservas" involucran el 2% en 2015, el 0,7% en 2020 y el 1.38% en 2022. Por su parte, los "conjuntos residenciales" representan el 10.6% en 2015, el 9.72% en 2021 y el 6% en 2022.

En suma, la mayoría de los homicidios en Bogotá figuran en vías públicas y en conjuntos residenciales. En menor medida ocurren en parques o reservas y en sitios asociados a la venta de bebidas alcohólicas. Los meses que informan los números más altos de homicidios en la ciudad según la serie del SIEDCO (2010 a 2022), se obtiene que diciembre y mayo ocupan

estas posiciones. Del total de registros (16.093 homicidios), 1.664 corresponden a diciembre (10.34%) y 1.388 a mayo (8.62%).

Al revisar la información del comportamiento mensual de las distribuciones de las circunstancias en la que se comenten los homicidios en el Distrito, se observan algunos cambios importantes en los últimos años. La gráfica 2 muestra la participación mensual de cada una de las circunstancias que son registradas en SIEDCO, dentro de estas se consideran principalmente las riñas, los atracos, el sicariato y la violencia intrafamiliar –VIF-.

Gráfica 2. Comportamiento mensual de las distribuciones de las circunstancias en la que se comenten los homicidios en el Distrito (2018-2022)

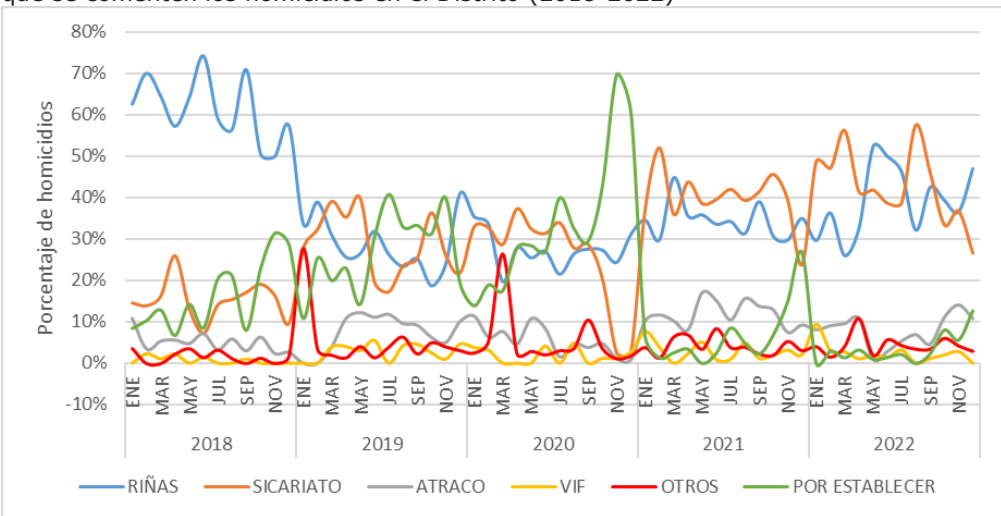

Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos (OAIEE). Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) de la Policía Nacional.

Como hallazgo, se identifica el cambio estructural y consistente en la participación de homicidios asociados a riñas a partir de los primeros meses de 2019. En general, durante 2018 los homicidios asociados a riñas representaban entre el 60% y 70% de todos los hechos que se

presentaban cada mes. Sin embargo, esta participación cae en los primeros meses de 2019 y se estabiliza para alcanzar niveles mensuales entre el 30% y 40%.

Es importante hacer referencia al comportamiento mensual de las circunstancias en la que se cometen los homicidios, en las que se destaca – aunque en último lugar - la referida a VIF (Grafica 2). De lo cual es indicativo que para el año 2019 la tipificación de agresor de femicidio corresponda al 15% a compañero o excompañero permanente y esposo o exposo. Y que, a su vez, los delitos contra la vida e integridad de las mujeres (femicidios y lesiones personales) se reporten en un 31% y 14% para conjuntos residenciales, lo que quiere decir que su ocurrencia es significativa al interior del hogar.

En términos del comportamiento del homicidio desde un enfoque de género es necesario comprender la particularidad del delito para el caso de las mujeres, pues a pesar de ser un porcentaje significativamente menor se trata de un delito de alto impacto para la vida y la integridad de este grupo poblacional que por estructuras socioculturales vive afectaciones de seguridad y factores de riesgo específicos. Se afirma, entonces, que los delitos violentos operan con dinámicas diferenciadas en razón de condiciones de género y se reconoce el feminicidio como un delito autónomo, que requiere de un proceso de análisis, seguimiento e investigación propio.

El feminicidio se tipifica como delito a partir de la Ley 1761 de 2015 definido como "la muerte a una mujer por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género". De igual forma, establece que la muerte se antecede por circunstancias como: tener o haber tenido una relación familiar, íntima o de convivencia; ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual; aprovechamiento de las relaciones de poder sobre la mujer; cometer el delito para generar terror o humillación; antecedentes de violencia o amenaza; y/o que la víctima haya sido incomunicada o privada de su

libertad de locomoción (Ley 1761 de 2015).

A efectos de la Política, el femicidio es diferente al feminicidio donde la víctima es una mujer, pero no se ha determinado o no hay relación del delito con su condición o su identidad de género. Se evidencia a 2022 que la mayor concentración de femicidios (homicidios con victima mujer) se encuentra en la localidad de Kennedy principalmente en el barrio Patio Bonito, sobre la calle 1 entre av. Ciudad de Cali y AK 89, así como en los barrios El Paraíso, El Paraíso Bosa, Ciudad de Cali y el barrio Jacqueline de la UPZ Timiza.

De igual forma, hay concentraciones importantes en los barrios que colindan con el Río Tunjuelo de la localidad de Bosa, a la altura de la CL 72 Sur; barrios La Gaitana y San Cayetano en cercanías al costado norte del humedal Juan Amarillo en Suba; barrios Villa Gloria y El Mochuelo IV de la localidad Ciudad Bolívar; barrios La Alameda y Los Mártires de la localidad de Santa Fé, así como algunos puntos en inmediaciones de la frontera entre las localidades de San Cristóbal y Usme. Además, la OAIEE señala que, si bien las fuentes de información no permiten caracterizar los feminicidios o VBG, los datos disponibles permiten identificar zonas y equipamientos de la ciudad en los que se deben focalizar las estrategias que buscan disminuir la ocurrencia de delitos en los que la víctima es mujer.

De acuerdo con las cifras de SIEDCO, se informa que 99 mujeres fueron víctimas de homicidio a 2022, una víctima más que en el año 2021. Espacialmente, como se puede ver en la tabla 2, la localidad que más tuvo registros de homicidios fue Ciudad Bolívar con 19 víctimas, las cuales representaron el 19% de los casos. En segundo lugar, estuvo la localidad de Kennedy con 14 casos, los cuales representan el 14%. Otra localidad también relevante, ubicada en la tercera posición es Bosa que tuvo 9 víctimas mujeres en el 2022. En contraste, sobresalen las localidades de Antonio Nariño, Sumapaz y La candelaria que presentaron cero víctimas mujeres en el 2022.

Tabla 10. Homicidios con víctima mujer por localidad - 2022

LOCALIDAD	HOMICIDIOS MUJERES	PART (%)
CIUDAD BOLIVAR	19	19,2%
KENNEDY	14	14,1%
BOSA	11	11,1%
SUBA	9	9,1%
USME	9	9,1%
RAFAEL URIBE URIBE	8	8,1%
SAN CRISTOBAL	5	5,1%
SANTA FE	5	5,1%
ENGATIVA	4	4,0%
USAQUEN	4	4,0%
FONTIBON	3	3,0%
LOS MARTIRES	3	3,0%
TUNJUELITO	2	2,0%
BARRIOS UNIDOS	1	1,0%
CHAPINERO	1	1,0%
TEUSAQUILLO	1	1,0%

Fuente: Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico Delincuencial y Contravencional SIEDCO - PONAL. Información suministrada el día 07/03/2023. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios.

Sin embargo, la dificultad del enfoque de género y diferencial para una lectura del homicidio se extiende a los sectores LGBTI, al no contar con una desagregación de variables de información (en particular variables diferenciales tales como la orientación sexual o la identidad de género) por parte de entidades del orden nacional que pudiera servir en la toma de decisiones para focalizar estrategias de prevención, intervención y atención dirigidas a la prevención de violencias y delitos dirigidos a estos sectores de manera específica.

De modo que, el subregistro y la carencia de datos dificulta la lectura integral de ciertas violencias, entendidas como delitos, como problemas

de convivencia, desde causas históricas, sociales, económicas y culturales, dicha carencia viene de las fuentes correspondientes a entidades del orden nacional y requiere de solución en ese nivel. En tal sentido, en 2022 la Fiscalía avanzo en el esclarecimiento de 51,31% de los casos de homicidios y feminicidios contra lesbianas, gay, bisexuales, transgénero, intersexuales, queer y demás a través de la firma de la primera guía de buenas prácticas para la investigación y judicialización de los casos de violencia contra los sectores LGBTI en el país.

2.2.1 Circunstancias del homicidio en Bogotá

De manera general, al revisar el comportamiento de los homicidios de acuerdo con la circunstancia y la localidad en 2022, se observa que la comisión de este delito asociado a riñas tiene participación mayoritaria en las localidades de Ciudad Bolívar (81), Kennedy (55), Bosa y Suba (36 en cada una). También, se observa que el sicariato es mayoritario en las localidades de Ciudad Bolívar (90), Kennedy (42), Bosa (40) y Rafael Uribe Uribe (39), en ellas se registró el número más alto de los homicidios con esta modalidad.

Al analizar las armas empleadas para la comisión de los hechos se identifica que los registros sobre uso de arma de fuego que datan de 2010 a la actualidad superan el 50% de participación anual. En 2010, 854 registros (de un total de 1327 homicidios) se efectuaron con arma de fuego; es decir, el 64.7% de los crímenes de esa índole en el año. En 2015 el porcentaje de homicidios con el referido tipo de arma fue del 58% (780 crímenes de 1344 reportados en el año), en 2021 fue de 57.71% (de 1.142 registros) y en 2022 fue de 54.77% (de 1.017).

Para 2019, el registro de armas de fuego en las riñas se fija al 18%, mientras que el arma cortopunzante ocupa el 75.5% en relación con otros tipos de armas. En los datos de 2021 y 2022 se observa que el uso de arma de fuego en esta modalidad fue de 27,48% y 24,94%, respectivamente. Sobre esta variación y el mayor uso del arma

cortopunzante en riñas a partir de 2019, se debe indicar que la investigación de campo evidenció el uso de dichas armas –al igual que de armas contundentes– en situaciones de ajustes de cuentas relacionadas con la compra y venta de bazuco, varias de las cuales involucran habitantes de calle y consumidores problemáticos de SPA entre los perpetradores.

Así, el uso de armas cortopunzantes para efectuar homicidios en zonas de disputa y alta presencia de estructuras criminales podría –al igual que en el caso de las armas de fuego– no ajustarse rígidamente a la categoría "riñas". Pese a que su adquisición supone menores costos respecto de otro tipo de armas, desconocer el empleo del arma cortopunzante por estructuras criminales podría estar eludiendo la muy aceptada propensión de tales estructuras por instrumentalizar a las poblaciones vulnerables.

Dada la relevancia que ocupan las "riñas" en los registros de homicidios (ya sea involucrando el uso de armas de fuego o el uso de armas cortopunzantes), se tiene que pueden aludir a conflictos con orígenes "impulsivos" (presentados en circunstancias de exaltación y a los cuales el término comúnmente se ajusta).

Se evidencia que, los casos asociados a sicariato en 2022 son cometidos en mayor porcentaje (91.36%) con arma de fuego. Y en relación con el uso de este tipo de artefactos, se identifica que se concentran en sicariato, riñas y hechos por establecer. Por otro lado, los casos relacionados con Violencia Intrafamiliar se presentan principalmente mediante el uso de objetos contundentes seguido de armas blancas. Ahora bien, este tipo de armas son empleadas principalmente en riñas y en hechos donde no se ha definido la circunstancia.

Respecto al comportamiento de las circunstancias de acuerdo con el género de la víctima en general se observan algunas diferencias entre hombres y mujeres en 2022. La mayor proporción de homicidios en el caso de hombres fueron los sicariatos con el 42.37%, seguido de riñas

con el 41.18% y atraco con el 8.17%. Por otra parte, en el caso de las mujeres, la primera circunstancia son los sicariatos, aunque con un porcentaje comparativamente menor, 39.39%, le sigue las riñas con un 27.27% y las situaciones de VIF o VBG al interior del hogar con el 12.12% en VIF.

La mayoría de las víctimas de los homicidios asociados con VIF en 2022 fueron mujeres con el 52.17%, es decir, 12 registros. Mientras que los hombres ocuparon el 47.83%, es decir, 11 registros. Si se observan estos datos desde 2010 se tiene que el 62.5% fueron mujeres y el 37.5 hombres. Asimismo, la mayoría de las víctimas de los homicidios asociados con VIF o VBG fueron mujeres con 76 de los 114 registros de estos hechos en los últimos 5 años. Es decir que el 66% de las víctimas han sido mujeres por estas modalidades.

Esta circunstancia es relevante al considerar la VIF como un escenario de mayor afectación para las mujeres, niñas y niños que son sus principales víctimas. Así, la violencia intrafamiliar o violencia basada en genero al interior del hogar se configura como una de las circunstancias relacionadas con el feminicidio. Cuando se desagregan los datos por edad para el mismo periodo (2010-2022) se tiene que el mayor porcentaje de víctimas mujeres (15,29) estaban entre los 0 a 4 años, seguido del rango de edad entre los 30 a 34 años (14.12%). En el caso de los hombres, el mayor porcentaje de víctimas (37.25%) estaban entre los 0 a 4 años, seguido del rango de edad entre los 5 a 9 años (19.61%).

Gráfica 3. Comportamiento de circunstancias de homicidios de acuerdo con la localidad año 2021 - 2022

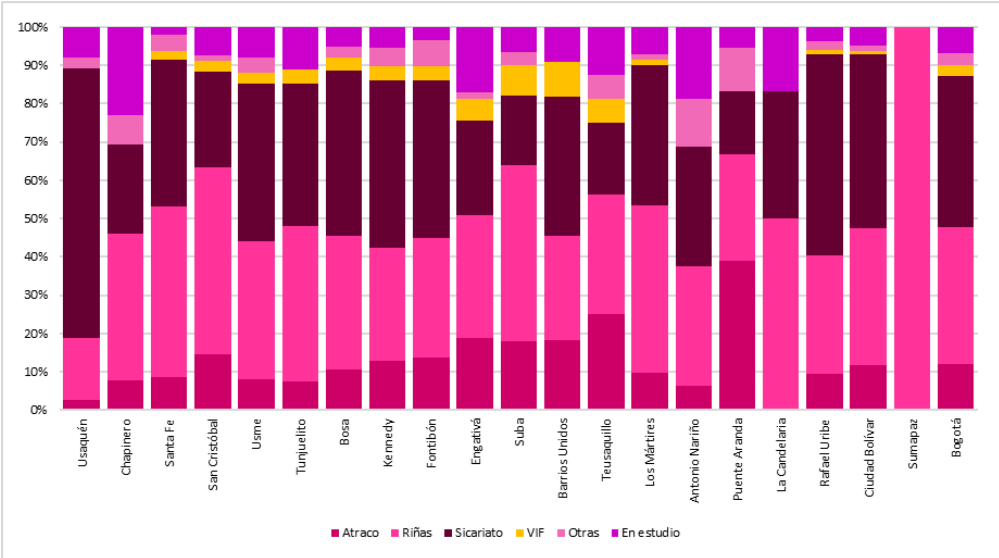

Fuente: Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos (OAIEE). Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) de la Policía Nacional.

Finalmente, es importante señalar que al analizar el comportamiento de las circunstancias y las armas empleadas para la comisión de los hechos se identifica que, estas pueden responder no solo por la dinámica estructural del delito en sí, sino por cambios en la forma en la que las autoridades realizan los registros de estas variables. Desde OAIEE no se tiene conocimiento que MEBOG o Fiscalía hayan realizado cambios metodológicos en la forma de registrar homicidios, por lo que se asume preliminarmente que estos cambios obedecen a modificaciones estructurales en el comportamiento del delito.

2.2.2 Homicidios asociados a problemas de convivencia

En el marco del Código de Seguridad y Convivencia se entiende por convivencia, "la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente". De manera que los

homicidios relacionados con problemas de convivencia se refieren principalmente a la privación de las categorías jurídicas de seguridad y tranquilidad, la primera como garantía a la protección de los derechos y libertades constitucionales y la segunda como su ejercicio, sin abusar de los mismos, y con plena observancia de los derechos ajenos.

Los móviles por lo general de estos homicidios se asocian a conflictos intrafamiliares, conflictos entre vecinos o grupos, y casos que se clasifican como "justicia por mano propia" o los de "legítima defensa" en los que se responde a una agresión. Además, se relacionan con factores de incidencia como intolerancia, estados alterados de conciencia, construcciones culturales machistas y ausencia de canales para la resolución de conflictos.

De acuerdo con la información disponible para Bogotá de los homicidios asociados a problemas de convivencia el 31% de los casos se deben a respuestas violentas con ocasión de un hecho que se puede considerar como agresivo. En estas situaciones, aparentemente no existe una intención o premeditación para cometer el crimen pues probablemente se trataría de "legítima defensa".

A su vez, se presentan situaciones que, si bien son planeadas, difieren radicalmente de los homicidios relacionados con el crimen organizado y el actuar de la delincuencia, es el caso de aquellos homicidios en los que el victimario con la intención de cometer el delito llega a contratar personas para que asesine a la víctima. En este tipo de homicidios se ha caracterizado que 4 de los victimarios se tipifican como conocidos, amigos, vecinos o familiares.

Los conflictos intrafamiliares, las disputas por convivencia y los conflictos entre vecinos son los escenarios sociales que más se mencionan. Mientras que los móviles se relacionan con inconvenientes económicos, intolerancia entre los miembros de una familia, violencias basadas en género, entre otros. La falta de diálogo y, especialmente, la incapacidad de resolver

conflictos de manera pacífica desencadena en hechos fatales, aunque la gestión del conflicto podría darse de otra manera.

Así, los homicidios asociados a problemas de convivencia generalmente se materializan a partir de reacciones violentas ante situaciones que se pueden interpretar como una amenaza, sea esta real o no. Las emociones son determinantes de la respuesta en diversas escalas violentas, dicha reacción violenta llega a tener como características fuertes cargas emocionales y una relación previa, no necesariamente consanguínea o afín, entre víctima y agresor.

Es importante aclarar que si bien la VIF dirigida a las mujeres se pueden considerar como un delito asociado a problemas de convivencia es de manera fundamental un delito de alto impacto contra la vida e integridad de las mujeres. De manera específica, los delitos sexuales y el feminicidio lejos de los factores de convivencia responden a condiciones estructurales que deben ser mitigadas, contrario a lo aceptado históricamente no se constituyen –en ningún caso o circunstancia- como delitos justificables a causa de factores emocionales o estados alterados de conciencia.

En tal sentido, la discriminación y el prejuicio se encuentran en la base de las VBG, ya que responden a patrones culturales discriminatorios que se evidencian en creencias individuales, determinando el actuar violento de ciertas personas en contextos específicos.

Es así como, se consideran centrales los objetivos o fines esenciales de las normas de convivencia, entre estos: promover el respeto, el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos correlativos de la personalidad humana y promover el uso de mecanismos alternativos, o comunitarios, para la conciliación y solución pacífica de desacuerdos entre particulares.

En términos generales los homicidios asociados a problemas de convivencia presentan algunas condiciones frecuentes:

i. En el caso de las modalidades, las riñas son las más comunes;
ii. Son más frecuentes en contextos donde se consumían bebidas alcohólicas;
iii. Víctima y agresor previamente se conocían, eran familiares, amigos, vecinos o tenían rasgos distintivos y de competencia comunes, como por ejemplo barristas de fútbol, recicladores o habitantes de calle;
iv. Es más frecuente la captura de los agresores en este tipo de violencias;
v. Priman las armas blancas o las contundentes sobre las de fuego;
vi. Un alto porcentaje de víctimas son jóvenes entre los 14 y 29 años;
vii. Espacialmente es un fenómeno disperso, aunque en algunas zonas con tradición de subculturas criminales se concentra.

2.2.3 Comportamiento espacial de los homicidios

Los homicidios en Bogotá están principalmente asociados a dinámicas criminales en donde participan estructuras armadas organizadas, asunto que se corrobora a partir del análisis de la concentración del delito en cada UPZ y de la alta participación de armas de fuego en su comisión.

En 2022 las variaciones fueron muy leves respecto al listado de localidades y UPZ que concentran las dinámicas de homicidio. La participación de homicidios cometidos con armas de fuego es mucho más alta en las UPZ más críticas entre 2012 y 2021 y al considerar el 2021 solamente. Los sectores más afectados de la parte montañosa del sur o del entorno de Corabastos, con frecuencia superan ampliamente el 60% de casos, por ejemplo, en el Tesoro en Ciudad Bolívar se llegó al 83,3% en 2021, en El Porvenir en Bosa al 80,0%, en Marco Fidel Suárez de Rafael Uribe a 77,3%, en Patio Bonito de Kennedy a 72,0% y en Corabastos a 69,4%.

Tabla 11. Porcentaje de homicidios por circunstancia 2017-2022

UPZ	Atraco	Riñas	Sicariato	Otro	Por

					establecer
Lucero	4%	44%	30%	3%	19%
La Sabana	4%	50%	27%	3%	16%
Ismael Perdomo	6%	46%	30%	5%	13%
Patio Bonito	8%	40%	34%	5%	13%
Bosa Occidental	7%	45%	36%	4%	8%
Jerusalén	5%	41%	35%	3%	16%
Bosa Central	7%	50%	25%	4%	14%
Gran Yomasa	6%	52%	23%	3%	16%
Tibabuyes	7%	46%	24%	8%	15%
Corabastos	7%	44%	33%	1%	15%
El Rincón	7%	57%	14%	8%	14%
Marruecos	4%	39%	38%	6%	13%
El Tesoro	8%	45%	27%	3%	17%
Marco Fidel Suarez	4%	44%	37%	1%	14%
Engativá	13%	47%	22%	5%	13%
San Francisco	0.8%	48%	29%	5%	17%
Venecia	4%	40%	22%	24%	10%
El Porvenir	5%	41%	32%	6%	16%
Diana Turbay	6%	50%	27%	4%	13%

Fuente: Cálculos propios con información de SIEDCO de la DIJIN - PONAL. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios.

De otra parte, el homicidio se encuentra relacionado con el expendio de sustancias psicoactivas al menudeo, bien sea por disputas por el control territorial, o por dinámicas al interior de las estructuras. Esto se evidencia en el centro de Bogotá, así como en UPZ de localidades montañosas, o en el entorno de Corabastos, en Kennedy y Bosa. También se asienta en sectores en donde en los últimos años se han presentado mercados ilegales de tierras como se evidencia en el siguiente mapa.

Mapa 1**. Comportamiento de homicidios con circunstancia sicariato**

REGISTROS DE HOMICIDIOS (SICARIATO) 1 ENERO 2020 - 31 DICIEMBRE 2022

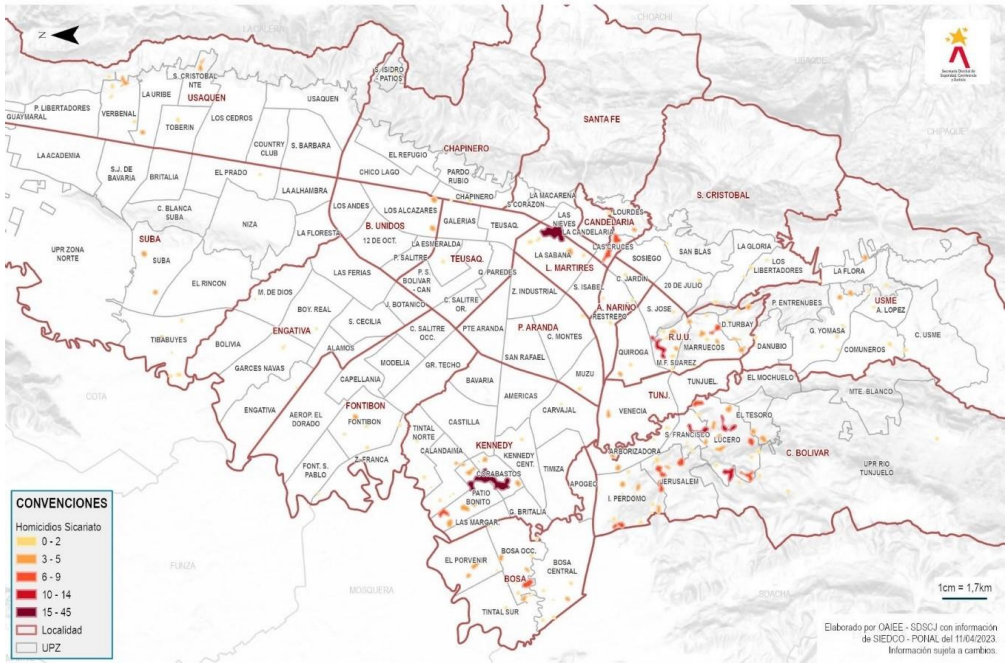

El peso de los sectores en donde hay barrios que surgieron principalmente como invasiones, tiene mucho significado. Desde sus orígenes esas zonas han estado reguladas en términos de mercados ilegales por organizaciones criminales. Por muchos años, el poblamiento y el acceso ilegal a varios servicios públicos, no solo el alumbrado, sino el agua, y más allá la seguridad, estuvieron organizados por complejas estructuras con capacidad coercitiva. Dependiendo de cada sector, hubo incidencia de estructuras armadas al servicio de tierreros, presencia de unas u otras guerrillas o de paramilitares. En estas estructuras está la raíz de los cobros extorsivos en la actualidad y la regulación del expendio de sustancias psicoactivas al menudeo. Tienen también mucha importancia en los préstamos gota a gota, el control del espacio público y del transporte informal.

Paralelamente, los homicidios asociados a la comisión de atracos se concentraron en inmediaciones de las localidades de Antonio Nariño y

Rafael Uribe Uribe; y en limites fronterizo de Kennedy con Bosa en la UPZ de Patio Bonito (ver mapa 2). En el caso de Rafael Uribe Uribe destaca la UPZ de San José; y en caso de Antonio Nariño sobresalen las dos UPZ de la localidad: Ciudad Jardín y Restrepo.

Mapa 2**. Comportamiento de homicidios con circunstancia atraco**

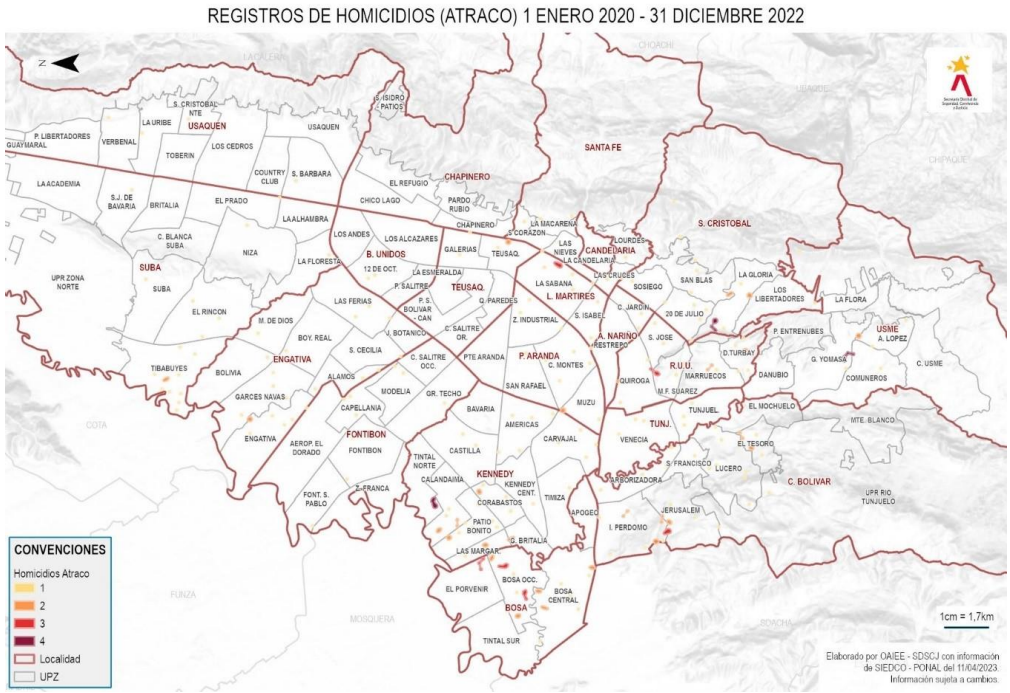

Ahora bien, con respecto a los homicidios cometido por riñas, de acuerdo con el mapa 3 se evidencia una alta concentración en la localidades de Los Mártires (UPZ de la Sabana) y Santa Fe (UPZ Las nieves y Las Cruces), este fenómeno se podría explicar en parte debido a la alta concentración de víctimas habitantes en condición de habitabilidad de calle, recicladores y vendedores ambulantes; que sumado a los altos nivel de intolerancia en la localidad hace que el nivel de delitos bajo esta modalidad se incrementen. En el mapa, también se observan concentraciones en las localidades de Ciudad Bolívar (UPZ de San Francisco y Lucero), Kennedy (UPZ Patio Bonito y Corabastos), Bosa (UPZ Bosa Occidental), Suba (UPZ Tibabuyes), Usme (UPZ Gran Yomasa) y Tunjuelito (UPZ Tunjuelito).

Mapa 3**. Comportamiento de homicidios con circunstancia riñas**

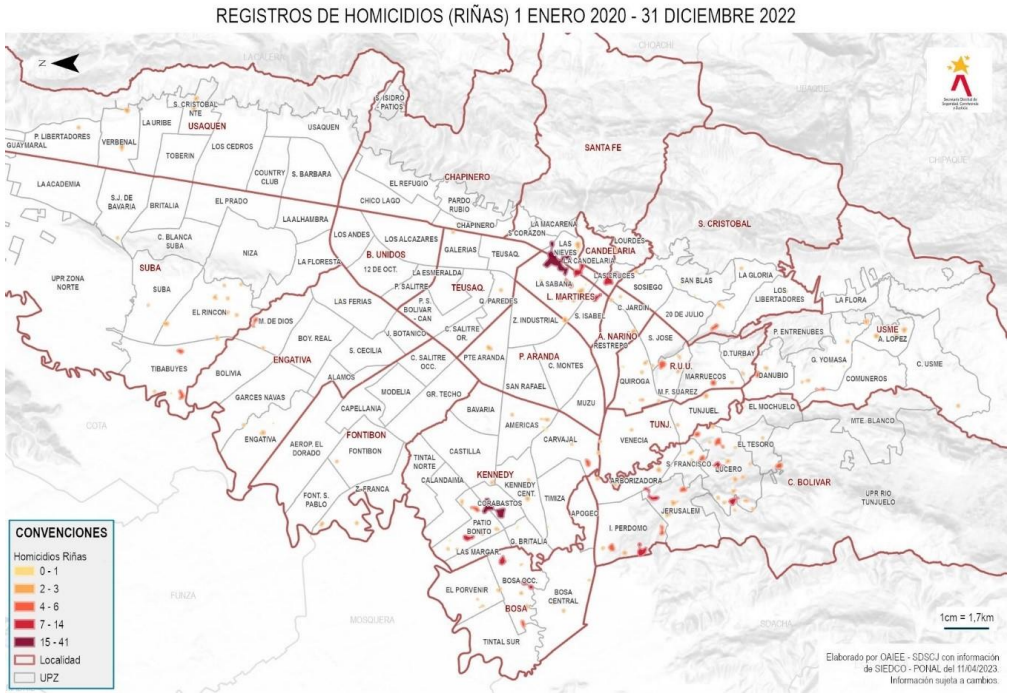

Con base en lo anterior, se ha logrado establecer que los lugares más afectados por este tipo de violencia en Bogotá son:

- **Localidad Ciudad Bolívar:** El arma de fuego se reporta como la más usada en los homicidios a lo largo de la serie del SIEDCO (2010- 2022), cada año informa un uso del arma de fuego superior al 60% del total de homicidios perpetrados en la localidad (según el respectivo año). Considerando los datos más recientes, 9 de los 11 homicidios reportados en enero de 2021, y 14 de los 23 informados en septiembre del mismo año, se ejecutaron con arma de fuego. Discriminado por grupos etarios, y según el registro total de la serie (2010-2021), el 45.1% de los homicidios en Ciudad Bolívar se asignan al rango 18-28 años (entre los 29 y 49 años ocurren el 41% de los casos). Considerando los datos más recientes, de 155

homicidios reportados entre enero y septiembre de 2021, el 49% se asigna al rango 18-28 años, y 41.3% al rango 29-49 años. Por su parte, al relacionar la variable "género", los hombres ocupan el 91.3% del total de víctimas de homicidios en la localidad. Revisando los "sitios" en los que ocurren los crímenes en la localidad, se advierte que al considerar toda la serie (2010-2021), el 53.9% de los homicidios ocurren en "vías públicas" y el 6.3% en conjuntos residenciales, mientras que sólo el 2% se atribuye a parques o reservas. Discriminado por concentraciones espaciales de homicidios en Ciudad Bolívar, la UPZ Lucero ocupa el 33.2% del total de casos en la localidad según la serie 2010-2021. La UPZ Ismael Perdomo ocupa el 18.4%, la UPZ Jerusalem el 16.4% y la UPZ El Tesoro el 11.6% en el mismo período.

- **Entorno de Corabastos (Localidades Bosa y Kennedy)**: En el entorno de Corabastos, la localidad de Kennedy ha aportado considerablemente en el aumento global de homicidios. Esto ha sido especialmente cierto en los registros que datan hasta 1996 y según los registros más recientes. Considerando los datos 2010-2021 provistos por el SIEDCO, Kennedy reporta su cifra de homicidios más alta en 2012 (204 casos). En 2022 Kennedy reportó el 11% de los homicidios, es la segunda localidad con más registros después de Ciudad Bolívar.

Revisando la tasa de homicidios por cada cien mil habitantes en la localidad de Kennedy, 2012 (año de mayor número en cifras absolutas) informa una tasa de 19.7 casos. En 2015, la tasa de homicidios se fija en 14.2, en 2019 en 10.9 y, en 2020, en 11.2 casos. En lo referente a las armas empleadas, el arma de fuego ocupa el 59% de los homicidios en el período 2010-2022 reportados en Kennedy, el arma cortopunzante denota el 35% y las armas cortopunzantes el 6%. En general, los registros anuales informan que en la localidad el arma de fuego ha sido dominante en la ejecución de homicidios.

El rango etario más representativo en las víctimas de homicidio en la localidad es de 25 a 29 años con el 20%, seguido de20 a 24 años con el 18%, seguido de 20 a 34 años con 15%. En 2022 el rango predominante fue de 25 a 29 años. Respecto al género, de 2010 a 2022 el 91% de las víctimas fueron hombres y el 9% mujeres. Nuevamente en 2022 el 88% de las víctimas (102) fueron hombres, mientras que el 12% (14) fueron mujeres.

Respecto de los sitios en los que ocurren los homicidios en Kennedy, la serie 2010-2022 (SIEDCO) denota registros similares a los señalados para la localidad de Bosa. El 79% de los homicidios ocurren en vías públicas, el 7.5% en conjuntos residenciales, el 5% en comercios y el 4% en sitios de expendio de alcohol.

Las UPZ Patio Bonito y Corabastos figuran con el mayor número de homicidios. Considerando los datos entre 2010 y 2022, Patio Bonito ocupa el 20% y la UPZ Corabastos el 15% del total de homicidios informados en la localidad durante tal período. Además, el 22% de los registros no tienen localización, es decir, no se conoce en qué UPZ ocurrieron.

Revisando por las víctimas de los crímenes, los datos para Kennedy indican que en 2015 los habitantes de calle ocupan el 7.9% del total de homicidios en el año. Para 2019 la cifra relativa se informa en 2.9%, en 2020 se fija en 4.2% y, en los primeros nueve meses de 2021, en 2.2%. Los comerciantes, por su parte, ocupan el 6.6% en 2015, el 2.9% en 2019 y el 1.4% en 2020.

- **Centro:** El sector centro – centro (localidades de Los Mártires, Santa Fe y La Candelaria) contribuye notablemente al alto número de homicidios que informó la ciudad en 1993, y da cuenta del origen y desarrollo del expendio de SPA (lo que, a su vez, implica la formación de una capa de problemáticos consumidores en la ciudad). La formación de expendios de droga complejos y –de manera especial– en torno al bazuco, la incidencia del cartel de

Medellín en los años ochenta, y las posteriores invasiones de tierras en la parte montañosa, deben considerarse en el entendimiento de la violencia homicida en el Centro

A su vez, aunque desde los años sesenta se conoce del deterioro del barrio Santa Inés (localidad de Santa Fe), con la extensión del bazuco la situación se agudizó. Surgió el denominado Cartucho y graves disputas entre estructuras criminales. Los homicidios se usaron para debilitar a contrincantes y mejorar las condiciones de cada parte. La localidad de Santa Fe consiguió así concentrar más del 15% de los homicidios en la ciudad.

Tras la disolución del Cartucho y la aparición de la calle del Bronx (localidad de Los Mártires), prosiguió un curso de reconfiguración criminal en los barrios San Bernardino, Las Cruces, Santa Fe (sector de la localidad de Los Mártires), y en el llamado Cinco Huecos. Examinando los datos más recientes, se advierte en el sector Centro – centro una reducción notable en los números respecto de los registros de los años ochenta y noventa. Según los datos reportados entre 2010 y 2022, la localidad Santa Fe informa sus registros más altos en 2011 (89 casos); a su vez, denota su participación más prominente en la discriminación anual en el año 2010 con el 6.3% del total de homicidios de la ciudad (registro total de Bogotá, año 2010).

En lo concerniente al tipo de armas empleadas en los homicidios según el registro 2010-2022, el 49% corresponde a armas blancas, el 44% se asigna a armas de fuego y el 7% figuran en el uso de armas contundentes. El arma de fuego es dominante en los homicidios de la localidad entre 2011 y 2014. Entre 2015 y 2019 el arma cortopunzante es preponderante. En contraste con lo que ocurre en la vecina localidad Los Mártires, los años 2020 y 2021 fijan al arma de fuego como la más empleada en los homicidios.

En 2020, el 50% de los homicidios en Santa Fe se ejecutan con arman de

fuego, el 41.2% con arma cortopunzante y el 8.8% con armas cortopunzantes. En 2022 el 50% de los registros corresponden a armas blancas y el 39% a armas de fuego. En lo referente al género de los casos de homicidio, en el período 2010-2022, el 91% corresponden a víctimas hombres y el 9.3% a mujeres._Cada año en la discriminación anual informa valores elevados para los casos con género masculino en la localidad.

Examinando las características de las víctimas, el 4.1% del total de homicidios entre 2010 y 2022 en la localidad Santa Fe se fija en la categoría "habitante de calle". En 2015 dicho registro ocupa el 11.9% del total en el año, en 2016 el 13.8% y, en 2017, el 14.3%. A partir de 2017 la participación de la categoría es notablemente menor. En 2022, el 5 % de las víctimas son habitantes de calle (3 registros).

Revisando las UPZ en la localidad Santa Fe que denotan los mayores números de homicidios según los datos del SIEDCO (período 2010-2022), se advierten destacables la UPZ Las Cruces (27% del total en la localidad), la UPZ Las Nieves (25% del total en la localidad) y la UPZ Lourdes (23% del total en la localidad). En la discriminación anual, Las Nieves ocupa el 51.7% del total reportado en 2011. Entre 2012 y 2020, esta UPZ denota una contribución anual inferior al 36%.

En el caso de la UPZ Las Cruces, la discriminación fija en 2013 una contribución del 46.4% y, en 2015, un aporte del 40,7% (la mayor en el año entre las UPZ). En los demás registros anuales la participación de la UPZ Las Cruces en el total de la localidad es notablemente menor. En lo referente a la UPZ Lourdes, 2017 figura con su mayor registro en cifras absolutas (17 casos) y con su participación más prominente en la comparativa anual (40.5%, la más destacable del año entre las UPZ de la localidad). En 2022 la UPZ Las Cruces representó el 41% de los registros, seguida de Las Nieves con el 37%, seguida de Lourdes con el 10% y La Macarena con el 10%.

2.2.4 Comportamiento de los delitos contra la vida y la integridad

A efectos del presente diagnostico se presenta la participación de cada localidad en el total de los delitos contra la vida y a la integridad. La tabla permite identificar la persistencia en el comportamiento de las localidades para cada uno de los delitos y comportamientos revisados. Así, se tienen en cuenta los delitos sexuales, homicidios, lesiones, violencia intrafamiliar, incidentes de emergencia por consumo de SPA e incidentes de emergencia por riñas.

Tabla 12. Participación por localidad de los delitos contra la vida y la integridad, 2022

Localidad	Delitos sexuales	Homicidios	Lesiones personales	VIF	Incidentes por riñas	Incidentes Spa
01 - USAQUÉN	4%	3%	5%	4%	5%	5%
02 - CHAPINERO	2%	1%	2%	1%	2%	2%
03 - SANTA FE	4%	4%	4%	3%	2%	3%
04 - SAN CRISTÓBAL	6%	6%	6%	6%	6%	6%
05 - USME	6%	7%	6%	6%	6%	4%
06 - TUNJUELITO	2%	2%	3%	2%	2%	2%
07 - BOSA	10%	10%	10%	11 %	10%	7%
08 - KENNEDY	10%	16%	13%	12 %	13%	12%
09 - FONTIBÓN	3%	3%	4%	3%	4%	3%
10 - ENGATIVÁ	7%	5%	8%	9%	10%	14%
11 - SUBA	12%	5%	9%	13 %	14%	14%
12 - BARRIOS UNIDOS	2%	1%	3%	2%	2%	3%
13 - TEUSAQUILLO	2%	1%	2%	3%	2%	2%
14 - LOS MÁRTIRES	4%	6%	3%	2%	2%	2%
15 - ANTONIO NARIÑO	2%	1%	2%	1%	2%	2%
16 - PUENTE ARANDA	3%	2%	4%	5%	3%	3%
17 - CANDELARIA	4%	1%	1%	1%	0%	1%
18 - RAFAEL URIBE URIBE	4%	7%	6%	5%	5%	7%
19 - CIUDAD BOLÍVAR	11%	18%	10%	9%	9%	8%
20 - SUMAPAZ	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Fuente: Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos (OAIEE). Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) de la Policía Nacional y del Número único de Emergencias NUSE 123. Información sujeta a cambios.

En general, se muestra que son las localidades de Kennedy, Bosa y Suba

las que más delitos contra la vida y la integridad concentran en todo el Distrito. Asimismo, Ciudad Bolívar, por ejemplo, muestra una alta concentración de homicidios, ocupando un porcentaje superior a lo observado en los otros indicadores para la localidad.

- *Lesiones personales*

De acuerdo con el histórico de lesiones personales, se identifica una reducción sostenida desde el año 2018 hasta la actualidad, al pasar de 27.306 víctimas a 23.952. Sin embargo, se pueden notar algunas fluctuaciones en el último año, ya que en el 2021 se tuvieron 22.854 víctimas y en el 2022 se presentó un aumento del 4%.

Tabla 13. Lesiones personales por localidad, 2018-2022

LOCALIDAD	2018	2019	2020	2021	2022
ANTONIO NARIÑO	515	429	295	422	437
BARRIOS UNIDOS	751	565	452	592	759
BOSA	2230	2042	1582	2213	2040
CANDELARIA	242	266	224	307	241
CHAPINERO	797	627	383	549	718
CIUDAD BOLIVAR	2311	2392	1743	2202	2131
ENGATIVA	2116	1589	1347	1781	2060
FONTIBON	1085	808	640	871	1006
KENNEDY	3496	3087	2196	2994	3031
LOS MARTIRES	1057	597	572	787	969
PUENTE ARANDA	1249	986	757	907	1113
RAFAEL URIBE URIBE	1601	1483	1150	1319	1316
SAN CRISTOBAL	1719	1443	1148	1339	1284
SANTA FE	1221	865	659	807	987
SIN LOCALIZACION	1	22	9	34	11
SUBA	2458	1893	1633	2143	2318
SUMAPAZ	23	0	11	1	0
TEUSAQUILLO	743	421	282	505	548
TUNJUELITO	892	883	541	587	579
USAQUEN	1249	917	710	1080	990

USME	1550	1489	1233	1414	1414
TOTAL, CIUDAD	**27306**	**22804**	**17567**	**22854**	**23952**

Fuente: Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional (SIEDCO). Información extraída el día 07/03/2023. Información sujeta a cambios.

La concentración territorial de lesiones se ubica para el año 2022 en la localidad de Kennedy principalmente, comportamiento que es permanente en el tiempo. En segundo lugar, se encuentra la localidad de Suba y en tercer lugar la localidad de Ciudad Bolívar. Entre las UPZs donde la ocurrencia es mayor se identifican: El Rincón en Suba, le sigue Bosa Central y Occidental y, por último, Tibabuyes en la localidad de Suba.

La distribución por género evidencia que en el 2022 el 57% de las víctimas fueron hombres y 43% restante mujeres. El comportamiento del delito presenta variaciones entre 2019 y 2022, destacando un aumento del 5% frente al 2019, sin embargo se mantiene una reducción del 12% frente al máximo que se tuvo en el año 2018. El año 2022 también tuvo un incremento relativamente bajo frente al 2019, este fue de un 0,2%.

Gráfica 4. Distribución de las lesiones personales por género de la víctima

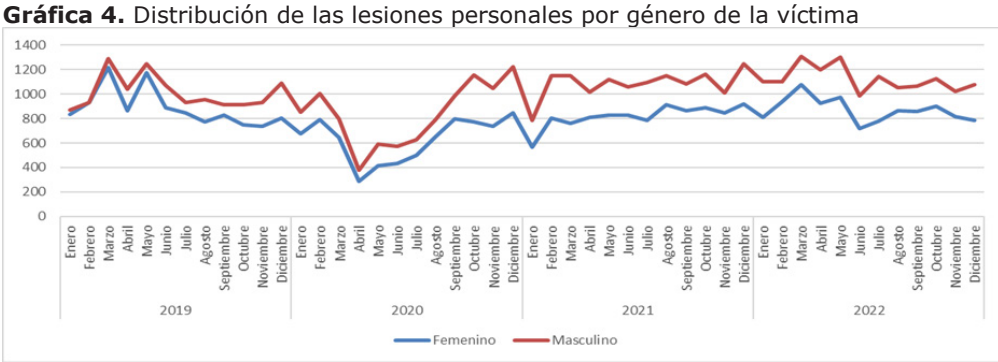

Fuente: Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos (OAIEE). Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) de la Policía Nacional y del Número único de Emergencias NUSE 123. Información sujeta a cambios

Los jóvenes, por su parte, son las víctimas más recurrentes de lesiones

personales lo que implica reconocer las dinámicas contextuales y territoriales que enfrenta esta población. Particularmente, se tiene registro que del total de 23.952 lesiones en el 2022 un total de 8.958 se dieron en población entre los 14 y 28 años, es decir que el 37% de las víctimas son jóvenes. Es importante señalar que 8 de cada 10 lesiones ocurre en el contexto de una riña, por lo cual cobran relevancia la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica y la cultura ciudadana.

En el mapa 4 se muestra la distribución territorial de denuncias por lesiones personales en el SIEDCO, concentrada en las localidades de Kennedy (3031 víctimas), Suba (2318) y Ciudad Bolívar (2131). Las localidades que menos denuncias registraron son Candelaria (241 víctimas), Antonio Nariño (437 víctimas) y Teusaquillo (548 víctimas). Claramente se puede ver que en el occidente de la ciudad y al sur es donde más concentración hay de este delito, mientras que en el oriente de la ciudad la frecuencia es menor.

Mapa 4. Concentración de lesiones personales 2022

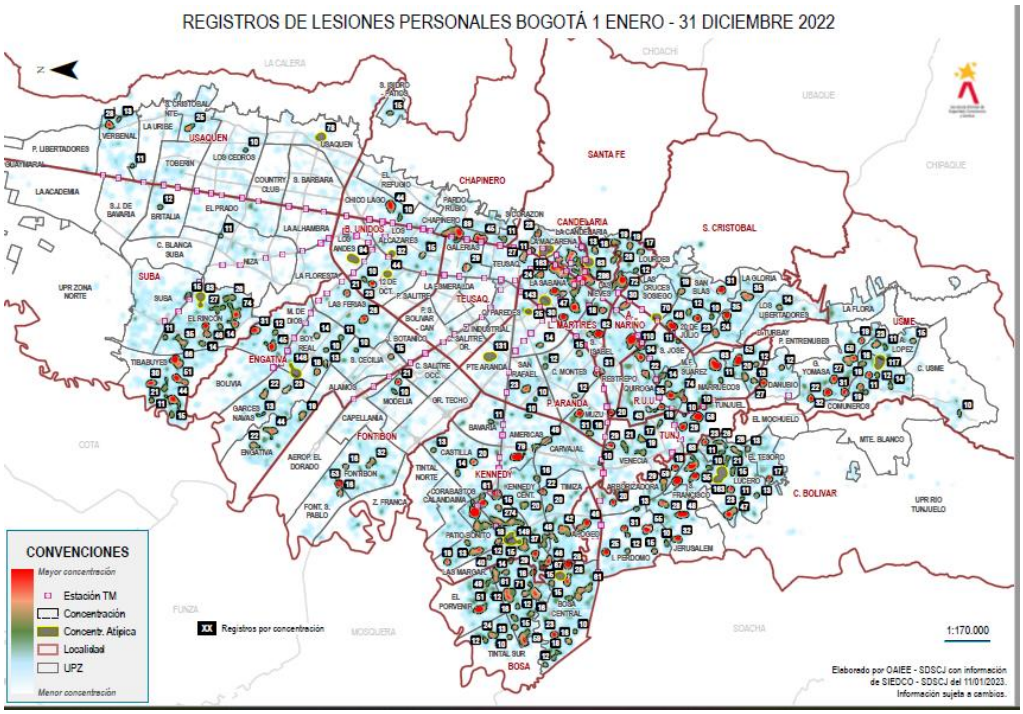

- *Riñas*

Las riñas en Bogotá han sido un fenómeno presente en la ciudadanía de manera permanente. Por este motivo las diferentes fuentes de información han recogido su evolución y caracterizado la población. Este hecho es de relevancia en la Política de seguridad por la gravedad de las repercusiones y por ser un hecho que afecta la integridad de las personas, en algunos casos incluso puede poner en riesgo la vida de las personas involucradas.

En los últimos años el promedio mensual de los incidentes por riñas es de 40.383 casos al mes, mientras que las víctimas de lesiones personales promedian las 1.816 víctimas mensualmente, la mayoría ligadas a intolerancia social y a la falta de búsqueda de mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Gráfica 5. Evolución mensual de las lesiones personales y los incidentes por riñas en Bogotá. Del 01 de enero al 31 de diciembre (2022)

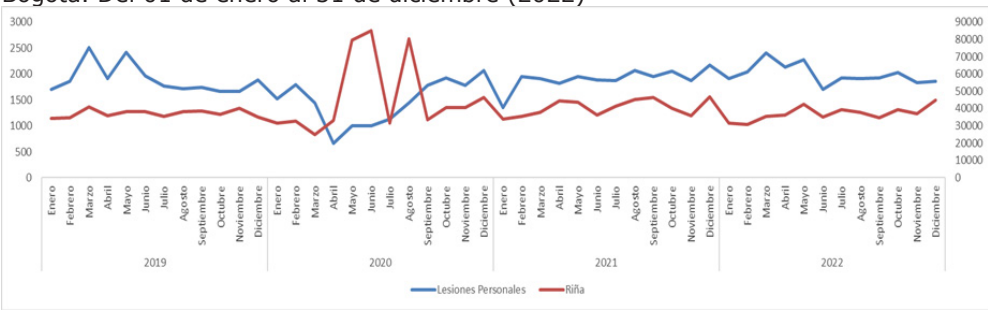

NUSE: Consulta Tipo Incidente 934 Riñas
Fuente: Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos (OAIEE). Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) de la Policía Nacional y del Número único de Emergencias NUSE 123. Información sujeta a cambios.

Por otro lado, al analizar la evolución temporal de las riñas por el género de la víctima se puede observar una disparidad entre mujeres y hombres. A finales de 2019, 40% de las víctimas de riñas eran mujeres. A partir de marzo de 2020, la participación de las mujeres víctimas aumentó marginalmente hasta el 43%.

Con el propósito de explorar en detalle la distribución espacial de los eventos durante el 2021 se han realizado mapas de concentración que identifica por UPZ los lugares de mayor agrupación de casos por fuente de información. El mapa 5 muestra la distribución espacial de llamadas al NUSE-123 por motivo de riñas, siendo las localidades de Kennedy, Bosa y Suba las de mayor concentración. En Kennedy se evidencia una alta concentración en las UPZ de Corabastos y Patio Bonito; en Bosa se observan importantes concentraciones en las UPZ El Porvenir y Bosa Occidental. En la localidad en Suba la mayor concentración se da en la UPZ Tibabuyes, seguida de la UPZ El Rincón.

Mapa 5. Concentración de los incidentes por riñas 2022

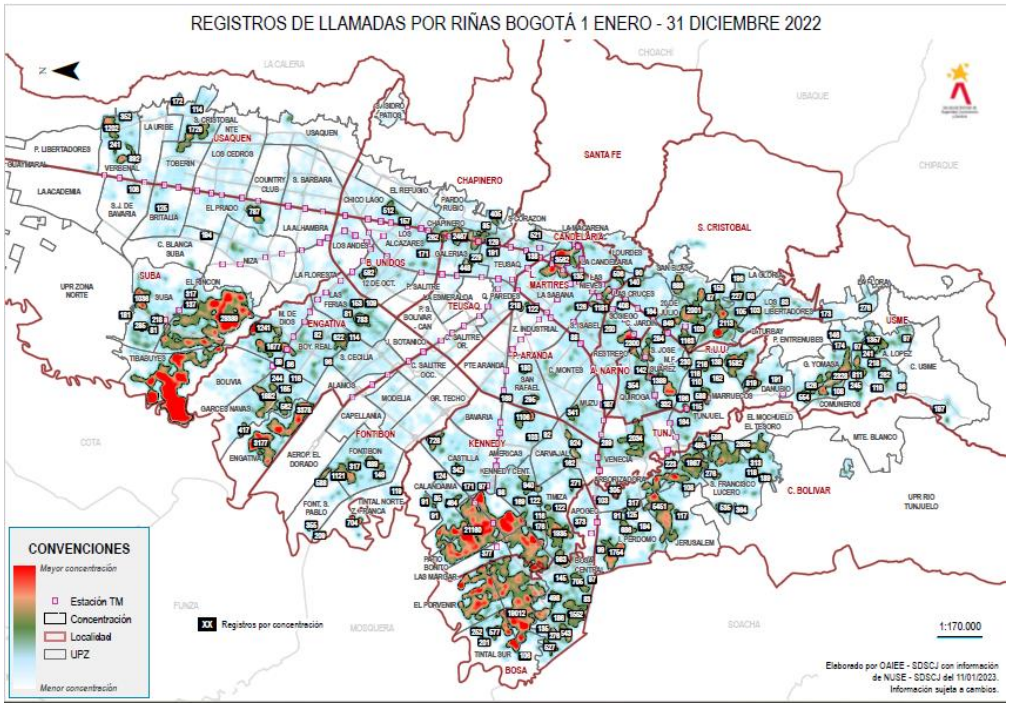

Fuente: Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos (OAIEE). Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Cálculos propios con información del Número único de Emergencias NUSE 123. Información extraída de la bodega de datos OAIEE el día 04/05/2023. Información sujeta a cambios

En tal sentido, se identifica superposición de hechos delictivos en la zona de Corabastos, debido a una alta concentración de lesiones personales, riñas y homicidio. En este sentido, se encuentra coincidencia en los tres indicadores, configurándose como un lugar de intervenciones integrales para su impacto. El mapa 6, presentado a continuación, permite constatar dicha concentración de los delitos contra la vida.

Mapa 6. Concentración de los homicidios comunes 2022

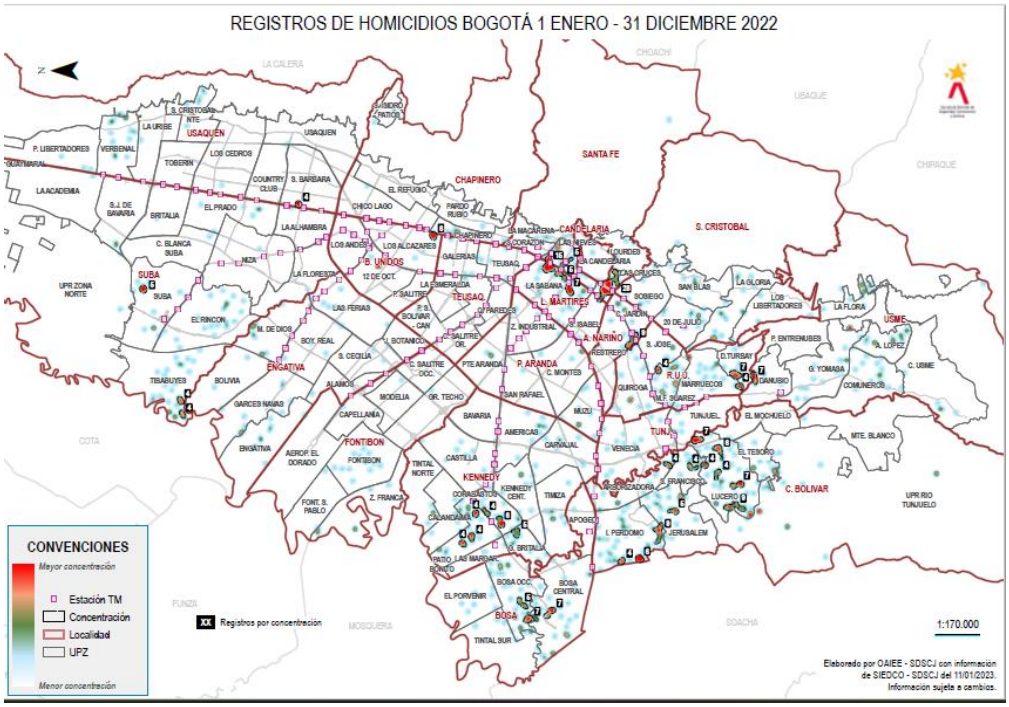

- *Delito sexual*

Los delitos sexuales evidencian un aumento preocupante en el país y en Bogotá. Según los registros del INPEC, en 2022, los delitos sexuales ocuparon el tercer lugar entre los delitos por los que más fueron privadas de la libertad personas mayores de edad en el Colombia (INPEC, 2022) y, según la Fiscalía General de la Nación, los delitos sexuales fueron el delito por el que más fueron vinculados adolescentes y jóvenes al SRPA en Bogotá durante el mismo año (SPOA, 2022).

Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en 2021 el sector de la población que más se vio afectado por los delitos sexuales fue el de los niños, niñas y adolescentes entre los 5 y los 14 años. Según dicha entidad, en dicho año:

> ”(…) la tasa en el grupo etario de los 10 a los 14 años (233,77) era

cinco (5) veces la general (44,28), lo cual no evidencia un cambio significativo a lo sucedido en los últimos años" (Forensis, 2021, p. 300).

De acuerdo con Medicina Legal, en los últimos 20 años, los exámenes medico legales por presunto abuso sexual casi se han duplicado al pasar de 13.542 en 2000 a 22.607 en 2021. Este panorama se complejiza, si tenemos en cuenta que, de acuerdo con la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana, publicada por el Departamento Nacional de Estadística, de cada 10 delitos que se producen en el país, solo 3 son denunciados ante las autoridades (DANE, 2023).

De acuerdo con la información del SIEDCO, entre enero y diciembre de 2022 se presentó un incremento frente al 2021 del 21%, equivalente a un incremento de 1278 víctimas. Este incremento ha sido jalonado principalmente por los aumentos en la localidad de Puente Aranda (67%), Barrios Unidos (64%) y Los Mártires (51%). Por otra parte, se destacan las reducciones de las localidades de Candelaria (-44%) y Santa Fe (-9%).

Tabla 14. Delitos sexuales por localidad, 2021-2022

LOCALIDAD	2021	2022	VAR(%)
ANTONIO NARIÑO	107	100	-7%
BARRIOS UNIDOS	144	236	64%
BOSA	592	725	22%
CANDELARIA	245	137	-44%
CHAPINERO	149	188	26%
CIUDAD BOLIVAR	662	796	20%
ENGATIVA	459	576	25%
FONTIBON	195	219	12%
KENNEDY	622	736	18%
LOS MARTIRES	245	371	51%
PUENTE ARANDA	210	352	68%
RAFAEL URIBE URIBE	257	380	48%
SAN CRISTOBAL	362	415	15%

SANTA FE	271	247	-9%
SIN LOCALIZACION	2	0	-100%
SUBA	739	827	12%
SUMAPAZ	1	0	-100%
TEUSAQUILLO	140	173	24%
TUNJUELITO	138	204	48%
USAQUEN	265	351	32%
USME	401	451	12%

Fuente: Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional (SIEDCO). Información extraída el día 07/03/2023. Información sujeta a cambios.

Al revisar por género se evidencia que la comisión de este hecho afecta de manera específica a las niñas y las mujeres. Se define, entonces, el delito sexual como una de las principales violencias basadas en genero – VBG y como una afectación directa a la vida y a la integridad de las mujeres.

El delito sexual tiene un aumento en el 2022 frente al 2023. En total, en el año 2022 fueron denunciados 1.278 casos más que en el 2021. Esto significa que en el 2022 la cifra de delitos sexuales ascendió a 7.484, de los cuales 5.861 fueron mujeres, lo que significa un 79% del total de víctimas. En particular, se encuentra en la información que en su mayoría los delitos sexuales si bien ocurren en vía pública hay una participación alta de conjuntos residenciales, universidades, colegios y escuelas.

Grafica 6. Delitos sexuales por sexo de las víctimas, 2018-2022

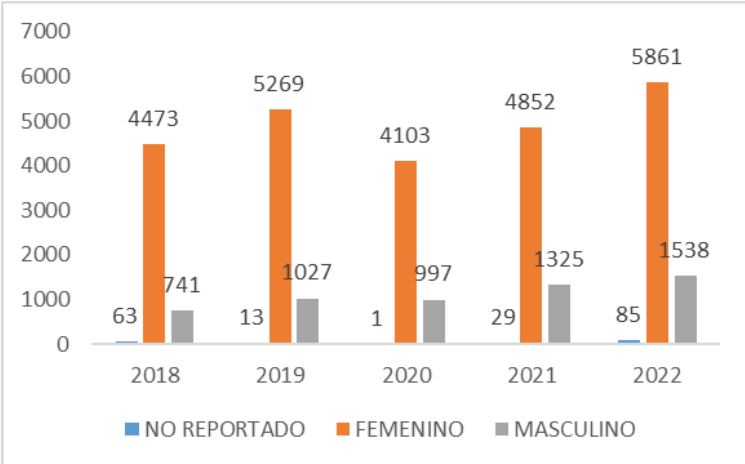

Fuente: Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional (SIEDCO). Información extraída el día 07/03/2023. Información sujeta a cambios.

Respecto a los rangos etarios, el rango etario de 5 a 19 años, representando el 39% casos (SIEDCO). En particular, la edad de 13 años es la que presenta mayor número de casos de delitos sexuales durante el 2022 con un 7% de las víctimas mujeres. Las localidades con mayor número de casos de delitos sexuales, en donde las víctimas son – NNA (menores de 18 años), en su orden son: Suba con 542 casos, seguida por Ciudad Bolívar con 523, Bosa con 496, Kennedy con 494, Engativá con 385, Usme con 320, San Cristóbal con 302 y Los Mártires con 278.

Según la OAIEE y la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana en el informe de Seguridad y Mujeres II 2019 en el periodo enero-septiembre, 2.881 según - mujeres fueron víctimas de delitos sexuales, frente a 487 hombres. En su mayoría el agresor era una persona conocida (familiar 34%, amigo(a) o conocido(a) 19% padrastro 11%). Sin embargo, el delito ha tenido una tendencia a la baja entre 2015-2022.

Para el mismo año el delito sexual contra las mujeres representó el 86% de la totalidad de los casos y las víctimas se concentra en el rango etario

de 5 a 19 años, representando el 76.8% casos (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses). Las localidades con mayor número de casos de delitos sexuales, en donde las víctimas son - NNA, en su orden son: Cuidad Bolívar con 1.879 casos, seguida por Suba, Kennedy, San Cristóbal, Rafael Uribe, Usme, Bosa y Engativá, todas ellas con más de 1.000 casos (SMIA, 20).

A 2022¸ la distribución espacial del delito con victima mujer no difiere sustancialmente de la distribución general del delito. Según informe de la OAIEE se evidencian que el primer lugar de concentración es la Localidad de Ciudad Bolívar, seguido de Suba, Kennedy, Bosa, Usme y San Cristóbal. Estas localidades agrupan el 32% de los registros.

Mapa 7. Concentración de los delitos sexuales, 2022

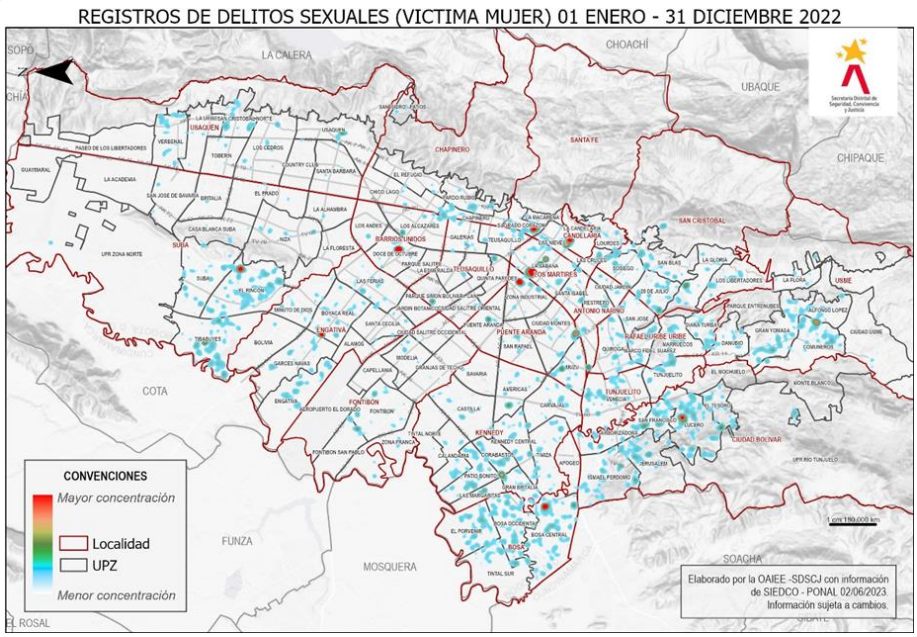

- *Violencia intrafamiliar*

La violencia intrafamiliar se constituye como un delito de alto impacto que afecta de manera diferenciada a las mujeres, a los niños, niñas y adolescentes y a las personas adultas mayores. En estos casos, la VIF responde a la discriminación de género y por ciclo vital. Es así como, persisten imaginarios que justifican la VIF y la vinculan como un problema del ámbito de lo privado. Llama la atención el subregistro de este delito, debido a la carga social que reciben las víctimas y la cercanía con los agresores o agresoras que limitan las posibilidades de denuncia.

En el 2022 el comportamiento de la VIF presentó un incremento frente a los años anteriores. Las razones son diversas para este comportamiento del indicador, entre ellas, destaca el creciente reconocimiento de esta problemática por parte de las víctimas y el aumento real del delito. Estadísticamente se tiene que en el 2022 se presentaron 45.670 víctimas, es decir 9.507 más que en el 2021. En este sentido, se destaca también la alta participación que han presentado localidades como Ciudad Bolívar (5693 víctimas), Kennedy (5381 víctimas) y Suba (4883 víctimas).

En términos de la población víctima se cuenta que, similar a los delitos sexuales, la victimización es en mayor medida sobre las mujeres, siendo el 66% de las víctimas para 2022. Respecto al rango etario hay una alta concentración en víctimas jóvenes, las mujeres entre los 14 y 28 años corresponden al 19% de las víctimas. En el mismo sentido, las víctimas menores de edad ascienden al 12% del total en el 2022.

Es importante señalar que este delito ha venido descendiendo de manera sistemática a partir del año 2016 y hasta el año 2019, pues a partir de este año su reducción fue considerable al registrar un descenso de 9.800 casos con respecto al 2018 cuando se registró un incremento a más de 10.300 casos. En esta línea, se señala que las denuncias por VIF con víctima mujer, en lo corrido del 2021 han presentado una reducción del 19%, equivalente a una disminución de 2615 casos.

Grafica 7. Violencia Intrafamiliar, 2010 – 2022

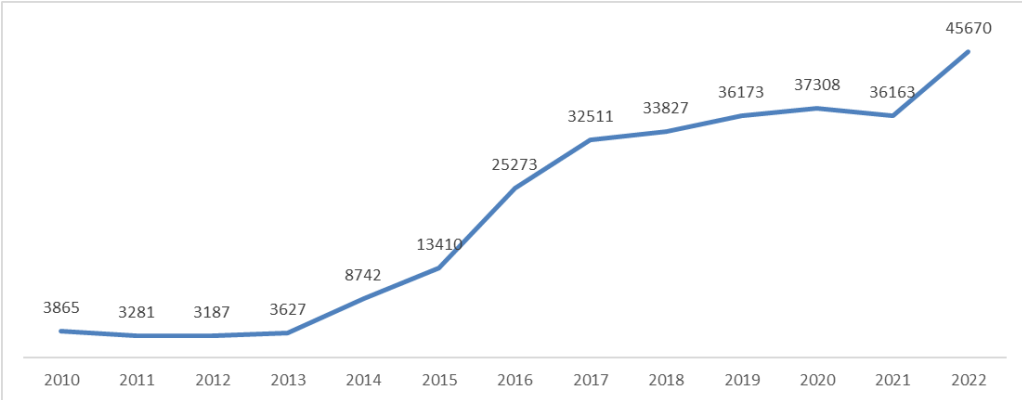

Fuente: Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico Delincuencial y Contravencional SIEDCO - PONAL. Información suministrada el día 20/06/2023. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios.

Sin embargo, para el 2022 las víctimas mujeres se han incrementado en un 15% frente al 2021. Cabe mencionar que las víctimas mujeres se han concentrado principalmente en la localidad de Ciudad Bolívar y Kennedy, estas dos localidades concentran el 25% de las víctimas mujeres de la ciudad.

2.3 Organizaciones, economías criminales y manifestaciones violentas asociadas a sus acciones al margen de la ley

Las estructuras criminales y sus actividades económicas son cada vez más grandes y complejas y han aumentado su nivel de violencia. El uso de las armas traumáticas ha facilitado su accionar, pues estas son de más fácil acceso, lo que explica en buena parte el aumento del homicidio en los asaltos callejeros. La proliferación de armas a menor costo y las menores capacidades de intervención de las autoridades para restringirlas están jalonando las muertes violentas de manera individual y colectiva (FIP, 2021).

La comisión de los delitos contra el patrimonio, especialmente el crimen violento, se asocia con las dinámicas propias de grupos criminales o delincuenciales. Según la información de la fiscalía general de la Nación, en el año 2021 se han afectado cerca de 120 organizaciones criminales o delincuenciales. En cerca del 30% de estas estructuras se pudo identificar dinamización de violencia ya sea para el control de espacios, poblaciones o de bienes estratégicos; en otros casos, utilizan la violencia para su accionar delictivo.

El control de espacios se da especialmente en áreas que presentan concurrencia con hechos de violencia, especialmente homicida, donde, adicionalmente, es recurrente el registro de homicidios. Las UPZ Corabastos en la localidad de Kennedy, La Sabana en la localidad de Los Mártires, El Lucero e Ismael Perdomo en Ciudad Bolívar son algunas de estas zonas en las cuales el control de mercados criminales que en ellas se desarrollan, se realiza con el uso de la violencia. Un elemento común en estas UPZ es el desarrollo de algunas actividades ilegales e informales cuyas rentas son considerables por lo que se convierten en bienes estratégicos protegidos.

En este escenario, uno de los mercados en los que mayor generación de violencia se produce es el del tráfico de drogas en escalas locales y zonales que requieren un fuerte control interno y externo a las organizaciones a través de ajustes de cuentas a miembros de otras organizaciones o a miembros de la propia organización como medida de disciplina miento o a miembros de la comunidad considerados como amenaza para sus fines. Este tipo de estrategias de control se percibe también en otros mercados como el de trata de personas y el mercado ilegal de tierras.

Otras actividades son controladas porque a través de estas se instrumentalizan poblaciones para el ejercicio de prácticas delictivas. El control del espacio público, la instrumentalización de habitantes de calle, recicladores, el bicitaxismo, personas que desarrollan actividades

sexuales pagas o migrantes, entre otras actividades y poblaciones, son cooptados para favorecer la distribución de mercados ilegales.

2.4 Comportamientos delictivos y afectaciones al patrimonio público y al patrimonio privado

En 2022, comparado con 2021, crecieron los hurtos a personas, de celulares, de motocicletas y de comercios y disminuyeron las denuncias por hurtos a automotores, a residencia, de bicicletas y de entidades financieras.

Los hurtos a personas, la subcategoría de hurto a celulares y el hurto de motocicletas fueron los que presentan un mayor incremento con 28%. 16% y 5,7% respectivamente. Estos aumentos se sustentan, principalmente, por el retorno más completo a la normalidad durante 2022 y un rezago de las reducciones que generó el COVID en principios de 2021. Por otra parte, se tiene una caída en el hurto a entidades financieras y residencias con el 38% y 6% respectivamente.

Tabla 15. Delitos contra el patrimonio en Bogotá. Balance 2019 a 2022

HECHO	2019	2020	2021	2022	Var 2019-2022
Hurto a entidades financieras	55	44	39	24	-56%
Hurto de bicicletas	8129	10856	9623	8849	9%
Hurto a residencias	9905	8603	7784	7326	-26%
Hurtos automotores	3637	3429	3880	3707	2%
Hurto a comercio	18687	11838	11126	11704	-37%
Hurto motocicletas	4159	3652	4756	5029	21%
Hurto de celulares	61307	49203	57023	65984	8%
Hurto a personas	127830	83131	108786	139430	9%

*Fuente: Cálculos propios con información de SIEDCO de la DIJIN - POLICÍA NACIONAL. Información extraída el día 2023-03-07 a las 12:00 horas. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios. *Las cifras de hurto de celulares y de bicicletas corresponden a un subconjunto del hurto a personas, hurto a residencias y hurto a establecimientos de comercio. Los hurtos de celulares aquí reportados corresponden a la cantidad de dispositivos celulares que se han hurtado.*

Ahora, comparando el año 2022 con el 2019 se tiene un aumento del 9% de los hurtos a personas. Otros hurtos que aumentaron en el 2022 frente al periodo previo a la pandemia son el hurto de motocicletas, el hurto de celulares, el hurto de automotores y el hurto de bicicletas, estos porcentualmente incrementaron un 21%, 8%, 2% y 9%. Por otra parte, los hurtos a entidades financieras, el hurto a residencias y el hurto de comercio bajaron un 56%, 26% y 37%, respectivamente.

Mapa 8. Delito Contra el patrimonio según número de denuncias por localidad año 2021.

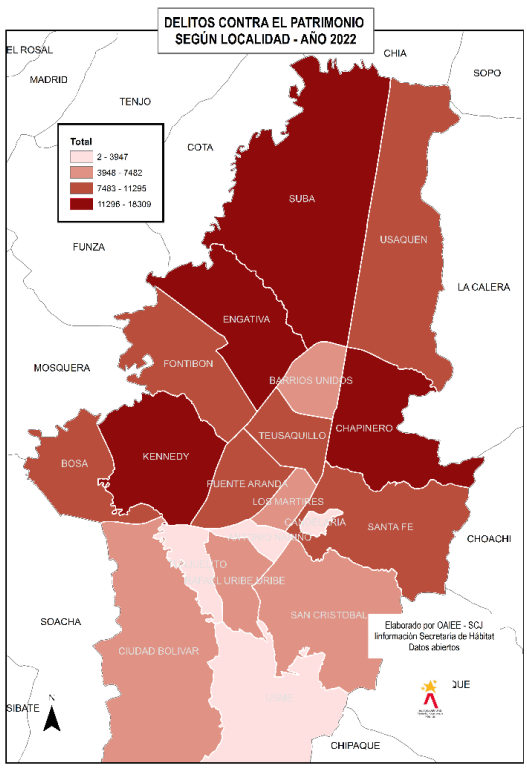

Para el año 2022 los hurtos se concentraron en las localidades de Kennedy (10,9%), Suba (10,6%) y Engativá (10,1%). Esto incluye hurto a personas, hurto a comercio, hurto a automotores y motocicletas, hurto a residencias, hurto a entidades financieras, piratería terrestre y abigeato.

No obstante, esta concentración se encuentra dada principalmente por el hurto a personas, el delito más frecuente en toda Bogotá.

Se destaca que el *no empleo de armas* representa el 64,5% de los registros, lo que es indicativo del uso de la intimidación para los delitos contra el patrimonio. El arma blanca/cortopunzante representa el 16,9% de los casos y el arma de fuego el 10,7%. Sin embargo, al comparar con los dos años precedentes, en 2021 la participación del arma blanca alcanzaba el 20,7%, igualmente el arma de fuego representaba el 14,6%, se destaca entonces la reducción del uso de estas armas en el delito de hurto.

2.4.1 Hurto a residencias

Los hurtos a residencias muestran un comportamiento a la baja pues en 2018 eran 10,019 y en 2022, cuando se registró el nivel más bajo, fueron 7.326; un descenso acumulado de 27% en los últimos cinco años. A diferencia de otros delitos, en este caso sobresalen algunas localidades del norte (Suba y Usaquén), además de otras del occidente (Kennedy, Engativá, Bosa y Fontibón) y de otros sectores, como Ciudad Bolívar y Teusaquillo.

Un análisis de su distribución espacial del hurto a residencias por localidades revela que, en cada uno de los últimos cuatro años, las mayores frecuencias se registraron en Suba (13% en el acumulado de los últimos cuatro años), Kennedy (12%), Engativá (12%), Usaquén (8%) y Bosa (7%).

2.4.2 Hurto de celulares

Los hurtos de celulares subieron un 16% entre 2022 y 2021, pasando de 57.023 en 2021 a 65.984 en 2022. Hay que señalar que en 2018 fueron 67.098, descendiendo en un 1,7% entre 2018 y 2022. En contraste, en 2019 fueron 61.307, es decir que, en 2022 se presentó un 7,6% más que el registro de 2019. Es decir que sin tener en cuenta el año del inicio de la pandemia (2020), el hurto de celulares ha venido fluctuando, ya que tiene reducciones frente al 2018, pero aumentos frente al 2019. En 2022

los celulares se hurtaron sobre todo en Suba (10,6%), Kennedy (9,9%), Chapinero (9,8%), Engativá (9,7%) y Fontibón (7%). Las proporciones son parecidas en cualquier año que se considere en las localidades más afectadas.

2.4.3 Hurto de bicicletas

Otra dinámica de la ciudad que reviste especial interés para la formulación de la Política Pública es el aumento del uso de la bicicleta para desplazarse. Según la Secretaría de Movilidad, en abril de 2020 se registraban 360.000 viajes diarios en bicicleta y a diciembre del 2022 ya la cifra aumentaba a 650.000, lo que significó un incremento del 80%. No obstante, estos cambios que favorecen la movilidad y el ambiente en la ciudad traen consigo desafíos para el sector al convertirse en un bien de interés en el mercado de objetos hurtados de la ciudad.

Los hurtos de bicicletas crecieron entre 2018 y 2020 pero se redujeron en 2021 y en 2022. El crecimiento fue significativo: entre 2018 y 2020 pasaron de 7.919 a 10.856; entre 2020 y 2022 se redujeron un 18%, pues el último año se situaron en 8.849. Las localidades de Kennedy, Engativá y Suba concentraron más del 14% en el 2022, igualmente los años anteriores la participación no difiere a la del presente año.

2.4.4 Hurto de automotores y motos

El uso de motocicletas como medio de transporte en Bogotá ha tenido un incremento progresivo en los últimos años. El registro de estas entre 2010 y 2015 aumentó en un 67% y entre 2015 y 2021 en 14%. Según el Runt, en diciembre de 2022 Bogotá tenía registradas más de 477.927 motocicletas, sin contar las que se movilizan en la ciudad registradas en otras ciudades. Al igual que en el caso de las bicicletas, este cambio en los medios de transporte tiene un efecto en la seguridad ciudadana. Los hurtos de motocicletas subieron entre 2018 y 2019, de 3.997 a 4,159, y de ahí bajaron a 3.652 en 2020; en 2021 volvieron a subir a 4,756; ahora en el 2022 volvieron a subir a 5029, esto significa un aumento en el último año de 6%. El comportamiento sin duda fue al alza, salvo en 2020, el año de la pandemia, cuando disminuyeron.

Las localidades más afectadas en el acumulado en este último año 2022 fueron Kennedy (19,3%), Ciudad Bolívar (12.7%), Engativá (10.4%) y Bosa (9%). Son proporciones muy similares a las de 2021 y similares a las de años anteriores, lo que señala que hay una persistencia. A diferencia de los hurtos a bicicletas, que se concentraron en el occidente, en los hurtos a motocicletas se combinaron localidades de esta parte y del sur montañoso; no obstante, predomina de nuevo el occidente.

El mercado de autopartes usadas impacta el hurto de automotores. Los hurtos de automotores bajaron de 3.648 en 2018 a 3.429 en 2020, y de ahí subieron a 3.880 en 2021; ahora en 2022 se redujo nuevamente a 3707. Entre estos dos últimos, aunque hubo fluctuación se tiene un balance neto de un incremento del 8%. Particularmente, este delito presenta que en siete localidades se concentran el 69% de los hurtos de automotores, tanto en cada año por aparte como en el acumulado de los cinco años. El mayor porcentaje de concentración se presentó en el 2022. En Kennedy ocurrió el 22.3% de los hurtos de automotores, una proporción muy alta porque equivale a más de uno de cada cinco de los hurtos en la ciudad son en esta localidad.

En el caso del hurto de automotores y de motos priman las modalidades de halado en las que se usan llaves maestras o el hurto se materializa aprovechando el parqueo en sitios no indicados.

2.4.5 Hurto a comercio

Los hurtos al comercio vienen bajando desde el 2019, pues en ese año se presentaron 18.687, el máximo registrado desde que se tiene datos. En 2021 fueron 11.126; ahora, en 2022 se registraron 11.704 hurtos. Es decir, desde el máximo histórico en el 2019 el hurto a comercio ha bajado un 37%. Sin embargo, en los dos últimos años el comportamiento ha fluctuado, pues en el 2021 hubo reducción frente al 2020 en un 6%, pero en el 2022 frente al 2021 hubo un incremento del 5%. El hurto al comercio no incluye solamente la actuación de estructuras delictivas, sino que

registra también acciones desplegadas por individuos que hurtan ropa o artículos; una parte no determinada de estos no necesariamente pertenecen a estructuras; son los denominados "mecheros" y son registrados bajo la categoría Mechero/Hormiguero que en el acumulado de los cinco años registraron el 33,8% de los hurtos, modalidad que representó solamente el 21,4% en 2022. Al parecer esta categoría viene bajando pues en 2017 representó el 36.4%, situación que posiblemente se explique en parte por la pandemia.

2.4.6 Hurto a entidades financieras

En cuanto al hurto a entidades financieras, se registraron 217 casos en los últimos cinco años y en los dos últimos años muestran un comportamiento descendente; en 2018 y 2019 se registraron 55 casos en cada año, en 2020 se pasó a 44 y en 2021 a 39, ahora en 2022 se dieron 24 casos. Particularmente, en el 2022 frente al 2021 la reducción fue del 38,5%.

A diferencia de lo que ocurría hace muchos años, cuando ocurrían atracos bancarios, en la actualidad se registran "taquillazos" [1] en una proporción cercana a la mitad; en el acumulado de los cinco años representó el 48,5% mientras que en 2022 no se presentó ningún registro bajo esa modalidad, hecho que contrasta con la participación en 2021 del 41,4% para esta modalidad. La reducción entre 2021 y 2022 fue del 100% para los hurtos por taquillazo. Mientras que el hurto de entidades por atraco se mantuvo en 3 casos.

La distribución por localidades señala que en los últimos cinco años las mayores frecuencias de hurtos a entidades financieras se dieron en Chapinero con 33 casos y en segundo lugar Usaquén con 32 casos acumulados. En detalle, para el 2022 la localidad que más casos presentó es Santa fe con 6 casos (25%), la sigue Chapinero con 5 (21% del total de casos).

2.5 Comportamientos contrarios a la convivencia

La ley 1801 de 2016 - por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC)- nace del requerimiento precisado por el Ministerio de Defensa y por la Policía Nacional de actualizar y adecuar las normas policivas en el país, que sobrevenían con un rezago de más de 40 años (Decreto 1355 de 1970). En enero de 2017 entró en vigor el nuevo CNPC, presentado como el mecanismo a través del cual las diferentes autoridades de Policía establecen nuevas herramientas para mejorar las condiciones de convivencia en el territorio nacional.

El CNSCC fue creado con fines preventivos y pedagógicos promovidos con el objetivo de formar una cultura ciudadana y precisar los límites de las libertades individuales y colectivas; todo en procura de interacciones sociales cada vez más pacíficas y armónicas. La norma amplía las capacidades de las autoridades a través de nuevos medios y medidas correctivas, las cuales sancionan comportamientos contrarios a la convivencia, acordes con las nuevas realidades urbanas del país.

La actualización del CNSCC representa la oportunidad de liderar una articulación efectiva entre distintas instituciones cuyas funciones están relacionadas con seguridad y convivencia. Los comportamientos contrarios a la convivencia y las medidas correctivas son registrados por las autoridades de policía en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) por lo que responden en gran medida a la operatividad de la institución, no obstante, la antigüedad del registro y estabilización de este permiten acercarse a la dinámica del fenómeno.

Para el año 2020, los comportamientos contrarios a la convivencia concentraron el 83% de sus registros en las siguientes 5 categorías:

- Porte de armas (42%),
- Evadir el pago de la tarifa de transporte público (16%),
- Desacatar la función de policía (15%)

- Consumo SPA en instituciones educativas (5%)
- Ocupación indebida del espacio público (5%),

Tabla 16. Comportamiento de reiterantes por tipo de comparendo

Tipo Comportamiento	2021	2022	VAR	%
Actividad Económica Sin Requisitos	4.535	5.526	991	22%
Afectación al procedimiento Policial	79.791	15.096	-64.695	-81%
Basuras	698	1.290	592	85%
Bienes	6	5	-1	-17%
Ciclorrutas Carriles Exclusivos	179	440	261	146%
Consumo Espacio Público	2.674	2.181	-493	-18%
Consumo Instituciones Educativas	24.874	46.812	21.938	88%
Convivencia por tenencia animal	402	393	-9	-2%
Equipo Terminal Móviles	13.118	13.971	853	7%
Espacio Público	27.073	10.075	-16.998	-63%
Espacio Público Grafiti	229	304	75	33%
Espacio Público Necesidades Fisiológicas	4.796	6.054	1.258	26%
Otros Comportamientos	20.509	42.037	21.528	105%
Porte Armas Blancas y Traumáticas	200.546	169.848	-30.698	-15%
Riñas	6.394	8.632	2.238	35%
Ruido	4	17	13	325%
Salud Pública	40	261	221	553%
Transporte Público	86.820	79.915	-6.905	-8%

TOTAL	**472.688**	**402.857**	**-69.831**	**-15%**

Fuente: Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Cálculos propios con información del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). Información extraída el día 04/05/2023. Información sujeta a cambios.

De acuerdo con el reporte oficial del RNMC, en el año 2022 se redujo la imposición de órdenes de comparendo en la ciudad de Bogotá en un -15% pasando de 472.688 en el 2021 a l402.857 comparendos en el 2022.

En el análisis a las transgresiones al código de convivencia que motivaron la realización de una orden de comparendo evidenciamos que cinco (5) localidades concentran el 46,3% de los registros durante el año 2022, a saber: a) Suba es la localidad que concentra la mayor población con órdenes de comparendo registrados (42.421), b) el segundo puesto lo ocupa Kennedy (42.282), c) en el tercer Bosa (42.128), d) Rafael Uribe Uribe (31.124) y e) Santa Fe (28.586).

No obstante, de estas unidades Suba (-5.695), Kennedy (-17.986) y Santa Fe (-19.712) registran reducción frente a los registros del 2021. Otras localidades que registraron reducción en la imposición de comparendos fueron Fontibón, Candelaria, San Cristóbal, Los Mártires, Barrios Unidos, Puente Aranda, Teusaquillo, Usme, Chapinero, Usaquén y Tunjuelito con relación al 2021.

Gráfica 8. Cantidad de órdenes de comportamientos contrarios a la convivencia en Bogotá por localidad de aplicación. Del 01 de enero al 31 de diciembre (2021-2022)

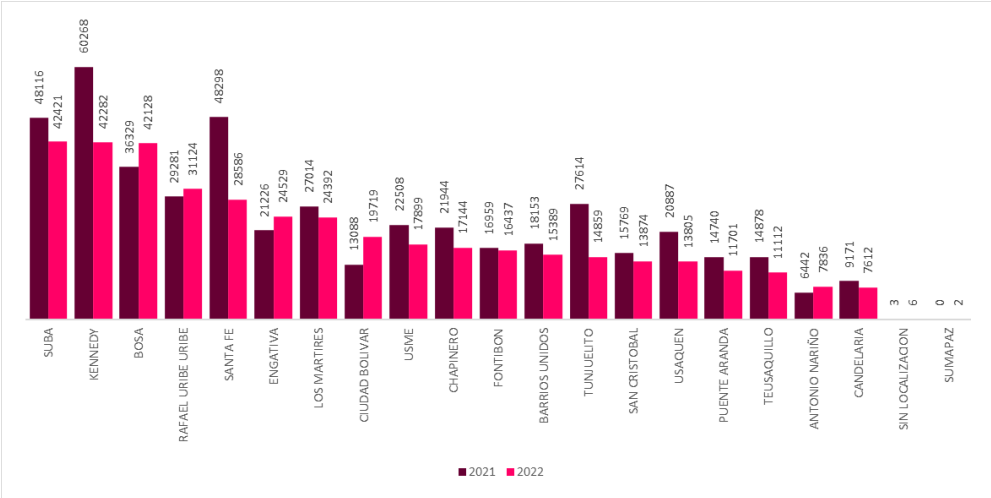

Fuente: Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Cálculos propios con información del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). Información extraída el día 04/05/2023. Información sujeta a cambios. 1

A continuación, se da un diagnóstico general del estado de los comportamientos contrarios a la convivencia que son considerados como representativos en términos del porcentaje de ocurrencia.

2.5.1 Desacato a órdenes de Policía

La alerta sanitaria desatada en el 2020 representó el despliegue de medidas atípicas (toque de queda, el uso de tapabocas, sanciones por aglomeraciones, fiestas clandestinas y otras medidas extraordinarias como la ley seca o los toques de queda nocturnos) que influenciaron el comportamiento de la ciudadanía y las instituciones, inscribiendo modificaciones decisivas y circunstanciales en función de la reducción de factores de riesgo sanitario y el mantenimiento de la sana convivencia. En esta coyuntura, se hizo necesario recurrir de forma transitoria y progresiva a la competencia extraordinaria de la policía, con el objeto de garantizar la vida y la salud de la ciudadanía a nivel nacional como distrital. En este orden de ideas, resultan evidentes las alteraciones del comportamiento ciudadano por efecto de las medidas adoptadas:

Tabla 17. Cantidad de órdenes de comparendo registrados en la ciudad de Bogotá por incumplir medidas u órdenes de policía. Del 01 de enero al 31 de diciembre (2018-2022)

2018	2019	2020	2021
35.824	24.611	25.4963	79.791

** Artículos y Numerales tenidos en cuenta 35 - Núm. 1, 35 - Núm.. 2, 35 - Núm.. 3, 35 - Núm.. 4, 35 - Núm. 5, 35 - Núm. 6, 93 - Núm. 12, 93 - Núm.. 8*
Fuente: Cálculos propios con información de RNMC. Información extraída el día 04/05/2023. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios

Durante el 2022, evidenciamos una disminución del 81% en la imposición de órdenes de comparendos, lo que representa -64.695 medidas sancionatorias menos en comparación con los elaborados en la vigencia 2021 (79.791 frente a 15.096).

En comparación con los datos registrados durante el 2021, todas las localidades redujeron la frecuencia de comparendos por desacato a orden de policía, cinco (5) de ellas concentran el 51% de las medidas infringidas y las que mayor cantidad de infracciones por esta conducta registra son Kennedy (15%), Suba (13%), Bosa (10%), Fontibón (8%) y Engativá (6%). La vigencia 2021 con un total de 254.963 órdenes de comparendo es la anualidad de los 5 años comparados con mayor cantidad de comparendos por incumplir órdenes de la Policía

2.5.2 Ocupación indebida del espacio público

Otra conducta que según la información del RNMC parece recuperar las cifras de ocurrencia al periodo previo a la emergencia sanitaria es la ocupación indebida del espacio público. En 2018 y 2019 representaba el 9% de las medidas correctivas, en 2020 su participación disminuyó al 2%, no obstante, en 2021 su participación fue del 5%.

Tabla 18. Cantidad de órdenes de comparendo registrados en la ciudad de Bogotá por utilización u ocupación indebida del espacio público. Del 01 de enero al 31 de diciembre (2018-2022)

2018	2019	2020	2021	2022

71.952	99.403	35.801	27.073	10.075

Fuente: Cálculos propios con información de RNMC. Información extraída el día 04/05/2023. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios

(DNP, 2022).

2.5.3 Porte de armas

El porte de armas de fuego debe ser visto, por un lado, atendiendo a los lineamientos de seguridad y el monopolio estatal, propios del orden público y de las autoridades nacionales (que involucran al poder judicial, con sus órganos de investigación y juzgamiento); y por el otro, atendiendo a las exigencias de las garantías de convivencia ciudadana, sus autoridades y el control policivo preventivo establecido como uno de sus elementos esenciales.

Resulta llamativo lo concerniente al porte de armas blancas y traumáticas o similares. Con la información disponible en 2021 y 2022, la participación de medidas relacionadas con el porte de armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, alcanzó el 42% en ambos periodos. Con base en los registros almacenados en el RNMC, el porte de armas fue el comportamiento contrario a la convivencia que más eventos recurrentes se registraron en los años 2021 y 2022.

Tabla 19. Cantidad de órdenes de comparendo registrados en la ciudad de Bogotá por porte de armas blancas, armas traumáticas y similares. Del 01 de enero al 31 de diciembre (2018-2022)

2018	2019	2020	2021	2022
107.665	123.506	133.895	200.546	169.848

** Artículos y Numerales tenidos en cuenta 27 - Num. 6, 27 - Num. 7*
Fuente: Cálculos propios con información de RNMC. Información extraída el día 04/05/2023. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios

Pese a observarse una reducción en la imposición de comparendos en la ciudad del -15% en el año 2022, varias localidades muestran un aumento en personas infractoras de esta medida, entre las que tenemos Ciudad Bolívar, Engativá y Antonio Nariño. Cinco (5) localidades concentran el

47% de las órdenes de comparendo por porte de armas blancas y armas traumáticas en la ciudad, las jurisdicciones que más reportan estas infracciones son Kennedy (12%), Bosa (10%), Rafael Uribe Uribe (9%), Ciudad Bolívar (8%) y Suba (8%).

2.5.4 Consumo de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas en el espacio público

En particular, se ha identificado que existe una fuerte relación entre el consumo de alcohol en el espacio público y los distintos comportamientos contrarios a la convivencia. Por ejemplo, Engativá, Kennedy y Suba, muestran una alta concentración de incidentes de emergencias por riñas y consumo de SPA. Las localidades con menos afectaciones de incidentes por SPA y por riñas son Sumapaz y Candelaria.

Tabla 20. participación de delitos y llamadas por alteraciones a la tranquilidad en Bogotá por localidad. Del 01 de enero al 31 de diciembre (2022)

LOCALIDAD	Homicidios	Lesiones Personales	Delitos Sexuales	VIF	Incidentes Por Riñas	Incidentes Por SPA
Antonio Nariño	2%	2%	1%	1%	2%	2%
Barrios Unidos	1%	3%	3%	2%	2%	3%
Bosa	9%	9%	10%	10%	10%	7%
Candelaria	0%	1%	2%	2%	0%	1%
Chapinero	1%	3%	3%	2%	2%	2%
Ciudad Bolívar	19%	9%	11%	12%	9%	6%
Engativá	5%	9%	8%	9%	10%	13%
Fontibón	3%	4%	3%	4%	4%	5%
Kennedy	12%	13%	10%	12%	13%	13%
Los Mártires	5%	4%	5%	2%	2%	3%
Puente Aranda	2%	5%	5%	3%	3%	3%
Rafael Uribe Uribe	8%	5%	5%	5%	5%	6%
San Cristóbal	5%	5%	6%	6%	6%	5%
Santa fe	6%	4%	3%	3%	2%	3%
Sin Localización	0%	0%	0%	0%	3%	1%
Suba	8%	10%	11%	11%	13%	15%
Sumapaz	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Teusaquillo	1%	2%	2%	2%	2%	3%
Tunjuelito	2%	2%	3%	3%	2%	2%

Usaquén	3%	4%	5%	4%	5%	5%
Usme	7%	6%	6%	6%	5%	3%

NUSE: Consulta Tipo Incidente 922 SPA y 934 Riñas
Fuente: Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos (OAIEE). Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Cálculos propios con información del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) de la Policía Nacional y del Número único de Emergencias NUSE 123. Información sujeta a cambios.

Relacionado con lo anterior, la disminución del 79% entre 2019 y 2020 y del 82% entre 2020 y 2021 responde, a su vez, al fallo de la Corte Constitucional que eliminó la prohibición generalizada en los artículos 33 y 140 (numeral 7), además de la inclusión de dos numerales (13 y 14), de la ley 1801 del 2016.

Tabla 21. Cantidad de órdenes de comparendo registrados en la ciudad de Bogotá por consumo de bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas en el espacio público. Del 01 de enero al 31 de diciembre (2018-2022)

2018	2019	2020	2021	2022
96.034	64.306	13.932	2.674	2.181

Fuente: Cálculos propios con información de RNMC. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios

2.6 El Acceso a la Justicia en el Distrito Capital

El acceso a la justicia en Bogotá incorpora distintas instancias como la justicia formal, administrativa y/o comunitaria, las cuales se articulan con esfuerzos del nivel nacional y distrital, así como de otros actores civiles, según funciones y competencias constitucionales en el marco del derecho al acceso justicia.

Respecto de las principales dificultades y/o retos identificados por el Distrito Capital y bajo la competencia de la SDSCJ en materia de acceso a la justicia, se encuentran las siguientes áreas temáticas: (I) Oferta Distrital de Justicia; (II) Barreras de acceso a la justicia; (III) Atención a la Población Privada de la Libertad – PPL; (III) Tratamiento de los jóvenes

en conflicto con la ley en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente -SRPA; y (IV) Tratamiento de los jóvenes en conflicto con la ley en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente – SRPA.

A continuación, se presenta un análisis por áreas temáticas acerca de las principales limitaciones en materia de acceso a la justicia y de resolución de conflictos presentes en el Distrito y que requieren del esfuerzo institucional articulado para su superación:

2.6.1 Oferta Distrital de Justicia

El Distrito cuenta actualmente con dos (2) Centros de Traslado por Protección (Puente Aranda y Bosa-Campo Verde) y dieciséis (16) Casas de Justicia (en las localidades de Bosa, Ciudad Bolívar, Mártires, San Cristóbal, Usme, Barrios Unidos, Chapinero, Fontibón, Kennedy, Suba, Usaquén, Puente Aranda, Tunjuelito y Engativá). Adicionalmente, Bogotá cuenta con seis (6) Unidades Móviles de Justicia en operación, antes denominadas Casas de Justicia Móviles.

Fuente: Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia. Subsecretaría de Acceso a la Justicia

De acuerdo con el Sistema de Información de Casas de Justicia – SICAS, las casas de justicia realizaron en el 2019, 163.700 orientaciones a ciudadanos. Esta cifra se redujo a más de la mitad durante el 2020 con 63.096 atenciones debido a las medidas de restricción a la movilidad y confinamiento decretadas en el marco de la emergencia sanitaria derivada del Covid-19. A partir de 2021 se observa un incremento de la asistencia ciudadana a las casas de justicia con un total de 69.155 atenciones. Igualmente, para el 2022 las atenciones registran un aumento importante alcanzando 129.796 orientaciones en esa vigencia.

En el marco de la emergencia sanitaria y para facilitar los servicios relacionados con el acceso a la justicia, la SDSCJ implementó canales de

atención virtual a través de los cuales, durante 2020, 2021 y 2022 se realizaron 59.512 orientaciones a la ciudadanía.

Frente a la oferta distrital de justicia es importante resaltar que la ubicación de los equipamientos es determinante en el flujo de atenciones. Se ha demostrado que la ciudadanía acude no solo a su centro residencial más cercano, sino también a centros con cercanía laboral o de alta actividad transitoria. Así las cosas, las casas de justicia que han presentado mayor número de atenciones son:

Tabla 22. Casas de Justicia con mayor número de atenciones

Casa de Justicia	2019	2020	2021	2022	Total
Bosa	28.027	8.830	9.375	22.272	68.504
Kennedy	15.140	7.156	9.139	11.423	42.858
Ciudad Bolívar	23.657	10.291	12.713	24.002	70.663
Fontibón	16.347	5.422	2.041	9.274	33.084
San Cristóbal	14.883	6.927	7.502	12.671	41.983
Subtotal	100.073	40.646	42.791	81.664	257.092
Participación total atenciones vigencia	**61%**	**64%**	**62%**	**63%**	**60%**

Fuente: SICAS, 2023

A su turno, es importante tener en cuenta que, del total de las atenciones en 2019, el 62% estuvieron dirigidas a mujeres; en 2020, el 61%; en el 2021 el 61% y en el 2022 el 63%. Esto significa que las mujeres presentan una mayor necesidad de acceder a la justicia y, por tanto, el Estado ha procurado mejores servicios a esta población teniendo en cuenta, además, que es de especial protección constitucional.

Grafica 9. Atenciones por Sexo 2019 a 2022

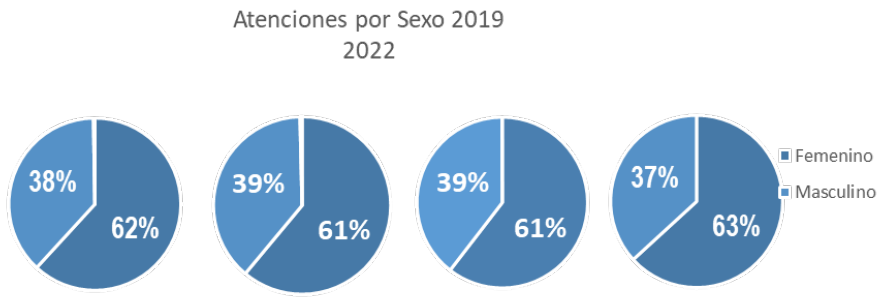

Fuente: SICAS 2023

En razón a esa necesidad de focalizar esfuerzos a la problemática de violencias contra las mujeres y de acceso a la justicia en general, se implementó la Ruta de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia en siete casas de justicia de la ciudad. El objetivo de la ruta es atender de manera integral a todas las mujeres víctimas de violencia sexual, física, económica, psicológica, entre otras, en las casas de justicia y así evitar la re-victimización, facilitar el acceso a la justicia y lograr la sanción a los agresores.

Esta Ruta se implementó en 2021 en la casa de justicia de Ciudad Bolívar, en 2022 se implementó en las casas de justicia de Barrios Unidos, Bosa Campo Verde, Fontibón, Kennedy, San Cristóbal y Suba Ciudad Jardín. En la vigencia 2022 se atendieron 7.839 mujeres víctimas de violencias.

Grafica 10. Atenciones Ruta Mujer 2021-2022

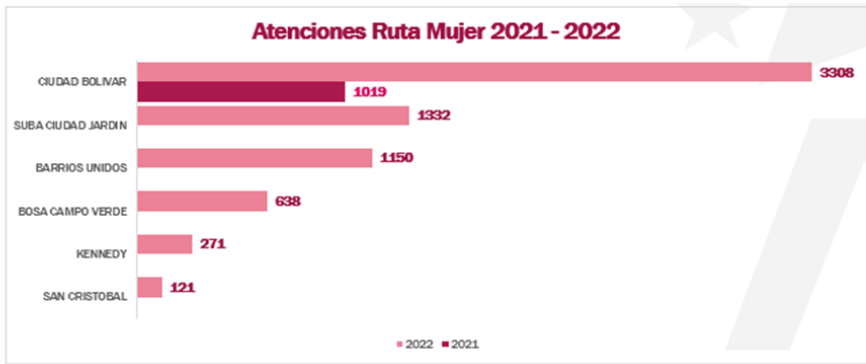

Fuente: SICAS 2023

Asimismo, como respuesta a la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, desde mayo 2022 se implementa en dichas casas de justicia el Protocolo de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes[2] mediante el cual se han atendido a 408 casos.

No obstante, la Encuesta de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2020 realizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho y el DANE permitió concluir las siguientes acciones en materia de acceso a la justicia:

i. Es necesario identificar las necesidades jurídicas insatisfechas que pueden solucionarse a través de los equipamientos de justicia dispuestos por el Distrito,
ii. Se deben visibilizar los equipamientos de justicia del Distrito como espacios idóneos para solucionar determinadas necesidades jurídicas,
iii. Es importante verificar los tiempos de respuesta a los trámites que se realizan en los equipamientos de justicia dispuestos por el Distrito, y
iv. Se recomienda validar que en el modelo de atención – rutas, protocolos, entre otros – previsto por el Distrito se brinde una respuesta de fondo y oportuna a la necesidad jurídica insatisfecha. Estas acciones, entonces, deben (i) superar los tiempos de respuesta institucional a las necesidades jurídicas por parte de los

operadores de justicia competentes y, particularmente, (ii) avanzar en las soluciones a las necesidades jurídicas de la ciudadanía.

Igualmente, en el marco de informes de Justicia Como Vamos 2018-2019 (Justicia como Vamos, 2021) por medio del cual se realizó una radiografía del acceso a la justicia en 17 ciudades de Colombia (incluida Bogotá), se realizaron diversas recomendaciones con relación al funcionamiento de las casas de justicia, dentro de las cuales destacan las siguientes:

- En razón a los problemas de infraestructura y falta de equipamientos, es importante adelantar las gestiones administrativas y jurídicas necesarias ante las alcaldías locales, a través de la solicitud de recursos y su entrega, o en su defecto, la firma de contratos de comodato, en caso de que se requieran prestamos entre entidades.
- Los principales retos en eficiencia y eficacia en las entidades locales están focalizados en el talento humano, la infraestructura, productividad y recursos tecnológicos.
- La cantidad y calidad de la infraestructura física es uno de los principales retos que enfrentan las entidades de la justicia local, lo cual influye y afecta la calidad del servicio y la percepción de la ciudadanía.

Con el fin de avanzar en la optimización de la infraestructura dispuesta por el Distrito, la casa de justicia de Bosa Campo Verde, que se encuentra ubicada en el Centro Integral de Justicia, sirve además de equipamiento ancla para la manzana del cuidado. Esto ha permitido brindar una atención especial a las mujeres, particularmente, a aquellas víctimas de violencias, con la intervención de las entidades operadoras de justicia; En las Manzanas del Cuidado, las mujeres y sus familias podrán, en un solo lugar, encontrar los servicios que necesitan para estudiar, descansar, y mejorar su bienestar. Este mismo ejercicio de articulación institucional se adelanta en la casa de justicia de Tunjuelito donde los servicios de la manzana del cuidado se prestan en sus instalaciones.

Ahora bien, es importante que el Distrito fortalezca esa articulación institucional para aprovechar al máximo los recursos existentes para garantizar que las entidades competentes fortalezcan la implementación de la Ruta de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y aquellos servicios que procuran el acceso a la justicia a la población en general.

2.6.4. Barreras de acceso a la justicia en el Distrito capital

Se entienden como barreras de acceso a la justicia aquellas dinámicas y factores institucionales y sociales que limitan y restringen que la ciudadanía logre un acceso efectivo y oportuno a la administración de justicia para atender sus necesidades de justicia, resolver sus conflictos y amparar sus derechos.

La administración de justicia en Bogotá cuenta con bajos niveles de credibilidad, lo cual se expresa en factores problemáticos como el bajo nivel de denuncia y la desconfianza en las autoridades, ya que, según la Encuesta de Percepción y Victimización en Bogotá del primer semestre de 2017 efectuada por la Cámara de Comercio de Bogotá el promedio del indicador de denuncia alcanza un promedio tan solo el 33%, Según esta encuesta, quienes decidieron no denunciar, señalaron principalmente que se deba a que el proceso demora mucho tiempo, a la falta de confianza en las autoridades y a la complejidad del trámite.

En el diagnóstico efectuado en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia 2017-2020, se priorizan tres tipos de barreras de acceso a la justicia en el Distrito:

- Barreras culturales: Dentro de las barreras de acceso a la justicia, identificadas para la ciudad de Bogotá, las culturales son entendidas como la desconfianza en la justicia y/o el desconocimiento del procedimiento para el acceso, de la ubicación del equipamiento o aún de la existencia de la institución.

- Barreras de articulación: Bogotá cuenta con operadores de justicia que, aunque actúan en el marco de sus competencias, presentan un nivel muy bajo de articulación entre sí. La ausencia de un modelo que establezca de manera clara el nivel de coordinación que debe existir entre los diferentes tipos de justicia y actores (nacionales, distritales y locales), impide hablar de una justicia coordinada.

- Barreras de capacidad: Las barreras de capacidad pueden ser clasificadas en necesidades de tipo infraestructural, logístico o humano. A hoy aún se conciben equipamientos de justicia que siguen presentando los mismos problemas señalados hace 10 años. La ubicación de algunos de ellos no responde, en su mayoría, a las necesidades de justicia de la ciudad, dejando ciertas zonas desprotegidas y concentrando la oferta en puntos concretos, sin investigaciones rigurosas que las justifiquen.

Las Unidades de Reacción Inmediata – URI, son lugares en donde se brinda atención y orientación permanente, las 24 horas del día, durante todo el año, a los ciudadanos que han sido víctimas de delitos, allí se facilita la intervención rápida de las autoridades competentes y se legaliza la situación de las personas que son capturadas. Para el año 2020, Bogotá contaba con 5 Unidades de Reacción Inmediata.

Si bien estas Unidades están a cargo de la Fiscalía General de la Nación, la administración distrital se propuso en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 202-2024, ampliar el número de URI existentes en la ciudad con el fin de fortalecer el acceso a la justicia y ofrecer más lugares para que la ciudadanía pueda presentar sus denuncias y recibir un acompañamiento cercano y oportuno. Por esta razón, el Plan de Desarrollo Distrital actual contempla la apertura de tres (3) nuevas URI, en las localidades de Bosa, Suba y Tunjuelito.

De conformidad con lo anterior, la Secretaría entregó a la Fiscalía General de la Nación, en octubre de 2022, el uso de la URI construida dentro del

Centro Integral de Justicia "Campo Verde" ubicado en la localidad de Bosa. De otro lado, y en cuanto a la URI de la localidad de Suba, actualmente se está ejecutando el contrato de consultoría que permita contar con los estudios y diseños respectivos, ya que para la vigencia 2023 se tiene previsto llevar a cabo la construcción del equipamiento. Por último, y en lo que respecta a la URI de Tunjuelito, se recibió predio por parte del DADEP en 2022 y en 2023 esta Secretaría adelantó la contratación de FINDETER para la estructuración de los estudios, diseños, y la ejecución de la obra que permita posteriormente la entrada en funcionamiento de la Unidad.

En el marco de la apuesta del distrito para el fortalecimiento de la infraestructura para la investigación y judicialización de delitos en la ciudad, se han invertido cerca de 50.241 millones de pesos.

Así mismo, y según cifras de la Corporación Excelencia en la Justicia, se observan elevados índices de impunidad en delitos de alto impacto ya que solo el 4,3% de las denuncias presentadas entre el 2010 y 2022 tienen condena de estos 6 delitos. El porcentaje es más bajo aun por cada uno de los delitos como se muestra a continuación.

Fuente: Información tomada sitio Web Corporación Excelencia en la Justicia

Es por esto que, el Distrito Capital ha venido impulsando la creación de

un "*Régimen de Tratamiento Penal Alternativo para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana"*, el cual tiene un fundamento base consistente en la adopción de un modelo con 3 pilares:

1. Crea un nuevo régimen de tratamiento penal alternativo con sanciones efectivas que contribuyan en la seguridad y la convivencia social, a partir de la implementación de un sistema diferenciado para las contravenciones penales (delitos de alto impacto para la seguridad ciudadana). Los delitos que ingresarían al régimen especial de contravenciones son: Inasistencia Alimentaria, Lesiones Personales, Hurto, Estafa, Emisión y transferencia ilegal de cheque, Abuso de confianza, Daño en bien ajeno, Delitos contra la vida, la integridad física y emocional de los animales; Injuria.
2. Un procedimiento ágil y expedito con fiscales y jueces propios, que evita las largas dilaciones en los procesos judiciales y evita, así, que se acaben los procesos por vencimientos de términos. Incluye a la víctima en el proceso y medidas concretas para su resarcimiento, generando una sensación de satisfacción de la justicia. Adicionalmente al incluir el entorno social de la víctima y el/la ofensor/a se garantiza de forma más clara que se cumpla con los acuerdos.
3. La creación de los CERTS *"Centro de Retención para la Transformación Social y la Seguridad Ciudadana"* mediante los cuales se busca aplicar la justicia transformadora y restaurativa y así lograr la resocialización y el cumplimiento efectivo de la pena. Se basa en el reconocimiento de responsabilidad por parte del ofensor/a y en la oportunidad de reparar el daño a la víctima.

Este modelo aportaría de igual forma a una solución sistemática a la problemática del hacinamiento carcelario en el país. A continuación, se da una caracterización general de las poblaciones diferenciales que enfrentan mayores dificultades al momento de acceder a la justicia.

Población	Caracterización
Mujeres	Según ha podido determinar la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en varios países de la región existe un patrón de impunidad sistemática en el procesamiento judicial y en las actuaciones en torno a casos de violencia contra las mujeres, relacionado con el hecho que la gran mayoría de estos casos carece de una investigación, sanción y reparación efectiva. Se cuenta con un número aún ínfimo de juicios orales y sentencias condenatorias que no corresponden a la prevalencia del problema. Asimismo, se considera que, la impunidad de estas violaciones de derechos perpetúa tanto su comisión como la aceptación social del fenómeno de la violencia contra las mujeres, así como la percepción de inseguridad y la desconfianza en el sistema de administración de la justicia. De igual forma, la CIDH ha podido verificar que la violencia y la discriminación contra las mujeres todavía son hechos aceptados en las sociedades americanas, y que además suelen concebirse como conflictos domésticos que deben ser resueltos sin la intervención del Estado. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022) Sumado a lo anterior, la desigualdad de género por las diferencias estructurales de poder que se han desarrollado históricamente ubica a las mujeres en situación de riesgo frente a múltiples actos de violencia, que las afectan particularmente por su condición de ser mujer. Al respecto, ONU Mujer (2020) resalta que la violencia basada en género se ha caracterizado por ser un comportamiento con una baja tasa de denuncias, incluido los contextos de emergencia, y resalta que la pandemia de COVID-19 planteo un desafío en la atención a estos casos. > La violencia basada en genero se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. (ONU Mujeres, Página Web) En particular, la falta de capacidad de respuesta por parte de las entidades encargadas de brindar servicios de acceso a la justicia ha contribuido a incrementar la percepción de vulnerabilidad y de inseguridad para las mujeres y en consecuencia una mayor desconfianza hacia las instituciones de justicia (OAIEE). Otra debilidad se ubica en las barreras socioculturales que dificultan a las mujeres acceder a la justicia, como son el desconocimiento de la oferta de justicia, las rutas de atención existentes, las entidades y programas que garantizan el acceso y protección de derechos. Estas barreras socioculturales son reforzadas por la ausencia de herramientas enfocadas en la atención integral para las mujeres en

	situación de riesgo y/o víctimas de violencia basada en género. En el mismo sentido se identifican falencias a nivel del trámite integral, trato digno a la víctima, celeridad en el direccionamiento y la activación de medidas urgentes. Estos problemas tienen como consecuencia la poca participación e insatisfacción de las mujeres en el acceso a la justicia.
Población rural	De las 163.635 hectáreas que componen el territorio distrital en su conjunto, son 122.116 las que corresponden a suelo rural, es decir aproximadamente el 75% (SDP, 2017). De este modo, las localidades que albergan territorios rurales en Bogotá son Suba, Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Ciudad Bolívar y Sumapaz. A su vez, las unidades geográficas que integran la ruralidad de Bogotá tienen condiciones socioeconómicas tan diferentes como las localidades que la componen. Es importante también señalar que el 62% de las viviendas rurales de la ciudad se encuentran en Usme y Ciudad Bolívar, mientras Usaquén y San Cristóbal no superan el 3% de la población rural total de la ciudad (SDDE, 2016). Lo anterior nos indica que de las 16.786 personas que viven en la ruralidad, la mayoría viven en los territorios rurales del sur de la ciudad, es decir el 69% (SDP, 2017). Esa misma diversidad sociodemográfica en el ámbito rural, refleja las condiciones diferenciales que enfrenta la población a la hora de acceder a los servicios de justicia. En tal sentido, se analiza que los equipamientos de justicia en la ciudad responden sobretodo a dinámicas urbanas antes que rurales, por lo cual la justicia local en cada una de las zonas rurales funciona de maneras poco referenciadas y en ocasiones ajenas a lo que son los operadores de justicia públicos. Además, según el estudio de Necesidades jurídicas en Colombia 2016, realizado por el DNP, a nivel nacional se observa que, aunque en la cabecera (urbana) se declaran más necesidades jurídicas[1], lo cierto es que en la zona rural (resto) es mayor el porcentaje de necesidades jurídicas insatisfechas. **1** Sumado a lo anterior, en el marco del estudio de Caracterización Exploratoria de Acceso a la Justicia en Ruralidad, desarrollado por la SDSCJ en el año 2020, se logró concluir que la ruralidad de Bogotá no cuenta con operadores de justicia suficientes para garantizar el derecho al acceso a la justicia. El obstáculo más destacable es la barrera geográfica, debido a que los costos de desplazamiento no justifican muchas veces la atención recibida, a juicio de la ciudadanía rural. El otro

[1] La Necesidad Jurídica Declarada (NJD) se comprende como un problema, conflicto o desacuerdo que debe haber afectado un derecho, al punto de que se requeriría la intervención de un tercero.

	obstáculo importante es la barrera institucional, debido a que la falta de eficacia en los procesos ha alimentado un sentir de desconfianza general hacia la justicia local. Lo anterior, no sólo estimula el subregistro de información disponible sobre conflictividad rural, sino que alimenta procesos de revictimización e impunidad que acrecientan fenómenos de inseguridad e injusticia en la ruralidad. La conflictividad rural se interrelaciona especialmente con su realidad socioambiental, por lo cual esta no puede ser entendida desde la misma perspectiva que las dinámicas urbanas. En este sentido, los conflictos por convivencia se asocian a: la legalidad de los predios y su inclusión al ordenamiento territorial de la ciudad, los procesos de deslinde/amojonamiento y servidumbres, y las riñas en comercios rurales. Por otro lado, la actividad delictiva incluye en mayor medida los delitos ambientales, el abigeato, el tráfico de sustancias psicoactivas, la violencia contra las mujeres, los hurtos a personas y bicicletas donde se aprovechan los pastizales y las áreas rurales despobladas. Mientras el borde sur y el borde oriental sufren una expansión urbana que hace menos distante la frontera rural-urbana, las cuencas del Río Blanco y del Río Sumapaz se relacionan con dinámicas comunitarias radicalmente diferentes a las de zonas urbanas, presentando actores locales que tienen una incidencia particular en la convivencia y la justicia en Sumapaz. A partir de lo anterior, se afirma que la población rural enfrenta mayores barreras de acceso a la justicia asociado a la ausencia de equipamientos, la poca efectividad en atención y la impunidad.
Personas con discapacidad	De acuerdo con lo expuesto en el *Protocolo de Atención Inclusiva en el Acceso a la Justicia*, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en Colombia persisten brechas para el acceso a la justicia de esta población derivadas del poco conocimiento de la normativa nacional e internacional, el desconocimiento de conceptos básicos sobre discapacidad, entornos y espacios no pensados para facilitar el acceso y la interacción con las personas con discapacidad y deficiencias en la implementación de la comunicación alternativa y de ajustes razonables. Aun así, en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, Colombia adopto la obligación de garantizar un sistema de acceso a la justicia inclusivo que minimice las posibilidades de discriminación, estigmatización o revictimización de las personas con discapacidad. El país dio un paso agigantado en busca de favorecer el acceso a la justicia de esta población con la emisión de la Ley 1996 de 2019, por medio de la cual se reconoce la capacidad jurídica de las personas con discapacidad y se deroga la figura de la interdicción. Esta Ley da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la convención *"Igual reconocimiento ante la Ley",* con su adopción, las personas con discapacidad pueden ejercer sus derechos y obligaciones, con efectos

	jurídicos de manera voluntaria y autónoma. Específicamente en este materia, la Ley 1996 de 2019 elimina la figura de la interdicción en el país y abre la posibilidad de que las personas con discapacidad ejerzan su capacidad jurídica con la implementación de los apoyos que consideren necesarios, los cuales, pueden ser definidos a través de un proceso adjudicación extrajudicial, ante notarías y centros de conciliación, o judicial, en el que un juez de familia realiza el procedimiento para determinar quién ejercerá la figura de apoyo para la persona con discapacidad, que así lo requiera.
Niños, niñas y adolescentes	El derecho al acceso a la justicia también incluye a los niños, niñas y adolescentes (NNA). En este sentido, la edad y el proceso de crecimiento y desarrollo de los niños y las niñas, y su dependencia de los adultos para el ejercicio de sus derechos en función de su edad y madurez, supone que el Estado deba adoptar garantías especiales para asegurar el acceso a la justicia para este grupo. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017) Así, los NNA también se consideran un grupo poblacional vulnerable, tomando en cuenta que enfrentan desafíos y barreras particulares debido a su condición que pueden suponer obstáculos que en la práctica impidan el efectivo acceso a la justicia, dejando las violaciones contra sus derechos impunes y afectando su derecho a obtener una reparación adecuada. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha identificado las siguientes barreras y elementos disuasorios, en materia de acceso a la justicia para NNA: - Falta de conocimiento por los NNA de sus derechos y sobre la posibilidad de interponer denuncias y de cómo hacerlo y a dónde acudir; - Limitación en la legitimación activa de las personas que pueden interponer acciones ante la justicia frente a violaciones a los derechos de los NNA, puesto que en algunos casos se limita a los padres y/o tutores legales sin que el NNA pueda ejercer el derecho por sí mismo; - Ausencia de una asesoría jurídica y una representación legal independiente y especializada de carácter gratuito para el niño, que permita defender sus intereses y derechos de modo efectivo; - Los plazos breves de prescripción para algunos delitos cometidos contra los NNA; - la escasa adaptación de los procedimientos judiciales a los NNA y la falta de especialización de los juzgados en materia de derechos de la niñez; - El temor a la revictimización en el marco de los procedimientos judiciales; y la falta de confianza en las autoridades para

	investigar y enjuiciar los delitos contra los NNA. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017)
Población migrante	Tras la ola migratoria que ha venido impactando el país, el número de población extranjera se ha duplicado, los números frente al mismo mes del año inmediatamente anterior: 221 en junio de 2020 y 419 en junio de 2021. Lo anterior ha significado a su vez el aumento de la victimización de esta población en términos de seguridad, muestra de ello el crecimiento sostenido de los delitos sexuales y VIF. Asimismo, destaca la alta frecuencia de delitos como las lesiones personales y el hurto a personas, siendo los dos delitos más frecuentes cada año que victimiza a la población mencionada. Sin embargo, el año 2022 presentó una disminución del 14% respecto a la cifra reportada en el año 2021. La población con mayores cifras de victimización en Bogotá es la de nacionalidad venezolana, para el año 2022 una participación del 96.5% del total de víctimas respecto al total de la población extranjera víctima de los delitos de alto impacto. Las dinámicas delictivas en el 2022 se ha ubicado la localidad de Kennedy y Suba como las dos principales Localidades donde se dan los hechos delictivos sobre población de diferentes nacionalidades. Considerando la situación de vulnerabilidad y asimetría de la población migrantes frente a los nacionales, se identifican las principales barreras de acceso a la justicia. Primero, una de tipo legal que refiere a la necesidad de documentación ante una probable condición irregular para la realización de un trámite. Segundo, barreras de tipo cultural al tener un desconocimiento general de la normativa y sus derechos, las rutas e instituciones a las que puede acudir ante determinada situación y el dominio del idioma si hay lugar. Y tercero, una de tipo económica al considerar el costo económico y temporal de los trámites. En tal sentido, se destaca para los procesos penales abiertos dedicados a la investigación de los delitos, la dificultad en la imputación de cargos de personas extranjeras -entre otros tramites- al no estar plenamente identificadas. Se señala, entonces, que el acceso a la justicia debe ser garantizado con independencia de la situación migratoria. Al revisar los registros de atenciones de las Casas de Justicia en el Distrito se destaca dentro de la demanda de necesidades jurídicas las referidas a temas laborales entre ellas se destacan aquellas por reconocimiento, despido y liquidación del contrato laboral. Por demás el orden de necesidades es similar a las necesidades reportados por usuarios de origen nacional. La SDSCJ se ha propuesto mejorar el acceso a la justicia en la población migrante por medio del seguimiento de la población privada de la libertad

	y la atención de necesidades jurídicas. Permanece de manera transitoria en Estaciones de Policía y Unidades de Reacción Inmediata – URI en la ciudad, con corte a diciembre de 2022, un 16,26% de población migrante respecto al total de la población en estos centros de detención transitoria. Frente a los delitos por los cuales se encuentran recluidos, el orden es el mismo de la población nacional: hurto, homicidio y violencia intrafamiliar, respectivamente. Al igual que la población nacional recluida; el rango etario más frecuente está entre 20 y 24 años.

2.6.2 Población Privada de la Libertad (P.P.L.)

Bogotá ya cuenta con la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y su administración y operación recae en la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, condición que la hace diferente del resto de cárceles del país pues no depende del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. La mejora de su infraestructura se llevó a cabo a finales del año 1999 transformándose en un enorme equipamiento con capacidad para 1.028 internos.

En 2018, el centro carcelario recibió por primera vez la certificación internacional de la Asociación Americana de Correccionales – ACA (por sus siglas en inglés), en atención al cumplimiento de altos estándares internacionales para la reclusión de esta población, lo que la convirtió en la primera Cárcel acreditada en el país y un ejemplo para Suramérica. En 2021, se logró la renovación de la certificación por cuatro (4) años adicionales gracias a que la administración distrital ha mantenido los estándares de calidad e incluso ha apostado por el constante fortalecimiento del bienestar, la calidad de vida y la atención integral de las personas que allí se encuentran.

Es por esto que, entre 2020 se han implementado más de 430 actividades para promover la resocialización de las personas privadas de la libertad, entre las cuales se destacan, a modo de ejemplo:

- Actividades culturales, artísticas y de promoción de la lectura para el aprovechamiento del tiempo, en alianza con los programas de la Secretaría Distrital de Cultura.

- El diseño y consolidación de la estrategia de educación flexible con el apoyo de la Secretaría de Educación Distrital, que le permite a estas personas obtener su título de bachillerato y optar eventualmente por oportunidades de educación superior.

- El acceso permanente a procesos de formación certificados con el SENA, así como a talleres propios para la elaboración de productos que son comercializados en ferias de emprendimiento en diferentes escenarios de la ciudad, y cuyos ingresos son destinados a las familias de estas personas.

Ahora bien, es importante señalar que el Distrito Capital busca promover condiciones dignas de la reclusión para la PPL en la ciudad, a través de la ampliación de la infraestructura y el incremento de los cupos en los establecimientos de reclusión a su cargo. En ese sentido, y como medida de contingencia para combatir el hacinamiento desbordado presentado en Unidades de Reacción Inmediata y Estaciones de Policía a causa del cierre de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el COVID 19, la administración distrital puso en operación, lo que sería el primer **Centro Especial de Reclusión** del país, cuya primera fase permite la reclusión y atención de 216 personas privadas de la libertad.

Este desafío comprendió, entre otros, adelantar las gestiones tendientes a la compra y adecuación de la infraestructura destinada para este fin, la creación de una planta de personal temporal a cargo de la Secretaría que supliera las labores administrativas y de custodia y vigilancia de las personas allí recluidas, y toda la dotación y estructuración de los protocolos que un centro con estas características requiere.

Cabe señalar que, el Centro Especial de Reclusión cuenta con un modelo de atención que permite a los privados de la libertad acceder a servicios de atención psicológica y médica oportuna y de calidad, así como el uso de espacios lúdico-pedagógicos que facilitan y fomentan el desarrollo de

actividades recreativas y deportivas, la escritura creativa y la realización de talleres de contención emocional.

Actualmente se encuentra en ejecución la **segunda fase de este equipamiento**, la cual permitirá la habilitación de 273 cupos adicionales para que al final de la administración actual, este centro tenga una capacidad de reclusión total de 489 personas.

Aunado a las estrategias previamente señaladas, Bogotá es pionera en su apuesta por abrirle espacio a la aplicación de la **justicia restaurativa en el sistema de adultos**. El Programa busca que personas que se han visto inmersas en diferentes tipos de delitos, tengan la oportunidad de resolver el conflicto generado con su actuar delictivo mediante el despliegue de un proceso de atención e intervención psicosocial y educativa que responda a las necesidades de las víctimas directas e indirectas, de los ofensores y de la comunidad.

En ese sentido, la Secretaría ha centrado sus esfuerzos en desplegar procesos pedagógicos y de sensibilización para que las autoridades judiciales, el personal de custodia de los centros penitenciarios y carcelarios y las personas inmersas en delitos conozcan la justicia restaurativa y sus impactos. De igual forma, se han articulado acciones con la Fiscalía General de la Nación y los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, con el fin de poder conseguir que personas privadas de la libertad participen de los procesos restaurativos diseñados como antesala a la concesión de subrogados penales (prisión domiciliaria, libertad condicional, entre otros).

El Programa cuenta con equipos interdisciplinarios que además de brindar atención psicosocial, buscan que las personas desistan de la conducta ofensiva, delictiva o violenta y generen capacidades para construir opciones de vida lejos del delito. Así mismo, el programa cuenta con el acompañamiento del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura en su estructuración y ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el objetivo de mejorar la infraestructura carcelaria en la ciudad (procurar la habilitación de 3.000 cupos) para personas privadas de la libertad, la SDSCJ ha venido gestionando con el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, la transferencia de una parte del predio donde actualmente se encuentra ubicado el Complejo Carcelario y Penitenciario 'La Picota', con el fin de que allí el Distrito pueda construir una **nueva Cárcel Distrital**. Se trata de un proyecto en el marco del Convenio No. 1127 de 2021, suscrito entre el Distrito, el Ministerio de Justicia del Derecho, la Unidad de Servicios Penitenciario y Carcelarios-USPEC y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

Lo anterior, se encuentra alineado con la Meta No. 342 del actual Plan Distrital de Desarrollo que consiste en *"[d]iseñar e implementar el 100% de las acciones priorizadas del plan de mejoramiento para la problemática de hacinamiento carcelario de Bogotá, que incluyen los diseños de la primera fase para la construcción de la nueva cárcel distrital".*

De otro lado, en lo que respecta a la PPL en los Centros de Detención Transitoria (término empleado para referirse a las URI y estaciones de policía), en el Distrito Capital funcionan actualmente seis (6) Unidades de Reacción Inmediata-URI (Kennedy, Engativá, Paloquemao, Ciudad Bolívar, Bosa-Campo Verde y Puente Aranda) todas a cargo de la Fiscalía General de la Nación, pues son equipamientos de investigación y judicialización de delitos (atención de actos urgentes), cuyas celdas transitorias están bajo custodia de la Policía Metropolitana de Bogotá-MEBOG. Además, operan diecinueve (19) estaciones de policía en las que se recluyen a personas privadas de la libertad, cuyo funcionamiento y operación está a cargo exclusivo de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Según la naturaleza jurídica y funciones de la Unidades de Atención Inmediata-URI, estos son lugares de reclusión transitoria cuyo uso

depende de los operadores judiciales para hacer efectivo el mandato del inciso segundo del artículo 28 de la Constitución Política, esto es, en los términos del artículo 28A del Código Penitenciario y Carcelario, hacer efectiva la privación de la libertad de transición temporal por un periodo máximo de treinta y seis horas.

Pese a lo anterior, el Distrito realiza actividades de atención a las personas privadas de la libertad recluidas en estos centros, en atención a órdenes de tutela y la interpretación de algunos mandatos legales, como de intervención a la infraestructura de algunas estaciones de policía, como ejecutora del Fondo de Seguridad, tal como se describirá a continuación.

El problema del hacinamiento en los Centros de Detención Transitoria (como del Sistema Penitenciario y Carcelario) ha sido tratado en los pronunciamientos hito de la Corte Constitucional, en las cuales se ha declarado el estado de cosas inconstitucional dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario-SPC.

Estas decisiones coinciden en sostener que la crisis obedece a *"problemas estructurales"* de la política criminal, cuya caracterización general consiste en que *"…el problema del Sistema no es sólo hacinamiento. Por ejemplo, el castigo penal --teniendo en cuenta el valor propio del derecho de las víctimas– debería ser el último recurso (ultima ratio) que se emplee para controlar a las personas; la política criminal debe ser, ante todo, preventiva y tener como objetivo central buscar la resocialización de las personas condenadas; no sólo justicia retributiva, también restaurativa; ser sensible a la protección efectiva de los derechos fundamentales en general y de la dignidad humana, específicamente; ser sostenible. La política criminal y carcelaria debe ser sensible a los sujetos de especial protección constitucional, cuyos derechos fundamentales estén comprometidos…".*

A conclusiones de naturaleza muy similar arribó el grupo de expertos que conformó la Comisión Asesora de Política Criminal, cuyo Informe Final

publicado en el año 2012 (que mantiene vigencia en varios de los puntos críticos que identificó) diagnosticó que *"…muchas decisiones de política criminal se han realizado sin evaluar su posible impacto empírico, ya sea sobre la carga que la criminalización de un comportamiento implica para la labor de la Fiscalía y los jueces, o sobre el sistema carcelario, en la medida en que los aumentos precipitados de penas, o las restricciones de las posibilidades de libertad provisional, aumentan tendencialmente el hacinamiento carcelario, sin que se tomen decisiones claras para prevenirlo…".*

De manera que, ni la Nación ni los entes territoriales han podido cubrir la demanda en infraestructura que permita garantizar de manera integral los derechos de la población privada de la libertad.

Con fecha de corte al 13 de junio de 2023, según las cifras que reporta la Policía Metropolitana de Bogotá-MEBOG, el hacinamiento en las estaciones de policía de Bogotá llegó hasta el 184,24%. Se espera que la construcción de la segunda fase del Centro Especial de Reclusión y de la segunda Cárcel Distrital contribuyan a la reducción del porcentaje de hacinamiento. De otro lado, y con esta misma fecha de corte, se tiene que el hacinamiento reportado en el tablero de control del INPEC en los ERON que operan en Bogotá, es del 19.7%, con una ocupación de 12.424 personas privadas de la libertad en una capacidad instalada de 10.379 cupos. Los internos sindicados de este total corresponden a 2.994 personas.

Además de los problemas estructurales mencionados anteriormente, las dificultades para la atención de las personas privadas de la libertad en estos lugares están asociadas, principalmente, a (i) la demora en los procesos de judicialización que incrementa los niveles de hacinamiento de la población sindicada, (ii) el déficit de infraestructura para satisfacer y garantizar una atención digna a las personas privadas de la libertad que actualmente se encuentran en centros de detención transitoria, (iii) el incremento en la criminalidad, incluida la reincidencia, con ocasión del

impacto social, laboral y económico, así como los problemas de exclusión que sufren las personas pospenadas, y (iv) la medida que el Gobierno Nacional adoptó durante el periodo de pandemia a causa del Covid-19, que estableció una política de "no ingresos" de detenidos preventivamente y de condenados a Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional por un periodo de tres meses (de abril a junio de 2020, en aplicación del artículo 27 del Decreto Legislativo 543 de 2020). Posterior a esa medida, se ralentizó el ingreso de estas personas a los ERON, aumentando la población en los CDT en casi un 200%.

Vale la pena anotar que, la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, como producto de las gestiones adelantadas desde esta Administración Distrital en pro de aportar a las soluciones para hacer frente al hacinamiento en los Centros de Detención Transitoria de la Ciudad, en el 2023, solicitó al Consejo Superior de la Judicatura la creación de un grupo de jueces para tramitar en forma expedita los procesos penales por los que están privados de la libertad en los centros de detención transitoria y, esa Corporación, mediante acuerdo expedido el 31 de marzo de 2023 (art. 14, Acuerdo No. PCSJA23-12055), aprobó la creación de cinco (5) juzgados transitorios penales de circuito con función de conocimiento, para la atención preferente de los procesos penales en fase de juzgamiento en los que los acusados privados de la libertad por orden judicial se encuentren en Estaciones de Policía o URIS de Bogotá. Esta medida, contribuirá a garantizar el acceso la justicia y el derecho al debido proceso de estas personas, lo que en suma coadyuvará a disminuir el hacinamiento en dichos Centros.

Igualmente, se pretende incorporar elementos de justicia restaurativa como un componente que se basa en la protección y garantía de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, y asimismo, atender las órdenes dispuestas por la Corte Constitucional al Distrito Capital en la Sentencia No. SU – 122 de 2022 y los lineamientos señalados en el Acuerdo Distrital 770 de 2020, en el sentido de garantizar el respeto y protección de los derechos humanos de la población privada de la

libertad.

- *Indefiniciones normativas en materia de competencias entre la nación y entes territoriales frente a la población privada de la libertad*

La diferenciación de las competencias en materia penitenciaria y carcelaria, entre la nación y las entidades territoriales, es un punto de indefinición que ha sido evidenciado por la ley y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Si se revisan los artículos concernidos con el rol de las entidades territoriales en la política penitenciaria y carcelaria (artículos 17, 18 y 19 de la Ley 65 de 1993), en ningún caso se define un criterio que permita diferenciar cuándo un detenido es responsabilidad de una entidad territorial u otra. En algunos casos se presume que el criterio es el lugar de su detención (v.gr. si está en una Estación de Policía de Bogotá, le corresponde la reclusión a Bogotá); en otros casos se presume que el criterio es el domicilio del detenido (v.gr. si está recluido en Barranquilla, pero el domicilio es Bogotá, la entidad responsable de su detención es Bogotá); otras veces el criterio es el arraigo procesal (v.gr. si el caso lo conoce un juez de Bogotá, le corresponde la custodia al Distrito). Como se ve, la inexistencia de un criterio definitorio expone a las entidades territoriales a toda suerte de interpretaciones que, en últimas, pueden generar cargas desproporcionadas para algunas entidades territoriales.

Y tal interpretación no es exclusiva de esta entidad. Por el contrario, ha sido recogida por la ley y la Corte Constitucional, así:

- Ley 2197, del 25 de enero de 2022, artículo 63. Esta ley agregó un artículo 34A a la Ley 65 de 1993, con un parágrafo de acuerdo con el cual, en el término de 4 meses, el Gobierno Nacional debía presentar un proyecto de Ley "*que regule las responsabilidades de la nación, los Departamentos, Municipios y Distritos en la*

generación, operación, mantenimiento y gestión de los Centros Carcelarios y Penitenciarios que permitan cumplir de forma efectiva las penas de prisión y medidas de aseguramiento como consecuencia de la aplicación de esta Ley".

En la actualidad, cursa en el Congreso de la República el proyecto de ley No. 254 Senado "Por medio de la cual se modifica y se adiciona la Ley 65 de 1993 y se dictan otras disposiciones", con el cual se pretende clarificar las competencias en esta materia.

Sentencia SU-122 de 2022, Corte Constitucional. En esta decisión, el Alto Tribunal sostuvo que *"existen vacíos normativos en la distribución de competencias entre autoridades de los distintos niveles territoriales"*, por lo cual exhortó al Congreso de la República *"para que regule las obligaciones que se encuentran a cargo de las entidades territoriales para atender a las personas detenidas preventivamente, así como las fuentes de financiación acorde con lo establecido en los artículos 17 y 19 de la Ley 65 de 1993"*.

2.6.3 Jóvenes en conflicto con la ley en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA)

La Ley 1098 de 2006 creó en su Libro II el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y, en su artículo 140, lo definió como:

"(…) el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible".

Según el artículo 140 de dicha norma:

"En materia de responsabilidad penal para adolescentes tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y

la reparación del daño".

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Código de Infancia y Adolescencia, Bogotá creó desde 2016 el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, bajo un triple propósito: (i) Brindar atención especializada a víctimas y ofensores (ii) Brindar a los operadores de justicia del SRPA una alternativa al uso de la sanción y de la privación de la libertad; y (iii) Ganarle las y los adolescentes y jóvenes al delito y disminuir la reincidencia,

El Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa cuenta con tres rutas de ingreso:

- Ruta principio de oportunidad (promueve la utilización de la suspensión del procedimiento a prueba e intenta evitar el uso de la sanción).
- Ruta Adolescentes en ejecución de la sanción (promueve la revisión y la sustitución de la sanción)
- Ruta Atención a Situaciones Tipo III (atiende delitos cometidos en el contexto de los colegios y trata de evitar el proceso penal y la sanción).

El ingreso de las y los jóvenes es ordenado por las autoridades judiciales y administrativas del SRPA; durante su participación en el programa las y los jóvenes ofensores participan de un proceso de intervención de naturaleza restaurativa que busca:

- Propiciar la responsabilización por la conducta delictiva, abusiva o violenta.
- Acrecentar la conciencia del daño generado con su actuar.
- Llevarlos a desistir del comportamiento delictivo, abusivo o violento
- Promover su participación en la generación de alternativas de reparación simbólica acordes a los daños causados.

- Ayudarlos a generar capacidades para construir opciones de vida lejos del delito.

Adicionalmente el programa articula tres estrategias adicionales y complementarias:

- El Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas (PSJTD): el cual brinda atención especializada a jóvenes que cometen delitos como consecuencia del consumo problemático de sustancias psicoactivas.
- El Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS: el cual brinda atención especializada a víctimas y adolescentes vinculados a al SRPA por verse inmersos en delitos de naturaleza sexual.
- La Estrategia de Reintegro Familiar y Atención en el Egreso (ERFAE): la cual brinda atención y opciones de inclusión a jóvenes con medida de reintegro familiar y vinculación a un proceso penal, egresados del SRPA y en riesgo de vinculación con el delito.

En la actualidad el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, cuenta con tres sedes:

- Sede Centro (Localidad de Santafé)
- Sede CESPA (Localidad de Puente Aranda)
- Sede La Victoria (Localidad de San Cristóbal).

La siguiente tabla permite evidenciar el número de personas vinculadas a los procesos de atención; en el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa (PDJJR) el dato incluye el periodo 2016 a mayo de 2023. En los demás casos (PSJTD, PASOS, ERFAE) el dato incluye el periodo 2020 – mayo 2023 pues estas estrategias entraron en implementación entre 2020 y 2021:

Tabla 23. Número de personas vinculadas a los procesos de atención

Programa	No. de adolescentes y jóvenes vinculados	No. de víctimas persona natural vinculadas	Integrantes de redes familiares o del cuidado	Total
PDJJR	1.232	774	1.623	3.629
PSJTD	306	17	548	871
PASOS	551	338	783	1.672
ERFAE	101	5	610	716
Total	2.190	1.134	3.564	**6.888**

Fuente: Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia. Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa

El índice de cumplimiento de objetivos del Plan Integral Restaurativo (PIR) fue del 94%, el de satisfacción de las víctimas con la atención del 91% y el de reincidencia en el delito del 5% de los casos atendidos, lo cual resalta su capacidad para transformar las vidas de las y los jóvenes y habilitarlos para la vida social en clave de generación de capital humano y social (DRPA, 2022).

De acuerdo con las cifras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, los ingresos de adolescentes y jóvenes al SRPA evidenciaron una curva ascendente y sostenida desde 2007 hasta 2013; de ahí en adelante el comportamiento ha sido inverso y denota un decrecimiento constante; la siguiente gráfica permite evidenciar dicha dinámica:

Gráfica 11. Adolescentes vinculados al SRPA Bogotá, 2007-2019

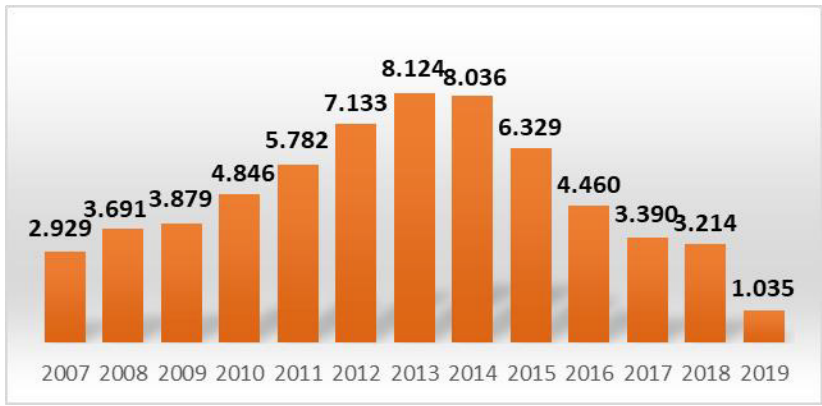

Fuente: SDSCJ, con base en los datos producidos por el ICBF, 2023

Esta dinámica ha incidido en la clausura de algunas Unidades de Atención Especializada; para 2022, en Bogotá, D.C., operan y brindan atención los siguientes centros:

- CAE El Redentor (masculino).
- CAE Hogar Femenino La Esmeralda.
- Centro de Internamiento Preventivo "La Acogida".
- Centro Transitorio CETRA.

El Centro de Atención Especializada CAE Campo Verde entrará en operación en el segundo semestre de 2022. De acuerdo con el ICBF, del total de adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA en Bogotá, para 2022:

- El 88% eran hombres y el 12% mujeres.
- El 9,3% tenía 14 años, el 46,9% entre 15 y 16 años, el 34,8% 17 años y el 9% 18 años o más.
- El 60% ha abandonado o ha sido excluido o abandonado el sistema educativo entre 3 y 4 años antes de su ingreso al SRPA.
- El 90% provenía de los estratos socioeconómicos 1 y 2
- Cerca de la mitad, provenía de sectores populares de cinco Localidades: San Cristóbal, Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy y Suba.

2.7 Equipamientos de seguridad, convivencia y justicia en el Distrito Capital

De acuerdo con el artículo 94° del Decreto 555 de 2021, los servicios de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia hacen parte de los servicios sociales y se definen así:

> *"Son los destinados a la prestación de servicios a nivel local, distrital y regional de seguridad, prevención y atención de emergencias, la resolución pacífica de conflictos, protección de atención a víctimas de violencia, incluyendo las violencias de género; y justicia local y policía administrativa, a la defensa, acuartelamiento, entrenamiento y operación de las fuerzas militares y de policía, las dedicadas a la administración y servicios judiciales, incluida la investigación penal, los que se destinen a la privación de la libertad, al traslado por protección, o similares".*

Teniendo en cuenta el contexto anterior, por ejemplo, en aras de facilitar el acceso a la justicia para la ciudadanía, actualmente el Distrito Capital cuenta con 1 centro de traslado por protección, 16 casas de justicia y 3 unidades móviles de acceso a la justicia en operación. Así mismo, es importante resaltar la entrega reciente (Julio de 2022) del Centro Integral de Justicia Campo Verde en la localidad de Bosa; son seis equipamientos en uno (Casa de justicia, CAI, Centro de Justicia Restaurativa para Jóvenes, Centro de Traslado por Protección, URI, Salón múltiple), donde varias entidades del Distrito y la Nación ofrecerán servicios de acceso a la justicia, seguridad, atención integral a las mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Otro de los equipamientos entregados por la Administración Distrital al servicio de la ciudad en materia de seguridad y acceso a la justicia durante los años 2020 y 2021 es: CAI Guaymaral, CAI Santa Librada, CAI Telecom, CAI Campoverde, CER y CTP Fase I (Puente Aranda). También, se recuperaron 50 CAI tras vandalizaciones que se presentaron entre 2020 y 2021.

Adicionalmente, algunos de los principales equipamientos para la atención y gestión diferenciada de la seguridad y el acceso a la Justicia en Bogotá, proyectados a entregar entre 2022 y 2023 serán: CAI Engativá - Monserrate – Libertad; Bases no convencionales para la protección del páramo del Sumapaz; Nueva sede comando MEBOG; CER y CTP fase II (Puente Aranda); Comando de la Brigada XIII del Ejército; URI Norte, URI Tunjuelito.

Mapa 4. Equipamentos de seguridad, convivencia y justicia (Entrega 2022 y en planificación y contratación)

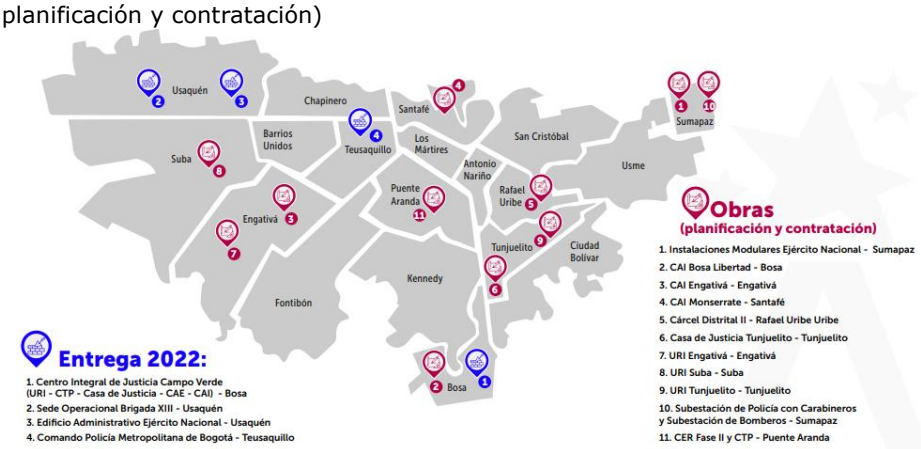

Fuente: Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia. Subsecretaría de Acceso a la Justicia. Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades

En esta misma línea, el articulo 94 del POT establece:

> *"El Sistema del Cuidado establecerá la localización y priorización de implementación de las redes de cuidado, y determinará su gestión, seguimiento y operación en articulación con las entidades distritales competentes. Así mismo coordinará con la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Movilidad, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital del Hábitat las acciones de mejora de los entornos en los que se localicen" (Artículo 94. Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales."*

De acuerdo con lo anterior, es fundamental avanzar en la articulación de los diferentes sistemas creados en el Distrito Capital, en especial, cuando en el marco de su implementación es inevitable la convergencia de actores, competencias, objetivos y estrategias.

2.8 Sistema de videovigilancia del Distrito Capital

En cumplimiento de la Ley 1801 - artículo 237, "Integración de sistemas de vigilancia"-, el Centro de Comando Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 – de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, adelanta una estrategia de integración de aquellas cámaras de privados que tienen una visualización única y exclusiva hacia exteriores o espacios públicos, que pueden ser visualizados por demanda de la Policía o petición del usuario a través del medio de comunicación seleccionado, siendo factible su grabación local.

Con corte al 25 de junio 2022, se han integrado al sistema de videovigilancia de la ciudad, un total de 2.379 cámaras de entidades tanto públicas como privadas, de las cuales 1.001 cámaras corresponden al sector privado que ya están siendo visualizadas en la Sala de Monitoreo del C4. Por su parte, del sector público se tienen integradas 1.378 cámaras. En resumen, actualmente el sistema de videovigilancia de la ciudad está conformado por 8.207 cámaras de las cuales 5.828 son de la SDSCJ; 1.001 cámaras de privados y 1.378 cámaras del sector público[2].

Adicionalmente, a la fecha se tienen integradas (visualizadas) 1.482 cámaras de Transmilenio con el C4, de las cuales 1.318 corresponden a las cámaras de Transmilenio integradas al sistema de videovigilancia de la ciudad (229 de fase 1 y 1.089 de fase 2), y 164 cámaras de la SDSCJ instaladas en los troncales de interconexión del sistema e integradas al C4.

[2] INVIAS: 6 cámaras, CAR: 14 cámaras, Secretaría de Movilidad: 40 cámaras, TRANSMILENIO: 1.318 cámaras (esta cifra incluye 455 cámaras de Transmilenio y 863 cámaras de Recaudo Bogotá integradas al C4).

Tabla 24. Cámaras de video vigilancia actuales en Bogotá

Localidad	Cámaras de vigilancia de la SDSCJ por localidad	Cámaras integradas por privadas por localidad	Total, cámaras por localidad
Antonio Nariño	134	12	146
Barrios Unidos	134	22	156
Bosa	427	42	469
Candelaria	81	0	81
Chapinero	223	93	316
Ciudad Bolívar	434	12	446
Engativá	389	120	509
Fontibón	176	37	213
Kennedy	430	89	519
Los Mártires	195	4	199
Puente Aranda	203	21	224
Rafael Uribe	278	32	310
San Cristóbal	307	24	331
Santa Fe	247	47	294
Suba	440	306	746
Teusaquillo	196	29	225
Tunjuelito	134	6	140
Usaquén	188	69	257
Usme	234	36	270
Total	4850	1001	5851

Fuente: Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia. Centro de Comando Control, Comunicaciones y Cómputo C4

Por otro lado, durante lo que resta de la vigencia (2020-2024), la SDSCJ a través del C4 tiene previsto implementar el registro de privados, a través de un aplicativo de sencillo acceso, conforme a lo establecido en el Acuerdo 815 de 2021, con el fin de tener el mapeo más completo posible de los privados que pretendan integrarse al sistema de video vigilancia de la ciudad, cumpliendo con los requisitos técnicos mínimos.

Dado que la labor de conexión no se limita al registro antes mencionado,

el C4 en articulación con la labor de los gestores y enlaces en las localidades, avanza en el levantamiento de información de aquellos privados, redes del cuidado y frentes de seguridad con interés en integrarse al C4.

También, a través de un trabajo conjunto con las empresas de seguridad privada, se busca lograr un mayor acercamiento a los conjuntos residenciales y a todos los posibles sujetos de interconexión que ellos soportan con su servicio, con el fin de interconectar las cámaras que trascienden lo público.

2.9 Seguridad, convivencia y justicia para ser epicentro de paz y reconciliación

Aunado a los objetivos del distrito en materia de regulación de la criminalidad y el orden público, es preciso dar una mirada a la situación de la seguridad, la convivencia y la justicia en el distrito desde el ángulo de la conflictividad sociopolítica que de manera general ha afectado el país con repercusiones importantes en la ciudad capital que se ligan a la cadena de factores de violencia, como ya se mencionó en las generalidades sobre la violencia en Bogotá D.C. Desde esta perspectiva, todos los territorios del país enfrentan el reto de la implementación del acuerdo de paz firmado entre el Estado Colombiano y las FARC-EP, reto asumido por el actual gobierno distrital como pilar de la Política de desarrollo de la ciudad.

2.9.1 El Conflicto Armado Interno en el Territorio de Bogotá D.C.

El Conflicto Armado en Colombia ha afectado de manera particular las grandes ciudades como Bogotá con repercusiones en los ámbitos y dinámicas propias de cada territorio. De acuerdo con la Comisión de la Verdad (2023), junto con Soacha, Bogotá compone un territorio "extremadamente heterogéneo" en el cual el conflicto se comprende a partir de analizar las relaciones complejas y entrelazadas de tres dimensiones: como territorio centro de poder, de toma de decisión,

"reflejo y foco simbólico de Colombia"; como escenario de casos, hechos y graves violaciones al DIH; y como ciudad receptora de población desplazada del campo por la violencia.

Como centro simbólico del poder en Colombia, ciudades como Bogotá, Medellín, Cali y otras capitales de vital importancia regional jugaron un papel clave en el conflicto armado interno, siendo "sedes y escenarios para la coordinación, la gestión y el direccionamiento estratégico del país y, desde luego, del rumbo de la guerra" (CEV, 2022).

De acuerdo con el capítulo sobre Dinámicas Urbanas de la Guerra del informe final de la Comisión para el esclarecimiento de la verdad, durante el siglo XX, el mundo en general se inscribió en un acelerado proceso de crecimiento urbano, que en Colombia tuvo un carácter particular debido a la dinámica de violencia Política, despojo y desplazamiento forzado. Esto derivó en conformaciones barriales periféricas en los territorios de mayor asentamiento en condiciones de exclusión y pobreza que constituyeron ejes de transformación impulsada por el movimiento popular urbano en demanda de acciones en contra del "cierre democrático, la represión, la lenta industrialización y la precarización tanto laboral como de la vida urbana" (CEV, 2022).

En palabras de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, posterior al asesinato de Jorge Eliecer Gaitán, el país enfrentó, por un lado, la emergencia del conflicto político armado interno; y por otro, el momento más álgido del proceso de urbanización en Colombia:

> *"El desbordante crecimiento de las ciudades a partir de la década del cincuenta aceleró y alimentó las movilizaciones, las protestas y los paros como mecanismos de presión utilizados por sectores populares, masas trabajadoras y pobladores empobrecidos, para acceder a equipamientos y a bienes y servicios de primera necesidad. Desde entonces, la inminente latencia de la confrontación armada terminó por legitimar el tratamiento de*

orden público y la militarización de los conflictos sociales expresados en las calles. (CEV, 2022)"

En términos de hechos ocurridos, ya desde la época de la violencia Política se configuraba la ciudad como escenario del conflicto venidero, pues de acuerdo con el historiador Paul Oquist (1978), durante el suceso conocido como 'El Bogotazo' murieron 2.585 personas y aproximadamente 48.000 a lo largo del país durante el año de 1948 por hechos de violencia Política.

En adelante el país vivió la llamada época del terror, la violencia desatada llegó a niveles extremos producto de lo cual se presentaron masivas migraciones de población despojada y desplazada del campo a las urbes, que como en el caso de Bogotá, crecieron en medio del desorden que produce una gran cantidad de desplazados llegando a la periferia en condiciones extremas de pobreza y desigualdad. Kennedy, Bosa, Usme, San Cristóbal y Suba, fueron los principales territorios receptores de una primera ola de 2 millones de desterrados, cuya consecuencia fue el cambio vertiginoso de la fisionomía de la ciudad durante los años 1960 (Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, 2012)

En el lapso entre el 'Bogotazo' y el año 1963, la violencia Política dejó más de 150.000 colombianos muertos (Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, 2012). En consecuencia, aunque los ataques contra la población civil fueron disminuyendo, la capital continúo siendo escenario de crímenes de magnitud cuyo denominador común se halla en las raíces del conflicto armado interno.

Los años posteriores, entre 1998 y 2003, fueron el periodo en Colombia de mayor cantidad de "acciones bélicas y crímenes de lesa humanidad en contra de las comunidades, colectivos y civiles (…) y a Bogotá llegaron desplazadas más de trescientas mil personas huyendo de la atrocidad, el 50 por ciento del total de desplazados que se han refugiado en la capital desde 1964." (Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, 2012).

Esto en gran parte por la arremetida contrainsurgente del aparato militar colombiano y de los grupos paramilitares contra la estrategia de la guerrilla de las FARC-EP de cercar las ciudades mediante Bloques de Frentes que pudieran crear las condiciones político militares para poner en jaque los centros administrativos y de poder, marco en el cual la Red Urbana Nacional de las de FARC-EP se transformó en frentes urbanos, uno de los cuales fue el Frente Urbano Antonio Nariño con ejercicio en Bogotá (CEV, 2022).

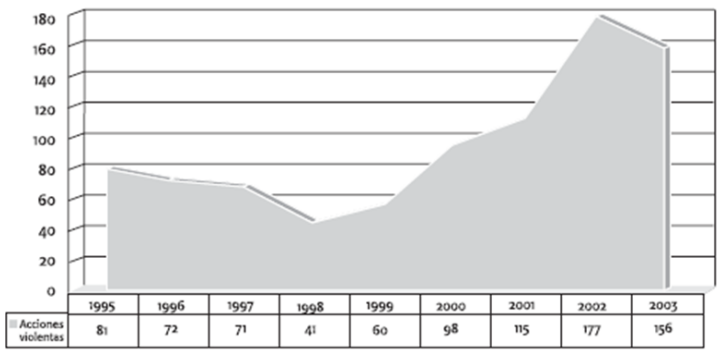

Grafica 12. Total, de acciones violentas en Cundinamarca y Bogotá entre 1995 y 2003. Tomado de (Vásquez, 2002)

Cabe recordar que, de la región del Sumapaz, un parte importante constituye la Localidad 20 de Bogotá, cuya extensión territorial rural supera en porcentaje la parte urbana de la ciudad. Durante la década del 2000, de acuerdo con la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, los habitantes del Sumapaz sufrieron los "picos más altos de la violencia por la disputa del control territorial entre las antiguas FARC-EP, los grupos paramilitares y las Fuerzas Militares. La comunidad de la región, vivencio graves violaciones a los derechos humanos al ser víctima de asesinatos, amenazas, operaciones militares, toma a cascos urbanos, atentados, masacres, desplazamiento forzado y desapariciones, al ser señalados los campesinos como colaboradores de la guerrilla por sus posturas Políticas de izquierda" (Comisiòn de la Verdad, 2020).

Aunque después de los diálogos entre el Estado y las FARC-EP la violencia disminuyó, para este punto el conflicto se había transformado y se complejizaba en cuanto a la cantidad de actores e interés inmiscuidos. Entre los hechos violentos más recientes en la memoria de los bogotanos, se cuentan los ataques del ELN en la Escuela de Policía General Santander ubicada en la Autopista Sur, que resultó en 21 muertos y 68 heridos (BBC, 2019), del Movimiento Revolucionario del Pueblo (MRP) en el Centro Comercial Andino que dejó 3 muertos y 10 heridos (Swissinfo.ch, 2022) y el estallido social que entre noviembre del 2019 y abril del 2021 cobro vidas en las principales ciudades del país y en Bogotá dejo 7 víctimas mortales y 42 de violencia ocular, entre otros varios desórdenes públicos (Indepaz, 2021).

Varios de los hechos de violencia acontecidos en la capital son recogidos por el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación del Distrito en un ejercicio denominado 'Cartografía Bogotá, Ciudad Memoria', consistente en la referenciación de puntos en un mapa del distrito sobre los lugares de la ciudad donde se recuerdan los hechos de violencia en calles, avenidas, edificios, etc., pero también las manifestaciones en favor de la paz. La herramienta señala 90 puntos de memoria en toda la capital, que reflejan los lugares físicos de conmemoración de ocurrencia de un hecho o de movilización social (CMPR, 2021).

Sin embargo, la cantidad de victimizaciones ocurridas en Bogotá supera por amplio margen la cantidad de puntos de memoria. De un lado, el portal de datos del Observatorio de Memoria Conflicto del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) señala que la ciudad ha sido escenario de 3.590 hechos y 3.958 víctimas o bajas en combate. De acuerdo con el portal, la mayoría de estos casos han sido asesinatos selectivos, seguido de los crímenes de desaparición forzada, daño a bienes civiles y secuestro; perpetrados mayoritariamente por guerrillas y paramilitares cuyas víctimas en un 80% de los casos fueron hombres (CNMH, 2022).

Por su parte, el reporte del Registro Único de Víctimas (RUV) de la UARIV estipula que en la ciudad hay 29.959 víctimas reconocidas que señalan haber sufrido el hecho victimizante en Bogotá, la mayoría de estas víctimas de desplazamiento forzado intraurbano, y 1643 víctimas directas de homicidio, 364 de desaparición forzada y 255 de secuestro (UARIV, 2023).

En la actualidad, la ciudad continúa siendo afectada por diferentes expresiones del conflicto armado que se manifiestan en el territorio, situación que se puede evidenciar a través de las diferentes Alertas Tempranas que ha emitido la Defensoría del Pueblo. A septiembre de 2022 la Defensoría del Pueblo ha emitido 19 oficios de consumación del riesgo advertido a las Alertas Tempranas vigentes para la ciudad durante lo corrido del 2022. De acuerdo con la entidad "a pesar de las acciones institucionales para responder a las advertencias y su impacto sobre algunas estructuras armadas, su contribución a la prevención no ha transformado factores estructurales de la violencia que aquejan a las localidades, como las múltiples vulnerabilidades de la población, las economías ilegales o la disputa por el control de estas" (Defensoria del Pueblo, 2022)

2.9.2 La población víctima del Conflicto Armado Interno en el Territorio de Bogotá D.C.

Desde la dimensión de ciudad receptora, de acuerdo con el último Boletín del Observatorio distrital de víctimas con corte a octubre del 2022, en Bogotá se ubican 366.217 víctimas del conflicto armado que representan el 3,7% del total de víctimas en el país. En ese sentido, la ACPVR ha identificado la necesidad de acotar la cifra, en el entendido que el número de población víctima del conflicto armado (en adelante VCA) ubicada en la ciudad varía permanentemente, logrando identificar dos grandes grupos: las víctimas que residen y las víctimas que transitan por la ciudad.

Realizando un seguimiento durante dos años y siete meses a las personas víctimas que han declarado, residido y permanecido en la ciudad, con el objetivo de acotar el universo definido se encuentra lo siguiente:

En el periodo comprendido entre enero de 2020 y julio de 2022, residen o han transitado por la ciudad de Bogotá un total de 517.316 personas VCA, de las cuales sólo el 45%, correspondiente a 230.340 personas VCA, residen permanentemente en la ciudad durante los últimos dos años y siete meses. De esta población, es necesario identificar a aquellas que sufrieron el hecho victimizante de desplazamiento forzado, que corresponde a 211.384 VCA. De estos últimos, 13.654 han sido caracterizados por la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación. Se identifican así los siguientes cinco universos:

Grafica 10. Universo de las víctimas del conflicto armado en con permanencia Bogotá

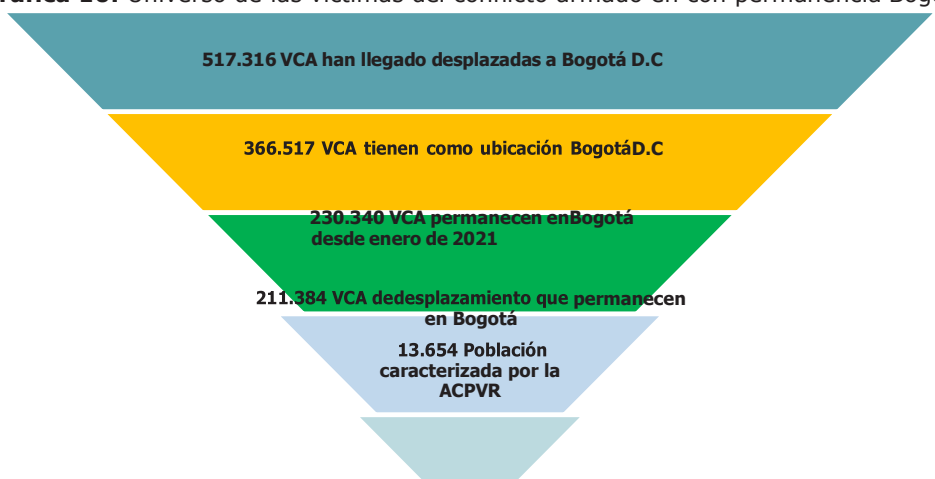

Fuente: RUV 31 de julio de 2022

En cuanto a las características de las 211.384 víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá desde enero de 2020, según sexo, el 51,2% son mujeres y el 48,8% son hombres; el 0,1% se identifica como parte de sectores LGBTI y el 0,001 % no informa sobre su sexo.

Por grupo etario la tendencia apunta a que la población de adultos entre los 28 y los 59 años y las y los jóvenes entre 18 a 28 años, suman entre el 54% y el 66% del total de población. Los grupos etarios con menos población son los mayores de 60 años y los niños y niñas de primera infancia.

Por pertenencia étnica, las personas que no se identifican con ninguno grupo étnico representan entre el 80% y el 85% del total de la población; la población afro entre el 9 y el 12%, las VCA de pueblos indígenas entre el 7% y 9%; y la población raizal, palenquera y Rrom suman entre el 1% y el 2%.

En relación con la superación de la situación de vulnerabilidad, las VCA que no se identifican con ningún grupo étnico tienen mayor tendencia a la superación de la vulnerabilidad, mientras que la población afro e indígena tiene menor tendencia a superarla. Las VCA de los pueblos palenquero, raizal y Rrom, están mucho más lejanos a superar la SSV.

Respecto de su ubicación en la ciudad, la mayoría de las víctimas viven en seis localidades, todas ellas periféricas: Kennedy, Ciudad Bolívar, Bosa, Suba, Usme y Engativá.

La tasa de dependencia de las VCA tanto de las que se ubican en el Bogotá D, C como las que residen en la misma es muy similar 28 VCA por cada 100 VCA y está por debajo del distrito capital con 39 y Colombia con 47 dependientes por cada 100 VCA en edad productiva de 15 a 64 años. La tasa de dependencia de quienes superaron la situación de vulnerabilidad es de 16 VCA por 100 VCA, mientras que las VCA que no han superado la situación de vulnerabilidad tiene una tasa de dependencia de 42 VCA por cada 100 VCA.

Sobre la Superación de la Situación de Vulnerabilidad, según los datos de la Red Nacional de Información (RNI), del total de la población que llega desplazada a Bogotá, sea de manera directa o indirecta, el 51% no ha

superado la situación de vulnerabilidad, mientras que el 46% si la ha superado; no medido corresponde al 3% y en blanco al 0,002%. La información anterior indica que las estrategias de integración local del Distrito Capital frente a esta población deben enfocarse en las medidas de asistencia y atención con las VCA que aún no la han superado, mientras que las estrategias para generar procesos de arraigo territorial deben enfocarse en las personas que superaron la situación de vulnerabilidad.

En cuanto al proceso de caracterización adelantado por la Consejería, se han realizado más de 180 mil llamadas logrando encuestar a 22.858 VCA, de las cuales 13.654 VCA son residentes permanentes en Bogotá y sufrieron desplazamiento forzado. Por tal razón, se ha tomado esta población como muestra para demostrar y analizar las tendencias y comportamientos de la población. La caracterización tiene preguntas que permiten contar con información socioeconómica:

Sobre si es padre o madre cabeza de familia, el 66% respondió que sí y el 33% que no. Como se menciona más arriba, la mayoría de las personas que son cabeza de hogar son mujeres VCA.

Tabla No 24. Caracterización ACPVR julio 2022

Madre o padre cabeza de familia	No. Víctimas	%
SI	9034	66%
NO	4511	33%
En blanco	109	1%

Sobre el nivel educativo actual el 40% de VCA respondieron que tienen secundaria completa, el 14% que tienen secundaria incompleta, primaria completa 13%, técnico 11%, primaria incompleta 10%, tecnológico 5%, universitario 3%, no sabe leer ni escribir 1%, sabe leer y escribir 1%, sin estudios formales 1%, sabe sumar 0,12%. Solo el 0,4% tiene formación de posgrado.

Gráfica 11. VCA encuestadas por nivel de educación julio 2022

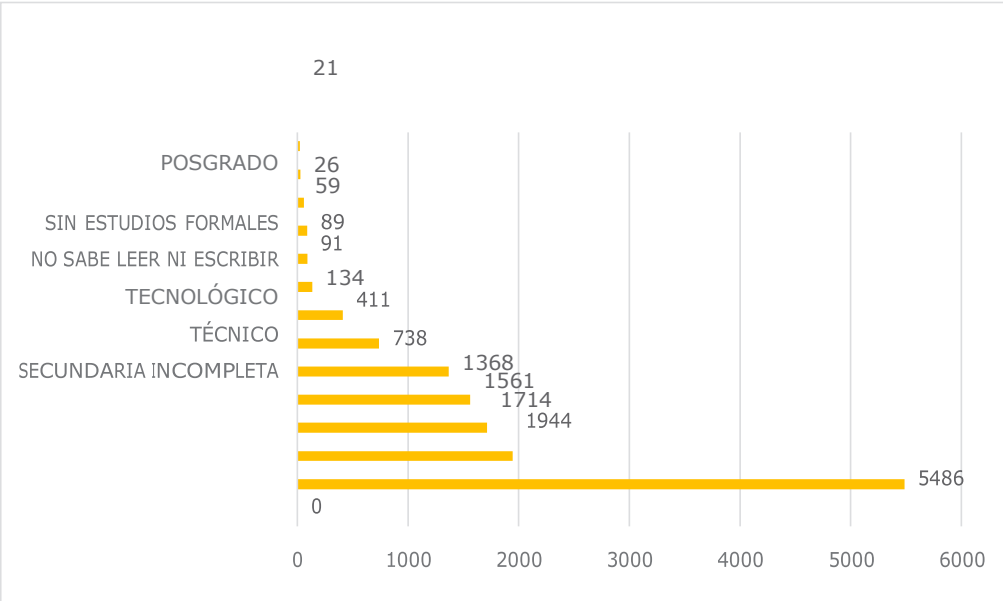

Sobre si está trabajando actualmente el 53% respondió que no, mientras que el 46% respondió que sí.

Tabla 25. Caracterización ACPVR julio 2022

Trabaja	No. Víctimas	%
SI	6282	46%
NO	7266	53%
En blanco	106	1%

Con la muestra tomada, se puede afirmar que un porcentaje muy alto de la población cuenta con educación secundaria completa con un 40%, lo cual implica diseñar estrategia y programas que vinculen a esta población a la educación superior técnica, tecnología o universitaria.

El 53% de las VCA caracterizadas señalan que no trabajan actualmente. Esta debe ser una alerta para el distrito capital para que formule conjuntamente con las VCA programas de emprendimiento, empleabilidad

y formación para la generación de ingresos y la sostenibilidad económica de estas, con miras a un verdadero proceso de arraigo territorial y de integración local efectivo.

2.9.3 La población excombatiente en el Territorio de Bogotá D.C.

En junio del 2021 la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de Bogotá junto a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN) y la Pastoral Social, llevaron a cabo un censo poblacional de los excombatientes en proceso de reincorporación que viven en Bogotá, con el objetivo de caracterizar su situación socioeconómica, ubicación, percepción, así como identificar sus principales necesidades. Los resultados de este censo se relacionan a continuación:

Gráfica 12. Caracterización excombatientes en proceso de reincorporación.

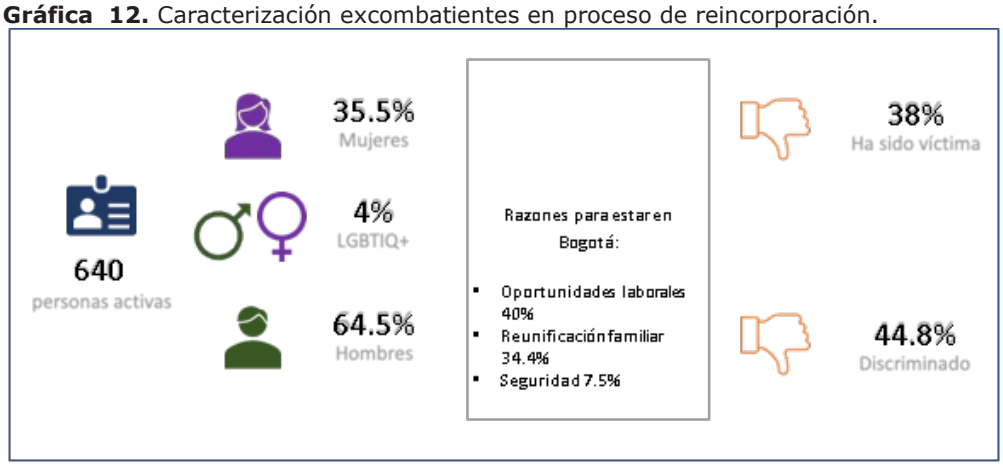

Fuente: Censo poblacional de los excombatientes en proceso de reincorporación 2021. Elaboración propia.

De acuerdo con el censo, ante la afirmación "hasta el momento el proceso de reincorporación ha cumplido sus expectativas", el 44,2%, de las 640 hombres y mujeres excombatientes censados, manifiesta que sus expectativas "han sido incumplidas" o "totalmente incumplidas"

Sobre las condiciones de vulnerabilidad latente, el 16,7% (94 personas)

de la población censada manifestó tener alguna discapacidad. De ellas, el 51,1% (48) manifestó que la condición mencionada les impide desarrollar actividades educativas, productivas o sociales de forma permanente; el 8,3% de la población es adulto mayor (43 hombres y 4 mujeres); 4 personas pertenecen a sectores LGBTI y 119 mujeres sostienen la manutención económica de sus hogares.

Con relación a los ingresos económicos, el 58,1% de las personas en proceso de reincorporación en Bogotá tienen un ingreso mensual promedio menor a un salario mínimo legal vigente (SMLV) y el 28,8% reciben entre 1 y 2 SMLV. No obstante, el 76% (430 PPR) de las personas encuestadas manifiestan que su manutención (o la de su hogar) demanda mensualmente entre 1 y 2 SMLV. Tan sólo el 6,5% de las personas en proceso de reincorporación residentes en la ciudad de Bogotá reciben más de 3 SMLV; de ellas 11 personas reciben más de 5 SMLV.

En relación con este aspecto, "se identificó que 212 personas dicen tener algún tipo de experticia en agricultura, ganadería y trabajos relacionados, pero solo 43 trabajan en estas ramas. En seguridad ocurre lo contrario: aunque 117 se consideran idóneos en este sector, son 128 los que se dedican a esta actividad, lo que la convierte en la labor más desarrollada por los reincorporados en la ciudad" (Rueda, 2021).

Respecto a las condiciones de seguridad, el 38% los excombatientes han sido objeto de amenazas, desplazamiento forzado, estigmatización u homicidio, y un 45% de esta población ha vivido discriminación por su condición y pasado.

Finalmente, es pertinente señalar las 5 localidades donde más se ubica la población excombatiente en la ciudad, cuyo dato arroja 91 personas viviendo en Kennedy, 79 en Bosa, 72 en ciudad Bolívar, 59 en Puente Aranda y 55 en Usme; 5 localidades, 4 de ellas en la periferia urbana, que acogen al 63,3% de la población excombatiente rehaciendo su vida en la capital.

En Bogotá con corte a septiembre de 2022, ingresaron 5.328 personas al proceso, de este total, hay 480 casos de reincidencia probada, es decir que el 9,01 % cuenta con acto administrativo emitido por la ARN de pérdida de beneficios por causal sobreviviente ante la existencia de una sentencia condenatoria de delitos posteriores a su desmovilización y 370 personas están en proceso, de este total una persona tiene reincidencia probada.

Bajo este contexto, es de anotar que en el proceso de reincorporación se debe empoderar a las comunidades receptoras y las instituciones locales, con elementos que posibiliten espacios de convivencia y reconciliación.

2.9.4 Competencias territoriales en las Políticas de Justicia Transicional y su desarrollo en Bogotá D.C.

El concepto de justicia transicional es relevante en Colombia desde el año 2005, cuando el gobierno de la época negocio la desmovilización de grupos paramilitares y se llevó a cabo la aplicación de la Ley 975 del 2005 conocida como Ley de Justicia y Paz. Este proceso tuvo amplias limitaciones en su implementación, pues si bien la norma formulaba los principios generales de la justicia, verdad y reparación, "los diseños concretos de los mecanismos destinados a desarrollarlos resultan deficientes tanto para proteger los derechos de las víctimas, como para garantizar que las violaciones masivas de derechos humanos cometidas por los beneficiarios de la ley no vuelvan a ocurrir", lo cual reforzó la idea de catalogar el proceso como una justicia transicional sin transición (Saffon & Uprimny., 2006).

Sobre estas bases jurídicas y problemáticas evidenciadas, tras algunos años de aplicación de la Ley de Justicia y Paz, se expidieron las leyes 1424 del 2010 y 1592 del 2012, cuyo objetivo era fortalecer los mecanismos de investigación y persecución penal, tanto como los de reparación a las

víctimas.

Pero fue hasta el año 2011 con la expedición de Ley 1448 del 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634, 4635 o la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, que se dio origen a un hito normativo para el derecho a la reparación integral de las víctimas del conflicto, ya que se incorporaron disposiciones para las entidades territoriales en cuanto a la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y las concitó a incluir en sus planes de desarrollo presupuestos y acciones dirigidas al cumplimiento de esta Política nacional.

Esta evolución se dio en medio de un nuevo intento de acuerdo de paz, habiendo cambiado de mando el gobierno nacional, cuyos nuevos representantes adelantaban conversaciones con los grupos del ELN y las FARC-EP en el marco del Acto Legislativo 01 de 2012 o Marco Jurídico para la Paz aprobado por el congreso y declarado Exequible por la Corte Constitucional en 2013.

El acuerdo posible únicamente con las FARC-EP fue concretado en la estructura jurídica con los Actos Legislativos 01 del 2016 y 01 del 2017 que establecen el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera o Acuerdo Final de Paz. Se constituyó como el marco jurídico político para la desmovilización y reincorporación de los integrantes de las FARC-EP y fortaleció la prelación por los derechos de las víctimas, creando en su punto V nuevos mecanismos judiciales y extrajudiciales de justicia transicional (JEP, CEV y UBPD) en armonía con lo existente en vigencia de la Ley 1448.

La articulación entre esta clase de instrumentos, de planeación, programación y seguimiento y el Acuerdo Final de Paz, es señalada en el CONPES nacional 3932 del 2018 que señaló como "necesario incorporar y posicionar los compromisos del PMI dentro de los PND y de los planes departamentales y municipales de desarrollo, que estarán vigentes durante el periodo de posconflicto (…) con la finalidad de asegurar la

sostenibilidad de las acciones sectoriales para la paz" (Diagnóstico e Identificación de Factores Estratégicos PPDPRNETC, 2022).

El distrito ha comprendido el rumbo del proceso, y en desarrollo institucional de lo mandatado por la Ley de Víctimas, estableció protocolos para la participación de las víctimas residentes en Bogotá (Decretos Distritales 035 del 2015 y 512 del 2019), creó Comités Locales de Justicia Transicional (Decreto Distrital 421 del 2015) como instancia articuladora en lo local, todo en el marco del Sistema Distrital de Atención y Reparación a las Víctimas – SDARIV – (Decreto Distrital 462 del 2011 y Acuerdo Distrital 491 de 2012).

Es también a través del SDARIV que el distrito materializa su oferta para las víctimas que residen en la capital, por medio del Plan de Acción Distrital (PAD), en cumplimiento del Artículo 173 de la Ley 1448. Dicho PAD recoge el conjunto de estrategias, programas, proyectos y metas que buscan garantizar la territorialización de la Política pública de víctimas en la ciudad, y para efectos de su implementación respondiendo a las dinámicas y necesidades propias de la población víctima el actual PAD plurianual 2020-2024 cuenta con 6 componentes: 1) asistencia. 2) atención. 3) reparación integral. 4) prevención, protección y garantías de no repetición. 5) memoria, paz y reconciliación. 6) ejes transversales.

Tal comprensión se refleja con plenitud en el Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI" adoptado en el Concejo Distrital mediante Acuerdo 761 del 2020 y que tiene como uno de sus pilares el propósito 3, de Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo, al interior del cual se leen el programa estratégico Paz y víctimas, que tiene como meta la implementación de una estrategia para la apropiación social de la memoria, para la paz y la reconciliación en los territorios a través de la pedagogía social y la gestión del conocimiento y los programas generales Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado; Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza

al sistema de justicia; Sin machismo ni violencias contra las mujeres, las niñas y los niños; Conciencia y cultura ciudadana para la seguridad, la convivencia y la construcción de confianza; Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana; Autoconciencia, respeto y cuidado en el espacio público; Espacio público más seguro y construido colectivamente, atención a jóvenes y adultos infractores con impacto en su proyecto de vida; Calidad de vida y derechos de la población privada de la libertad y el de la Plataforma institucional para la seguridad y justicia (Programas 39 al 48 PDD).

De igual forma, en el marco del programa 39 (Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado), se establece como logro No. 21 posicionar a Bogotá-Región como el epicentro de paz y reconciliación del país, incluyendo un PDET rural en Sumapaz y un PDET urbano en el borde suroccidental en límites con el municipio de Soacha.

"Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá-Región (PDET B-R) son la apuesta del Distrito Capital a 10 años para transformar los territorios más vulnerables de Bogotá y convertirlos en epicentros de paz y reconciliación para toda la región aledaña" (Fundación para el Desarrollo Social, el Ambiente y el Territorio Barriopinto , 2021). Bogotá-Región cuenta con dos PDET B-R, uno rural para la localidad de Sumapaz y otro urbano para los territorios del borde suroccidental del Distrito en límites con Soacha: Bosa Central, Tintal Sur (Bosa), Ismael Perdomo, Jerusalén y Lucero (Ciudad Bolívar).

De acuerdo con los Planes Estratégicos, los PDET son el resultado de la construcción conjunta entre la ciudadanía y la institucionalidad distrital y local, para contribuir al desarrollo integral, la promoción de la equidad, la disminución de la pobreza y de las brechas de desigualdad entre los sectores urbanos y los rurales, y trabajar en favor de la reparación de las víctimas del conflicto armado. Los componentes de los PDET B-R son:

- Ordenamiento Social del Territorio

- Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia
- Inclusión social
- Inclusión Económica y Productiva para el Desarrollo
- Medio Ambiente y Sostenibilidad
- Memoria, paz y reconciliación, y reparación integral para las víctimas

Los PDET fueron construidos en el marco de un proceso participativo en el que se generaron espacios para que las comunidades de estos territorios identificaran y priorizaran las problemáticas y las potencialidades, asimismo, aportaran a la formulación de las posibles iniciativas o acciones estratégicas que podrían ejecutarse en el marco del PDET B-R.

De igual forma, se contó con la retroalimentación por parte de las instituciones del Distrito sobre las posibilidades del proceso, así como una revisión documental detallada como insumo para las lecturas territoriales y los ejercicios de cartografía social que se adelantaron con las comunidades.

Ahora bien, como resultado del ejercicio de construcción de las iniciativas del PDET B-R se cuenta con el siguiente resultado:

PDET B-R Urbano Borde con Soacha (Ciudad Bolívar – UPZ´s Ismael Perdomo, Luceros y Jerusalén y Bosa - UPZ´s. Se realizarón 17 encuentros participativos en el que participaron aproximadamente 37 organizaciones sociales y 941 personas, como resultado de este trabajo se elaboraron 153 iniciativas, a continuación, se relacionan por componente:

- Ordenamiento social del territorio: 10
- Seguridad, convivencia y acceso a la justicia: 16
- Inclusión Social: 64
- Inclusión económica y productiva para el desarrollo: 17

- Ambiente y desarrollo sostenible: 18
- Memoria, paz reconciliación: 28

Respecto a la participación por sexo se identificó que el 57% fueron hombres, el 39% mujer y el 4% no binario. En cuanto a los enfoques diferenciales poblacionales, el 6% de las personas se manifestaron tener capacidades diversas, 23% víctimas del conflicto armado, 7,9% se auto reconocieron como indígenas, 7,6% se auto reconocieron como afrodescendientes, negro/a mulato/a, afrocolombiano/a y el 7,6% como personas en proceso de reincorporación.

PDET- Rural (Sumapaz). Se realizaron 20 encuentros participativos en los que asistieron 44 organizaciones y 842 personas, en relación con las 202 iniciativas se identificaron las siguientes por componente:

- Ordenamiento social del territorio: 19
- Seguridad, convivencia y acceso a la justicia: 11
- Inclusión Social: 84
- Inclusión económica y productiva para el desarrollo: 28
- Ambiente y desarrollo sostenible: 31
- Memoria, paz reconciliación: 29

En relación con la participación en razón al sexo se evidenció que el 48,3% fueron mujeres y el 51,6% fueron hombres, en cuanto a los enfoques diferenciales poblacionales 22 personas manifestaron tener capacidades diversas, 25 personas indicaron ser víctimas del conflicto armado, 42% lideresas y lideres sociales y solo el 1% como personas en proceso de reincorporación.

Finalmente, en cumplimiento de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad, la ACPVR avanza en materia de justicia, reparación a víctimas y construcción de paz y reconciliación, para lo cual se ha articulado mediante convenios interadministrativos o acuerdos de entendimiento con los mecanismos del

Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) y en ese marco ha liderado la construcción de una ruta de acompañamiento a la implementación de trabajos, obras o actividades reparadoras restaurativas (TOAR) por parte de la ACPVR en el que se define la contribución de la alcaldía en relación con los TOAR, los principios y enfoques orientadores para ese acompañamiento y el paso a paso de la ruta tanto para la construcción del proyecto de TOAR como componente restaurativo de la sanción propia, como para la construcción e implementación de TOAR anticipados.

2.10 Conclusiones sobre el diagnóstico

Con base en la información recopilada y analizada, se establecieron las siguientes conclusiones en los fenómenos que están afectando la seguridad, la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia y la construcción de paz y reconciliación en Bogotá:

2.10.1 Homicidios y delitos contra la vida

- En 2021 la tasa de homicidios por cien mil habitantes se ubicó en 14,6, lo que represento un incremento. Sin embargo, en 2022 se ubicó en 12,8 significando el regreso de la tendencia a la baja en la tasa de homicidios, lo que se replicó a nivel nacional.
- En 2022, el mayor porcentaje de homicidio lo tienen las víctimas entre los 25 a 29 años (23,4%), seguido de las víctimas entre 30 y 34 años (20,75%), en tercer lugar, las víctimas entre los 20 a 24 años (12,88%). Si bien los jóvenes conforman un porcentaje alto de las víctimas, se evidencia una disminución importante en el rango de 20 a 24 años.
- En cuanto al género de las víctimas de homicidio el 90,27% fueron hombres y el 9,73% fueron mujeres en 2022.
- La mayoría de los homicidios figuran en vías públicas y en conjuntos residenciales. En menor medida ocurren en parques o reservas y en sitios asociados a la venta de bebidas alcohólicas.
- Se identifica el cambio en la participación de homicidios asociados

a riñas a partir de los primeros meses de 2019. En 2018 los homicidios asociados a riñas representaban entre el 60% y 70% cada mes, esta participación cae en los primeros meses de 2019 y se estabiliza para alcanzar niveles mensuales del 30% y 40%.

- Se informa que 99 mujeres fueron víctimas de homicidio a 2022, la localidad que más tuvo registros de homicidios fue Ciudad Bolívar, seguida de Kennedy y Bosa.
- En particular, la mayor proporción de homicidios en el caso de hombres se registraron por riñas (30%), seguido de los homicidios por establecer (29%) y del sicariato (26%).
- En promedio, en Bogotá, los homicidios cometidos con armas de fuego fueron el 57% cuando se considera el lapso 2012 a 2021; este comportamiento es parecido cuando se analizan los últimos años, donde alcanza el 57% en 2021, destaca la reducción en un 3% a 2022.
- Los homicidios asociados a la comisión de atracos se concentraron en inmediaciones de las localidades de Antonio Nariño y Rafael Uribe Uribe; y en limites fronterizo de Kennedy con Bosa en la UPZ de Patio Bonito.
- Los homicidios asociados a riñas se concentran en las Localidades de Los Mártires (UPZ de la Sabana) y Santa Fe (UPZ Las nieves y Las Cruces); este fenómeno relaciona con la composición poblacional de las localidades donde las víctimas son también poblaciones vulnerabilizadas: habitantes de calle, recicladores y vendedores ambulantes.
- La mayoría de las víctimas de los homicidios asociados con VIF en 2022 fueron mujeres con el 52.17%, es decir, 12 registros. Mientras que los hombres ocuparon el 47.83%, es decir, 11 registros. Si se observan estos datos desde 2010 se tiene que el 62.5% fueron mujeres y el 37.5 hombres.
- En el caso de los homicidios asociados con VIF el mayor porcentaje de víctimas mujeres (15,29) estaban entre los 0 a 4 años, seguido del rango entre los 30 a 34 años (14.12%). Para los hombres, el mayor porcentaje de víctimas (37.25%) estaban entre los 0 a 4

años, seguido del rango de edad entre los 5 a 9 años (19.61%).

- Son las localidades de Kennedy, Bosa y Suba las que más delitos contra la vida y la integridad concentran en todo el Distrito. Asimismo, Ciudad Bolívar, por ejemplo, muestra una alta concentración de homicidios, ocupando un porcentaje superior a lo observado en los otros indicadores para la localidad.
- El histórico de lesiones personales, muestra una reducción sostenida desde el año 2018 hasta la actualidad, al pasar de 27.306 víctimas a 23.952. Sin embargo, se pueden notar algunas fluctuaciones en el último año, ya que en el 2021 se tuvieron 22.854 víctimas y en el 2022 se presentó un aumento del 4%.
- En los últimos años el promedio mensual de los incidentes por riñas es de 40.383 casos al mes, mientras que las víctimas de lesiones personales promedian las 1.816 víctimas mensualmente.
- La concentración de lesiones y de riña se ubica para el año 2021 y 2022 en la localidad de Kennedy, comportamiento que es permanente en el tiempo. Suba, Bosa y Ciudad Bolívar presentan altas concentraciones también.
- Entre enero y diciembre de 2022 se presentó un incremento frente al 2021 del 21%, equivalente a un incremento de 1278 víctimas de delito sexual. Este incremento ha sido jalonado principalmente por los aumentos en la localidad de Puente Aranda (67%), Barrios Unidos (64%) y Los Mártires (51%).
- En el 2022 el comportamiento de la VIF presentó un incremento frente a los años anteriores, pues se presentaron 45.670 víctimas, es decir 9.507 más que en el 2021. Se destaca también la alta participación de localidades como Ciudad Bolívar (5693 víctimas), Kennedy (5381 víctimas) y Suba (4883 víctimas).

2.10.2 Comportamientos delictivos y afectaciones al patrimonio público y/o privado

- En algunas conductas, asociadas a los delitos contra el patrimonio, se han identificado cambios en sus modalidades de comisión. El

porcentaje de eventos en los que se hace uso de armas de fuego ha aumentado, incrementado la percepción de miedo y, por supuesto, el riesgo de ser víctima de lesiones fatales y no fatales.

- En su conjunto, los hurtos en Bogotá presentaron un aumento del 19.8% al comparar el periodo enero – diciembre de los años 2020 y 2021, siendo los hurtos a personas y a motocicletas los que presentan un mayor incremento con 28% y 27% respectivamente. comparando el año 2021 con el 2019 se tiene una reducción del 19% de los hurtos antes descritos.
- Los únicos dos delitos que tuvieron incrementos respecto al 2019 fueron el hurto de motocicletas y de automotores, con incrementos del 12% y 3% respectivamente.
- Porcentualmente los atracos con armas de fuego pesaron sobre todo en 2021 en Engativá (14,0%), Kennedy (13,6%), Suba (8,8%) y Bosa (7,4%).
- Los hurtos a residencias muestran un comportamiento a la baja pues en 2018 eran 10,019 y en 2021, cuando se registró el nivel más bajo, fueron 7,516; un descenso acumulado de 26.8% en los últimos cuatro años.
- Los hurtos de celulares subieron un 15,9% entre 2020 y 2021, pasando de 49.203 en 2020 a 57.023 en 2021. Hay que señalar que en 2019 fueron 61.307, descendiendo en un 19,7% entre 2019 y 2020 y que en 2018 fueron 67.098, es decir que, en 2020 se presentó un 8,6% menos que el registro de 2018.
- Los hurtos de bicicletas crecieron entre 2018 y 2020 pero se redujeron en 2021. El crecimiento fue significativo: entre 2018 y 2020 pasaron de 4.628 a 10.856, más del doble; entre 2020 y 2021 se redujeron un 13%, pues el último año se situaron en 9,440.
- Los hurtos de automotores bajaron de 3.648 en 2018 a 3.429 en 2020, y de ahí subieron a 3.724 en 2021; entre estos dos últimos años el incremento fue del 8.6% y se situó en el nivel más alto de los últimos cinco años.
- Los hurtos al comercio vienen bajando pues en 2017 se presentaron 16.730 denuncias y en 2021 fueron 9.592; subieron entre 2017 y

2018, pero desde 2020 han bajado. En los dos últimos años la reducción fue de cerca del 55% al pasar de 18.687 en 2019 a 9.592 en 2021.

- En cuanto al hurto a entidades financieras, se registraron 229 casos en los cinco años y en los dos últimos años muestran un comportamiento descendente; en 2018 y 2019 se registraron 55 casos en cada año, en 2020 se pasó a 40 y en 2021 a 29.
- El hurto bajo la modalidad de atraco, que por lo general se desarrolla con prácticas violentas, también dinamizan lesiones y homicidios; en este caso, pueden hacer parte de organizaciones criminales complejas según el grado de sofisticación de la actividad.

2.10.3 Comportamientos contrarios a la convivencia

- En el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), para los años 2018 y 2019, los comportamientos contrarios a la convivencia concentraron el 89% de sus registros en: Porte de armas; Evadir el pago de la tarifa de transporte público; Ocupación indebida del espacio público; Consumo SPA en espacio público; Afectaciones al procedimiento de policía.
- Otra conducta que según la información del RNMC parece recuperar las cifras de ocurrencia al periodo previo a la emergencia sanitaria es la ocupación indebida del espacio público. En 2018 y 2019 representaba el 9% de las medidas correctivas, en 2020 su participación disminuyó al 2%, no obstante, en 2021 su participación fue del 5%. La aplicación de este tipo de medidas reduce en un 77% entre 2019 – 2020, mientras que entre 2020 y 2021 se incrementa en un 87%.
- Resulta llamativo lo concerniente al porte de armas; con la información disponible en 2018 y 2019, la participación de medidas relacionadas con el porte de armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, alcanzaba el 22%. Para el año 2021, no solo el porcentaje de participación llegó al 44%, sino que representó un incremento del 49%.

- Otro comportamiento que afecta la convivencia, y por extensión la seguridad, es el consumo de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas en el espacio público.
- En cuanto a las riñas, en 2021 se registraron 200.353 incidentes, representando una reducción del 21% con respecto al 2020, cuando se presentaron 254.272 incidentes.

2.10.4 Acceso a la Justicia

- En 2021, el hacinamiento en los centros de detención transitoria ha venido en aumento y se ha recrudecido, dando lugar a un nuevo estado de cosas inconstitucionales (Sentencia SU-122 de 2022), tanto así que en las estaciones de policía de Bogotá llegó a ser hasta del 586% (en el caso de Bosa) y en las URI del 776% (en el caso de Puente Aranda). Se calcula que cerca de 17.500 personas que ya han sido imputadas por algún delito y se les ha impuesto una medida de aseguramiento están en alguno de estos Centros de Detención Transitoria.
- A nivel nacional, con corte a abril de 2022, el hacinamiento reportado por el INPEC es del 20.53% con 97.539 personas privadas de la libertad con una capacidad instalada de 80.922 personas.
- La Encuesta Ciudadana de Convivencia y Seguridad - ECCS de 2020 a nivel nacional, indicó que el 42.1% de las personas no hizo nada para resolver un problema, desacuerdo o conflicto, el 34.5% acudió a una autoridad administrativa o judicial, a una persona particular y el 22.8% intentó solucionar directamente con quien tuvo el problema o conflicto.
- Bogotá hoy cuenta con 16 Casas de Justicia distribuidas en las localidades de Suba (2), Usaquén, Chapinero, Barrios Unidos, Engativá, Fontibón, Bosa (2), Mártires, San Cristóbal, Usme, Ciudad Bolívar, Kennedy, Tunjuelito y Puente Aranda.
- En las casas de justicia de Bosa Campo Verde y Tunjuelito operan manzanas del cuidado lo que se traduce en brindar servicios de

acceso a la justicia y aquellos que brindan oportunidades a las personas que realizan actividades de cuidado, particularmente, las mujeres.

- Es necesario aumentar los equipamientos de justicia a través de la infraestructura actual para atender y responder a mayor número de necesidades jurídicas de la ciudadanía y, además, cubrir geográficamente el Distrito para brindar una atención integral a las mujeres víctimas de violencias y niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.
- Las casas de justicia mantienen dificultades en la interoperabilidad con las instituciones que hacen parte del Sistema Distrital de Justicia lo que significa un reto para el seguimiento al caso (necesidad jurídica o conflicto) y una certeza de la resolución o no de su conflicto.
- Las barreras socioculturales dificultan a las mujeres acceder a la justicia, como son el desconocimiento de la oferta de justicia, las rutas de atención existentes, las entidades y programas que garantizan el acceso y protección de sus derechos en la ciudad.
- Se identifica la ausencia de herramientas enfocadas en la participación y atención integral para las mujeres en situación de conflicto, víctimas de delitos y de violencia basada en género en la ciudad
- Los equipamientos de justicia en la ciudad responden más a las dinámicas urbanas que a las rurales, por lo cual la justicia local en cada una de las localidades y territorios rurales funciona de maneras poco referenciadas aún y a veces ajenas a lo que son los operadores de justicia públicos.
- La conflictividad rural se interrelaciona especialmente con su realidad socioambiental, por lo cual esta no puede ser entendida desde la misma perspectiva de las dinámicas urbanas.
- Persisten brechas para el acceso a la justicia de la población en condición de discapacidad, derivadas del poco conocimiento de la normativa nacional e internacional, el desconocimiento de conceptos básicos sobre discapacidad, entornos y espacios no

pensados para facilitar el acceso y la interacción con las personas con discapacidad y deficiencias en la implementación de la comunicación alternativa y de ajustes razonables.

- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha identificado barreras y elementos disuasorios, en materia de acceso a la justicia para NNA que persisten en el caso de Bogotá
- Para 2022, el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa cuenta con tres sedes y, entre 2020 y mayo de 2023 atendió a 5.203 personas (1.586 jóvenes ofensores(as), 865 víctimas y 2.752 integrantes de sus redes familiares o del cuidado. El tiempo de atención oscila entre los 6 y los 18 meses y atiende todo tipo de delito a través de equipos especializados de carácter interdisciplinario.
- El porcentaje de reincidencia es tan solo del 5% y el de satisfacción de las víctimas con la atención es del 91%. El índice de cumplimiento de objetivos del Plan Integral Restaurativo (PIR) fue del 94%, lo cual resalta su capacidad para transformar las vidas de las y los jóvenes y habilitarlos para la vida social en clave de generación de capital social.

2.10.5 Seguridad para las víctimas, la construcción de paz y reconciliación.

- En Bogotá persiste la lógica de violencia territorial, ha sido también escenario de hechos y conductas de victimización y mayoritariamente receptora de víctimas desplazadas por la violencia de todos los rincones del país.
- Se reconoce la necesidad de fortalecer los sistemas de caracterización e información, puede afirmarse que en suelo bogotano han sucedido casi 30.000 hechos de violencia asociada al Conflicto Armado Interno, han muerto más de 3.000 personas por causa de estos hechos y en los últimos 3 años han transitado más de medio millón de víctimas.
- En consecuencia, paralelo al desarrollo del conflicto armado colombiano durante 60 años, la ciudad fue recibiendo a los

desplazados de la violencia de manera irregular pero continua en las partes limítrofes de la ciudad; entremezcla que derivó en el crecimiento de la ciudad hacia las periferias con altos índices de pobreza, desigualdad y necesidades, lo que inevitablemente se tradujo en inseguridad, crimen y conflictos sociales. Esta dinámica se agudizo durante los años más crudos del Conflicto, en el tránsito de siglo, gracias a la presencia de estructuras urbanas de grupos armados ilegales y a la contraofensiva militar apoyada por organizaciones paraestatales.

- Como prueba de lo anterior, existe correlación entre el comportamiento de riñas, homicidios, comportamientos contrarios a la convivencia y otras problemáticas por localidad y la expansión no planificada de la ciudad en sectores de mayor recepción de víctimas y condiciones de pobreza y desigualdad, siendo estos coincidentes en las localidades de Ciudad Bolívar, Usme, Kennedy y Bosa.
- Todo lo anterior liga de manera directa la historia de conflicto armado del país con el desarrollo y expansión de la ciudad, marco en el cual aspectos como la convivencia ciudadana, la seguridad, la justicia, entre otros, se han visto determinados y suponen un reto para el distrito de cara a la implementación del AFP y una Política de orden público nacional de paz total.
- Adicionalmente, la connotación de ciudad de oportunidades hace de Bogotá un territorio receptor no solo de víctimas, sino también de personas excombatientes que firmaron o firmaran acuerdos de paz con el estado colombiano y que requieren de las garantías para reincorporarse de manera efectiva a la vida civil.
- Bogotá se encuentra comprometida con la superación de las problemáticas señaladas, y aunado al cumplimiento de los mandatos legales para la atención de víctimas, contempla acciones y presupuestos dirigidos a la consolidación de territorios en paz y reconciliación. Estas acciones, tales como el Plan de Acción Distrital, el Trazador Presupuestal de Paz, la estrategia PDET, entre otros, deben armonizarse con los demás instrumentos de Política de la

ciudad, esencialmente con aquellos dirigidos a atender las problemáticas de seguridad, convivencia y justicia que aquejan a víctimas y excombatientes, como a la ciudadanía en general.

3. Formulación de la Política

La formulación de la Política, sustentada en la estrategia de participación ciudadana, el ejercicio de diagnóstico y la construcción de un marco conceptual, permitió el desarrollo de los objetivos, los ejes estratégicos y los enfoques de intervención expuestos en el presente capitulo.

Dichos elementos se aterrizan en el Plan de Acción, pues es en este instrumento en el que se aloja la programación anual de las acciones concretas, las respectivas metas e indicadores, los responsables, los elementos presupuestales y las fuentes de financiación, aspectos que se definen para la consecución de los productos y resultados conforme a la cadena de valor público que se ha planteado (SDP, 2017).

En principio, teniendo en cuenta la naturaleza de esta Política, y la necesidad de ampliar los niveles de actuación institucional en la ciudad para la garantizar la seguridad, la convivencia, el acceso a la justicia y la construcción de paz, se definió de manera trasversal en la formulación de la Política Pública el fortalecimiento de las *capacidades institucionales* como elemento determinante para alcanzar los logros propuestos.

De acuerdo con Naciones Unidas (PNUD, 2010), las capacidades aluden a las habilidades institucionales para resolver problemas y alcanzar objetivos que se plantean de forma sostenible. Por lo anterior, es necesario indicar la manera en que dicho criterio permite generar y orientar acciones públicas de calidad en el marco de la Política, en la medida que "el éxito o fracaso de cualquier acción o política se puede deber a la capacidad interna con la que contaba el Estado para asumir y cumplir sus funciones y responsabilidades" (Rosas, 2019, pág. 85).

En tal sentido, existen diferentes niveles para analizar las capacidades institucionales -administrativas y políticas- y que se evidencian en los horizontes que persigue esta Política (Rosas, 2019). En primer lugar, se plantea un esfuerzo por ampliar las *capacidades indicadas,* es decir, los recursos disponibles para materializar la Política, lo que se traduce en los esfuerzos para robustecer los niveles de cobertura para la atención a las poblaciones.

Por ejemplo, respecto a las condiciones de centros de monitoreo de la Policía Nacional y del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4, de número de sedes que soportan la operación del Programa de Justicia Juvenil Restaurativo, del total de Casas de Justicia, de URIS, de la nueva Cárcel Distrital y de la segunda fase del Centro Especial de Reclusión, iniciativas que parten de las preguntas de ¿qué hay? y ¿qué se requiere?

En línea con esto, no se puede perder de vista que el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial (POT) actualiza la red de equipamientos, infraestructura y servicios públicos del distrito. Lo anterior supone brindar a la ciudadanía y a las entidades los espacios físicos requeridos para la prestación de los servicios sociales de seguridad y justicia, procurando garantizar una presencia equilibrada y diferencial de la administración distrital en las localidades.

En segundo lugar, el Distrito plantea robustecer las *capacidades efectivas* del sector seguridad, convivencia y justicia, a partir de una serie de acciones orientadas a mejorar el desempeño institucional, por ejemplo, desde el robustecimiento de las líneas y canales de atención a la ciudadanía en materia de seguridad y emergencias; el funcionamiento de acciones interinstitucionales para la prevención, atención y control de los delitos; y, las rutas, estrategias y modelos de intervención que recogen las dinámicas complejas de ciudad.

Así, la Administración Distrital ha priorizado el fortalecimiento de

capacidades tecnológicas que permitan responder, de forma efectiva, a situaciones de emergencia y seguridad, mejorando las condiciones de los habitantes de la ciudad, mediante el uso efectivo de la tecnología y la información. Lo anterior, se articula a ejercicios de análisis que permitan la generación de alertas y avanzar en la anticipación de hechos que pueden incidir en la seguridad y atención de emergencias.

En tercer lugar, se evidencia el empeño de la administración distrital por potenciar las habilidades institucionales y alcanzar los máximos niveles de eficacia y eficiencia en la gestión de la seguridad, la convivencia, el acceso a la justicia y la construcción de paz. Estos aspectos se conocen como *capacidad de producto*, y se materializa en las actividades de actualización de protocolos y formación de los servidores y colaboradores que atienden, orientan y acompañan a los ciudadanos que acuden a los servicios de justicia por situaciones en la que se les ha vulnerado sus derechos por un fenómeno de inseguridad, o aquellos que estuvieron se encuentran privados de la libertad y requieren de una intervención en diferentes niveles y dimensiones.

De igual manera, se incluye la efectiva disminución de los tiempos de respuesta, sin afectar la oportunidad para que los ciudadanos accedan a los canales de atención de forma eficiente, sin generar desconfianza en la respuesta institucional. Estos ejercicios buscan la promoción de la convivencia pacífica y el fortalecimiento de las relaciones de confianza entre la ciudadanía y las instituciones, al tiempo que propician la aceptación de factores protectores de cuidado y autocuidado para la consolidación de espacios seguros.

Durante la formulación de la política, se establece el fortalecimiento de las *capacidades de proceso,* es decir, la manera en que la institucionalidad mejora su desempeño y es consciente que requiere transformarse y adaptarse frente a los retos de una sociedad compleja y cambiante, lo que se traduce en tener referenciadas las dinámicas que se dan en torno a fenómenos que impactan la seguridad, la convivencia, la justicia y la

construcción de paz, como lo son la migración, los contextos ciudad-región, la movilidad (llegada del metro a la ciudad), las emergencias y riesgos a los que la ciudad está expuesta, entre otros.

En este sentido y conforme la cadena de valor público sustentada en el fortalecimiento de capacidades institucionales, efectivas, de producto y de proceso, se prevé la definición de modelos de resultados que buscan definir los lineamientos estratégicos transversales para garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los servicios de seguridad, convivencia y acceso a la justicia a la ciudadanía en todos los escenarios de interacción de los grupos con las instituciones correspondientes, según la necesidad y el servicio ofrecido.

En cada modelo se considerarán las fases de análisis y diagnóstico, diseño, implementación, seguimiento y evaluación. En el proceso de gestión de los modelos, al igual que en la implementación de la política, se hará seguimiento a los indicadores de seguridad y convivencia como lo son la tasa de homicidios, la tasa de hurtos, la frecuencia de delitos, entendidos como los mecanismos de seguimiento de la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía, ya que son reflejo de la materialización de la gestión de la seguridad, la convivencia y la justicia.

3.1 Enfoques

Los enfoques se conceptualizan, de acuerdo con la Secretaría Distrital de Planeación (2022) como *"(…) la forma de dirigir la atención o el interés hacia un asunto, para lograr una mayor comprensión de las realidades, situaciones y necesidades sociales, que permita dar respuestas pertinentes por parte del Estado"* (p. 22). Desde una comprensión multidimensional de Política, los enfoques resultan indispensables al momento de establecer relaciones complementarias entre estas perspectivas para la actuación y cumplimiento de los objetivos propuestos.

En ese sentido, la Política ha establecido siete (7) enfoques, definidos a continuación:

Tabla 26. Enfoques transversales a la Política

ENFOQUE	DEFINICIÓN
Derechos Humanos -DDHH	Se entiende como el conjunto de acciones destinadas a superar situaciones de exclusión y desigualdad estructural, garantizando el acceso universal, integral y progresivo de toda la ciudadanía al ejercicio de sus derechos fundamentales. Desde el enfoque de DDHH se prioriza la atención a las poblaciones vulnerabilizadas, quienes históricamente han visto afectado el núcleo básico de sus derechos. En tal sentido, desde la Política se hace énfasis en una comprensión del enfoque de DDHH basado en los valores, principios y normas universales, propios de la dignidad humana, que refieren a la vida, la libertad, la igualdad, la seguridad, la participación política, el bienestar social y cualquier otro aspecto ligado al desarrollo integral de la persona (UNFPA, sf). Ello implica la formulación e implementación de acciones públicas orientadas a garantizar el respeto, protección y cumplimiento de los derechos humanos, partiendo del análisis de las desigualdades, y rechazando las prácticas discriminatorias que impiden acceder y/o participar de los planes, políticas y procesos que posibilitan el goce efectivo de los derechos. Un desarrollo basado en este enfoque pretende la transformación de las relaciones de desigualdad, practicas discriminatoria e injusto reparto del poder.
Género	El enfoque de género toma como punto de partida el reconocimiento de imaginarios y construcciones sociales que generan formas de discriminación en razón del género y que se agravan por factores relacionados con la situación de pobreza, el lugar de residencia o el grupo étnico al que pertenecen. A partir del enfoque se busca implementar acciones que aporten a la eliminación de todas las formas de violencia que ocurren asociadas al género, ya sea en los ámbitos públicos o privados. Brindando especial atención a aquellas que son consecuencia del crecimiento de mercados criminales en la ciudad, como la trata de personas con fines de explotación sexual y violencias basadas en género, asociadas con el mercado de drogas ilícitas. En esta misma línea, se plantea un enfoque de género asociado a los delitos contra la vida y la integridad, considerando las afectaciones particulares que viven las personas por razones de género, tales como el feminicidio, el delito sexual y la violencia intrafamiliar. De modo que, desde este enfoque se da una mirada

	particular a cada una de las violencias (física, psicológica, patrimonial, sexual y económica) dirigidas contra las mujeres y los sectores LGBTI, tal como se tipifican en la Ley 1257 de 2008. Por último, se destaca el desarrollo del enfoque en el Plan Marco de Implementación (PMI) del AFP que han buscado responder a los impactos desproporcionados del conflicto en la vida de las mujeres.
Poblacional Diferencial	A partir del reconocimiento de las diferencias y sus implicaciones, el enfoque poblacional-diferencial se plantea como una herramienta de política para la transformación o supresión de las inequidades y de sus expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social, política y económica. Busca la reivindicación y legitimación de las diferencias, desde la perspectiva de los derechos humanos. (CONPES D.C. 14, 2020) Este enfoque permite identificar y generar acciones frente a las múltiples formas de discriminación y violencias por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. (CONPES D.C. 14, 2020). En tal sentido, el enfoque poblacional-diferencial "permite comprender la compleja realidad social y realizar acciones que contribuyan a eliminar todas las formas de discriminación y segregación social, como su nombre lo indica este enfoque reconoce la diferencia como punto de partida para implementar políticas públicas orientadas a la garantía de los derechos de la población (SDP, 2021, p.9). De manera que, establece una óptica en la cual se busca intervenir anticipadamente las causas generadoras de riesgo y fenómenos de violencia que afectan a la población de manera diferencial (NNAJ, población migrante, ciudadano en habitabilidad de calle, LGTBIQ+, minorías étnicas, etc.).
Territorial	El enfoque territorial se conceptualiza como la "orientación integral y diferenciada, basada en el reconocimiento de relaciones entre las diferentes dimensiones del territorio, poblacional, espacial, económica, social, ambiental e institucional, y de los atributos específicos de cada región o ámbito territorial" (SDP, 2017, p.19). Es así como, la planeación de la seguridad y la gestión de las problemáticas, reflejan las características, dinámicas y poblaciones, en función de la atención de las particularidades, necesidades, cualidades y potencialidades de cada territorio. La paz entendida desde un enfoque territorial supone "reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y

	particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades, garantizando la sostenibilidad socio-ambiental; [procurando] implementar las diferentes medidas de manera integral y coordinada, con la participación activa de la ciudadanía (…) desde las regiones y territorios, [y] la participación de las autoridades territoriales y los diferentes sectores de la sociedad" (AFP, 2016, p.6)
Ambiental	El enfoque ambiental se orienta a la garantía y consolidación de un modelo de ciudad sostenible, sustentable y democrático, que se adapte a las realidades socioambientales de Bogotá. Esto, a partir del reconocimiento de la relación de interdependencia entre los seres humanos, los seres no humanos, el territorio y los recursos, comprendiendo que el ambiente es indisoluble de la realidad social, económica y cultural. Bajo esta orientación, se hace necesario generar acciones integrales, que permitan avanzar hacia la promoción, protección, garantía y respeto de los derechos colectivos y principio de sostenibilidad ambiental, como requisito para garantizar la vida a futuro.
Cultura Ciudadana	El enfoque de Cultura Ciudadana promueve una lectura de los contextos y sus problemáticas a partir del reconocimiento de los elementos culturales que los constituyen, es decir, desde una comprensión de los sentidos, los significados y las motivaciones que tenemos como seres humanos situados, para reconocernos y actuar. Esto implica entender que las personas vivimos y actuamos orientados por un conjunto de creencias, actitudes, emociones, expectativas, capacidades, objetos, lugares y representaciones sociales. Entender estos factores culturales en situaciones concretas es fundamental para generar cambios comportamentales y transformaciones culturales que nos permitan vivir mejor.
Restaurativo	El enfoque restaurativo no se ocupa sólo de los conflictos, se ocupa de las relaciones y de favorecer la aparición de entornos más amables donde las personas puedan sentirse cómodas, escuchadas y valoradas (Hopkins, 2011). Centra su atención en las formas de interacción, los flujos comunicativos y las formas de convivencia; permite crear ambientes seguros; activar capacidad de agencia; y proveer valores, habilidades y capacidades para que las personas puedan tramitar sus conflictos propositivamente (Torres, 2022). Tiene dos componentes. Uno preventivo, que busca proveer habilidades y capacidades para gestionar la vida y otro reactivo que propone una forma de resolver los conflictos atendiendo a los daños causados, prestando atención a los vínculos y las relaciones,

	y generando alternativas de inclusión. En ese sentido, hace referencia tanto a la atención brindada a la ciudadanía, como en la generación de capacidades para una gestión del conflicto cuidadosa de lazos sociales.

3.2 Objetivo general

Garantizar la seguridad y la protección efectiva de los derechos, las condiciones para la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia, y la construcción de paz y reconciliación en El Distrito Capital.

3.3 Objetivos específicos

1) Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia.
2) Fortalecer las capacidades para la articulación de las autoridades nacionales y distritales, dirigidas a la afectación y desarticulación de economías criminales.
3) Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos.
4) Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.
5) Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno.

3.4 Ejes estratégicos de la Política

Los Ejes Estratégicos comprenden las líneas fundamentales que permiten la delimitación de la intervención en los escenarios donde pueden desplegarse actividades y que atienden prioritariamente los fenómenos asociados al mismo. Lo anterior, no implica el desconocimiento de que las problemáticas y las formas de atención se pueden relacionar de acuerdo con las alternativas de solución, requiriendo coordinación para incidir de

forma eficiente y eficaz en la atención de las diferentes problemáticas. *

En ese orden de ideas, la implementación de la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación se materializará a través del contenido programático definido en los cinco (5) ejes estratégicos que agrupan las acciones diseñadas por Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Alta Consejería para la Paz, Víctimas y Reconciliación, así como las acciones articuladas con las entidades distritales que participaron en el proceso de formulación.

Eje 1	Promoción de la convivencia, prevención y construcción de confianza
Eje 2	Control del delito e intervención integral de economías criminales
Eje 3	Justicia cercana a la ciudadanía
Eje 4	Construcción de Paz y Reconciliación
Eje 5	Atención de emergencias

El primer eje, denominado **Promoción de la convivencia, prevención y construcción de confianza**, tiene como propósito la atención integral de los factores de riesgo que comprometen la seguridad y convivencia de la población, a través de acciones que eviten la violencia contra poblaciones diferenciales, la instrumentalización y la comisión de delitos. En tal sentido, busca asegurar que la ciudadanía pueda habitar el espacio público sin temor a que se vulneren sus derechos y se orienta a promover relaciones de convivencia ciudadana que fortalezcan la confianza, el tejido social, la corresponsabilidad ciudadanía y la resolución pacífica de los conflictos.

El segundo eje, denominado **Control del delito e intervención integral**

de economías criminales, se orienta al desmantelamiento de las organizaciones y los mercados criminales en la ciudad, a través de procesos de articulación interinstitucional entre los organismos de seguridad a nivel distrital y nacional, así como a la protección de la infraestructura vital que pueda verse afectada por acciones ilegales. De modo que, se busca fortalecer las capacidades sociales e institucionales para la atención y protección oportuna de los derechos y libertades ciudadanas, frente a eventos violentos generadores de afectaciones a la vida y al patrimonio público y/o privado.

El tercer eje, denominado **Justicia cercana a la ciudadanía**, busca darle sostenibilidad a las estrategias de abordaje de la violencia intrafamiliar, las violencias contra las mujeres y los delitos sexuales que vienen siendo implementadas; avanzar en superación de las barreras de acceso a una justicia eficaz y transformativa, con enfoque diferencial, poblacional y de género y restaurativo; asegurar que la ciudadanía encuentre respuestas eficaces, oportunas y adecuadas a sus demandas de justicia al restablecimiento de sus derechos en caso de haber sido vulnerados o lesionados. A su vez desde una perspectiva restaurativa se plantea la atención a jóvenes en conflicto con la ley y se orienta a la atención de la población privada de la libertad y de la población pospenada.

El cuarto eje, denominado **Construcción de Paz y Reconciliación**, busca promover transformaciones que incidan en la consolidación y mantenimiento de la paz en Bogotá, reconociendo el impacto desproporcionado que ha tenido el conflicto sobre las comunidades y grupos históricamente excluidos, a través de la implementación de acciones que permitan superar la estigmatización, fortalecer la participación incidente de estas poblaciones e impulsar la verdad y la memoria; con un enfoque diferencial y de género, poblacional, territorial y ambiental.

Por último, el quinto eje, denominado **Atención de emergencias**, plantea un conjunto de programas dirigidos al fortalecimiento de las

capacidades sectoriales y la atención de emergencias en calidad de primer respondiente, que garanticen la seguridad de la ciudadanía ante situaciones del entorno que puedan comprometer su vida e integridad. Así, se busca fortalecer la resiliencia urbana y contribuir a la armonía socioambiental de la ciudad.

A continuación, se presentan cada uno de los ejes con sus respectivos productos asociados:

3.4.1 Eje estratégico 1: Promoción de la convivencia, prevención y construcción de confianza

La prevención del delito es un componente prioritario para la formulación y gestión de Políticas públicas en materia de seguridad, convivencia, acceso a la justicia y construcción de paz. Dicho componente, se orienta a la atención de factores de riesgo de naturaleza socioeconómica, cultural y territorial que condicionan la garantía de derechos. Así pues, se busca prevenir la comisión de delitos o de manifestaciones violentas que atenten contra la vida e integridad de las personas, la comunidad y el entorno construido, a través de la puesta en marcha de acciones orientadas al desarrollo social, la prevención comunitaria y los programas de atención social.

En el marco de este eje, se hace central un enfoque diferencial poblacional que permita atender de manera específica los factores de riesgo a los que se encuentran expuestos los grupos poblacionales que tienen mayores posibilidades de ser víctimas de violencias y delitos, y de incurrir en conductas delictivas como consecuencia de la instrumentalización. Se priorizan mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sectores LGBTI, habitantes de calle, migrantes y personas afectadas por consumo problemático de drogas licitas e ilícitas.

Asimismo, y desde una perspectiva de trabajo interinstitucional, se desarrollarán acciones integrales para la prevención del delito, a través

de programas de desarrollo socioeconómico, intervención y mejoramiento del espacio público y reinserción social, que contribuyan en su conjunto al desarrollo de capacidades sociales, a prevenir la violencia y garantizar la seguridad de la población.

Sumado a lo anterior, se promueve la convivencia ciudadana como una apuesta dirigida a generar capacidades y dinámicas positivas para cimentar acuerdos formales e informales entre la ciudadanía, así como tejer las relaciones de doble vía entre las instituciones y la ciudadanía, generando procesos de regulación, autorregulación, corresponsabilidad y solidaridad para la construcción de confianza.

Prevenir la ocurrencia de delitos y promover la convivencia ciudadana posibilita la vida en comunidad de manera pacífica y armónica en el marco de la ley y la legitimidad estatal. Por lo tanto, se propende por una visión de seguridad humana que, asegure a la ciudadanía la habitabilidad del espacio público y la reducción del miedo a través del fortalecimiento de la preferencia por la acción pública e institucional que permita una reducción de los conflictos, delitos y violencias.

En esta línea, a través de las acciones previstas en este eje se fortalecerá la capacidad del Distrito Capital para garantizar la aplicación del CNSCC, tanto para prevenir los comportamientos contrarios a la convivencia como para materializar el cumplimiento de las medidas correctivas previstas en la ley, y que en su conjunto contribuyan a la apropiación de este instrumento para la regulación social.

Asimismo, este eje tiene como prioridad generar acciones que permitan incidir o reorientar los comportamientos contrarios a la convivencia y los hechos delictivos, con el fin de encaminar y facilitar, a nivel individual y social, las relaciones interpersonales y el buen funcionamiento de la vida en sociedad.

Para la implementación de este eje se destacan los siguientes productos:

- Actividades realizadas para la prevención de violencias y delitos sexuales con énfasis en las mujeres.
- Jornadas de socialización de las competencias funcionales de las Comisarías de Familia y la ruta interna para la atención de las víctimas de violencia por razones de género y otras violencias en el contexto familiar, dirigidas a funcionarios/as y/o contratistas del talento humano de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Procesos de formación dirigidos al cuerpo uniformado de la Policía Metropolitana de Bogotá para el reconocimiento y garantía de los derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas.
- Actividades de orientación en el acceso a servicios interinstitucionales de seguridad, convivencia y justicia para la población habitante de calle y en calle
- Actividades realizadas para la prevención de la instrumentalización y victimización en la población migrante.
- Convocatorias juveniles para el desarrollo de iniciativas de cultura ciudadana y prevención del delito en la construcción de una cultura de paz en el distrito
- Jóvenes informados en el marco de la estrategia de prevención de violencias y resolución de conflictos.
- Proceso de integración realizado entre Línea Calma y Línea 123.
- Instancias locales de articulación interinstitucional desarrolladas como las Mesas Locales de Entornos Educativos y la Mesa Distrital de Entornos Educativos.
- Planes Locales de Prevención diseñados e implementados contra los delitos y las violencias en entornos escolares.
- Plan interinstitucional implementado para la prevención de delitos contra la vida y la integridad.
- Actividades de cualificación del equipo territorial para la prevención y atención de factores sociales que inciden en violencias y delitos.
- Actividades de cualificación del equipo territorial para el abordaje

humanitario y extrajudicial de casos en conjunto con la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas.

- Intervenciones realizadas por parte del equipo territorial para la prevención y atención de factores sociales que inciden en violencias y delitos.
- Planes interinstitucionales implementados para la prevención de delitos ambientales y ocupaciones ilegales.
- Protocolo interinstitucional de intervención coordinada para la atención en clave de salud y seguridad de las emergencias que se presentan en Bogotá.
- Gestión para la ampliación de capacidades de las Inspecciones de Policía en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Acciones de inspección, vigilancia y control urbanístico realizadas por la Secretaría Distrital de Gobierno y Alcaldías Locales.
- Modelo de Agentes de Convivencia y Seguridad Civil Local diseñado para Bogotá.
- Actividades pedagógicas y comunicativas de formación e información en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC) a personas con enfoque diferencial.
- Entrenamiento complementario en Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), en las modalidades virtual, presencial y/o mixta, dirigido al personal policial adscrito a la Policía Metropolitana de Bogotá.
- Procesos de activación de organizaciones y colectivos sociales para la implementación de acciones proclives a la convivencia.
- Espacios virtuales y presenciales disponibles para la orientación y desarrollo de actividades pedagógicas de convivencia.
- Servicios comunitarios ofertados para la resolución de comparendos de convivencia.
- Grupos ciudadanos vinculados al sistema de participación ciudadana para la convivencia y seguridad en clave de gobernanza territorial.
- Actividades socioeducativas y de formación en Derechos Humanos para la paz y la transformación de conflictos.

- Pactos y/o acuerdos de acción colectiva firmados para la resolución de conflictos socialmente relevantes.
- Actividades de acompañamiento realizadas a las movilizaciones sociales identificadas para la promoción del diálogo social y la convivencia.
- Acciones de control para la mitigación del transporte ilegal en Bogotá.
- Plan de Seguridad en el SITP de TRANSMILENIO S.A. implementado en Bogotá.
- Actividades pedagógicas y comunicativas para la apropiación temprana y la promoción de la cultura ciudadana en la red de Metro de Bogotá.
- Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia Regional (PISCCJ) y al Plan Maestro de Equipamientos regionales de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Intervenciones interinstitucionales diseñadas e implementadas para el abordaje conjunto de la agenda en seguridad ciudadana para el entorno Bogotá-Región.
- Plan interinstitucional de fortalecimiento para garantizar la seguridad integral de las infraestructuras vitales de Bogotá.

3.4.2 Eje estratégico: Control del Delito e Intervención integral de economías criminales

Este eje estratégico se orienta específicamente al control del delito y la intervención integral de las organizaciones y los mercados criminales a través de procesos de articulación interinstitucional entre los organismos de seguridad a nivel distrital y nacional. De modo que, se busca fortalecer las capacidades sociales e institucionales para la atención y protección oportuna de los derechos y libertades ciudadanas, frente a eventos violentos generadores de afectaciones a la vida y al patrimonio público y/o privado, así como a la protección de la infraestructura vital que pueda verse afectada por acciones ilegales.

En este sentido, en el marco de la Política la regulación, administración y control del espacio público es esencial y transversal al abordaje de todas las problemáticas de seguridad, convivencia y justicia en términos del delito y las economías criminales. El espacio público en Bogotá se entiende como un escenario fundamental para que la ciudadanía ejerza sus derechos, lo que a su vez implica que es un lugar donde los derechos deben ser garantizados. Esto último, tanto a partir de la focalización de estrategias de monitoreo y control, como de la intervención para la recuperación y generación de oportunidades formales y legales para su disfrute y en general, propiciando el goce efectivo del derecho a la ciudad.

El desmantelamiento de las organizaciones y los mercados criminales en la ciudad, a través de procesos de articulación interinstitucional requiere competentes en materia de inteligencia, investigación criminal y persecución penal, con el fin de disminuir los hechos delincuenciales en la ciudad. En ese sentido, se generarán un conjunto de herramientas que sirvan para la identificación de las organizaciones y los mercados criminales, así como la recolección y análisis de datos sobre el desarrollo de las estructurales criminales.

Adicionalmente, en este eje se atiende la protección de la infraestructura vital de la ciudad ante ataques de organizaciones al margen de la ley – a través de acciones terroristas o ciberataques – en aras de garantizar la resiliencia de Bogotá y proteger la integridad de la población.

De manera que la implementación de las medidas adoptadas para el desmantelamiento de las organizaciones y economías criminales, así como de la disminución de los delitos se destacan los siguientes productos:

- Metodología de Unificación de Información implementada entre agencias y organismos de seguridad y justicia en relación a actores delincuenciales y criminales.

- Documentos creados para el apoyo en la toma de decisiones en correlación de variables de incidencia delictiva y criminal.
- Centro de interacción y acción interagencial en funcionamiento para los fenómenos asociados a violencias y delicuencia en Bogotá.
- Componente de analítica de datos implementado en el sistema de atención de emergencias y seguridad (C4).
- Centros de monitoreo de la Policía Nacional que adquieren el sistema de visualización integrado al sistema de videovigilancia del C4.
- Fortalecimiento tecnológico para el sistema de atención de emergencias y seguridad del C4.
- Infraestructura del C4 en funcionamiento con estándares internacionales.
- Personal certificado internacionalmente del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4).
- Equipo especializado formado para la mitigación situacional de riesgos contra el patrimonio.
- Planes de comunicación creados para la identificación y prevención de delitos en Bogotá
- Planes creados para la mitigación y prevención de delitos en el contexto digital.

3.4.3 Eje estratégico: Justicia cercana a la ciudadanía

Una justicia cercana a la ciudadanía es una justicia que responde de manera oportuna, eficaz y eficiente a las necesidades de justicia de todas las personas; una justicia que contribuye en la tarea de mejorar la seguridad y la convivencia:

La justicia es cercana a la ciudadanía cuando es un complemento de la seguridad y más allá de castigar y de reprimir el *delito,* se ocupa de atender el *daño* que este genera en las víctimas, las confianzas y los tejidos sociales, y de brindar atención y oportunidades a quienes delinquen desde un enfoque humano, transformativo y de generación de

capital social.

La justicia es cercana a la ciudadanía cuando contribuye, promueve y estimula la convivencia, cuando se torna *preventiva* y más que resolver o prevenir la emergencia del conflicto, genera estrategias para que las personas puedan tramitar los conflictos cotidianos de manera constructiva, incentiva su capacidad de *agencia,* y busca que aprendan a gestionar la vida y sus dificultades de manera pedagógica, creativa y proactiva.

Este eje estratégico busca materializar la acción unificada del Estado en el territorio, a través de la implementación integral de acciones institucionales efectivas para que la ciudadanía pueda acceder a la justicia de forma eficiente, y cuente con métodos que le permitan la resolución pacífica de conflictos sociales e interpersonales, al igual que se posibilite el restablecimiento de los derechos vulnerados de los cuales hayan sido víctimas.

Lo anterior, implica fortalecer las condiciones de acceso a la justicia mediante un modelo de gestión pública eficiente, en un marco de actuación que permita la articulación de la oferta por parte de diferentes actores institucionales, y la divulgación de los mecanismos de respuestas de acuerdo con las necesidades de justicia de la ciudadanía.

A su vez, el acceso a los servicios de justicia contribuye a la reducción de la violencia y del delito. Una justicia cercana a la ciudadanía, que ofrezca alternativas para desescalar los conflictos cotidianos, necesariamente brinda herramientas para su abordaje e impacta la convivencia de manera positiva.

Asimismo, fortalecer las sinergias e incrementar los canales de comunicación entre entidades operadoras de justicia, genera importantes aportes en términos de la investigación, judicialización y sanción de delitos. Esto, al permitir identificar las falencias durante el proceso y a su

vez facilitando la implementación de medidas correctivas de manera articulada y coordinada, genera un impacto positivo en términos de seguridad y confianza en la institucionalidad. Contrariamente, un escenario de desarticulación y desatención de demandas en justicia necesariamente contribuye a aumentar la percepción de inseguridad, de impunidad y de injusticia, que conlleva a los círculos interminables de violencia.

Complementario al sistema de justicia, la ciudadanía requiere servicios de resolución de conflictos a través de los cuales puedan dialogar y con ello resolver pacíficamente sus conflictos. Los métodos de resolución de conflictos como la mediación y la conciliación son metodologías que permiten a las personas escucharse, comprenderse y construir acuerdos con la ayuda o asistencia de un tercero. Por lo anterior, la Dirección de Acceso a la Justicia viene fortaleciendo las Unidades de Mediación y Conciliación y diferentes programas como la mediación escolar para contribuir a la paz y la resolución de conflictos en el Distrito Capital. En la ciudad confluyen grupos poblacionales diversos que han sido permeados o son víctimas del conflicto armado interno colombiano. Es importante que los mediadores y conciliadores que pertenecen o apoyan a la Secretaría se identifiquen como constructores de paz, y en esa medida se conviertan en agentes activos para la implementación del Acuerdo de Paz la Habana de 2016.

Para la implementación de este eje se destacan los siguientes productos:

- Sedes habilitadas y en funcionamiento del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa.
- Programa de Justicia Juvenil Terapéutica.
- Programa diseñado e implementado para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS en el marco del SRPA.
- Escuela de Formación diseñada e implementada para el Trabajo y el Desarrollo Humano para el SRPA.

- Jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) atendidos en los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social - FORJAR Restaurativo.
- Rutas implementadas para el ingreso del Programa Distrital de Justicia Restaurativa para Adultos.
- Programa diseñado e implementado para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS para población adulta privada de la libertad en la Cárcel Distrital.
- Plan diseñado e implementado para el Programa de Justicia Terapéutica en adultos privados de la libertad en la Cárcel Distrital.
- Plan diseñado e implementado para la atención especializada a casos de violencia intrafamiliar para población privada de la libertad en la Cárcel Distrital.
- Escuela diseñada e implementada de formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en la Cárcel Distrital.
- Programa educativo diseñado e implementado en la Cárcel Distrital
- Componente de Atención Psicosocial implementado en la Cárcel Distrital.
- Componente de Tramitación de Conflictos implementado en la Cárcel Distrital.
- Componente de Trabajo con Familias "Circulos del cuidado y del afecto" diseñado e implementado en la Cárcel Distrital.
- Componente de Atención Psicosocial implementado en el Centro Especial de Reclusión – CER.
- Componente de Tramitación de Conflictos diseñado e implementado en el Centro Especial de Reclusión CER.
- Casas de Justicia habilitadas en el Distrito.
- Plan para la transversalización de los enfoques poblacional, diferencial y territorial en los servicios de atención de justicia.
- Casas de Justicia con operación del protocolo de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.
- Casas de Justicia con operación de la ruta de atención integral a mujeres víctimas de violencia.

- Personas pospenadas que egresan del Sistema Penitenciario y Carcelario vinculadas al programa Casa Libertad.
- Personas pospenadas vinculadas al Programa Casa Libertad que completan el plan de trabajo en cualquier dimensión.
- Proyecto de infraestructura implementado para la privación de la libertad (Cárcel 2) con condiciones de seguridad, salubridad, higiene y sanidad suficientes.
- Proyecto de infraestructura implementado para la privación de la libertad (segunda fase del CER) con condiciones de seguridad, salubridad, higiene y sanidad suficientes
- Bienes y servicios provistos para la atención de las personas privadas de la libertad en los equipamientos del Distrito.
- Unidades de Reacción en operación para la investigación y judicialización de delitos.
- Impulso de un Sistema de Tratamiento Penal Alternativo (contravenciones).

3.4.4 Eje estratégico: Construcción de paz y Reconciliación

En Bogotá, la apuesta de construcción de paz territorial se materializa en el logro de ciudad número 21 del PPD, mediante el cual se asume el compromiso de que Bogotá se consolide como epicentro de paz y reconciliación, con el propósito de generar buenas prácticas que faciliten a otros entes territoriales adelantar acciones que promuevan la paz y la reconciliación.

Se considera relevante que esto ocurra a través del cierre de brechas urbano rurales, de una integración dignificante de las víctimas del conflicto armado interno en la ciudad, que contribuya a su proceso de reparación, así como de los y las firmantes de acuerdos de paz y sus procesos de reincorporación y reintegración, de tal forma que se pueda contribuir a inspirar confianza y legitimidad, para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación (PDD, Propósito 3) (ACPVR, 2021, p.4).

En este sentido, las acciones previstas en este eje buscan promover la integración local de las víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá, contribuir a la reconciliación de las víctimas, excombatientes y comunidades de los PDET, y fortalecer la participación ciudadana de esta población, con el fin de generar mayores niveles de incidencia.

Para la implementación de este eje se destacan los siguientes productos:

- Niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado en situación de calle o en riesgo de calle vinculados al modelo pedagógico de restablecimiento de derechos.
- Jóvenes víctimas del conflicto armado vinculados a la estrategia de empoderamiento de competencias laborales (estímulos monetarios).
- Víctimas del conflicto armado que acceden al módulo de acompañamiento psicosocial en el marco del Plan Distrital de Retornos y Reubicaciones modalidad de integración local.
- Actividades de homenaje y reconocimiento a las víctimas concertadas con las Organizaciones de víctimas y con la ACDPVR incluidas en el marco del PAD víctimas.
- Formulación e implementación del componente de retornos y reubicaciones en el Plan de Acción Distrital – PAD.
- Caracterización de las víctimas en Bogotá con el fin de determinar la población sujeta de la estrategia de integración local.
- Implementación del programa distrital para la no estigmatización de personas en proceso de reincorporación y reintegración.
- Espacios para la difusión y apropiación social del legado de la Comisión para el esclarecimiento de la Verdad-CEV mediante acciones de pedagogía social y memoria.
- Instrumento diseñado y aplicado para la población víctima, excombatiente y de las zonas PDET para medir la percepción de la estigmatización y participación en organizaciones.

- Programa Distrital para la Reconciliación.
- Procesos restaurativos entre víctimas y comparecientes ante la JEP acompañados a través de la ruta TOAR.
- Acciones pedagógicas para fortalecer la participación efectiva de victimas ante el sistema integral para la paz.
- Encuentros Culturales Comunitarios que contribuyan al fortalecimiento del tejido social, la reconciliación y la paz, con enfoque diferencial-poblacional, de género y territorial.
- Experiencias e iniciativas implementadas por los IED en las líneas temáticas de memoria, verdad y restauración y construcción de paz.
- Instituciones educativas acompañadas en la implementación de las líneas temáticas de las orientaciones pedagógicas de la cátedra de paz.
- Laboratorios artísticos de arte y memoria para la convivencia y la paz que aporten a procesos de reparación simbólica, construcción de memoria y promuevan escenarios de convivencia y paz, con enfoque diferencial y poblacional.
- Formación y creación artística para apoyar Iniciativas de memoria artísticas y culturales con enfoque diferencial-poblacional y de género.
- Expedición e implementación de los lineamientos de archivos de derechos humanos para Bogotá D.C.
- Implementación de programas y herramientas con enfoque diferencial y territorial para el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones sociales para la protección y acceso a archivos de derechos humanos.
- Desarrollo de herramientas que permitan el acceso a los archivos de derechos humanos en Bogotá.
- Iniciativas memoria de mujeres sobre el conflicto armado, la violencia social y política y la construcción de paz y democracia en la ciudad y con enfoque de género.
- Escuelas de memoria y paz para niñas, niños y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado desde los enfoques territorial y de derechos.

- Consolidación de un mapa de territorialización de la implementación de productos que recogen iniciativas en el PDET rural.
- Fortalecimiento de las capacidades políticas e institucionales Consejo Distrital de Paz Reconciliación, Convivencia y transformación de conflicto.
- Programa de participación social en salud que incluya organizaciones de y para personas en procesos de reintegración y reincorporación que realizan acciones para el cuidado de la salud en el Distrito.
- Fortalecimiento de capacidades de las organizaciones sociales, comunitarias y/o procesos asociativos conformados por población reintegrada o reincorporada para promover la participación activa e incidente.
- Implementación de productos PDET B-R.

3.4.5 Eje estratégico: Atención de emergencias

A través de este eje estratégico, se busca el fortalecimiento de las capacidades en atención de emergencias a través del Número Único de Seguridad y Emergencias (NUSE) y de la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos (UAECOB) como primer respondiente, así como de las entidades que concurran en las acciones que permitan que la ciudadanía sea atendida ante situaciones que comprometan su seguridad, sus condiciones de convivencia o su entorno.

Para la implementación de este eje se destacan los siguientes productos:

- Realizar investigaciones sobre el origen y causas de incendios y explosiones para la caracterización y análisis de escenarios de riesgos misionales.
- Documentos formulados y socializados que definen escenarios de riesgo por incendio estructural.
- Plan educativo ejecutado para la prevención de los riesgos, particularmente de incendios estructurales.

- Plan implementado para el fortalecimiento institucional para la atención de emergencias.
- Monitoreo implementado para el seguimiento a los riesgos y emergencias asociadas a la misionalidad de la entidad y que puedan afectar la gobernabilidad.
- Plan ejecutado para las inspecciones técnicas en seguridad humana y protección contra incendios.
- Percepción ciudadana de la prestación del servicio por parte de la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos.
- Plan ejecutado con los Preparativos para la Respuesta de la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos Institucional para la atención de las emergencias generadas por un sismo de gran magnitud en Bogotá.
- Integrantes de la Fuerza Pública de Bogotá, organismos de seguridad y operadores de seguridad, convivencia y justicia formadas como primer respondiente.

3.4.6 Políticas públicas distritales relacionadas a la Política

En el marco de las políticas públicas distritales los diferentes sectores y entidades, de manera discrecional y/o en corresponsabilidad con la SDSCJ, han adelantado acciones -resultados y productos específicos- asociados al objeto de la presente política. En tal sentido, en la etapa de formulación de la Política se generó un ejercicio de etiquetado y barrido de dichos productos recogidos en los planes de acción de otras políticas públicas, atendiendo a los principios de coordinación y concurrencia, con el propósito de no duplicar acciones y fortalecer procesos.

A continuación, se presenta una caracterización de las principales políticas relacionadas a los cinco ejes de la Política.

En lo referido a la "Política Publica de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030" se adelantan actualmente a cargo de la SDSCJ la implementación de estrategias de atención con enfoque de género a mujeres usuarias del programa casa libertad, Estrategia de entornos de confianza, priorizados

por los índice de violencia de Género para la promoción de la prevención del feminicidio, acoso en el transporte y espacio público y todo tipo de violencia de género en contra de mujeres y la estrategia integral de acciones con enfoques de género y diferencial en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAE).

Así como, el fortalecimiento de rutas, estrategias y acciones para garantizar el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencias y personas diversas, la atención Integral (psicosocial, educación, capacitación etc.) dirigido a las mujeres privadas de la libertad en la Cárcel Distrital, entre otros productos formativos basados en nociones de convivencia y resolución pacífica de los conflictos con enfoque de género y diferencial.

Ahora bien, teniendo en cuenta la relevancia del enfoque de prevención situacional del delito para la Política se consideran como productos asociados de relevancia aquellos identificados en "La Política Publica de Espacio Público 2019-2038" a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. Se destacan productos dirigidos a la sostenibilidad del espacio público y la gestión e implementación del Sistema Distrital de Espacio Público, materializados en lineamientos para la incorporación del enfoque de género, documentos técnicos de acciones complementarias en el espacio público e instrumentos de aprovechamiento económico de los mismos.

En lo referido a la "Política Pública Distrital De Juventud 2019 –2030" se adelantan actualmente a cargo de la SDSCJ acciones tendientes a garantizar mayores oportunidades de los y las jóvenes en el mejoramiento de los entornos en donde se desarrollan, así como la apropiación de herramientas para conciliar ante situaciones de conflicto en los territorios, e incluso jóvenes quienes están vinculados a procesos penales, los cuales son capaces de planear sus proyectos de vida basados en la cultura de la legalidad. La inclusión social y productiva se ha considerado fundamental y se ha materializado en programas como

"Parceros".

También en la "Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBTI y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital" 2021-2032 se promueven acciones dirigidas a estos sectores de manera específica, entre ellas: la atención integral y el acceso efectivo a la justicia, la promoción de derechos en la Cárcel Distrital, las redes de cuidado comunitarias y familiares, la estrategia Vigía LGBTI, procesos de formación a policía con enfoque diferencial, estudio sobre casos de crímenes y violencias e implementación de un Sistema de información donde se identifiquen casos de crímenes y violencias contra personas de los sectores LGBTI, todos a cargo de la SDSCJ.

De acuerdo con lo anterior, se consideró relevante destacar y tener en cuenta las actuaciones que se han adelantado relacionadas a los asuntos de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el distrito, correspondientes con los objetivos y enfoques que se han consolidado desde el sector seguridad y que se ratifican a lo largo de la Política

3.5 Sectores y entidades corresponsables

La gestión del Estado a través de Políticas públicas requiere un proceso de planeación que oriente la asignación de recursos y la distribución de responsabilidades para la materialización de los objetivos trazados. En tal sentido, para lograr la transformación de los asuntos públicos resulta fundamental el despliegue de acciones sistemáticas producto de la evidencia, la información y los datos disponibles.

La Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, Y Construcción de Paz y Reconciliación será liderada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y a través de este instrumento ha establecido las prioridades sectoriales, apostando por la cohesión orgánica de las estrategias a través de la coordinación de recursos, la articulación institucional y la complementariedad de presupuestos y competencias entre los participantes.

Por lo tanto, esta Política pública se constituye en el principal instrumento de intervención para la gestión de las problemáticas que afectan la seguridad, la convivencia y el acceso a la justicia en el Distrito Capital, en la que intervienen actores locales, nacionales y regionales.

3.5.1 Articulación interinstitucional

Con el fin de mejorar la gestión de la seguridad, la convivencia ciudadana y el acceso a la justicia en el Distrito Capital, se propone avanzar hacia una gobernanza que tenga como punto de partida esquemas de colaboración entre sociedad y gobierno dentro de un enfoque integral. Este propósito implica la construcción de un marco de gestión pública que procure una interacción más armónica entre los actores participantes y del fortalecimiento de sus capacidades. En ese sentido, se presenta un modelo de gobernanza en el que confluyen el gobierno, el sector privado, la academia y la ciudadanía, a partir del intercambio de información y la administración de recursos que contribuyan a garantizar la vida y el ejercicio de los derechos de la población del Distrito Capital.

Este propósito, a su vez, implica avanzar hacia disponer de un proceso de planeación conjunta con acciones coordinadas que posibiliten una mayor gobernabilidad y legitimidad en el territorio, a través del fortalecimiento de los procesos y espacios de participación y la construcción de las herramientas necesarias para que puedan contribuir activamente en la identificación y solución de los problemas de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en las localidades.

3.5.2 Escenarios

Se entiende por escenarios los espacios establecidos y reglamentados jurídicamente para la toma informada de decisiones, donde confluyen los actores públicos y privados corresponsables en la gestión de la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital. Estas instancias se caracterizan por el rol estratégico que tienen en materia de toma de decisiones, implementación y seguimiento a los asuntos de seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia.

Los espacios para la articulación institucional corresponden a los

escenarios de carácter periódico en los que se discute el seguimiento a la implementación de la Política Pública Distrital, y que contribuyan a las evaluaciones sobre los resultados obtenidos a través de esta. Adicionalmente, facilitan la formulación de estrategias y alternativas de solución entre los actores involucrados en la Política Pública Distrital.

En este orden de ideas, se destaca en primer lugar el Consejo Distrital de Seguridad y Convivencia que, según el Decreto 079 de 2018, es el cuerpo consultivo y de toma de decisiones en materia de prevención y reacción ante los problemas relacionados con la seguridad y la convivencia ciudadana en el Distrito Capital que permite la articulación de las autoridades político-administrativas del Distrito Capital y las autoridades nacionales. Es liderado por el (la) Alcalde(sa) Mayor de Bogotá quien lo preside, y está integrado por el(la) Secretario(a) Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; el(la) Secretario(a) Distrital de Gobierno; el(la) Comandante de la Unidad Metropolitana de Policía Nacional (MEBOG); el(la) Comandante de la Brigada XIII; el(la) Director(a) Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); el(la) Director(a) Seccional del Instituto Nacional de Medicina Legal (INML) y el(la) Director(a) Seccional de la Fiscalía General de la nación (FGN), en calidad de miembros permanentes; y asisten como invitados (más frecuentes) el(la) Secretario(a) Distrital de la Mujer; el(la) Secretario(a) Distrital de Movilidad y el (la) Secretario(a) Distrital de Integración Social.

En ese sentido, el Consejo Distrital de Seguridad y Convivencia se constituye en el espacio de articulación institucional que permite que la gestión de la seguridad y la convivencia ciudadana sea consecuente con los lineamientos de la Política Pública Distrital, así como se logre la articulación con la Política Pública del nivel nacional. Asimismo, debe revisar y verificar la coherencia, correspondencia y complementariedad que existe entre los instrumentos de planeación estratégica en asuntos relacionados con la convivencia, expedidos tanto por las autoridades del orden nacional, como por las autoridades de otros órdenes de gobierno.

Se destaca el Consejo Local de Seguridad y Convivencia, instancia

encargada de analizar las situaciones de seguridad y convivencia en las localidades del Distrito Capital, así como adoptar medidas pertinentes encaminadas a la prevención, control y la mitigación de la actividad violenta. De igual manera, generar espacios de participación ciudadana para la identificación de los problemas de convivencia y seguridad.

En segundo lugar, se encuentra la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 371 de 2018, esta instancia tiene por objeto garantizar la coordinación intersectorial para la implementación de Políticas y estrategias distritales de carácter intersectorial en materia de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia. Esta instancia permite la articulación de las siguientes secretarías distritales: Seguridad, Convivencia y Justicia, Gobierno, Salud, Integración Social, Hábitat, Educación y Mujer. Además, permite la participación de aquellas entidades públicas que tienen relación directa con el objeto de la comisión.

Además de su función de coordinación, la Comisión Intersectorial también es importante para la implementación de la Política Pública Distrital, puesto que articula las acciones de fortalecimiento de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en Bogotá, en aras de garantizar la coherencia y coordinación entre los instrumentos de Política pública y su efectiva ejecución a nivel territorial.

De igual forma, en materia de construcción de paz y reconciliación, desde el alcance de esta Política, el escenario distrital es la Mesa intersectorial para la implementación del Acuerdo de Paz en Bogotá D.C., creada y reglamentada mediante el Decreto 489 de 2021 de la Alcaldía Mayor. El Artículo 1. del mencionado Decreto, define la Mesa como una instancia de articulación y coordinación de alto nivel, para liderar la ejecución y el seguimiento de la implementación de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET Bogotá – Región, y la formulación e implementación de una estrategia para la reintegración y reincorporación efectiva de excombatientes, y la debida articulación con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición -SIVJRNR- en el

marco del proceso de reconciliación. Así mismo, esta Mesa es un escenario para promover la planeación y la toma de decisiones relacionadas con estas temáticas.

La Mesa intersectorial para la implementación del Acuerdo de Paz en Bogotá D.C es liderada por el/ la Alcalde (sa) Mayor, y está organizada por mesas o instancias para cada una de las líneas de trabajo, en las cuales participan entidades del nivel nacional y distrital que tienen competencia y responsabilidades en la implementación del Acuerdo de Paz.

Adicionalmente, la Política ofrecerá los escenarios que permitan una comunicación continua con los actores implicados e interesados en la gestión de la seguridad, la convivencia y el acceso a la justicia desde una perspectiva regional. Bajo esta orientación, se reúnen los diferentes esfuerzos para crear instrumentos y mecanismos de coordinación que permitan producir productos de integración como el sistema regional de seguridad, convivencia y justicia y la puesta en marcha del Plan Integral de Seguridad Convivencia y Justicia regional (PISCCCJ) para enfrentar las problemáticas comunes generadas por la criminalidad, la violencia y la conflictividad, que no tienen límites jurisdiccionales, que afectan a la ciudadanía de Bogotá, y, que requieren un trabajo articulado entre las autoridades de Bogotá, Cundinamarca y el gobierno nacional a través de los diferentes escenarios de articulación interinstitucional.

En este sentido, se dispondrá de las capacidades que permitan la coordinación entre las autoridades de Bogotá y de los municipios aledaños, de tal forma que sus recursos, necesidades, información y desafíos confluyan en estrategias y acciones que produzcan efectos positivos en el mediano y en el largo plazo. Así mismo, se apoyará el cumplimiento de las funciones de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y las competencias que le corresponden, con el fin de garantizar la formulación de los instrumentos de planeación regional (como la puesta en marcha del Plan Integral de Seguridad y Justicia Regional), así como la coordinación del sistema regional de seguridad, convivencia y acceso a la justicia para los municipios que conformen la

Región Metropolitana.

Así las cosas, el modelo de gestión territorial para la seguridad que aquí se despliega es el resultado de la recopilación, centralización y coordinación de la información sobre seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia, para la definición de los lineamientos estratégicos, la priorización y focalización de las acciones, a través de una oferta integral. En ese orden de ideas, y con el propósito de garantizar el bienestar y la integridad de la ciudadanía, se cuenta con un conjunto de instrumentos que orientarán los contenidos estratégicos hacia su operación en los diferentes escenarios, así como con las instituciones, entidades y organismos de seguridad, convivencia y justicia del nivel nacional y Distrital.

4. Seguimiento y evaluación

La medición de la presente Política Pública tomará como referencia la Guía para el Seguimiento y Evaluación a las Políticas Públicas Distritales establecido por CONPES (Resolución SDP 1809 de 2018) y el respectivo Sistema Distrital de Seguimiento de Políticas Públicas, lineamientos que permiten orientar el proceso de verificación de generación de valor público una vez implementado el Plan de Acción de la Política, aportar a la construcción de información confiable para la toma de decisiones, y generar condiciones para la rendición de cuentas desde una perspectiva de Gobierno Abierto.

Para cumplir con dichos propósitos se establecen dos dimensiones estratégicas: 1) el seguimiento de la Política Pública; 2) la evaluación de la Política Pública.

Respecto al *seguimiento de la Política*, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia atenderá los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación sobre la rutina de seguimiento al Plan de Acción para la elaboración de informes trimestrales que contienen información cualitativa, cuantitativa y financiera de los productos y resultados establecidos en la Política.

Adicionalmente, se vinculan al proceso de seguimiento los indicadores de impacto como lo son la tasa de homicidios, la tasa de hurtos, la frecuencia de delitos; principalmente como medidores de la mejora de las condiciones de vida de los y las ciudadanas de Bogotá, pues bien, estos indicadores describen la materialidad de la gestión de la seguridad en Bogotá.

Para cumplir con lo anterior, la política tendrá un énfasis analítico en los procesos de seguimiento y evaluación centrado en la evidencia -Política Pública Basada en Evidencia- (Vaca & Jaime, 2017) en la medida en que las decisiones y las acciones de mejora de la intervención pública deben ser basadas en datos existentes y evidencia científica, lo que supone esfuerzos institucionales significativos para la cualificación de sistemas de información, el uso de diferentes herramientas tecnológicas y el almacenamiento y procesamiento de los datos disponibles.

Ahora bien, la secuencia para la consolidación de la información se centra en el envío de los reportes a la Oficina Asesora de Planeación por parte de las dependencias de la SDSCJ a cargo de productos y resultados en el Plan de Acción de la Política, así como de las entidades corresponsables, de manera trimestral, y en los tiempos y formatos establecidos por parte de la SDP.

Cabe precisar que, teniendo en cuenta la naturaleza de la política y el rol de liderazgo asumido por la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación ACPVR en lo que refiere al Objetivo 4 de la misma, será dicha institución la encargada de adelantar la comunicación, retroalimentación y consolidación de la información de productos y resultados para dirigir a la Oficina Asesora de Planeación de la SDSCJ, para así consolidar el total de la información de la Política y remitir a la SDP para la publicación de los respectivos informes.

De igual manera, la SDSCJ y la ACPVR podrán realizar reuniones de seguimiento con las dependencias y entidades encargadas de los productos, para revisar el nivel de efectividad de las cadenas de valor de la Política en términos de productos y resultados, lo que contribuye a la

toma de decisiones oportunas sobre información real. En este sentido, la información que arroje este seguimiento funcionará como diagnóstico y oportunidad de mejora de las acciones dirigidas a contribuir al fortalecimiento de las condiciones de seguridad, convivencia, acceso a la justicia, construcción de paz y reconciliación en la ciudad de Bogotá.

Sumado a lo anterior, la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia[1], servirá de instancia institucional de apoyo para socializar y fortalecer los asuntos propios de la ejecución del Plan de Acción de la Política.

Ahora, respecto a la *evaluación de la Política Pública*, la cual representa la última fase del ciclo de la misma, se prevé realizar dos evaluaciones intermedia o ex-dure, que se realicen en las vigencias 2027 y 2033, junto con una evaluación ex-post (Secretaría Distrital de Planeación, 2018) al finalizar la política. Estos procesos serán trabajados de manera conjunta entre la Oficinas de Análisis de la Información y Estudios Estratégicos, La Oficina Asesora de Planeación de la SDSCJ, la ACPVR y agencias externas que validen los proceso y los resultados de las mencionadas evaluaciones.

Las dos evaluaciones intermedias tendrán como objetivo analizar la eficiencia operacional del plan de acción e identificar factores que posibilitan o restringen el adecuado cumplimiento del plan de acción. Por un lado, estas evaluaciones refieren a *procesos y operaciones* (Secretaría Distrital de Planeación, 2018)*,* es decir, buscan construir información sobre el progreso de la intervención pública identificando la manera en que la gestión estatal puede mejorar; de igual forma, tendrán un componente orientado a la evaluación *institucional* (Secretaría Distrital de Planeación, 2018)*,* en la que se revisará el funcionamiento de las instituciones vinculadas y la capacidad de acción y de articulación de las entidades para alcanzar los logros establecidos.

Ahora bien, la evaluación ex-post tendrá una mirada retrospectiva sobre el desarrollo de la política, es decir, permitirá construir juicios de valor sobre el desempeño de la misma una vez ha finalizado la intervención institucional, para ello se realizará una evaluación de *productos y*

resultados en la que se identificará si la materialización del plan de acción llegó a buen término y si se han cumplido los objetivos contribuyendo a la mejoría de las condiciones de seguridad y protección de derechos en términos de convivencia ciudadana, acceso a la justicia, construcción de paz y reconciliación en la ciudad. Cabe señalar que, al ser la última acción de la política, conforme a su ciclo de vida, esta evaluación deberá ser una vez se termine el periodo de intervención. De esta forma, este proceso de evaluación deberá arrojar las conclusiones y recomendaciones pertinentes para orientar la intervención pública venidera.

Tanto las evaluaciones intermedias, como la final, tendrán una orientación mixta, es decir, acudirán a técnicas y métodos de recolección y procesamiento de datos de corte cuantitativo y cualitativo; de igual manera, tendrán una perspectiva transversal respecto a la participación ciudadana, la transparencia pública y el gobierno abierto, en la medida que dichos procesos de evaluación contarán con vinculación de actores relevantes para el desarrollo de la política, así como grupos ciudadanos de interés hacía los cuales las intervenciones estuvieron dirigidas.

5. Financiamiento

La Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación podrá contar con recursos de diferentes fuentes de financiación, entre las que se encuentran recursos propios, recursos de regalías, recursos del Sistema General de Participaciones SGP, recursos de cooperación nacional e internacional, entre otras, así como en la inversión priorizada por las entidades distritales responsables de los productos registrados en el plan de acción.

Objetivo	**Resultados**	**Productos**	**Costeo** (miles de millones)
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y	8	34	$1.427.280

libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia.			
2. Fortalecer las capacidades para la articulación de las autoridades nacionales y distritales, dirigidas a la afectación y desarticulación de economías criminales.	4	11	$482.475
3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos.	7	27	$775.753
4. Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.	4	27	$44.135
5. Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través	1	9	$176.582

de la gestion integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno			
Total	27	117	$2,906,225.00

El instrumento mediante el cual las entidades establecieron la inversión para la implementación de la Política Pública corresponde a la matriz de Plan de Acción, vinculado como anexo al presente documento.

Bibliografía y referencias

Al-Ghiyadh, M. A. K., & Al-Khafaji, S. J. N. (2021, February). The Role of Urban Planning and Urban Design on Safe Cities. In *IOP Conferencie Series: Materials Science and Engineering* (Vol. 1058, No. 1, p. 012065). IOP Publishing.

Amnesty. (6 de marzo de 1989). *Acción Urgente.* Obtenido de https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2021/06/amr230121989es.pdf

Arce, V. (09 de junio de 2021). *Día del estudiante caído*. Obtenido de Señal Memoria: https://www.senalmemoria.co/estudiante-caido-historia

Barragán, M. (11 de febrero de 2023). *BERNARDO JARAMILLO OSSA*. Obtenido de El Heraldo: https://www.elheraldo.co/columnas-de-opinion/mariella-barragan/bernardo-jaramillo-ossa-columnma-de-mariella-barragan-977445

BBC. (21 de 01 de 2019). *Carro bomba en Bogotá: el ELN reivindica la autoría del atentado que dejó 21 muertos en Bogotá*. Recuperado el 14 de 03 de 2023, de https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46944984

Bogotá D.C., (1998, junio 8). Acuerdo 6 de 1998 "por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Santa Fe de Bogotá, D.C., 1998 - 2001 -POR LA BOGOTÁ QUE QUEREMOS". Disponible en: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=535

Bogotá D.C., (2004, junio 3). Acuerdo 119 de 2004 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras públicas para Bogotá D.C 2004-2008 Bogotá sin Indiferencia un compromiso social contra la pobreza y la exclusión". Disponible en: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13607

Bogotá D.C., (2008, junio 9). Acuerdo 308 de 2008 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2008 – 2012 "BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR. Disponible en: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=30681

Bogotá D.C., (2001, junio 1). Decreto 440 de 2001 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2001 - 2004 "BOGOTA para VIVIR todos del mismo lado". Disponible en: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3787

Bogotá D.C. (2021, diciembre 29) Decreto 555 de 2021. Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. Disponible en: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=119582 .

Bogotá D.C. (2011, diciembre 28). Decreto 657 de 2022 "Por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Convivencia y Seguridad Ciudadana y se armonizan los procedimientos y mecanismos para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana –PICS- del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". Disponible en: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45167.

Bogotá D.C. (2021, diciembre 23). Resolución 2210 de 2021. Por medio de la cual se adopta e implementa la metodología para incorporar los enfoques poblacional - diferencial y de género en los instrumentos de planeación del Distrito Capital. Disponible en: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=123417 &dt=S

Ceballos, M., Martin, G. (2004), "BOGOTÁ: ANATOMÍA DE UNA TRANSFORMACIÓN Políticas de seguridad ciudadana 1995-2003.", Editorial Pontificia Universidad Javeriana, Disponible en:

https://www.corteidh.or.cr/tablas/23044.pdf.

Centro de Memoria, Paz y Reconciliación. (2012). *Bogotá, Ciudad Memoria.* Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.
CEV. (2022). *Hay Futuro Si Hay Verdad. COLOMBIA ADENTRO. Relatos territoriales sobre el conflicto armado. Dinámicas Urbanas de la Guerra.* Bogotá: CEV

CMPR. (abril de 2021). *Cartografía Bogotá, Ciudad Memoria.* Recuperado el 14 de abril de 2023, de http://centromemoria.gov.co/wp-content/uploads/2021/04/Cartografia_Pliego.pdf

CNMH. (30 de septiembre de 2022). *El conflicto armado en cifras.* Recuperado el 14 de marzo de 2023, de Observatorio de Memoria y conflicto:
https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/portal-de-datos/el-conflicto-en-cifras/

Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana [CNSCC]. Ley 1801 de 2016, 29 de julio de 2016. (Colombia).

Colak, A., & Pearce, J. (2009). 'Security from Below' in Contexts of Chronic Violence. *IDS Bulletin (Brighton. 1984), 40*(2), 11-19.

Comisión de la Verdad. (2023). *Bogotá y Soacha*. Recuperado el 02 de 03 de 2023, de https://web.comisiondelaverdad.co/: https://web.comisiondelaverdad.co/en-los-territorios/despliegue-territorial/bogota-y-soacha

Comisión de la Verdad. (7 de diciembre de 2020). *Sumapaz: una región que resiste para que el conflicto no se repita*. Recuperado el 14 de 03 de 2023, de https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/sumapaz-una-region-que-resiste-para-que-el-conflicto-no-se-repita#:~:text=Sumapaz%20ha%20sido%20un%20territorio,guerrilleros%2C%20paramilitares%20y%20el%20Estado.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2018). La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Una oportunidad para América Latina y el Caribe. Naciones Unidas, CEPAL. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2017). *Garantía de derechos Niñas, niños y adolescentes. Hacia la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes: Sistemas Nacionales de Protección.* OEA.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (13 de 07 de 2022). *https://www.cidh.oas.org/.* Obtenido de https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/cap2.htm

Consejo Directivo de la Unión Europea (2008). On the identification and designation of European critical infrastructures and the assessment of the need to improve their protection. Disponible en: https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:345:0075:0082:EN:PDF

Coordinadora Simón Bolívar. (25 de mayo de 2020). *Álvaro Fayad Delgado a 34 años de tu asesinato sigues más vivo que nunca*. Obtenido de https://www.aporrea.org/internacionales/a290944.html

Defensoría del Pueblo. (12 de septiembre de 2022). *Defensoría del Pueblo ha emitido 19 oficios de consumación de hechos advertidos en alertas tempranas para Bogotá*. Recuperado el 14 de 03 de 2023, de https://www.defensoria.gov.co/-/defensor%C3%ADa-del-pueblo-ha-emitido-19-oficios-de-consumaci%C3%B3n-de-hechos-advertidos-en-alertas-tempranas-para-bogot%C3%A1#%3A~%3Atext%3DHoy%20en%20d%C3%ADa%2C%20se%20encuentran%2Cde%20Sumapaz%20del%20departamento%20de

DNP. (13 de 07 de 2022). *dnp.gov.co*. Obtenido de https://www.dnp.gov.co/Paginas/Indice-de-Seguimiento-a-la-Economia-refleja-recuperacion-economica-del-pais.aspx

Dugand, A. G. (7 de julio de 2012). *El crimen de la Santamaría*. Obtenido de Cero Setenta Uniandes: https://cerosetenta.uniandes.edu.co/el-crimen-de-la-santamaria/

El Espectador. (29 de septiembre de 2016). El día que incendiaron las sedes de El Espectador y El Tiempo. *El Espectador*, págs. https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/el-dia-que-incendiaron-las-sedes-de-el-espectador-y-el-tiempo-article-657476/.

El Espectador. (18 de julio de 2018). El juez del caso Lara Bonilla. *El Espectador*, págs. https://www.elespectador.com/judicial/el-juez-del-caso-lara-bonilla-article-360998/.

El Espectador. (31 de agosto de 2019). *"Todos esperábamos el bombazo"*. Obtenido de El Espectador: https://www.elespectador.com/judicial/todos-esperabamos-el-bombazo-article-878780/

El Espectador. (5 de julio de 2019). *Se cumplen 30 años de la falsa operación militar de Altos del Portal*. Obtenido de https://www.elespectador.com/judicial/se-cumplen-30-anos-de-la-falsa-operacion-militar-de-altos-del-portal-article-869359/

El Tiempo. (5 de octubre de 1974). Atentado terrorista: muertos ayer 2 policías. *El Tiempo*, págs. 6-A.

El Tiempo. (20 de junio de 1991). *Pablo Escobar fue dejando a su paso un rosario de muerte y terror*. Obtenido de El Tiempo: https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-107320

El Tiempo. (12 de noviembre de 1999). *HISTORIA DE OTRAS BOMBAS*. Obtenido de El Tiempo: https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-949482

El Tiempo, R. (06 de septiembre de 1998). RAFAEL PARDO BUELVAS. *El Tiempo*, págs. https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-800413.

Fernández, L. B. (20 de enero de 2018). *El secuestro de siete días de Andrés Pastrana*. Obtenido de El Espectador: https://www.elespectador.com/judicial/el-secuestro-de-siete-dias-de-andres-pastrana-article-734332/

Fundación Ideas para la Paz. (2013). Crimen organizado, intensidad y focalización de la violencia homicida en Bogotá. Una mirada de largo plazo.

Fundación para el Desarrollo Social, el Ambiente y el Territorio Barriopinto . (31 de marzo de 2021). *Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial-Bogotá Región.* Recuperado el 15 de marzo de 2023, de https://info.undp.org/docs/pdc/Documents/COL/DOCUMENTO%20LECTURA%20TERRITORIAL%20BORDE%20SOACHA%20PDET-BR.pdf

Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFRA), "El enfoque basado en los Derechos Humanos, [en línea], disponible en: https://www.unfpa.org/es/el-enfoque-basado-en-los-derechos-humanos.

García, D. C. (8 de junio de 2010). *1989: el año cumbre del narcoterrorismo.* Obtenido de https://repository.javeriana.edu.co/: https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/5515/tesis527.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Geneva Centre for Security Sector Governance [DCAF] (2019). Urban Safety and Security. Security sector governance for inclusive, safe and resilient cities. Disponible en: https://www.dcaf.ch/urban-safety-and-

security-security-sector-governance-inclusive-safe-and-resilient-cities

Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP. (2016). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Recuperado de: https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf.

Hernández, L. V. (28 de noviembre de 2020). *30 años de la explosión en el barrio Quirigua*. Obtenido de Plaza Capital: https://plazacapital.co/ciudadania/5168-30-anos-de-la-explosion-en-el-barrio-quirigua

Indepaz. (2021). *LISTADO DE LAS 80 VÍCTIMAS DE VIOLENCIA HOMICIDA EN EL MARCO DEL PARO NACIONAL AL 23 DE JULIO.* Bogotá: https://indepaz.org.co/victimas-de-violencia-homicida-en-el-marco-del-paro-nacional/.

Jiménez, A. (2014). Una radiografía de la violencia en Bogotá en los años ochenta y noventa. *Ciudad Paz-ando (RCP)* , 37-48.

Jones, G., & Rodgers, D. (2015). Gangs, Guns and the City: Urban Policy in Dangerous Places. In *The City in Urban Poverty* (EADI Global Development Series, pp. 205-226). London: Palgrave Macmillan UK.

Ley 418 de 1997. Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones. 26 de diciembre de 1997. Diario Oficial 43201.

Ley 1448. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. 10 de junio de 2011. Diario Oficial No. 48.096.

Ley 2197 de 2022. Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones. 25 de enero de 2022. Diario Oficial 51928.

López, H. (10 de febrero de 2017). *Afranio Parra, un jaguar pintando caminos*. Obtenido de Rebelión: https://rebelion.org/afranio-parra-un-jaguar-pintando-caminos/

López, W. (mayo-agosto 1999), "Las Políticas de la Paz y los Procesos de Negociación en Colombia. Breve Balance y Perspectivas". Convergencia. Revista de Ciencias Sociales, vol. 6, núm. 6, pg. 245-274. https://www.redalyc.org/pdf/105/10501911.pdf.

Lozano, P. (23 de noviembre de 1988). *Falla un sangriento atentado contra el ministro de Defensa colombiano*. Obtenido de El País: https://elpais.com/diario/1988/11/24/internacional/596329214_850215.html

Moreno, F. E. (12 de junio de 2020). *Guadalupe Salcedo y la historia de los incumplimientos a la paz*. Obtenido de Centro de Memoria, Paz y Reconciliación: http://centromemoria.gov.co/guadalupe-salcedo-y-la-historia-de-los-incumplimientos-a-la-paz/

Odierno, R. y O´Hanlon, M. (2017). Urban security is national security. Disponible en: https://www.brookings.edu/blog/order-from-chaos/2017/03/16/urban-security-is-national-security/

ONU: Asamblea General, Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: Resolución aprobada por la Asamblea General, 15 de noviembre del 2000, Resolución 55/25, disponible en: https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf.

ONU: Asamblea General, Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 diciembre 1948, 217 A (III), disponible en: https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

ONU: Asamblea General, Pacto Internacional de Derechos Civiles y

Políticos. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, 16 diciembre 1966, Naciones Unidas, Serie de Tratados, vol. 999, p. 171, disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights.

Oquist, P. H. (1978). *Violencia, conflicto y política en Colombia.* Bogotá: Instituto de Estudios Colombianos.

Organización de Naciones Unidas (2019) "Directrices para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Más Seguros". Asamblea de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. Disponible en: https://unhabitat.org/sites/default/files/documents/2019-07/hsp_ha.1_res.2_s.pdf.

Organización de Naciones Unidas (2017). Nueva Agenda Urbana (NAU). Disponible en http://habitat3.org/wp-content/uploads/ NAU-English.pdf. A / RES / 71/256

Organización de las Naciones Unidas, ONUmujer, Revisado en publicación digital el día 14/12/22 en https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence.

Organización de Naciones Unidas (2012). Seguimiento del párrafo 143, relativo a la seguridad humana, del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Resolución 66/290. Disponible en: https://www.unocha.org/sites/dms/HSU/Publications%20and%20Products/Human%20Security%20Tools/Human%20Security%20in%20Theory%20and%20Practice%20English.pdf

Ospina, J., & Linares., C. (2019). *El rol de las entidades territoriales en la implementación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.* Bogotá: Comisión Colombiana de Juristas.

Pérez, A. P. (13 de enero de 2014). El asesinato de Gloria Lara: una historia de un falso positivo judicial. *Las 2 orillas*, págs. https://www.las2orillas.co/el-asesinato-de-gloria-lara-una-historia-de-falso-positivo-judicial/.

Poustourli, A., Kousoulidoy, M. y Tsoukala, V. (2015). Security in urban critical infrastructures: contribution of standards for a holistic approach of protection and resilience. Disponible en: https://cest2015.gnest.org/papers/cest2015_01442_oral_paper.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), (1994) "Informe Anual de Desarrollo Humano 1994", Fondo de Cultura Económica S.A, Disponible en: https://hdr.undp.org/system/files/documents/hdr1994escompletonostatspdf.pdf.

Rojas Aravena, F. y Álvarez, A. (2012). Seguridad Humana. Un estado del arte. En Seguridad Humana: nuevos enfoques. CAF – FLACSO. https://www.corteidh.or.cr/tablas/30032.pdf

Rojas, H. (2015) "LAS POLITICAS DE PAZ EN COLOMBIA Un análisis de contexto entre los diálogos de paz bajo el gobierno de Andrés Pastrana y el de Juan Manuel Santos" [Tesis de Maestría en Ciencia Política y Económica Énfasis en Paz e Integración], Universidad Católica de Colombia.
https://repository.ucatolica.edu.co/entities/publication/e36b0e9a-a32d-4b29-abb3-eab32bf638e6.

Rueda, M. R. (15 de septiembre de 2021). *Lo que mostró el censo de excombatientes de las Farc en Bogotá*. Recuperado el 14 de marzo de 2023, de El Espectador: https://www.elespectador.com/bogota/lo-que-mostro-el-censo-de-excombatientes-de-las-farc-en-bogota/

Saffon, M. P., & Uprimny., R. (2006). La ley de "justicia y paz": ¿una garantía de justicia y paz y de no repetición de las atrocidades? En R. U. Yepes, M. P. Sanín, C. B. Marino, & E. R. Saldarriaga., *¿Justicia*

transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia (págs. 86-115). Bogotá: DeJusticia.

Secretaría Distrital de Planeación (2020) "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI", obtenido de: https://jbb.gov.co/documentos/planeacion/2020/Octubre/PDD_UN_NUEVO_CONTRATO_SOCIAL_Y_AMBIENTAL_PARA_EL_SIGLO_XXI_2020-2024.pdf

SDP. (2018). Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas. Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Planeación. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Semana. (30 de diciembre de 1984). *CARROBOMBA EN LA EMBAJADA*. Obtenido de https://www.semana.com/economia/articulo/carro-bomba-en-la-embajada/6073-3/

Semanario Voz. (4 de marzo de 2020). *Teófilo Forero Castro: un hombre, un rostro, una historia…*. Obtenido de https://semanariovoz.com/teofilo-forero-castro-hombre-rostro-una-historia/

Sentencia T-102/03[215] Ver: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/C-102-03.htm

Sentencia C-370/06 [216]. Ver: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/C-370-06.htm#:~:text=por%20la%20cual%20se%20dictan,otras%20disposiciones%20para%20acuerdos%20humanitarios.

Sentencia T-010/15, ver: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/T-010-15.htm

Sierra, J. C. (7 de noviembre de 2022). *Colombia*. Obtenido de Hernando Baquero Borda sobrevivió al Palacio de Justicia y luego lo mató el narcotráfico: https://www.colombia.com/actualidad/que-paso-con/hernando-baquero-borda-sobrevivio-al-palacio-de-justicia-y-luego-lo-mato-el-narcotrafico-373028

Swissinfo.ch. (5 de junio de 2022). *Capturan a implicada en atentado contra centro comercial de Bogotá en 2017*. Recuperado el 14 de 03 de 2023, de https://www.swissinfo.ch/spa/colombia-terrorismo_capturan-a-implicada-en-atentado-contra-centro-comercial-de-bogot%C3%A1-en-2017/47649362#:~:text=Bogot%C3%A1%2C%204%20jun%20(EFE),informaron%20este%20s%C3%A1bado%20fuentes%20castrenses.

Tinjacá, M. A. (18 de agosto de 2014). *La justicia masacrada*. Obtenido de El Espectador: https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/la-justicia-masacrada-article-511206/

UARIV. (2023). *Registro Único de Víctimas.* Bogotá: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC) (2011), "Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito", [en línea], disponible en: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_the_Crime_Prevention_Guidelines_Spanish.pdf

United Nations Office for Disaster Risk Reduction [UNDRR] (2017). Cómo desarrollar ciudades más resilientes. Manual para líderes de los gobiernos locales.

Vaca, P., & Jaime, F. (2017). Las Políticas Basadas en Evidencia como Plataformas para la Innovación de Políticas Públicas. Estado Abierto, 51-76.

Vamos, R. d. (2021). *Justicia Cómo Vamos Radiografía del Acceso a la Justicia en 17 Ciudades 2018-2019.* Bogotá. D.C.

Vásquez, T. (2002). *Las tendencias del conflicto armado en Bogotá y Cundinamarca y sus consecuencias en la planificación del desarrollo.* Bogotá: CINEP.

Velásquez, E. (2008). "El aporte del Libro Blanco de la seguridad ciudadana y la convivencia de Bogotá a la gobernabilidad de la seguridad

urbana" en: Rivera, F, et al. (2008) "Seguridad multidimensional en América Latina". Flacso-Ecuador. Recuperado de: https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1216930056.el_aporte_del_libro_blanco_por_elkin_velasquez_2.pdf.

Anexos

Plan de acción – Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia y Construcción de Paz y Reconciliación 2023 – 2038 (archivo .xls)

Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia y, Construcción de Paz y Reconciliación 2023 - 2038						
Decreto Distrital de Política Pública						
Fecha de firma del Decreto						
Fecha de actualización del Plan de Acción:						
Fecha de corte de seguimiento:						
Sector líder:	SeguridadConvivenciayJusticia			**Entidad líder:**		Secretaría de Seguridad, Con
Sector corresponsable 1:	Mujeres	**Entidad 1:** Secretaría Distrital de la Mujer	**Sector corresponsable 2:**	Hábitat		En
Objetivo General de la Política Pública: Garantizar la seguridad y la protección efectiva de los derechos, las condiciones para la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia y la construcción de paz y reconciliación en el Distrito Capital.						

Objetivo específico	Importancia relativa del objetivo específico (%)	Resultado esperado	Importancia relativa del resultado	Nombre del indicador de resultado	Fórmula del indicador de resultado	Enfoque
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.1 Aumento de las capacidades institucionales para la prevención de violencias e instrumentalización de las poblaciones en situación de vulnerabilidad	3,87%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Modelo Integral de prevención de violencias e instrumentalización de las poblaciones en situación de vulnerabilidad	(Número de fases implementadas del modelo de atención)/ (Número de fases proyectadas del modelo de atención)*100	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Diferencial
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.1 Aumento de las capacidades institucionales para la prevención de violencias e instrumentalización de las poblaciones en situación de vulnerabilidad	3,87%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Modelo Integral de prevención de violencias e instrumentalización de las poblaciones en situación de vulnerabilidad	(Número de fases implementadas del modelo de atención) / (Número de fases proyectadas del modelo de atención)*100	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Diferencial
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.1 Aumento de las capacidades institucionales para la prevención de violencias e instrumentalización de las poblaciones en situación de vulnerabilidad	3,87%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Modelo Integral de prevención de violencias e instrumentalización de las poblaciones en situación de vulnerabilidad	(Número de fases implementadas del modelo de atención) / (Número de fases proyectadas del modelo de atención)*100	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Diferencial
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.1 Aumento de las capacidades institucionales para la prevención de violencias e instrumentalización de las poblaciones en situación de vulnerabilidad	3,87%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Modelo Integral de prevención de violencias e instrumentalización de las poblaciones en situación de vulnerabilidad	(Número de fases implementadas del modelo de atención) / (Número de fases proyectadas del modelo de atención)*100	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Diferencial
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.1 Aumento de las capacidades institucionales para la prevención de violencias e instrumentalización de las poblaciones en situación de vulnerabilidad	3,87%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Modelo Integral de prevención de violencias e instrumentalización de las poblaciones en situación de vulnerabilidad	(Número de fases implementadas del modelo de atención)/ (Número de fases proyectadas del modelo de atención)*100	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Diferencial
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.1 Aumento de las capacidades institucionales para la prevención de violencias e instrumentalización de las poblaciones en situación de vulnerabilidad	3,87%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Modelo Integral de prevención de violencias e instrumentalización de las poblaciones en situación de vulnerabilidad	(Número de fases implementadas del modelo de atención)/ (Número de fases proyectadas del modelo de atención)*100	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Diferencial
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.1 Aumento de las capacidades institucionales para la prevención de violencias e instrumentalización de las poblaciones en situación de vulnerabilidad	3,87%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Modelo Integral de prevención de violencias e instrumentalización de las poblaciones en situación de vulnerabilidad	(Número de fases implementadas del modelo de atención)/ (Número de fases proyectadas del modelo de atención)*100	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Diferencial
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.2. Aumento de las capacidades institucionales para la prevención de delitos y violencias en entornos educativos	3,87%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Modelo de Prevención de Delitos y Violencias en Entornos Educativos	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Territorial
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.2. Aumento de las capacidades institucionales para la prevención de delitos y violencias en entornos educativos	3,87%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Modelo de Prevención de Delitos y Violencias en Entornos Educativos	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Territorial
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.3 Aumento de las capacidades institucionales para la mitigación situacional de riesgos contra la vida y la integridad de la ciudadanía	3,87%	Porcentaje de avance en la implementación del modelo para la protección de la vida y la integridad de la ciudadanía	(Etapas avanzadas anualmente) / (Etapas totales planificadas en las intervenciones que se realizan en el marco del Modelo) *100	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Territorial
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.3 Aumento de las capacidades institucionales para la mitigación situacional de riesgos contra la vida y la integridad de la ciudadanía	3,87%	Porcentaje de avance en la implementación del modelo para la protección de la vida y la integridad de la ciudadanía	(Etapas avanzadas anualmente) / (Etapas totales planificadas en las intervenciones que se realizan en el marco del Modelo) *100	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Territorial
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.3 Aumento de las capacidades institucionales para la mitigación situacional de riesgos contra la vida y la integridad de la ciudadanía	3,87%	Porcentaje de avance en la implementación del modelo para la protección de la vida y la integridad de la ciudadanía	(Etapas avanzadas anualmente) / (Etapas totales planificadas en las intervenciones que se realizan en el marco del Modelo) *100	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Territorial
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.3 Aumento de las capacidades institucionales para la mitigación situacional de riesgos contra la vida y la integridad de la ciudadanía	3,87%	Porcentaje de avance en la implementación del modelo para la protección de la vida y la integridad de la ciudadanía	(Etapas avanzadas anualmente) / (Etapas totales planificadas en las intervenciones que se realizan en el marco del Modelo) *100	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Territorial
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.3 Aumento de las capacidades institucionales para la mitigación situacional de riesgos contra la vida y la integridad de la ciudadanía	3,87%	Porcentaje de avance en la implementación del modelo para la protección de la vida y la integridad de la ciudadanía	(Etapas avanzadas anualmente) / (Etapas totales planificadas en las intervenciones que se realizan en el marco del Modelo) *100	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Territorial
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.3 Aumento de las capacidades institucionales para la mitigación situacional de riesgos contra la vida y la integridad de la ciudadanía	3,87%	Porcentaje de avance en la implementación del modelo para la protección de la vida y la integridad de la ciudadanía	(Etapas avanzadas anualmente) / (Etapas totales planificadas en las intervenciones que se realizan en el marco del Modelo) *100	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Territorial
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.3 Aumento de las capacidades institucionales para la mitigación situacional de riesgos contra la vida y la integridad de la ciudadanía	3,87%	Porcentaje de avance en la implementación del modelo para la protección de la vida y la integridad de la ciudadanía	(Etapas avanzadas anualmente) / (Etapas totales planificadas en las intervenciones que se realizan en el marco del Modelo) *100	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Territorial
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.3 Aumento de las capacidades institucionales para la mitigación situacional de riesgos contra la vida y la integridad de la ciudadanía	3,87%	Porcentaje de avance en la implementación del modelo para la protección de la vida y la integridad de la ciudadanía	(Etapas avanzadas anualmente) / (Etapas totales planificadas en las intervenciones que se realizan en el marco del Modelo) *100	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Territorial
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.3 Aumento de las capacidades institucionales para la mitigación situacional de riesgos contra la vida y la integridad de la ciudadanía	3,87%	Porcentaje de avance en la implementación del modelo para la protección de la vida y la integridad de la ciudadanía	(Etapas avanzadas anualmente) / (Etapas totales planificadas en las intervenciones que se realizan en el marco del Modelo) *100	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Territorial
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.4 Aumento del conocimiento ciudadano sobre el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC)	3,87%	Porcentaje de ciudadanos que habitan y transitan Bogotá que reportan conocer el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC)	(Número de personas que reportan conocer el CNSCC) /(Total de personas encuestadas) *100	Cultura Ciudadana
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.4 Aumento del conocimiento ciudadano sobre el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC)	3,87%	Porcentaje de ciudadanos que habitan y transitan Bogotá que reportan conocer el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC)	(Número de personas que reportan conocer el CNSCC) / (Total de personas encuestadas) *100	Cultura Ciudadana
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.4 Aumento del conocimiento ciudadano sobre el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC)	3,87%	Porcentaje de ciudadanos que habitan y transitan Bogotá que reportan conocer el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC)	(Número de personas que reportan conocer el CNSCC) / (Total de personas encuestadas) *100	Cultura Ciudadana
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.5 Aumento de la percepción ciudadana respecto a la orientación y participación en actividades pedagógicas de convivencia y/o programas comunitarios en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	3,87%	Nivel de percepción ciudadana respecto a la orientación y participación en actividades pedagógicas de convivencia y/o programas comunitarios en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	(Total de personas encuestadas con nivel de satisfacción/ total de personas encuestadas) * 100	Cultura Ciudadana
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.5 Aumento de la percepción ciudadana respecto a la orientación y participación en actividades pedagógicas de convivencia y/o programas comunitarios en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	3,87%	Nivel de percepción ciudadana respecto a la orientación y participación en actividades pedagógicas de convivencia y/o programas comunitarios en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	(Total de personas encuestadas con nivel de satisfacción/ total de personas encuestadas) * 100	Cultura Ciudadana
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.6 Aumento de la ciudadanía pertenecientes a organizaciones ciudadanas "Junta de acción comunal, cívica barrial o de seguridad y vigilancia"	3,87%	Porcentaje de ciudadanos y ciudadanas pertenecientes a organizaciones ciudadanas "Junta de acción comunal, cívica barrial o de seguridad y vigilancia"	(Número de personas que afirman pertenecer a organizaciones ciudadanas de Juntas de Acción Comunal, civil barrial o de seguridad y vigilancia en la encuesta multipropósito del DANE) / (total de personas que responden la encuesta)*100	Cultura Ciudadana; Derechos Humanos
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.6 Aumento de la ciudadanía pertenecientes a organizaciones ciudadanas "Junta de acción comunal, cívica barrial o de seguridad y vigilancia"	3,87%	Porcentaje de ciudadanos y ciudadanas pertenecientes a organizaciones ciudadanas "Junta de acción comunal, cívica barrial o de seguridad y vigilancia"	(Número de personas que afirman pertenecer a organizaciones ciudadanas de Juntas de Acción Comunal, civil barrial o de seguridad y vigilancia en la encuesta multipropósito) /(total de personas que responden la encuesta)*100	Cultura Ciudadana; Derechos Humanos
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.6 Aumento de la ciudadanía pertenecientes a organizaciones ciudadanas "Junta de acción comunal, cívica barrial o de seguridad y vigilancia"	3,87%	Porcentaje de ciudadanos y ciudadanas pertenecientes a organizaciones ciudadanas "Junta de acción comunal, cívica barrial o de seguridad y vigilancia"	(Número de personas que afirman pertenecer a organizaciones ciudadanas de Juntas de Acción Comunal, civil barrial o de seguridad y vigilancia en la encuesta multipropósito) /(total de personas que responden la encuesta)*100	Cultura Ciudadana; Derechos Humanos
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.6 Aumento de la ciudadanía pertenecientes a organizaciones ciudadanas "Junta de acción comunal, cívica barrial o de seguridad y vigilancia"	3,87%	Porcentaje de ciudadanos y ciudadanas pertenecientes a organizaciones ciudadanas "Junta de acción comunal, cívica barrial o de seguridad y vigilancia"	(Número de personas que afirman pertenecer a organizaciones ciudadanas de Juntas de Acción Comunal, civil barrial o de seguridad y vigilancia en la encuesta multipropósito) /(total de personas que responden la encuesta)*100	Cultura Ciudadana; Derechos Humanos
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.7 Aumento de las capacidades institucionales para la Prevención de riesgos asociados a la seguridad ciudadana en el Sistema Integrado de Transporte Público	3,87%	Porcentaje de avance en la implementación del modelo para la prevención de riesgos asociados a la seguridad ciudadana en el Sistema Integrado de Transporte Público	(Etapas avanzadas anualmente) / (Etapas totales planificadas en las intervenciones que se realizan en el marco del Modelo) *100	Territorial; Cultura Ciudadana
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.7 Aumento de las capacidades institucionales para la Prevención de riesgos asociados a la seguridad ciudadana en el Sistema Integrado de Transporte Público	3,87%	Porcentaje de avance en la implementación del modelo para la prevención de riesgos asociados a la seguridad ciudadana en el Sistema Integrado de Transporte Público	(Etapas avanzadas anualmente) / (Etapas totales planificadas en las intervenciones que se realizan en el marco del Modelo) *100	Territorial; Cultura Ciudadana
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.7 Aumento de las capacidades institucionales para la Prevención de riesgos asociados a la seguridad ciudadana en el Sistema Integrado de Transporte Público	3,87%	Porcentaje de avance en la implementación del modelo para la prevención de riesgos asociados a la seguridad ciudadana en el Sistema Integrado de Transporte Público	(Etapas avanzadas anualmente) / (Etapas totales planificadas en las intervenciones que se realizan en el marco del Modelo) *100	Territorial; Cultura Ciudadana
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.8 Aumento de las capacidades institucionales para el desarrollo de la Agenda Bogotá región metropolitana en clave de seguridad	3,87%	Porcentaje de avance en la formulación, diseño e implementación del modelo para la materialización de la agenda Bogotá - Región metropolitana	(Etapas avanzadas anualmente) / (Etapas totales planificadas para el diseño e implementación de la agenda) *100	Territorial
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.8 Aumento de las capacidades institucionales para el desarrollo de la Agenda Bogotá región metropolitana en clave de seguridad	3,87%	Porcentaje de avance en la formulación, diseño e implementación del modelo para la materialización de la agenda Bogotá - Región metropolitana	(Etapas avanzadas anualmente) / (Etapas totales planificadas para el diseño e implementación de la agenda) *100	Territorial
1. Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia	11%	1.8 Aumento de las capacidades institucionales para el desarrollo de la Agenda Bogotá región metropolitana en clave de seguridad	3,87%	Porcentaje de avance en la formulación, diseño e implementación del modelo para la materialización de la agenda Bogotá - Región metropolitana	(Etapas avanzadas anualmente) / (Etapas totales planificadas para el diseño e implementación de la agenda) *100	Territorial
2. Fortalecer las capacidades para la articulación de las autoridades nacionales y distritales, dirigidas a la afectación y desarticulación de economías criminales	11%	2.1 Implementación del Sistema de Información Distrital de Crimen Organizado (SIDICOF) para la comprensión de los fenómenos asociados a violencias y delincuencia en Bogotá	2,75%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Sistema de Información Distrital de Crimen Organizado (SIDICOF) para la comprensión de los fenómenos asociados a violencias y delincuencia en Bogotá	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Derechos Humanos; Territorial

2. Fortalecer las capacidades para la articulación de las autoridades nacionales y distritales, dirigidas a la afectación y desarticulación de economías criminales	11%	2.1 Implementación del Sistema de Información Distrital de Crimen Organizado (SIDICOF) para la comprensión de los fenómenos asociados a violencias y delincuencia en Bogotá	2,75%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Sistema de Información Distrital de Crimen Organizado (SIDICOF) para la comprensión de los fenómenos asociados a violencias y delincuencia en Bogotá	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Derechos Humanos; Territorial
2. Fortalecer las capacidades para la articulación de las autoridades nacionales y distritales, dirigidas a la afectación y desarticulación de economías criminales	11%	2.1 Implementación del Sistema de Información Distrital de Crimen Organizado (SIDICOF) para la comprensión de los fenómenos asociados a violencias y delincuencia en Bogotá	2,75%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Sistema de Información Distrital de Crimen Organizado (SIDICOF) para la comprensión de los fenómenos asociados a violencias y delincuencia en Bogotá	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Derechos Humanos; Territorial
2. Fortalecer las capacidades para la articulación de las autoridades nacionales y distritales, dirigidas a la afectación y desarticulación de economías criminales	11%	2.2. Disminución del tiempo promedio de respuesta de recepcion, asignacion y movilización de incidentes de seguridad del C4	2,75%	Minutos promedio de respuesta de recepcion, asignacion y movilización de incidentes de seguridad del C4	(Sumatoria de minutos promedio del tiempo de respuesta de atención de incidentes de seguridad) - (Hora de recepción de la llamada de atención de incidentes de seguridad)	Territorial
2. Fortalecer las capacidades para la articulación de las autoridades nacionales y distritales, dirigidas a la afectación y desarticulación de economías criminales	11%	2.2. Disminución del tiempo promedio de respuesta de recepcion, asignacion y movilización de incidentes de seguridad del C4	2,75%	Minutos promedio de respuesta de recepcion, asignacion y movilización de incidentes de seguridad del C4	(Sumatoria de minutos promedio del tiempo de respuesta de atención de incidentes de seguridad) - (Hora de recepción de la llamada de atención de incidentes de seguridad)	Territorial
2. Fortalecer las capacidades para la articulación de las autoridades nacionales y distritales, dirigidas a la afectación y desarticulación de economías criminales	11%	2.2. Disminución del tiempo promedio de respuesta de recepcion, asignacion y movilización de incidentes de seguridad del C4	2,75%	Minutos promedio de respuesta de recepcion, asignacion y movilización de incidentes de seguridad del C4	(Sumatoria de minutos promedio del tiempo de respuesta de atención de incidentes de seguridad) - (Hora de recepción de la llamada de atención de incidentes de seguridad)	Territorial
2. Fortalecer las capacidades para la articulación de las autoridades nacionales y distritales, dirigidas a la afectación y desarticulación de economías criminales	11%	2.3 Disminución del nivel de abandono de llamadas que ingresan al sistema NUSE 123	2,75%	Porcentaje de llamadas abandonadas en el Sistema NUSE 123	(Número de llamadas abandonadas en el periodo))/(Número de llamadas ofrecidasrecibidas) *100	Territorial
2. Fortalecer las capacidades para la articulación de las autoridades nacionales y distritales, dirigidas a la afectación y desarticulación de economías criminales	11%	2.3 Disminución del nivel de abandono de llamadas que ingresan al sistema NUSE 123	2,75%	Porcentaje de llamadas abandonadas en el Sistema NUSE 123	(Número de llamadas abandonadas en el periodo))/(Número de llamadas ofrecidas recibidas) *100	Territorial
2. Fortalecer las capacidades para la articulación de las autoridades nacionales y distritales, dirigidas a la afectación y desarticulación de economías criminales	11%	2.4 Aumento de las capacidades institucionales para la Mitigación situacional de riesgos contra el patrimonio	2,75%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Modelo de Mitigación situacional de riesgos contra el patrimonio	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Derechos Humanos; Territorial
2. Fortalecer las capacidades para la articulación de las autoridades nacionales y distritales, dirigidas a la afectación y desarticulación de economías criminales	11%	2.4 Aumento de las capacidades institucionales para la Mitigación situacional de riesgos contra el patrimonio	2,75%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Modelo de Mitigación situacional de riesgos contra el patrimonio	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Derechos Humanos; Territorial
2. Fortalecer las capacidades para la articulación de las autoridades nacionales y distritales, dirigidas a la afectación y desarticulación de economías criminales	11%	2.4 Aumento de las capacidades institucionales para la Mitigación situacional de riesgos contra el patrimonio	2,75%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Modelo de Mitigación situacional de riesgos contra el patrimonio	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Derechos Humanos; Territorial
3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos	25%	3.1 Aumento de las capacidades institucionales del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	3,57%	Porcentaje de avance en el diseño eimplementación del modelo de atención a victimas, adolescentes y redes de apoyo	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Restaurativo; Derechos Humanos; Poblacional
3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos	25%	3.1 Aumento de las capacidades institucionales del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	3,57%	Porcentaje de avance en el diseño eimplementación del modelo de atención a victimas, adolescentes y redes de apoyo	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Restaurativo; Derechos Humanos; Poblacional
3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos	25%	3.1 Aumento de las capacidades institucionales del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	3,57%	Porcentaje de avance en el diseño eimplementación del modelo de atención a victimas, adolescentes y redes de apoyo	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Restaurativo; Derechos Humanos; Poblacional
3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos	25%	3.1 Aumento de las capacidades institucionales del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	3,57%	Porcentaje de avance en el diseño eimplementación del modelo de atención a victimas, adolescentes y redes de apoyo	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Restaurativo; Derechos Humanos; Poblacional
3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos	25%	3.2 Aumento de las capacidades institucionales para la atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los Centros Privativos de la Libertad a cargo del Distrito	3,57%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Modelo de Atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los centros privativos de la libertad a cargo del Distrito	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Restaurativo; Derechos Humanos
3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos	25%	3.2 Aumento de las capacidades institucionales para la atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los Centros Privativos de la Libertad a cargo del Distrito	3,57%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Modelo de Atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los centros privativos de la libertad a cargo del Distrito	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Restaurativo; Derechos Humanos
3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos	25%	3.2 Aumento de las capacidades institucionales para la atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los Centros Privativos de la Libertad a cargo del Distrito	3,57%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Modelo de Atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los centros privativos de la libertad a cargo del Distrito	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Restaurativo; Derechos Humanos
3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos	25%	3.2 Aumento de las capacidades institucionales para la atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los Centros Privativos de la Libertad a cargo del Distrito	3,57%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Modelo de Atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los centros privativos de la libertad a cargo del Distrito	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Restaurativo; Derechos Humanos
3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos	25%	3.2 Aumento de las capacidades institucionales para la atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los Centros Privativos de la Libertad a cargo del Distrito	3,57%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Modelo de Atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los centros privativos de la libertad a cargo del Distrito	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Restaurativo; Derechos Humanos
3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos	25%	3.2 Aumento de las capacidades institucionales para la atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los Centros Privativos de la Libertad a cargo del Distrito	3,57%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Modelo de Atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los centros privativos de la libertad a cargo del Distrito	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Restaurativo; Derechos Humanos
3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos	25%	3.2 Aumento de las capacidades institucionales para la atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los Centros Privativos de la Libertad a cargo del Distrito	3,57%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Modelo de Atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los centros privativos de la libertad a cargo del Distrito	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Restaurativo; Derechos Humanos
3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos	25%	3.2 Aumento de las capacidades institucionales para la atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los Centros Privativos de la Libertad a cargo del Distrito	3,57%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Modelo de Atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los centros privativos de la libertad a cargo del Distrito	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Restaurativo; Derechos Humanos
3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos	25%	3.2 Aumento de las capacidades institucionales para la atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los Centros Privativos de la Libertad a cargo del Distrito	3,57%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Modelo de Atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los centros privativos de la libertad a cargo del Distrito	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Restaurativo; Derechos Humanos
3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos	25%	3.2 Aumento de las capacidades institucionales para la atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los Centros Privativos de la Libertad a cargo del Distrito	3,57%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Modelo de Atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los centros privativos de la libertad a cargo del Distrito	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Restaurativo; Derechos Humanos
3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos	25%	3.2 Aumento de las capacidades institucionales para la atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los Centros Privativos de la Libertad a cargo del Distrito	3,57%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Modelo de Atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los centros privativos de la libertad a cargo del Distrito	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Restaurativo; Derechos Humanos
3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos	25%	3.3. Aumento de las orientaciones a la ciudadanía sobre rutas de acceso a la justicia en el Distrito Capital	3,57%	Número de orientaciones realizadas a ciudadanos (as) de todas las localidades del Distrito que lo requieran por medio del Centro de Recepción e Información (CRI) y las Unidades de Mediación y Conciliación (UMC)	Sumatoria de orientaciones realizadas a ciudadanos (as) de todas las localidades del Distrito por medio del Centro de Recepción e Información (CRI) y las Unidades de Mediación y Conciliación (UMC)	Derechos Humanos; Género; Poblacional
3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos	25%	3.4 Aumento de las orientaciones de acceso a la justicia con enfoques diferencial poblacional y territorial por medio del Centro de Recepción e Información, CRI	3,57%	Número de orientaciones realizadas con enfoques poblacional, diferencial y territorial por medio del Centro de Recepción e Información (CRI)	Sumatoria de orientaciones realizadas con enfoques poblacional, diferencial y territorial por medio del Centro de Recepción e Información (CRI)	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Diferencial; Territorial
3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos	25%	3.4 Aumento de las orientaciones de acceso a la justicia con enfoques diferencial poblacional y territorial por medio del Centro de Recepción e Información, CRI	3,57%	Número de orientaciones realizadas con enfoques poblacional, diferencial y territorial por medio del Centro de Recepción e Información (CRI)	Sumatoria de orientaciones realizadas con enfoques poblacional, diferencial y territorial por medio del Centro de Recepción e Información (CRI)	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Diferencial; Territorial
3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos	25%	3.4 Aumento de las orientaciones de acceso a la justicia con enfoques diferencial poblacional y territorial por medio del Centro de Recepción e Información, CRI	3,57%	Número de orientaciones realizadas con enfoques poblacional, diferencial y territorial por medio del Centro de Recepción e Información (CRI)	Sumatoria de orientaciones realizadas con enfoques poblacional, diferencial y territorial por medio del Centro de Recepción e Información (CRI)	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Diferencial; Territorial
3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos	25%	3.5 Sostenimiento del nivel de reincidencia penitenciaria de la población atendida en Casa Libertad	3,57%	Porcentaje de reincidencia penitenciaria de la población atendida en el Programa Casa Libertad	(Número de personas que completaron el programa de atención al posprenado, que se reporta reincidencia penitenciaria en la vigencia del año anterior) / (Número total de personas que completaron el programa de atención al posprenado en la vigencia del año anterior) * 100	Derechos Humanos
3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos	25%	3.5 Sostenimiento del nivel de reincidencia penitenciaria de la población atendida en Casa Libertad	3,57%	Porcentaje de reincidencia penitenciaria de la población atendida en el Programa Casa Libertad	(Número de personas que completaron el programa de atención al posprenado, que se reporta reincidencia penitenciaria en la vigencia del año anterior) / (Número total de personas que completaron el programa de atención al posprenado en la vigencia del año anterior) * 100	Derechos Humanos
3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos	25%	3.6 Aumento de las capacidades institucionales para la calidad de las condiciones de privación de libertad en el Distrito	3,57%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del modelo de infraestructura, bienes y servicios para la atención de las personas privadas de la libertad, provistos en los equipamientos del Distrito	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Derechos Humanos
3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos	25%	3.6 Aumento de las capacidades institucionales para la calidad de las condiciones de privación de libertad en el Distrito	3,57%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del modelo de infraestructura, bienes y servicios para la atención de las personas privadas de la libertad, provistos en los equipamientos del Distrito	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Derechos Humanos
3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos	25%	3.6 Aumento de las capacidades institucionales para la calidad de las condiciones de privación de libertad en el Distrito	3,57%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del modelo de infraestructura, bienes y servicios para la atención de las personas privadas de la libertad, provistos en los equipamientos del Distrito	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Derechos Humanos
3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos	25%	3.7 Capacidad de respuesta para la reducción de la impunidad en Bogotá	3,57%	Porcentaje de avance en la construcción de un modelo que permita agilizar los procesos judiciales	(fases del modelo para agilizar los procesos judiciales implementadas)/(fases del modelo para agilizar los procesos judiciales formuladas) *100	Derechos Humanos
3. Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos	25%	3.7 Capacidad de respuesta para la reducción de la impunidad en Bogotá	3,57%	Porcentaje de avance en la construcción de un modelo que permita agilizar los procesos judiciales	(fases del modelo para agilizar los procesos judiciales implementadas)/(fases del modelo para agilizar los procesos judiciales formuladas) *100	Derechos Humanos

4. Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.	25%	4.1. Superación de la situación de vulnerabilidad en las víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá	6,25%	Víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá, que superan su situación de vulnerabilidad	Número de víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá, que superan su situación de vulnerabilidad	Territorial; Poblacional; Diferencial; Género
4. Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.	25%	4.1. Superación de la situación de vulnerabilidad en las víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá	6,25%	Víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá, que superan su situación de vulnerabilidad.	Número de víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá, que superan su situación de vulnerabilidad.	Territorial; Poblacional; Diferencial; Género
4. Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.	25%	4.1. Superación de la situación de vulnerabilidad en las víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá	6,25%	Víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá, que superan su situación de vulnerabilidad.	Número de víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá, que superan su situación de vulnerabilidad.	Territorial; Poblacional; Diferencial; Género
4. Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.	25%	4.1. Superación de la situación de vulnerabilidad en las víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá	6,25%	Víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá, que superan su situación de vulnerabilidad.	Número de víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá, que superan su situación de vulnerabilidad.	Territorial; Poblacional; Diferencial; Género
4. Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.	25%	4.1. Superación de la situación de vulnerabilidad en las víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá	6,25%	Víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá, que superan su situación de vulnerabilidad.	Número de víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá, que superan su situación de vulnerabilidad.	Territorial; Poblacional; Diferencial
4. Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.	25%	4.2. Reducción de la estigmatización de las instituciones y ciudadanía hacia la población víctima, excombatientes y población de las zonas PDET	6,25%	Porcentaje de víctimas, excombatientes y población de las zonas PDET que se percibe estigmatizada por las instituciones distritales que los han atendido y la ciudadanía.	(Número de víctimas, excombatientes y población sujeto de los PDET que se percibe estigmatizada por las instituciones distritales que los han atendido y la ciudadanía) /(Número de víctimas, excombatientes y población sujeto de los PDET a los que se les aplica la medición)*100%.	Territorial; Poblacional
4. Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.	25%	4.2. Reducción de la estigmatización de las instituciones y ciudadanía hacia la población víctima, excombatientes y población de las zonas PDET	6,25%	Porcentaje de víctimas, excombatientes y población de las zonas PDET que se percibe estigmatizada por las instituciones distritales que los han atendido y la ciudadanía.	(Número de víctimas, excombatientes y población sujeto de los PDET que se percibe estigmatizada por las instituciones distritales que los han atendido y la ciudadanía)/(Número de víctimas, excombatientes y población sujeto de los PDET a los que se les aplica la medición)* 100%.	Territorial; Poblacional
4. Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.	25%	4.2. Reducción de la estigmatización de las instituciones y ciudadanía hacia la población víctima, excombatientes y población de las zonas PDET	6,25%	Porcentaje de víctimas, excombatientes y población de las zonas PDET que se percibe estigmatizada por las instituciones distritales que los han atendido y la ciudadanía.	(Número de víctimas, excombatientes y población sujeto de los PDET que se percibe estigmatizada por las instituciones distritales que los han atendido y la ciudadanía)/(Número de víctimas, excombatientes y población sujeto de los PDET a los que se les aplica la medición)*100%.	Territorial; Poblacional
4. Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.	25%	4.3. Consolidación del proceso de reconciliación orientado al diálogo y la reconstrucción de tejido entre actores y sectores sociales de Bogotá	6,25%	Indice agregado de condiciones para la reconciliación.	(Sumatoria del porcentaje de confianza, disposición a la reconciliación, capital social y entorno psicosocial y perdón año base) /(Sumatoria del porcentaje de confianza, disposición a la reconciliación, capital social y entorno psicosocial y perdón)*100%	Territorial; Poblacional; Diferencial; Género
4. Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.	25%	4.3. Consolidación del proceso de reconciliación orientado al diálogo y la reconstrucción de tejido entre actores y sectores sociales de Bogotá	6,25%	Indice agregado de condiciones para la reconciliación.	(Sumatoria del porcentaje de confianza, disposición a la reconciliación, capital social y entorno psicosocial y perdón año base)/(Sumatoria del porcentaje de confianza, disposición a la reconciliación, capital social y entorno psicosocial y perdón)*100%	Territorial; Poblacional; Diferencial; Género
4. Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.	25%	4.3. Consolidación del proceso de reconciliación orientado al diálogo y la reconstrucción de tejido entre actores y sectores sociales de Bogotá	6,25%	Indice agregado de condiciones para la reconciliación.	(Sumatoria del porcentaje de confianza, disposición a la reconciliación, capital social y entorno psicosocial y perdón año base) / (Sumatoria del porcentaje de confianza, disposición a la reconciliación, capital social y entorno psicosocial y perdón)*100%	Territorial; Poblacional; Diferencial; Género
4. Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.	25%	4.3. Consolidación del proceso de reconciliación orientado al diálogo y la reconstrucción de tejido entre actores y sectores sociales de Bogotá	6,25%	Indice agregado de condiciones para la reconciliación.	(Sumatoria del porcentaje de confianza, disposición a la reconciliación, capital social y entorno psicosocial y perdón año base) /(Sumatoria del porcentaje de confianza, disposición a la reconciliación, capital social y entorno psicosocial y perdón)*100%	Territorial; Poblacional; Diferencial; Género
4. Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.	25%	4.3. Consolidación del proceso de reconciliación orientado al diálogo y la reconstrucción de tejido entre actores y sectores sociales de Bogotá	6,25%	Indice agregado de condiciones para la reconciliación.	(Sumatoria del porcentaje de confianza, disposición a la reconciliación, capital social y entorno psicosocial y perdón año base) /(Sumatoria del porcentaje de confianza, disposición a la reconciliación, capital social y entorno psicosocial y perdón)*100%	Territorial; Poblacional; Diferencial; Género
4. Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.	25%	4.3. Consolidación del proceso de reconciliación orientado al diálogo y la reconstrucción de tejido entre actores y sectores sociales de Bogotá	6,25%	Indice agregado de condiciones para la reconciliación.	(Sumatoria del porcentaje de confianza, disposición a la reconciliación, capital social y entorno psicosocial y perdón año base)/ (Sumatoria del porcentaje de confianza, disposición a la reconciliación, capital social y entorno psicosocial y perdón)*100%	Territorial; Poblacional; Diferencial; Género
4. Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.	25%	4.3. Consolidación del proceso de reconciliación orientado al diálogo y la reconstrucción de tejido entre actores y sectores sociales de Bogotá	6,25%	Indice agregado de condiciones para la reconciliación.	(Sumatoria del porcentaje de confianza, disposición a la reconciliación, capital social y entorno psicosocial y perdón año base) / (Sumatoria del porcentaje de confianza, disposición a la reconciliación, capital social y entorno psicosocial y perdón)*100%	Territorial; Poblacional; Diferencial; Género
4. Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.	25%	4.3. Consolidación del proceso de reconciliación orientado al diálogo y la reconstrucción de tejido entre actores y sectores sociales de Bogotá	6,25%	Indice agregado de condiciones para la reconciliación.	(Sumatoria del porcentaje de confianza, disposición a la reconciliación, capital social y entorno psicosocial y perdón año base) /(Sumatoria del porcentaje de confianza, disposición a la reconciliación, capital social y entorno psicosocial y perdón)*100%	Territorial; Poblacional; Diferencial; Género
4. Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.	25%	4.3. Consolidación del proceso de reconciliación orientado al diálogo y la reconstrucción de tejido entre actores y sectores sociales de Bogotá	6,25%	Indice agregado de condiciones para la reconciliación.	(Sumatoria del porcentaje de confianza, disposición a la reconciliación, capital social y entorno psicosocial y perdón año base) / (Sumatoria del porcentaje de confianza, disposición a la reconciliación, capital social y entorno psicosocial y perdón)*100%	Territorial; Poblacional; Diferencial; Género
4. Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.	25%	4.3. Consolidación del proceso de reconciliación orientado al diálogo y la reconstrucción de tejido entre actores y sectores sociales de Bogotá	6,25%	Indice agregado de condiciones para la reconciliación.	(Sumatoria del porcentaje de confianza, disposición a la reconciliación, capital social y entorno psicosocial y perdón año base) /(Sumatoria del porcentaje de confianza, disposición a la reconciliación, capital social y entorno psicosocial y perdón)*100%	Territorial; Poblacional; Diferencial; Género
4. Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.	25%	4.3. Consolidación del proceso de reconciliación orientado al diálogo y la reconstrucción de tejido entre actores y sectores sociales de Bogotá	6,25%	Indice agregado de condiciones para la reconciliación.	(Sumatoria del porcentaje de confianza, disposición a la reconciliación, capital social y entorno psicosocial y perdón año base) / (Sumatoria del porcentaje de confianza, disposición a la reconciliación, capital social y entorno psicosocial y perdón)*100%	Territorial; Poblacional; Diferencial; Género
4. Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.	25%	4.3. Consolidación del proceso de reconciliación orientado al diálogo y la reconstrucción de tejido entre actores y sectores sociales de Bogotá	6,25%	Indice agregado de condiciones para la reconciliación.	(Sumatoria del porcentaje de confianza, disposición a la reconciliación, capital social y entorno psicosocial y perdón año base) /(Sumatoria del porcentaje de confianza, disposición a la reconciliación, capital social y entorno psicosocial y perdón)*100%	Territorial; Poblacional; Diferencial; Género
4. Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.	25%	4.3. Consolidación del proceso de reconciliación orientado al diálogo y la reconstrucción de tejido entre actores y sectores sociales de Bogotá	6,25%	Indice agregado de condiciones para la reconciliación.	(Sumatoria del porcentaje de confianza, disposición a la reconciliación, capital social y entorno psicosocial y perdón año base) / (Sumatoria del porcentaje de confianza, disposición a la reconciliación, capital social y entorno psicosocial y perdón)*100%	Territorial; Poblacional; Diferencial; Género
4. Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.	25%	4.4. Aumento de la participación ciudadana de la población víctima, excombatiente y de las zonas PDET, para promover mayores niveles de incidencia	6,25%	Porcentaje de espacios de planeación y seguimiento de las políticas de la ciudad priorizados, en los que participa población víctima, excombatiente y de las zonas PDET	(Sumatoria de los espacios de planeación y seguimiento de políticas públicas de la ciudad priorizados en los que participa población víctima, excombatiente y de las zonas PDET / Sumatoria de los espacios de planeación y seguimiento de políticas públicas de la ciudad priorizados)*100	Territorial; Poblacional; Diferencial
4. Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.	25%	4.4. Aumento de la participación ciudadana de la población víctima, excombatiente y de las zonas PDET, para promover mayores niveles de incidencia	6,25%	Porcentaje de espacios de planeación y seguimiento de las políticas de la ciudad priorizados, en los que participa población víctima, excombatiente y de las zonas PDET	(Sumatoria de los espacios de planeación y seguimiento de políticas públicas de la ciudad priorizados en los que participa población víctima, excombatiente y de las zonas PDET / Sumatoria de los espacios de planeación y seguimiento de políticas públicas de la ciudad priorizados)*100	Territorial; Poblacional; Diferencial
4. Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.	25%	4.4. Aumento de la participación ciudadana de la población víctima, excombatiente y de las zonas PDET, para promover mayores niveles de incidencia	6,25%	Porcentaje de espacios de planeación y seguimiento de las políticas de la ciudad priorizados, en los que participa población víctima, excombatiente y de las zonas PDET	(Sumatoria de los espacios de planeación y seguimiento de políticas públicas de la ciudad priorizados en los que participa población víctima, excombatiente y de las zonas PDET / Sumatoria de los espacios de planeación y seguimiento de políticas públicas de la ciudad priorizados)*100	Territorial; Poblacional; Diferencial
5. Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno	8%	5.1 Aumento de las capacidades institucionales para la atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios	8,05%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del modelo de atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Derechos Humanos; Ambiental; Territorial
5. Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno	8%	5.1 Aumento de las capacidades institucionales para la atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios	8,05%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del modelo de atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Derechos Humanos; Ambiental; Territorial
5. Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno	8%	5.1 Aumento de las capacidades institucionales para la atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios	8,05%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del modelo de atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Derechos Humanos; Ambiental; Territorial
5. Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno	8%	5.1 Aumento de las capacidades institucionales para la atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios	8,05%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del modelo de atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Derechos Humanos; Ambiental; Territorial
5. Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno	8%	5.1 Aumento de las capacidades institucionales para la atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios	8,05%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del modelo de atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Derechos Humanos; Ambiental; Territorial
5. Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno	8%	5.1 Aumento de las capacidades institucionales para la atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios	8,05%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del modelo de atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Derechos Humanos; Ambiental; Territorial
5. Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno	8%	5.1 Aumento de las capacidades institucionales para la atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios	8,05%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del modelo de atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Derechos Humanos; Ambiental; Territorial
5. Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno	8%	5.1 Aumento de las capacidades institucionales para la atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios	8,05%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del modelo de atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios	(Número de fases implementadas)/ (Número de fases proyectadas)*100	Derechos Humanos; Ambiental; Territorial

viencia y Justicia																							
idad 2:	Unidad		Sector corresponsable 3:	Educación	Entidad 3:	Secretaría Distrital de Educación		Sector corresponsable 4:	Cultura Recreación y Deporte			Entidad 4:	Secretaría Distrital de Cultura,		Sector corresponsable 5:	Salud				Entidad 5:		
Tipo de anualización	Línea base		Tiempos de ejecución																				Meta de resultado Final
	Valor	Año	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027	Meta 2028	Meta 2029	Meta 2030	Meta 2031	Meta 2032	Meta 2033	Meta 2034	Meta 2035	Meta 2036	Meta 2037	Meta 2038	
Creciente	ND	ND		31/12/2038	5%	10%	50%	54%	58%	62%	64%	68%	72%	76%	80%	84%	88%	92%	96%	100%	100%

Creciente	10%	2023		31/12/2038	10%	15%	30%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%	100%		
Creciente	10%	2023		31/12/2038	10%	15%	30%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%	100%		
Decreciente	12	2023		31/12/2038	12	11,86	11,71	11,57	11,43	11,29	11,14	11	10,86	10,71	10,57	10,43	10,29	10,14	10	10	10		
Decreciente	12	2023		31/12/2038	12	11,86	11,71	11,57	11,43	11,29	11,14	11	10,86	10,71	10,57	10,43	10,29	10,14	10	10	10		
Decreciente	12	2023		31/12/2038	12	11,86	11,71	11,57	11,43	11,29	11,14	11	10,86	10,71	10,57	10,43	10,29	10,14	10	10	10		
Decreciente	6,62%	2022		31/12/2038	5,88%	5,76%	5,65%	5,53%	5,42%	5,32%	5,21%	5,10%	5,00%	4,90%	4,80%	4,71%	4,61%	4,52%	4,43%	4,34%	4,34%		
Decreciente	6,62%	2022		31/12/2038	5,88%	5,76%	5,65%	5,53%	5,42%	5,32%	5,21%	5,10%	5,00%	4,90%	4,80%	4,71%	4,61%	4,52%	4,43%	4,34%	4,34%		
Creciente	ND	ND		31/12/2038	5%	10%	50%	54%	58%	62%	64%	68%	72%	76%	80%	84%	88%	92%	96%	100%	100%		
Creciente	ND	ND		31/12/2038	5%	10%	50%	54%	58%	62%	64%	68%	72%	76%	80%	84%	88%	92%	96%	100%	100%		
Creciente	ND	ND		31/12/2038	5%	10%	50%	54%	58%	62%	64%	68%	72%	76%	80%	84%	88%	92%	96%	100%	100%		
Creciente	ND	ND		31/12/2038	5%	10%	50%	54%	58%	62%	64%	68%	72%	76%	80%	84%	88%	92%	96%	100%	100%		
Creciente	ND	ND		31/12/2038	5%	10%	50%	54%	58%	62%	64%	68%	72%	76%	80%	84%	88%	92%	96%	100%	100%		
Creciente	ND	ND		31/12/2038	5%	10%	50%	54%	58%	62%	64%	68%	72%	76%	80%	84%	88%	92%	96%	100%	100%		
Creciente	ND	ND		31/12/2038	5%	10%	50%	54%	58%	62%	64%	68%	72%	76%	80%	84%	88%	92%	96%	100%	100%		
Creciente	ND	ND		31/12/2038	5%	10%	50%	54%	58%	62%	64%	68%	72%	76%	80%	84%	88%	92%	96%	100%	100%		
Creciente	ND	ND		31/12/2038	5%	10%	50%	54%	58%	62%	64%	68%	72%	76%	80%	84%	88%	92%	96%	100%	100%		
Creciente	ND	ND		31/12/2038	5%	10%	50%	54%	58%	62%	64%	68%	72%	76%	80%	84%	88%	92%	96%	100%	100%		
Creciente	ND	ND		31/12/2038	5%	10%	50%	54%	58%	62%	64%	68%	72%	76%	80%	84%	88%	92%	96%	100%	100%		
Creciente	ND	ND		31/12/2038	5%	10%	50%	54%	58%	62%	64%	68%	72%	76%	80%	84%	88%	92%	96%	100%	100%		
Creciente	ND	ND		31/12/2038	5%	10%	50%	54%	58%	62%	64%	68%	72%	76%	80%	84%	88%	92%	96%	100%	100%		
Creciente	ND	ND		31/12/2038	5%	10%	50%	54%	58%	62%	64%	68%	72%	76%	80%	84%	88%	92%	96%	100%	100%		
Creciente	ND	ND		31/12/2038	5%	10%	50%	54%	58%	62%	64%	68%	72%	76%	80%	84%	88%	92%	96%	100%	100%		
Creciente	ND	ND		31/12/2038	5%	10%	50%	54%	58%	62%	64%	68%	72%	76%	80%	84%	88%	92%	96%	100%	100%		
Creciente	ND	ND		31/12/2038	5%	10%	50%	54%	58%	62%	64%	68%	72%	76%	80%	84%	88%	92%	96%	100%	100%		
Creciente	ND	ND		31/12/2038	5%	10%	50%	54%	58%	62%	64%	68%	72%	76%	80%	84%	88%	92%	96%	100%	100%		
Creciente	ND	ND		31/12/2038	5%	10%	50%	54%	58%	62%	64%	68%	72%	76%	80%	84%	88%	92%	96%	100%	100%		
Suma	129.696	2022		31/12/2038	139.843	140.542	141.245	141.951	151.661	152.374	162.091	162.808	163.525	164.242	173.242	182.242	183.042	183.855	192.855	193.672	2.629.190		
Suma	39634	2022		31/12/2038	39832	40031	40231	40433	40635	40838	41042	41247	41454	41661	41869	42079	42289	42500	42713	42926	661780		
Suma	39634	2022		31/12/2038	39832	40031	40231	40433	40635	40838	41042	41247	41454	41661	41869	42079	42289	42500	42713	42926	661780		
Suma	39634	2022		31/12/2038	39832	40031	40231	40433	40635	40838	41042	41247	41454	41661	41869	42079	42289	42500	42713	42926	661780		
Constante	6%	2022		31/12/2038	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%		
Constante	6%	2022		31/12/2038	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%		
Creciente	ND	ND			5%	10%	50%	54%	58%	62%	64%	68%	72%	76%	80%	84%	88%	92%	96%	100%	100%		
Creciente	ND	ND			5%	10%	50%	54%	58%	62%	64%	68%	72%	76%	80%	84%	88%	92%	96%	100%	100%		
Creciente	ND	ND			5%	10%	50%	54%	58%	62%	64%	68%	72%	76%	80%	84%	88%	92%	96%	100%	100%		
Creciente	ND	ND	1/01/2024	31/12/2038		10%	40%	50%	75%	100%											100%		
Creciente	ND	ND	1/01/2024	31/12/2038		10%	40%	50%	75%	100%											100%		

Creciente	106.489	2022		30/12/2032	109.684	112.878	116.073	119.268	122.462	125.657	128.852	132.046	135.241	138.436								138.436

D.					
Secretaría de Salud			Sector corresponsable 6:	Gobierno	Entidad 6:

	Indicadores de producto				
OBSERVACIONES	Producto esperado	Importancia relativa del producto	Nombre indicador de producto	Fórmula del indicador de producto	ODS
Fuente: SIEDCO	1.1.1. Actividades realizadas para la prevención de violencias y delitos sexuales con énfasis en las mujeres	0,48%	Número de actividades realizadas para la prevención de violencias y delitos sexuales con énfasis en las mujeres	Sumatoria de actividades realizadas para la prevención de violencias y delitos sexuales con énfasis en las mujeres	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Fuente: SIEDCO	1.1.2 Jornadas de socialización de las competencias funcionales de las Comisarías de Familia y la ruta interna para la atención de las víctimas de violencia por razones de género y otras violencias en el contexto familiar, dirigidas a funcionarios/as y/o contratistas del talento humano de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	0,48%	Número de Jornadas de socialización de las competencias funcionales de las Comisarías de Familia y la ruta interna para la atención de las víctimas de violencia por razones de género y otras violencias en el contexto familiar, dirigidas a funcionarios/as y/o contratistas del talento humano de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Sumatoria de jornadas de socialización de las competencias funcionales de las Comisarías de Familia y la ruta interna para la atención de las víctimas de violencia por razones de género y otras violencias en el contexto familiar, dirigidas a funcionarios/as y/o contratistas del talento humano de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	1.1.3. Procesos de formación dirigidos al cuerpo uniformado de la Policía Metropolitana de Bogotá para el reconocimiento y garantía de los derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas	0,48%	Número de capacitaciones realizadas al cuerpo uniformado de la Policía Metropolitana de Bogotá para el reconocimiento y garantía de los derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas	Sumatoria de capacitaciones realizadas al cuerpo uniformado de la Policía Metropolitana de Bogotá para el reconocimiento y garantía de los derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas	5. Igualdad de Género
Fuente Medicina Legal, rezago de 3 meses aproximadamente	1.1.4 Actividades de orientación en el acceso a servicios interinstitucionales de seguridad, convivencia y justicia para la población habitante de calle y en calle	0,48%	Número de actividades de orientación en el acceso a servicios interinstitucionales de seguridad, convivencia y justicia para la población habitante de calle y en calle	Sumatoria de actividades de orientación en el acceso a servicios interinstitucionales de seguridad, convivencia y justicia para la población habitante de calle y en calle	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	1.1.5.Actividades realizadas para la prevención de la instrumentalización y victimización en la población migrante	0,48%	Número de actividades realizadas para la prevención de la instrumentalización y victimización en la población migrante en Bogotá	Sumatoria de actividades realizadas para prevenir la instrumentalización y victimización en la población migrante en Bogotá	10. Reduccion de las desigualdades
	1.1.6. Convocatorias juveniles para el desarrollo de iniciativas de cultura ciudadana y prevención del delito en la construcción de una cultura de paz en el distrito	0,48%	Número de convocatorias para el desarrollo de iniciativas de cultura ciudadana y prevención de delito	Sumatoria de convocatorias juveniles para el desarrollo de iniciativas de cultura ciudadana y prevención del delito asignadas	8. Trabajo decente y crecimiento economico
	1.1.7 Jóvenes informados en el marco de la estrategia de prevención de violencias y resolución de conflictos	0,48%	Número de jóvenes informados en el marco de la estrategia de prevención de violencias y resolución de conflictos	Sumatoria de jóvenes informados en prevención de violencias y resolución de conflictos desarrolladas desde la Subdirección para la Juventud de la SDIS	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	1.1.8 Proceso de integración realizado entre Línea Calma y Línea 123	0,48%	Porcentaje de acciones para la integración entre Línea Calma y Línea 123	(Número de fases realizadas) /(Número total de fases planificadas) * 100	5. Igualdad de Género
El dispositivo para la atención en entornos educativos y protección a NNA requiere articulación con MNVCC, Secretaría Distrital de Educación y Personería Distrital.	1.2.1. Instancias locales de articulación interinstitucional desarrolladas como las Mesas Locales y Distritales de Entornos Educativos	1,93%	Número de Mesas Locales y Distritales de Entornos Educativos Educativos desarrolladas para la articulación interinstitucional	Sumatoria de Mesas Locales y/o Mesas Distritales de Entornos Educativos realizadas	4. Educación de Calidad
El dispositivo para la atención en entornos educativos y protección a NNA requiere articulación con MNVCC, Secretaría Distrital de Educación y Personería Distrital.	1.2.2. Planes Locales de Prevención diseñados e implementados contra los delitos y las violencias en entornos escolares	1,93%	Número de Planes Locales de Prevención diseñados e implementados contra los delitos y las violencias en entornos escolares	Sumatoria de Planes Locales de Prevención contra los delitos y las violencias en entornos escolares	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	1.3.1. Plan interinstitucional implementado para la prevención de delitos contra la vida y la integridad	0,43%	Porcentaje de avance en la implementación del Plan Anual Interinstitucional para la Prevención de delitos contra la vida y la integridad	(Número de fases anuales proyectadas)/ (Número de fases anuales implementadas)*100	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
La implementación de la estrategia requiere la participación de Secretaría Distrital de Gobierno y MVCC.	1.3.2. Actividades de cualificación del equipo territorial para la prevención y atención de factores sociales que inciden en violencias y delitos	0,43%	Número de actividades de cualificación del equipo territorial para la prevención y atención de factores sociales que inciden en violencias y delitos	Sumatoria de actividades de cualificación al equipo territorial para la prevención y atención de factores sociales que inciden en violencias y delitos	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	1.3.3. Actividades de cualificación del equipo territorial para el abordaje humanitario y extrajudicial de casos en conjunto con la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas	0,43%	Número de actividades de cualificación al equipo territorial para el abordaje humanitario y extrajudicial de casos en conjunto con la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas	Sumatoria de actividades de cualificación al equipo territorial para el abordaje humanitario y extrajudicial de casos en conjunto con la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
La implementación de la estrategia requierí articulación de la Dirección Seccional de Fiscalías para el aumento del esclarecimiento y judicialización de este delito, las policías judiciales SIJIN CTI y el MVCC.	1.3.4 Intervenciones realizadas por parte del equipo territorial para la prevención y atención de factores sociales que inciden en violencias y delitos	0,43%	Número de intervenciones realizadas por parte del equipo territorial para la prevención y atención de factores sociales que inciden en violencias y delitos	Sumatoria de Intervenciones del equipo territorial para la prevención y atención de factores sociales que inciden en violencias y delito	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	1.3.5. Planes interinstitucionales implementados para la prevención de delitos ambientales y ocupaciones ilegales	0,43%	Número de intervenciones del equipo territorial realizadas en el marco de los Planes interinstitucionales	Sumatoria de intervenciones realizadas por parte del equipo territorial para la prevención de riesgos ambientales en sectores complejos de la ciudad	13. Acción por el clima
	1.3.6 Protocolo interinstitucional de intervención coordinada para la atención en clave de salud y seguridad de las emergencias que se presentan en Bogotá	0,43%	Porcentaje de avance del Protocolo interinstitucional de intervención coordinada para la atención en clave de salud y seguridad de las emergencias que se presentan en Bogotá	(Etapas avanzadas anualmente) / (Etapas totales planificadas anualmente) *100	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	1.3.7 Gestión para la ampliación de capacidades de las Inspecciones de Policía en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	0,43%	Fases de gestión jurídica, técnica, política, de costos y administrativa, implementadas para la ampliación de capacidades de las Inspecciones de Policía en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	(Fases de gestión jurídica, técnica, política, de costos y administrativa implementadas) / (Fases de gestión jurídica, técnica, política, de costos y administrativa planeadas)* 100	16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas
	1.3.8 Acciones de inspección, vigilancia y control urbanístico realizadas por la Secretaría Distrital de Gobierno y Alcaldías Locales	0,43%	Número de acciones de Inspección, Vigilancia y Control realizadas por la Secretaría Distrital de Gobierno y Alcaldías Locales	Sumatoria de acciones de Inspección, Vigilancia y Control realizadas por la Secretaría Distrital de Gobierno y Alcaldías Locales	16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas
	1.3.9 Modelo de Agentes de Convivencia y Seguridad Civil Local diseñado para Bogotá	0,43%	Porcentaje de avance en las fases del Modelo de Agentes de Convivencia y Seguridad Civil Local diseñado para Bogotá	(Número de fases proyectadas/ Número de fases de avance en el diseño de un Modelo de Agentes de Convivencia y Seguridad Civil Local)*100	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	1.4.1 Actividades pedagógicas y comunicativas de formación e información en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC) a personas con enfoque diferencial	1,29%	Número de personas formadas e informadas en el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Sumatoria de personas formadas e informadas en el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	1.4.2 Entrenamiento complementario en Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), en las modalidades virtual, presencial y/o mixta, dirigido al personal policial adscrito a la Policía Metropolitana de Bogotá	1,29%	Número de personal uniformado que participa en el entrenamiento complementario en Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC)	Sumatoria de personal de la Policía que participa en jornadas de entrenamiento complementario del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá (CNSCC)	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	1.4.3 Procesos de activación de organizaciones y colectivos sociales para la implementación de acciones proclives a la convivencia	1,29%	Número de acompañamientos institucionales a organizaciones y colectivos sociales para la implementación de acciones proclives a la convivencia	Sumatoria de acompañamientos institucionales a organizaciones y colectivos sociales para la implementación de acciones proclives a la convivencia	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	1.5.1 Espacios virtuales y presenciales disponibles para la orientación y desarrollo de actividades pedagógicas de convivencia	1,93%	Número de espacios físicos y virtuales disponibles para la orientación y desarrollo de actividades pedagógicas de convivencia	Sumatoria de espacios físicos y virtuales para la orientación y desarrollo de actividades pedagógicas de convivencia	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	1.5.2 Servicios comunitarios ofertados para la resolución de comparendos de convivencia	1,93%	Número de jornadas de servicios comunitarios ofertados para la resolución de comparendos de convivencia	Sumatoria jornadas de servicios comunitarios ofertados para la resolución de comparendos de convivencia	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	1.6.1 Grupos ciudadanos vinculados al sistema de participación ciudadana para la convivencia y seguridad en clave de gobernanza territorial	0,96%	Número de grupos ciudadanos organizados de manera formal o informal que contribuyen a la seguridad y la convivencia	Sumatoria de grupos ciudadanos organizados de manera formal o informal que contribuyen a la seguridad y la convivencia	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	1.6.2 Actividades socioeducativas y de formación en Derechos Humanos para la paz y la transformación de conflictos	0,96%	Porcentaje de ciudadanos que participan en actividades socioeducativas y de formación en Derechos Humanos para la paz y la transformación de conflictos	(Número de personas formadas) / (número de personas que demandan procesos de formación) * 100	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	1.6.3 Pactos y/o acuerdos de acción colectiva firmados para la resolución de conflictos socialmente relevantes	0,96%	Porcentaje de pactos y/o acuerdos de acción colectiva firmados para la resolución de conflictos socialmente relevantes	(Número de pactos de Acción Colectiva firmados) / (número de pactos de acción colectiva programados)*100	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	1.6.4 Actividades de acompañamiento realizadas a las movilizaciones sociales identificadas para la promoción del diálogo social y la convivencia	0,96%	Porcentaje de actividades de acompañamiento realizadas a las movilizaciones sociales identificadas	(Número de movilizaciones sociales acompañadas) / (Número de movilizaciones sociales identificados) * 100	10.Reduccion de las desigualdades
	1.7.1. Acciones de control para la mitigación del transporte ilegal en Bogotá	1,29%	Porcentaje de ejecución de acciones de control para la mitigación del transporte ilegal en Bogotá	(Número de acciones de control al transporte ilegal ejecutadas) / (Número de acciones de control al transporte ilegal programadas) *100	11. Ciudades Y Comunidades Sostenibles
	1.7.2 Plan de Seguridad en el SITP de TRANSMILENIO S.A. implementado en Bogotá	1,29%	Porcentaje de avance de las actividades del Plan de Seguridad Anual en el SITP implementado en Bogotá	(Número de actividades ejecutadas del Plan anual) /(Número de actividades programadas del Plan anual)*100	11. Ciudades Y Comunidades Sostenibles
	1.7.3 Actividades pedagógicas y comunicativas para la apropiación temprana y la promoción de la cultura ciudadana en la red de metro de Bogotá	1,29%	Número de ciudadanos que participan de las actividades pedagógicas y comunicativas para la apropiación y la promoción de la cultura ciudadana en la red de metro de Bogotá	Sumatoria de personas que participaron en las actividades pedagógicas y comunicativas para la apropiación y la promoción de la cultura ciudadana en la red de metro de Bogotá	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	1.8.1. Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia Regional y al Plan Maestro de Equipamientos regionales de Seguridad, Convivencia y Justicia	1,29%	Porcentaje de cumplimiento del PISCCJ Regional y del Plan Maestro de Equipamientos Regionales de Seguridad, Convivencia y Justicia	(Número de documentos elaborados/Número de documentos planeados)*100	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
La implementación de la agenda conjunta requiere de la participación estratégica de la Gobernación de Cundinamarca.	1.8.2. Intervenciones interinstitucionales diseñadas e implementadas para el abordaje conjunto de la agenda en seguridad ciudadana para el entorno Bogotá-Región	1,29%	Número de intervenciones interinstitucionalmente diseñadas e implementadas para el abordaje conjunto de la agenda en seguridad ciudadana para el entorno Bogotá Región	Sumatoria de intervenciones diseñadas e implementadas interinstitucionalmente para el abordaje conjunto de la agenda en seguridad ciudadana para el entorno Bogotá Región	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	1.8.3. Plan interinstitucional de fortalecimiento para garantizar la seguridad integral de las infraestructuras vitales de la ciudad	1,29%	Porcentaje de implementación del Plan interinstitucional de fortalecimiento para garantizar la seguridad integral de las infraestructuras vitales de la ciudad	(Número de fases anuales proyectadas/ Número de fases anuales implementadas)*100	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Indicador implica la participación de los organismos de seguridad y justicia y el correspondiente flujo de información.	2.1.1. Metodología de Unificación de Información implementada entre agencias y organismos de seguridad y justicia en relación a actores delincuenciales y criminales	0,91%	Porcentaje de avance de la metodología de Unificación de Información implementada entre agencias y organismos de seguridad y justicia en relación a actores delincuenciales y criminales	(Etapas avanzadas para la implementación de la Metodología)/ (Etapas planificadas para el diseño e implementación de la Metodología)*100	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

cumplimiento sujeto a la operatividad y priorización de la Policía Metropolitana de Bogotá y Dirección Seccional de Fiscalías	2.1.2. Documentos para la toma de decisiones en correlación de variables de incidencia delictiva y criminal	0,91%	Número de documentos para la toma de decisiones en correlación de variables de incidencia delictiva y criminal	Sumatoria de documentos creados para la toma de decisiones en correlación de variables de incidencia delictiva y criminal	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
cumplimiento sujeto a la operatividad y priorización de la Policía Metropolitana de Bogotá y Dirección Seccional de Fiscalías	2.1.3. Centro de interacción y acción interagencial en funcionamiento para los fenómenos asociados a violencias y delincuencia en Bogotá	0,91%	Porcentaje de avance en el funcionamiento del centro de interacción y acción interagencial para los fenómenos asociados a violencias y delincuencia en Bogotá	(Porcentaje de avance en el funcionamiento del Centro) / (Porcentaje de avance proyectado para el funcionamiento del Centro)*100	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
FUENTE: PREMIER ONE	2.2.1. Componente de analítica de datos implementado en el sistema de atención de emergencias y seguridad (C4)	0,91%	Porcentaje de implementación del componente de analítica de datos en el sistema de atención de emergencias y seguridad (C4)	(Número de fases del componente de analítica de datos implementadas en el C4) / (Total de fases planificadas para la implementación del componente de analítica de datos en el C4)* 100	9. Industria, Innovacion E Infraestructura
FUENTE: PREMIER ONE	2.2.2. Centros de monitoreo de la Policía Nacional que adquieren el sistema de visualización integrado al sistema de videovigilancia del C4	0,91%	Número de centros de monitoreo de la Policía Nacional que adquieren el sistema de visualización integrados al C4	Sumatoria de centros de monitoreo de la Policía Nacional que adquieren el sistema de visualización, integrados al C4	9. Industria, Innovación e infraestructura
FUENTE: PREMIER ONE	2.2.3.Fortalecimiento tecnológico para el sistema de atención de emergencias y seguridad del C4	0,91%	Número de componentes tecnológicos de radio y video vigilancia adquiridos y dotados para el sistema de atención de emergencias y seguridad del C4	Sumatoria de componentes tecnológicos de radio y video vigilancia adquiridos y dotados	9. Industria, Innovación e infraestructura
FUENTE: PREMIER ONE	2.3.1.Infraestructura del C4 en funcionamiento con estándares internacionales	1,37%	Porcentaje de diseño e implementación de un (1) nuevo Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4	(Número de actividades para el funcionamiento del C4 avanzadas) / (Número total de actividades planificadas)* 100	9. Industria, Innovación e infraestructura
FUENTE: PREMIER ONE	2.3.2. Personal certificado internacionalmente del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4)	1,37%	Número de certificaciones internacionales de cualificación del personal	Sumatoria de certificaciones internacionales de cualificación de personal	9. Industria, Innovación e infraestructura
	2.4.1. Equipo especializado formado para la mitigación situacional de riesgos contra el patrimonio	0,91%	Número de formaciones del equipo especializado para el apoyo de las autoridades en la mitigación situacional de riesgos contra el patrimonio	Sumatoria de formaciones del equipo especializado para el apoyo a autoridades para la mitigación situacional de riesgos contra el patrimonio	16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas
La implementación de la estrategia requiere articulación con Policía Metropolitana de Bogotá (MIVICC, GAULA, TRANSMILENIO).	2.4.2. Planes de comunicación creados para la identificación y prevención de delitos en Bogotá	0,91%	Número de planes de comunicación creados para la identificación y prevención de delitos en Bogotá	Sumatoria de planes de comunicación para la identificación y prevención de delitos en Bogotá	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
La implementación de la estrategia requiere articulación con Policía Metropolitana de Bogotá (MIVICC, GAULA, TRANSMILENIO).	2.4.3. Planes creados para la mitigación y prevención de delitos en el contexto digital	0,91%	Número de planes creados para la mitigación y prevención de delitos en el contexto digital	Sumatoria de planes para la mitigación y prevención de delitos en el contexto digital	16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas
	3.1.1 Sedes habilitadas y en funcionamiento del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	0,71%	Número de sedes del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa habilitadas y en funcionamiento	Sumatoria de Sedes del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa habilitadas y en funcionamiento.	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	3.1.2 Programa de Justicia Juvenil Terapéutica	0,71%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación de un Programa de Justicia Juvenil Terapéutica	(Número de fases ejecutadas del Plan) / (Número de fases proyectadas del Plan) *100	3.Salud y Bienestar
	3.1.3. Programa diseñado e implementado para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS en el marco del SRPA	0,71%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación de las escalas de riesgo para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS en el marco del SRPA	(Número de fases ejecutadas para el el diseño e implementación de las escalas de riesgo) / (Número de fases planeadas para el diseño e implementación de las escalas de riesgo)*100	5.Igualdad de Genero
	3.1.4. Escuela de Formación diseñada e implementada para el Trabajo y el Desarrollo Humano para el SRPA	0,71%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación de la Escuela de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano para el SRPA.	(Número de actividades para la implementación de la Escuela de formación programadas)/ (Número de actividades para la implementación de laEscuela de formación proyectadas)*100	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	3.1.5. Jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) atendidos en los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social - FORJAR Restaurativo	0,71%	Porcentaje de jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) atendidos en el servicio Forjar Restaurativo	(Número de jóvenes vinculados al servicio Forjar Restaurativo)/(Número jóvenes del SRPA remitidos)*100	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	3.2.1. Rutas implementadas para el ingreso del Programa Distrital de Justicia Restaurativa para Adultos	0,32%	Porcentaje de avance en la implementación de rutas de ingreso del Programa Distrital de Justicia Restaurativa para Adultos	(Número de fases ejecutadas para el el diseño e implementación de rutas de ingreso al PDJRA)/número de fases planeadas para el diseño e implementación de rutas de ingreso al PDJRA)*100	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	3.2.2. Programa diseñado e implementado para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS para población adulta privada de la libertad en la Cárcel Distrital	0,32%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS para población adulta privada de la libertad en la Cárcel Distrital	(Fases ejecutadas para el diseño e implementación del Programa PASOS en la Cárcel Distrital)/(Fases planeadas para el diseño e implementación del Programa PASOS en la Cárcel Distrital)*100	5.Igualdad de Genero
	3.2.3. Plan diseñado e implementado para el Programa de Justicia Terapeútica en Adultos Privados de la libertad en la Cárcel Distrital	0,32%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Programa de Justicia Terapeútica en Adultos Privados de la libertad en la Cárcel Distrital	(fases ejecutadas para la implementación del Programa de Justicia Terapeútica en Adultos Privados de la libertad en la Cárcel Distrital)/(fases planeadas para la implementación del Programa de Justicia Terapeútica en Adultos Privados de la libertad en la Cárcel Distrital)*100	3.Salud y Bienestar
	3.2.4. Plan diseñado e implementado para la atención especializada a casos de violencia intrafamiliar para población privada de la libertad en la Cárcel Distrital	0,32%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación de un plan de atención especializada a casos de violencia intrafamiliar para población provada de la libertad en la Cárcel Distrital	(fases ejecutadas para la implementación de un plan de atención especializada a casos de violencia intrafamiliar para población privada de la libertad en la Cárcel Distrital)/(fases planeadas para la implementación de un plan de atención especializada a casos de violencia intrafamiliar para población privada de la libertad en la Cárcel Distrital)*100	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	3.2.5 Escuela diseñada e implementada para la formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en la Cárcel Distrital	0,32%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación de la Escuela de formación para el trabajo y el desarrollo humano en la Cárcel Distrital	(fases ejecutadas para el diseño e implementación de la Escuela para el trabajo y el desarrollo humano Cárcel Distrital)/(fases planeadas para el diseño e implementación de la Escuela para el trabajo y el desarrollo humano Cárcel Distrital)*100	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	3.2.6. Programa educativo diseñado e implementado en la Cárcel Distrital	0,32%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación de un programa educativo con enfoque Restaurativo y de derechos en la Cárcel Distrital	(fases ejecutadas para el diseño e implementación de un programa Educativo con enfoque Restaurativo y de derechos en la Cárcel Distrital)/(fases planeadas para el diseño e implementación de un programa Educativo con enfoque Restaurativo y de derechos en la Cárcel Distrital)*100	4.Educacion de calidad
	3.2.7. Componente de Atención Psicosocial implementado en la Cárcel Distrital	0,32%	Porcentaje de avance en la estructuración y puesta en marcha del Componente de Atención Psicosocial con enfoque Restaurativo en la Cárcel Distrital	(fases ejecutadas para la estructuración y puesta en marcha del Componente de Atención Psicosocial con enfoque Restaurativo en la Cárcel Distrital)/(fases planeadas para la estructuración y puesta en marcha del Componente de Atención Psicosocial con enfoque Restaurativo en la Cárcel Distrital)*100	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	3.2.8. Componente de Tramitación de Conflictos implementado en la Cárcel Distrital	0,32%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Componente de Tramitación de Conflictos con enfoque restaurativo en la Cárcel Distrital	(fases ejecutadas para el diseño e implementación del Componente de Tramitación de Conflictos con enfoque restaurativo en la Cárcel Distrital)/(fases planeadas para el diseño e implementación del Componente de Tramitación de Conflictos con enfoque restaurativo en la Cárcel Distrital)*100	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	3.2.9. Componente de Trabajo con Familias "Circulos del cuidado y del afecto" diseñado e implementado en la Cárcel Distrital	0,32%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Componente de Trabajo con Familias en la Cárcel Distrital	(fases ejecutadas para el diseño e implementación del Componente de Trabajo con Familias en la Cárcel Distrital)/(fases planeadas para el diseño e implementación del Componente de Trabajo con Familias en la Cárcel Distrital)*100	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	3.2.10. Componente de Atención Psicosocial implementado en el Centro Especial de Reclusión - CER	0,32%	Porcentaje de avance en la estructuración y puesta en marcha del Componente de Atención Psicosocial con enfoque Restaurativo en el Centro Especial de Reclusión CER	(fases ejecutadas para la estructuración y puesta en marcha del Componente de Atención Psicosocial con enfoque Restaurativo en el Centro Especial de Reclusión CER)/(fases planeadas para la estructuración y puesta en marcha del Componente de Atención Psicosocial con enfoque Restaurativo en el Centro Especial de Reclusión CER)*100	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	3.2.11. Componente de Tramitación de Conflictos diseñado e implementado en el Centro Especial de Reclusión CER	0,32%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del componente de Tramitación de Conflictos con enfoque restaurativo en el Centro Especial de Reclusión CER	(fases ejecutadas para el diseño e implementación del Componente de Tramitación de Conflictos con enfoque restaurativo en el Centro Especial de Reclusión CER)/(fases planeadas para el diseño e implementación del Componente de Tramitación de Conflictos con enfoque restaurativo en el Centro Especial de Reclusión CER)*100	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	3.3.1. Casas de Justicia habilitadas en el Distrito	0,57%	Número de Casas de Justicia en el Distrito	Sumatoria de Casas de Justicia en el Distrito	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Fuente: SICAS Las metas anuales corresponden a un incremento del 0,5% de las orientaciones con relación del año anterior (grupos poblacionales de discapacidad, etnico y adulto mayor)	3.4.1 Plan para la transversalización de los enfoques poblacional, diferencial y territorial en los servicios de atención de justicia	1,59%	Porcentaje de fases de diseño e implementación de un plan para la transversalización de los enfoques poblacional, diferencial y territorial en los servicios de atención de justicia	(Número de fases del plan ejecutadas) / (Número de fases del Plan planeadas)*100	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Fuente: SICAS Las metas anuales corresponden a un incremento del 0,5% de las orientaciones con relación del año anterior	3.4.2. Casas de Justicia con operación del protocolo de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual	1,59%	Número de Casas de Justicia con entornos del cuidado y protocolo de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, implementados	Sumatoria de Casas de Justicia con entornos del cuidado y protocolo de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, implementados.	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Fuente: SICAS Las metas anuales corresponden a un incremento del 0,5% de las mujeres atendidas con relación del año anterior	3.4.3. Casas de Justicia con operación de la ruta de atención integral a mujeres víctimas de violencia	1,59%	Número de sedes con implementación de una ruta de atención integral a mujeres víctimas de violencias	Sumatoria de sedes con la ruta de atención integral a mujeres víctimas de violencias	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	3.5.1. Personas pospenadas que egresan del Sistema Penitenciario y Carcelario vinculadas al programa Casa Libertad	1,78%	Porcentaje de personas pospenadas vinculadas al programa Casa Libertad	(Número de personas pospenadas con plan de trabajo individual en el programa) / (Número de personas pospenadas en Bogotá) * 100	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	3.5.2. Personas pospenadas vinculadas al Programa Casa Libertad que completan el plan de trabajo en cualquier dimensión	1,78%	Porcentaje de personas pospenadas que completan con éxito el plan de trabajo en el menos una (1) dimensión del programa	(Número de personas que completan con éxito el plan de trabajo en al menos una (1) Dimensión del programa)/ (Número de personas atendidas) * 100	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	3.6.1 Proyecto de infraestructura implementado para la privación de la libertad (Cárcel 2) con condiciones de seguridad, salubridad, higiene y sanidad suficientes	1,59%	Porcentaje de avance en la puesta en operación del proyecto de infraestructura para la Cárcel Distrital 2	(Número de actividades de infraestructura cumplidas) / (número de actividades infraestructura proyectadas) *100	16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas
	3.6.2 Proyecto de infraestructura implementado para la privación de la libertad (segunda fase del CER) con condiciones de seguridad, salubridad, higiene y sanidad suficientes	1,59%	Porcentaje de avance en la puesta en operación del proyecto de infraestructura para la 2da fase del CER	(Número de actividades de infraestructura cumplidas) / (número de actividades infraestructura proyectadas) *100	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	3.6.3 Bienes y servicios provistos para la atención de las personas privadas de la libertad en los equipamientos del Distrito	1,59%	Porcentaje de personas privadas de la libertad que acceden a los bienes y servicios de atención en equipamientos del Distrito	(Número de personas privadas de la libertad que ingresaron durante la vigencia a equipamientos del Distrito y que acceden a los bienes y servicios de atención) /(número de personas privadas de la libertad que ingresaron durante la vigencia a equipamientos del Distrito)*100	16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas
	3.7.1 Unidades de Reacción en operación para la investigación y judicialización de delitos	1,78%	Número de URI puestas en operación en Bogotá	Sumatoria de número de URI puestas en operación en Bogotá	16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas
	3.7.2 Promoción y desarrollo de un Sistema de Tratamiento Penal Alternativo (contravenciones)	1,78%	Porcentaje de avance en las fases de gestión técnica, jurídica, política, y administrativa, implementadas para la promoción y desarrollo de un Sistema de Tratamiento Penal Alternativo (contravenciones)	(Número de fases implementadas/ Número de fases proyectadas para la promoción y desarrollo de un Sistema de tratamiento Penal Alternativo (contravenciones)*100	16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas

	4.1.1. Niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado en situación de calle o en riesgo de calle vinculados al modelo pedagógico de restablecimiento de derechos	1,04%	Número de niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado atendidos, acorde con la identificación anual, en situación de calle o en riesgo de calle, vinculados al modelo pedagógico de restablecimiento de derechos del IDIPRON	Sumatoria de niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado en situación de calle o en riesgo de calle, vinculados al modelo pedagógico de restablecimiento de derechos	1. Fin de la Pobreza
	4.1.2. Jóvenes víctimas del conflicto armado vinculados al programa de empoderamiento de competencias laborales (estímulos monetarios)	1,04%	Número de jóvenes víctimas del conflicto armado, que son parte del modelo pedagógico de restablecimiento de derechos y acorde a la identificación anual, vinculados al programa de empoderamiento de competencias laborales, en el marco del reconocimiento de estímulos de corresponsabilidad (estímulos monetarios)	Número de jóvenes víctimas del conflicto armado, vinculados al programa de empoderamiento de competencias laborales en el marco del reconocimiento de estímulos de corresponsabilidad (estímulos monetarios).	4. Educación de Calidad
	4.1.3. Víctimas del conflicto armado que acceden al módulo de acompañamiento psicosocial en el marco del Plan Distrital de Retornos y Reubicaciones modalidad de integración local	1,04%	Número de víctimas del conflicto armado que acceden al módulo de acompañamiento psicosocial en el marco del Plan Distrital de Retornos y Reubicaciones modalidad de integración local	Sumatoria de Víctimas del conflicto armado que acceden al módulo de acompañamiento psicosocial en el marco del Plan Distrital de Retornos y Reubicaciones modalidad de integración local	16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas
	4.1.4. Actividades de homenaje y reconocimiento a las víctimas concertadas con las Organizaciones de víctimas y con la ACDVPR incluidas en el marco del PAD víctimas	1,04%	Número de actividades de homenaje y reconocimiento a las víctimas, con repertorio que sea concertado con las Organizaciones de víctimas y con la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación incluidas en el marco del Plan de Acción Distrital víctimas.	Sumatoria de actividades de homenaje y reconocimiento a las víctimas, con repertorio que sea concertado con las Organizaciones de víctimas y con la ACDVPR incluidas en el marco del PAD víctimas	11. Ciudades Y Comunidades Sostenibles.
	4.1.5. Formulación e implementación del componente de retornos y reubicaciones en el Plan de Acción Distrital - PAD	1,04%	Número de planes de acción distrital formulados e implementados que incluyen el componente de retornos y reubicaciones	Sumatoria de planes de acción distrital formulados e implementados que incluyen un componente de retornos y reubicaciones	16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas
	4.1.6. Caracterización de las víctimas en Bogotá con el fin de determinar población potencial sujeto del programa de integración local	1,05%	Número de informes de caracterización de las víctimas que permanecen en Bogotá que permiten identificar víctimas potenciales sujetos del programa de integración local	Sumatoria de informes de caracterización de las víctimas que permanecen en Bogotá y serán potenciales sujetos del programa de integración local	16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas
	4.2.1. Implementación del programa distrital para la no estigmatización de personas en proceso de reincorporación y reintegración	2,09%	Número de acciones implementadas del programa distrital para la no estigmatización de personas en procesos de reincorporación y reintegración	Sumatoria de acciones implementadas del programa distrital para la no estigmatización para personas en procesos de reincorporación y reintegración	16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas
	4.2.2. Espacios para la difusión y apropiación social del legado de la Comisión para el esclarecimiento de la Verdad-CEV mediante acciones de pedagogía social y memoria	2,08%	Número de espacios para la difusión y apropiación social del legado de la Comisión del Esclarecimiento de la Verdad desarrollados	Sumatoria de espacios desarrollados para la difusión y apropiación social del legado de la Comisión del Esclarecimiento de la Verdad -CEV	16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas
	4.2.3. Instrumento diseñado y aplicado para la población víctima, excombatiente y de las zonas PDET para medir la estigmatización, las condiciones para la reconciliación y participación en organizaciones	2,08%	Número de instrumentos diseñados y aplicados para medir la estigmatización, las condiciones para la reconciliación y participación en organizaciones	Sumatoria de instrumentos diseñados y aplicados para medir la estigmatización, las condiciones para la reconciliación y participación en organizaciones	16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas
	4.3.1.Programa Distrital para la Reconciliación	0,53%	Número de acciones del Programa Distrital para la Reconciliación implementadas	Porcentaje de acciones del programa distrital para la Reconciliación implementadas	16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas
	4.3.2. Procesos restaurativos entre víctimas y comparecientes ante la JEP acompañados a través de la ruta TOAR	0,44%	Porcentaje de procesos restaurativos entre víctimas y comparecientes ante la JEP acompañados a través de la ruta TOAR	(Número de procesos restaurativos entre víctimas y comparecientes ante la JEP acompañados a través de la ruta TOAR/Número de procesos restaurativos entre víctimas y comparecientes ante la JEP)*100%	16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas
	4.3.3. Acciones pedagógicas para fortalecer la participación efectiva de víctimas ante el sistema integral para la paz	0,44%	Número de acciones pedagógicas realizadas para fortalecer la participación efectiva de víctimas ante el sistema integral para la paz	Sumatoria de acciones pedagógicas realizadas para fortalecer la participación efectiva de víctimas ante el sistema integral para la paz	16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas
	4.3.4. Encuentros Culturales Comunitarios que contribuyan al fortalecimiento del tejido social, la reconciliación y la paz, con enfoque diferencial-poblacional, de género y territorial	0,44%	Número de Encuentros Culturales Comunitarios realizados para la memoria colectiva y la reconciliación	Sumatoria de Encuentros Culturales Comunitarios con enfoque de cultura de paz y reconciliación realizados	16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas
	4.3.5.Experiencias e iniciativas implementadas por los IED en las líneas temáticas de memoria, verdad y restauración y construcción de paz	0,44%	Número de experiencias e iniciativas implementadas por la IED en las líneas temáticas de memoria, verdad, restauración y construcción de paz	Sumatoria de experiencias e iniciativas implementadas por las IED en las líneas temáticas de memoria, verdad, restauración y construcción de paz	4. Educación de Calidad
	4.3.6. Instituciones educativas acompañadas en la implementación de las líneas temáticas de las orientaciones pedagógicas de la cátedra de paz	0,44%	Porcentaje de Instituciones educativas acompañadas en la implementación de las líneas temáticas de las orientaciones pedagógicas de la cátedra de paz	(Número de Instituciones educativas acompañadas en la implementación de las líneas temáticas de orientaciones pedagógicas de la cátedra de paz/Total de IED)*100%	4. Educación de Calidad
	4.3.7. Laboratorios artísticos de arte y memoria para la convivencia y la paz que aporten a procesos de reparación simbólica, construcción de memoria y promuevan escenarios de convivencia y paz, con enfoque diferencial y poblacional	0,44%	Número de laboratorios artísticos de arte y memoria implementados para la convivencia y la paz que aporten a procesos de reparación simbólica, construcción de memoria y promuevan escenarios de convivencia y paz, con enfoque diferencial y poblacional.	Sumatoria de Laboratorios artísticos de arte y memoria implementados para la convivencia y la paz que aporten a procesos de reparación simbólica, construcción de memoria y promuevan escenarios de convivencia y paz, con enfoque diferencial y poblacional.	16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas
	4.3.8. Formación y creación artística para apoyar iniciativas de memoria artísticas y culturales con enfoque diferencial-poblacional y de género	0,44%	Número de procesos de formación artística realizados para apoyar iniciativas de memoria artísticas y culturales con enfoque diferencial-poblacional y de género.	Sumatoria de procesos de formación artística realizados para apoyar iniciativas de memoria artísticas y culturales con enfoque diferencial-poblacional y de género, realizados	4. Educación de Calidad
	4.3.9. Expedición e implementación de lineamientos de archivos de derechos humanos para Bogotá D.C	0,44%	Porcentaje de avance en la expedición, socialización e implementación de lineamientos archivísticos de las entidades distritales	Sumatoria en el porcentaje de avance en la expedición, socialización e implementación de lineamientos archivísticos de las entidades distritales	16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas
	4.3.10. Implementación de programas y herramientas con enfoque diferencial y territorial para el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones sociales para la protección y acceso a sus archivos de derechos humanos	0,44%	Número de organizaciones sociales que participan en las acciones de fortalecimiento en gestión documental	Sumatoria de organizaciones sociales que participan en las acciones de fortalecimiento en gestión documental	16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas
	4.3.11.Desarrollo de herramientas que permitan el acceso a archivos de derechos humanos	0,44%	Número de usuarios que acceden a los archivos de derechos humanos en Bogotá y contenidos asociados dispuestos por la la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá	Sumatoria de usuarios que consultan a través de herramientas de acceso los archivos de derechos humanos en Bogotá	16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas
	4.3.12. Iniciativas de memoria de mujeres sobre el conflicto armado, la violencia social y política y la construcción de paz y democracia en la ciudad y con enfoque de género	0,44%	Número de iniciativas de memoria de mujeres realizadas sobre el conflicto armado, la violencia social y política y la construcción de paz y democracia en la ciudad, con enfoque de género	Sumatoria de iniciativas de memoria de mujeres realizadas sobre el conflicto armado, la violencia social y política y la construcción de paz y democracia en la ciudad, con enfoque de género	5. Igualdad de Género
	4.3.13. Escuelas de memoria y paz para niñas, niños y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado desde los enfoques territorial y de derechos	0,44%	Porcentaje de escuelas de memoria y paz para niñas, niños y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado desde los enfoques territorial y de derechos desarrolladas	(Número de escuelas de memoria y paz para niñas, niños y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado programadas en el periodo/Número de escuelas de memoria y paz para niñas, niños y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado programadas en el periodo)*100	10. Reducción de las desigualdades; 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
	4.3.14. Consolidación de un mapa de territorialización de la implementación de productos que recogen iniciativas en el PDET rural	0,44%	Porcentaje de avance en la consolidación del Mapa de territorialización de la implementación de productos que recogen iniciativas en el PDET rural	Porcentaje de avance en la consolidación del Mapa de territorialización de la implementación de productos que recogen iniciativas en el PDET rural programado* 100%	16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas
	4.4.1. Fortalecimiento de las capacidades políticas e institucionales Consejo Distrital de Paz Reconciliación, Convivencia y transformación de conflicto	1,57%	Número de acciones pedagógicas y de acompañamiento técnico realizadas para el fortalecimiento de las capacidades del Consejo Distrital de Paz Reconciliación, Convivencia y transformación de conflictos	Sumatoria de acciones pedagógicas y de acompañamiento técnico realizadas para el fortalecimiento de las capacidades del Consejo Distrital de Paz Reconciliación, Convivencia y transformación de conflictos	16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas
	4.4.2.Programa de participación social en salud que incluya organizaciones de y para personas en procesos de reintegración y reincorporación que realizan acciones para el cuidado de la salud en Bogotá	1,56%	Porcentaje de avance en la implementación de las fases del programa de participación a organizaciones de y para personas en procesos de reintegración y reincorporación que realizan acciones para el cuidado de la salud en Bogotá	Sumatoria de los porcentajes de avance en la implementación de las fases del programa de participación a organizaciones de y para personas en procesos de reintegración y reincorporación que realizan acciones para el cuidado de la salud en Bogotá	3. Salud y Bienestar
	4.4.3.Fortalecimiento de las capacidades a las organizaciones sociales, comunitarias y/o procesos asociativos conformados por población reintegrada o reincorporada para promover la participación activa e incidente	1,56%	Número de organizaciones sociales, comunitarias y/o procesos asociativos conformados por población reintegrada o reincorporada fortalecidas	Sumatoria de organizaciones sociales, comunitarias y/o procesos asociativos conformados por población reintegrada o reincorporada fortalecidas	10. Reducción de las desigualdades
	4.4.4. Implementación de productos PDET B-R	1,56%	Porcentaje de avance en la implementación de productos PDET B-R formulados en el marco de la ruta de planeación participativa	(Sumatoria de productos PDET B-R implementados / número de productos PDET B-R formulados con meta programada) * 100%	16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas
	5.1.1. Realizar investigaciones sobre el origen y causas de incendios y explosiones para la caracterización y análisis de escenarios de riesgos misionales	0,67%	Porcentaje de avance de las investigaciones sobre el origen y causas de incendios y explosiones para la caracterización y análisis de escenarios de riesgos misionales en Bogotá	(Informes investigativos de incendios estructurales) /(Número de informes de causa y origen de incendios estructurales en la ciudad de Bogotá)*100	13. Acción por el clima
	5.1.2. Documentos formulados y socializados que definen escenarios de riesgo por incendio estructural	0,67%	Porcentaje de avance en la formulación y socialización de documentos de escenarios de riesgo por incendio estructural	(Localidades con escenarios de riesgo misionales formulados y socializados que cuentan con los documentos de caracterización y análisis de riesgos generados) / (Número de localidades en la ciudad)*100	13. Acción por el clima
	5.1.3. Plan educativo ejecutado para la prevención de los riesgos, particularmente de incendios estructurales	0,67%	Porcentaje de avance del plan educativo para prevenir y reducir riesgos de incendio estructural en la ciudad de Bogotá	(actividades educativas ejecutadas) / (actividades educativas planeadas)*100	13. Acción por el clima
	5.1.4. Plan implementado para el fortalecimiento institucional para la atención de emergencias	0,67%	Porcentaje de avance de implementación del plan de fortalecimiento institucional para la atención de emergencias	(Actividades del plan de fortalecimiento ejecutadas) / (Actividades del plan de fortalecimiento planeadas)*100%	13. Acción por el clima
	5.1.5. Monitoreo implementado para el seguimiento a los riesgos y emergencias asociadas a la misionalidad de la entidad y que puedan afectar la gobernabilidad	0,67%	Porcentaje de monitoreo y seguimiento a incidentes y emergencias que afectan la gobernabilidad	(Número de incidentes en seguimiento) /(Número de incidentes atendidos)*100	13. Acción por el clima
	5.1.6. Plan ejecutado para las inspecciones técnicas en seguridad humana y protección contra incendios	0,67%	Porcentaje de ejecución del plan de inspecciones técnicas en seguridad humana y protección contra incendios	(Número de solicitudes e inspecciones realizadas) / (Número de solicitudes e inspecciones solicitadas)*100	13. Acción por el clima
	5.1.7. Percepción ciudadana de la prestación del servicio por parte del UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos	0,67%	Nivel de percepción de la ciudadanía en términos de confianza, oportunidad, corresponsabilidad y prestación del servicio	(Total de personas encuestadas con nivel de percepción satisfactorio) / (Total de personas encuestadas)*100	13. Acción por el clima
	5.1.8. Plan ejecutado con los Preparativos para la Respuesta de la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos institucional para la atención de las emergencias generadas por un sismo de gran magnitud en Bogotá	0,67%	Porcentaje de ejecución del plan de Preparativos para la Respuesta de la UAE - COB para la atención de las emergencias generadas por un sismo de gran magnitud	(Número de etapas del plan de Preparativos para la Respuesta elaboradas) / (número de etapas del plan de Preparativos para la Respuesta planteadas)*100	13. Acción por el clima
	5.1.9. Integrantes de la Fuerza Pública de Bogotá, organismos de seguridad y operadores de seguridad, convivencia y justicia formadas como primer respondiente	0,67%	Número de personas de la Fuerza Pública de Bogotá, organismos de seguridad y operadores de seguridad, convivencia y justicia que aprueban el entrenamiento complementario con calificación mayor a 80%	Sumatoria de personas de la Fuerza Pública de Bogotá, organismos de seguridad y operadores de seguridad, convivencia y justicia, vinculadas a los entrenamientos complementarios en primer respondientes	3. Salud y Bienestar

Secretaría Distrital de Gobierno	Sector corresponsable 7:		Gobierno		Entidad 7:		Instituto de Participación y Acción		Sector corresponsable 8:		Hacienda		Entidad 8:		Secretaría Distrital de Hacienda		Sector corresponsable 9:		Integrac

Meta ODS	Enfoque	Tipo de anualización	Indicador del PDD	Código Meta PDD	Línea base		Tiempos de ejecución												
					Valor	Año	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027	Meta 2028	Meta 2029	Meta 2030	Meta 2031	Meta 2032	Meta 2033
16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	Género; Territorial	Suma	NO	ND	ND	ND	1/06/2024	31/12/2038	0	135	135	135	135	135	135	135	135	135	135
16.1 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Diferencial	Suma	NO	ND	1	2023		31/12/2038	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación	Derechos Humanos; Género	Suma	NO	ND	4	2022		31/12/2038	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.	Poblacional; Territorial	Suma	NO	ND	80	2022		31/12/2038	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas	Poblacional; Territorial	Suma	NO	ND	ND	ND	1/06/2024	31/12/2038	0	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145
8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.	Territorial; Poblacional; Diferencial; Cultura Ciudadana	Suma	NO	ND	ND	ND	1/01/2024	31/12/2038	0	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	Poblacional; Diferencial	Suma	SI	114	400	2022		31/12/2038	400	420	440	460	480	500	520	540	560	580	600
5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación	Derechos Humanos; Género; Cultura Ciudadana	Suma	NO	ND	ND	ND		31/12/2038	5%	5%	30%	50%	54%	58%	62%	66%	72%	76%	80%
4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad	Derechos Humanos; Poblacional	Suma	NO	ND	200	2022		31/12/2038	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños	Derechos Humanos; Poblacional; Territorial	Suma	NO	ND	ND	ND	1/01/2024	31/12/2038	0	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	Derechos Humanos; Territorial	Constante	NO	ND	ND	ND		31/12/2038	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada	Derechos Humanos; Poblacional; Territorial	Suma	NO	ND	ND	ND	1/01/2024	31/12/2038	0	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2
16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada	Derechos Humanos; Poblacional; Territorial	Suma	NO	ND	ND	ND	1/01/2024	31/12/2038	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	Derechos Humanos; Poblacional; Territorial	Suma	NO	ND	500	2022		31/12/2038	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales	Territorial	Suma	NO	ND	59	2022		31/12/2038	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	Derechos Humanos; Territorial; Diferencial	Suma	NO	ND	ND	ND		31/12/2038	25%	25%	5%	3,10%	3,10%	3,10%	3,10%	3,10%	3,10%	3,10%	3,10%
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	Derechos Humanos	Creciente	NO	ND	ND	ND	1/01/2024	31/12/2038	0%	12%	20%	28%	44%	40%	46%	52%	58%	64%	70%
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	Territorial	Suma	NO	ND	ND	ND	1/01/2024	31/12/2038	0	418	431	439	448	457	466	475	485	495	504
16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia	Territorial; Derechos Humanos; Diferencial	Creciente	NO	ND	ND	ND	1/01/2024	31/12/2038		18,8%	18,8%	25,0%	31,3%	37,5%	43,8%	50,0%	56,3%	62,5%	68,8%
16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas	Cultura Ciudadana; Diferencial; Poblacional	Creciente	NO	ND	20.482	2022		31/12/2038	30.482	40.482	50.482	60.482	70.482	80.482	90.482	100.482	110.482	120.482	130.482
16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	Cultura Ciudadana	Creciente	NO	ND	750	2022		31/12/2038	1150	1550	1950	2350	2750	3150	3550	3950	4350	4750	5150
16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	Cultura Ciudadana; Poblacional; Territorial	Suma	NO	ND	25	2022		31/12/2038	35	45	55	65	75	85	95	105	115	125	135
16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	Cultura Ciudadana	Constante	NO	ND	11	2022		31/12/2038	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	Cultura Ciudadana	Constante	NO	ND	60	2022		31/12/2038	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial	Territorial; Poblacional; Diferencial	Suma	SI	319	ND	ND		31/12/2038	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales	Derechos Humanos; Diferencial; Género; Territorial; Poblacional	Constante	NO	ND	100%	2022		31/12/2038	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	Derechos Humanos; Género; Diferencial; Poblacional; Ambiental; Territorial	Constante	NO	ND	6,25%	2022		31/12/2038	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
10.5 Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos	Derechos Humanos; Poblacional; Diferencial; Territorial	Constante	NO	ND	100%	2022		31/12/2038	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad	Territorial	Constante	NO	ND	ND	ND		31/12/2038	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad	Territorial; Cultura Ciudadana; Género	Constante	NO	ND	100%	2022		31/12/2038	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	Cultura ciudadana; Género; Poblacional	Suma	NO	ND	ND	ND		31/12/2038	20.000	20.400	20.808	21.224	21.649	22.082	22.523	22974	23.433	23.902	24.380
16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo 16.a. Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia	Territorial	Creciente	NO	ND	18,75%	2023		31/12/2038	18,75%	25%	31,25%	37,50%	43,75%	50%	56,25%	62,50%	68,75%	75%	81,25%
16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo 16.a. Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia	Territorial	Suma	NO	ND	ND	ND	1/01/2024	31/12/2038	0	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
16.a. Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia	Ambiental	Creciente	NO	ND	5,88%	2022		31/12/2038	11,76%	17,64%	23,52%	29,40%	35,28%	41,16%	47,04%	52,92%	58,08%	64,68%	70,56%
16.a. Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia	Territorial; Derechos Humanos	Constante	NO	ND	100%	2022		31/12/2038	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	Derechos Humanos	Suma	NO	ND	NO	NO		31/12/2038	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia	Derechos Humanos	Creciente	NO	ND	NO	NO	1/01/2024	31/12/2038	0	10%	33%	66%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
9.b Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas	Territorial	Creciente	NO	ND	NO	NO	1/01/2024	31/12/2038	0%	25%	50%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos	Territorial	Creciente	NO	ND	7	2022	1/01/2024	31/12/2038		14	16	17	18	18	18	18	18	18	18	18
9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos	Territorial	Suma	NO	ND	1896	2022		31/12/2038	816	0	675	0	0	0	0	7800	0	9	875	
9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos	Territorial	Creciente	SI	349	5%	2022		31/12/2038	5%	10%	20%	40%	100%							
9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos	Territorial	Suma	NO	ND	400	2022	1/01/2025	31/12/2038			400		400		400		400		400	
16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Territorial	Suma	NO	ND	NO	NO	1/01/2024	31/12/2038	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada	Poblacional	Suma	NO	ND	NO	NO	1/01/2024	31/12/2038	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Territorial	Suma	SI	315	NO	NO	1/01/2024	31/12/2038	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.	Restaurativo	Creciente	SI	347	3	2022		31/12/2038	3	4	4	5	5	5	6	6	6	6	6	6
3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol	Restaurativo	Creciente	NO	ND	NO			31/12/2038	5%	24%	29%	34%	39%	44%	51%	56%	61%	66%	71%	
5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen	Restaurativo	Creciente	NO	ND	NO		1/01/2025	31/12/2030	0%	0%	25%	50%	75%	75%	75%	100%				
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.	Restaurativo	Creciente	NO	ND	NO			31/12/2038	10%	15%	23%	28%	33%	42%	47%	52%	57%	66%	71%	
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.	Poblacional; Diferencial; Restaurativo	Constante	NO	ND	NO			30/12/2038	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.	Derechos Humanos	Creciente	NO	ND	20%	2022		31/12/2038	20%	20%	40%	40%	60%	60%	80%	80%	100%	100%	100%	
5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen	Derechos Humanos	Creciente	NO	ND	NO			31/12/2038	5%	24%	29%	34%	39%	44%	51%	56%	61%	66%	71%	
3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol	Derechos Humanos	Creciente	NO	ND	NO			31/12/2038	5%	24%	29%	34%	39%	44%	51%	56%	61%	66%	71%	
16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	Derechos Humanos	Creciente	NO	ND	NO			31/12/2038	5%	24%	29%	34%	39%	44%	51%	56%	61%	66%	71%	
16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	Derechos Humanos	Creciente	NO	ND	NO			31/12/2038	15%	35%	50%	65%	80%	90%	100%	100%	100%	100%	100%	
4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética	Derechos Humanos; Restaurativo	Creciente	NO	ND	NO			31/12/2038	25%	55%	92%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	Derechos Humanos; Restaurativo	Creciente	NO	ND	NO			31/12/2038	10%	30%	40%	50%	55%	65%	70%	80%	85%	95%	100%	
16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	Derechos Humanos; Restaurativo	Creciente	NO	ND	NO			31/12/2038	20%	45%	66%	78%	83%	93%	96%	100%	100%	100%	100%	
16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	Derechos Humanos	Creciente	NO	ND	NO			31/12/2038	10%	20%	40%	50%	55%	65%	70%	80%	85%	95%	100%	
16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	Derechos Humanos; Restaurativo	Creciente	NO	ND	NO			31/12/2038	10%	20%	40%	50%	55%	65%	70%	80%	85%	95%	100%	
16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	Derechos Humanos; Restaurativo	Creciente	NO	ND	NO			31/12/2038	20%	45%	66%	78%	83%	93%	96%	100%	100%	100%	100%	
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	Derechos Humanos; Poblacional; Diferencial; Género	Creciente	NO	ND	16	2022		30/12/2038	16	16	16	16	17	17	18	18	18	18	19	
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	Derechos Humanos; Poblacional; Diferencial; Género	Creciente	NO	ND	20%	2022		30/12/2038	40%	60%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	Derechos Humanos; Poblacional; Diferencial; Género	Creciente	NO	ND	6	2022		30/12/2038	7	7	9	11	14	16	18	18	18	18	19	
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	Derechos Humanos; Poblacional; Diferencial; Género	Creciente	SI	369	6	2022		30/12/2038	7	7	9	11	14	16	18	18	18	18	19	
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	Derechos Humanos; Diferencial; Poblacional	Creciente	NO	ND	12%	2022		30/12/2038	12%	12%	13%	13%	14%	14%	15%	15%	16%	16%	17%	
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	Derechos Humanos; Diferencial; Poblacional	Creciente	NO	ND	7%	2022		30/12/2038	8%	9%	10%	11%	12%	13%	14%	15%	16%	17%	18%	
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	Derechos Humanos	Creciente	NO	ND	NO		1/01/2024	30/12/2028	0%	10%	30%	50%	70%	100%						
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	Derechos Humanos	Creciente	SI	342	NO			30/12/2025	20%	70%	100%									
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos 16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial	Derechos Humanos	Constante	NO	ND	NO			30/12/2038	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	Derechos Humanos	Creciente	NO	ND	5	2022		30/12/2038	6	7	8									
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	Derechos Humanos	Suma	NO	ND	NO	NO	1/01/2024	30/12/2038	0%	10%	30%	50%	70%	85%	100%					

1.1. De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día).	Poblacional; Diferencial	Constante	NO	ND	177	2022		30/12/2032	603	603	603	603	603	603	603	603	603	603	603	
4.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.	Poblacional; Diferencial; Territorial	Constante	NO	ND	163	2022		30/12/2032	163	163	163	163	163	163	163	163	163	163	163	
16.1Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	Poblacional	Constante	NO	ND	177	2022		30/12/2032	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	
11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo	Derechos Humanos	Constante	NO	ND	1	2022		30/12/2032	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
16.1Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	Poblacional	Suma	NO	NO	NO	NO		30/12/2032		1				1				1		
16.1Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	Poblacional; Diferencial; Territorial	Constante	NO	ND	1	2022		31/12/2032	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
16.1Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	Territorial; Diferencial; Género	Suma	NO	ND	1	2022		30/12/2032	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
16.1Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	Territorial; Diferencial	Constante	NO	ND	2	2022		30/12/2032	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
16.1Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	Poblacional; Diferencial	Constante	NO	ND	NO	NO	1/01/2024	30/12/2032		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
16.1Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	Género; Diferencial	Constante	NO	ND	NO			30/12/2032	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
16.1Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	Género; Diferencial; Poblacional	Constante	NO	ND	100%	2021	1/10/2023	30/12/2032	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
16.1Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	Género; Diferencial; Poblacional	Suma	NO	ND	2	2022	1/10/2023	30/12/2032	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible	Poblacional	Suma	NO	ND	2	2022	1/06/2023	30/12/2032	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.	Derechos Humanos; Diferencial; Género	Suma	SI	116	80	2022	1/06/2023	30/12/2032	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	
4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.	Derechos Humanos; Diferencial; Género	Creciente	SI	116	0	2022	1/06/2023	30/12/2032	16,20%	25,80%	22,30%	38,90%	45,50%	52,10%	58,60%	65,20%	80%	100%		
16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	Diferencial; Poblacional; Género	Creciente	NO	ND	NO		1/06/2023	30/12/2032	1	3	3	4	5	6	7	8	9	10		
4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.	Diferencial; Poblacional; Género	constante	NO	ND	NO		1/06/2023	30/12/2032	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
16.1Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	Derechos Humanos	Suma	NO	ND	NO		1/06/2023	30/12/2032	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	
16.1Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	Diferencial; Territorial	Suma	NO	ND	NO		1/01/2025	30/12/2032			12	12	12	12	12	12	12	16		
16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	Poblacional	Creciente	SI	504	NO		1/02/2023	30/12/2032	1500	3500	5500	7500	9500	11500	13500	15500	17500	19500		
5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo	Género	Suma	NO	NO	NO		1/06/2023	30/12/2032	2	3	2	2	2	2	3	2	2	3		
10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades 16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia	Territorial; Derechos Humanos	Constante	NO	ND	NO		1/06/2023	30/12/2032	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
16.7 - Toma de Decisiones Responsiva, Inclusiva y Representativa	Territorial; Poblacional; Diferencial; Género	Suma	NO	ND	NO		1/01/2024	1/06/2027		25%	25%	25%	25%							
16.7 - Toma de Decisiones Responsiva, Inclusiva y Representativa	Poblacional; Diferencial; Territorial	Suma	NO	ND	1	2022	1/10/2023	30/12/2032	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4		
3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos	Género; Diferencial	Suma	NO	NO	NO	NO	1/06/2023	31/12/2032	0	5%	10%	12%	12%	12%	12%	12%	12%	13%		
10.2 Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.	Poblacional; Diferencial; Territorial	Suma	NO	NO	NO		1/06/2023	31/12/2032	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
16.7 - Toma de Decisiones Responsiva, Inclusiva y Representativa	Territorial; Poblacional; Diferencial; Género	Suma	NO	ND	NO	NO	1/10/2023	31/12/2027	30%	30%	20%	15%	15%							
13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.	Derechos Humanos; Ambiental; Territorial	Constante	NO	ND	NO	NO		30/12/2038	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.	Derechos Humanos; Ambiental; Territorial	Constante	NO	ND	NO	NO		30/12/2038	90%	90%	80%	80%	90%	90%	90%	80%	80%	90%	90%	
13.a Cumplir el compromiso de los países desarrollados que son partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de lograr para el año 2020 el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales procedentes de todas las fuentes a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación y la transparencia de su aplicación, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible	Territorial	Constante	NO	ND	100%	2022		30/12/2038	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana	Territorial	Creciente	NO	ND	NO	NO	1/01/2024	30/12/2038	0%	7%	13%	20%	26%	33%	40%	46%	53%	60%	67%	
13.b Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas	Derechos Humanos; Ambiental; Territorial	Constante	NO	ND	16%	2022		30/12/2038	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales	Derechos Humanos; Ambiental; Territorial	Constante	NO	ND	89%	2022		30/12/2038	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	
13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana	Derechos Humanos; Ambiental; Territorial	Constante	NO	ND	68%	2020		30/12/2038	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95%	
13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.	Derechos Humanos; Ambiental; Territorial	Creciente	NO	ND	NO	NO	1/01/2024	30/12/2038	0%	7%	13%	20%	26%	33%	40%	46%	53%	60%	67%	
3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial	Derechos Humanos	Suma	NO	ND	NO	NO		30/12/2038	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	

on Social																
						Costo Estimado 2023				2024				2025		
Meta 2034	Meta 2035	Meta 2036	Meta 2037	Meta 2038	Meta de producto Final	Costo Estimado	Costo Estimado	Fuente de financiación	Código Proyecto de Inversión	Costo Estimado	Costo Estimado	Fuente de financiación	Código Proyecto de Inversión	Costo Estimado	Recurso disponible.
135	135	135	135	135	2.025					$ 177	$ 177	INVERSION	7692	$ 177	
2	2	2	2	2	32	$ 1.105	$ 1.105	INVERSIÓN	7564	$ 1.105	$ 1.105	INVERSIÓN	7564	$ 1.105	
6	6	6	6	6	96	$ 277	$ 277	INVERSIÓN	7738	$ 277	$ 277	INVERSIÓN	7738	$ 277	
80	80	80	80	80	1.280	$ 1.066	$ 1.066	INVERSION	7692	$ 1.066	$ 1.066	INVERSION	7692	$ 1.066	
145	145	145	145	145	2.175					$ 1.152	$ 1.152	INVERSION	7692	$ 1.152	
20	20	20	20	20	300					$ 141	$ 141	INVERSION	7692	$ 141	
620	640	660	680	700	8.800	$ 151	$ 151	INVERSIÓN	7740	$ 156	$ 156	INVERSIÓN	7740	$ 161	
84%	88%	92%	96%	100%	100%	$ 513	$ 513	INVERSIÓN	7879	$ 1.600	$ 1.600	INVERSIÓN	7879	$ 1.840	
200	200	200	200	200	3.200	$ 396	$ 396	INVERSIÓN	7746	$ 396	$ 396	INVERSIÓN	7746	$ 396	
20	20	20	20	20	300					$ 328	$ 328	INVERSIÓN	7695	$ 328	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	$ 35	$ 35	INVERSIÓN	7695	$ 35	$ 35	INVERSIÓN	7695	$ 35	
2	2	2	2	2	30					$ 28	$ 28	INVERSIÓN	7692	$ 28	
1	1	1	1	1	15					$ 14	$ 14	INVERSIÓN	7692	$ 14	
500	500	500	500	500	8.000	$ 328	$ 328	INVERSIÓN	7695	$ 328	$ 328	INVERSIÓN	7695	$ 328	
59	59	59	59	59	944	$ 162	$ 162	INVERSIÓN	7695	$ 162	$ 162	INVERSIÓN	7695	$ 162	
3,10%	3,10%	3,99%	5,00%	5%	100,0%	$ 6	$ 6	RECURSOS PROPIOS	7692	$ 6	$ 6	RECURSOS PROPIOS	7692	$ 5	
76%	82%	88%	94%	100%	100%					$ 750	$ 750	INVERSIÓN		$ 773	
515	525	535	546	557	7295					$ 3.040	$ 3.040	INVERSIÓN		$ 3.131	
75,0%	81,3%	87,5%	93,8%	100%	100%					$ 2.221	$ 2.221	INVERSIÓN	7695	$ 6.503	
140.482	150.482	160.482	170.482	180.482	180.482	$ 3.431	$ 3.431	FONDO CUENTA CNSCC	7767	$ 3.534	$ 3.534	FONDO CUENTA CNSCC	7767	$ 3.640	
5550	5950	6350	6750	7150	7150	$ 600	$ 600	FONDO CUENTA CNSCC	7767	$ 618	$ 618	FONDO CUENTA CNSCC	7767	$ 637	
145	155	165	175	185	1760	$ 432	$ 432	FONDO CUENTA CNSCC	7767	$ 445	$ 445	FONDO CUENTA CNSCC	7767	$ 458	
11	11	11	11	11	11	$ 2.368	$ 2.368	INVERSIÓN	7767	$ 2.368	$ 2.368	INVERSIÓN	7767	$ 2.368	
70	70	70	70	70	1120	$ 30	$ 30	INVERSIÓN	7767	$ 30	$ 30	INVERSIÓN	7767	$ 30	
300	300	300	300	300	4800	$ 797	$ 797	INVERSION	7692	$ 797	$ 797	INVERSION	7692	$ 797	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	$ 135	$ 135	INVERSIÓN	7787	$ 135	$ 135	INVERSIÓN	7787	$ 135	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	$ 762	$ 762	INVERSIÓN	7793	$ 762	$ 762	INVERSIÓN	7793	$ 762	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	$ 1.000	$ 1.000	INVERSIÓN	7793	$ 1.000	$ 1.000	INVERSIÓN	7793	$ 1.000	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	$ 1.937	$ 1.937	INVERSIÓN	7573	$ 1.937	$ 1.937	INVERSIÓN	7573	$ 1.937	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	$ 61	$ 61	INVERSION	7515	$ 61	$ 61	INVERSION	7515	$ 61	
24.867	25.365	25.872	26.390	26.917	372.786	$ 717	$ 717	TRANSFERENCIA DISTRITO	7521	$ 3.000	$ 3.000	TRANSFERENCIA DISTRITO	7521	$ 3.000	
87,50%	93,75%	100%			100%	$ 13	$ 13	INVERSIÓN	7692	$ 14	$ 14	INVERSIÓN	7692	$ 16	
100	100	100	100	100	1500					$ 49	$ 49	INVERSIÓN	7695	$ 49	
76,44%	82,32%	88,20%	94%	100%	100%	$ 14	$ 14	INVERSIÓN	7695	$ 49	$ 49	INVERSIÓN	7695	$ 54	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	$ 68	$ 68	INVERSIÓN	7685	$ 68	$ 68	INVERSIÓN	7695	$ 68	

1	1	1	1	1	16	$ 16	$ 16	INVERSIÓN	7695	$ 16	$ 16	INVERSIÓN	7695	$ 16	
100%	100%	100%	100%	100%	100%					$ 60	$ 60	INVERSIÓN	7695	$ 80	
100%	100%	100%	100%	100%	100%					$ 20.000	$ 20.000	INVERSIÓN	7797	$ 3.000	
18	18	18	18	18	18					$ 1.638	$ 1.638	INVERSIÓN	7797	$ 5.262	
0	0	0	0	0	10176	$ 39.500	$ 39.500	INVERSIÓN	7797					$ 20.250	
					100%	$ 30.000	$ 30.000	INVERSIÓN	7797	$ 45.000	$ 45.000	INVERSIÓN	7797	$ 75.000	
	400		400		2800									$ 5.445	
2	2	2	2	2	30					$ 28	$ 28	INVERSIÓN	7692	$ 28	
1	1	1	1	1	15					$ 35	$ 35	INVERSIÓN	7695	$ 35	
1	1	1	1	1	15					$ 183	$ 183	INVERSIÓN	7695	$ 183	
7	7	7	7	8	8	$ 1.175	$ 1.175	INVERSIÓN	7783	$ 1.894	$ 1.722	INVERSIÓN	7783	$ 1.894	
78%	83%	88%	93%	100%	100%	$ 835	$ 835	INVERSIÓN	7640	$ 919	$ 919	INVERSIÓN	7640	$ 1.010	
					100%	$ 150	$ 150	INVERSIÓN	7640	$ 165	$ 165	INVERSIÓN	7640	$ 181	
76%	81%	90%	95%	100%	100%	$ 600	$ 600	INVERSIÓN	7640	$ 660	$ 660	INVERSIÓN	7640	$ 726	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	$ 2.135	$ 2.135	INVERSIÓN	7740	$ 2.135	$ 2.135	INVERSIÓN	7740	$ 2.135	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	$ 446	$ 446	INVERSIÓN	7765	$ 490	$ 490	INVERSIÓN	7765	$ 539	
78%	83%	88%	93%	100%	100%	$ 658	$ 658	INVERSIÓN	7765	$ 724	$ 724	INVERSIÓN	7765	$ 796	
78%	83%	88%	93%	100%	100%	$ 658	$ 658	INVERSIÓN	7765	$ 725	$ 725	INVERSIÓN	7765	$ 796	
78%	83%	88%	93%	100%	100%	$ 936	$ 936	INVERSIÓN	7765	$ 1.060	$ 1.060	INVERSIÓN	7765	$ 1.165	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	$ 77	$ 77	INVERSIÓN	7765	$ 270	$ 270	INVERSIÓN	7765	$ 1.101	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	$ 35	$ 35	INVERSIÓN	7765	$ 126	$ 126	INVERSIÓN	7765	$ 156	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	$ 46	$ 46	INVERSIÓN	7765	$ 499	$ 499	INVERSIÓN	7765	$ 499	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	$ 20	$ 20	INVERSIÓN	7765	$ 56	$ 56	INVERSIÓN	7765	$ 78	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	$ 20	$ 20	INVERSIÓN	7765	$ 71	$ 71	INVERSIÓN	7765	$ 492	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	$ 13	$ 13	INVERSIÓN	7765	$ 56	$ 56	INVERSIÓN	7765	$ 78	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	$ 13	$ 13	INVERSIÓN	7765	$ 71	$ 71	INVERSIÓN	7765	$ 492	
20	20	20	21	21	21										
100%	100%	100%	100%	100%	100%	$ 541	$ 541	INVERSIÓN	7783	$ 572	$ 572	INVERSIÓN	7783	$ 837	
20	20	20	21	21	21	$ 267	$ 267	INVERSIÓN	7783	$ 277	$ 277	INVERSIÓN	7783	$ 325	
20	20	20	21	21	21	$ 1.070	$ 1.070	INVERSIÓN	7783	$ 1.111	$ 1.111	INVERSIÓN	7783	$ 1.301	
17%	18%	19%	19%	20%	20%	$ 920	$ 920	INVERSIÓN	7640	$ 952	$ 952	INVERSIÓN	7640	$ 986	
19%	20%	21%	22%	23%	23%	$ 369	$ 369	INVERSIÓN	7640	$ 382	$ 382	INVERSIÓN	7640	$ 395	
					100%					$ 3.300	$ 3.300	INVERSIÓN	7765	$ 103	
					100%					$ 14.000	$ 14.000	INVERSIÓN	7765	$ 10.000	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	$ 6.175	$ 6.175	INVERSIÓN	7765	$ 6.175	$ 6.175	INVERSIÓN	7765	$ 6.175	
					8	$ 10.000	$ 10.000	INVERSIÓN	7783						
					100%										

					603	$ 1.360	$ 1.360	INVERSIÓN	7720	$ 1.360	$ 1.360	INVERSIÓN	7720	$ 1.360	
					163	$ 525	$ 525	INVERSIÓN	7726	$ 525	$ 525	INVERSIÓN	7726	$ 525	
					800	$ 490	$ 490	INVERSIÓN	7871	$ 490	$ 490	INVERSIÓN	7871	$ 490	
					1	$ 17	$ 17	01 - 12 Otros Distrito	7691	$ 17	$ 17	01 - 12 Otros Distrito	7691	$ 17	
					3					$ 9	$ 9	INVERSIÓN	7691		
					1	$ 38	$ 38	INVERSIÓN	7871	$ 38	$ 38	INVERSIÓN	7871	$ 38	
					38	$ 60	$ 60	INVERSIÓN	7871	$ 60	$ 60	INVERSIÓN	7871	$ 60	
					3	$ 43	$ 43	INVERSIÓN	7871	$ 43	$ 43	INVERSIÓN	7871	$ 43	
					1	$ 38	$ 38	INVERSIÓN	7871	$ 38	$ 38	INVERSIÓN	7871	$ 38	
					100%	$ 158	$ 158	INVERSIÓN	7871	$ 158	$ 166	INVERSIÓN	7871	$ 158	
					100%	$ 208	$ 208	INVERSIÓN	7871	$ 208	$ 208	INVERSIÓN	7871	$ 208	
					38	$ 43	$ 43	INVERSIÓN	7871	$ 43	$ 43	INVERSIÓN	7871	$ 43	
					20	$ 7	$ 7	INVERSIÓN	7610	$ 8	$ 8	INVERSIÓN	7610	$ 8	
					500	$ 345	$ 345	Otros distrito	7610	$ 345	$ 345	Otros distrito	7610	$ 345	
					100%	$ 291	$ 291	Otros distrito		$ 291	$ 291	Otros distrito		$ 291	
					10	$ 20	$ 20	INVERSIÓN	7571	$ 20	$ 20	INVERSIÓN	7571	$ 20	
					1	$ 5	$ 5	INVERSIÓN	7619	$ 5	$ 5	INVERSIÓN	7619	$ 5	
					100%	$ 218	$ 218	INVERSIÓN	7868	$ 218	$ 218	INVERSIÓN	7868	$ 218	
					100									$ 100	
					10500	$ 103	$ 103	INVERSIÓN	7868	$ 103	$ 103	INVERSIÓN	7868	$ 103	
					20	$ 9	$ 9	INVERSIÓN	7738	$ 9	$ 9	INVERSIÓN	7738	$ 9	
					100%	$ 29	$ 29	INVERSIÓN		$ 29	$ 29	INVERSIÓN		$ 29	
					100%					$ 9	$ 9	INVERSIÓN	7691	$ 9	
					40	$ 60	$ 60	INVERSIÓN	7871	$ 60	$ 60	INVERSIÓN	7871	$ 60	
					100%					$ 20	$ 20			$ 20	
					20	$ 2	$ 2	INVERSIÓN	7687	$ 2	$ 2	INVERSIÓN	7687	$ 2	
					100%	$ 500	$ 500	INVERSIÓN	7871	$ 500	$ 500	INVERSIÓN	7871	$ 500	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	$ 80	$ 80	INVERSIÓN	7658	$ 80	$ 80	INVERSIÓN	7658	$ 80	
90%	90%	90%	90%	90%	90%	$ 150	$ 150	INVERSIÓN	7658	$ 150	$ 150	INVERSIÓN	7658	$ 150	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	$ 250	$ 250	INVERSIÓN	7658	$ 250	$ 250	INVERSIÓN	7658	$ 250	
73%	80%	87%	93%	100%	100%	$ 6.087	$ 6.087	INVERSIÓN	76587655	$ 6.391	$ 6.391	INVERSIÓN	76587655	$ 6.711	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	$ 300	$ 300	INVERSIÓN	7658	$ 300	$ 300	INVERSIÓN	7658	$ 300	
90%	90%	90%	90%	90%	90%	$ 500	$ 500	INVERSIÓN	7658	$ 500	$ 500	INVERSIÓN	7658	$ 500	
95%	95%	95%	95%	95%	95%	$ 450	$ 450	INVERSIÓN	$ 450	$ 450	$ 472	INVERSIÓN	7658	$ 450	
73%	80%	87%	93%	100%	100%					$ 216	$ 216	INVERSIÓN	7658	$ 227	
400	400	400	400	400	6400	$ 15	$ 15	FONDO FINANCIERO DISTRITAL	7835	$ 15	$ 15	FONDO FINANCIERO DISTRITAL	7835	$ 15	

		2026				2027				2028				2029
Fuente de financiación	Código Proyecto de Inversión	Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto de Inversión	Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto de Inversión	Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto de Inversión	Costo Estimado
INVERSION		$ 177		INVERSION		$ 177		INVERSION		$ 177		INVERSION		$ 177
INVERSIÓN		$ 1.105		INVERSIÓN		$ 1.105		INVERSIÓN		$ 1.105		INVERSIÓN		$ 1.105
INVERSIÓN		$ 277		INVERSIÓN		$ 277		INVERSIÓN		$ 277		INVERSIÓN		$ 277
INVERSION		$ 1.066		INVERSION		$ 1.066		INVERSION		$ 1.066		INVERSION		$ 1.066
INVERSION		$ 1.152		INVERSION		$ 1.152		INVERSION		$ 1.152		INVERSION		$ 1.152
INVERSION		$ 141		INVERSION		$ 141		INVERSION		$ 141		INVERSION		$ 141
INVERSIÓN		$ 166		INVERSIÓN		$ 171		INVERSIÓN		$ 176		INVERSIÓN		$ 181
INVERSIÓN		$ 3.916		INVERSIÓN		$ 2.703		INVERSIÓN						
INVERSIÓN		$ 396		INVERSIÓN		$ 396		INVERSIÓN		$ 396		INVERSIÓN		$ 396
INVERSIÓN		$ 328		INVERSIÓN		$ 328		INVERSIÓN		$ 328		INVERSIÓN		$ 328
INVERSIÓN		$ 35		INVERSIÓN		$ 35		INVERSIÓN		$ 35		INVERSIÓN		$ 35
INVERSIÓN		$ 28		INVERSIÓN		$ 28		INVERSIÓN		$ 28		INVERSIÓN		$ 28
INVERSIÓN		$ 14		INVERSIÓN		$ 14		INVERSIÓN		$ 14		INVERSIÓN		$ 14
INVERSIÓN		$ 328		INVERSIÓN		$ 328		INVERSIÓN		$ 328		INVERSIÓN		$ 328
INVERSIÓN		$ 162		INVERSIÓN		$ 162		INVERSIÓN		$ 162		INVERSIÓN		$ 162
RECURSOS PROPIOS		$ 4		RECURSOS PROPIOS		$ 4		RECURSOS PROPIOS		$ 4		RECURSOS PROPIOS		$ 4
INVERSIÓN		$ 796		INVERSIÓN		$ 32.600		INVERSIÓN		$ 33.578		INVERSIÓN		$ 34.585
INVERSIÓN		$ 3.225		INVERSIÓN		$ 3.322		INVERSIÓN		$ 3.422		INVERSIÓN		$ 3.524
INVERSIÓN		$ 10.625		INVERSIÓN		$ 19.189		INVERSIÓN		$ 22.991		INVERSIÓN		$ 31.555
FONDO CUENTA CNSCC		$ 3.749		FONDO CUENTA CNSCC		$ 3.862		FONDO CUENTA CNSCC		$ 3.977		FONDO CUENTA CNSCC		$ 4.097
FONDO CUENTA CNSCC		$ 656		FONDO CUENTA CNSCC		$ 675		FONDO CUENTA CNSCC		$ 696		FONDO CUENTA CNSCC		$ 716
FONDO CUENTA CNSCC		$ 472		FONDO CUENTA CNSCC		$ 486		FONDO CUENTA CNSCC		$ 501		FONDO CUENTA CNSCC		$ 516
INVERSIÓN		$ 2.368		INVERSIÓN		$ 2.368		INVERSIÓN		$ 2.368		INVERSIÓN		$ 2.368
INVERSIÓN		$ 30		INVERSIÓN		$ 30		INVERSIÓN		$ 30		INVERSIÓN		$ 30
INVERSION		$ 797		INVERSION		$ 797		INVERSION		$ 797		INVERSION		$ 797
INVERSIÓN		$ 135		INVERSIÓN		$ 135		INVERSIÓN		$ 135		INVERSIÓN		$ 135
INVERSIÓN		$ 762		INVERSIÓN		$ 762		INVERSIÓN		$ 762		INVERSIÓN		$ 762
INVERSIÓN		$ 1.000		INVERSIÓN		$ 1.000		INVERSIÓN		$ 1.000		INVERSIÓN		$ 1.000
INVERSIÓN		$ 1.937		INVERSIÓN		$ 1.937		INVERSIÓN		$ 1.937		INVERSIÓN		$ 1.937
INVERSION		$ 61		INVERSION		$ 61		INVERSION		$ 61		INVERSION		$ 61
TRANSFERENCIA DISTRITO		$ 3.000		TRANSFERENCIA DISTRITO		$ 3.000		TRANSFERENCIA DISTRITO		$ 3.000		TRANSFERENCIA DISTRITO		$ 3.000
INVERSIÓN		$ 17		INVERSIÓN		$ 18		INVERSIÓN		$ 20		INVERSIÓN		$ 22
INVERSIÓN		$ 49		INVERSIÓN		$ 49		INVERSIÓN		$ 49		INVERSIÓN		$ 49
INVERSIÓN		$ 59		INVERSIÓN		$ 64		INVERSIÓN		$ 70		INVERSIÓN		$ 78
INVERSIÓN		$ 68		INVERSIÓN		$ 68		INVERSIÓN		$ 68		INVERSIÓN		$ 68

INVERSIÓN		$ 16		INVERSIÓN		$ 16		INVERSIÓN		$ 16		INVERSIÓN		$ 16
INVERSIÓN		$ 201		INVERSIÓN		$ 230		INVERSIÓN		$ 230		INVERSIÓN		$ 230
INVERSIÓN		$ 3.000		INVERSIÓN		$ 3.000		INVERSIÓN		$ 3.000		INVERSIÓN		$ 3.000
INVERSIÓN		$ 3.768		INVERSIÓN		$ 3.735		INVERSIÓN		$ 3.735		INVERSIÓN		$ 3.735
INVERSIÓN														
INVERSIÓN		$ 48.000		INVERSIÓN		$ 10.000		INVERSIÓN						
INVERSIÓN						$ 5.445		INVERSIÓN						$ 5.445
INVERSIÓN		$ 28		INVERSIÓN		$ 28		INVERSIÓN		$ 28		INVERSIÓN		$ 28
INVERSIÓN		$ 35		INVERSIÓN		$ 35		INVERSIÓN		$ 35		INVERSIÓN		$ 35
INVERSIÓN		$ 183		INVERSIÓN		$ 183		INVERSIÓN		$ 183		INVERSIÓN		$ 183
INVERSIÓN		$ 2.866		INVERSIÓN		$ 2.864		INVERSIÓN		$ 2.864		INVERSIÓN		$ 5.033
INVERSIÓN		$ 1.111		INVERSIÓN		$ 1.223		INVERSIÓN		$ 1.345		INVERSIÓN		$ 1.479
INVERSIÓN		$ 350		INVERSIÓN		$ 385		INVERSIÓN		$ 423		INVERSIÓN		$ 150
INVERSIÓN		$ 798		INVERSIÓN		$ 878		INVERSIÓN		$ 966		INVERSIÓN		$ 1.062
INVERSIÓN		$ 2.135		INVERSIÓN		$ 2.135		INVERSIÓN		$ 2.135		INVERSIÓN		$ 2.135
INVERSIÓN		$ 593		INVERSIÓN		$ 652		INVERSIÓN		$ 718		INVERSIÓN		$ 789
INVERSIÓN		$ 876		INVERSIÓN		$ 963		INVERSIÓN		$ 1.060		INVERSIÓN		$ 1.167
INVERSIÓN		$ 876		INVERSIÓN		$ 963		INVERSIÓN		$ 1.060		INVERSIÓN		$ 1.667
INVERSIÓN		$ 1.282		INVERSIÓN		$ 1.410		INVERSIÓN		$ 1.551		INVERSIÓN		$ 1.706
INVERSIÓN		$ 452		INVERSIÓN		$ 805		INVERSIÓN		$ 1.396		INVERSIÓN		$ 2.165
INVERSIÓN		$ 57		INVERSIÓN		$ 74		INVERSIÓN		$ 97		INVERSIÓN		$ 127
INVERSIÓN		$ 2.214		INVERSIÓN		$ 2.097		INVERSIÓN		$ 4.018		INVERSIÓN		$ 4.018
INVERSIÓN		$ 47		INVERSIÓN		$ 75		INVERSIÓN		$ 28		INVERSIÓN		$ 56
INVERSIÓN		$ 18		INVERSIÓN		$ 47		INVERSIÓN		$ 19		INVERSIÓN		$ 47
INVERSIÓN		$ 47		INVERSIÓN		$ 75		INVERSIÓN		$ 28		INVERSIÓN		$ 56
INVERSIÓN		$ 28		INVERSIÓN		$ 56		INVERSIÓN		$ 28		INVERSIÓN		$ 56
						$ 1.831								$ 2.057
INVERSIÓN		$ 837		INVERSIÓN		$ 837		INVERSIÓN		$ 837		INVERSIÓN		$ 837
INVERSIÓN		$ 365		INVERSIÓN		$ 409		INVERSIÓN		$ 457		INVERSIÓN		$ 522
INVERSIÓN		$ 1.463		INVERSIÓN		$ 1.639		INVERSIÓN		$ 1.830		INVERSIÓN		$ 2.088
INVERSIÓN		$ 1.020		INVERSIÓN		$ 1.055		INVERSIÓN		$ 1.093		INVERSIÓN		$ 1.131
INVERSIÓN		$ 409		INVERSIÓN		$ 423		INVERSIÓN		$ 438		INVERSIÓN		$ 454
INVERSIÓN		$ 103		INVERSIÓN		$ 103		INVERSIÓN		$ 100		INVERSIÓN		
INVERSIÓN														
INVERSIÓN		$ 6.175		INVERSIÓN		$ 6.175		INVERSIÓN		$ 6.175		INVERSIÓN		$ 6.175
						$ 17.000		INVERSIÓN		$ 14.830		INVERSIÓN		

INVERSIÓN		$ 1.360		INVERSIÓN		$ 1.360		INVERSIÓN		$ 1.360		INVERSIÓN		$ 1.360
INVERSIÓN		$ 525		INVERSIÓN		$ 525		INVERSIÓN		$ 525		INVERSIÓN		$ 525
INVERSIÓN		$ 490		INVERSIÓN		$ 490		INVERSIÓN		$ 490		INVERSIÓN		$ 490
01 - 12 Otros Distrito		$ 17		01 - 12 Otros Distrito		$ 17		01 - 12 Otros Distrito		$ 17		01 - 12 Otros Distrito		$ 17
										$ 9		INVERSIÓN		
INVERSIÓN		$ 38		INVERSIÓN		$ 38		INVERSIÓN		$ 38		INVERSIÓN		$ 38
INVERSIÓN		$ 60		INVERSIÓN		$ 60		INVERSIÓN		$ 60		INVERSIÓN		$ 60
INVERSIÓN		$ 43		INVERSIÓN		$ 43		INVERSIÓN		$ 43		INVERSIÓN		$ 43
INVERSIÓN		$ 38		INVERSIÓN		$ 38		INVERSIÓN		$ 38		INVERSIÓN		$ 38
INVERSIÓN		$ 158		INVERSIÓN		$ 158		INVERSIÓN		$ 158		INVERSIÓN		$ 158
INVERSIÓN		$ 208		INVERSIÓN		$ 208		INVERSIÓN		$ 208		INVERSIÓN		$ 208
INVERSIÓN		$ 43		INVERSIÓN		$ 43		INVERSIÓN		$ 43		INVERSIÓN		$ 43
INVERSIÓN		$ 8		INVERSIÓN		$ 8		INVERSIÓN		$ 8		INVERSIÓN		$ 8
Otros distrito		$ 345		Otros distrito		$ 345		Otros distrito		$ 345		Otros distrito		$ 345
Otros distrito		$ 291		Otros distrito		$ 291		Otros distrito		$ 291		Otros distrito		$ 291
INVERSIÓN		$ 20		INVERSIÓN		$ 20		INVERSIÓN		$ 20		INVERSIÓN		$ 20
INVERSIÓN		$ 5		INVERSIÓN		$ 5		INVERSIÓN		$ 5		INVERSIÓN		$ 5
INVERSIÓN		$ 218		INVERSIÓN		$ 218		INVERSIÓN		$ 218		INVERSIÓN		$ 218
Funcionamiento		$ 100		Funcionamiento		$ 100		Funcionamiento		$ 100		Funcionamiento		$ 100
INVERSIÓN		$ 103		INVERSIÓN		$ 103		INVERSIÓN		$ 103		INVERSIÓN		$ 103
INVERSIÓN		$ 9		INVERSIÓN		$ 9		INVERSIÓN		$ 9		INVERSIÓN		$ 9
INVERSIÓN		$ 29		INVERSIÓN		$ 29		INVERSIÓN		$ 29		INVERSIÓN		$ 29
INVERSIÓN		$ 9		INVERSIÓN		$ 9		INVERSIÓN						
INVERSIÓN		$ 60		INVERSIÓN		$ 60		INVERSIÓN		$ 60		INVERSIÓN		$ 60
		$ 20				$ 20				$ 20				$ 20
INVERSIÓN		$ 2		INVERSIÓN		$ 2		INVERSIÓN		$ 2		INVERSIÓN		$ 2
INVERSIÓN		$ 500		INVERSIÓN		$ 500		INVERSIÓN						
INVERSIÓN		$ 80		INVERSIÓN		$ 80		INVERSIÓN		$ 80		INVERSIÓN		$ 80
INVERSIÓN		$ 150		INVERSIÓN		$ 150		INVERSIÓN		$ 150		INVERSIÓN		$ 150
INVERSIÓN		$ 250		INVERSIÓN		$ 250		INVERSIÓN		$ 250		INVERSIÓN		$ 250
INVERSIÓN		$ 7.046		INVERSIÓN		$ 7.399		INVERSIÓN		$ 7.769		INVERSIÓN		$ 8.157
INVERSIÓN		$ 300		INVERSIÓN		$ 300		INVERSIÓN		$ 300		INVERSIÓN		$ 300
INVERSIÓN		$ 500		INVERSIÓN		$ 500		INVERSIÓN		$ 500		INVERSIÓN		$ 500
INVERSIÓN		$ 450		INVERSIÓN		$ 450		INVERSIÓN		$ 450		INVERSIÓN		$ 450
INVERSIÓN		$ 238		INVERSIÓN		$ 250		INVERSIÓN		$ 262		INVERSIÓN		$ 275
FONDO FINANCIERO DISTRITAL		$ 15		FONDO FINANCIERO DISTRITAL		$ 15		FONDO FINANCIERO DISTRITAL		$ 15		FONDO FINANCIERO DISTRITAL		$ 15

			2030				2031				2032		
Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto de Inversión	Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto de Inversión	Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto de Inversión	Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación
	INVERSION		$ 177		INVERSION		$ 177		INVERSION		$ 177		INVERSION
	INVERSIÓN		$ 1.105		INVERSIÓN		$ 1.105		INVERSIÓN		$ 1.105		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 277		INVERSIÓN		$ 277		INVERSIÓN		$ 277		INVERSIÓN
	INVERSION		$ 1.066		INVERSION		$ 1.066		INVERSION		$ 1.066		INVERSION
	INVERSION		$ 1.152		INVERSION		$ 1.152		INVERSION		$ 1.152		INVERSION
	INVERSION		$ 141		INVERSION		$ 141		INVERSION		$ 141		INVERSION
	INVERSIÓN		$ 186		INVERSIÓN		$ 192		INVERSIÓN		$ 198		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 396		INVERSIÓN		$ 396		INVERSIÓN		$ 396		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 328		INVERSIÓN		$ 328		INVERSIÓN		$ 328		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 35		INVERSIÓN		$ 35		INVERSIÓN		$ 35		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 28		INVERSIÓN		$ 28		INVERSIÓN		$ 28		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 14		INVERSIÓN		$ 14		INVERSIÓN		$ 14		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 328		INVERSIÓN		$ 328		INVERSIÓN		$ 328		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 162		INVERSIÓN		$ 162		INVERSIÓN		$ 162		INVERSIÓN
	RECURSOS PROPIOS		$ 4		RECURSOS PROPIOS		$ 4		RECURSOS PROPIOS		$ 4		RECURSOS PROPIOS
	INVERSIÓN		$ 35.623		INVERSIÓN		$ 36.692		INVERSIÓN		$ 37.792		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 3.630		INVERSIÓN		$ 3.739		INVERSIÓN		$ 3.851		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 42.020		INVERSIÓN		$ 53.533		INVERSIÓN		$ 52.761		INVERSIÓN
	FONDO CUENTA CNSCC		$ 4.220		FONDO CUENTA CNSCC		$ 4.346		FONDO CUENTA CNSCC		$ 4.477		FONDO CUENTA CNSCC
	FONDO CUENTA CNSCC		$ 738		FONDO CUENTA CNSCC		$ 760		FONDO CUENTA CNSCC		$ 783		FONDO CUENTA CNSCC
	FONDO CUENTA CNSCC		$ 531		FONDO CUENTA CNSCC		$ 547		FONDO CUENTA CNSCC		$ 564		FONDO CUENTA CNSCC
	INVERSIÓN		$ 2.368		INVERSIÓN		$ 2.368		INVERSIÓN		$ 2.368		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 30		INVERSIÓN		$ 30		INVERSIÓN		$ 30		INVERSIÓN
	INVERSION		$ 797		INVERSION		$ 797		INVERSION		$ 797		INVERSION
	INVERSIÓN		$ 135		INVERSIÓN		$ 135		INVERSIÓN		$ 135		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 762		INVERSIÓN		$ 762		INVERSIÓN		$ 762		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 1.000		INVERSIÓN		$ 1.000		INVERSIÓN		$ 1.000		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 1.937		INVERSIÓN		$ 1.937		INVERSIÓN		$ 1.937		INVERSIÓN
	INVERSION		$ 61		INVERSION		$ 61		INVERSION		$ 61		INVERSION
	TRANSFERENCIA DISTRITO		$ 3.000		TRANSFERENCIA DISTRITO		$ 3.000		TRANSFERENCIA DISTRITO		$ 3.000		TRANSFERENCIA DISTRITO
	INVERSIÓN		$ 25		INVERSIÓN		$ 27		INVERSIÓN		$ 30		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 49		INVERSIÓN		$ 49		INVERSIÓN		$ 49		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 86		INVERSIÓN		$ 96		INVERSIÓN		$ 107		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 68		INVERSIÓN		$ 68		INVERSIÓN		$ 68		INVERSIÓN

	INVERSIÓN		$ 16		INVERSIÓN		$ 16		INVERSIÓN		$ 16		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 230		INVERSIÓN		$ 230		INVERSIÓN		$ 230		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 3.000		INVERSIÓN		$ 3.000		INVERSIÓN		$ 3.000		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 3.735		INVERSIÓN		$ 3.735		INVERSIÓN		$ 3.735		INVERSIÓN
			$ 187		INVERSIÓN								
	INVERSIÓN						$ 5.445		INVERSIÓN				
	INVERSIÓN		$ 28		INVERSIÓN		$ 28		INVERSIÓN		$ 28		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 35		INVERSIÓN		$ 35		INVERSIÓN		$ 35		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 183		INVERSIÓN		$ 183		INVERSIÓN		$ 183		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 5.033		INVERSIÓN		$ 5.033		INVERSIÓN		$ 5.033		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 1.627		INVERSIÓN		$ 1.794		INVERSIÓN		$ 1.969		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 400		INVERSIÓN								
	INVERSIÓN		$ 1.169		INVERSIÓN		$ 1.286		INVERSIÓN		$ 1.414		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 2.135		INVERSIÓN		$ 2.135		INVERSIÓN		$ 2.135		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 868		INVERSIÓN		$ 955		INVERSIÓN		$ 1.051		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 1.282		INVERSIÓN		$ 1.411		INVERSIÓN		$ 1.552		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 1.282		INVERSIÓN		$ 1.411		INVERSIÓN		$ 1.552		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 1.877		INVERSIÓN		$ 2.064		INVERSIÓN		$ 2.271		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 2.815		INVERSIÓN		$ 3.659		INVERSIÓN		$ 4.757		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 164		INVERSIÓN		$ 213		INVERSIÓN		$ 277		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 5.939		INVERSIÓN		$ 5.939		INVERSIÓN		$ 6.624		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 28		INVERSIÓN		$ 18		INVERSIÓN		$ 24		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 18		INVERSIÓN		$ 24		INVERSIÓN		$ 31		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 28		INVERSIÓN		$ 36		INVERSIÓN		$ 48		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 28		INVERSIÓN		$ 36		INVERSIÓN		$ 48		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 837		INVERSIÓN		$ 837		INVERSIÓN		$ 837		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 564		INVERSIÓN		$ 595		INVERSIÓN		$ 628		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 2.259		INVERSIÓN		$ 2.383		INVERSIÓN		$ 2.515		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 1.170		INVERSIÓN		$ 1.211		INVERSIÓN		$ 1.254		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 469		INVERSIÓN		$ 486		INVERSIÓN		$ 503		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 6.175		INVERSIÓN		$ 6.175		INVERSIÓN		$ 6.175		INVERSIÓN

	INVERSIÓN		$ 1.360		INVERSIÓN		$ 1.360		INVERSIÓN		$ 1.360		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 525		INVERSIÓN		$ 525		INVERSIÓN		$ 525		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 490		INVERSIÓN		$ 490		INVERSIÓN		$ 490		INVERSIÓN
	01 - 12 Otros Distrito		$ 17		01 - 12 Otros Distrito		$ 17		01 - 12 Otros Distrito		$ 17		01 - 12 Otros Distrito
											$ 9		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 38		INVERSIÓN		$ 38		INVERSIÓN		$ 38		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 60		INVERSIÓN		$ 60		INVERSIÓN		$ 60		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 43		INVERSIÓN		$ 43		INVERSIÓN		$ 43		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 38		INVERSIÓN		$ 38		INVERSIÓN		$ 38		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 158		INVERSIÓN		$ 158		INVERSIÓN		$ 158		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 208		INVERSIÓN		$ 208		INVERSIÓN		$ 208		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 43		INVERSIÓN		$ 43		INVERSIÓN		$ 43		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 8		INVERSIÓN		$ -		INVERSIÓN		$ -		INVERSIÓN
	Otros distrito		$ 345		Otros distrito		$ 345		Otros distrito		$ 345		Otros distrito
	Otros distrito		$ 291		Otros distrito		$ 291		Otros distrito		$ 291		Otros distrito
	INVERSIÓN		$ -		INVERSIÓN		$ -		INVERSIÓN		$ -		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ -		INVERSIÓN		$ -		INVERSIÓN		$ -		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 218		INVERSIÓN		$ 218		INVERSIÓN		$ 218		INVERSIÓN
	Funcionamiento		$ 100		Funcionamiento		$ 100		Funcionamiento		$ 100		Funcionamiento
	INVERSIÓN		$ 103		INVERSIÓN		$ 103		INVERSIÓN		$ 103		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 9		INVERSIÓN		$ 9		INVERSIÓN		$ 9		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 29		INVERSIÓN		$ 29		INVERSIÓN		$ 29		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 60		INVERSIÓN		$ 60		INVERSIÓN		$ 60		INVERSIÓN
			$ 20				$ 20				$ -		
	INVERSIÓN		$ 2		INVERSIÓN		$ 2		INVERSIÓN		$ 2		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 80		INVERSIÓN		$ 80		INVERSIÓN		$ 80		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 150		INVERSIÓN		$ 150		INVERSIÓN		$ 150		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 250		INVERSIÓN		$ 250		INVERSIÓN		$ 250		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 8.565		INVERSIÓN		$ 8.993		INVERSIÓN		$ 9.443		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 300		INVERSIÓN		$ 300		INVERSIÓN		$ 300		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 500		INVERSIÓN		$ 500		INVERSIÓN		$ 500		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 450		INVERSIÓN		$ 450		INVERSIÓN		$ 450		INVERSIÓN
	INVERSIÓN		$ 289		INVERSIÓN		$ 304		INVERSIÓN		$ 319		INVERSIÓN
	FONDO FINANCIERO DISTRITAL		$ 15		FONDO FINANCIERO DISTRITAL		$ 15		FONDO FINANCIERO DISTRITAL		$ 15		FONDO FINANCIERO DISTRITAL

	2033				2034				2035				2036	
Código Proyecto de Inversión	Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto de Inversión	Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto de Inversión	Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto de Inversión	Costo Estimado	Recurso disponible
	$ 177		INVERSION		$ 177		INVERSION		$ 177		INVERSION		$ 177	
	$ 1.105		INVERSIÓN		$ 1.105		INVERSIÓN		$ 1.105		INVERSIÓN		$ 1.105	
	$ 277		INVERSIÓN		$ 277		INVERSIÓN		$ 277		INVERSIÓN		$ 277	
	$ 1.066		INVERSION		$ 1.066		INVERSION		$ 1.066		INVERSION		$ 1.066	
	$ 1.152		INVERSION		$ 1.152		INVERSION		$ 1.152		INVERSION		$ 1.152	
	$ 141		INVERSION		$ 141		INVERSION		$ 141		INVERSION		$ 141	
	$ 204		INVERSIÓN		$ 210		INVERSIÓN		$ 216		INVERSIÓN		$ 222	
	$ 396		INVERSIÓN		$ 396		INVERSIÓN		$ 396		INVERSIÓN		$ 396	
	$ 328		INVERSIÓN		$ 328		INVERSIÓN		$ 328		INVERSIÓN		$ 328	
	$ 35		INVERSIÓN		$ 35		INVERSIÓN		$ 35		INVERSIÓN		$ 35	
	$ 28		INVERSIÓN		$ 28		INVERSIÓN		$ 28		INVERSIÓN		$ 28	
	$ 14		INVERSIÓN		$ 14		INVERSIÓN		$ 14		INVERSIÓN		$ 14	
	$ 328		INVERSIÓN		$ 328		INVERSIÓN		$ 328		INVERSIÓN		$ 328	
	$ 162		INVERSIÓN		$ 162		INVERSIÓN		$ 162		INVERSIÓN		$ 162	
	$ 4		RECURSOS PROPIOS		$ 4		RECURSOS PROPIOS		$ 4		RECURSOS PROPIOS		$ 4	
	$ 38.926		INVERSIÓN		$ 40.094		INVERSIÓN		$ 41.297		INVERSIÓN		$ 42.536	
	$ 3.967		INVERSIÓN		$ 4.086		INVERSIÓN		$ 4.208		INVERSIÓN		$ 4.334	
	$ 52.761		INVERSIÓN		$ 52.761		INVERSIÓN		$ 52.761		INVERSIÓN		$ 52.761	
	$ 4.611		FONDO CUENTA CNSCC		$ 4.749		FONDO CUENTA CNSCC		$ 4.892		FONDO CUENTA CNSCC		$ 5.039	
	$ 806		FONDO CUENTA CNSCC		$ 831		FONDO CUENTA CNSCC		$ 855		FONDO CUENTA CNSCC		$ 881	
	$ 581		FONDO CUENTA CNSCC		$ 598		FONDO CUENTA CNSCC		$ 616		FONDO CUENTA CNSCC		$ 634	
	$ 2.368		INVERSIÓN		$ 2.368		INVERSIÓN		$ 2.368		INVERSIÓN		$ 2.368	
	$ 30		INVERSIÓN		$ 30		INVERSIÓN		$ 30		INVERSIÓN		$ 30	
	$ 797		INVERSION		$ 797		INVERSION		$ 797		INVERSION		$ 797	
	$ 135		INVERSIÓN		$ 135		INVERSIÓN		$ 135		INVERSIÓN		$ 135	
	$ 762		INVERSIÓN		$ 762		INVERSIÓN		$ 762		INVERSIÓN		$ 762	
	$ 1.000		INVERSIÓN		$ 1.000		INVERSIÓN		$ 1.000		INVERSIÓN		$ 1.000	
	$ 1.937		INVERSIÓN		$ 1.937		INVERSIÓN		$ 1.937		INVERSIÓN		$ 1.937	
	$ 61		INVERSION		$ 61		INVERSION		$ 61		INVERSION		$ 61	
	$ 3.000		TRANSFERENCIA DISTRITO		$ 3.000		TRANSFERENCIA DISTRITO		$ 3.000		TRANSFERENCIA DISTRITO		$ 3.000	
	$ 35		INVERSIÓN		$ 39		INVERSIÓN		$ 44		INVERSIÓN		$ 50	
	$ 49		INVERSIÓN		$ 49		INVERSIÓN		$ 49		INVERSIÓN		$ 49	
	$ 121		INVERSIÓN		$ 155		INVERSIÓN		$ 176		INVERSIÓN		$ 197	
	$ 68		INVERSIÓN		$ 68		INVERSIÓN		$ 68		INVERSIÓN		$ 68	

	$ 16		INVERSIÓN		$ 16		INVERSIÓN		$ 16		INVERSIÓN		$ 16	
	$ 230		INVERSIÓN		$ 230		INVERSIÓN		$ 230		INVERSIÓN		$ 230	
	$ 3.000		INVERSIÓN		$ 3.000		INVERSIÓN		$ 3.000		INVERSIÓN		$ 3.000	
	$ 3.735		INVERSIÓN		$ 3.735		INVERSIÓN		$ 3.735		INVERSIÓN		$ 3.735	
	$ 50.800		INVERSIÓN											
	$ 5.445		INVERSIÓN						$ 5.445		INVERSIÓN			
	$ 28		INVERSIÓN		$ 28		INVERSIÓN		$ 28		INVERSIÓN		$ 28	
	$ 35		INVERSIÓN		$ 35		INVERSIÓN		$ 35		INVERSIÓN		$ 35	
	$ 183		INVERSIÓN		$ 183		INVERSIÓN		$ 183		INVERSIÓN		$ 183	
	$ 5.033		INVERSIÓN		$ 9.456		INVERSIÓN		$ 9.456		INVERSIÓN		$ 9.456	
	$ 2.166		INVERSIÓN		$ 2.383		INVERSIÓN		$ 2.621		INVERSIÓN		$ 2.883	
	$ 1.556		INVERSIÓN		$ 1.711		INVERSIÓN		$ 1.883		INVERSIÓN		$ 2.071	
	$ 2.135		INVERSIÓN		$ 2.135		INVERSIÓN		$ 2.135		INVERSIÓN		$ 2.135	
	$ 1.156		INVERSIÓN		$ 1.272		INVERSIÓN		$ 1.399		INVERSIÓN		$ 1.539	
	$ 1.707		INVERSIÓN		$ 1.878		INVERSIÓN		$ 2.066		INVERSIÓN		$ 2.272	
	$ 1.707		INVERSIÓN		$ 1.878		INVERSIÓN		$ 2.066		INVERSIÓN		$ 2.272	
	$ 2.498		INVERSIÓN		$ 2.748		INVERSIÓN		$ 3.023		INVERSIÓN		$ 3.325	
	$ 6.184		INVERSIÓN		$ 8.040		INVERSIÓN		$ 10.452		INVERSIÓN		$ 13.590	
	$ 360		INVERSIÓN		$ 468		INVERSIÓN		$ 608		INVERSIÓN		$ 791	
	$ 6.624		INVERSIÓN		$ 6.624		INVERSIÓN		$ 6.624		INVERSIÓN		$ 6.624	
	$ 31		INVERSIÓN		$ 41		INVERSIÓN		$ 53		INVERSIÓN		$ 69	
	$ 41		INVERSIÓN		$ 53		INVERSIÓN		$ 69		INVERSIÓN		$ 91	
	$ 62		INVERSIÓN		$ 80		INVERSIÓN		$ 104		INVERSIÓN		$ 136	
	$ 62		INVERSIÓN		$ 80		INVERSIÓN		$ 104		INVERSIÓN		$ 136	
	$ 2.587				$ 2.753									
	$ 837		INVERSIÓN		$ 837		INVERSIÓN		$ 837		INVERSIÓN		$ 837	
	$ 663		INVERSIÓN		$ 700		INVERSIÓN		$ 738		INVERSIÓN		$ 779	
	$ 2.654		INVERSIÓN		$ 2.800		INVERSIÓN		$ 2.954		INVERSIÓN		$ 3.117	
	$ 1.298		INVERSIÓN		$ 1.343		INVERSIÓN		$ 1.391		INVERSIÓN		$ 1.439	
	$ 521		INVERSIÓN		$ 539		INVERSIÓN		$ 558		INVERSIÓN		$ 577	
	$ 6.175		INVERSIÓN		$ 6.175		INVERSIÓN		$ 6.175		INVERSIÓN		$ 6.175	

											Responsable de la ejecución		
		2027				2028							
Fuente de financiación	Código Proyecto de Inversión	Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto de Inversión	Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto de Inversión	Costo total	Sector	Entidad	Dirección/Subdirección/Grupo/Unidad
INVERSION		$ 177		INVERSION		$ 177		INVERSION		$ 2.655	Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana
INVERSIÓN		$ 1.105		INVERSIÓN		$ 1.105		INVERSIÓN		$ 17.680	Social	Secretaría Distrital de Integración Social	Subdirección para la Familia
INVERSIÓN		$ 277		INVERSIÓN		$ 277		INVERSIÓN		$ 4.432	Mujer	Secretaría Distrital de la Mujer	Dirección de Derechos y Diseño de Política
INVERSION		$ 1.066		INVERSION		$ 1.066		INVERSION		$ 17.056	Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana
INVERSION		$ 1.152		INVERSION		$ 1.152		INVERSION		$ 17.280	Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana
INVERSION		$ 141		INVERSION		$ 141		INVERSION		$ 2.115	Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana
INVERSIÓN		$ 229		INVERSIÓN		$ 236		INVERSIÓN		$ 3.055	Social	Secretaría Distrital de Integración Social	Subdirección para la Juventud
										$ 10.572	Cultura	Secretaría de Cultura Recreación y Deporte	Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana
INVERSIÓN		$ 396		INVERSIÓN		$ 1.026		INVERSIÓN		$ 6.966	Educación	Secretaría de Educación del Distrito	Oficina para la Convivencia Escolar; Dirección Local de Educación
INVERSIÓN		$ 328		INVERSIÓN		$ 328		INVERSIÓN		$ 4.920	Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia
INVERSIÓN		$ 35		INVERSIÓN		$ 35		INVERSIÓN		$ 560	Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia
INVERSIÓN		$ 28		INVERSIÓN		$ 28		INVERSIÓN		$ 420	Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia
INVERSIÓN		$ 14		INVERSIÓN		$ 14		INVERSIÓN		$ 210	Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia
INVERSIÓN		$ 328		INVERSIÓN		$ 328		INVERSIÓN		$ 5.248	Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia
INVERSIÓN		$ 162		INVERSIÓN		$ 162		INVERSIÓN		$ 2.592	Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia
RECURSOS PROPIOS		$ 4		RECURSOS PROPIOS		$ 4		RECURSOS PROPIOS		$ 69	Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia
INVERSIÓN		$ 43.812		INVERSIÓN		$ 45.126		INVERSIÓN		$ 464.980	Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Dirección para la Gestión Policiva
INVERSIÓN		$ 4.464		INVERSIÓN		$ 4.598		INVERSIÓN		$ 56.541	Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Dirección para la Gestión Policiva
INVERSIÓN		$ 52.761		INVERSIÓN		$ 52.761		INVERSIÓN		$ 557.944	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia
FONDO CUENTA CNSCC		$ 5.190		FONDO CUENTA CNSCC		$ 5.345		FONDO CUENTA CNSCC		$ 69.159	Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	Gerencia Código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
FONDO CUENTA CNSCC		$ 908		FONDO CUENTA CNSCC		$ 935		FONDO CUENTA CNSCC		$ 12.095	Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	Gerencia Código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
FONDO CUENTA CNSCC		$ 653		FONDO CUENTA CNSCC		$ 673		FONDO CUENTA CNSCC		$ 8.707	Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	Gerencia Código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
INVERSIÓN		$ 2.368		INVERSIÓN		$ 2.368		INVERSIÓN		$ 37.888	Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	Gerencia Código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
INVERSIÓN		$ 30		INVERSIÓN		$ 30		INVERSIÓN		$ 480	Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	Gerencia Código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
INVERSION		$ 797		INVERSION		$ 797		INVERSION		$ 12.752	Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana
INVERSIÓN		$ 135		INVERSIÓN		$ 135		INVERSIÓN		$ 2.160	Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Dirección de Derechos Humanos
INVERSIÓN		$ 762		INVERSIÓN		$ 762		INVERSIÓN		$ 12.192	Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Dirección de Convivencia y Dialogo Local
INVERSIÓN		$ 1.000		INVERSIÓN		$ 1.000		INVERSIÓN		$ 16.000	Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Dirección de Convivencia y Dialogo Local
INVERSIÓN		$ 1.937		INVERSIÓN		$ 1.937		INVERSIÓN		$ 30.992	Movilidad	Secretaría Distrital de Movilidad	Subdirección de Control de Tránsito y Transporte
INVERSION		$ 61		INVERSION		$ 61		INVERSION		$ 976	Movilidad	TRANSMILENIO S.A.	Dirección Técnica de Seguridad
TRANSFERENCIA DISTRITO		$ 3.000		TRANSFERENCIA DISTRITO		$ 3.000		TRANSFERENCIA DISTRITO		$ 45.717	Movilidad	Empresa Metro de Bogotá	Gerencia de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura
INVERSIÓN										$ 370	Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Subsecretaría de seguridad
INVERSIÓN		$ 49		INVERSIÓN		$ 49		INVERSIÓN		$ 735	Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Subsecretaría de seguridad
INVERSIÓN		$ 203		INVERSIÓN		$ 233		INVERSIÓN		$ 1.762	Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Subsecretaría de seguridad
INVERSIÓN		$ 68		INVERSIÓN		$ 68		INVERSIÓN		$ 1.088	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia

INVERSIÓN		$ 16		INVERSIÓN		$ 16		INVERSIÓN		$ 256	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia
INVERSIÓN		$ 230		INVERSIÓN		$ 230		INVERSIÓN		$ 3.101	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia
INVERSIÓN		$ 3.000		INVERSIÓN		$ 3.000		INVERSIÓN		$ 62.000	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Oficina de Comando , Control, Comunicaciones y computo
INVERSIÓN		$ 3.735		INVERSIÓN		$ 3.735		INVERSIÓN		$ 55.488	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Oficina de Comando , Control, Comunicaciones y computo
										$ 110.737	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Oficina de Comando , Control, Comunicaciones y computo
										$ 208.000	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Oficina de Comando , Control, Comunicaciones y computo
		$ 5.445		INVERSIÓN						$ 38.115	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Oficina de Comando , Control, Comunicaciones y computo
INVERSIÓN		$ 28		INVERSIÓN		$ 28		INVERSIÓN		$ 420	Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia
INVERSIÓN		$ 35		INVERSIÓN		$ 35		INVERSIÓN		$ 525	Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia
INVERSIÓN		$ 183		INVERSIÓN		$ 183		INVERSIÓN		$ 2.745	Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia
INVERSIÓN		$ 9.456		INVERSIÓN		$ 13.077		INVERSIÓN		$ 89.621	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente
INVERSIÓN		$ 3.171		INVERSIÓN		$ 3.489		INVERSIÓN		$ 30.025	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente
										$ 2.204	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente
INVERSIÓN		$ 2.278		INVERSIÓN		$ 2.506		INVERSIÓN		$ 21.564	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente
INVERSIÓN		$ 2.135		INVERSIÓN		$ 2.135		INVERSIÓN		$ 34.160	Social	Secretaría Distrital de Integración Social	Subdirección para la Juventud
INVERSIÓN		$ 2.240		INVERSIÓN		$ 2.319		INVERSIÓN		$ 17.026	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Dirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes
INVERSIÓN		$ 680		INVERSIÓN		$ 714		INVERSIÓN		$ 19.816	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Dirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes
INVERSIÓN		$ 690		INVERSIÓN		$ 714		INVERSIÓN		$ 20.317	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Dirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes
INVERSIÓN		$ 690		INVERSIÓN		$ 714		INVERSIÓN		$ 28.320	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Dirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes
INVERSIÓN		$ 17.664		INVERSIÓN		$ 22.963		INVERSIÓN		$ 96.390	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Dirección de Cárcel Distrital
INVERSIÓN		$ 1.029		INVERSIÓN		$ 1.337		INVERSIÓN		$ 5.919	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Dirección de Cárcel Distrital
INVERSIÓN		$ 6.624		INVERSIÓN		$ 6.624		INVERSIÓN		$ 71.637	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Dirección de Cárcel Distrital
INVERSIÓN		$ 91		INVERSIÓN		$ 118		INVERSIÓN		$ 833	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Dirección de Cárcel Distrital
INVERSIÓN		$ 118		INVERSIÓN		$ 153		INVERSIÓN		$ 1.312	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Dirección de Cárcel Distrital
INVERSIÓN		$ 176		INVERSIÓN		$ 231		INVERSIÓN		$ 1.254	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Dirección de Centro Especial de Reclusión
INVERSIÓN		$ 176		INVERSIÓN		$ 231		INVERSIÓN		$ 1.645	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Dirección de Centro Especial de Reclusión
		$ 3.278								$ 12.516	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Direccion de Acceso a la Justicia
INVERSIÓN		$ 837		INVERSIÓN		$ 837		INVERSIÓN		$ 12.831	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Direccion de Acceso a la Justicia
INVERSIÓN		$ 822		INVERSIÓN		$ 867		INVERSIÓN		$ 8.978	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Direccion de Acceso a la Justicia
INVERSIÓN		$ 3.289		INVERSIÓN		$ 3.471		INVERSIÓN		$ 35.944	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Direccion de Acceso a la Justicia
INVERSIÓN		$ 1.460		INVERSIÓN		$ 1.541		INVERSIÓN		$ 19.294	Secretaría, Convivencia y Justicia	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	Subsecretaría de Acceso a la Justicia
INVERSIÓN		$ 597		INVERSIÓN		$ 618		INVERSIÓN		$ 7.738	Secretaría, Convivencia y Justicia	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	Subsecretaría de Acceso a la Justicia
										$ 3.709	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Subsecretaría de Acceso a la Justicia
										$ 24.000	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Subsecretaría de Acceso a la Justicia
INVERSIÓN		$ 6.175		INVERSIÓN		$ 6.175		INVERSIÓN		$ 98.800	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Subsecretaría de Acceso a la Justicia
										$ 10.000	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Subsecretaría de Acceso a la Justicia
										$ 31.830	Seguridad Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Subsecretaría de Acceso a la Justicia

										$ 13.600	Integración Social	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON	Oficina Asesora de Planeación
										$ 5.250	Integración Social	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON	Oficina Asesora de Planeación
										$ 4.900	Gestión Pública	Secretaría General de la Alcaldía Mayor	Dirección de Reparación Integral de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación
										$ 170	Cultura, Recreación y Deporte	Orquesta Filarmónica de Bogotá	Dirección Filarmónica
										$ 27	Gestión Pública	Secretaría General de la Alcaldía Mayor	Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación
										$ 380	Gestión Pública	Secretaría General de la Alcaldía Mayor	Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación
										$ 600	Gestión Pública	Secretaría General de la Alcaldía Mayor	Dirección de Paz y Reconciliación - ACPVR
										$ 430	Gestión Pública	Secretaría General de la Alcaldía Mayor	Dirección de Paz y Reconciliación - ACPVR
										$ 380	Gestión Pública	Secretaría General de la Alcaldía Mayor	Despacho Alta Consejería para las Víctimas, Paz y Reconciliación
										$ 1.580	Gestión Pública	Secretaría General de la Alcaldía Mayor	Dirección de Paz y Reconciliación - ACPVR
										$ 2.080	Gestión Pública	Secretaría General de la Alcaldía Mayor	Dirección de Paz y Reconciliación - ACPVR
										$ 430	Gestión Pública	Secretaría General de la Alcaldía Mayor	Dirección de Paz y Reconciliación - ACPVR
										$ 67	Cultura	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Dirección de Asuntos Locales y participación
										$ 3.450	Educación	Secretaría de Educación Distrital	Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales
										$ 2.910	Educación	Secretaría de Educación Distrital	Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales
										$ 140	Cultura	Instituto Distrital de las Artes	Subdirección de las Artes
										$ 35	Cultura	Instituto Distrital de las Artes	Subdirección de Formación Artística - Programa CREA
										$ 2.180	Gestión Pública	Secretaría General de la Alcaldía Mayor	Dirección Distrital de Archivo de Bogotá
										$ 800	Gestión Pública	Secretaría General de la Alcaldía Mayor	Dirección Distrital de Archivo de Bogotá
										$ 1.030	Gestión Pública	Secretaría General de la Alcaldía Mayor	Dirección Distrital de Archivo de Bogotá
										$ 90	Mujeres	Secretaría Distrital de la Mujer	Dirección de Derechos y Diseño de Política
										$ 290	Integración Social	Secretaría Distrital de Integración Social	Subdirección para la Infancia
										$ 36	Gestión Pública	Secretaría General de la Alcaldía Mayor	Dirección de Paz y Reconciliación - ACPVR
										$ 600	Gestión Pública	Secretaría General de la Alcaldía Mayor	Dirección de Paz y Reconciliación - ACPVR
										$ 160	Salud	Secretaría Distrital de Salud	Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad.
										$ 20	Gobierno	IDPAC	Subdirección de Fortalecimiento a la Organización Social
										$ 2.500	Gestión Pública	Secretaría General de la Alcaldía Mayor	Dirección de Paz y Reconciliación - ACPVR
INVERSIÓN		$ 80		INVERSIÓN		$ 80		INVERSIÓN		$ 1.280	Seguridad Convivencia y Justicia	UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	Dirección; Subdirección de Gestión del Riesgo; Subdirección Operativa
INVERSIÓN		$ 150		INVERSIÓN		$ 150		INVERSIÓN		$ 2.400	Seguridad Convivencia y Justicia	UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	Dirección; Subdirección de Gestión del Riesgo; Subdirección Operativa
INVERSIÓN		$ 250		INVERSIÓN		$ 250		INVERSIÓN		$ 4.000	Seguridad Convivencia y Justicia	UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	Dirección; Subdirección de Gestión del Riesgo; Subdirección Operativa
INVERSIÓN		$ 12.052		INVERSIÓN		$ 12.655		INVERSIÓN		$ 144.004	Seguridad Convivencia y Justicia	UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	Dirección; Subdirección de Gestión del Riesgo; Subdirección Operativa
INVERSIÓN		$ 300		INVERSIÓN		$ 300		INVERSIÓN		$ 4.800	Seguridad Convivencia y Justicia	UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	Dirección; Subdirección de Gestión del Riesgo; Subdirección Operativa
INVERSIÓN		$ 500		INVERSIÓN		$ 500		INVERSIÓN		$ 8.000	Seguridad Convivencia y Justicia	UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	Dirección; Subdirección de Gestión del Riesgo; Subdirección Operativa
INVERSIÓN		$ 450		INVERSIÓN		$ 450		INVERSIÓN		$ 7.200	Seguridad Convivencia y Justicia	UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	Dirección; Subdirección de Gestión del Riesgo; Subdirección Operativa
INVERSIÓN		$ 407		INVERSIÓN		$ 427		INVERSIÓN		$ 4.658	Seguridad Convivencia y Justicia	UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	Dirección; Subdirección de Gestión del Riesgo; Subdirección Operativa
FONDO FINANCIERO DISTRITAL		$ 15		FONDO FINANCIERO DISTRITAL		$ 15		FONDO FINANCIERO DISTRITAL		$ 240	Salud	Secretaría Distrital de Salud	Subdirección Gestion de Riesgo en Emergencias y Desastres

Corresponsables de la ejecución								
Persona de contacto	**Teléfono**	**Correo electrónico**	**Sector**	**Entidad**	**Dirección/Subdirección/Grupo/Unidad**	**Persona de contacto**	**Teléfono**	**Correo electrónico**
Hernán López Ayala	3779595	hernan.lopeza@scj.gov.co	Integración Social; Gobierno	Secretaría Distrital de Integración Social; Secretaría Distrital de Gobierno	Subdirección para la Familia; Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos	Omaira Orduz Rodriguez; Daniel Rene Camacho Sánchez	6013808330 Ext 67001; (60) 1 3387000 Ext. 3007 - 3008	orduz@idis.gov.co; daniel.camacho@gobiernobogota.gov.co
Omaira Orduz Rodriguez	3279797	orduz@idis.gov.co						
Clara López	3169001	clopez@sdmujer.gov.co						
Hernán López Ayala	3779595	hernan.lopeza@scj.gov.co	Integración Social; Hábitat	Secretaría Distrital de Integración Social; Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)	Subdirección para la Adultez; Oficina Asesora de Planeación UAESP	Carlos Alberto Carduzo Amaya; Alexandra Roa Mendoza	6013808330 Ext 65001; 3580400	ccarduzoa@idis.gov.co; uaesp@uaesp.gov.co
Hernán López Ayala	3779595	hernan.lopeza@scj.gov.co	Integración Social	Secretaría Distrital de Integración Social	Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración	Maritza del Carmen Mosquera Palacios	6013808330 Ext 51101	mmosquera@idis.gov.co
Hernán López Ayala	3779595	hernan.lopeza@scj.gov.co	Cultura	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Luis Felipe Calero		luis.calero@scrd.gov.co
Óscar Leonel Oviedo Castillo	3279797 ext64002	loviedo@idis.gov.co						
Luis Felipe Calero	3155642551	luis.calero@scrd.gov.co	Seguridad	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia	Oficina de Comando , Control, Comunicaciones y computo C4	Adaluz Sandoval	3779595	ada.sandoval@scj.gov.co
Rocío Olarte	3241000 ext 2129	rolarte@educacionbogota.gov.co	Hábitat; Seguridad; Gobierno	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP); Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia; Secretaría Distrital de Gobierno	Oficina Asesora de Planeación UAESP; Subsecretaría de Seguridad y Convivencia; Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos	Alexandra Roa Mendoza; Andrés Nieto; Daniel Rene Camacho Sánchez	3580400; 3779595; (60) 1 3387000 Ext. 3007 - 3008	uaesp@uaesp.gov.co; andres.nieto@scj.gov.co; daniel.camacho@gobiernobogota.gov.co
Andrés Nieto	3779595	andres.nieto@scj.gov.co	Educación	Secretaría de Educación del Distrito	Oficina para la Convivencia Escolar	Rocío Olarte	3241000 ext 2129	rolarte@educacionbogota.gov.co
Andrés Nieto	3779595	andres.nieto@scj.gov.co	Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Dirección para la Convivencia y Diálogo Social; Dirección para la Gestión Policiva	Ricardo Ruge Cabrera; Camila Cortes Daza	(+60) 1 3387000 Ext. 3202; (+60) 1 3387000 Ext. 4110 - 4111	ricardo.ruge@gobiernobogota.gov.co; camila.daza@gobiernobogota.gov.co
Andrés Nieto	3779595	andres.nieto@scj.gov.co						
Andrés Nieto	3779595	andres.nieto@scj.gov.co						
Andrés Nieto	3779595	andres.nieto@scj.gov.co						
Andrés Nieto	3779595	andres.nieto@scj.gov.co						
Andrés Nieto	3779595	andres.nieto@scj.gov.co	Salud	Secretaría Distrital de Salud				
Camila Cortés Daza		camila.daza@gobiernobogota.gov.co	Hacienda; Seguridad	Secretaría Distrital de Hacienda; Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia	Andrés Nieto		andres.nieto@scj.gov.co
Camila Cortés Daza		camila.daza@gobiernobogota.gov.co	Seguridad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia	Andrés Nieto		andres.nieto@scj.gov.co
Andrés Nieto	3779595	andres.nieto@scj.gov.co	Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno				
Alejandro Reyes	3779595	alejandro.reyes@scj.gov.co						
Alejandro Reyes	3779595	alejandro.reyes@scj.gov.co						
Alejandro Reyes	3779595	alejandro.reyes@scj.gov.co	Cultura; Gobierno; Hábitat	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte; IDPAC; UAESP	Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento; X; Oficina Asesora de Planeación UAESP	Luis Felipe Calero; X; Alexandra Roa Mendoza		luis.calero@scrd.gov.co; X; uaesp@uaesp.gov.co
Alejandro Reyes	3779595	alejandro.reyes@scj.gov.co	Cultura	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Luis Felipe Calero		luis.calero@scrd.gov.co
Alejandro Reyes	3779595	alejandro.reyes@scj.gov.co						
Hernán López Ayala	3779595	hernan.lopeza@scj.gov.co	Gobierno	Instituto Distrital de La Participación y Acción Comunal (IDPAC)	Oficina Asesora de Planeación	Ana Silva Olano	2417900	aolano@participacionbogota.gov.co
Jonnatha Ivonne González Rodríguez	3387000 ext 5311	ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co						
Ricardo Andres Ruge Cabrera	3502524472	ricardo.ruge@gobiernobogota.gov.co	Gobierno	Instituto Distrital de La Participación y Acción Comunal (IDPAC)	Oficina Asesora de Planeación	Ana Silva Olano	2417900	aolano@participacionbogota.gov.co
Ricardo Andres Ruge Cabrera	3502524472	ricardo.ruge@gobiernobogota.gov.co	Seguridad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia	Andrés Nieto		andres.nieto@scj.gov.co
Jack David Hurtado Casquete	3649400 ext 8213	hurtadod@movilidadbogota.gov.co						
Natalia Tinjaca	2200000 - ext 2803	natalia.tinjaca@transmilenio.gov.co	Seguridad; Gobierno	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; Secretaría Distrital de Gobierno	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia; Dirección de Derechos Humanos	Andrés Nieto; Luz Amanda Guzmán Mojica	(+60) 1 3387000 Ext. 3112 - 3113	andres.nieto@scj.gov.co; luz.guzman@gobiernobogota.gov.co
Juan Mauricio Ruiz Correa	3165342276	juan.ruiz@invertirbogota.gov.co	Cultura	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Luis Felipe Calero		luis.calero@scrd.gov.co
Andrés Nieto	3779595	andres.nieto@scj.gov.co						
Andrés Nieto	3779595	andres.nieto@scj.gov.co						
Andrés Nieto	3779595	andres.nieto@scj.gov.co						
Andrés Nieto	3779595	andres.nieto@scj.gov.co						

Andrés Nieto	3779595	andres.nieto@scj.gov.co						
Andrés Nieto	3779595	andres.nieto@scj.gov.co						
Ada Luz Sandoval Heraco	3779595	ada.sandoval@scj.gov.co						
Ada Luz Sandoval Heraco	3779595	ada.sandoval@scj.gov.co						
Ada Luz Sandoval Heraco	3779595	ada.sandoval@scj.gov.co						
Ada Luz Sandoval Heraco	3779595	ada.sandoval@scj.gov.co						
Ada Luz Sandoval Heraco	3779595	ada.sandoval@scj.gov.co						
Andrés Nieto	3779595	andres.nieto@scj.gov.co						
Andrés Nieto	3779595	andres.nieto@scj.gov.co						
Andrés Nieto	3779595	andres.nieto@scj.gov.co						
Ivan Arturo Torres Aranguren	3779595 Ext 1211, 1176	ivan.torres@scj.gov.co						
Ivan Arturo Torres Aranguren	3779595 Ext 1211, 1176	ivan.torres@scj.gov.co	Salud	Secretaría Distrital de Salud	Oficina Asesora de Planeación			cbolivar@saludcapital.gov.co
Ivan Arturo Torres Aranguren	3779595 Ext 1211, 1176	ivan.torres@scj.gov.co						
Ivan Arturo Torres Aranguren	3779595 Ext 1211, 1176	ivan.torres@scj.gov.co						
Óscar Leonel Oviedo Castillo	3279797 ext640022	oviedo@sdis.gov.co						
Iván Torres Aranguren		ivan.torres@scj.gov.co						
Iván Torres Aranguren		ivan.torres@scj.gov.co						
Iván Torres Aranguren		ivan.torres@scj.gov.co	Salud	Secretaría Distrital de Salud	Oficina Asesora de Planeación			cbolivar@saludcapital.gov.co
Iván Torres Aranguren		ivan.torres@scj.gov.co						
Adriana Patricia Hernández		adriana.hernandez@scj.gov.co						
Adriana Patricia Hernández		adriana.hernandez@scj.gov.co	Educación	Secretaría de Educación	Dirección de Cobertura; Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones	Erika Johanna Sánchez Casallas; Virginia Torres Montoya	3241000	enanchezc@educacionbogota.gov.co;vtorrerom@educacionbogota.gov.co
Adriana Patricia Hernández		adriana.hernandez@scj.gov.co						
Adriana Patricia Hernández		adriana.hernandez@scj.gov.co						
Adriana Patricia Hernández		adriana.hernandez@scj.gov.co						
Jasith Eduardo Diaz Correa		jasith.diaz@scj.gov.co						
Jasith Eduardo Diaz Correa		jasith.diaz@scj.gov.co						
Dianne Tawse Smith	3779595 ext.: 1210	diane.tawse@scj.gov.co						
Dianne Tawse Smith	3779595 ext.: 1210	diane.tawse@scj.gov.co						
Dianne Tawse Smith	3779595 ext.: 1210	diane.tawse@scj.gov.co	Mujer; Integración Social	Secretaría de la Mujer; Secretaría de Integración Social	Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades	Lisa Cristina Gómez Camargo; Omaira Orduz Rodríguez	3169001 Ext 1036; 3279797	lgomezc@sdmujer.gov.co; rorduz@sdis.gov.co
Dianne Tawse Smith	3779595 ext.: 1210	diane.tawse@scj.gov.co	Mujer; Integración Social	Secretaría de la Mujer; Secretaría de Integración Social	Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades	Lisa Cristina Gómez Camargo; Omaira Orduz Rodríguez	3169001 Ext 1036; 3279797	lgomezc@sdmujer.gov.co; rorduz@sdis.gov.co
Juliana Cortés		juliana.cortes@scj.gov.co						
Juliana Cortés		juliana.cortes@scj.gov.co						
Juliana Cortés	3779595	juliana.cortes@scj.gov.co						
Juliana Cortés	3779595	juliana.cortes@scj.gov.co						
Juliana Cortés	3779595	juliana.cortes@scj.gov.co						
Juliana Cortés	3779595	juliana.cortes@scj.gov.co						
Juliana Cortés	3779595	juliana.cortes@scj.gov.co						

Fabian Andrés Correa Álvarez	3777997 Ext. 1042	planeacion@idiprom.gov.co							
Fabian Andrés Correa Álvarez	3777997 Ext. 1042	planeacion@idiprom.gov.co							
Pedro Nel Ruiz		pruiz@alcaldiabogota.gov.co							
Antonio Suarez	2883466	asuarez@ufb.gov.co							
Diego Fernando Peña	3183505487	dpena@alcaldiabogota.gov.co							
Diego Fernando Peña	3183505487	dpena@alcaldiabogota.gov.co							
Marcela Rodriguez	3144219306	mrodriguezc@alcaldiabogota.gov.co							
Marcela Rodriguez	3144219306	mrodriguezc@alcaldiabogota.gov.co							
Diego Fernando Peña	3183505487	dpena@alcaldiabogota.gov.co							
Marcela Rodriguez	3144219306	mrodriguezc@alcaldiabogota.gov.co							
Marcela Rodriguez	3144219306	mrodriguezc@alcaldiabogota.gov.co							
Marcela Rodriguez	3144219306	mrodriguezc@alcaldiabogota.gov.co							
Juan Nicolás Sánchez Silva	3163738893	juan.sanchez@ncnd.gov.co							
Támara Paola Ávila Hernández	6013241000, ext. 4422	juanp@educacionbogota.gov.co							
Támara Paola Ávila Hernández	6013241000, ext. 4422	tpaola@educacionbogota.gov.co							
Maira Salamanca Rocha	3795750	maira.salamanca@idartes.gov.co							
Leyla Castillo Ballen	3795750	leyla.castillo@idartes.gov.co							
Álvaro Arias Cruz	6013813000	aariasc@alcaldiabogota.gov.co							
Álvaro Arias Cruz	6013813000	aariasc@alcaldiabogota.gov.co							
Álvaro Arias Cruz	6013813000	aariasc@alcaldiabogota.gov.co	Gestión Pública	Secretaría General de la Alcaldía Mayor	Equipo de Investigaciones DDAB y Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito	María Fernanda Loaiza y Carlos Duarte	6,01E+09	enfloaiza@alcaldiabogota.gov.co caduarte@alcaldiabogota.gov.co
Clara López García	305 815 0348	clopez@sdmujer.gov.co							
Cristina Venegas Fajardo		cvenegas@ufb.gov.co							
Marcela Rodriguez	3144219306	mrodriguezc@alcaldiabogota.gov.co							
Marcela Rodriguez	3144219306	mrodriguezc@alcaldiabogota.gov.co							
María Fernanda Torres Penagos.	3649090 ext 9533	mftorres@saludcapital.gov.co							
Ana María Almario	3108737445	aalmario@participacionbogota.gov.co	Gestión Pública	Secretaría General	Oficina Alta Consejería Paz y Reconciliación				
Marcela Rodriguez	3144219306	mrodriguezc@alcaldiabogota.gov.co							
Diego Moreno; William Tovar; Paula Henao	3822500	director@bomberosbogota.gov.co; wtovar@bomberosbogota.gov.co; phenao@bomberosbogota.gov.co							
Diego Moreno; William Tovar; Paula Henao	3822500	director@bomberosbogota.gov.co; wtovar@bomberosbogota.gov.co; phenao@bomberosbogota.gov.co							
Diego Moreno; William Tovar; Paula Henao	3822500	director@bomberosbogota.gov.co; wtovar@bomberosbogota.gov.co; phenao@bomberosbogota.gov.co							
Diego Moreno; William Tovar; Paula Henao	3822500	director@bomberosbogota.gov.co; wtovar@bomberosbogota.gov.co; phenao@bomberosbogota.gov.co							
Diego Moreno; William Tovar; Paula Henao	3822500	director@bomberosbogota.gov.co; wtovar@bomberosbogota.gov.co; phenao@bomberosbogota.gov.co							
Diego Moreno; William Tovar; Paula Henao	3822500	director@bomberosbogota.gov.co; wtovar@bomberosbogota.gov.co; phenao@bomberosbogota.gov.co							
Diego Moreno; William Tovar; Paula Henao	3822500	director@bomberosbogota.gov.co; wtovar@bomberosbogota.gov.co; phenao@bomberosbogota.gov.co							
Diego Moreno; William Tovar; Paula Henao	3822500	director@bomberosbogota.gov.co; wtovar@bomberosbogota.gov.co; phenao@bomberosbogota.gov.co							
Diego Moreno; William Tovar; Paula Henao	3822500	director@bomberosbogota.gov.co; wtovar@bomberosbogota.gov.co; phenao@bomberosbogota.gov.co							
Felipe Naranjo / José Octavio López	3103214992	fnaranjo@saludcapital.gov.co ; jolopezm@saludcapital.gov.co							

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 1.1.	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Modelo Integral de prevención de violencias e
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	Un Modelo de Atención Integral para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad integra varios componentes clave para abordar las necesidades de las poblaciones de manera holística. Los productos que soportan este resultado, tienen como punto de partida la sensibilización y prevención de factores de riesgo y barreras que enfrentan las
	Indicador del PDD	No — **Código Meta**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Seguridad — **Entidad** Secretaría Distrital de Seguridad, Convivenc
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El modelo integral de prevención de violencias e instrumentalización de las poblaciones en situación de
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Diferencial
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro (x) Cuál? Porcentaje — Toneladas; Habitantes; Estrategia — Programas; Acuerdos — Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral; Semestral — Anual (x)
	Línea Base (LB)	LB: ND — Fecha de LB — Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2023 — Año Fin: 2038
	Metas	**Año 1 2023:** 5% — **Año 2 2024:** 10% — **Año 3 2025:** 50% — **Año 4 2026:** 54% — **Año 5 2027:** 58% **Año 6 2028:** 62% — **Año 7 2029:** 64% — **Año 8 2030:** 68% — **Año 9 2031:** 72% — **Año 10 2032:** 76% **Año 11 2033:** 80% — **Año 12 2034:** 84% — **Año 13 2035:** 88% — **Año 14 2036:** 92% — **Año 15 2037:** 96% **Año 16 2038:** 100% — **Final:** 100%
	Territorialización del indicador	Sí / No (x) — Nivel: — Cúal?
	Metodología de medición	El proceso técnico para medir el indicador implica la recopilación de datos a través de un enfoque multidimensional.
	Fuentes de información	Reporte trimestral del avance de los productos y documentos ligados a cada fase identificada en la metodología. Se
	Días de rezago	90
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Hernán López Ayala
	Cargo:	Director Prevención y Cultura Ciudadana
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana
	Correo electrónico:	hernan.lopeza@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		La Oficina de Análisis de la Información y Estudios Estratégicos acompañara al área técnica y metodológicamente

	FICHA TECNICA INDICADOR DE RESULTADO 1.2.	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Modelo de Prevención de Delitos y Violencias en Entornos
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	El dispositivo de coordinación interinstitucional para la prevención de delitos y violencias en entornos educativos tiene objetivo de garantizar los derechos de niñas niños y adolescentes con enfoque de cultura ciudadana y
	Indicador del PDD	No — **Código Meta**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Seguridad — Entidad: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivenc
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad; Entidad; Entidad; Entidad
	Descripción del indicador	El Modelo de Prevención de Delitos y Violencias en Entornos Educativos define los lineamientos estratégicos
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Territorial
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro x (Cuál? Porcentaje); Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual x
	Línea Base (LB)	LB; ND; Fecha de LB; Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2023 — Año Fin: 2038
	Metas	**Año 1 2023:** 5% — **Año 2 2024:** 10% — **Año 3 2025:** 50% — **Año 4 2026:** 54% — **Año 5 2027:** 58% — **Año 6 2028:** 62% — **Año 7 2029:** 64% — **Año 8 2030:** 68% — **Año 9 2031:** 72% — **Año 10 2032:** 76% — **Año 11 2033:** 80% — **Año 12 2034:** 84% — **Año 13 2035:** 88% — **Año 14 2036:** 92% — **Año 15 2037:** 96% — **Año 16 2038:** 100% — **Final:** 100%
	Territorialización del indicador	Sí; No x; Nivel:; Cúal?
	Metodología de medición	
	Fuentes de información	Dirección local de Educación y mesas de trabajo con comunidades educativas en concurso con las entidades
	Días de rezago	15
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Andrés Nieto
	Cargo:	Subsecretario de Seguridad y Convivencia
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Subsecretaría de seguridad y convivencia
	Correo electrónico:	andres.nieto@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		La Oficina de Análisis de la Información y Estudios Estratégicos acompañara al área técnica y metodológicamente

| | | |

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 1.4.	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de ciudadanos que habitan y transitan Bogotá que reportan conocer el Código Nacional de Seguridad y
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	Se asocian a este indicador de resultado tres productos que se ejecuctan desde las acciones vincualas al fortalecimiento del conocimiento y apropiación de la ciudadanía del Aumentar el porcentaje de ciudadanos que habitan y transitan Bogotá que reportan conocer el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC). Se
	Indicador del PDD	No / Código Meta
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Seguridad, Convivencia y Justicia — **Entidad** Secretaría de Seguridad, Convivencia y
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la proporción de la población residente y en tránsito en Bogotá que afirma tener conocimiento acerca
Medición	**Enfoque**	Cultura Ciudadana
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro x — Cuál? Porcentaje. Toneladas; Habitantes; Estrategia. Programas; Acuerdos. Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual x
	Línea Base (LB)	LB 34% — Fecha de LB 2022 — Fuente LB Encuesta de percepción
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2023** — Año Fin **2038**
	Metas	**Año 1 2023**: 42%; **Año 2 2024**: 44%; **Año 3 2025**: 46%; **Año 4 2026**: 48%; **Año 5 2027**: 50%; **Año 6 2028**: 52%; **Año 7 2029**: 54%; **Año 8 2030**: 56%; **Año 9 2031**: 58%; **Año 10 2032**: 60%; **Año 11 2033**: 62%; **Año 12 2034**: 64%; **Año 13 2035**: 66%; **Año 14 2036**: 68%; **Año 15 2037**: 70%; **Año 16 2038**: 72%; **Final**: 72%
	Territorialización del indicador	Sí x / No — Nivel: Localidad — Cúal? 20 localidades
	Metodología de medición	Se medirá anualmente a través de las respuestas recolectadas en la pregunta 75 de la Encuesta de percepción y
	Fuentes de información	Encuesta de percepción y victimización de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Días de rezago	60
	Serie disponible	2019
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Alejandro Reyes Lozano
	Cargo:	Gerente código de convivencia
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Despacho
	Correo electrónico:	alejandro.reyes@scj.gov.co
	Teléfono:	601 3779565
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David Garcia Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 1.5.																	
Información general	Nombre del indicador	Nivel de percepción ciudadana respecto a la orientación y participación en actividades pedagógicas de convivencia y/o programas comunitarios en																
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	pedagógicas de convivencia y/o programa comunitario que promueven el reconocimiento de las convivencias. Se relacionan los productos: 1.5.1 Espacios virtuales y presenciales disponibles para la orientación y desarrollo de actividades pedagógicas de convivencia																
	Indicador del PDD	No			Código Meta													
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD																	
	Programa (PDD)																	
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJusticia							Entidad	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia								
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad			Entidad				Entidad									
	Descripción del indicador	Busca evaluar la opinión y la percepción de las personas que responden la encuesta de manera voluntaria acerca de cómo se lleva a cabo el																
	Enfoque	Cultura Ciudadana																
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas										
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos												
		Documento		Estrategia														
		Otro	x	Cuál?	Porcentaje													
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	x											
		Bimestral		Semestral														
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB		Fuente LB												
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2023	Año Fin	2038													
Medición	Metas	Año 1	2023	Año 2	2024	Año 3	2025	Año 4	2026	Año 5	2027							
		100%		100%		100%		100%		100%								
		Año 6	2028	Año 7	2029	Año 8	2030	Año 9	2031	Año 10	2032							
		100%		100%		100%		100%		100%								
		Año 11	2033	Año 12	2034	Año 13	2035	Año 14	2036	Año 15	2037							
		100%		100%		100%		100%		100%								
		Año 16	2038	Final														
		100%		100%														
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cúal?												
			X															
	Metodología de medición	Semestralmente se medirá a través de las respuestas físicas y virtuales de la encuesta de satisfacción, en relación al proceso de orientación y																
	Fuentes de información	Encuestas de satisfacción físicas y virtuales - Grupo de Código de Seguridad y Conivencia Ciudadana																
	Días de rezago	7																
	Serie disponible	ND																
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Alejandro Reyes Lozano																
	Cargo:	Gerente código de convivencia																
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia																
	Dependencia:	Despacho																
	Correo electrónico:	alejandro.reyes@scj.gov.co																
	Teléfono:	601 3779565																
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Juan David García Rueda																
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación																
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia																
Observaciones		El código de convivencia ciudadana relaciona comportamientos contrarios a la convivencia para los que establece multas económicas, dentro de																

	FICHA TECNICA INDICADOR DE RESULTADO 1.6.	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de ciudadanos y ciudadanas pertenecientes a organizaciones ciudadanas "Junta de acción comunal,
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	El aumento de la ciudadanía en organizaciones como las juntas de acción comunal está estrechamente relacionado con los productos, ya que estas organizaciones son vehículos clave para la participación ciudadana en la gestión de
	Indicador del PDD	No **Código Meta**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Seguridad **Entidad** Secretaría Distrital de Seguridad, Convivenc
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad Entidad Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la fracción de la población que está afiliada a organizaciones comunitarias tales como juntas de
Medición	**Enfoque**	Cultura Ciudadana; Derechos Humanos
	Unidad de medida	Kilómetros, Hectáreas, Documento, Otro (x) — Cuál? Porcentaje; Toneladas, Habitantes, Estrategia; Programas, Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual, Bimestral, Trimestral, Semestral, Anual (x)
	Línea Base (LB)	LB 6,5 — Fecha de LB 2021 — Fuente LB Encuesta Multipropósito
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2024** — Año Fin **2036**
	Metas	**Año 1 2023**: — **Año 2 2024**: 6,90% — **Año 3 2025**: — **Año 4 2026**: — **Año 5 2027**: 7,30% **Año 6 2028**: — **Año 7 2029**: — **Año 8 2030**: 7,70% — **Año 9 2031**: — **Año 10 2032**: — **Año 11 2033**: 7,90% — **Año 12 2034**: — **Año 13 2035**: — **Año 14 2036**: 8,20% — **Año 15 2037**: — **Año 16 2038**: — **Final**: 8,20%
	Territorialización del indicador	Sí — No (x) — Nivel: — Cúal?
	Metodología de medición	La medición se realizará de acuerdo a los resultados de la Encuesta Multipropósito de Bogotá D.C., específicamente
	Fuentes de información	Encuesta Multipropósito de Bogotá D.C. DANE
	Dias de rezago	730
	Serie disponible	2021
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Andrés Nieto
	Cargo:	Subsecretario de Seguridad y Convivencia
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Subsecretaría de seguridad y convivencia
	Correo electrónico:	andres.nieto@scj.gov.co
	Teléfono:	**3779595**
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		El análisis de los resultados de la encuesta será apoyado por parte de la Oficina de Análisis de la Información y

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 1.7	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en la implementación del modelo para la prevención de riesgos asociados a la seguridad
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	Se planifican tres productos respecto a la inseguridad en transporte ilegal, red de metros. Se relacionan los productos:
	Indicador del PDD	No — **Código Meta**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	SeguridadConvivencia — **Entidad** Secretaría de Seguridad, Convivencia y Just
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la habilidad y eficacia de las instituciones responsables del sistema de transporte público en
Medición	**Enfoque**	Territorial; Cultura Ciudadana
	Unidad de medida	Kilómetros [ ] Toneladas [ ] Programas [ ] Personas [ ] Hectáreas [ ] Habitantes [ ] Acuerdos [ ] Documento [ ] Estrategia [ ] Otro [x] Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual [ ] Trimestral [ ] Anual [x] Bimestral [ ] Semestral [ ]
	Línea Base (LB)	LB [ND] Fecha de LB [ ] Fuente LB [ ]
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2023** Año Fin **2038**
	Metas	**Año 1 2023**: 5% — **Año 2 2024**: 10% — **Año 3 2025**: 50% — **Año 4 2026**: 54% — **Año 5 2027**: 58% **Año 6 2028**: 62% — **Año 7 2029**: 64% — **Año 8 2030**: 68% — **Año 9 2031**: 72% — **Año 10 2032**: 76% **Año 11 2033**: 80% — **Año 12 2034**: 84% — **Año 13 2035**: 88% — **Año 14 2036**: 92% — **Año 15 2037**: 96% **Año 16 2038**: 100% — **Final**: 100%
	Territorialización del indicador	Sí [ ] No [x] Nivel: [ ] Cúal? [ ]
	Metodología de medición	El proceso técnico para medir el indicador implica una evaluación integral. Se examinan las acciones, los planes y
	Fuentes de información	Subsecretaría de seguridad y convivencia
	Días de rezago	365
	Serie disponible	2021
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Andrés Nieto
	Cargo:	Subsecretario de Seguridad y Convivencia
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Subsecretaría de seguridad y convivencia
	Correo electrónico:	andres.nieto@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		La Oficina de Análisis de la Información y Estudios Estratégicos acompañara al área técnica y metodológicamente

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 1.8																					
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en la formulación, diseño e implementación del Modelo para materialización de la agenda																				
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	Acciones de articulación formuladas e implementadas por la Secretaría Distrital de Seguridad orientadas al abordaje conjunto con los organismos de seguridad, convivencia ciudadana y justicia en el marco de las competencias																				
	Indicador del PDD	Si		394		**Código Meta**		367		Implementar al 100% una (1) estrategia												
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación																				
	Programa (PDD)	48		Plataforma institucional para la seguridad y justicia																		
	Sector responsable	Seguridad, Convivencia y Justicia														**Entidad**		Secretaría de Seguridad, Convivencia y Just				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad				Entidad				Entidad												
	Descripción del indicador	La agenda Región Metropolitana tendrá como finalidad materializar la formulación y ejecución de políticas públicas,																				
Medición	**Enfoque**	Territorial																				
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas														
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos																
		Documento		Estrategia																		
		Otro	x	Cuál?	Porcentaje																	
	Periodicidad de medición	Mensual			Trimestral			Anual	x													
		Bimestral			Semestral																	
	Línea Base (LB)	LB	ND		Fecha de LB			Fuente LB														
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2023		Año Fin	2038																
	Metas	**Año 1**	**2023**	**Año 2**	**2024**	**Año 3**	**2025**	**Año 4**	**2026**	**Año 5**	**2027**											
		5%		10%		50%		54%		58%												
		Año 6	**2028**	**Año 7**	**2029**	**Año 8**	**2030**	**Año 9**	**2031**	**Año 10**	**2032**											
		62%		64%		68%		72%		76%												
		Año 11	**2033**	**Año 12**	**2034**	**Año 13**	**2035**	**Año 14**	**2036**	**Año 15**	**2037**											
		80%		84%		88%		92%		96%												
		Año 16	**2038**		**Final**																	
		100%		100%																		
	Territorialización del indicador	Sí	No																			
			x	Nivel:				Cúal?														
	Metodología de medición																					
	Fuentes de información	Documentos, mesas de trabajo con la región metropolitana, agenda, información de agencias de seguridad																				
	Días de rezago	90																				
	Serie disponible	2022																				
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Andrés Nieto Ramírez																				
	Cargo:	Subsecretario de Seguridad y Convivencia																				
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia																				
	Dependencia:	Subsecretaría de seguridad y convivencia																				
	Correo electrónico:	andres.nieto@scj.gov.co																				
	Teléfono:	3779595																				
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda																				
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación																				
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia																				
Observaciones		La Oficina de Análisis de la Información y Estudios Estratégicos acompañara al área técnica y metodológicamente																				

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 2.1	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Sistema de Información Distrital de Crimen Organizado
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	Acciones de articulación y recolección de información de grupos criminales para la proyección operativa e implementación de metodología del inventario criminal. Se relacionan los productos:
	Indicador del PDD	No **Código Meta**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Seguridad, Convivencia y Justicia **Entidad** Secretaría de Seguridad, Convivencia y
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad Entidad Entidad
	Descripción del indicador	Se ha establecido una metodología integral para el intercambio de información basada en el Sistema de Información Distrital de Crimen Organizado (SIDICOF). Esta metodología implica la realización de sesiones mensuales con el objetivo de identificar, afectar y desarticular organizaciones criminales. Estas sesiones no solo permiten generar proyecciones operativas, sino que también facilitan un seguimiento efectivo de la afectación y desarticulación de grupos delictivos. Además, esta iniciativa busca mejorar significativamente la calidad de los datos relacionados con el comportamiento del panorama criminal.
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos; Territorial
	Unidad de medida	Kilómetros; Toneladas; Programas; Personas; Hectáreas; Habitantes; Acuerdos; Documento; Estrategia; Otro x Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual; Trimestral; Anual X; Bimestral; Semestral
	Línea Base (LB)	LB 10% Fecha de LB 2023 Fuente LB Subsecretaría de
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2023 Año Fin 2038
	Metas	**Año 1 2023**: 5%; **Año 2 2024**: 10%; **Año 3 2025**: 50%; **Año 4 2026**: 54%; **Año 5 2027**: 58%; **Año 6 2028**: 62%; **Año 7 2029**: 64%; **Año 8 2030**: 68%; **Año 9 2031**: 72%; **Año 10 2032**: 76%; **Año 11 2033**: 80%; **Año 12 2034**: 84%; **Año 13 2035**: 88%; **Año 14 2036**: 92%; **Año 15 2037**: 96%; **Año 16 2038**: 100%; **Final**: 100%
	Territorialización del indicador	Sí; No x; Nivel: Cúal?
	Metodología de medición	Este resultado se mide a través del avance de la implementación de la metodología en cada vigencia anual, lo cual contempla el escenario de intercambio de información, el seguimiento a la afectación de estructuras criminales y la sinergia de capacidades entre organismos para encausar los procesos investigativos y operativos.
	Fuentes de información	Inventario Criminal Unificado- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia Matriz oficial formato Excel.
	Días de rezago	0
	Serie disponible	2023
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Andrés Nieto
	Cargo:	Subsecretario de Seguridad y Convivencia
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia
	Correo electrónico:	andres.nieto@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		La Oficina de Análisis de la Información y Estudios Estratégicos acompañara al área técnica y metodológicamente en el diseño y medición de este Sistemall

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 2.2	
Información general	**Nombre del indicador**	Minutos promedio de respuesta de recepcion, asignacion y movilización de incidentes de seguridad del C4
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	Acciones de articulación y recolección de información de grupos criminales para la proyección operativa e implementación de metodología del inventario criminal. Se relacionan los productos: 2.2.1. Implementar el componente de analítica de datos en el sistema de atención de emergencias y seguridad del C4
	Indicador del PDD	No — **Código Meta**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	SeguridadConvivenciay — **Entidad** Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el tiempo promedio que transcurre desde la recepción inicial hasta la asignación y movilización de
Medición	**Enfoque**	Territorial
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro x — Cuál? Minutos en las llamadas recibidas Toneladas; Habitantes; Estrategia Programas; Acuerdos Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual x
	Línea Base (LB)	LB 12 — Fecha de LB 2023 — Fuente LB C4 premier one
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023 — Año Fin 2038
	Metas	**Año 1** 2023: 12 — **Año 2** 2024: 11,86 — **Año 3** 2025: 11,71 — **Año 4** 2026: 11,5 — **Año 5** 2027: 11,43 **Año 6** 2028: 11,29 — **Año 7** 2029: 11,14 — **Año 8** 2030: 11 — **Año 9** 2031: 10,86 — **Año 10** 2032: 10,71 **Año 11** 2033: 10,57 — **Año 12** 2034: 10,43 — **Año 13** 2035: 10,29 — **Año 14** 2036: 10,14 — **Año 15** 2037: 10 **Año 16** 2038: 10 — **Final**: 10
	Territorialización del indicador	Sí; No x — Nivel: — Cúal?
	Metodología de medición	El proceso técnico para medir y recolectar información del indicador involucra registrar el momento en que se recibe un
	Fuentes de información	PREMIER ONE C4
	Días de rezago	0
	Serie disponible	2021
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Ada Luz Sandoval
	Cargo:	Jefe Oficina C4
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	C4
	Correo electrónico:	ada.sandoval@scj.gov.co
	Teléfono:	3245995558
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		

		FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 2 3								
Información general	Nombre del indicador	Porcentaje de llamadas abandonadas en el Sistema NUSE 123								
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	Se planifican dos productos para disminuir el porcentaje de llamadas abandonadas en el NUSE 123. Se relacionan los productos: 2.3.1. Funcionamiento del nuevo Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4 con estándares internacionales 2.3.2. Certificar internacionalmente al personal del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4)								
	Indicador del PDD	No		Código Meta						
	Plan, Objetivo o Eje del PDD									
	Programa (PDD)									
	Sector responsable	Seguridad Convivencia y Justicia				Entidad	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia			
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad			Entidad			
	Descripción del indicador	El indicador permite medir el comportamiento de las llamadas ciudadanas abandonadas en el NUSE 123, el cual es un componente del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias en el que se registran las solicitudes de ayuda por parte de la ciudadanía en situaciones que afectan la convivencia, la seguridad ciudadana, el medio ambiente y en temas sanitarios. Al reducir el porcentaje de llamadas								
Medición	Enfoque	Territorial								
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro	 x	Toneladas Habitantes Estrategia Cual?	 Porcentaje	Programas Acuerdos	 	Personas		
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	 	Trimestral Semestral	 			Anual	x	
	Línea Base (LB)	LB	6.62%	Fecha de LB	2022			Fuente LB	Pharmal One	
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2 023	Año Fin	2038					
	Metas		**Año 1** 2023 5,68%	**Año 2** 2024 5,76%	**Año 3** 2025 5,65%		**Año 4** 2026 5,53%		**Año 5** 2027 5,42%	
			Año 6 2028 5,30%	**Año 7** 2029 5,21%	**Año 8** 2030 5,10%		**Año 9** 2031 5,00%		**Año 10** 2032 4,89%	
			Año 11 2033 4,80%	**Año 12** 2034 4,71%	**Año 13** 2035 4,61%		**Año 14** 2036 4,52%		**Año 15** 2037 4,43%	
			Año 16 2038 4,34%	**Final** 4,34%						
	Territorialización del indicador		Si x	No	Nivel:			Cual?		
	Metodología de medición	La medición de este indicador se realizará al contrastar los registros de las llamadas que ingresan al sistema NUSE 123 y aquellas que son abandonadas, es decir, que no logran atenderse por algún motivo técnico o del usuario. La recolección de información se realiza a través del sistema de registro de llamadas, que registra automáticamente la duración de cada llamada y si fue completada o								
	Fuentes de información	PREMIER ONE C4								
	Días de rezago	60								
	Será disponible	2024								
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Aida Luz Sandoval								
	Cargo:	Jefe Oficina C4								
	Cotejo:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia								
	Dependencia:	C4								
	Correo electrónico:	aida.sandoval@cue.gov.co								
	Teléfono:	3349595058								
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Juan David García Rueda								
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación								
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia								
Observaciones										

	FICHA TECNICA INDICADOR DE RESULTADO 2.4	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del modelo de mitigación situacional de riesgos contra el
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	La relación entre estos elementos reside en su contribución integral a la seguridad ciudadana y la protección del patrimonio en diferentes frentes. Se refleja la efectividad general de las estrategias y acciones destinadas a
	Indicador del PDD	No: ND — **Código Meta**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Seguridad Convivencia y Justicia — **Entidad**: Secretaría de Seguridad, Convivencia y Just
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la efectividad y el grado en que se han reducido, prevenido o controlado los riesgos que podrían
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos; Territorial
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro: x (Cuál? Porcentaje); Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual: X
	Línea Base (LB)	LB: ND; Fecha de LB; Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2023; Año Fin: 2038
	Metas	Año 1 2023: 5%; Año 2 2024: 10%; Año 3 2025: 50%; Año 4 2026: 54%; Año 5 2027: 58% Año 6 2028: 62%; Año 7 2029: 64%; Año 8 2030: 68%; Año 9 2031: 72%; Año 10 2032: 76% Año 11 2033: 80%; Año 12 2034: 84%; Año 13 2035: 88%; Año 14 2036: 92%; Año 15 2037: 96% Año 16 2038: 100%; Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí; No: x; Nivel:; Cúal?
	Metodología de medición	El proceso técnico para medir y recolectar información del indicador implica la evaluación integral de la implementación
	Fuentes de información	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Siedco, Policía Metropilitana de Bogotá.
	Días de rezago	60
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Andrés Nieto
	Cargo:	Subsecretario de Seguridad y Convivencia
	Entidad:	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia
	Correo electrónico:	andres.nieto@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		La Oficina de Análisis de la Información y Estudios Estratégicos acompañara al área técnica y metodológicamente en

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 3.1.	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Modelo de Atención a víctimas, adolescentes y redes de apoyo
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	La implementación de diversas estrategias de atención a víctimas, adolescentes y redes de apoyo permite brindar oferta focalizada de acuerdo con las necesidades de la población vinculadas, en este sentido, si bien para el año 2023 se encuentran en operación el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa (PDJJR), el Programa para la Atención y Prevención de la Agresión sexual (PASOS) el Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas (PSJTD) y la Estrategia de Reintegro
	Indicador del PDD	365 Número de **Código Meta** 338 Atender 800 adolescentes y jóvenes a través
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Incrementar la implementación de la justicia juvenil restaurativa y la atención con enfoque de derechos de las y los
	Programa (PDD)	46 Atención a jóvenes y adultos infractores con impacto en su proyecto de vida
	Sector responsable	SeguridadConvivenciay **Entidad** Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad Entidad Entidad Entidad Entidad Entidad Entidad Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la efectividad y el grado eficiencia y aptitud de las instituciones involucradas en la implementación y gestión
Medición	**Enfoque**	Restaurativo; Derechos Humanos; Poblacional
	Unidad de medida	Kilómetros Toneladas Programas Personas Hectáreas Habitantes Acuerdos Documento Estrategia Otro X Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual Trimestral Anual X Bimestral Semestral
	Línea Base (LB)	LB ND Fecha de LB Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023 Año Fin 2038
	Metas	**Año 1 2023** 5% **Año 2 2024** 10% **Año 3 2025** 50% **Año 4 2026** 54% **Año 5 2027** 58% **Año 6 2028** 62% **Año 7 2029** 64% **Año 8 2030** 68% **Año 9 2031** 72% **Año 10 2032** 76% **Año 11 2033** 80% **Año 12 2034** 84% **Año 13 2035** 88% **Año 14 2036** 92% **Año 15 2037** 96% **Año 16 2038** 100% **Final** 100%
	Territorialización del indicador	Sí X No Nivel: Localidad Cúal? 20 localidades
	Metodología de medición	El modelo partirá de los programas y estrategias para el fortalecimiento del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa;
	Fuentes de información	Reporte trimestral del avance de los productos y documentos ligados a cada fase identificada en la metodología. Se debe nutrir
	Días de rezago	45
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Ivan Arturo Torres Aranguren
	Cargo:	Director de Responsabilidad Penal Adolescente
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente
	Correo electrónico:	ivan.torres@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		La Oficina de Análisis de la Información y Estudios Estratégicos acompañara al área técnica y metodológicamente en el

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 3.2.

Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del modelo de Atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los centros
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	de la libertad a cargo del Distrito El centro de privación de la libertad incorpora de manera eficaz los enfoques restaurativo y de derechos, en la medida en que adecúa toda su oferta de tratamiento penitenciario a una filosofía del acompañamiento a las PPL, en las que trabaja sus necesidades específicas, así como les provee condiciones para desarrollar ejercicios reflexivos sobre los daños cometidos a otras personas y al conjunto de la sociedad, y les ofrece condiciones para el incremento de oportunidades de reintegración familiar, educativa, social, cultural o
	Indicador del PDD	No — **Código Meta**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	SeguridadConvivencia y — **Entidad** Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el progreso en el establecimiento y ejecución de un enfoque de atención innovador que se centra en los principios restaurativos y de derechos en los centros de reclusión bajo la supervisión del Distrito. Este indicador cuantifica la evolución en la
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos; restaurativo
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X (Cuál? Porcentaje) — Toneladas; Habitantes; Estrategia — Programas; Acuerdos — Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral; Semestral — Anual X
	Línea Base (LB)	LB: ND — Fecha de LB — Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2023 — Año Fin: 2038
	Metas	Año 1 2023: 5% — Año 2 2024: 10% — Año 3 2025: 50% — Año 4 2026: 54% — Año 5 2027: 58% Año 6 2028: 62% — Año 7 2029: 64% — Año 8 2030: 68% — Año 9 2031: 72% — Año 10 2032: 76% Año 11 2033: 80% — Año 12 2034: 84% — Año 13 2035: 88% — Año 14 2036: 92% — Año 15 2037: 96% Año 16 2038: 100% — Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí — No X — Nivel: — Cúal?
	Metodología de medición	El proceso técnico para medir el indicador involucra diversas etapas. Comienza con la definición del modelo, estableciendo sus principios y
	Fuentes de información	Reporte trimestral del avance de los productos y documentos ligados a cada fase identificada en la metodología. Se debe nutrir de
	Días de rezago	45
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Adriana Patricia Hernández
	Cargo:	Dirección Cárcel Distrital
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Subsecretaria de Acceso a la Justicia
	Correo electrónico:	adriana.hernandez@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		La Oficina de Análisis de la Información y Estudios Estratégicos acompañará a la SAJ técnica y metodológicamente en el diseño y medición de este Modelo

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 3.3	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de orientaciones realizadas a ciudadanos(as) de todas las localidades del Distrito que lo requieran por medio del
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	Número de orientaciones en los equipamientos de justicia, en funcionamiento, existentes en el Distrito. Se relaciona el producto
	Indicador del PDD	NO — **Código Meta**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Seguridad, Convivencia y Justicia — **Entidad** Secretaría Distrital de Seguridad, Convivenc
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	El indicador expresa el número de orientaciones (presenciales y no presenciales) realizadas a ciudadanos(as) por medio
Medición	**Enfoque**	Derechos; Género; Población
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro x — Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? — Programas; Acuerdos; Personas; Orientaciones
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral; Semestral — Anual x
	Línea Base (LB)	LB: 129.696 orientaciones — Fecha de LB: 2022 — Fuente LB: SICAS
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2023 — Año Fin: 2038
	Metas	**Año 1 2023:** 139.843 — **Año 2 2024:** 140.542 — **Año 3 2025:** 141.245 — **Año 4 2026:** 141.951 — **Año 5 2027:** 151.661 **Año 6 2028:** 152.374 — **Año 7 2029:** 162.091 — **Año 8 2030:** 162.808 — **Año 9 2031:** 163.525 — **Año 10 2032:** 164.242 **Año 11 2033:** 173.242 — **Año 12 2034:** 182.242 — **Año 13 2035:** 183.042 — **Año 14 2036:** 183.855 — **Año 15 2037:** 192.855 **Año 16 2038:** 193.672 — **Final:** 2.629.190
	Territorialización del indicador	Sí: X — No — Nivel: Localidades — Cúal? Todas
	Metodología de medición	La información de este indicador se recolecta por medio del cargue permanente de información en el sistema de
	Fuentes de información	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Días de rezago	15
	Serie disponible	2017
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Diane Tawse - Smith
	Cargo:	Directora de Acceso a la Justicia
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Dirección de Acceso a la Justicia
	Correo electrónico:	diane.tawse@scj.gov.co
	Teléfono:	601 3779595 - Extensión 1210
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 3.4										
Información general	**Nombre del indicador**	Número de orientaciones realizadas con enfoques poblacional, diferencial y territorial por medio del Centro de									
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	Implementación de una estrategia para la transversalización de los enfoques poblacional, diferencial y territorial en los servicios de atención de justicia, en el que se ve materializado la operación de la ruta de atención a mujeres víctimas									
	Indicador del PDD	NO		**Código Meta**							
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD										
	Programa (PDD)										
	Sector responsable	Seguridad, Convivencia y Justicia				**Entidad**	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivenc				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad					
	Descripción del indicador	El indicador expresa el número de orientaciones a ciudadanos(as) identificados(as) como vulnerables y/o en riesgo									
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos; Género; Poblacional; diferencial; territorial									
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas			
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos					
		Documento		Estrategia							
		Otro	x	Cuál?	Orientaciones						
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	x				
		Bimestral		Semestral							
	Línea Base (LB)	LB	39634	Fecha de LB	2022	Fuente LB	SICAS				
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2023	Año Fin	2038						
	Metas	**Año 1 2023**	**Año 2 2024**	**Año 3 2025**	**Año 4 2026**	**Año 5 2027**					
		39.832	40.031	40.231	40.433	40.635					
		Año 6 2028	**Año 7 2029**	**Año 8 2030**	**Año 9 2031**	**Año 10 2032**					
		40.838	41.042	41.247	41.454	41.661					
		Año 11 2033	**Año 12 2034**	**Año 13 2035**	**Año 14 2036**	**Año 15 2037**					
		41.869	42.079	42.289	42.500	42.713					
		Año 16 2038	**Final**								
		42.926	661.780								
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:	Otro	Cúal?	Casas de Justicia y/o localidad de residencia del				
		X									
	Metodología de medición	La información de este indicador se recolecta por medio del cargue permanente de información en el sistema de									
	Fuentes de información	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia									
	Días de rezago	5									
	Serie disponible	2017									
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Diane Tawse - Smith									
	Cargo:	Directora de Acceso a la Justicia									
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia									
	Dependencia:	Dirección de Acceso a la Justicia									
	Correo electrónico:	diane.tawse@scj.gov.co									
	Teléfono:	601 3779595 - Extensión 1210									
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García									
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación									
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia									
Observaciones											

	FICHA TECNICA INDICADOR DE RESULTADO 3.5	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de reincidencia penitenciaria de la población atendida en el Programa Casa Libertad
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	La relación radica en el nivel de reincidencia penitenciaria de la población atendida en Casa Libertad, el cual se basa en la idea de que el programa Casa Libertad busca no solo ofrecer oportunidades de reinserción a las personas pospenadas,
	Indicador del PDD	No — **Código Meta**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Seguridad, — **Entidad** Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	El indicador permite medir el comportamiento de la reincidencia, que está directamente vinculada con el fortalecimiento de
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro x (Cuál? Porcentaje); Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X
	Línea Base (LB)	LB 6% — Fecha de LB 2022 — Fuente LB SDSCJ - Casa Libertad
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2023** — Año Fin **2038**
	Metas	**Año 1 2023** 5% — **Año 2 2024** 5% — **Año 3 2025** 5% — **Año 4 2026** 5% — **Año 5 2027** 5% **Año 6 2028** 5% — **Año 7 2029** 5% — **Año 8 2030** 5% — **Año 9 2031** 5% — **Año 10 2032** 5% **Año 11 2033** 5% — **Año 12 2034** 5% — **Año 13 2035** 5% — **Año 14 2036** 5% — **Año 15 2037** 5% **Año 16 2038** 5% — **Final** 5%
	Territorialización del indicador	Sí; No X — Nivel: — Cúal?
	Metodología de medición	La medición de la reincidencia se realizará a partir del contraste entre los usuarios vinculados al programa de atención
	Fuentes de información	Reportes Casa Libertad
	Días de rezago	30
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Juliana Cortés Guerra
	Cargo:	Subsecretaria de Acceso a la Justicia
	Entidad:	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Subsecretaría de Acceso a la Justicia
	Correo electrónico:	juliana.cortes@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		Si bien existe una disminución del nivel de reincidencia entre la línea base y el primer año, es importante señalar que la

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 3.6	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance diseño e implementación del modelo de infraestructura, bienes y servicios para la atención de las
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	Ejecución de proyectos de infraestructura y la provisión de bienes y servicios específicos que contribuyen al avance del modelo integral de atención en el sistema penitenciario, promoviendo condiciones adecuadas de seguridad, salubridad,
	Indicador del PDD	No **Código Meta**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	SeguridadConvivencia **Entidad** Secretaría de Seguridad, Convivencia y Just
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad Entidad Entidad Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el progreso del modelo de infraestructura, bienes y servicios para la atención de las personas
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos
	Unidad de medida	Kilómetros Toneladas Programas Personas Hectáreas Habitantes Acuerdos Documento Estrategia Otro x Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual Trimestral Anual X Bimestral Semestral
	Línea Base (LB)	LB ND Fecha de LB Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023 Año Fin 2038
	Metas	**Año 1 2023** 5% **Año 2 2024** 10% **Año 3 2025** 50% **Año 4 2026** 54% **Año 5 2027** 58% **Año 6 2028** 62% **Año 7 2029** 64% **Año 8 2030** 68% **Año 9 2031** 72% **Año 10 2032** 76% **Año 11 2033** 80% **Año 12 2034** 84% **Año 13 2035** 88% **Año 14 2036** 92% **Año 15 2037** 96% **Año 16 2038** 100% **Final** 100%
	Territorialización del indicador	Sí x No Nivel: Localidad Cúal?
	Metodología de medición	La información que alimentará el indicador corresponderá con los informes de avance del modelo de infraestructura en
	Fuentes de información	Reporte trimestral del avance de los productos y documentos ligados a cada fase identificada en la metodología. Se
	Dias de rezago	60
	Serie disponible	2021
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Juliana Cortés Guerra
	Cargo:	Subsecretaría de Acceso a la Justicia
	Entidad:	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Subsecretaría de Acceso a la Justicia
	Correo electrónico:	juliana.cortes@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		La Oficina de Análisis de la Información y Estudios Estratégicos acompañara al área técnica y metodológicamente en el diseño

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 3.7	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en la construcción de un modelo que permita agilizar los procesos judiciales
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	El fortalecimiento de la capacidad de respuesta en la investigación y judicialización de delitos a través de las Unidades de Reacción puede contribuir a reducir la impunidad al acelerar el proceso de llevar a los delincuentes ante la justicia.
	Indicador del PDD	No **Código Meta**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	SeguridadConvivencia **Entidad** Secretaría de Seguridad, Convivencia y Jus
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad Entidad Entidad Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el avance de ejecución del modelo que permita agilizar los procesos judiciales, a traves del
Medición	**Enfoque**	Derechos humanos
	Unidad de medida	Kilómetros Toneladas Programas Personas Hectáreas Habitantes Acuerdos Documento Estrategia Otro x Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual Trimestral Anual X Bimestral Semestral
	Línea Base (LB)	LB ND Fecha de LB Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024 Año Fin 2038
	Metas	**Año 1 2023** 0% **Año 2 2024** 10% **Año 3 2025** 40% **Año 4 2026** 50% **Año 5 2027** 75% **Año 6 2028** 100% **Año 7 2029** **Año 8 2030** **Año 9 2031** **Año 10 2032** **Año 11 2033** **Año 12 2034** **Año 13 2035** **Año 14 2036** **Año 15 2037** **Año 16 2038** **Final** 100%
	Territorialización del indicador	Sí No Nivel: Localidad Cúal? X
	Metodología de medición	La información que alimentará el porcentaje de avance del indicador corresponderá a los informes de avance de la
	Fuentes de información	Subsecretaría de Acceso a la Justicia
	Días de rezago	60
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Juliana Cortés Guerra
	Cargo:	Subsecretaría de Acceso a la Justicia
	Entidad:	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Subsecretaría de Acceso a la Justicia
	Correo electrónico:	juliana.cortes@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		La Oficina de Análisis de la Información y Estudios Estratégicos acompañara al área técnica y metodológicamente en el diseño

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 4.1	
Información general	**Nombre del indicador**	Víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá, que superan su situación de vulnerabilidad.
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	Este resultado se encuentra relacionado con los siguientes productos del plan de acción: 4.1.1. Niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado en situación de calle o en riesgo de calle vinculados al modelo pedagógico de restablecimiento de derechos
	Indicador del PDD	No **Código Meta**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Gestión Pública **Entidad** Secretaría General- Alta Consejería de Paz,
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador recoge la categorías establecidas en el mecanismo de medición para establecer en la superación de la situación
Medición	**Enfoque**	Poblacional, diferencial, de género y territorial
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas: X
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual: X; Bianual
	Línea Base (LB)	LB: 106.489 Fecha de LB: 2022 Fuente LB: UARIV
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2023 Año Fin: 2032
	Metas	Año 1: 2023 109684; Año 2: 2024 112878; Año 3: 2025 116073; Año 4: 2026 119268; Año 5: 2027 122462 Año 6: 2028 125657; Año 7: 2029 128852; Año 8: 2030 132046; Año 9: 2031 135241; Año 10: 2032 138436 Año final: 2032 138436
	Territorialización del indicador	Sí: x; No; Nivel: Se realiza con base en la caracterización que se realiza desde la Alta Consejería de; Cual? Todas las localida
	Metodología de medición	La medición se realiza de acuerdo con la metodología de superación de la situación de vulnerabilidad para las víctimas de
	Fuentes de información	Red Nacional de Información- Medición SSV
	Dias de rezago	12 meses
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Pedro Nel Ruiz
	Cargo:	Director de Reparación
	Entidad:	Secretaría General
	Dependencia:	Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación Dirección de Reparación
	Correo electrónico:	pnruiz@alcaldiabogota.gov.co
	Teléfono:	3504335501
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Bibiana Cardozo
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 4.2	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de víctimas, excombatientes y población de las zonas PDET que se percibe estigmatizada por las
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	Este resultado se encuentra relacionado con los siguientes productos del plan de acción: 4.2.1.Implementación del programa distrital para la no estigmatización de personas en proceso de reincorporación y reintegración
	Indicador del PDD	**Código Meta**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Gestión Pública — **Entidad** Secretaría General- Alta Consejería
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador busca medir a la población víctima, excombatientes y población de las zonas PDET que se percibe
Medición	**Enfoque**	Poblacional; Territorial
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro x — Cuál? Porcentaje Toneladas; Habitantes; Estrategia Programas; Acuerdos Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Cuatrienal X
	Línea Base (LB)	LB ND — Fecha de LB — Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.026 — Año Fin 2030
	Metas	**Año 1** 2023 — **Año 2** 2024 — **Año 3** 2025 — **Año 4** 2026 -5% — **Año 5** 2027 **Año 6** 2028 — **Año 7** 2029 — **Año 8** 2030 (-)10% — **Año 9** 2031 — **Año 10** 2032 **Año final** 2030 (-) 10%
	Territorialización del indicador	SÍ x — No — Nivel: Intervención en las zonas PDET — Cual? Sumapaz
	Metodología de medición	El indicador se medirá de acuerdo con la aplicación de un instrumento (encuesta) que será elaborado por el
	Fuentes de información	Informes de análisis elaborados por la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación
	Días de rezago	30
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Diego Peña
	Cargo:	Alto Consejero de Paz, Víctimas y Reconciliación
	Entidad:	Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
	Dependencia:	Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación
	Correo electrónico:	pnruiz@alcaldiabogota.gov.co
	Teléfono:	3183505487
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Bibiana Cardozo
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 4.3									
Información general	**Nombre del indicador**	Índice agregado de condiciones para la reconciliación								
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	Este resultado se encuentra relacionado con los siguientes productos del plan de acción: 4.3.1.Programa Distrital para la Reconciliación 4.3.2. Procesos restaurativos entre víctimas y comparecientes ante la JEP acompañados a través de la ruta TOAR								
	Indicador del PDD			**Código Meta**						
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD									
	Programa (PDD)									
	Sector responsable	Gestión Pública				**Entidad**	Secretaría General- Alta Consejería de Paz,			
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad		Entidad		
	Descripción del indicador	El indicador mide las siguientes variables que permiten la reconciliación en la ciudad como: disposición para la								
Medición	**Enfoque**	Territorial, poblacional, diferencial, género								
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas		
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos				
		Documento		Estrategia						
		Otro	X	Cuál?	condiciones					
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual				
		Bimestral		Semestral		Bienal	X			
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB		Fuente LB				
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2.024	Año Fin	2032					
	Metas	**Año 1**		**Año 2**		**Año 3**		**Año 4**		**Año 5**
		2023		2024	(+)2%	2025		2026	(+) 2%	2027
		Año 6		**Año 7**		**Año 8**		**Año 9**		**Año 10**
		2028	(+) 2%	2029		2030	(+) 2%	2031		2032 (+)2%
		Año final								
		2032	(+) 10%							
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cual?				
		x		Se realiza con base en la identificación territorial que se realiza desde la Alta		Sumapaz				
	Metodología de medición	La Consejería para la Paz, Víctimas y Reconciliación retoma las preguntas del barómetro que mide las condiciones para la								
	Fuentes de información	Barómetro de la Reconciliación								
	Días de rezago	6 meses								
	Serie disponible	ND								
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Diego Peña								
	Cargo:	Alto Consejero de Paz, Víctimas y Reconciliación								
	Entidad:	Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá								
	Dependencia:	Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación								
	Correo electrónico:	pnruiz@alcaldiabogota.gov.co								
	Teléfono:	3183505487								
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Bibiana Cardozo								
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación								
	Entidad	Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá								
Observaciones										

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 4.4											
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de espacios de planeación y seguimiento de las políticas de la ciudad priorizados, en los que participa										
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	Este resultado se encuentra relacionado con los siguientes productos del plan de acción: 4.4.1. Fortalecimiento de las capacidades políticas e institucionales Consejo Distrital de Paz Reconciliación, Convivencia y transformación de conflicto										
	Indicador del PDD			**Código Meta**								
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD											
	Programa (PDD)											
	Sector responsable	Gestión Pública				**Entidad**	Secretaría General- Alta Consejería de					
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría General Entidad		Secretaría de Gobierno Entidad		Secretaría de Planeación Entidad		Secretaría de Desarrollo Entidad				
		Secretaría de Educación Entidad		Secretaría de Salud Entidad		Secretaría de Cultura, Entidad						
	Descripción del indicador	El indicador recoge los espacios de planeación y seguimiento de las políticas de la ciudad priorizados por cada sector,										
Medición	**Enfoque**	Territorial, poblacional, diferencial										
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas				
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos						
		Documento		Estrategia								
		Otro	X	Cuál?	Espacios							
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X					
		Bimestral		Semestral								
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB		Fuente LB						
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2023	Año Fin	2032							
	Metas	**Año 1**		**Año 2**		**Año 3**		**Año 4**		**Año 5**		
		2023	10%	2024	20%	2025	30%	2026	40%	2027	50%	
		Año 6		**Año 7**		**Año 8**		**Año 9**		**Año 10**		
		2028	60%	2029	70%	2030	80%	2031	90%	2032	100%	
		Año final										
		2032	100%									
	Territorialización del indicador	Sí	No									
		x		Nivel:		Otro			Cual?	Zonas PDET Bo		
	Metodología de medición	La medición se hace a partir del reporte anual entregado por cada sector sobre la conformación del espacio de										
	Fuentes de información	Consolidado del reporte de conformación de los espacios de planeación y seguimiento de políticas priorizados elaborado										
	Días de rezago	30										
	Serie disponible	ND										
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Pedro Nel Ruiz										
	Cargo:	Director de Reparación Integral - Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación										
	Entidad:	Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá										
	Dependencia:	Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación - Dirección de Reparación Integral / Participación e Incidencia										
	Correo electrónico:	pnruiz@alcaldiabogota.gov.co										
	Teléfono:											
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	**Nombre funcionario**	Bibiana Cardozo										
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación										
	Entidad	Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá										
Observaciones		Para las zonas PDET, los espacios de planeación y seguimiento de políticas hacen referencia a los espacios de los										

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 5.1	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del modelos de atención de incidentes de emergencia y gestión
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	El indicador de resultado se relaciona con los indicadores de producto de tal manera que permite realizar el ciclo de la gestión del riesgo, inciando por el conocimiento del riesgo con la identificación del origen y causa de los incendios en
	Indicador del PDD	No **Código Meta**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	SeguridadConvivencia **Entidad** UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad Entidad Entidad Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la ejecución de la estrategia de atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos; Ambiental ;Territorial
	Unidad de medida	Kilómetros Toneladas Programas Personas Hectáreas Habitantes Acuerdos Documento Estrategia Otro x Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual Trimestral Anual X Bimestral Semestral
	Línea Base (LB)	LB ND Fecha de LB Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2024** Año Fin **2038**
	Metas	**Año 1 2023** 5% **Año 2 2024** 10% **Año 3 2025** 50% **Año 4 2026** 54% **Año 5 2027** 58% **Año 6 2028** 62% **Año 7 2029** 64% **Año 8 2030** 68% **Año 9 2031** 72% **Año 10 2032** 76% **Año 11 2033** 80% **Año 12 2034** 84% **Año 13 2035** 88% **Año 14 2036** 92% **Año 15 2037** 96% **Año 16 2038** 100% **Final** 100%
	Territorialización del indicador	Sí No Nivel: Cúal? X
	Metodología de medición	A continuación se describen las principales fases para el desarrollo del modelo estratégico con la respectiva
	Fuentes de información	Reporte trimestral del avance de los productos y documentos ligados a cada fase identificada en la metodología. Se
	Días de rezago	30
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	William Alfonso Tovar Segura
	Cargo:	Subdirector de Gestión del Riesgo
	Entidad:	UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogortá
	Dependencia:	Subdirección de Gestión del Riesgo
	Correo electrónico:	wtovar@bomberosbogota.gov.co
	Teléfono:	3822500
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficiana Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		La Oficina de Análisis de la Información y Estudios Estratégicos acompañara al área técnica y metodológicamente en el diseño

	FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.1.1	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de actividades realizadas para la prevención de violencias y delitos sexuales con énfasis en las mujeres
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Se busca incidir sobre la ocurrencia de delitos y violencias sexuales contra las mujeres, desarrollando actividades de prevención mediante acciones de divulgación comunitaria, entre otras, para la identificación y no tolerancia de estos eventos. Una reacción social oportuna de
	Indicador del PDD	No — **Código Meta**
	Pilar. Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Seguridad, Convivencia y Justicia — **Entidad** Secretaría de Seguridad, Convivencia y
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Integración social (Entidad); Secretaría Distrital de (Entidad); (Entidad); (Entidad)
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de iniciativas y acciones implementadas con el objetivo de prevenir y abordar casos de violencias y delitos sexuales,
	Descripción del producto	El producto tiene como objetivo la realización de actividades de carácter pedagógico con la comunidad en general, de manera que permita
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la prevención de violencias e instrumentalización de las poblaciones en situación de vulnerabilidad
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e instituciones sólidas — **Meta ODS** 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las
Medición	**Enfoque**	Género; Territorial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de actividades realizadas para la prevención de violencias y delitos sexuales con énfasis en las mujeres
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro (X) Cuál? Actividades — Toneladas; Habitantes; Estrategia — Prograrnas; Acuerdos — Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral; Semestral — Anual (X)
	Linea Base (LB)	LB: ND — Fecha de LB — Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2024 — Año Fin: 2038
	Metas	Año 1 2023: 0 — Año 2 2024: 135 — Año 3 2025: 135 — Año 4 2026: 135 — Año 5 2027: 135 Año 6 2028: 135 — Año 7 2029: 135 — Año 8 2030: 135 — Año 9 2031: 135 — Año 10 2032: 135 Año 11 2033: 135 — Año 12 2034: 135 — Año 13 2035: 135 — Año 14 2036: 135 — Año 15 2037: 135 Año 16 2038: 135 — Final: 2025
	Territorialización del indicador	SI (X) — No — Nivel: Localidad — Cuál?
	Metodología de medición	Las actividades realizadas se registran en el sistema de información Progresus una vez se ejecutan, a partir de las fechas de corte, se realizan
	Fuentes de información	Sistema progressus
	Días de rezago	15
	Serie disponible	NO
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Hernán López Ayala
	Cargo:	Director Prevención y Cultura Ciudadana
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana
	Correo electrónico:	hernan.lopeza@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		Desde la SDIS se propone que, en el espacio de articulación del Consejo Distrital de Atención Integral a Víctimas de violencia intrafamiliar y sexual

	FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.1.2	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de jornadas de socialización de las competencias funcionales de las Comisarías de Familia y la ruta interna
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	Se busca incidir en las violencias en el contexto faimiliar, desarrollando jornadas de socilización de las competencias de las Comisarías de Familia, para la identificación y no tolerancia de estos eventos. Un conocimiento oportuno por
	Indicador del PDD	No — **Código Meta**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Integración Social — **Entidad** Secretaría Distrital de Integración Social
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	Cuantifica la cantidad de jornadas de socialización de las competencias funcionales de las Comisarías de Familia y la
	Descripción del producto	El producto tiene como objetivo la realización de jornadas de carácter pedagógico con funcionarios/as y/o contratistas
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la prevención de violencias e instrumentalización de las poblaciones en situación de vulnerabilidad
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e — **Meta ODS** 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Diferencial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de jornadas de socialización de las competencias funcionales de las Comisarías de Familia y la ruta interna
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro **X** — Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Jornadas — Programas; Acuerdos — Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral; Semestral X — Anual
	Línea Base (LB)	LB 1 — Fecha de LB 2023 — Fuente LB Subdirección para la
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2023** — Año Fin **2038**
	Metas	**Año 1 2023**: 2 — **Año 2 2024**: 2 — **Año 3 2025**: 2 — **Año 4 2026**: 2 — **Año 5 2027**: 2 **Año 6 2028**: 2 — **Año 7 2029**: 2 — **Año 8 2030**: 2 — **Año 9 2031**: 2 — **Año 10 2032**: 2 **Año 11 2033**: 2 — **Año 12 2034**: 2 — **Año 13 2035**: 2 — **Año 14 2036**: 2 — **Año 15 2037**: 2 **Año 16 2038**: 2 — **Final**: 32
	Territorialización del indicador	Sí; No X — Nivel: Distrital — Cúal?
	Metodología de medición	Listados de asistencia que se recogen en las jornadas, generación de acta y consignación en un repositorio
	Fuentes de información	Subdirección para la Familia. Secretaría Distrital de Integración Social
	Dias de rezago	30
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Omaira Orduz Rodríguez
	Cargo:	Subdirectora para la Familia
	Entidad:	Secretaría Distrital de Integración Social
	Dependencia:	Subdirección para la Familia
	Correo electrónico:	jsancheza@sdis.gov.co
	Teléfono:	3808330
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	**Nombre funcionario**	Oscar David Garzón Alfaro
	Cargo	Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización
	Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social
Observaciones		

	FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.1.3	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de capacitaciones realizadas al cuerpo uniformado de la Policía Metropolitana de Bogotá para el
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	Se busca incidir en la garantía de los derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas desarrollando procesos de formación para la identificación y respeto de los mismos. Un conocimiento oportuno por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá puede incidir en una mayor confianza en la institución. Esta estrategia sostenida en el tiempo,
	Indicador del PDD	No **Código Meta**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Mujeres **Entidad** Secretaría Distrital de la Mujer
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad Entidad Entidad
	Descripción del indicador	Cuantifica las capacitaciones realizadas al cuerpo uniformado de la Policía Metropolitana de Bogotá para el
	Descripción del producto	El producto tiene como objetivo la realización de capacitaciones de carácter pedagógico con la Policía Metropolitana de
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la prevención de violencias e instrumentalización de las poblaciones en situación de vulnerabilidad
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	5. Igualdad de género **Meta ODS** 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos; Género
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de capacitaciones realizadas al cuerpo uniformado de la Policía Metropolitana de Bogotá para el
	Unidad de medida	Kilómetros; Toneladas; Programas; Personas Hectáreas; Habitantes; Acuerdos Documento; Estrategia Otro: X; Cuál? Capacitaciones
	Periodicidad de medición	Mensual; Trimestral; Anual: X Bimestral; Semestral
	Línea Base (LB)	LB: 4; Fecha de LB: 2022; Fuente LB: Dirección de Derechos y
	Año inicio - Año fin	Año inicio: **2023**; Año Fin: **2038**
	Metas	**Año 1 2023**: 6; **Año 2 2024**: 6; **Año 3 2025**: 6; **Año 4 2026**: 6; **Año 5 2027**: 6 **Año 6 2028**: 6; **Año 7 2029**: 6; **Año 8 2030**: 6; **Año 9 2031**: 6; **Año 10 2032**: 6 **Año 11 2033**: 6; **Año 12 2034**: 6; **Año 13 2035**: 6; **Año 14 2036**: 6; **Año 15 2037**: 6 **Año 16 2038**: 6; **Final**: 96
	Territorialización del indicador	Sí; No: x; Nivel:; Cúal?
	Metodología de medición	La medición se realiza con las listas de asistencia diligenciadas por cada capacitación realizada al al cuerpo uniformado
	Fuentes de información	Informe de Gestión Dirección de Derechos y Diseño de Política
	Dias de rezago	30
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Clara López García
	Cargo:	Directora
	Entidad:	Secretaría Distrital de la Mujer
	Dependencia:	Dirección de Derechos y Diseño de Política
	Correo electrónico:	clopez@sdmujer.gov.co
	Teléfono:	3169001
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Sandra Catalina Campos Romero
	Cargo	Jefa Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de la Mujer
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.1.4	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de actividades de orientación en el acceso a servicios interinstitucionales de seguridad, convivencia y justicia
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Se busca que la estrategia y las acciones realizadas permitan reducir las cifras de victimización en esta población, concretamente sobre el indicador de la disminución de lesiones y homicidios en las personas en habitabilidad en calle.
	Indicador del PDD	No **Código Meta**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Seguridad **Entidad** Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría de Integración Social (Entidad); Unidad Administrativa Especial de Servicios (Entidad); Entidad; Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de iniciativas y eventos implementados con el propósito de proporcionar información y guía
	Descripción del producto	El producto tiene como objetivo la realización de actividades de carácter informativo para los ciudadanos en
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la prevención de violencias e instrumentalización de las poblaciones en situación de vulnerabilidad
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Paz, justicia e **Meta ODS** 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes
Medición	**Enfoque**	Poblacional; Territorial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de actividades de orientación en el acceso a servicios interinstitucionales de seguridad, convivencia y justicia
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X (Cuál? Actividades); Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X
	Línea Base (LB)	LB 80; Fecha de LB 2022; Fuente LB Sistema Progressus
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2023; Año Fin **2038**
	Metas	**Año 1 2023** 80; **Año 2 2024** 80; **Año 3 2025** 80; **Año 4 2026** 80; **Año 5 2027** 80 **Año 6 2028** 80; **Año 7 2029** 80; **Año 8 2030** 80; **Año 9 2031** 80; **Año 10 2032** 80 **Año 11 2033** 80; **Año 12 2034** 80; **Año 13 2035** 80; **Año 14 2036** 80; **Año 15 2037** 80 **Año 16 2038** 80; **Final** 1280
	Territorialización del indicador	Sí X; No; Nivel: Localidad; Cúal? 20 localidades
	Metodología de medición	Para el cálculo de este indicador se tiene como referencia la sumatoria de jornadas adelantadas en territorio, hacia la
	Fuentes de información	Sistema Progressus
	Dias de rezago	30
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Hernán López Ayala
	Cargo:	Director Prevención y Cultura Ciudadana
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana
	Correo electrónico:	hernan.lopeza@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		Cabe resaltar que la SDIS, en su corresponsabilidad, asume la atención de población adulta y adulta mayor para los

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.1.5	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de actividades realizadas para la prevención de la instrumentalización y victimización en la población
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Mediante el producto se adelantarán jornadas pedagógicas focalizadas en los lugares más estratégicos de la ciudad o donde se presente la mayor concentración de esta población, para prevenir la instrumentalización y victimización.
	Indicador del PDD	No **Código Meta**
	Pilar. Obietivo o Eie del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	SeguridadConvivencia **Entidad** Secretaría de Seguridad, Convivencia y Just
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Integración Social Entidad Entidad Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de iniciativas y acciones implementadas con el propósito de prevenir situaciones en las
	Descripción del producto	El producto busca generar acciones pedagógicas con la comunidad migrante para evitar situaciones que afecten la
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la prevención de violencias e instrumentalización de las poblaciones en situación de vulnerabilidad
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	10. Reduccion de las **Meta ODS** 10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y
Medición	**Enfoque**	Poblacional; Territorial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de actividades realizadas para prevenir la instrumentalización y victimización en la población migrante en
	Unidad de medida	Kilómetros Toneladas Programas Personas Hectáreas Habitantes Acuerdos Documento Estrategia Otro X Cuál? Actividades
	Periodicidad de medición	Mensual Trimestral Anual X Bimestral Semestral
	Línea Base (LB)	LB ND Fecha de LB Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024 Año Fin 2038
	Metas	**Año 1 2023** **Año 2 2024** **Año 3 2025** **Año 4 2026** **Año 5 2027** 0 145 145 145 145 **Año 6 2028** **Año 7 2029** **Año 8 2030** **Año 9 2031** **Año 10 2032** 145 145 145 145 145 **Año 11 2033** **Año 12 2034** **Año 13 2035** **Año 14 2036** **Año 15 2037** 145 145 145 145 145 **Año 16 2038** **Final** 145 2175
	Territorialización del indicador	Si No Nivel: Localidad Cúal? 20 localidades X
	Metodología de medición	Teniendo en cuenta la programación anual, una vez se realicen las jornadas en territorio, el equipo a cargo registra la
	Fuentes de información	Sistema Progresus
	Días de rezago	30
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Hernán López Ayala
	Cargo:	Director Prevención y Cultura Ciudadana
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana
	Correo electrónico:	hernan.lopeza@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		Se propone fortalecer y articular las actividades que desde la UTA Convivencia, liderada por la Secretaría de

	FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.1.6													
Información general	**Nombre del indicador**	Número de convocatorias para el desarrollo de iniciativas de cultura ciudadana y prevención de delito												
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Se busca incidir en la cultura ciudadana y la prevención del delito a través de la asignación de estímulos monetarios a grupos juveniles. Una ayuda oportuna hacia los jóvenes que ni estudian ni trabajan, incide en la contrucción de una cultura de paz en el distrito. Esta estrategia												
	Indicador del PDD	No		**Código Meta**										
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD													
	Programa (PDD)													
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJusticia			**Entidad**	Secretaría de Seguridad, Convivencia y								
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Cultura												
		Entidad		Entidad		Entidad								
	Descripción del indicador	Nivel de cumplimiento del desarrollo del proceso de convocatoria y evaluación de iniciativas y asignación de estímulos monetario a veinte												
	Descripción del producto	Formulación e implementación de una convocatoria anual para la asignación de estímulos a veinte iniciativas a grupos de jóvenes (artistas)												
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la prevención de violencias e instrumentalización de las poblaciones en situación de vulnerabilidad												
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	8. Trabajo decente y crecimiento		**Meta ODS**	8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no									
Medición	**Enfoque**	Territorial; Poblacional; Diferencial; Cultura Ciudadana												
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de convocatorias juveniles para el desarrollo de iniciativas de cultura ciudadana y prevención del delito asignadas												
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas						
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos								
		Documento		Estrategia										
		Otro	x	Cuál?	Convocatorias									
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	x							
		Bimestral		Semestral										
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB		Fuente LB								
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2024	Año Fin	2038									
	Metas	**Año 1**	**2023**	**Año 2**	**2024**	**Año 3**	**2025**	**Año 4**	**2026**	**Año 5**	**2027**			
			0		20		20		20		20			
		Año 6	**2028**	**Año 7**	**2029**	**Año 8**	**2030**	**Año 9**	**2031**	**Año 10**	**2032**			
			20		20		20		20		20			
		Año 11	**2033**	**Año 12**	**2034**	**Año 13**	**2035**	**Año 14**	**2036**	**Año 15**	**2037**			
			20		20		20		20		20			
		Año 16	**2038**	**Final**										
			20		300									
	Territorialización del indicador	Si	No					Cúal?						
		X		Nivel:	Localidad				20 localidades					
	Metodología de medición	Informe de convocatoria y posterior entrega de estímulos												
	Fuentes de información	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia												
	Dias de rezago	60												
	Serie disponible	ND												
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Hernán López Ayala												
	Cargo:	Director Prevención y Cultura Ciudadana												
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia												
	Dependencia:	Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana												
	Correo electrónico:	hernan.lopeza@scj.gov.co												
	Teléfono:	3779595												
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda												
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación												
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia												
Observaciones														

	FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.1.7											
Información general	Nombre del indicador	Número de jóvenes informados en el marco de la estrategia de prevención de violencias y resolución de conflictos										
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Se busca incidir en los jóvenes para prevenir violencias y solucionar conflictos de manera pacífica. Una ayuda oportuna, a través de una estrategia, hacia los jóvenes previene comisión de delito. Esta estrategia sostenida en el										
	Indicador del PDD	SI	660		Código Meta	114	Incrementar en 100% el número de jóvenes					
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y										
	Programa (PDD)	Programa 17. Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI										
	Sector responsable	IntegraciónSocial				Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social					
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad						
	Descripción del indicador	Este indicador se mide a través de la sumatoria de las y los jóvenes sensibilizados e informados en prevención de										
	Descripción del producto	El producto está encaminado a transformar los imaginarios culturales sobre la solución de conflictos y el uso de la										
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la prevención de violencias e instrumentalización de las poblaciones en situación de vulnerabilidad										
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, justicia e	Meta ODS	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y								
Medición	Enfoque	Poblacional; Diferencial										
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de jóvenes informados en prevención de violencias y resolución de conflictos desarrolladas desde la										
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas	X			
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos						
		Documento		Estrategia								
		Otro		Cuál?								
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral	x	Anual						
		Bimestral		Semestral								
	Línea Base (LB)	LB	400	Fecha de LB	2022	Fuente LB	Sistema de Ingreso y Registro de Beneficiarios					
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2.023	Año Fin	2038							
	Metas	Año 1 2023		Año 2 2024		Año 3 2025		Año 4 2026		Año 5 2027		
		400		420		440		460		480		
		Año 6 2028		Año 7 2029		Año 8 2030		Año 9 2031		Año 10 2032		
		500		520		540		560		580		
		Año 11 2033		Año 12 2034		Año 13 2035		Año 14 2036		Año 15 2037		
		600		620		640		660		680		
		Año 16 2038		Final								
		700		8800								
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:	Localidad	Cúal?	20 localidades					
		x										
	Metodología de medición	Se realizará la sumatoria de los y las jóvenes sensibilizados y/o informados en prevención de violencias y resolución										
	Fuentes de información	Sistema de Ingreso y Registro de Beneficiarios SIRBE-SDIS.										
	Días de rezago	30										
	Serie disponible	2022										
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Óscar Leonel Oviedo Castillo										
	Cargo:	Subdirector para la juventud										
	Entidad:	Secretaría Distrital de Integración Social										
	Dependencia:	Subdireccción para la Juventud										
	Correo electrónico:	ooviedo@sdis.gov.co										
	Teléfono:	327977 Ext: 64000										
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Oscar David Garzón Alfaro										
	Cargo	Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización										
	Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social										
Observaciones												

	FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.1 8	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de acciones para la integración entre Línea Calma y Línea 123
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Se busca lograr una articulación entre la Línea Calma y la Línea 123 para manejar las emociones, generar un acompañamiento psicoeducativo y así prevenir violencias y solucionar conflictos de manera pacifica en caso de una emergencia. Una ayuda oportuna, a través de esta articulación, previene comisión de delito en la ciudad. Esta estrategia
	Indicador del PDD	NO **Código Meta**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Cultura, recreación y Deporte **Entidad** Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Seguridad, Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	Se van a planificar una serie de acciones hito en el proceso de integración de la linea 123 y Linea Calma, a estas
	Descripción del producto	La Línea Calma es una estrategia de transformación cultural con enfoque de cultura ciudadana, género y diferencial
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la prevención de violencias e instrumentalización de las poblaciones en situación de vulnerabilidad
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	5. Igualdad de género **Meta ODS** 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos; Género; Cultura Ciudadana
	Fórmula de cálculo	(Número de fases realizadas) /(Número total de fases planificadas) * 100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro x; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Porcentaje; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X
	Línea Base (LB)	LB ND; Fecha de LB; Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023; Año Fin 2038
	Metas	**Año 1 2023** 5% / **Año 2 2024** 5% / **Año 3 2025** 30% / **Año 4 2026** 50% / **Año 5 2027** 54% **Año 6 2028** 58% / **Año 7 2029** 62% / **Año 8 2030** 66% / **Año 9 2031** 72% / **Año 10 2032** 76% **Año 11 2033** 80% / **Año 12 2034** 84% / **Año 13 2035** 88% / **Año 14 2036** 92% / **Año 15 2037** 96% **Año 16 2038** 100% / **Final** 100%
	Territorialización del indicador	Sí; No X; Nivel:; Cúal?
	Metodología de medición	La medición del indicador se obtiene del reporte de acciones de integración efectivas entregado por la coordinación de
	Fuentes de información	Plan de acción y Sistema de información SIGA de la entidad donde reposan Documentos generados y archivos.
	Días de rezago	60
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Luis Felipe Calero
	Cargo:	Subsecretario de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
	Entidad:	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
	Dependencia:	Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana
	Correo electrónico:	luis.calero@scrd.gov.co
	Teléfono:	3155642551
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Carlos Alfonso Gaitan Sanchez
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Observaciones		El presupuesto que esta en la ficha de plan de acción es unicamente el propuesto a partir de la vigencia 2023 desde la

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.2.1	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de Mesas Locales y Distritales de Entornos Educativos Educativos desarrolladas para la articulación
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	En esta instancias se plantean los retos en los entornos educativos en cada una de las localidades, se articulan las capacidades de las instituciones públicas y privadas que deben intervenir. Estas sesiones sostenida en el tiempo,
	Indicador del PDD	No **Código Meta**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Educación **Entidad** Secretaría Distrital de Educación
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Entidad; Unidad Administrativa Entidad; Entidad; Entidad; Entidad
	Descripción del indicador	Registro de las sesiones anuales de las instancias de articulación en las que se definen y focalizan acciones para el
	Descripción del producto	Espacios de articulación en las que se definen y focalizan acciones para el despligue de las entidades según su
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la prevención de delitos y violencias en entornos educativos
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	4. Educación de **Meta ODS** 4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y
Medicion	**Enfoque**	Derechos Humanos; Poblacional
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de Mesas Locales y/o Mesas Distritales de Entornos Educativos realizadas
	Unidad de medida	Kilómetros; Toneladas; Programas; Personas; Hectáreas; Habitantes; Acuerdos; Documento; Estrategia; Otro X Cuál? Mesas
	Periodicidad de medición	Mensual; Trimestral x; Anual; Bimestral; Semestral
	Línea Base (LB)	LB 200 Fecha de LB 2022 Fuente LB Secretaría de Educación
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2023** Año Fin **2038**
	Metas	**Año 1 2023**: 200; **Año 2 2024**: 200; **Año 3 2025**: 200; **Año 4 2026**: 200; **Año 5 2027**: 200 **Año 6 2028**: 200; **Año 7 2029**: 200; **Año 8 2030**: 200; **Año 9 2031**: 200; **Año 10 2032**: 200 **Año 11 2033**: 200; **Año 12 2034**: 200; **Año 13 2035**: 200; **Año 14 2036**: 200; **Año 15 2037**: 200 **Año 16 2038**: 200; **Final**: 3200
	Territorialización del indicador	Si X; No; Nivel: Localidad; Cúal?
	Metodología de medición	La metodología tomará como referencia los medios de verificación de realización de las Mesas Locales de Entornos
	Fuentes de información	Secretaría de Educación
	Días de rezago	30
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Rocío Olarte
	Cargo:	Oficina para la Convivencia Escolar; Dirección Local de Educación
	Entidad:	Dirección Local de Educación
	Dependencia:	Secretaría de Educación del Distrito
	Correo electrónico:	rolarte@educacionbogota.gov.co
	Teléfono:	3241000 ext 2129
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan Sebastian Contreras Bello
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría de Educación
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.2.2	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de Planes Locales de Prevención diseñados e implementados contra los delitos y las violencias en entornos
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Los Planes Locales de Prevención contra los delitos y las violencias en entornos escolares permiten fortalecer las sinergias en perspectiva de la resolución de conflictividades, reducir el riesgo de instrumentalización y salvaguardar la
	Indicador del PDD	No — **Código MetaPDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Seguridad — **Entidad** Secretaría Distrital de Seguridad, Convivenc
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Educación Entidad — Entidad — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de planes estratégicos elaborados y ejecutados a nivel local con el objetivo de prevenir y
	Descripción del producto	El producto se refiere a la creación y ejecución de estrategias específicas a nivel local para prevenir y abordar delitos
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la prevención de delitos y violencias en entornos educativos
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e Ins — **Meta ODS** — 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y
Medicion	**Enfoque**	Derechos Humanos; Poblacional; Territorial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de Planes Locales de Prevención contra los delitos y las violencias en entornos escolares
	Unidad de medida	Kilómetros — Toneladas — Programas — Personas Hectáreas — Habitantes — Acuerdos Documento — Estrategia Otro: x — Cuál? Planes
	Periodicidad de medición	Mensual — Trimestral — Anual: X Bimestral — Semestral
	Línea Base (LB)	LB: ND — Fecha de LB — Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2024 — Año Fin: 2038
	Metas	**Año 1 2023**: 0 — **Año 2 2024**: 20 — **Año 3 2025**: 20 — **Año 4 2026**: 20 — **Año 5 2027**: 20 **Año 6 2028**: 20 — **Año 7 2029**: 20 — **Año 8 2030**: 20 — **Año 9 2031**: 20 — **Año 10 2032**: 20 **Año 11 2033**: 20 — **Año 12 2034**: 20 — **Año 13 2035**: 20 — **Año 14 2036**: 20 — **Año 15 2037**: 20 **Año 16 2038**: 20 — **Final**: 300
	Territorialización del indicador	Sí — No: x — Nivel: — Cúal?
	Metodología de medición	Se realizara registro de las sesiones anuales de las instancias de articulación en las que se definen y focalizan
	Fuentes de información	Subsecretaría de seguridad y convivencia
	Días de rezago	15
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Andrés Nieto
	Cargo:	Subsecretario de Seguridad y Convivencia
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Subsecretaría de seguridad y convivencia
	Correo electrónico:	andres.nieto@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		

	FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.1										
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en la implementación del Plan Anual Interinstitucional para la Prevención de delitos contra la vida y la integridad									
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La relación entre el "Porcentaje de avance en la implementación del Plan Anual Interinstitucional para la Prevención de delitos contra la vida y la integridad" y el "Aumento de las capacidades institucionales para la mitigación situacional de riesgos contra la vida y la integridad de la									
	Indicador del PDD	No			**Código MetaPDD**						
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD										
	Programa (PDD)										
	Sector responsable	Seguridad y convivencia					**Entidad**	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y			
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Gobierno Entidad		Entidad		Entidad		Entidad			
	Descripción del indicador	El indicador mide el grado de implementación realizado en relación con un plan interinstitucional diseñado para prevenir delitos que									
	Descripción del producto	El producto se refiere a la creación, desarrollo y puesta en marcha de un plan coordinado entre diferentes instituciones y actores para									
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la mitigación situacional de riesgos contra la vida y la integridad de la ciudadanía									
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	**Meta ODS**	16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo							
	Enfoque	Derechos Humanos; Territorial									
	Fórmula de cálculo	(Número de fases anuales proyectadas)/ (Número de fases anuales implementadas)*100									
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro	 x	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál?	 Porcentaje	Programas Acuerdos	 	Personas			
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	 	Trimestral Semestral	 	Anual	X				
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB		Fuente LB					
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2023	Año Fin	2038						
	Metas	**Año 1** 2023	**Año 2** 2024	**Año 3** 2025	**Año 4** 2026	**Año 5** 2027					
		100%	100%	100%	100%	100%					
		Año 6 2028	**Año 7** 2029	**Año 8** 2030	**Año 9** 2031	**Año 10** 2032					
		100%	100%	100%	100%	100%					
		Año 11 2033	**Año 12** 2034	**Año 13** 2035	**Año 14** 2036	**Año 15** 2037					
		100%	100%	100%	100%	100%					
		Año 16 2038	**Final**								
		100%	100%								
	Territorialización del indicador	Sí 	No X	Nivel:		Cúal?					
	Metodología de medición	El proceso técnico para medir implica el seguimiento y registro del progreso en la ejecución de las acciones planificadas dentro del plan									
	Fuentes de información	Subsecretaría de seguridad y convivencia									
	Días de rezago	30									
	Serie disponible	ND									
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Andrés Nieto									
	Cargo:	Subsecretario de Seguridad y Convivencia									
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia									
	Dependencia:	Subsecretaría de seguridad y convivencia									
	Correo electrónico:	andres.nieto@scj.gov.co									
	Teléfono:	3779595									
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda									
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación									
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia									
Observaciones											

	FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.2											
Información general	Nombre del indicador	Número de actividades de cualificación del equipo territorial para la prevención y atención de factores sociales que inciden en violenci										
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La relación entre el "Número de actividades de cualificación del equipo territorial para la prevención y atención de factores sociales que inciden en violencias y delitos" y el "Aumento de las capacidades institucionales para la mitigación situacional de riesgos contra la vida y la integridad de la ciudadanía" se basa en la vinculación entre el fortalecimiento de capacidades institucionales y la										
	Indicador del PDD	No			Código MetaPDD							
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD											
	Programa (PDD)											
	Sector responsable	Seguridad y convivencia						Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivenc			
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad	Entidad					
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de actividades formativas llevadas a cabo para capacitar al equipo territorial en la identificación,										
	Descripción del producto	El producto se refiere a la planificación, implementación y ejecución de actividades formativas destinadas a mejorar las capacidades										
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la mitigación situacional de riesgos contra la vida y la integridad de la ciudadanía										
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas		Meta ODS	16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y							
	Enfoque	Derechos Humanos; Poblacional; Territorial										
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de actividades de cualificación al equipo territorial para la prevención y atención de factores sociales que inciden en										
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas				
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos						
		Documento		Estrategia								
		Otro	X	Cuál?	Actividades							
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual						
		Bimestral		Semestral	X							
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB		Fuente LB						
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2024	Año Fin	2038							
	Metas	Año 1 2023	Año 2 2024	Año 3 2025	Año 4 2026	Año 5 2027						
		0	2	2	2	2						
		Año 6 2028	Año 7 2029	Año 8 2030	Año 9 2031	Año 10 2032						
		2	2	2	2	2						
		Año 11 2033	Año 12 2034	Año 13 2035	Año 14 2036	Año 15 2037						
		2	2	2	2	2						
		Año 16 2038	Final									
		2	30									
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cúal?						
			x									
	Metodología de medición	El proceso técnico implica el registro y seguimiento de las actividades formativas realizadas, incluyendo talleres, cursos y										
	Fuentes de información	Sistema Progressus										
	Días de rezago	30										
	Serie disponible	ND										
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Andrés Nieto										
	Cargo:	Subsecretario de Seguridad y Convivencia										
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia										
	Dependencia:	Subsecretaría de seguridad y convivencia										
	Correo electrónico:	andres.nieto@scj.gov.co										
	Teléfono:	3779595										
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Juan David García Rueda										
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación										
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia										
Observaciones												

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.3	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de actividades de cualificación al equipo territorial para el abordaje humanitario y extrajudicial de casos en conjunto con la
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La relación entre el "Número de actividades de cualificación al equipo territorial para el abordaje humanitario y extrajudicial de casos en conjunto con la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas" y el "Aumento de las capacidades institucionales para la mitigación situacional de riesgos contra la vida y la integridad de la ciudadanía" se basa en la conexión entre el
	Indicador del PDD	No — **Código MetaPDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Seguridad y convivencia — **Entidad** Secretaría Distrital de Seguridad, Convivenc
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de actividades de formación y capacitación realizadas para preparar al equipo territorial en el manejo
	Descripción del producto	El producto se refiere a la planificación, implementación y realización de actividades formativas destinadas a capacitar al equipo
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la mitigación situacional de riesgos contra la vida y la integridad de la ciudadanía
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas — **Meta ODS** 16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y
	Enfoque	Derechos Humanos; Poblacional; Territorial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de actividades de cualificación al equipo territorial para el abordaje humnaitario y extrajudicial de casos en conjunto con la
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro (x) Cuál? Actividades — Toneladas; Habitantes; Estrategia — Programas; Acuerdos — Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral; Semestral — Anual (x)
	Línea Base (LB)	LB: ND — Fecha de LB — Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2024 — Año Fin: 2038
	Metas	**Año 1 2023**: 0 — **Año 2 2024**: 1 — **Año 3 2025**: 1 — **Año 4 2026**: 1 — **Año 5** 2027: 1 **Año 6 2028**: 1 — **Año 7 2029**: 1 — **Año 8 2030**: 1 — **Año 9 2031**: 1 — **Año 10 2032**: 1 **Año 11 2033**: 1 — **Año 12 2034**: 1 — **Año 13 2035**: 1 — **Año 14 2036**: 1 — **Año 15 2037**: 1 **Año 16 2038**: 1 — **Final**: 15
	Territorialización del indicador	Sí / No (x) — Nivel: — Cúal?
	Metodología de medición	La información se recopila a través de informes y registros de asistencia, y el número total de actividades cualificativas brinda una
	Fuentes de información	Subsecretaría de seguridad y convivencia
	Días de rezago	30
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Andrés Nieto
	Cargo:	Subsecretario de Seguridad y Convivencia
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Subsecretaría de seguridad y convivencia
	Correo electrónico:	andres.nieto@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.4											
Información general	**Nombre del indicador**	Número de intervenciones realizadas por parte del equipo territorial para la prevención y atención de factores sociales que inciden en										
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La relación entre el "Número de intervenciones realizadas por parte del equipo territorial para la prevención y atención de factores sociales que inciden en violencias y delitos" y el "Aumento de las capacidades institucionales para la mitigación situacional de riesgos contra la vida y la integridad de la ciudadanía" radica en la interacción entre las capacidades institucionales fortalecidas y las										
	Indicador del PDD	No		**Código MetaPDD**								
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD											
	Programa (PDD)											
	Sector responsable	Seguridad y Convivencia					**Entidad**	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivenc				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad			Entidad	Entidad				
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de acciones llevadas a cabo por el equipo territorial para abordar factores sociales que pueden influir										
	Descripción del producto	El producto se refiere a las actividades concretas llevadas a cabo por el equipo territorial para abordar y tratar los factores sociales										
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la mitigación situacional de riesgos contra la vida y la integridad de la ciudadanía										
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas		**Meta ODS**	16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo							
	Enfoque	Derechos Humanos; Poblacional; Territorial										
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de Intervenciones del equipo territorial para la prevención y atención de factores sociales que inciden en violencias y delito										
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas				
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos						
		Documento		Estrategia								
		Otro	x	Cuál?	Intervenciones							
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral	x	Anual						
		Bimestral		Semestral								
	Línea Base (LB)	LB	500	Fecha de LB	2022	Fuente LB	Subsecretaría de					
	Año inicio - Año fin	Año inicio	**2023**	Año Fin	**2038**							
	Metas	**Año 1**	**2023**	**Año 2**	**2024**	**Año 3**	**2025**	**Año 4**	**2026**	**Año 5**	2027	
		500		500		500		500		500		
		Año 6	**2028**	**Año 7**	**2029**	**Año 8**	**2030**	**Año 9**	**2031**	**Año 10**	**2032**	
		500		500		500		500		500		
		Año 11	**2033**	**Año 12**	**2034**	**Año 13**	**2035**	**Año 14**	**2036**	**Año 15**	**2037**	
		500		500		500		500		500		
		Año 16	**2038**	**Final**								
		500		8000								
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cúal?						
		X										
	Metodología de medición	El proceso técnico para medir el producto implica la recopilación de datos sobre las acciones específicas llevadas a cabo por el										
	Fuentes de información	Sistema Progressus										
	Días de rezago	30										
	Serie disponible	2022										
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Andrés Nieto										
	Cargo:	Subsecretario de Seguridad y Convivencia										
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia										
	Dependencia:	Subsecretaría de seguridad y convivencia										
	Correo electrónico:	andres.nieto@scj.gov.co										
	Teléfono:	3779595										
Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda										
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación										
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia										
Observaciones												

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.5											
Información general	**Nombre del indicador**	Número de intervenciones del equipo territorial realizadas en el marco de los Planes interinstitucionales										
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La relación entre el "Número de intervenciones del equipo territorial realizadas en el marco de los Planes interinstitucionales" y el "Aumento de las capacidades institucionales para la mitigación situacional de riesgos contra la vida y la integridad de la ciudadanía" se basa en la coordinación y acción conjunta entre las capacidades institucionales fortalecidas y las intervenciones del equipo										
	Indicador del PDD	No			**Código MetaPDD**							
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD											
	Programa (PDD)											
	Sector responsable	Seguridad y Convivencia					**Entidad**	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivenc				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad	Entidad					
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de acciones llevadas a cabo por el equipo territorial en consonancia con los planes interinstitucionales										
	Descripción del producto	El producto se refiere a la creación y ejecución de estrategias de colaboración entre diferentes instituciones para prevenir delitos										
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la mitigación situacional de riesgos contra la vida y la integridad de la ciudadanía										
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	13. Acción por el clima		**Meta ODS**	13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales							
	Enfoque	Territorial										
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de intervenciones realizadas por parte del equipo territorial para la prevención de riesgos ambientales en sectores										
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas				
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos						
		Documento		Estrategia								
		Otro	x	Cuál?	Intervenciones							
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral	x	Anual						
		Bimestral		Semestral								
	Línea Base (LB)	LB	59	Fecha de LB	2022	Fuente LB	Sistema Progressus-					
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2023	Año Fin	2038							
	Metas	**Año 1**	**2023**	**Año 2**	**2024**	**Año 3**	**2025**	**Año 4**	**2026**	**Año 5**	2027	
		59		59		59		59		59		
		Año 6	**2028**	**Año 7**	**2029**	**Año 8**	**2030**	**Año 9**	**2031**	**Año 10**	**2032**	
		59		59		59		59		59		
		Año 11	**2033**	**Año 12**	**2034**	**Año 13**	**2035**	**Año 14**	**2036**	**Año 15**	**2037**	
		59		59		59		59		59		
		Año 16	**2038**	**Final**								
		59		944								
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cúal?						
			X									
	Metodología de medición	El proceso técnico para medir el "Número de intervenciones del equipo territorial realizadas en el marco de los Planes										
	Fuentes de información	Subsecretaría de seguridad y convivencia										
	Días de rezago	30										
	Serie disponible	2022										
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Andrés Nieto										
	Cargo:	Subsecretario de Seguridad y Convivencia										
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia										
	Dependencia:	Subsecretaría de seguridad y convivencia										
	Correo electrónico:	andres.nieto@sci.gov.co										
	Teléfono:	3779595										
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda										
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación										
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia										
Observaciones												

	FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.6											
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance del Protocolo interinstitucional de intervención coordinada para la atención en clave de salud y seguridad de las										
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La relación entre el "Porcentaje de avance del Protocolo interinstitucional de las etapas implementadas para la atención en clave de salud y seguridad" y el "Aumento de las capacidades institucionales para la mitigación situacional de riesgos contra la vida y la integridad de la ciudadanía" se basa en la sinergia entre la mejora de las capacidades institucionales y la implementación de										
	Indicador del PDD	No		**Código MetaPDD**								
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD											
	Programa (PDD)											
	Sector responsable	Seguridad y Convivencia					**Entidad**	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivenc				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Salud Entidad		Entidad		Entidad	Entidad					
	Descripción del indicador	El indicador mide la proporción de progreso logrado en las diferentes etapas del protocolo interinstitucional establecido para la										
	Descripción del producto	El Protocolo Interinstitucional para la atención en clave de salud y seguridad de las emergencias que se presentan en la ciudad tiene										
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la mitigación situacional de riesgos contra la vida y la integridad de la ciudadanía										
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	**Meta ODS**	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos								
	Enfoque	Derechos Humanos; Territorial; Diferencial										
	Fórmula de cálculo	(Etapas avanzadas anualmente) / (Etapas totales planificadas anualmente) *100										
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro	 x	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál?	 Porcentaje	Programas Acuerdos	 	Personas				
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	 	Trimestral Semestral	 	Anual	x					
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB		Fuente LB						
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2023	Año Fin	2038							
	Metas	**Año 1 2023**	**Año 2 2024**	**Año 3 2025**	**Año 4 2026**	**Año 5** 2027						
		25%	25%	3%	3%	3%						
		Año 6 2028	**Año 7 2029**	**Año 8 2030**	**Año 9 2031**	**Año 10 2032**						
		3%	3%	3%	3%	3%						
		Año 11 2033	**Año 12 2034**	**Año 13 2035**	**Año 14 2036**	**Año 15 2037**						
		3%	3%	3%	3%	5%						
		Año 16 2038	**Final**									
		5%	100%									
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cúal?						
			X									
	Metodología de medición	La documentación del logro de los productos mediante las fuentes de verificación y actas correspondientes que indican su										
	Fuentes de información	Subsecretaría de seguridad y convivencia										
	Días de rezago	30										
	Serie disponible	ND										
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Andrés Nieto										
	Cargo:	Subsecretario de Seguridad y Convivencia										
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia										
	Dependencia:	Subsecretaría de seguridad y convivencia										
	Correo electrónico:	andres.nieto@scj.gov.co										
	Teléfono:	3779595										
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda										
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación										
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia										
Observaciones												

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.7	
Información general	**Nombre del indicador**	Fases de gestión jurídica, técnica, política, de costos y administrativa, implementadas para la ampliación de
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La relación entre las "Fases de gestión jurídica, técnica, política, de costos y administrativa, implementadas para la ampliación de capacidades de las Inspecciones de Policía en el marco del Código Nacional de Seguridad y
	Indicador del PDD	No — **Código Meta**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Gobierno — **Entidad** Secretaria Distrital deGobierno
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Hacienda (Entidad); Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia (Entidad); (Entidad)
	Descripción del indicador	El indicador calcula la sumatoria de las fases de gestión jurídica, técnica, política, de costos y administrativa,
	Descripción del producto	El producto consiste en el fortalecimiento integral de la justicia policiva en el Distrito, lo cual involucra ampliar la
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la mitigación situacional de riesgos contra la vida y la integridad de la ciudadanía
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, justicia e — **Meta ODS** 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos
	Fórmula de cálculo	(Fases de gestión jurídica, técnica, política, de costos y administrativa implementadas) / (Fases de gestión
	Unidad de medida	Kilómetros; Toneladas; Programas; Personas; Hectáreas; Habitantes; Acuerdos; Documento; Estrategia; Otro: X; Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual; Trimestral; Anual: X; Bimestral; Semestral
	Línea Base (LB)	LB: ND; Fecha de LB; Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio: **2024**; Año Fin: **2038**
	Metas	**Año 1 2023**: 0; **Año 2 2024**: 12%; **Año 3 2025**: 20%; **Año 4 2026**: 28%; **Año 5 2027**: 34%; **Año 6 2028**: 40%; **Año 7 2029**: 46%; **Año 8 2030**: 52%; **Año 9 2031**: 58%; **Año 10 2032**: 64%; **Año 11 2033**: 70%; **Año 12 2034**: 76%; **Año 13 2035**: 82%; **Año 14 2036**: 88%; **Año 15 2037**: 94%; **Año 16 2038**: 100%; **Final**: 100%
	Territorialización del indicador	Sí; No: x; Nivel: ; Cúal?
	Metodología de medición	Fases planeadas para el cumplimiento del producto:
	Fuentes de información	Documentos generados y aprobados para adelantar la gestión jurídica, técnica, política, de costos y
	Días de rezago	30
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Camila Cortés Daza
	Cargo:	Directora para la Gestión Policiva
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno
	Dependencia:	Dirección para la Gestión Policiva
	Correo electrónico:	camila.daza@gobiernobogota.gov.co
	Teléfono:	3820660
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Gabriel Felipe Angarita Serrano
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno
Observaciones		

	FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.8	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de acciones de Inspección, Vigilancia y Control realizadas por la Secretaría Distrital de Gobierno y Alcaldías
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La relación entre el "Número de acciones de Inspección, Vigilancia y Control realizadas por la Secretaría Distrital de Gobierno y Alcaldías Locales" y el "Aumento de las capacidades institucionales para la mitigación situacional de
	Indicador del PDD	No — **Código Meta**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Gobierno — **Entidad** Secretaría Distrital deGobierno
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad; Entidad; Entidad; Secretaría Distrital de Entidad; Entidad
	Descripción del indicador	El indicador calcula la sumatoria de acciones de inspección, vigilancia y control que se realizan anualmente por parte
	Descripción del producto	El producto consiste en realizar las acciones de inspección, vigilancia y control en materia de control urbano en las 19
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la mitigación situacional de riesgos contra la vida y la integridad de la ciudadanía
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, justicia e — **Meta ODS** 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y
Medición	**Enfoque**	Territorial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de acciones de Inspección, Vigilancia y Control realizadas por la Secretaría Distrital de Gobierno y
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X — Cuál? Acciones; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral X; Anual
	Línea Base (LB)	LB ND; Fecha de LB; Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2024**; Año Fin **2038**
	Metas	**Año 1 2023**: 0; **Año 2 2024**: 418; **Año 3 2025**: 431; **Año 4 2026**: 439; **Año 5 2027**: 448; **Año 6 2028**: 457; **Año 7 2029**: 466; **Año 8 2030**: 475; **Año 9 2031**: 485; **Año 10 2032**: 495; **Año 11 2033**: 504; **Año 12 2034**: 515; **Año 13 2035**: 525; **Año 14 2036**: 535; **Año 15 2037**: 546; **Año 16 2038**: 557; **Final**: 7295
	Territorialización del indicador	Sí; No x; Nivel:; Cúal?
	Metodología de medición	La Metodología de medición es la sumatoria de los operativos de inspección, vigilancia y control que se realicen por
	Fuentes de información	Documentos generados y soportes de acciones IVG
	Días de rezago	30
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Camila Cortés Daza
	Cargo:	Directora para la Gestión Policiva
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno
	Dependencia:	Dirección para la Gestión Policiva
	Correo electrónico:	camila.daza@gobiernobogota.gov.co
	Teléfono:	3820660
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Gabriel Felipe Angarita Serrano
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.1	
Información general	Nombre del indicador	Porcentaje de avance en las fases del Modelo de Agentes de Convivencia y Seguridad Civil Local diseñado para Bogotá
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La relación se encuentra en que estos agentes, al estar capacitados y preparados, pueden desempeñar un papel fundamental en la prevención y respuesta a situaciones de riesgo que amenacen la vida y la integridad de los ciudadanos,
	Indicador del PDD	No — Código Meta
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Proorama (PDD)	
	Sector responsable	SeguridadConvivenciay — Entidad: Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de S — Entidad — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la proporción de progreso logrado en las diferentes etapas y componentes del modelo implementado en
	Descripción del producto	El Modelo de Agentes de Convivencia y Seguridad Civil Local es un cuerpo civil bajo el mando del Alcalde Distrital, con la
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la mitigación situacional de riesgos contra la vida y la integridad de la ciudadanía
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas — Meta ODS: 16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países
Medición	Enfoque	Territorial; Derechos Humanos; Diferencial
	Fórmula de cálculo	(Número de fases proyectadas/ Número de fases de avance en el diseño de un Modelo de Agentes de Convivencia y
	Unidad de medida	Kilómetros; Toneladas; Prooramas; Personas; Hectáreas; Habitantes; Acuerdos; Documento; Estrategia; Otro: x — Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual; Trimestral; Anual: x; Bimestral; Semestral
	Linea Base (LB)	LB: ND — Fecha de LB — Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.024 — Año Fin: 2038
	Metas	Año 1 2023: — Año 2 2024: 18,8% — Año 3 2025: 18,8% — Año 4 2026: 25,0% — Año 5 2027: 31,3% Año 6 2028: 37,5% — Año 7 2029: 43,8% — Año 8 2030: 50,0% — Año 9 2031: 56,3% — Año 10 2032: 62,5% Año 11 2033: 68,8% — Año 12 2034: 75,0% — Año 13 2035: 81,3% — Año 14 2036: 87,5% — Año 15 2037: 93,8% Año 16 2038: 100,0% — Final: 100,0%
	Territorialización del indicador	Sí: X — No — Nivel: UPZ — Cúal?
	Metodoloqia de medición	Registro de la implementación de las fases de diseño del Modelo de Agentes de Convivencia y Seguridad Civil Local de
	Fuentes de información	Registros de las Unidades implementadas - Sistema Progresus
	Días de rezaqo	15
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Andrés Nieto
	Cargo:	Subsecretario de Seguridad y Convivencia
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia
	Correo electrónico:	andres.nieto@ssj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.4.1	
Arial Narrow	**Nombre del indicador**	Número de personas formadas e informadas en el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La estrategia de socialización busca incidir en el número de presonas informadas sobre el código de convivencia en la ciudad, y se evidenciará en el porcentaje de personas que responden conocer sobre el Código de Seguridad y
	Indicador del PDD	No — **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	SeguridadConvivenci — **Entidad** Secretaría de Seguridad, Convivencia y
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	Este indicador se mide a través de la sumatoria de personas formadas e informadas en el Código Nacional de
	Descripción del producto	La estrategia de socialización agrupa las acciones de sensibilización, socialización, divulgación, implementación de
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento del conocimiento ciudadano sobre el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC)
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e — **Meta ODS** 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas
	Enfoque	Cultura Ciudadana; Diferencial; Poblacional
	Fórmula de cálculo	
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas: x
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual: X
	Línea Base (LB)	LB: 20482 — Fecha de LB: 2022 — Fuente LB: Informe de rendición de
Medición	**Año inicio - Año fin**	Año inicio: 2.023 — Año Fin: 2038
	Metas	**Año 1** 2023: 30482; **Año 2** 2024: 40482; **Año 3** 2025: 50482; **Año 4** 2026: 60482; **Año 5** 2027: 70482; **Año 6** 2028: 80482; **Año 7** 2029: 90482; **Año 8** 2030: 100482; **Año 9** 2031: 110482; **Año 10** 2032: 120482; **Año 11** 2033: 130482; **Año 12** 2034: 140482; **Año 13** 2035: 150482; **Año 14** 2036: 160482; **Año 15** 2037: 170482; **Año 16** 2038: 180.482; **Final**: 180.482
	Territorialización del indicador	Sí: X — No — Nivel: Localidad — Cúal? 20 localidades
	Metodología de medición	Se realizará la sumatoria de las personas que se forman e informan sobre el Código, este dato se obtendrá a partir de
	Fuentes de información	Reporte de acciones realizadas por equipo territorial de CNSCC - Listados de asistencia, registro fotográfico
	Dias de rezago	30
	Serie disponible	2021
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Alejandro Reyes Lozano
	Cargo:	Gerente código de convivencia
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Despacho
	Correo electrónico:	alejandro.reyes@scj.gov.co
	Teléfono:	601 3779565
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefa Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		Dado que le éxito de la estrategia implica que a mayor número de ciudadanos informados en el CNSCC menor puede

		FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.4.2
Información general	Nombre del indicador	Numero de personal uniformado que participa en el entrenamiento complementario en Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC)
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Aumento de personal de la Policía con entrenamiento complementario en CNSCC, que usa el Código y los medios de policía con perspectiva pagológica y aporta a la socialización y
	Indicador del PDD	No / Código Meta PDD
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJusticia / Entidad: Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	Este indicador se mide a través de la sumatoria de personas uniformadas con entrenamiento complementario sobre el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC).
	Descripción del producto	La estrategia de entrenamiento complementario al personal uniformado en CNSCC agrupa las acciones de sensibilización, sociabiación divulgación, implementación de procesos
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento del conocimiento ciudadano sobre el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC)
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e instituciones sólidas / Meta ODS: 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que
	Enfoque	Cultura ciudadana
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de personal de la Policía que participa en jornadas de entrenamiento complementario del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá (CNSCC)
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cual? ; Programas; Acuerdos; Personas: X
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual: X
	Linea Base (LB)	LB: 750 / Fecha de LB: 2022 / Fuente LB: Listados de asistencia a sesiones
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.023 / Año Fin: 2038
	Metas	Año 1 2023: 1150; Año 2 2024: 1550; Año 3 2025: 1950; Año 4 2026: 2350; Año 5 2027: 2750; Año 6 2028: 3150; Año 7 2029: 3550; Año 8 2030: 3950; Año 9 2031: 4350; Año 10 2032: 4750; Año 11 2033: 5150; Año 12 2034: 5550; Año 13 2035: 5950; Año 14 2036: 6350; Año 15 2037: 6750; Año 16 2038: 7150; Final: 7150
	Territorialización del indicador	Si; No: X / Nivel: / Cual?
	Metodología de medición	Se realizará la sumatoria de personas uniformadas que participan en las sesiones de entrenamiento, este dato se obtendrá a partir de los listados de asistencia mes a mes.
	Fuentes de información	Listados de asistencia
	Días de rezago	30
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Alejandro Reyes Lozano
	Cargo:	Gerente código de convivencia
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Despacho
	Correo electrónico:	alejandro.reyes@scj.gov.co
	Teléfono:	601 3778565
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefa Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		

| | FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.4.3 | | |

	Ficha Técnica Indicador Producto 1.3	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de espacios físicos y virtuales disponibles para la orientación y desarrollo de actividades pedagógicas de convivencia
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Se espera mantener el número de espacios físicos y virtuales de orientación y desarrollo de actividades pedagógicas que faciliten el ingreso de las personas con
	Indicador del PDD	No / **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Proorama (PDD)	
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJustici / **Entidad** Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y / Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	Mantener habilitados puntos virtuales y presenciales en los horarios definidos por la SDSCJ para atender el 100% de las solicitudes de agendamiento y
	Descripción del producto	Son espacios presenciales y virtuales habilitados para garantizar a la ciudadanía, población migrante y retornada con comparendos de convivencia, el derecho
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de la percepción ciudadana respecto a la orientación y participación en actividades pedagógicas de convivencia y/o programas comunitarios en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e / **Meta ODS** / 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que
	Enfoque	Cultura ciudadana
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de espacios físicos y virtuales para la orientación y desarrollo de actividades pedagógicas de convivencia
Medición	**Unidad de medida**	Kilómetros / Toneladas / Procgramas / Personas Hectáreas / Habitantes / Acuerdos Documento / Estrategia Otro x Cuál? Número de espacios físicos y virtuales
	Periodicidad de medición	Mensual / Trimestral / Anual X Bimestral / Semestral
	Linea Base (LB)	LB 11 / Fecha de LB 2022 / Fuente LB Registro Nacional de medidas
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023 / Año Fin 2038
	Metas	**Año 1** 2023: 11 / **Año 2** 2024: 11 / **Año 3** 2025: 11 / **Año 4** 2026: 11 **Año 5** 2027: 11 / **Año 6** 2028: 11 / **Año 7** 2029: 11 / **Año 8** 2030: 11 / **Año 9** 2031: 11 **Año 10** 2032: 11 / **Año 11** 2033: 11 / **Año 12** 2034: 11 / **Año 13** 2035: 11 / **Año 14** 2036: 11 **Año 15** 2037: 11 / **Año 16** 2038: 11 / **Final** 11
	Territorialización del indicador	Si X / No / Nivel: Localidad / Cuál?
	Metodología de medición	La medición del indicador tomará como referencia el cronograma de operación y atención al público de los puntos virtuales y presenciales en los horarios
	Fuentes de información	Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC y Liquidador de Comparenso LICO
	Dias de rezago	5
	Serie disponible	2017
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Alejandro Reyes Lozano
	Cargo:	Gerente código de convivencia
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Despacho
	Correo electrónico:	alejandro.reyes@scj.gov.co
	Teléfono:	601 3779565
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		El código de convivencia ciudadana relaciona comportamientos contrarios a la convivencia para los que establece multas económicas, dentro de las cuales clasifica multas tipo 1 y tipo 2. A su vez, hay algunas conductas para las que no se establece multa pero sí el deber de participar de actividades pedagógicas para cumplir con la orden de comparendo. Los ciudadanos que incurren en conductas contrarias a la convivencia pueden cumplir la orden de comparendo o sustituir el valor económico de la multa, según sea el caso, por participación en actividades pedagógicas de convivencia o programas comunitarios; para esto la SSCJ debe asistirlar con cada ciudadano un proceso que incluye: la verificación del comportamiento en que incurrió y la posibilidad de sustituir la multa; agendar las actividades para sustituir la multa; agendar y desarrollar la jornada y certificarla.

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.5.2	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de jornadas de servicios comunitarios ofertados para la resolución de comparendos de convivencia
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La relación entre el "Número de jornadas de servicios comunitarios ofertados para la resolución de comparendos de convivencia" y el "Aumento de la percepción ciudadana respecto a la orientación y participación en actividades pedagógicas de convivencia y/o programas comunitarios en el marco del
	Indicador del PDD	No — **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Seguridad, Convivencia y Justicia — **Entidad** Secretaría de Seguridad, Convivencia y
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de eventos organizados y ofrecidos a la comunidad como alternativa para resolver comparendos emitidos por infracciones
	Descripción del producto	El producto consiste en la creación y promoción de opciones comunitarias y educativas para abordar comparendos por infracciones al código de
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de la percepción ciudadana respecto a la orientación y participación en actividades pedagógicas de convivencia y/o programas comunitarios en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas — **Meta ODS** 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas
	Enfoque	Cultura ciudadana
	Fórmula de cálculo	Sumatoria jornadas de servicios comunitarios ofertados para la resolución de comparendos de convivencia
Medición	**Unidad de medida**	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro (X) Cuál? Jornadas — Toneladas; Habitantes; Estrategia — Programas; Acuerdos — Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral; Semestral — Anual (X)
	Linea Base (LB)	LB 60 — Fecha de LB 2022 — Fuente LB Registro Nacional de
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2.023** — Año Fin **2038**
	Metas	**Año 1 2023**: 70 — **Año 2 2024**: 70 — **Año 3 2025**: 70 — **Año 4 2026**: 70 **Año 5 2027**: 70 — **Año 6 2028**: 70 — **Año 7 2029**: 70 — **Año 8 2030**: 70 — **Año 9 2031**: 70 **Año 10 2032**: 70 — **Año 11 2033**: 70 — **Año 12 2034**: 70 — **Año 13 2035**: 70 — **Año 14 2036**: 70 **Año 15 2037**: 70 — **Año 16 2038**: 70 — **Final**: 1120
	Territorialización del indicador	Sí (X) / No — Nivel: Localidad — Cúal? 20 localidades
	Metodología de medición	Mantener habilitada la oferta de servicios que garantiza el cumplimiento de las acciones que se deben realizar para el cumplimiento del comparendo de
	Fuentes de información	Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC y Liquidador de Comparendo LICO
	Dias de rezago	5
	Serie disponible	2019
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Alejandro Reyes Lozano
	Cargo:	Gerente código de convivencia
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Despacho
	Correo electrónico:	alejandro.reyes@scj.gov.co
	Teléfono:	601 3779565
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		

Información general	**Nombre del indicador**	Número de grupos ciudadanos organizados de manera formal o informal que contribuyen a la seguridad y la convivencia
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La relación entre el "Número de grupos ciudadanos organizados de manera formal o informal que contribuyen a la seguridad y la convivencia" y el "Aumento
	Indicador del PDD	Sí | 339 **Código Meta** | 319 | Fortalecer 800 grupos de ciudadanos vinculados a
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 3: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación
	Proorama (PDD)	42: Conciencia y cultura ciudadana para la seguridad, la convivencia y la construcción de confianza
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJusti **Entidad** | Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Instituto Distrital de La Entidad Entidad Entidad
	Descricción del indicador	El indicador mide la cantidad de colectivos ciudadanos que operan tanto en un marco formal como informal y que desempeñan un rol activo en la promoción y
	Descricción del producto	Reportará las organizaciones y grupos ciudadanos cuyo proceso de conformación y/o fortalecimiento ha sido acompañado por parte de la Subsecretaría de
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de la ciudadanía pertenecientes a organizaciones ciudadanas "Junta de acción comunal, cívica barrial o de seguridad y vigilancia"
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e **Meta ODS** | **16.8** Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza
Medición	**Enfoque**	Territorial; Poblacional; Diferencial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de grupos ciudadanos organizados de manera formal o informal que contribuyen a la seguridad y la convivencia
	Unidad de medida	Kilómetros Toneladas Proorama Personas Hectáreas Habitantes Acuerdos Documento Estrategia Otro X Cuál? Grupos de ciudadanos
	Periodicidad de medición	Mensual Trimestral Anual X Bimestral Semestral
	Linea Base (LB)	LB ND Fecha de LB Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023 Año Fin 2038
	Metas	**Año 1** 2023: 300 **Año 2** 2024: 300 **Año 3** 2025: 300 **Año 4** 2026: 300 **Año 5** 2027: 300 **Año 6** 2028: 300 **Año 7** 2029: 300 **Año 8** 2030: 300 **Año 9** 2031: 300 **Año 10** 2032: 300 **Año 11** 2033: 300 **Año 12** 2034: 300 **Año 13** 2035: 300 **Año 14** 2036: 300 **Año 15** 2037: 300 **Año 16** 2038: 300 **Final**: 4800
	Territorialización del indicador	Sí X No Nivel: Localidad Cúal?
	Metodología de medición	El proceso técnico para medir el indicador involucra la identificación y recopilación de información sobre los grupos ciudadanos existentes en la comunidad
	Fuentes de información	Reportes Subsecretaría de Seguridad y Convivencia
	Días de rezago	30
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Hernán López Ayala
	Cargo:	Director Prevención y Cultura Ciudadana
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana
	Correo electrónico:	hernan.lopeza@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.6.2	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de ciudadanos que participan en actividades socioeducativas y de formación en Derechos Humanos para la paz y
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La formación en Derechos Humanos para la Paz y la Reconciliación se cimenta en el fortalecimiento de comptencias
	Indicador del PDD	No **Código Meta**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Gobierno **Entidad** Secretaría Distrital de Gobierno
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad Entidad Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la proporción de la población que se involucra en programas y eventos destinados a proporcionar
	Descripción del producto	Atención del 100% de la demanda de procesos socioeducativos para fortalecer la convivencia pacífica dirigida a la
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de la ciudadanía pertenecientes a organizaciones ciudadanas "Junta de acción comunal, cívica barrial o de
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e **Meta ODS** 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos; Diferencial; Género;Territorial; Poblacional
	Fórmula de cálculo	(número de personas formadas) / (número de personas que demandan procesos de formación) * 100
	Unidad de medida	Kilómetros Toneladas Programas Personas Hectáreas Habitantes Acuerdos Documento Estrategia Otro X Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual Trimestral X Anual Bimestral Semestral
	Línea Base (LB)	LB 100% Fecha de LB 2022 Fuente LB Base de datos procesos de
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2023** Año Fin **2038**
	Metas	**Año 1** **2023** 100% **Año 2** **2024** 100% **Año 3** **2025** 100% **Año 4** **2026** 100% **Año 5** 2027 100% **Año 6** **2028** 100% **Año 7** **2029** 100% **Año 8** **2030** 100% **Año 9** **2031** 100% **Año 10** **2032** 100% **Año 11** **2033** 100% **Año 12** **2034** 100% **Año 13** **2035** 100% **Año 14** **2036** 100% **Año 15** **2037** 100% **Año 16** **2038** 100% **Final** 100%
	Territorialización del indicador	Sí No x Nivel: Cúal?
	Metodología de medición	Cada trimestre la Dirección de Derechos Humanos realizará un informe que dé cuenta del cumplimiento del 100% de la
	Fuentes de información	Reporte administrativo de implementación en sectores e instancias del Distrito - Secretaría Distrital de Gobierno, Dirección de
	Días de rezago	30
	Serie disponible	2021
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Jonnatha Ivonne González Rodríguez
	Cargo:	Directora de Derechos Humanos
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno
	Dependencia:	Dirección de Derechos Humanos
	Correo electrónico:	ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co
	Teléfono:	3387000 ext 5311
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Gabriel Felipe Angarita Serrano
	Cargo	Jefe Oficina de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno
Observaciones		

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.6.3												
Información general	Nombre del indicador	Porcentaje de pactos y/o acuerdos de acción colectiva firmados para la resolución de conflictos socialmente valuables.										
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	Incentivar los pactos y/o acuerdos de acción colectiva para la resolución de conflictos como método alternativo. Estas acciones sostenidas en el tiempo aportarán a una construcción de paz en la ciudad. Se relaciona el resultado 1.6.										
	Indicador del PDD		No		Código Meta PDD							
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD											
	Programa (PDD)											
	Sector responsable	Gobierno					Entidad	Secretaría de Gobierno				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Instituto Distrital de La Participación y Acción Comunal (IDPAC)										
		Entidad			Entidad			Entidad				
	Descripción del indicador	El indicador permite medir el nivel de realización de pactos de acción colectiva para la eliminación de vulnerabilidad y violencia de acuerdo a la programación y al cronograma de trabajo definido institucionalmente										
	Descripción del producto	Los Pactos de Acción Colectiva estarán dirigidos a la generación de condiciones que favorezcan la eliminación de situaciones de vulnerabilidad y violencia que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana; podrán ejecutarse con diversas finalidades, siempre orientadas por el enfoque de derechos y la generación de confianza ciudadana. Estos se generarán a partir del diálogo entre diferentes actores sociales y la Administración Distrital; estos permitirán el desarrollo de una convivencia pacífica y aumentos de niveles de confianza entre la ciudadanía y de esta con la institucionalidad que beneficiará el orden público y la seguridad. La concurrencia de diferentes actores sociales en la generación de los acuerdos, brindará legitimidad y aceptación, lo que traerá como consecuencia que su implementación se desarrolle sin obstáculos. La participación y la injerencia de los diferentes actores sociales, garantizará que los acuerdos sean desarrollados con aplicación de enfoque diferencial, de género, de derechos, étnico, etario, territorial, entre otros.										
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de la ciudadanía pertenecientes a organizaciones ciudadanas "Junta de acción comunal, cívica barrial o de seguridad y vigilancia"										
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas		Meta ODS	16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades							
Medición	Enfoque	Derechos Humanos; Género; Diferencial; Poblacional; Ambiental; Territorial										
	Fórmula de cálculo	(número de pactos de Acción Colectiva firmados) / (número de pactos de acción colectiva programados)*100										
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro		Toneladas Habitantes Estrategia Cuál?		Programas Acuerdos		Personas				
	Periodicidad de medición											
		Mensual Bimestral		Trimestral Semestral		Anual x						
	Línea Base (LB)	LB	6,25%	Fecha de LB	2022	Fuente LB	DCDS					
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2023	Año Fin	2038							
	Metas		Año 1 2023 100%	Año 2	2024 100%	Año 3	2025 100%	Año 4	2026 100%	Año 5	2027 100%	
			Año 6 2028 100%	Año 7	2029 100%	Año 8	2030 100%	Año 9	2031 100%	Año 10	2032 100%	
			Año 11 2033 100%	Año 12	2034 100%	Año 13	2035 100%	Año 14	2036 100%	Año 15	2037 100%	
			Año 16 2038 100%	Final	100%							
	Territorialización del indicador											
			Si	No	Nivel:				Cual?			
				x								
	Metodología de medición	La medición se realizará a partir de la realización de pactos que se encuentran soportados a través de Minuta correspondiente, los cuales se almacenan en la Dirección de Convivencia y Diálogo Social										
	Fuentes de información	Minuta de pacto y/o acuerdo										
	Días de rezago	10										
	Serie disponible	2020										
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Ricardo Andres Ruiza Cabrera										
	Cargo:	Director de Convivencia y Diálogo Local										
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno										
	Dependencia:	Dirección de Convivencia y Diálogos Social										
	Correo electrónico:	ricardo.ruiza@gobiernobogota.gov.co										
	Teléfono:	3502534472										
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Gabriel Felipe Angarita Serrano										
	Cargo	Jefe Oficina de Planeación										
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno										
Observaciones												

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.6.4												
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de actividades de acompañamiento realizadas a las movilizaciones sociales identificadas											
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	La relación entre el "Porcentaje de actividades de acompañamiento realizadas a las movilizaciones sociales identificadas" y el "Aumento de la ciudadanía pertenecientes a organizaciones ciudadanas 'Junta de acción comunal, cívica barrial o de seguridad y vigilancia'" radica en la interacción entre el acompañamiento institucional y la participación ciudadana organizada. Realizar actividades de acompañamiento en movilizaciones sociales puede ser parte de las responsabilidades de organizaciones ciudadanas, como juntas de acción comunal o cívicas barriales, lo que a su vez puede contribuir al aumento de la participación de la ciudadanía en estas organizaciones, fortaleciendo su capacidad para influir y colaborar en asuntos comunitarios.Se relaciona el resultado 1.6.											
	Indicador del PDD		No		**Código Meta PDD**								
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD												
	Programa (PDD)												
	Sector responsable	Gobierno					**Entidad**	Secretaría de Gobierno					
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaria Distrital de Seguridad Convivenvia y Justicia											
		Entidad			Entidad			Entidad					
	Descripción del indicador	El indicador mide la proporción de eventos y acciones de apoyo y seguimiento llevadas a cabo por instituciones o entidades para respaldar las movilizaciones sociales identificadas en un determinado contexto. Evalúa el nivel de compromiso institucional en la atención de demandas y preocupaciones de la ciudadanía a través de la realización de actividades de acompañamiento que pueden incluir diálogo, monitoreo y asistencia logística en manifestaciones o movilizaciones											
	Descripción del producto	El producto se orienta a la materialización del programa de diálogo social, el cual tiene dos componentes: 1) Una estrategia transversal para atender las situaciones de conflictividad y convivencia que se presentan en la ciudad. Actualmente, las diferentes entidades del distrito atienten los conflictos sociales en el territorio desde la perspectiva y competencia de cada entidad, sin responder de manera integral como Gobierno; 2) Acompañamiento territorial de personal capacitado en la resolución pacífica de conflictos.											
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de la ciudadanía pertenecientes a organizaciones ciudadanas "Junta de acción comunal, cívica barrial o de seguridad y vigilancia"											
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdades		**Meta ODS**	10.5 Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos								
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos; Poblacional; Diferencial; Territorial											
	Fórmula de cálculo	(Número de movilizaciones sociales acompañadas) / (Número de movilizaciones sociales identificados) * 100											
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro	 x	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál?	 Acompañamientos	Programas Acuerdos	 	Personas					
	Periodicidad de medición												
		Mensual Bimestral	 		Trimestral Semestral	x 		Anual					
	Línea Base (LB)	LB	100%		Fecha de LB	2022		Fuente LB	DCDS				
	Año inicio - Año fin												
		Año inicio	2023		Año Fin	2038							
	Metas												
			Año 1	**2023**	**Año 2**	**2024**	**Año 3**	**2025**	**Año 4**	**2026**	**Año 5**	**2027**	
				100%		100%		100%		100%		100%	
			Año 6	**2028**	**Año 7**	**2029**	**Año 8**	**2030**	**Año 9**	**2031**	**Año 10**	**2032**	
				100%		100%		100%		100%		100%	
			Año 11	**2033**	**Año 12**	**2034**	**Año 13**	**2035**	**Año 14**	**2036**	**Año 15**	**2037**	
				100%		100%		100%		100%		100%	
			Año 16	**2038**	**Final**								
				100%	100%								
	Territorialización del indicador												
			Si	No	Nivel:					Cúal?			
				x									
	Metodología de medición	Mediante la metodología de el equipo protesta social se implementa el reporte de datos mediante el poliscopio, así como el diligencimiento del formato de registro.											
	Fuentes de información	Poliscopio y Formato de registro de movilización social											
	Dias de rezago	10											
	Serie disponible	2020											
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Ricardo Andres Ruge Cabrera											
	Cargo:	Director de Convivencia y Diálogo Local											
	Entidad:	Secretaria Distrital de Gobierno											
	Dependencia:	Dirección de Convivencia y Diálogo Social											
	Correo electrónico:	ricardo.ruge@gobiernobogota.gov.co											
	Teléfono:	3502524472											
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Gabriel Felipe Angarita Serrano											
	Cargo	Jefe Oficina de Planeación											
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno											
Observaciones													

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.7.1	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de ejecución de accciones de control para la mitigación del transporte ilegal en Bogotá
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Se busca incidir sobre el transporte ilegal en la ciudad, desarrollando estrategias de control. Una estrategia oportuna de control puede incidir en la menor ocurrencia del delito. Esta estrategia sostenida en el tiempo, impactaría sobre el resultado 1.7. ▮
	Indicador del PDD	No — **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Movilidad — **Entidad** Secretaría Distrital de Movilidad
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	El indicador registra el porcentaje de cumplimiento de las actividades de control programadas y ejecutadas en la estrategia de mitigación del transporte ilegal en Bogotá. Cada vigencia se definirán las acciones de control a realizar, buscando ejercer un control a los vehículos que prestan servicios de transporte ilegal en la ciudad.
	Descripción del producto	La estrategia de control al transporte ilegal en Bogotá contará con los siguientes elementos: • Articulación con la autoridad de tránsito para la programación y ejecución de los operativos de control al transporte ilegal. • Programación de los recursos humanos y técnicos necesarios para la ejecución de las actividades de control, que son operativos de control en las vias del distrito capital, en lo concerniente a la violación de las normas de tránsito y transporte por parte de conductores de vehículos de servicio especial, particular y cualquier otro medio no autorizado, que se encuentran prestando servicios de transporte público colectivo o individual de pasajeros de manera ilegal e informal; estas actividades de control se llevan a cabo con el propósito de identificar y sancionar cualquier conducta que constituya violación a la normatividad establecida e • Retroalimentación de los indicadores y bases de datos de control a la ilegalidad.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la Prevención de riesgos asociados a la seguridad vial y seguridad ciudadana en el Sistema
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	11. Ciudades y comunidades sostenibles — **Meta ODS** 11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en
Medición	**Enfoque**	Territorial
	Fórmula de cálculo	(Número de acciones de control al transporte ilegal ejecutadas) / (Número de acciones de control al transporte ilegal programadas) *100
	Unidad de medida	Kilómetros — Toneladas — Programas — Personas Hectáreas — Habitantes — Acuerdos Documento — Estrategia Otro (x) — Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual — Trimestral — Anual (X) Bimestral — Semestral
	Línea Base (LB)	LB: ND — Fecha de LB — Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2023 — Año Fin: 2038
	Metas	**Año 1 2023**: 100% — **Año 2 2024**: 100% — **Año 3 2025**: 100% — **Año 4 2026**: 100% — **Año 5 2027**: 100% **Año 6 2028**: 100% — **Año 7 2029**: 100% — **Año 8 2030**: 100% — **Año 9 2031**: 100% — **Año 10 2032**: 100% **Año 11 2033**: 100% — **Año 12 2034**: 100% — **Año 13 2035**: 100% — **Año 14 2036**: 100% — **Año 15 2037**: 100% **Año 16 2038**: 100% — **Final**: 100%
	Territorialización del indicador	Sí — No (X) — Nivel: — Cúal?
	Metodología de medición	La SDM realizará el registro de las actividades realizadas en el marco de la estrategia formulada
	Fuentes de información	SDM - Registros administrativos
	Días de rezago	15
Datos del responsable del indicador	**Serie disponible**	ND
	Nombre funcionario:	Jack David Hurtado Casquete
	Cargo:	Subdirector de Control de Tránsito y Transporte
	Entidad:	Secretaría Distrital de Movilidad
	Dependencia:	Subdirección de Control de Tránsito y Transporte
	Correo electrónico:	jhurtado@movilidadbogota.gov.co
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Teléfono:**	3649400
	Nombre funcionario	Julieth Rojas Betancour
	Cargo	Jefe de Oficina Asesora de Planeación Institucional
	Entidad	Secretaría Distrital de Movilidad
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.7.2	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance de las actividades del Plan de Seguridad Anual en el SITP implementado en Bogotá
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Se planifica toda vez que con este indicador se busca coordinar acciones para reducir el número de eventos de seguridad física, ciudadana, humana y vial que se presentan en el Sistema TransMilenio en todos sus componentes y
	Indicador del PDD	No **Código Meta**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Movilidad **Entidad** Transmilenio S. A.
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaria Distrital de Seguridad Entidad Entidad Entidad Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la proporción de tareas y acciones planificadas en el plan de seguridad anual del Sistema Integrado
	Descripción del producto	El producto esta referido a la implementación del Plan Integral de Seguridad en sus líneas de acción de seguridad vial,
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la Prevención de riesgos asociados a la seguridad vial y seguridad ciudadana en el Sistema Integrado de Transporte Público
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	11. Ciudades y comun **Meta ODS** 11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros,
Medición	**Enfoque**	Territorial; Cultura Ciudadana; Género
	Fórmula de cálculo	(Número de actividades ejecutadas del Plan anual) /(Número de actividades programadas del Plan anual)*100
	Unidad de medida	Kilómetros Toneladas Programas Personas Hectáreas Habitantes Acuerdos Documento Estrategia Otro X Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual Trimestral Anual X Bimestral Semestral
	Línea Base (LB)	LB 100% Fecha de LB 2022 Fuente LB Transmilenio S.A.
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023 Año Fin 2038
	Metas	**Año 1 2023** 100% **Año 2 2024** 100% **Año 3 2025** 100% **Año 4 2026** 100% **Año 5 2027** 100% **Año 6 2028** 100% **Año 7 2029** 100% **Año 8 2030** 100% **Año 9 2031** 100% **Año 10 2032** 100% **Año 11 2033** 100% **Año 12 2034** 100% **Año 13 2035** 100% **Año 14 2036** 100% **Año 15 2037** 100% **Año 16 2038** 100% **Final** 100%
	Territorialización del indicador	Sí No Nivel: Cúal? La inversión de TMSA se X
	Metodología de medición	La entidad para cada vigencia adelantará las actividades programadas en el marco del Plan Integral de Seguridad,
	Fuentes de información	La información será obtenida por Transmilenio S.A a partir de la evidencia de la
	Días de rezago	10
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Natalia Tinjaca
	Cargo:	Directora Técnica de Seguridad
	Entidad:	Transmilenio S.A.
	Dependencia:	Dirección Técnica de Seguridad
	Correo electrónico:	natalia.tinjaca@transmilenio.gov.co
	Teléfono:	220 3000 EXT 2801
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Sofía Zarama Valenzuela
	Cargo	Jefe de Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Transmilenio S.A.
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.7.3									
Información general	**Nombre del indicador**	Número de ciudadanos que participan de las actividades pedagógicas y comunicativas para la apropiación y la promoción de la cultura ciudadana y la red de metro de Bogotá								
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La relación entre el "Numero de ciudadanos que participan de las actividades pedagógicas y comunicativas para la apropiación y la promoción" y el "Aumento de las capacidades institucionales para la Prevención de riesgos asociados a la seguridad vial y seguridad ciudadana en el Sistema Integrado de Transporte Público" reside en la interconexión entre la participación ciudadana y la mejora de las capacidades institucionales. La participación de los ciudadanos en actividades pedagógicas y comunicativas contribuye a la concientización y el conocimiento sobre la seguridad vial y ciudadana en el transporte público, mientras que un aumento en las capacidades institucionales permitiría el diseño y la implementación más eficaz de tales actividades. La sinergia entre la participación ciudadana y el fortalecimiento institucional puede								
	Indicador del PDD	No		**Código Meta PDD**						
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD									
	Programa (PDD)									
	Sector responsable	Movilidad				**Entidad**	Empresa Metro de Bogotá			
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Entidad		Entidad		Entidad		Entidad		
	Descripción del indicador	El indicador reporta el numero de personas que participan en las estratégias pedagógicas y comunicativas para promover la apropiación temprana y la cultura de convivencia y de la movilidad en la red de metro de Bogotá.								
	Descripción del producto	El producto tiene como objetivo incidir en un número mayor de ciudadanos a través de estrategias pedagógicas y comunicativas promoviendo la apropiación temprana y la cultura de convivencia y de la movilidad en la red de metro de Bogotá.								
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la Prevención de riesgos asociados a la seguridad vial y seguridad ciudadana en el Sistema Integrado de Transporte Público								
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas		**Meta ODS**	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos					
Medición	**Enfoque**	Cultura ciudadana; Género; Poblacional								
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de personas que participaron en las actividades pedagógicas y comunicativas para la apropiación y la promoción de la cultura ciudadana y la red de metro de Bogotá								
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas	X	
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos				
		Documento		Estrategia						
		Otro		Cuál?						
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X			
		Bimestral		Semestral						
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB		Fuente LB				
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2.023	Año Fin	2038					
	Metas			**Año 1** 2023		**Año 2** 2024		**Año 3** 2025	**Año 4** 2026	
				20.000		20.400		20.808	21.224	
		Año 5 2027		**Año 6** 2028		**Año 7** 2029		**Año 8** 2030	**Año 9** 2031	
		21.649		22.082		22.523		22.974	23.433	
		Año 10 2032		**Año 11** 2033		**Año 12** 2034		**Año 13** 2035	**Año 14** 2036	
		23.902		24.380		24.867		25.365	25.872	
		Año 15 2037		**Año 16** 2038		**Final**				
		26.390		26.917		372.786				
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cúal?				
			x							
	Metodología de medición	Una vez realizadas las actividades de formación, los equipos territoriales cargarán los registros de asistencia en el aplicativo dispuesto para ello, para que desde la Gerencia a cargo se generen los reportes e informes con los totales de								
	Fuentes de información	EMB								
	Días de rezago	30								
	Serie disponible	ND								
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Juan Mauricio Ruiz Correa								
	Cargo:	Profesional Gerencia de Comunicaciones, Ciudadania y Cultura								
	Entidad:	Empresa Metro de Bogotá								
	Dependencia:	Gerencia de Comunicaciones, Ciudadania y Cultura								
	Correo electrónico:	juan.ruiz@metrodebogota.gov.co								
	Teléfono:	3165342276								
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Manuel Julián Arias								
	Cargo	Empresa Metro de Bogotá								
	Entidad									
Observaciones										

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.8.1	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de cumplimiento del PISCCJ Regional y del Plan Maestro de Equipamientos Regionales de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	En aras de establecer el desarrollo y cumplimiento de la Agenda Bogotá- Región, se elaborarán los Planes Integrales de Seguridad, Convivencia y Justicia Regional y el Plan Maestro de Equipamientos Regionales de Seguridad, Convivencia y Justicia comprendidos en el periodo 2023- 2038. Se relaciona el resultado 1.8
	Indicador del PDD	No — **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Seguridad, Co — **Entidad** Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	Busca evaluar en qué medida se han logrado alcanzar los resultados y cumplir con las acciones y las metas establecidas en los planes estratégicos. Los planes integrales y los planes maestros son documentos que definen la visión, los objetivos, las estrategias y las acciones a seguir para lograr un conjunto de metas y objetivos a largo plazo.
	Descripción del producto	Proporciona una visión general del grado de éxito en la implementación de los planes estratégicos. Permite, además, identificar áreas de fortaleza y áreas que requieren atención y mejora. Estos planes aportan al desarrollo socioeconómico de la región y la ciudad a través de la promoción de estrategias y acciones para promover el crecimiento económico, la generación de empleo, el emprendimiento, la planificación, desarrollo de infraestructuras, ordenamiento territorial adecuado y sostenible.Estos planes tienen la misión de mejorar la calidad de vida y bienestar de los habitantes de la región, promoviendo la equidad, la inclusión social, la cultura, el deporte y el acceso a servicios básicos.
	Meta(s) de resultado a la que el	Aumento de las capacidades institucionales para el desarrollo de la Agenda Bogotá región metropolitana en clave de seguridad
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, justicia e instituciones sólidas — **Meta ODS** 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo 16.a. Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia
Medicion	**Enfoque**	Territorial
	Fórmula de cálculo	(Número de documentos elaborados) /(Número de documentos planeados)*100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro x — Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Porcentaje — Programas; Acuerdos — Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral X; Semestral — Anual
	Línea Base (LB)	LB 18,75% — Fecha de LB 2023 — Fuente LB Subsecretaría de Seguridad y Convivencia
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2023** — Año Fin **2036**
	Metas	**Año 1** 2023: 18,75% — **Año 2** 2024: 25% — **Año 3** 2025: 31,25% — **Año 4** 2026: 37,50% — **Año 5** 2027: 43,75% **Año 6** 2028: 50% — **Año 7** 2029: 56,25% — **Año 8** 2030: 62,50% — **Año 9** 2031: 68,75% — **Año 10** 2032: 75% **Año 11** 2033: 81,25% — **Año 12** 2034: 87,50% — **Año 13** 2035: 93,75% — **Año 14** 2036: 100% — **Año 15** 2037 **Año 16** 2038: — **Final**: 100%
	Territorialización del indicador	Sí; No x — Nivel: — Cúal?
	Metodología de medición	El producto se desarrollará mediante ciclos correspondientes a los períodos de gobierno comprendidos entre 2024 y 2036, contabilizando la cantidad total de documentos entregados sobre el número de documentos planeados.Cada cuatro (4) años se contabilizará el avance en la producción documental, por lo cual se tendrán tres (3) ciclos de formulación, implementación y seguimiento. En tal sentido, el producto se cumplirá en 2036, al término del período de gobierno de la Administración Distrital.
	Fuentes de información	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia
	Días de rezago	90
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Andrés Nieto Ramírez
	Cargo:	Subsecretario de Seguridad y Convivencia
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia
	Correo electrónico:	andres.nieto@scj.gov.co
	Teléfono:	**3779595**
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.8.2	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de intervenciones interinstitucionalmente diseñadas e implementadas para el abordaje conjunto de la agenda en seguridad ciudadana para el entorno Bogotá Región
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El "Número de intervenciones interinstitucionalmente diseñadas e implementadas para el abordaje conjunto de la agenda en seguridad ciudadana para el entorno Bogotá Región" y el "Aumento de las capacidades institucionales para el desarrollo de la Agenda Bogotá región metropolitana en clave de seguridad" están relacionados en el sentido de que las intervenciones interinstitucionales diseñadas y ejecutadas en conjunto para abordar la agenda de seguridad ciudadana contribuyen directamente al fortalecimiento de las capacidades institucionales. Estas intervenciones son una manifestación práctica de las habilidades mejoradas y la colaboración de las instituciones para lograr una mayor seguridad en el entorno metropolitano. Se relaciona el resultado 1.8
	Indicador del PDD	No — **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Seguridad — **Entidad**: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	Busca evaluar y hacer un seguimiento del número de acciones específicas que se han realizado en colaboración entre la Gobernación de Cundinamarca y la Secretaría de Seguridad para abordar y mejorar la seguridad ciudadana en la región de Bogotá. Al monitorear el número de acciones de implementación conjunta, se puede evaluar el progreso y la efectividad de la agenda de seguridad ciudadana, así como identificar posibles áreas de mejora y establecer comparaciones en diferentes periodos de tiempo. Estas acciones incluyen los inventarios de activos estratégicos y mesas de seguimiento al Protocolo de Acción Conjunta establecido entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Gobernación de Cundinamarca y los municipios limítrofes con el Distrito Capital.
	Descripción del producto	Colaboración entre la Secretaría de Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Gobernación de Cundinamarca con el objetivo de implementar intervenciones integradas y complementarias que contribuyen a fortalecer la seguridad y la convivencia en la región. Puntualmente, el producto busca lograr una mayor eficacia y eficencia en la respuesta a los desafíos en seguridad ciudadana, aprovechando las capacidades y experiencias de ambas entidades, por lo que la construcción de una agenda conjunta logrará un impacto positivo en la reducción de la violencia, la prevención del delito y el fortalecimiento de la confianza y la calidad de vida de los ciudadanos en el entorno de la región de Bogotá. Adicionalmente, el Protocolo de Acción Conjunta busca establecer canales de comunicación claros, compartir información relevante, coordinar esfuerzos, establecer responsabilidades y tomar decisiones conjuntas en situaciones que requieran una respuesta interinstitucional (de conformidad con la Ley 1801 de 2017 y la Ley 2199 de 2022). A su vez, proporciona información sobre el nivel de colaboración y coordinación entre los equipos territoriales del Distrito, la Gobernación y los municipios limítrofes, así como la existencia y el uso efectivo de un protocolo formalizado.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para el desarrollo de la Agenda Bogotá región metropolitana en clave de seguridad
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, justicia e instituciones sólidas — **Meta ODS**: 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo 16.a. Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia
Medicion	**Enfoque**	Territorial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de intervenciones diseñadas e implementadas interinstitucionalmente para el abordaje conjunto de la agenda en seguridad ciudadana para el entorno Bogotá Región
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro (X) — Cuál? Intervenciones — Toneladas; Habitantes; Estrategia — Programas; Acuerdos — Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral (X); Semestral — Anual
	Línea Base (LB)	LB: ND — Fecha de LB — Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio: **2024** — Año Fin: **2038**
	Metas	**Año 1** 2023: 0 — **Año 2** 2024: 100 — **Año 3** 2025: 100 — **Año 4** 2026: 100 — **Año 5** 2027: 100 **Año 6** 2028: 100 — **Año 7** 2029: 100 — **Año 8** 2030: 100 — **Año 9** 2031: 100 — **Año 10** 2032: 100 **Año 11** 2033: 100 — **Año 12** 2034: 100 — **Año 13** 2035: 100 — **Año 14** 2036: 100 — **Año 15** 2037: 100 **Año 16** 2038: 100 — **Final**: 1500
	Territorialización del indicador	Sí; No (x) — Nivel: — Cúal?
	Metodología de medición	En primera medida, se definirán las acciones interinstiucionales que se considerarán para el abordaje conjunto de la agenda; entre ellas se pueden incluir: programas, proyectos, actividades, capacitaciones, campañas, entre otros. Luego de esto, se establecerá un sistema de registro para documentar y hacer seguimiento de las acciones implementadas y así, poder recopilar de forma organizada la información incluyendo el nombre de la acción, la descripción y los resultados obetnidos. Para ello, se utilizarán informes de seguimiento que serán entregados trimestralmente.
	Fuentes de información	Subsecretaría de seguridad y convivencia
	Dias de rezago	15
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Andrés Nieto
	Cargo:	Subsecretario de Seguridad y Convivencia
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia
	Correo electrónico:	andres.nieto@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.8.3										
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de implementación del Plan interinstitucional de fortalecimiento para garantizar la seguridad integral de las infraestructuras vitales de la ciudad									
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El "Porcentaje de implementación del Plan interinstitucional de fortalecimiento para garantizar la seguridad integral de las infraestructuras vitales de la ciudad" y el "Aumento de las capacidades institucionales para el desarrollo de la Agenda Bogotá región metropolitana en clave de seguridad" están relacionados en el sentido de que el primero es una medida cuantitativa que evalúa la ejecución y avance de un plan específico dirigido a fortalecer la seguridad de infraestructuras críticas de la ciudad, mientras que el segundo indica la mejora general en la capacidad de las instituciones para gestionar la seguridad en la región metropolitana. El aumento en las capacidades institucionales puede influir en la eficacia y progreso del plan de seguridad de infraestructuras vitales. Se relaciona el resultado 1.8.									
	Indicador del PDD	No		**Código Meta PDD**							
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD										
	Programa (PDD)										
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJusticia			**Entidad**	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia					
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad	Entidad		Entidad	Entidad					
	Descripción del indicador	El indicador mide la fracción de actividades y acciones planificadas en el mencionado plan que han sido llevadas a cabo con éxito. Evalúa la realización concreta de medidas diseñadas para asegurar la seguridad de infraestructuras críticas y esenciales para el funcionamiento de la ciudad, como sistemas de energía, transporte, agua y comunicaciones; mediante la puesta en marcha del sistema de alertas tempranas, así como, la actualización periódica de los activos estratégicos de la ciudad.										
	Descripción del producto	El producto es un conjunto coordinado de estrategias y acciones que involucra a varias entidades e instituciones para fortalecer la protección y resiliencia de las infraestructuras vitales en la ciudad. Es fundamental entregar este producto porque garantiza la operatividad, sostenibilidad y seguridad de infraestructuras críticas que son esenciales para el bienestar de los ciudadanos y el desarrollo económico. Su importancia radica en la prevención de interrupciones, daños y amenazas a estas infraestructuras. Se deben considerar en su desarrollo la identificación precisa de las infraestructuras críticas, la colaboración interinstitucional, la asignación adecuada de recursos y la implementación de medidas de seguridad y prevención.										
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para el desarrollo de la Agenda Bogotá región metropolitana en clave de seguridad									
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	**Meta ODS**	16.a. Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia							
Medicion	**Enfoque**	Ambiental									
	Fórmula de cálculo	(Número de fases anuales proyectadas/ Número de fases anuales implementadas)*100									
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro X	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál? Porcentaje	Programas Acuerdos	Personas						
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	Trimestral Semestral	Anual x							
	Línea Base (LB)	LB 5,88%	Fecha de LB 2022	Fuente LB Sistema Progressus- Secretaría Distrital de							
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2023**	Año Fin **2038**								
	Metas	**Año 1** 2023: 11,76%	**Año 2** 2024: 17,64%	**Año 3** 2025: 23,52%	**Año 4** 2026: 29,40%	**Año 5** 2027: 35,28%					
		Año 6 2028: 41,16%	**Año 7** 2029: 47,04%	**Año 8** 2030: 52,92%	**Año 9** 2031: 58,08%	**Año 10** 2032: 64,68%					
		Año 11 2033: 70,56%	**Año 12** 2034: 76,44%	**Año 13** 2035: 82,32%	**Año 14** 2036: 88,20%	**Año 15** 2037: 94%%					
		Año 16 2038: 100%	**Final**: 100%								
	Territorialización del indicador	Sí	No x	Nivel:	Cúal?						
	Metodología de medición	El proceso técnico para medir el indicador involucra la recolección de información sobre las acciones llevadas a cabo en el plan. Se evalúa cuántas de las actividades planificadas se han completado exitosamente en relación con el total planificado.La medición se realizará de acuerdo al plan de trabajo y cronogramas de implementación de la estrategia en la que participan diferentes instituciones y que como resultado arroja la actualización anual de los activos estratégicos de la ciudad y la puesta en marcha del sistema de alertas tempranas. Los datos recolectados se utilizan para calcular el porcentaje de cumplimiento y medir el progreso en la implementación del plan de seguridad de infraestructuras vitales de la ciudad.										
	Fuentes de información	Sistema Progressus- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia									
	Días de rezago	30									
	Serie disponible	2022									
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Andrés Nieto									
	Cargo:	Subsecretario de Seguridad y Convivencia									
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia									
	Dependencia:	Subsecretaría de seguridad y convivencia									
	Correo electrónico:	andres.nieto@scj.gov.co									
	Teléfono:	3779595									
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda									
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación									
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia									
Observaciones	**Observaciones**										

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.1	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance de la metodología de Unificación de Información implementada entre agencias y organismos de seguridad y justicia en relación a actores delincuenciales y criminales
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Esta metodología comprende escenarios de intercambio de información con los organismos de seguridad y justicia sobre las estructuras criminales con presencia en la ciudad, su caracterización, así como el seguimiento al desmantelamiento y afectación. Se relaciona el resultado 2.1
	Indicador del PDD	No — **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Seguridad y convivencia — **Entidad**: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador evalúa el grado en que se ha aplicado exitosamente la metodología diseñada para unificar y consolidar la información relacionada con actores delictivos y criminales proveniente de diversas agencias y organismos encargados de la seguridad y la justicia. Este indicador se presenta en forma de un porcentaje que refleja la proporción de avance alcanzada en la implementación total de la metodología. Un valor más alto de este indicador indica que un mayor número de agencias y organismos han adoptado y aplicado la metodología para compartir y unificar datos sobre actores delincuenciales y criminales, lo que a su vez podría sugerir una mayor colaboración y coordinación entre estas entidades en la lucha contra la criminalidad. Por otro lado, un valor bajo podría señalar la necesidad de esfuerzos adicionales para promover la adopción y ejecución plena de la metodología, lo que podría contribuir a mejorar la eficacia en la prevención y combate del crimen organizado.
	Descripción del producto	La implementación del producto que consiste en la metodología de unificación de información entre agencias y organismos de seguridad y justicia sobre actores delincuenciales y criminales es esencial por varias razones. Esta metodología establece un sistema estructurado para recopilar, compartir y procesar datos cruciales que permiten tomar decisiones más informadas y estratégicas en la lucha contra el crimen. Además, mejora la eficacia en la prevención y represión del delito al identificar patrones y tendencias, y fomenta la colaboración y coordinación entre entidades, optimizando recursos y aumentando la transparencia. Para desarrollar el producto con éxito, es vital establecer estándares claros, utilizar tecnología segura, capacitar al personal, mantener la actualización, promover la coordinación interinstitucional y evaluar continuamente su impacto. En última instancia, la implementación de esta metodología fortalece la seguridad y la justicia, contribuyendo a una sociedad más segura y ordenada.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Implementación del Sistema de Información Distrital de Crimen Organizado (SIDICOF) para la comprensión de los fenómenos asociados a violencias y delicuencia en Bogotá
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. — **Meta ODS**: 16.a. Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia
Medición	**Enfoque**	Territorial; Derechos Humanos
	Fórmula de cálculo	(Etapas avanzadas para la implementación de la Metodología)/ (Etapas planificadas para el diseño e implementación de la Metodología)*100
	Unidad de medida	Kilómetros; Toneladas; Programas; Personas Hectáreas; Habitantes; Acuerdos Documento; Estrategia Otro: x — Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual; Trimestral; Anual: x Bimestral; Semestral
	Línea Base (LB)	LB: 100% — Fecha de LB: 2022 — Fuente LB: Subsecretaría de Seguridad y
	Año inicio - Año fin	Año inicio: **2023** — Año Fin: **2038**
	Metas	**Año 1** 2023: 100% — **Año 2** 2024: 100% — **Año 3** 2025: 100% — **Año 4** 2026: 100% — **Año 5** 2027: 100% **Año 6** 2028: 100% — **Año 7** 2029: 100% — **Año 8** 2030: 100% — **Año 9** 2031: 100% — **Año 10** 2032: 100% **Año 11** 2033: 100% — **Año 12** 2034: 100% — **Año 13** 2035: 100% — **Año 14** 2036: 100% — **Año 15** 2037: 100% **Año 16** 2038: 100% — **Final**: 100%
	Territorialización del indicador	Sí; No; Nivel: — Cúal?
	Metodología de medición	Actas de las sesiones de intercambio de información que dan cuenta de la implementación de la metodología unificada cargadas al Sistema de Información Progressus. Se hace la recopilación de información sobre actores delincuenciales y criminales de todas las fuentes relevantes (Fiscalía, . Los datos recopilados se integran y unifican siguiendo la metodología definida. Para medir el porcentaje de avance, se debe comparar el progreso realizado en la implementación de la metodología con respecto a los objetivos establecidos
	Fuentes de información	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, Sistema Porgressus
	Días de rezago	30
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Andrés Nieto
	Cargo:	Subsecretario de Seguridad y Convivencia
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Subsecretaría de seguridad y convivencia
	Correo electrónico:	andres.nieto@sci.gov.co
	Teléfono:	**3779595**
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.2	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de documentos para la toma de decisiones en correlación de variables de incidencia delictiva y criminal
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Los documentos dan cuenta de la caracterización y comportamiento de las estructuras criminales durante la vigencia anual como instrumento integral de la metodología de intercambio de información. Se relaciona el resultado 2.1
	Indicador del PDD	No / **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Seguridad y Convivencia / **Entidad**: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador evalúa la cantidad de documentos creados con el propósito de asistir en el proceso de toma de decisiones en relación con la correlación de variables que influyen en la incidencia delictiva y criminal. Estos documentos representan el resultado de un análisis exhaustivo que busca identificar y entender las interrelaciones entre diversas variables que pueden afectar los índices de criminalidad. Estas variables pueden abarcar factores como ubicación geográfica, demografía, patrones de actividad criminal, factores socioeconómicos, entre otros. El análisis de estas correlaciones puede proporcionar una visión más holística y precisa de los factores que contribuyen a la criminalidad. La importancia de este indicador radica en su capacidad para proporcionar a los responsables de la toma de decisiones, como las autoridades policiales y judiciales, una base sólida de información para diseñar estrategias y políticas más efectivas en la prevención y control del crimen. Al destacar las relaciones causales o influencias mutuas entre las variables relevantes, estos documentos permiten una planificación más informada y una asignación más precisa de recursos para abordar los problemas de seguridad pública.
	Descripción del producto	La creación de documentos que analizan la relación entre variables de incidencia delictiva y criminal es un producto esencial, ya que proporciona una base de datos y análisis fundamentada para respaldar decisiones de seguridad pública y justicia. Al comprender cómo diferentes factores influyen en los patrones de criminalidad, se pueden diseñar estrategias más efectivas, asignar recursos de manera óptima y prever posibles aumentos del crimen. Para desarrollar el producto, es vital contar con datos confiables, realizar análisis rigurosos, comunicar resultados de manera clara, mantener actualizados los documentos y colaborar interdisciplinariamente, evaluando su impacto en la toma de decisiones. En última instancia, este producto contribuye a una sociedad más segura y a una gestión del crimen más efectiva. Los documentos contienen información sobre la presencia de bandas por localidad, integrantes, niveles, comportamiento delictivo, porcentaje de afectación anual sobre lo proyectado, capturas. Lo anterior en articulación con los datos suministrados por la Policía Metropolitana de Bogotá y La Dirección Seccional de Fiscalías.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Implementación del Sistema de Información Distrital de Crimen Organizado (SIDICOF) para la comprensión de los fenómenos asociados a violencias y delicuencia en Bogotá
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. / **Meta ODS**: 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de documentos creados para la toma de decisiones en correlación de variables de incidencia delictiva y criminal
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento: X; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual: x
	Línea Base (LB)	LB: ND; Fecha de LB; Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio: **2023**; Año Fin: **2038**
	Metas	**Año 1** 2023: 1; **Año 2** 2024: 1; **Año 3** 2025: 1; **Año 4** 2026: 1; **Año 5** 2027: 1 **Año 6** 2028: 1; **Año 7** 2029: 1; **Año 8** 2030: 1; **Año 9** 2031: 1; **Año 10** 2032: 1 **Año 11** 2033: 1; **Año 12** 2034: 1; **Año 13** 2035: 1; **Año 14** 2036: 1; **Año 15** 2037: 1 **Año 16** 2038: 1; **Final**: 16
	Territorialización del indicador	Sí; No: x; Nivel:; Cúal?
	Metodología de medición	Para medir el indicador, se inicia seleccionando variables influyentes en la criminalidad, recopilando datos a través de fuentes como informes estadísticos y registros criminales. Luego, se aplican análisis estadísticos para identificar correlaciones entre estas variables. Los documentos resultantes se generan presentando claramente las relaciones descubiertas. La validez se verifica mediante revisiones de expertos, y se garantiza el acceso a los tomadores de decisiones. Los documentos se actualizan con nuevos datos y se evalúa su impacto continuamente, asegurando que las decisiones se respalden con información precisa y actualizada. Estos documentos son cargados en el sistema progressus como repositorio de información de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia.
	Fuentes de información	Policía Metropolitana de Bogotá - Dirección Seccional de Fiscalías
	Días de rezago	15
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Andrés Nieto
	Cargo:	Subsecretario de Seguridad y Convivencia
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Subsecretaría de seguridad y convivencia
	Correo electrónico:	andres.nieto@scj.gov.co
	Teléfono:	**3779595**
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.3	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en el funcionamiento del centro de interacción y acción interagencial para los fenómenos asociados a violencias y delicuencia en Bogotá
	Indicador del PDD	No / **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Seguridad y Convivencia / **Entidad**: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la operatividad de un Centro de Interacción y Acción Interagencial diseñado para abordar los fenómenos relacionados con violencias y delincuencia en Bogotá. Este centro representa un espacio de colaboración entre diferentes agencias y entidades encargadas de la seguridad y la justicia, cuyo propósito es coordinar acciones, compartir información y desarrollar estrategias conjuntas para enfrentar de manera efectiva los desafíos asociados con estos problemas en la ciudad. El indicador evalúa el porcentaje de avance de funcionamiento del centro, como un mecanismo eficaz de intercambio y acción interinstitucional para abordar las violencias y la delincuencia en Bogotá.
	Descripción del producto	El producto consiste en asegurar el adecuado funcionamiento del Centro de Interacción y Acción Interagencial, diseñado para abordar los fenómenos vinculados a la violencia y la delincuencia en Bogotá. Este centro actúa como un espacio de colaboración entre diversas agencias y entidades, facilitando la coordinación de acciones, el intercambio de información y la ejecución de estrategias conjuntas para enfrentar eficazmente estos desafíos en la ciudad. Garantizar el funcionamiento del centro contribuye a una respuesta más integral y eficiente frente a los problemas de violencia y delincuencia, fomentando la cooperación entre diferentes actores y permitiendo una mejor asignación de recursos y esfuerzos. Para su desarrollo exitoso, se deben considerar la claridad en los roles y responsabilidades de cada entidad, la disponibilidad de recursos tecnológicos para el intercambio de información, la capacitación de personal y la evaluación continua de sus resultados y eficacia en la mejora de la seguridad ciudadana. Su entrada en operación requiere la adecuación de instalaciones disposición de profesionales permanentes por cada una de las entidades participantes (Policía Metropolitana de Bogotá, Dirección Seccional de Fiscalías) Se sugiere integrar entidades del nivel nacional como Dirección de Investigación Criminal E, Interpol, DIJIN.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Implementación del Sistema de Información Distrital de Crimen Organizado (SIDICOF) para la comprensión de los fenómenos asociados a violencias y delicuencia en Bogotá
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. / **Meta ODS**: 16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos
	Fórmula de cálculo	(Porcentaje de avance en el funcionamiento del Centro) / (Porcentaje de avance proyectado para el funcionamiento del Centro)*100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro (x) Cuál? Porcentaje / Toneladas; Habitantes; Estrategia / Programas; Acuerdos / Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual (x)
	Línea Base (LB)	LB: ND / Fecha de LB / Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2024 / Año Fin: 2038
	Metas	**Año 1** 2023: 0; **Año 2** 2024: 10%; **Año 3** 2025: 33%; **Año 4** 2026: 66%; **Año 5** 2027: 100% **Año 6** 2028: 100%; **Año 7** 2029: 100%; **Año 8** 2030: 100%; **Año 9** 2031: 100%; **Año 10** 2032: 100% **Año 11** 2033: 100%; **Año 12** 2034: 100%; **Año 13** 2035: 100%; **Año 14** 2036: 100%; **Año 15** 2037: 100% **Año 16** 2038: 100%; **Final**: 100%
	Territorialización del indicador	Sí / No (x) / Nivel: / Cúal?
	Metodología de medición	El proceso técnico para medir y recolectar información del indicador involucra verificar el estado operativo del centro mediante la evaluación de su actividad y eficacia. Este producto se mide a través de la entrada en operación del centro de interacción y acción interagencial en las instalaciones específicas y posteriormente los lineamientos derivados de la planeación estratégica.
	Fuentes de información	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Días de rezago	30
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Andrés Nieto
	Cargo:	Subsecretario de Seguridad y Convivencia
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Subsecretaría de seguridad y convivencia
	Correo electrónico:	andres.nieto@scj.gov.co
	Teléfono:	
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.2.1	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de implementación del componente de analítica de datos en el sistema de atención de emergencias y seguridad (C4)
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La implementacion de analisis de datos, así como disponer de un nuevo C4 con estandares internacionales, permitira una mayor agilidad a los procesos investigativos y predictivos de delitos en la ciudad al poder anticiparse y detectar de manera temprana hechos en la ciudad. Asimismo, permitirám asignar los recursos disponibles de una manera más optima que permita adelantar labores. Se relaciona el resultado 2.2.
	Indicador del PDD	No | **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Seguridad Convivencia y Justicia | **Entidad**: Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la implementación exitosa de un componente de analítica de datos en el sistema de atención de emergencias y seguridad (C4). Este componente busca mejorar la capacidad del sistema para recopilar, procesar y analizar datos relevantes en tiempo real, con el objetivo de optimizar la toma de decisiones y la asignación de recursos en situaciones de emergencia y seguridad, contribuyendo así a una respuesta más eficiente y efectiva a las diversas situaciones que requieren atención. La implementación del componente de analítica de datos implica el uso de tecnologías y herramientas que permiten recopilar, procesar y analizar datos relevantes para mejorar la toma de decisiones en situaciones de emergencia y seguridad. El indicador se expresa como porcentaje, donde un porcentaje más alto indica una implementación más completa y madura del componente de analítica de datos, lo que a su vez implica un mayor aprovechamiento de la información para mejorar la respuesta en las emergencias e incidentes de seguridad.
	Descripción del producto	El producto consiste en la implementación del componente de analítica de datos en el sistema de atención de emergencias y seguridad del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4). Este componente se enfoca en potenciar la capacidad del sistema para recopilar, procesar y analizar datos en tiempo real, con el propósito de mejorar la toma de decisiones y la asignación de recursos en situaciones de emergencia y seguridad. Entregar este producto es esencial para optimizar la respuesta a incidentes y eventos críticos, ya que permite identificar patrones, tendencias y necesidades con mayor precisión, lo que conduce a una acción más efectiva y eficiente por parte de los equipos de emergencia y seguridad. En el desarrollo del producto, es vital considerar la compatibilidad tecnológica con los sistemas existentes, la formación del personal en el uso de la analítica de datos, la seguridad de la información y la realización de pruebas exhaustivas para garantizar su funcionamiento óptimo en situaciones de alta demanda.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Disminución del tiempo promedio de respuesta de recepcion, asignacion y movilización de incidentes de seguridad del C4
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	9. Industria, Innovacion E Infraestructura. | **Meta ODS**: 9.b Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas.
	Enfoque	Territorial
	Fórmula de cálculo	(Número de fases del componente de analítica de datos implementadas en el C4) / (Total de fases planificadas para la implementación del componente de analítica de datos en el C4)* 100
Medición	**Unidad de medida**	Kilómetros | Toneladas | Programas | Personas Hectáreas | Habitantes | Acuerdos Documento | Estrategia Otro: X | Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual | Trimestral | Anual: x Bimestral | Semestral
	Línea Base (LB)	LB: ND | Fecha de LB | Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.024 | Año Fin: 2038
	Metas	**Año 1** 2023: 0% | **Año 2** 2024: 25% | **Año 3** 2025: 50% | **Año 4** 2026: 100% | **Año 5** 2027: 100% **Año 6** 2028: 100% | **Año 7** 2029: 100% | **Año 8** 2030: 100% | **Año 9** 2031: 100% | **Año 10** 2032: 100% **Año 11** 2033: 100% | **Año 12** 2034: 100% | **Año 13** 2035: 100% | **Año 14** 2036: 100% | **Año 15** 2037: 100% **Año 16** 2038: 100% | **Final**: 100%
	Territorialización del indicador	Si | No: x | Nivel: | Cúal?
	Metodología de medición	Conforme el cronograma de implementación del proyecto se cuantifica el avance de las actividades realizadas sobre las programadas, lo cual se documentará a partir de instrumentos técnicos oficiales y conceptos que establecen la calidad del dato. Esto es, incluir la infraestructura tecnológica, la disponbilidad de datos, los algortimos y modelos analíticos utilizados, entre otros. Una vez la meta alcance al 100% se mantendrá una anualización constante que mantenga el componente de análitica de datos en el sistema de atención de emergencias y seguridad del C4
	Fuentes de información	Documentos de implementación por parte del implementador
	Dias de rezago	30
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Ada Luz Sandoval
	Cargo:	Jefe Oficina C4
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	C4
	Correo electrónico:	ada.sandoval@scj.gov.co
	Teléfono:	3245995558
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.2.2	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de centros de monitoreo de la Policía Nacional que adquieren el sistema de visualización integrados al C4
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Los centros de monitoreo se refiere a los puntos de vigilancia articulados con la Policía a través del sistema de video vigilancia de la ciudad. Por lo que, al contar con puntos de vigilancia en las estaciones de policía operativas, se logre una mayor dinamización de los operativos en tiempo real entre el personal motorizado y los agentes de la estación que lideran las operaciones. Todo esto, para la atención de los delitos. Se relaciona el resultado 2.2.
	Indicador del PDD	No — **Código Meta PPD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJustic — **Entidad**: Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de centros de monitoreo de la Policía Nacional que han adquirido e implementado el sistema de visualización integrado al sistema de videovigilancia del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4). Este indicador evalúa el grado de expansión y adopción de tecnologías avanzadas en los centros de monitoreo, permitiendo una visualización más eficiente y centralizada de las imágenes y datos provenientes de la red de videovigilancia, lo que contribuye a mejorar la capacidad de respuesta y la coordinación en la gestión de la seguridad pública y el orden en diferentes áreas.
	Descripción del producto	El producto implica la obtención e implementación del sistema de visualización integrado al sistema de videovigilancia del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4) en los Centros de Monitoreo de la Policía Nacional. Este sistema posibilita la visualización coordinada y centralizada de datos y imágenes provenientes de la red de videovigilancia, mejorando la capacidad de respuesta y la toma de decisiones en situaciones de seguridad pública. La entrega del producto es crucial para fortalecer la infraestructura tecnológica de la policía, aumentar la eficacia de la supervisión y respuesta a incidentes, y potenciar la prevención del delito. Asimismo, estos centros de monitoreo permiten a la Policía Nacional monitorear y supervisar actividades en áreas específicas, como calle, parques, edificios públicos o zonas de alto riesgo. Gracias a estos, se permitirá evaluar la capacidad de la Policía en términos de supervisión y respuesta eficiente a incidentes de seguridad. Cuantos más centros equipados con sistemas de visualización, mayor será la cobertura y capacidad de monitoreo en diferentes áreas geográficas.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Disminución del tiempo promedio de respuesta de recepcion, asignacion y movilización de incidentes de seguridad del C4
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	9. Industria, Innovación e infraestructura — **Meta ODS**: 9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos
	Enfoque	Territorial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de centros de monitoreo de la Policía Nacional que adquieren el sistema de visualización, integrados al C4
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro (x) — Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Centros de monitoreo — Programas; Acuerdos — Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral; Semestral — Anual (x)
	Línea Base (LB)	LB: 7 — Fecha de LB: 2022 — Fuente LB: CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.024 — Año Fin: 2038
Medición	**Metas**	**Año 1** 2023: — **Año 2** 2024: 14 — **Año 3** 2025: 16 — **Año 4** 2026: 17 — **Año 5** 2027: 18 **Año 6** 2028: 18 — **Año 7** 2029: 18 — **Año 8** 2030: 18 — **Año 9** 2031: 18 — **Año 10** 2032: 18 **Año 11** 2033: 18 — **Año 12** 2034: 18 — **Año 13** 2035: 18 — **Año 14** 2036: 18 — **Año 15** 2037: 18 **Año 16** 2038: 18 — **Final**: 18
	Territorialización del indicador	SI; No (x) — Nivel: — Cúal?
	Metodología de medición	Se recopilará información de los centros de monitoreo actualizados por la Policia Nacional sobre la cantidad total de centros de monitoreo exstentes a través de la base de datos oficional, luego el C4 verificará año a año que cada centro de monitoreo identificado y creado sí esté equipado con un sistema de visualización de datos en tiempo real a traves de documentación oficial. Cuando se llegue al total esperado, se verificará que todos los centros estén dotados y en funcionamiento.
	Fuentes de información	CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTC
	Días de rezago	30
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Ada Luz Sandoval
	Cargo:	Jefe Oficina C4
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	C4
	Correo electrónico:	ada.sandoval@sci.gov.co
	Teléfono:	3245995558
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		Si bien el total de centros de monitoreo se alcanzan en una vigencia específica, la programación continúa en términos del sostenimiento y la operación de los centros que ya están y los habilitados. El Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4) de Bogotá, es el corazón de la seguridad y de la atención de emergencias en la ciudad. Ofrece los servicios para atender incidentes de convivencia, seguridad ciudadana, ambientales y sanitarios. Para ello, el C4 articula las herramientas tecnológicas, operacionales y humanas dispuestas por el Distrito Capital con el propósito de dar una respuesta coordinada, eficiente y oportuna a los eventos de seguridad y emergencia que ocurren en la ciudad. A la vez genera información centralizada y confiable para la toma de decisiones, como también aporta el conocimiento para la prevención y anticipación en esos eventos. Para la vigencia 2023, el presupuesto se coordina con FDL (Secretaría Distrital de Gobierno) por lo que no se incluye el valor en los costos estimado o recursos disponibles.

	Ficha Técnica Indicadores Producto 2.2.3																		
Información general	**Nombre del indicador**	Número de componentes tecnológicos de radio y video vigilancia adquiridos y dotados para el sistema de atención de emergencias y seguridad del C4																	
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El fortalecimiento tecnológico del sistema de atención de emergencias y seguridad del C4 mejora la capacidad de respuesta y coordinación, lo que conduce directamente a la reducción del tiempo necesario para gestionar incidentes de seguridad, contribuyendo así a una mayor eficiencia en la gestión de situaciones críticas. Al tener mayor disponibilidad de componentes tecnológicos de radio y video vigilancia que permitan localizar los cuerpos operativos en terreno, se podrá despachar al personal más cercano al punto de los incidentes y de esta forma reducir los tiempos de respuesta. Se relaciona el resultado 2.2.																	
	Indicador del PDD		No		**Código Meta PPD**														
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD																		
	Programa (PDD)																		
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJusticia											**Entidad**	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia					
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador																		
		Entidad			Entidad								Entidad						
	Descripción del indicador	El indicador mide el nivel de fortalecimiento tecnológico alcanzado en el sistema de atención de emergencias y seguridad del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), específicamente en términos de mejoras en las radios de comunicación y las cámaras de vigilancia. Evalúa la implementación exitosa de tecnologías avanzadas en estos componentes, mejorando la comunicación y visualización en tiempo real, lo que contribuye a una respuesta más eficiente y coordinada ante situaciones de emergencia y seguridad.																	
	Descripción del producto	El producto implica el fortalecimiento tecnológico del sistema de atención de emergencias y seguridad del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4) a través de mejoras en radios de comunicación y cámaras de vigilancia. Esta mejora tecnológica proporciona una comunicación más efectiva y una visualización en tiempo real más precisa para los equipos de respuesta a emergencias y seguridad, lo que agiliza la toma de decisiones y coordina de manera más eficiente las acciones en situaciones críticas. Entregar este producto es vital para garantizar una respuesta oportuna y coordinada ante eventos de emergencia y seguridad, mejorando la seguridad ciudadana y minimizando potenciales daños. En el desarrollo del producto, es esencial garantizar la compatibilidad tecnológica, la capacitación del personal en el uso de las nuevas tecnologías, la seguridad de la información y la realización de pruebas integrales para asegurar el rendimiento óptimo del sistema fortalecido.																	
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Disminución del tiempo promedio de respuesta de recepcion, asignacion y movilización de incidentes de seguridad del C4																	
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	9. Industria, Innovación e infraestructura		**Meta ODS**	9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos														
Medición	**Enfoque**	Territorial																	
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de componentes tecnológicos de radio y video vigilancia adquiridos y dotados																	
	Unidad de medida																		
		Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas											
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos													
		Documento		Estratégia															
		Otro	x	Cual?	Componentes tecnológicos (radios y cámaras)														
	Periodicidad de medición																		
		Mensual		Trimestral		Anual		x											
		Bimestral		Semestral															
	Linea Base (LB)	LB	3896	Fecha de LB	2022	Fuente LB	CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4												
	Año inicio - Año fin																		
		Año inicio	2.023	Año Fin	2038														
	Metas		**Año 1 2023**	**Año 2**	**2024**	**Año 3 2025**		**Año 4**	**2026**	**Año 5 2027**									
			820			6751													
			Año 6 2028	**Año 7**	**2029**	**Año 8 2030**		**Año 9**	**2031**	**Año 10 2032**									
						7800													
			Año 11 2033	**Año 12**	**2034**	**Año 13 2035**		**Año 14**	**2036**	**Año 15 2037**									
			870																
			Año 16 2038	**Final**															
				10176															
	Territorialización del indicador																		
			Si	No	Nivel:														
				x															
	Metodología de medición	El proceso técnico para medir y recolectar información del indicador implica una evaluación exhaustiva de las mejoras implementadas en los componentes de radios de comunicación y cámaras de vigilancia. La medición se realiza mediante la comparación entre el estado tecnológico previo y el actual de estos componentes, considerando aspectos como la calidad de la comunicación, la capacidad de transmisión, la cobertura y la resolución de imágenes. La información se recolecta a través de pruebas técnicas, inspecciones visuales y análisis de rendimiento de las radios y cámaras, que permiten determinar el nivel de fortalecimiento logrado en el sistema de atención de emergencias y seguridad del C4. Por otro lado, se registra la cantidad de equipos tecnológicos de radio y video vigilancia que han sido adquiridos y están en funcionamiento a través de los informes de inventario.																	
	Fuentes de información	CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4																	
	Dias de rezago	30																	
	Serie disponible	ND																	
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Ada Luz Sandoval																	
	Cargo:	Jefe Oficina C4																	
	Entidad:	Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia																	
	Dependencia:	C4																	
	Correo electrónico:	ada.sandoval@scj.gov.co																	
	Teléfono:	3045995558																	
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda																	
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación																	
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia																	
Observaciones		La programación inicial es menor a la línea base porque pretende ser sumado al gran total de componentes tecnológicos que obtiene el C4																	

| | | |

| | | |

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.4.1.	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de formaciones del equipo especializado para el apoyo a autoridades en la mitigación situacional de riesgos contra el patrimonio
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La formación de un equipo especializado es un paso necesario para implementar la estrategia de mitigación de riesgos, ya que este equipo será responsable de llevar a cabo las acciones específicas delineadas en la estrategia. El equipo especializado se encargará de identificar, evaluar y abordar los riesgos potenciales que amenazan el patrimonio, ejecutando medidas y protocolos para reducir o controlar dichos riesgos. Por lo tanto, la formación del equipo y su capacidad técnica son fundamentales para garantizar la eficacia de la estrategia en la protección del patrimonio ante posibles amenazas y riesgos. Se relaciona el resultado 2.4
	Indicador del PDD	NO — **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Seguridad Convivencia y Justicia — **Entidad**: Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la creación y capacitación de un equipo altamente competente y especializado en la identificación, evaluación y abordaje de riesgos que amenazan el patrimonio. Este indicador evalúa la formación del equipo en la aplicación de estrategias y medidas específicas para reducir o controlar los riesgos patrimoniales, y su capacidad para brindar un apoyo efectivo a las autoridades competentes en situaciones de emergencia, contribuyendo así a la protección y preservación del patrimonio cultural, económico y social de una comunidad
	Descripción del producto	El producto involucra la capacitación y establecimiento de un equipo altamente especializado en la mitigación de riesgos que amenazan el patrimonio, con el propósito de brindar apoyo a las autoridades en la protección y preservación del patrimonio cultural, económico y social. Entregar este producto es esencial para contar con expertos capaces de identificar y abordar riesgos específicos, lo que contribuye directamente a salvaguardar la identidad y el bienestar de la comunidad. Para su desarrollo, se deben considerar la identificación de las habilidades necesarias, la implementación de programas de formación y entrenamiento, la creación de mecanismos de coordinación con autoridades competentes, y la actualización constante del equipo para mantenerse al tanto de las cambiantes amenazas y mejores prácticas en mitigación de riesgos patrimoniales. Las capacitaciones al equipo se realizan dos veces al año a partir de los lineamientos temáticos dispuestos por el equipo de expertos de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia con el objetivo de conservar una equipo base para las intervenciones conjuntas con autoridades en el marco de la prevención de delitos contra el patrimonio.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la Mitigación situacional de riesgos contra el patrimonio
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, justicia e instituciones sólidas — **Meta ODS**: 16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.
Medicion	**Enfoque**	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Territorial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de formaciones del equipo especializado para el apoyo a autoridades para la mitigación situacional de riesgos contra el patrimonio
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro (x) Cuál? Formaciones — Toneladas; Habitantes; Estrategia — Programas; Acuerdos — Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral; Semestral — Anual (x)
	Línea Base (LB)	LB: ND — Fecha de LB — Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2024 — Año Fin: 2038
	Metas	**Año 1** 2023: 0 — **Año 2** 2024: 2 — **Año 3** 2025: 2 — **Año 4** 2026: 2 — **Año 5** 2027: 2 **Año 6** 2028: 2 — **Año 7** 2029: 2 — **Año 8** 2030: 2 — **Año 9** 2031: 2 — **Año 10** 2032: 2 **Año 11** 2033: 2 — **Año 12** 2034: 2 — **Año 13** 2035: 2 — **Año 14** 2036: 2 — **Año 15** 2037: 2 **Año 16** 2038: 2 — **Final**: 30
	Territorialización del indicador	Sí / No (x) — Nivel: — Cúal?
	Metodología de medición	El proceso técnico para medir y recolectar información del indicador implica la identificación y selección de miembros para el equipo, la realización de programas de formación y capacitación especializados en evaluación de riesgos, técnicas de mitigación y coordinación con autoridades. La medición se lleva a cabo mediante el seguimiento de la asistencia y el progreso en la formación, así como la evaluación de la adquisición de habilidades y conocimientos específicos necesarios para la mitigación de riesgos patrimoniales. La recolección de información se realiza mediante registros de asistencia en las dos sesiones anuales cargadas en el Sistema Progressus de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. Para asegurar la calidad y el cumplimiento de los objetivos del equipo, se deben tener en cuenta criterios claros de selección, currículos de capacitación ajustados a las necesidades específicas y una revisión regular del progreso del equipo en función de su capacidad para brindar apoyo efectivo a las autoridades en situaciones de riesgo.
	Fuentes de información	Sistema Progressus de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Días de rezago	30
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Andrés Nieto
	Cargo:	Subsecretario de Seguridad y Convivencia
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia
	Correo electrónico:	andres.nieto@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.4.2.									
Información general	**Nombre del indicador**	Número de planes de comunicación creados para la identificación y prevención de delitos en Bogotá								
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Los planes de comunicación son cruciales para informar a la comunidad sobre la estrategia de mitigación de riesgos, concienciando sobre potenciales amenazas y cómo actuar en caso de emergencia. Además, al promover la prevención de delitos, estos planes contribuyen a la seguridad general de la ciudad. La estrategia de mitigación de riesgos patrimoniales busca proteger el patrimonio de la comunidad, lo que incluye elementos culturales y económicos, y la implementación exitosa de esta estrategia puede ser comunicada a través de los planes de comunicación. Ambos aspectos trabajan en conjunto para fomentar la seguridad integral y el bienestar de la población. Se relaciona el resultado 2.4.								
	Indicador del PDD	No		**Código Meta PDD**						
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD									
	Programa (PDD)									
	Sector responsable	Seguridad Convivencia y Justicia			**Entidad**	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad				
	Descripción del indicador	El indicador mide la elaboración y desarrollo de estrategias comunicativas diseñadas para informar, sensibilizar y educar a la comunidad acerca de la identificación y prevención de delitos en la ciudad de Bogotá. Este indicador evalúa la planificación y ejecución de campañas, mensajes y acciones comunicativas dirigidas a promover la participación ciudadana, fomentar la denuncia de delitos y mejorar la percepción de seguridad en la comunidad.									
	Descripción del producto	El producto implica la creación de planes de comunicación estratégica para informar, educar y concienciar a la comunidad sobre la identificación y prevención de delitos en Bogotá. Entregar este producto es fundamental para establecer una comunicación efectiva entre las autoridades y la ciudadanía, fortaleciendo la colaboración y participación activa en la seguridad ciudadana. Los planes de comunicación contribuyen a mejorar la percepción de seguridad, fomentar la denuncia de delitos, y empoderar a los ciudadanos con información para tomar medidas preventivas. Para su desarrollo, se deben considerar el análisis de las necesidades comunicativas de la población, la creación de mensajes claros y accesibles, la elección de canales apropiados, la implementación de estrategias de retroalimentación y la adaptación continua según la evolución de los desafíos y necesidades de seguridad en la ciudad.									
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la Mitigación situacional de riesgos contra el patrimonio								
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Paz justicia e instituciones sólidas	**Meta ODS**	16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada						
Medicion	**Enfoque**	Poblacional								
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de planes de comunicación para la identificación y prevención de delitos en Bogotá								
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro	 x	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál?	 Planes	Programas Acuerdos	 	Personas		
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	 	Trimestral Semestral	 	Anual	x			
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB		Fuente LB				
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2024	Año Fin	2038					
	Metas	**Año 1** 2023	**Año 2** 2024	**Año 3** 2025	**Año 4** 2026	**Año 5** 2027				
		0	1	1	1	1				
		Año 6 2028	**Año 7** 2029	**Año 8** 2030	**Año 9** 2031	**Año 10** 2032				
		1	1	1	1	1				
		Año 11 2033	**Año 12** 2034	**Año 13** 2035	**Año 14** 2036	**Año 15** 2037				
		1	1	1	1	1				
		Año 16 2038	**Final**							
		1	15							
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cúal?				
			x							
	Metodología de medición	El proceso técnico para medir y recolectar información del indicador implica la planificación, diseño y ejecución de estrategias comunicativas. La medición se realiza evaluando la calidad y alcance de los planes de comunicación a través de indicadores como la cobertura mediática, la participación ciudadana en eventos y campañas, la recepción de retroalimentación por parte de la comunidad y el aumento en la denuncia de delitos. La recolección de información se lleva a cabo mediante registros de medios utilizados, registros de participación ciudadana y encuestas para evaluar la comprensión y percepción de la población sobre los mensajes comunicados. Para garantizar la efectividad del proceso, es necesario definir claramente los objetivos de comunicación, seleccionar canales adecuados para llegar a diferentes grupos demográficos, monitorear continuamente la implementación de los planes y ajustar estrategias en función de los resultados obtenidos. La información será cargada en el Sistema Progessus Subsecretaría de Seguridad y Convivencia.								
	Fuentes de información	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia								
	Días de rezago	60								
	Serie disponible	ND								
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Andrés Nieto								
	Cargo:	Subsecretario de Seguridad y Convivencia								
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia								
	Dependencia:	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia								
	Correo electrónico:	andres.nieto@scj.gov.co								
	Teléfono:	3779595								
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda								
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación								
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia								
Observaciones										

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.4.3.						
Información general	**Nombre del indicador**	Número de planes para la mitigación y prevención de delitos en el contexto digital					
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Mientras que la estrategia de mitigación de riesgos patrimoniales se enfoca en la protección física del patrimonio, los planes digitales se centran en prevenir y abordar delitos en el entorno virtual. Ambas estrategias trabajan de manera conjunta para salvaguardar el bienestar de la comunidad en todos los ámbitos, ya que los riesgos digitales, como el fraude en línea, pueden afectar tanto al patrimonio económico como al bienestar de los ciudadanos. Una estrategia completa debe considerar los riesgos tanto físicos como digitales y abordarlos de manera integral para asegurar una protección efectiva y un entorno seguro para la comunidad. Se relaciona el resultado 2.4.						
	Indicador del PDD	Si	335	**Código Meta PDD**	315	Diseñar e implementar al 100% una (1) estrategia de sensibilización y mitigación del riesgo para la ciudad, con énfasis en las poblaciones en	
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 3: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro					
	Programa (PDD)	42. Conciencia y cultura ciudadana para la seguridad, la convivencia y la construcción de confianza					
	Sector responsable	Seguridad Convivencia y Justicia			**Entidad**	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad	
	Descripción del indicador	El indicador mide la elaboración y desarrollo de estrategias y protocolos específicos diseñados para prevenir y mitigar delitos que ocurren en el entorno digital, abordando aspectos como el fraude cibernético, el robo de datos, la ciberdelincuencia y otros riesgos relacionados con la tecnología y la información en línea. Este indicador evalúa la planificación, implementación y eficacia de las medidas preventivas y acciones de respuesta en el ámbito digital, contribuyendo a la seguridad integral de la comunidad en un entorno cada vez más interconectado.						
	Descripción del producto	El producto consiste en la creación de planes estratégicos destinados a mitigar y prevenir delitos en el contexto digital, abordando amenazas como el fraude cibernético, la usurpación de identidad y otros crímenes en línea. Entregar este producto es crucial para proteger a individuos y organizaciones en un entorno digital cada vez más complejo, asegurando la seguridad de datos personales, información financiera y activos digitales. Es esencial considerar la colaboración con expertos en ciberseguridad, la identificación de vulnerabilidades y la implementación de medidas técnicas y de concientización para la prevención efectiva. El producto puede contribuir a fortalecer la confianza en la tecnología y promover prácticas seguras en línea, beneficiando a la comunidad y a la economía digital en general.						
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la Mitigación situacional de riesgos contra el patrimonio					
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Paz justicia e instituciones sólidas	**Meta ODS**	16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada			
Medicion	**Enfoque**	Derechos Humanos; Género; Poblacional; Territorial					
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de planes para la mitigación y prevención de delitos en el contexto digital					
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro	 x	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál?	 Planes	Programas Acuerdos	Personas
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	 	Trimestral Semestral	 	Anual	x
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB		Fuente LB	
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2024	Año Fin	2038		
	Metas	**Año 1** 2023: 0 **Año 2** 2024: 1 **Año 3** 2025: 1 **Año 4** 2026: 1 **Año 5** 2027: 1 **Año 6** 2028: 1 **Año 7** 2029: 1 **Año 8** 2030: 1 **Año 9** 2031: 1 **Año 10** 2032: 1 **Año 11** 2033: 1 **Año 12** 2034: 1 **Año 13** 2035: 1 **Año 14** 2036: 1 **Año 15** 2037: 1 **Año 16** 2038: 1 **Final**: 15						
	Territorialización del indicador	Si 	No x	Nivel:		Cúal?	
	Metodología de medición	El proceso técnico para medir y recolectar información del indicador implica varias etapas. Inicialmente, se realiza un análisis exhaustivo de las amenazas y vulnerabilidades digitales, seguido por la definición de objetivos claros y la planificación de estrategias específicas. Luego, se procede a la creación de protocolos y medidas de prevención, incluyendo la identificación de mejores prácticas, la implementación de sistemas de seguridad y la formación del personal. La medición se lleva a cabo evaluando la implementación de los planes, la eficacia en la reducción de incidentes delictivos en línea y la adopción de comportamientos seguros por parte de usuarios. La recolección de información se realiza mediante informes de progreso, registros de incidentes y estadísticas de adhesión a las medidas de prevención que se cargan en el Sistema Progessus Subsecretaría de Seguridad y Convivencia . Para lograr resultados efectivos, es esencial la participación de expertos en ciberseguridad, la colaboración con agencias gubernamentales y la capacitación constante para mantenerse actualizado en un entorno digital en constante cambio.						
	Fuentes de información	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia					
	Días de rezago	60					
	Serie disponible	ND					
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Andrés Nieto					
	Cargo:	Subsecretario de Seguridad y Convivencia					
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia					
	Dependencia:	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia					
	Correo electrónico:	andres.nieto@scj.gov.co					
	Teléfono:	3779595					
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda					
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación					
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia					
Observaciones							

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.1.1.	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de sedes del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa habilitadas y en funcionamiento
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Si el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa tiene sedes habilitadas y en funcionamiento, es posible que esté proporcionando un entorno y recursos físicos para llevar a cabo intervenciones y actividades destinadas a atender a adolescentes en el sistema de justicia juvenil y a sus redes de apoyo. Estas sedes podrían ser lugares donde se imparten programas de rehabilitación, mediación, orientación y otros servicios que formen parte de las estrategias de atención a víctimas y adolescentes. El "Porcentaje de implementación de las estrategias para la atención a víctimas, adolescentes y redes de apoyo" podría verse afectado positivamente si las sedes del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa están efectivamente habilitadas y en funcionamiento, ya que proporcionarían el escenario necesario para llevar a cabo las acciones y programas planificados en dichas estrategias. Contar con nuevas sedes fortalece la capacidad institucional para la atención de las y los jóvenes que son remitidos al Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa, sus familias y las víctimas. Además, conlleva fortalecer al cercanía con las comunidades, facilitando entre otros la lectura de los territorios y la adherencia a los procesos. Se relaciona el resultado 3.1.
	Indicador del PDD	Si: 374 — **Código Meta PDD**: 347 — Crear dos (2) nuevas sedes del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación
	Programa (PDD)	48 Plataforma institucional para la seguridad y justicia
	Sector responsable	SeguridadConvivenciaJusti — **Entidad**: Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de ubicaciones físicas operativas y preparadas para ejecutar el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa. Representa la capacidad del programa para proporcionar un espacio con recursos y servicios dedicados a la implementación de actividades orientadas a la justicia juvenil restaurativa, como mediación, rehabilitación y apoyo a jóvenes involucrados en el sistema de justicia juvenil, con el propósito de promover la reintegración y el desarrollo positivo de los adolescentes.
	Descripción del producto	El producto consiste en establecer y mantener ubicaciones físicas operativas destinadas a la implementación del programa. Es crucial debido a que estas sedes proporcionan el entorno necesario para llevar a cabo intervenciones y actividades centradas en la justicia restaurativa para jóvenes involucrados en el sistema de justicia juvenil. Estas sedes actúan como espacios seguros y dedicados para realizar mediación, orientación, programas de rehabilitación y apoyo a los adolescentes, con el objetivo de fomentar la reintegración exitosa, la reducción de la reincidencia y el desarrollo positivo de los jóvenes. En el desarrollo de este producto, es esencial considerar la accesibilidad geográfica, la infraestructura adecuada, la formación del personal, la colaboración interinstitucional y la participación comunitaria para garantizar la efectividad y el impacto positivo del programa en la vida de los adolescentes y la sociedad en general. Sedes en las que opere el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa (PDJJR) y demas estrategias que fortalecen la atención integral en el SRPA: Puente Aranda, Santafe, San Cristobal, Bosa, Ciudad Bolivar, Suba, Kenedy, Usme
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Pazjusticiaeinstitucionessólidas — Meta ODS: 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
Medición	**Enfoque**	Restaurativo
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de Sedes del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa habilitadas y en funcionamiento.
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro: X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Sedes; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual: X
	Línea Base (LB)	LB: 3 — Fecha de LB: 2022 — Fuente LB: DRPA-SDSCJ
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.023 — Año Fin: 2038
	Metas	**Año 1** 2023: 3 — **Año 2** 2024: 4 — **Año 3** 2025: 4 — **Año 4** 2026: 5 — **Año 5** 2027: 5 **Año 6** 2028: 5 — **Año 7** 2029: 6 — **Año 8** 2030: 6 — **Año 9** 2031: 6 — **Año 10** 2032: 6 **Año 11** 2033: 6 — **Año 12** 2034: 7 — **Año 13** 2035: 7 — **Año 14** 2036: 7 — **Año 15** 2037: 7 **Año 16** 2038: 8 — **Final**: 8
	Territorialización del indicador	Si: X — No — Nivel: Localidad — Cúal? Puente Aranda, Santafe, San Cristobal, Bosa, Ciudad Bolivar, Suba, Kenedy, Usme
	Metodología de medición	El proceso técnico para medir el indicador implica la recopilación de datos mediante un enfoque de seguimiento y monitoreo constante. Comienza con la identificación y registro de todas las sedes físicas designadas para el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa. La información sobre el estado de cada sede, si está habilitada y en funcionamiento, se recopila a través de visitas in situ, inspecciones regulares y actualizaciones proporcionadas por el personal encargado. El número total de sedes habilitadas y en funcionamiento se calcula a partir de los datos recolectados, lo que proporciona una medida cuantitativa de la disponibilidad y operatividad de las ubicaciones físicas para la ejecución del programa. Se tomará, además, como referencia el momento de inauguración y puesta en funcionamiento de dichas sedes en el marco de PDJJR
	Fuentes de información	Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Días de rezago	45
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Ivan Arturo Torres Aranguren
	Cargo:	Director de Responsabilidad Penal Adolescente
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente
	Correo electrónico:	ivan.torres@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		Al tratarse de sedes físicas, al interior de la SDSCJ se requiere de la gestión y encargo de la Subsecretaría de Acceso a la Jusitica (desde lo conceptual y misional) y la Subsecretaría de inversiones y fortalecimiento de capacidades operativas

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.1.2.										
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en el diseño e implementación de un Programa de Justicia Juvenil Terapéutica									
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La implementación de un Programa de Justicia Juvenil Terapéutica busca contribuir al fortalecimiento de la atención con dicha población, atendiendo la problematica de consumo en primer lugar desde el enfoque de salud. La efectividad del plan de mitigación de consumo de sustancias en los centros de reclusión puede influir en el bienestar y el éxito de las estrategias de atención a víctimas y adolescentes, ya que una rehabilitación exitosa disminuye la reincidencia y promueve una reintegración más efectiva en la sociedad, lo que beneficia directamente a las víctimas y a la comunidad en general. Se relaciona el resultado 3.1									
	Indicador del PDD	No			**Código Meta PDD**						
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD										
	Programa (PDD)										
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJustic				**Entidad**	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Salud Entidad	Entidad	Entidad	Entidad Entidad	Entidad	Entidad				
	Descripción del indicador	El indicador mide la progresión en la elaboración y ejecución de un plan estratégico destinado a abordar y reducir el consumo de sustancias psicoactivas entre los adolescentes que se encuentran en los centros de reclusión del SRPA. Representa la medida del progreso en la implementación de acciones específicas dirigidas a prevenir, mitigar y tratar el consumo de estas sustancias, lo que contribuye a una rehabilitación efectiva y al bienestar de los jóvenes en el sistema penal juvenil. Una vez iniciada la fase de implementación de la política pública, se requiere definir plan de acción por fases cuantificando el porcentaje de participación de cada una.									
	Descripción del producto	El producto consiste en la creación y ejecución de un plan estratégico integral dirigido a abordar de manera efectiva y multidimensional el consumo de sustancias psicoactivas entre los jóvenes recluidos en los centros de privación de libertad del SRPA. Es esencial debido a que el consumo de estas sustancias puede tener graves implicaciones en el proceso de rehabilitación y reinserción de los jóvenes en conflicto con la ley, afectando su salud mental, conducta y posibilidades de reintegración social. Para su desarrollo, es crucial considerar la identificación temprana de factores de riesgo, la implementación de programas educativos, terapias de apoyo, capacitación del personal, monitoreo continuo y la participación activa de profesionales de diversas disciplinas y agencias, con el objetivo de brindar una atención integral y sostenible que permita a los jóvenes superar los desafíos del consumo de sustancias y lograr una recuperación exitosa.									
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa									
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	3.Salud y Bienestar	**Meta ODS**	3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.							
Medición	**Enfoque**	Restaurativo									
	Fórmula de cálculo	(Número de fases ejecutadas del Plan) / (Número de fases proyectadas del Plan) *100									
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro X	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál? Porcentaje	Programas Acuerdos	Personas						
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	Trimestral Semestral	Anual X							
	Línea Base (LB)	LB ND	Fecha de LB	Fuente LB							
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023	Año Fin 2038								
	Metas	**Año 1** 2023: 5% | **Año 2** 2024: 24% | **Año 3** 2025: 29% | **Año 4** 2026: 34% | **Año 5** 2027: 39% **Año 6** 2028: 44% | **Año 7** 2029: 51% | **Año 8** 2030: 56% | **Año 9** 2031: 61% | **Año 10** 2032: 66% **Año 11** 2033: 71% | **Año 12** 2034: 78% | **Año 13** 2035: 83% | **Año 14** 2036: 88% | **Año 15** 2037: 93% **Año 16** 2038: 100% | **Final**: 100%									
	Territorialización del indicador	Si: | No: X | Nivel: | Cúal?									
	Metodología de medición	Para la implementación de la estrategia se definirá un plan de acción en el cual se asignará un promedio ponderado para cada hito / acción, de esta forma la medición corresponderá a la sumatoria del promedio asignado a cada hito / acción completada. Los hitos generales serán: 1. Diagnostico / Estado del arte para el diseñño de un Programa de Justicia Juvenil Terapéutica..[10%] 2. Documento base que describa el programa y sus alcances [8%] 3. Articulación con autoridades del SRPA y actores (operadores) [30%] 4. Implementación anual [45%] 5. Informe de resultado cuatrenio (Cierre de administracion) [7%] De manera especial, para cada uno de los cuatrenios habrá revisión de la estrategia y su funcionamiento para la siguiente administración									
	Fuentes de información	Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente									
	Días de rezago	45									
	Serie disponible	ND									
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Ivan Arturo Torres Aranguren									
	Cargo:	Director de Responsabilidad Penal Adolescente									
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia									
	Dependencia:	Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente									
	Correo electrónico:	ivan.torres@scj.gov.co									
	Teléfono:	3779595									
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda									
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación									
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia									
Observaciones											

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.1.3.	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en el diseño e implementación de las escalas de riesgo para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS en el marco del SRPA
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El diseño y utilización de las escalas de riesgo PASOS puede contribuir a una respuesta más efectiva a esta problemática, mejorando la seguridad y el bienestar de los adolescentes en el sistema penal juvenil, lo que a su vez impacta positivamente en la implementación exitosa de estrategias para la atención integral de las víctimas y adolescentes involucrados, así como en la reducción de la reincidencia y la promoción de la reinserción positiva en la sociedad. La aplicación de Escalas de valoración de riesgo de reincidencia para ofensores sexuales adolescentes aportan información determinante y basada en evidencia al proceso adelantado desde el Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual. Se relaciona el resultado 3.1.
	Indicador del PDD	No | **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJustic | **Entidad** | Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad | Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el grado de progreso en la creación y aplicación de herramientas de evaluación específicas, denominadas PASOS, destinadas a identificar y prevenir situaciones de agresión sexual dentro del contexto del sistema penal para adolescentes. El indicador cuantifica el nivel de desarrollo en la implementación de escalas de riesgo que permiten identificar potenciales casos de agresión sexual y, por ende, facilita la adopción de estrategias preventivas y de intervención temprana para garantizar la seguridad y el bienestar de los jóvenes involucrados en el SRPA.
	Descripción del producto	El producto se refiere a la creación y ejecución de un programa integral dirigido a abordar y prevenir casos de agresión sexual en el contexto del sistema penal juvenil. Este programa, basado en las escalas de riesgo PASOS, busca identificar tempranamente situaciones de riesgo, brindar intervenciones específicas y promover una cultura de prevención y respeto en los centros de reclusión. Es esencial entregar este producto ya que aborda una problemática delicada y crucial para la seguridad y bienestar de los jóvenes en el sistema penal, así como para el cumplimiento de sus derechos fundamentales. Para el desarrollo del programa, es importante considerar la formación especializada del personal, la colaboración interinstitucional, la creación de protocolos de respuesta, la participación activa de los adolescentes y la evaluación constante para asegurar su eficacia y adecuación a las necesidades cambiantes del entorno.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	5.Igualdad de Genero | **Meta ODS** | 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.
Medición	**Enfoque**	Restaurativo
	Fórmula de cálculo	(Número de fases ejecutadas para el el diseño e implementación de las escalas de riesgo/número de fases planeadas para el diaseño e implementación de las escalas de riesgo)*100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Porcentaje; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X
	Línea Base (LB)	LB ND; Fecha de LB 2022; Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2.025**; Año Fin **2038**
	Metas	**Año 1** 2023: 0%; **Año 2** 2024: 0%; **Año 3** 2025: 25%; **Año 4** 2026: 50%; **Año 5** 2027: 75% **Año 6** 2028: 75%; **Año 7** 2029: 75%; **Año 8** 2030: 100%; **Año 9** 2031: 100%; **Año 10** 2032: 100% **Año 11** 2033: 100%; **Año 12** 2034: 100%; **Año 13** 2035: 100%; **Año 14** 2036: 100%; **Año 15** 2037: 100% **Año 16** 2038: 100%; **Final**: 100%
	Territorialización del indicador	Sí; No X; Nivel:; Cúal?
	Metodología de medición	El proceso técnico para medir el indicador implica una serie de pasos. Se inicia con la definición de los criterios y factores relevantes para evaluar el riesgo de agresión sexual en el contexto del sistema penal juvenil. Luego, se procede a diseñar las escalas de riesgo PASOS, estableciendo categorías y niveles de riesgo. La recolección de información involucra la aplicación de estas escalas a cada caso identificado y documentación cuidadosa de los resultados. La medición del avance se logra al comparar la cantidad de casos evaluados utilizando las escalas en relación con el total previsto. La información se obtiene a través de registros de evaluación, formularios y sistemas de seguimiento centralizados, y el porcentaje de avance se calcula dividiendo los casos evaluados por el objetivo total, lo que proporciona una medida cuantitativa del progreso en la implementación de estas herramientas esenciales de prevención y atención. Se realizará la respectiva sumatoria una vez se encuentren validadas las escalas de valoración de riesgo de reincidencia para ofensores sexuales adolescentes y estén disponibles para ser implementadas en el SRPA. El 100% del cumplimiento del producto corresponde al total de las 4 escalas proyectadas.
	Fuentes de información	Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente
	Dias de rezago	45
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Ivan Arturo Torres Aranguren
	Cargo:	Director de Responsabilidad Penal Adolescente
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente
	Correo electrónico:	ivan.torres@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		El producto incluye la formulación, pilotaje y validación de las escalas de valoración, por lo cual, una vez se formalicen los instrumentos su aplicación se dará durante todo el periodo de la política

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.1.4	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en el diseño e implementación de la Escuela de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano para el SRPA
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La implementación de una Escuela de formación en Artes y Oficios contribuye al fortalecimiento de la atención a población vinculada al SRPA o en riesgo en el sentido que busca brindar capacitación en habilidades prácticas y técnicas en una variedad de áreas relacionadas con las artes y los oficios, generando oportunidades de aprendizaje práctico y enfatizando en la adquisición de habilidades específicas que son aplicables directamente en el ámbito laboral. La formación laboral y el desarrollo personal ofrecidos por la Escuela pueden influir positivamente en la implementación de otras estrategias destinadas a atender a las víctimas, adolescentes y redes de apoyo, ya que los jóvenes rehabilitados tendrán una mayor capacidad para reintegrarse a la sociedad y participar de manera productiva, contribuyendo a un entorno social más seguro y estable. Se relaciona el resultado 3.1.
	Indicador del PDD	No | **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJustic | **Entidad** | Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad | Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el progreso en la creación y puesta en marcha de un programa educativo integral orientado a capacitar a los jóvenes en conflicto con la ley, proporcionándoles habilidades laborales y de desarrollo personal en el marco del sistema penal juvenil. El indicador cuantifica el nivel de avance en la implementación de la escuela, incluyendo aspectos como la elaboración de planes de estudio, la contratación de instructores, la disponibilidad de recursos y la participación activa de los jóvenes en el proceso de formación, contribuyendo a su rehabilitación y a una posible reintegración exitosa en la sociedad.
	Descripción del producto	El producto se refiere a la creación y ejecución de un programa educativo integral que tiene como objetivo proporcionar a los jóvenes en conflicto con la ley habilidades laborales y de desarrollo personal, con miras a fomentar su reintegración positiva en la sociedad. Es importante entregar este producto ya que ofrece a los adolescentes oportunidades de adquirir competencias valiosas, promoviendo su empoderamiento, autoestima y potenciando sus posibilidades de inserción laboral. Para el desarrollo exitoso del producto, es esencial diseñar currículos adaptados a las necesidades actuales del mercado laboral, contar con instructores capacitados, brindar apoyo psicosocial, fomentar la participación activa de los jóvenes y establecer colaboraciones con empresas y organizaciones para prácticas y empleo.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Pazjusticiaeinstitucionessólidas | **Meta ODS** | 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
Medición	**Enfoque**	Restaurativo
	Fórmula de cálculo	(Número de actividades para la implementación de la Escuela de formación programadas)/ (Número de actividades para la implementación de laEscuela de formación proyectadas)*100
	Unidad de medida	Kilómetros | Toneladas | Programas | Personas Hectáreas | Habitantes | Acuerdos Documento | Estrategia Otro: X | Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual | Trimestral | Anual: X Bimestral | Semestral
	Línea Base (LB)	LB: ND | Fecha de LB: 2022 | Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.023 | Año Fin: 2038
	Metas	**Año 1** 2023: 10% | **Año 2** 2024: 15% | **Año 3** 2025: 23% | **Año 4** 2026: 28% | **Año 5** 2027: 33% **Año 6** 2028: 42% | **Año 7** 2029: 47% | **Año 8** 2030: 52% | **Año 9** 2031: 57% | **Año 10** 2032: 66% **Año 11** 2033: 71% | **Año 12** 2034: 76% | **Año 13** 2035: 81% | **Año 14** 2036: 90% | **Año 15** 2037: 95% **Año 16** 2038: 100% | **Final**: 100%
	Territorialización del indicador	Sí | No: X | Nivel: | Cúal?
	Metodología de medición	El proceso técnico para medir el indicador involucra diversos pasos. Comienza con la definición de los objetivos de la escuela, la identificación de las habilidades laborales y de desarrollo humano a enseñar, y la planificación de los currículos y programas de formación. La recolección de información implica documentar el progreso en cada etapa de diseño e implementación, desde la selección de instructores y la elaboración de material didáctico hasta la inscripción y participación activa de los jóvenes. La medición del avance se logra comparando las fases completadas con las planificadas, calculando el porcentaje alcanzado. La información se obtiene a través de registros de planificación, informes de avance, listas de participantes y evaluaciones periódicas, lo que proporciona una medida cuantitativa del progreso en la creación y puesta en marcha exitosa de la escuela. Se asignará un promedio ponderado para cada hito y/o acción, de esta forma la medición corresponderá a la sumatoria del promedio asignado a cada hito/acción completada.
	Fuentes de información	Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente
	Dias de rezago	45
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Ivan Arturo Torres Aranguren
	Cargo:	Director de Responsabilidad Penal Adolescente
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente
	Correo electrónico:	ivan.torres@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		Durante toda la vigencia de la política se realizarán acciones para la actualización de contenidos pedagógicos y metodologías, razón por la cual, el avance porcentual corresponde a tales ajustes de acuerdo con las demandas de la población y las capacidades institucionales

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.1.5										
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) atendidos en el servicio Forjar Restaurativo									
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	El servicio Forjar Restaurativo, al atender a jóvenes en el SRPA, puede ser considerado como una parte clave del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa. El fortalecimiento del programa se refiere a mejorar su estructura, eficacia y alcance, y al implementar servicios como Forjar Restaurativo, se contribuye al enriquecimiento de las opciones de atención a los jóvenes, ampliando las oportunidades de rehabilitación y reinserción exitosa en la sociedad. En este sentido, el indicador se vincula directamente con el fortalecimiento del programa, ya que demuestra la implementación efectiva de un componente esencial que contribuye a su éxito global y a la atención integral de los jóvenes en conflicto con la ley. Se relaciona el resultado 3.1.									
	Indicador del PDD	**No**			**Código Meta PDD**						
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD										
	Programa (PDD)										
	Sector responsable	IntegraciónSocial				**Entidad**	Secretaría Distrital de Integración Social				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad			Entidad			Entidad			
	Descripción del indicador	Este indicador se mide a través del porcentaje de jóvenes de Bogotá remitidos del SRPA y atendidos en el servicio Forjar Restaurativo de acuerdo con los cupos disponibles, para propiciar escenarios de convivencia y restauración de derechos y deberes. Se realizará el cálculo de los jóvenes con una anualización tipo constante, manteniendo el 100% de la atención de los jóvenes remitidos del SRPA, para la ejecución del producto.										
	Descripción del producto	El producto está encaminado a la atención constante de los jóvenes entre los 14 y los 28 años remitidos del SRPA a centros Forjar bajo un enfoque restaurativo, que busca propiciar escenarios de convivencia y restauración de derechos y deberes.									
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa									
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Pazjusticiaeinstitucionessólidas	**Meta ODS**	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.							
Medición	**Enfoque**	Poblacional; Diferencial; Restaurativo									
	Fórmula de cálculo	(Número de jóvenes vinculados al servicio Forjar Restaurativo) / (Número jóvenes del SRPA remitidos)*100									
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro	 X	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál?	 Porcentaje	Programas Acuerdos	 	Personas			
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	 	Trimestral Semestral	x 	Anual					
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB		Fuente LB					
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2023	Año Fin	2038						
	Metas	**Año 1** 2023: 100%	**Año 2** 2024: 100%	**Año 3** 2025: 100%	**Año 4** 2026: 100%	**Año 5** 2027: 100%					
		Año 6 2028: 100%	**Año 7** 2029: 100%	**Año 8** 2030: 100%	**Año 9** 2031: 100%	**Año 10** 2032: 100%					
		Año 11 2033: 100%	**Año 12** 2034: 100%	**Año 13** 2035: 100%	**Año 14** 2036: 100%	**Año 15** 2037: 100%					
		Año 16 2038: 100%	**Final**: 100%								
	Territorialización del indicador	Sí No	 X	Nivel:		Cúal?					
	Metodología de medición	Se establecerá el porcentaje de avance del producto teniendo en cuenta el número de jóvenes vinculados al Servicio Forjar Restaurativo de la Secretaría Distrital de Integración Social, remitidos de las entidades del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, acorde con la cantidad de cupos disponibles en los Centros Forjar.										
	Fuentes de información	Sistema de Ingreso y Registro de Beneficiarios SIRBE-SDIS.									
	Días de rezago	30									
	Serie disponible	ND									
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Oscar Leonel Oviedo Castillo									
	Cargo:	Subdirector para la juventud									
	Entidad:	Secretaría Distrital de Integración Social									
	Dependencia:	Subdirección para la Juventud									
	Correo electrónico:	coviedo@sdis.gov.co									
	Teléfono:	327977 Ext: 64000									
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Oscar David Garzón Alfaro									
	Cargo	Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización									
	Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social									
Observaciones											

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.2.1.	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en la implementación de rutas de ingreso del Programa Distrital de Justicia Restaurativa para Adultos
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La atención con enfoque restaurativo en los centros de privación puede preparar a los individuos para una participación más efectiva en programas de justicia restaurativa. Este enfoque irradia todas los procesos y acciones que pueden llevar a que un centro de privación de libertad ofrezca atención integral a su población, exige que las necesidades específicas de los ofensores y sus víctimas sean atendidas de manera pertinente y oportuna. Por esa razón, el Programa de JR para Adultos debe contar con líneas y estrategias de atención diferenciadas. Se relaciona el resultado 3.2
	Indicador del PDD	No | **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJustic | **Entidad** | Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el progreso en la creación y ejecución de vías específicas que permitan la inclusión efectiva de individuos en el Programa Distrital de Justicia Restaurativa para Adultos. Este indicador cuantifica la evolución en la implementación de rutas y procedimientos que facilitan el acceso a programas alternativos de justicia, reflejando el avance en la transformación del sistema de justicia hacia enfoques más restaurativos.
	Descripción del producto	El producto se refiere a la creación de procesos estructurados y transparentes que permiten a los individuos acceder al Programa Distrital de Justicia Restaurativa para Adultos. Es importante entregar este producto ya que facilita el acceso de personas a alternativas restaurativas y basadas en derechos en lugar de enfoques punitivos. A cada una de estas rutas se puede acceder con una caracterización de los daños cometidos en el marco del delito, así como de sus condiciones específicas de comisión. En tal sentido, un Modelo eficaz de Justicia Restaurativa debe dar cuenta de un conjunto amplio de rutas en implementación para el ingreso de casos de atención especializada. Una vez las rutas se encuentren habilitadas, se hará una revisión permanente de sus contenidos y operatividad, de acuerdo con la literatura especializada, los enfoques de intervención, y las necesidades de la población a la cual se encuentra dirigida.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los Centros Privativos de la Libertad a cargo del Distrito
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Pazjusticiaeinstitucionessólidas | **Meta ODS** | 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
Medición	**Enfoque**	Derehos Humanos
	Fórmula de cálculo	(Número de fases ejecutadas para el el diseño e implementación de rutas de ingreso al PDJJR/número de fases planeadas para el diaseño e implementación de rutas de ingreso al PDJJR)*100
	Unidad de medida	Kilómetros | Toneladas | Programas | Personas Hectáreas | Habitantes | Acuerdos Documento | Estrategia Otro: X | Cuál? | Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual | Trimestral | Anual: X Bimestral | Semestral
	Línea Base (LB)	LB: 20% | Fecha de LB: 2022 | Fuente LB: Direccion de Responsabilidad Penal para Adolescentes
	Año inicio - Año fin	Año inicio: **2023** | Año Fin: **2038**
	Metas	**Año 1** 2023: 20% | **Año 2** 2024: 20% | **Año 3** 2025: 40% | **Año 4** 2026: 40% | **Año 5** 2027: 60% **Año 6** 2028: 60% | **Año 7** 2029: 80% | **Año 8** 2030: 80% | **Año 9** 2031: 100% | **Año 10** 2032: 100% **Año 11** 2033: 100% | **Año 12** 2034: 100% | **Año 13** 2035: 100% | **Año 14** 2036: 100% | **Año 15** 2037: 100% **Año 16** 2038: 100% | **Final**: 100%
	Territorialización del indicador	Sí | No: X | Nivel: | Cúal?
	Metodología de medición	La medición se realizará teniendo en cuenta el número de rutas de ingreso del Programa Distrital de Justicia Restaurativa para Adultos que se encuentran en implementación en el periodo de medición y que se establecen en el periodo de formulación de la política: 1. Ruta Principio de Oportunidad; 2. Ruta: JR en beneficio de personas privadas de la libertad en condición de condenadas; 3. Ruta: JR en beneficio de personas privadas de la libertad en condición de sindicadas; 4. Ruta: JR en casos de competencia de la jurisdicción de familia; 5. Ruta: JR en casos de personas cuyos procesos se tramitan por el procedimiento penal abreviado.
	Fuentes de información	Equipo Programa de Justicia Restaurativa para Adultos – Subsecretaría de Acceso a la Justicia
	Días de rezago	45
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Ivan Arturo Torres Aranguren
	Cargo:	Director de Responsabilidad Penal Adolescente
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Subsecretaria de Acceso a la Justicia
	Correo electrónico:	ivan.torres@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.2.2.	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS para población adulta privada de la libertad en la Cárcel Distrital
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La Justicia Restaurativa, como enfoque que irradia todas los procesos y acciones que pueden llevar a que un centro de privación de libertad ofrezca atención integral a su población, exige que las necesidades especificas de los ofensores y sus víctimas sean atendidas de manera pertinente y oportuna. Por esa razón, el Programa de JR para Adultos debe contar con líneas y estrategias de atención diferenciadas. En relación con la atención y prevención de la agresión sexual, se debe poder contar con un Programa especializado que atienda las condiciones de base que propician las agresiones de naturaleza sexual. Tanto los discursos justificatorios como las distorsiones cognitivas que llevan al delincuente sexual a agredir. En la medida en que el Programa PASOS busca el desistimiento de la comisión de la conducta agresiva, y la construcción de proyectos de vida libres de violencias sexuales y violencias basadas en género, este indicador de producto se relaciona de manera especial con el resultado esperado en lo que refiere a que los centros de privación de la libertad a cargo del Distrito sean contexto restaurativos en los que las personas que allí se encuentran puedan transformar sus vidas sin hacer y sin hacerse daño. Se relaciona el resultado 3.2.
	Indicador del PDD	No / **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJustic / **Entidad**: Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la proporción de avance en la creación y puesta en marcha del programa PASOS, que tiene como objetivo la atención y prevención de la agresión sexual entre la población adulta privada de la libertad en la Cárcel Distrital. Este indicador cuantifica el progreso en la planificación y ejecución de un programa crucial para abordar un problema delicado dentro del sistema penitenciario. El indicador, asimismo, mide el nivel de avance relacionado con el diseño del Programa PASOS en el contexto de los centros de privación de libertad a cargo del Distrito, de acuerdo con hitos relativos al modelo cognitivo conductual que orienta el abordaje de situaciones caracterizadas en su complejidad, que se evidenciará en módulos de complejidad progresiva. Estos hitos se definirán a partir de un plan de acción para el diseño, y una vez empiece la fase de implementación (a manera de pilotaje con las primeras cohortes de personas atendidas), se irán evidenciado los avances en la gestión del Programa.
	Descripción del producto	El Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual para población adulta privada de la libertad apunta a brindar atención a personas que se han visto inmersas en delitos de carácter sexual y se encuentran privadas de la libertad en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres; se desarrolla como parte del tratamiento penitenciario y busca aprovechar el tiempo en que estas personas están en contacto con el sistema penitenciario y carcelario para brindarles la atención que requieren y llevarlas a desistir de la conducta abusiva. Es importante entregar este producto ya que tiene el potencial de prevenir traumas, fomentar la responsabilidad personal y reducir la incidencia de la agresión sexual, creando un ambiente más seguro y respetuoso para la población reclusa. Para su desarrollo, se deben considerar enfoques sensibles al género, colaboración con profesionales especializados, capacitación del personal penitenciario y la creación de mecanismos de denuncia confiables y confidenciales.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los Centros Privativos de la Libertad a cargo del Distrito
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	5.Igualdad de Genero / **Meta ODS**: 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos
	Fórmula de cálculo	(Fases ejecutadas para el diseño e implementación del Programa PASOS en la Cárcel Distrital)/(Fases planeadas para el diseño e implementación del Programa PASOS en la Cárcel Distrital)*100
	Unidad de medida	Kilómetros / Hectáreas / Documento / Otro X / Toneladas / Habitantes / Estrategia / Cuál? Porcentaje / Programas / Acuerdos / Personas
	Periodicidad de medición	Mensual / Bimestral / Trimestral / Semestral / Anual X
	Línea Base (LB)	LB ND / Fecha de LB / Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2023** / Año Fin **2038**
	Metas	**Año 1 2023**: 5% / **Año 2 2024**: 24% / **Año 3 2025**: 29% / **Año 4 2026**: 34% / **Año 5 2027**: 39% **Año 6 2028**: 44% / **Año 7 2029**: 51% / **Año 8 2030**: 56% / **Año 9 2031**: 61% / **Año 10 2032**: 66% **Año 11 2033**: 71% / **Año 12 2034**: 78% / **Año 13 2035**: 83% / **Año 14 2036**: 88% / **Año 15 2037**: 93% **Año 16 2038**: 100% / **Final**: 100%
	Territorialización del indicador	Sí / No X / Nivel: / Cúal?
	Metodología de medición	Para la implementación de la Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS para población adulta privada de la libertad en la Cárcel Distrital se definirá un plan de acción en el cual se asignará un promedio ponderado para cada hito / acción, de esta forma la medición corresponderá a la sumatoria del promedio asignado a cada hito / acción completada. Los hitos generales serán: 1. Diagnostico / Estado del arte para el diseño del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS para población adulta privada de la libertad en la Cárcel Distrital.[10%] 2. Documento base que describa el Programa y sus alcances [8%] 3. Articulación con autoridades y actores involucrados [30%] 4. Implementación anual [45%] 5. Informe de resultado cuatrenio (Cierre de administracion) [7%] El porcentaje de avance se calcula comparando los logros implementados con respecto a los planificados, multiplicado por 100.
	Fuentes de información	Equipo Programa de Justicia Restaurativa para Adultos – Subsecretaría de Acceso a la Justicia
	Días de rezago	45
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Ivan Arturo Torres Aranguren
	Cargo:	Director de Responsabilidad Penal Adolescente
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Subsecretaria de Acceso a la Justicia
	Correo electrónico:	ivan.torres@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.2.3.	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Programa de Justicia Terapeútica en Adultos Privados de la libertad en la Cárcel Distrital
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La Justicia Restaurativa, como enfoque que irradia todas los procesos y acciones que pueden llevar a que un centro de privación de libertad ofrezca atención integral a su población, exige que las necesidades específicas de los ofensores y sus víctimas sean atendidas de manera pertinente y oportuna. Por esa razón, el Programa de JR para Adultos debe contar con líneas y estrategias de atención diferenciadas. En relación con la mitigación, reducción de daños y atención a personas en consumo de sustancias psicoactivas, es notoria la necesidad de que en las cárceles y centros de privación de la libertad a cargo del Distrito, las personas puedan encontrar ambientes seguros y saludables. Si se permite la exposición intensa o continuada al consumo de SPA, se obstruye la posibilidad de contar con sujetos reflexivos que puedan adelantar los procesos de responsabilización fundamentales en cualquier proceso de atención con enfoque restaurativo. Busca proporcionar un enfoque humano y restaurativo para mejorar el bienestar de los reclusos, al combinar la atención a las necesidades emocionales y el consumo de sustancias psicoactivas. Por esa razón, este indicador de producto se relaciona con el resultado de un modelo de atención orientado estructuralmente por el enfoque restaurativo. Se relaciona el resultado 3.2
	Indicador del PDD	No | **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJustic | **Entidad** Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Salud Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el progreso en la creación y ejecución de un plan integral dirigido a mitigar y atender el consumo de sustancias psicoactivas entre la población adulta privada de libertad en la Cárcel Distrital. Este indicador cuantifica el grado de implementación del plan diseñado para abordar un desafío crítico en el sistema penitenciario.
	Descripción del producto	El producto se refiere a la creación y puesta en marcha de un plan estratégico que aborde el consumo de sustancias psicoactivas en el entorno carcelario. Es esencial entregar este producto ya que el consumo de sustancias psicoactivas representa una grave amenaza para la salud mental y el proceso de rehabilitación de los reclusos. Además, brinda atención para los trastornos asociados al consumo de sustancia psicoactivas a las personas que se encuentran recluidas en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres; tiene como fundamento un enfoque de salud pública, se desarrolla en asocio con la Secretaría Distrital de Salud y hace parte del tratamiento penitenciario. Parte de la necesidad de aprovechar en tiempo en que estas personas están en contacto con el sistema penitenciario y carcelario para
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los Centros Privativos de la Libertad a cargo del Distrito
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	3.Salud y Bienestar | **Meta ODS** | 3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos
	Fórmula de cálculo	(fases ejecutadas para la implementación del Programa de Justicia Terapeútica en Adultos Privados de la libertad en la Cárcel Distrital)/(fases planeadas para la implementación del Programa de Justicia Terapeútica en Adultos Privados de la libertad en la Cárcel Distrital)*100
	Unidad de medida	Kilómetros | Toneladas | Programas | Personas Hectáreas | Habitantes | Acuerdos Documento | Estrategia Otro X | Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual | Trimestral | Anual X Bimestral | Semestral
	Línea Base (LB)	LB ND | Fecha de LB | Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023 | Año Fin 2038
	Metas	**Año 1** 2023: 5% | **Año 2** 2024: 24% | **Año 3** 2025: 29% | **Año 4** 2026: 34% | **Año 5** 2027: 39% **Año 6** 2028: 44% | **Año 7** 2029: 51% | **Año 8** 2030: 56% | **Año 9** 2031: 61% | **Año 10** 2032: 66% **Año 11** 2033: 71% | **Año 12** 2034: 78% | **Año 13** 2035: 83% | **Año 14** 2036: 88% | **Año 15** 2037: 93% **Año 16** 2038: 100% | **Final**: 100%
	Territorialización del indicador	Sí | No X | Nivel: | Cúal?
	Metodología de medición	La medición de la implementación del Programa de Justicia Terapéutica en adultos privados de la libertad en la Cárcel Distrital se definirá a partir de un plan de acción en el cual se asignará un promedio ponderado para cada hito / acción, de esta forma la medición corresponderá a la sumatoria del promedio asignado a cada hito / acción completada. Los hitos generales serán: 1. Diagnostico / Estado del arte para el diseño del Programa. [10%] 2. Documento base que describa el Programa y sus alcances [8%] 3. Articulación con autoridades y actores involucrados [30%] 4. Implementación anual [45%] 5. Informe de resultado cuatrenio (Cierre de administracion) [7%] El porcentaje de avance se calcula comparando lo implementado con lo planificado, multiplicado por 100.
	Fuentes de información	Equipo Programa de Justicia Restaurativa para Adultos – Subsecretaría de Acceso a la Justicia
	Días de rezago	45
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Ivan Arturo Torres Aranguren
	Cargo:	Director de Responsabilidad Penal Adolescente
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Subsecretaria de Acceso a la Justicia
	Correo electrónico:	ivan.torres@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.2.4.									
Arial Narrow	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en el diseño e Implementación de un plan de atención especializada a casos de violencia intrafamiliar para población provada de la libertad en la Cárcel Distrital								
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La Justicia Restaurativa, como enfoque que irradia todas los procesos y acciones que pueden llevar a que un centro de privación de libertad ofrezca atención integral a su población, exige que las necesidades específicas de los ofensores y sus víctimas sean atendidas de manera pertinente y oportuna. Por esa razón, el Programa de JR para Adultos debe contar con líneas y rutas de atención diferenciadas. En relación con la atención que deben recibir las personas privadas de la libertad por la comisión de delitos de Violencia Intrafamiliar, el enfoque restaurativo permite que se trabaje en la identificación de los patrones de relacionamiento, manejo de impulsos y control de emociones tendientes a la agresividad que llevan a la agresión a las personas con las que se esperaría un nivel mayor de cuidado y afecto. De este modo, la atención a la Violencia Intrafamiliar también se propone que aun mientras los ofensores se encuentra sujetos a medidas sancionatorias, las víctimas reciban también un acompañamiento que les permita ver satisfechas sus necesidades y habilitar espacios para un proceso de reparación integral en el que los ofensores potencialmente puedan tener un lugar. Pese a que los vínculos afectados con la agresión intrafamiliar no se restablezcan, es posible brindar herramientas tanto a los ofensores como a las víctimas y las redes afectivas o familiares para que la violencia deje de ser el canal a través del cual se producen interacciones, aportando de manera restaurativa en el cumplimiento de la función resocializadora de los centros de privación de la libertad a cargo del Distrito. Se enfocan en transformar el sistema penitenciario y la justicia en un espacio donde se promuevan el diálogo, la responsabilidad y la rehabilitación, especialmente en casos de violencia intrafamiliar. Se relaciona el resultado 3.2								
	Indicador del PDD	No		**Código Meta PDD**						
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD									
	Programa (PDD)									
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJustic				**Entidad**	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia			
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad			Entidad			
	Descripción del indicador	El indicador mide el progreso en la creación y ejecución de un plan estratégico destinado a brindar una atención especializada a personas involucradas en casos de violencia intrafamiliar que están bajo medidas de sindicación o condena en el Distrito. Este indicador cuantifica la implementación de medidas específicas para abordar un problema crítico y complejo en el sistema de justicia.									
	Descripción del producto	El producto se refiere a la creación y puesta en marcha de un plan estratégico que busca atender de manera especializada los casos de violencia intrafamiliar dentro del contexto de las personas involucradas en el sistema de justicia. La ruta de atención a la Violencia Intrafamiliar con enfoque restaurativo, con el seguimiento a hitos definidos en un documento Plan de Acción, contiene desde los fundamentos interventivos desde una perspectiva de trabajo psicosocial familiar caracterizada desde el enfoque restaurativo, hasta los procedimientos a través de los cuales los equipos de profesionales brindan atención a los ofensores privados de la libertad y a las víctimas que consientan en participar del Programa. Adicionalmente, el indicador mide la implementación en referencia de las primeras cohortes vinculadas a la atención que brinda el Programa. Es importante entregar este producto ya que la violencia intrafamiliar tiene graves consecuencias y puede perpetuar ciclos de violencia.									
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los Centros Privativos de la Libertad a cargo del Distrito								
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	**Meta ODS**	16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo						
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos								
	Fórmula de cálculo	(fases ejecutadas para la implementación de un plan de atención especializada a casos de violencia intrafamiliar para población privada de la libertad en la Cárcel Distrital)/(fases olaneadas para la implementación de un plan de atención especializada a casos de violencia intrafamiliar para población privada de la libertad en la Cárcel Distrital)*100								
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro	 X	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál?	 Porcentaje	Programas Acuerdos		Personas		
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	 	Trimestral Semestral	 	Anual	X			
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB		Fuente LB				
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2023	Año Fin	2038					
	Metas	**Año 1** 2023: 5%	**Año 2** 2024: 24%	**Año 3** 2025: 29%	**Año 4** 2026: 34%	**Año 5** 2027: 39%				
		Año 6 2028: 44%	**Año 7** 2029: 51%	**Año 8** 2030: 56%	**Año 9** 2031: 61%	**Año 10** 2032: 66%				
		Año 11 2033: 71%	**Año 12** 2034: 78%	**Año 13** 2035: 83%	**Año 14** 2036: 88%	**Año 15** 2037: 93%				
		Año 16 2038: 100%	**Final**: 100%							
	Territorialización del indicador	Sí 	No X	Nivel:		Cúal?				
	Metodología de medición	Para la medición de una ruta de atención especializada a casos de violencia intrafamiliar para población privada de la libertad en la Cárcel Distrital se definirá un plan de acción en el cual se asignará un promedio ponderado para cada hito / acción, de esta forma la medición corresponderá a la sumatoria del promedio asignado a cada hito / acción completada. Los hitos generales serán: 1. Diagnostico / Estado del arte para el diseño de la ruta de atención especializada a casos de violencia intrafamiliar para población privada de la libertad en la Cárcel Distrital.[10%] 2. Documento base que describa la ruta y sus alcances [8%] 3. Articulación con autoridades y actores involucrados [30%] 4. Implementación anual y ajustes correspondientes [45%] 5. Informe de resultado cuatrenio (Cierre de administracion) [7%] El porcentaje de avance se calcula comparando los logros implementados con respecto a lo planificado, multiplicado por 100.								
	Fuentes de información	Equipo Programa de Justicia Restaurativa para Adultos – Subsecretaría de Acceso a la Justicia								
	Dias de rezago	45								
	Serie disponible	ND								
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Ivan Arturo Torres Aranguren								
	Cargo:	Director de Responsabilidad Penal Adolescente								
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia								
	Dependencia:	Subsecretaria de Acceso a la Justicia								
	Correo electrónico:	ivan.torres@scj.gov.co								
	Teléfono:	3779595								
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda								
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación								
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia								
Observaciones										

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.2.5	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en el diseño e implementación de la Escuela de formación para el trabajo y el desarrollo humano en la Cárcel Distrital
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Un centro de privación de la libertad incorpora de manera eficaz los enfoques restaurativo y de derechos, en la medida en que adecua toda su oferta de tratamiento penitenciario a una filosofía del acompañamiento a las PPL, en las que trabaja sus necesidades específicas, así como les provee condiciones para desarrollar ejercicios reflexivos sobre los daños cometidos a otras personas y al conjunto de la sociedad, y les ofrece condiciones para el incremento de oportunidades de reintegración familiar, educativa, social, cultural o productiva. Esta forma de concebir el tratamiento penitenciario (como resultado), se logra a través de la configuración de procesos de atención psicosocial, de una cultura de la convivencia con métodos y mecanismos de tratamiento pacífico de conflictos al interior, y del aprestamiento de estrategias de formación para la vida en libertad (productiva, académica, de habilidades socioemocionales, etc.), (productos) que respondan transversalmente al enfoque restaurativo y de derechos. En conclusión, buscan transformar el ambiente carcelario en espacios donde se promueva la educación, la adquisición de habilidades y el crecimiento personal de los individuos privados de libertad.Se relaciona el resultado 3.2
	Indicador del PDD	No — **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJustic — **Entidad**: Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el grado de progreso en la creación y ejecución de una institución educativa dentro de la Cárcel Distrital que se enfoque en la formación para el trabajo y el desarrollo humano de los reclusos. Este indicador cuantifica la implementación de acciones concretas para proporcionar a los reclusos oportunidades de aprendizaje y desarrollo. Su 100% corresponde al menos 4 programas de formación con enfoque restaurativo en implementación y validados por la SED.
	Descripción del producto	El producto se refiere a la creación y puesta en funcionamiento de una institución educativa dentro de la cárcel, centrada en brindar formación laboral y habilidades de desarrollo personal a los reclusos. Es fundamental entregar este producto porque la educación y el aprendizaje son elementos cruciales para la rehabilitación y la reintegración exitosa a la sociedad. La escuela debe ofrecer programas educativos pertinentes, certificación de habilidades, y apoyo emocional para fortalecer la autoestima y la motivación de los reclusos, como lo son los talleres de vocación productiva (jardinería, panadería, taller de bicicletas, peluquería, ebanistería)
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los Centros Privativos de la Libertad a cargo del Distrito
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas — **Meta ODS**: 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos
	Fórmula de cálculo	(fases ejecutadas para el diseño e implementación de la Escuela para el trabajo y el desarrollo humano Cárcel Distrital)/(fases planeadas para el diseño e implementación de la Escuela para el trabajo y el desarrollo humano Cárcel Distrital)*100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X (Cuál? Porcentaje) — Toneladas; Habitantes; Estrategia — Programas; Acuerdos — Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral; Semestral — Anual X
	Línea Base (LB)	LB: ND — Fecha de LB — Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2023 — Año Fin: 2038
	Metas	**Año 1 2023**: 15% — **Año 2 2024**: 35% — **Año 3 2025**: 50% — **Año 4 2026**: 65% — **Año 5 2027**: 80% **Año 6 2028**: 90% — **Año 7 2029**: 100% — **Año 8 2030**: 100% — **Año 9 2031**: 100% — **Año 10 2032**: 100% **Año 11 2033**: 100% — **Año 12 2034**: 100% — **Año 13 2035**: 100% — **Año 14 2036**: 100% — **Año 15 2037**: 100% **Año 16 2038**: 100% — **Final**: 100%
	Territorialización del indicador	Sí — No X — Nivel: — Cúal?
	Metodología de medición	La medición del producto se realizará a partir de la elaboración de documentos para cada una de las fases, una vez estén aprobados e institucionalizados tales instrumentos se reportará el avance porcentual correspondiente de acuerdo con la siguiente ponderación: 1. Diagnóstico: 10% a) Identificación de programas se adelantan actualmente encaminadas a la formación para el trabajo b) Preseleccionar programas de formación para el trabajo para incluir enfoque restaurativo. 2. Piloto: 10% a) Definir plan de trabajo para incluir el enfoque restaurativo en las estrategias de formación para el trabajo que se adelantan en la actualidad. b) Definir programa de formación de los cursos ofertados c) Definir plan de capacitación d) Brindar capacitación e) Seguimiento 3. Diseño de la Escuela de Formación: 30% a) Adelantar caracterización de intereses de formación b) Identificar necesidades en el mercado c) Adecuación de infraestructura d) Dotación e) Estructuración Talleres escuela (cursos cortos) 4. Habilitación e implementación de los programas por la SED: 50% a) Programa 1 + 2 talleres escuela (15%) b) Programa 2 + 2 talleres escuela (15%) c) Programa 3 (10%) d) Programa 4 (10%)
	Fuentes de información	Contratación de talleristas, convenios, listados de asistencia.
	Días de rezago	45
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Adriana Patricia Hernández
	Cargo:	Dirección Cárcel Distrital
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Subsecretaria de Acceso a la Justicia
	Correo electrónico:	adriana.hernandez@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		Durante toda la vigencia de la política se realizarán acciones para la actualización de contenidos pedagógicos y metodologías de la Escuela de Formación, razón por la cual, el avance porcentual corresponde a tales ajustes de acuerdo con las demandas de la población y las capacidades institucionales

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.2.6	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en el diseño e implementación de un programa educativo con enfoque Restaurativo y de derechos en la Cárcel Distrital
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Un centro de privación de la libertad incorpora de manera eficaz los enfoques restaurativo y de derechos, en la medida en que adecúa toda su oferta de tratamiento penitenciario a una filosofía del acompañamiento a las PPL, en las que trabaja sus necesidades específicas, así como les provee condiciones para desarrollar ejercicios reflexivos sobre los daños cometidos a otras personas y al conjunto de la sociedad, y les ofrece condiciones para el incremento de oportunidades de reintegración familiar, educativa, social, cultural o productiva. Esta forma de concebir el tratamiento penitenciario (como resultado), se logra a través de la configuración de procesos de atención psicosocial, de una cultura de la convivencia con métodos y mecanismos de tratamiento pacífico de conflictos al interior, y del apresta miento de estrategias de formación para la vida en libertad (productiva, académica, de habilidades socioemocionales, etc.), (productos) que respondan transversalmente al enfoque restaurativo y de derechos. En conslución, es una convergencia de esfuerzos para transformar la experiencia carcelaria a través de un enfoque educativo que promueva la restauración, el empoderamiento y el respeto por los derechos humanos de los reclusos. Ambos conceptos buscan proporcionar oportunidades educativas que fomenten el crecimiento personal y la reintegración exitosa. Se relaciona el resultado 3.2.
	Indicador del PDD	No | **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJusticia | **Entidad** Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría de Educación Distrital Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el grado de progreso en la creación y ejecución de un programa educativo dentro de la Cárcel Distrital que se base en principios restaurativos y de derechos. Este indicador cuantifica la implementación de acciones específicas destinadas a brindar educación y formación que promuevan valores restaurativos y la comprensión de los derechos humanos.
	Descripción del producto	El producto se refiere a la creación y ejecución de un programa educativo integral en el entorno carcelario. Es crucial entregar este producto porque la educación es fundamental para la rehabilitación y la reintegración de los reclusos en la sociedad. El programa debe estar diseñado para ser relevante, accesible y adaptado a las necesidades de los reclusos. Debe promover la adquisición de habilidades, el desarrollo de valores y la transformación positiva de la identidad de los reclusos. Es un trabajo conjunto con la Secretaría de Educación Distrital, que concluye con el desarrollo de un modelo que conlleve que los privados de la libertad se reconcilien con el sistema educativo y culminen sus estudios de primaria y bachillerato.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los Centros Privativos de la Libertad a cargo del Distrito
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	4.Educacion de calidad | **Meta ODS** | 4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos: Restaurativo
	Fórmula de cálculo	(fases ejecutadas para el diseño e implementación de un programa Educativo con enfoque Restaurativo y de derechos en la Cárcel Distrital)/(fases planeadas para el diseño e implementación de un programa Educativo con enfoque Restaurativo y de derechos en la Cárcel Distrital)*100
	Unidad de medida	Kilómetros | Toneladas | Programas | Personas Hectáreas | Habitantes | Acuerdos Documento | Estrategia Otro x | Cuál? Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual | Trimestral | Anual x Bimestral | Semestral
	Línea Base (LB)	LB ND | Fecha de LB | Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023 | Año Fin 2038
	Metas	**Año 1** 2023: 25% | **Año 2** 2024: 55% | **Año 3** 2025: 92% | **Año 4** 2026: 100% | **Año 5** 2027: 100% **Año 6** 2028: 100% | **Año 7** 2029: 100% | **Año 8** 2030: 100% | **Año 9** 2031: 100% | **Año 10** 2032: 100% **Año 11** 2033: 100% | **Año 12** 2034: 100% | **Año 13** 2035: 100% | **Año 14** 2036: 100% | **Año 15** 2037: 100% **Año 16** 2038: 100% | **Final** 100%
	Territorialización del indicador	Sí | No X | Nivel: | Cúal?
	Metodología de medición	La metodología de medición se realiza a partir de la realización de las siguientes fases y el cumplimiento de los planes de trabajo, los cuales representan la siguiente ponderación: 1. Estado del arte desde el componente de educación flexible: 10% a) Identificación de programas, guías didácticas b) Identificación de espacios c) Identificación de perfiles de los maestros d) Identificación estudiantes e) Identificación proceso de certificación 2. Articulación con SED para incluir el enfoque restaurativo en la estrategia educativa flexible que se oferta a las personas privadas de la libertad en Bogotá: 35% a) Mesas de trabajo para socialización / contextualización (10%) b) Ajuste conjunto de la estrategia (programas, guías didácticas y materiales educativos) (25%) 3. Formación equipo: 30% a) Talleres para inclusión de enfoque restaurativo en las actividades derivadas de la implementación de la propuesta (10%) b) Capacitación en pedagogías restaurativas a los maestros y maestras que implementan la estrategia (10%) c) Metodologías y prácticas restaurativas como apoyo a la actividad pedagógica desarrollada por los maestros(as) (10%) 4. Implementación, revisión y ajuste permanente: 25% a) Acompañamiento pedagógico/restaurativo b) Comité escolar de convivencia c) Herramientas de tramitación de conflictos en el ámbito educativo con enfoque restaurativa d) Talleres prácticos con estudiantes
	Fuentes de información	Protocolos, procedimientos ajustados, contratación del talento humano, informes y actas de participación en procesos formativos.
	Días de rezago	30
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Adriana Patricia Hernández
	Cargo:	Dirección Cárcel Distrital
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Subsecretaria de Acceso a la Justicia
	Correo electrónico:	adriana.hernandez@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		Durante toda la vigencia de la política se realizarán acciones para la actualización de contenidos pedagógicos y metodologías, razón por la cual, el avance porcentual corresponde a tales ajustes de acuerdo con las demandas de la población y las capacidades institucionales

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.2.7	
Información general	Nombre del indicador	Porcentaje de avance en la estructuración y puesta en marcha del Componente de Atención Psicosocial con enfoque Restaurativo en la Cárcel Distrital
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Un centro de privación de la libertad incorpora de manera eficaz los enfoques restaurativo y de derechos, en la medida en que adecúa toda su oferta de tratamiento penitenciario a una filosofía del acompañamiento a las PPL, en las que trabaja sus necesidades específicas, así como les provee condiciones para desarrollar ejercicios reflexivos sobre los daños cometidos a otras personas y al conjunto de la sociedad, y les ofrece condiciones para el incremento de oportunidades de reintegración familiar, educativa, social, cultural o productiva. Esta forma de concebir el tratamiento penitenciario (como resultado), se logra a través de la configuración de procesos de atención psicosocial, de una cultura de la convivencia con métodos y mecanismos de tratamiento pacífico de conflictos al interior, y del aprestamiento de estrategias de formación para la vida en libertad (productiva, académica, de habilidades socioemocionales, etc.), (productos) que respondan transversalmente al enfoque restaurativo y de derechos. En conclusión, buscan transformar la atención psicosocial en una experiencia restaurativa que promueva el bienestar emocional y mental de los reclusos, con énfasis en la dignidad humana y la restauración de relaciones. Se relaciona el resultado 3.2.
	Indicador del PDD	NO — Código Meta PDD:
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJusticia — Entidad: Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el grado de progreso en la creación y ejecución de un componente de atención psicosocial dentro de la Cárcel Distrital que se enfoque en principios restaurativos y de derechos. Este indicador cuantifica la implementación de acciones concretas destinadas a proporcionar apoyo emocional, psicológico y social a los reclusos bajo una perspectiva restaurativa.El indicador permite medir el avance de la implementación del componente de atención psicosocial al interior de la Cárcel Distrital, de acuerdo con las fases establecidos y los medios de verificación respectivos.
	Descripción del producto	El producto se refiere a la creación y puesta en funcionamiento de un componente de atención psicosocial en el entorno carcelario, que se base en enfoques restaurativos y de derechos humanos. Es esencial entregar este producto ya que aborda la salud mental y emocional de los reclusos, ofreciendo apoyo psicológico, terapéutico y de restauración de relaciones. La implementación debe incluir capacitación para el personal, protocolos de atención, y métodos de evaluación de impacto. Se propone implementar procesos de atención psicosocial con enfoque restaurativo, vinculando a la totalidad de PPL, a través de los cuales el equipo de profesionales especializados (psicólogos (si aplica trabaja con víctimas y ofensores), trabajadores sociales, pedagógos, artistas) que incentivan la capacidad reflexiva de los PPL, que les permitan responsabilizarse por los daños causados con el delito, y desistir de la conducta delictiva. De la misma manera, en el marco de la atención psicosocial con enfoque restaurativo, se valoran los factores de riesgo que llevaron a la persona a delinquir, así como acompañan la identificación y afianzamiento de factores protectores que inciden en la sostenibilidad en procesos de resocialización, y de construcción de proyectos de vida alejados del delito. Este indicador incluye una actualización de protocolos de atención y demás documentación formal (procedimientos, formatos, etc) en el marco del sistema de gestión de calidad.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los Centros Privativos de la Libertad a cargo del Distrito
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas — Meta ODS: 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
Medición	Enfoque	Derechos Humanos; Restaurativo
	Fórmula de cálculo	(fases ejecutadas para la estructuración y puesta en marcha del Componente de Atención Psicosocial con enfoque Restaurativo en la Cárcel Distrital)/(fases planeadas para la estructuración y puesta en marcha del Componente de Atención Psicosocial con enfoque Restaurativo en la Cárcel Distrital)*100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro x (Cuál? Porcentaje); Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual x
	Línea Base (LB)	LB: ND; Fecha de LB; Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.023; Año Fin: 2038
	Metas	Año 1 2023: 10%; Año 2 2024: 20%; Año 3 2025: 40%; Año 4 2026: 50%; Año 5 2027: 55% Año 6 2028: 65%; Año 7 2029: 70%; Año 8 2030: 80%; Año 9 2031: 85%; Año 10 2032: 95% Año 11 2033: 100%; Año 12 2034: 100%; Año 13 2035: 100%; Año 14 2036: 100%; Año 15 2037: 100% Año 16 2038: 100%; Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí; No X; Nivel:; Cúal?
	Metodología de medición	La metodología de medición se efectuará al contrastar la materialización de las siguientes fases de acuerdo a la respectiva ponderación: 1. Estado del arte desde el componente psicosocial (Roles, Profesionales, manuales, procedimientos, formatos): 5% a) Identificación de roles psicosociales (perfil, profesionales) b) Identificación y revisión de manuales, procedimientos y formatos 2. Documento base que describa el componente y sus alcances: 15% a) Documento b) Taller de formación psicosocial con enfoque restaurativo c) Diseño diplomado de formación en atención psicosocial con enfoque para profesionales psicosociales 3. Implementación del diplomado de formación en atención psicosocial con enfoque para profesionales psicosociales: 5% 4. Estructuración programa de atención psicosocial: 15% a) Crear rutas de articulación con el sistema de salud 5. Implementación progresiva: 60% a) Año 1 implementación. Inicio implementación con 3 ternas (10%) b) Evaluar y afinar (5%) c) Año 3 implementación. Inicio implementación con 6 ternas (10%) d) Evaluar y afinar (5%) e) Año 5 implementación. Inicio implementación con 9 ternas (10%) f) Evaluar y afinar (5%) g) Año 7 implementación. Inicio implementación con 12 ternas (10%) h) Evaluar y afinar (5%)
	Fuentes de información	Repositorio de información de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente
	Días de rezago	30
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Adriana Patricia Hernández
	Cargo:	Dirección Cárcel Distrital
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Subsecretaria de Acceso a la Justicia
	Correo electrónico:	adriana.hernandez@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		Durante toda la vigencia de la política se realizarán acciones para la actualización de la estrategia de atención psicosocial, razón por la cual, el avance porcentual corresponde a tales ajustes de acuerdo con las demandas de la población y las capacidades institucionales

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.2.8.	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Componente de Tramitación de Conflictos con enfoque restaurativo en la Cárcel Distrital
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Un centro de privación de la libertad incorpora de manera eficaz los enfoques restaurativo y de derechos, en la medida en que adecúa toda su oferta de tratamiento penitenciario a una filosofía del acompañamiento a las PPL, en las que trabaja sus necesidades específicas, así como les provee condiciones para desarrollar ejercicios reflexivos sobre los daños cometidos a otras personas y al conjunto de la sociedad, y les ofrece condiciones para el incremento de oportunidades de reintegración familiar, educativa, social, cultural o productiva. Esta forma de concebir el tratamiento penitenciario (como resultado), se logra a través de la configuración de procesos de atención psicosocial, de una cultura de la convivencia con métodos y mecanismos de tratamiento pacífico de conflictos al interior, y del aprestamiento de estrategias de formación para la vida en libertad (productiva, académica, de habilidades socioemocionales, etc.), (productos) que respondan transversalmente al enfoque restaurativo y de derechos. En conclusión, radica en la convergencia de esfuerzos para abordar los conflictos de manera constructiva y restaurativa en el entorno carcelario. Ambos conceptos buscan transformar la forma en que se manejan los conflictos, promoviendo la comunicación, la responsabilidad y la reparación en lugar de la confrontación y la violencia. Se relaciona el resultado 3.2.
	Indicador del PDD	No — **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJusticia — **Entidad**: Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el grado de progreso en la creación y ejecución de un componente destinado a la tramitación de conflictos dentro de la Cárcel Distrital, que se base en principios restaurativos. Este indicador cuantifica la implementación de acciones específicas orientadas a gestionar los conflictos de manera restaurativa, promoviendo el diálogo, la resolución pacífica y la restauración de relaciones.
	Descripción del producto	Se propone implementar estrategias y mecanismos de gestión y tratamiento de conflictos en los centros privativos de libertad, que se basen y desarrollen el enfoque restaurativo, como un vehículo para la construcción de convivencia pacífica, en las que las agresiones y el recurso de la violencia no sean la forma de relacionarse. Es fundamental entregar este producto porque los conflictos son inevitables en un ambiente carcelario, y proporcionar herramientas para abordarlos de manera constructiva puede reducir la violencia y mejorar el ambiente. Estos mecanismos de tramitación de conflictos están enfocados en que los PPL cuenten con canales para que sus diferencias no escalen a manifestaciones agresivas o violentas. Sin embargo, también se pretende que el personal de la guardia, así como otro tipos de funcionarios puedan beneficiarse de los mecanismos. De ese modo, el miedo, las amenazas, la intimidación o la imposición del más fuerte no será la característica de las relaciones en centros de privación de la libertad que se precien de ser restaurativos.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los Centros Privativos de la Libertad a cargo del Distrito
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas — **Meta ODS**: 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos; Restaurativo
	Fórmula de cálculo	(fases ejecutadas para el diseño e implementación del Componente de Tramitación de Conflictos con enfoque restaurativo en la Cárcel Distrital)/(fases planeadas para el diseño e implementación del Componente de Tramitación de Conflictos con enfoque restaurativo en la Cárcel Distrital)*100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro: x; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas; Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual: x
	Línea Base (LB)	LB: ND; Fecha de LB; Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.023; Año Fin: 2038
	Metas	**Año 1** 2023: 20%; **Año 2** 2024: 45%; **Año 3** 2025: 66%; **Año 4** 2026: 78%; **Año 5** 2027: 83% **Año 6** 2028: 93%; **Año 7** 2029: 96%; **Año 8** 2030: 100%; **Año 9** 2031: 100%; **Año 10** 2032: 100% **Año 11** 2033: 100%; **Año 12** 2034: 100%; **Año 13** 2035: 100%; **Año 14** 2036: 100%; **Año 15** 2037: 100% **Año 16** 2038: 100%; **Final**: 100%
	Territorialización del indicador	SI; No: X; Nivel:; Cúal?
	Metodología de medición	La medición se realizará a partir de la materialización de las siguientes fases y la consecución de los respectivos medios de verificación. Dichas fases proyectan la siguiente ponderación: 1. Estado del arte desde el componente tramitación de conflicto 10% a) Identificar Protocolos de gestión b) Identificar Procedimientos, manuales c) Identificar Protocolos de aislamiento d) Identificar Instancias existentes e) Caracterizar los conflictos entre PPL f) Caracterizar los conflictos entre PPL con el equipo Cárcel g) Caracterizar conflictos entre el equipo Cárcel 2. Documento Procedimiento o Manual de Manejo de Conflictos con enfoque restaurativo en implementación 25% 3. Formación equipo 25% a) Desarrollar taller de tramitación de conflictos b) Diseño de diplomado para tramitación de conflicto c) Realizar diplomado de tramitación de conflicto con el personal de cárcel y con PPL 4. Habilitación instancias de tramitación de conflictos 10% a) Definición de Instancias autocompositivas y heterocompositivas b) Año 1. Implementación progresiva instancias de tramitación de conflictos c) Año 2. Implementación progresiva instancias de tramitación de conflictos d) Año 3. Implementación progresiva instancias de tramitación de conflictos 5. Implementación 30%
	Fuentes de información	Protocolos, procedimientos ajustados, contratación del talento humano, informes y actas de participación en procesos formativos.
	Días de rezago	30
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Adriana Patricia Hernández
	Cargo:	Dirección Cárcel Distrital
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Subsecretaria de Acceso a la Justicia
	Correo electrónico:	adriana.hernandez@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		Durante toda la vigencia de la política se realizarán acciones para la actualización del componente de tramitación de conflictos, razón por la cual, el avance porcentual corresponde a tales ajustes de acuerdo con las demandas de la población y las capacidades institucionales

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.2.9.						
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Componente de Trabajo con Familias en la Cárcel Distrital					
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Un centro de privación de la libertad incorpora de manera eficaz los enfoques restaurativo y de derechos, en la medida en que adecúa toda su oferta de tratamiento penitenciario a una filosofía del acompañamiento a las PPL, en las que trabaja sus necesidades específicas, así como les provee condiciones para desarrollar ejercicios reflexivos sobre los daños cometidos a otras personas y al conjunto de la sociedad, y les ofrece condiciones para el incremento de oportunidades de reintegración familiar, educativa, social, cultural o productiva. Esta forma de concebir el tratamiento penitenciario (como resultado), se logra a través de la configuración de procesos de atención psicosocial, de una cultura de la convivencia con métodos y mecanismos de tratamiento pacífico de conflictos al interior, y del apresiamiento de estrategias de formación para la vida en libertad (productiva, académica, de habilidades socioemocionales, etc.), (productos) que respondan transversalmente al enfoque restaurativo y de derechos. En conclusión, radica en el reconocimiento de la importancia de involucrar a las familias en el proceso de rehabilitación y reintegración de los reclusos. Ambos enfoques buscan fortalecer las relaciones familiares, promover la responsabilidad compartida y brindar un apoyo integral a los individuos privados de la libertad, contribuyendo a un ambiente más restaurativo y basado en derechos. Se relaciona el resultado 3.2.					
	Indicador del PDD	NO		**Código Meta PDD**			
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD						
	Programa (PDD)						
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJusticia			**Entidad**	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad	
	Descripción del indicador	El indicador mide el progreso en la creación y ejecución de un componente que se centra en trabajar con las familias de los reclusos en la Cárcel Distrital. Este indicador evalúa la implementación de actividades, programas y recursos destinados a fortalecer los lazos familiares, proporcionar apoyo emocional y facilitar la reintegración social de los reclusos, considerando el enfoque restaurativo y de derechos. El indicador permitirá evidenciar los avances en el diseño del componente, en la medida en que se van estableciendo los procedimientos de sensibilización, socialización, vinculación a la atención y seguimiento, y se implementan a través de un equipo especializado, de acuerdo con un documento metodológico en el que se establece el plan de acción.					
	Descripción del producto	El producto se refiere a la creación y ejecución de un programa específico que se enfoca en involucrar y apoyar a las familias de los reclusos en la Cárcel Distrital. Es importante entregar este producto porque las familias desempeñan un papel crucial en la rehabilitación y reintegración exitosa de los reclusos. El componente debe incluir actividades que fomenten la comunicación, el entendimiento y la colaboración entre los reclusos y sus familias, así como proporcionar recursos para enfrentar los desafíos emocionales y sociales. Se recomienda la colaboración con profesionales en trabajo social y psicología familiar para asegurar su efectividad. En conclusión, el componente de trabajo con familias en la Cárcel DIstrital permite ampliar las capacidades institucionales orientadas al acompañamiento psicosocial de las personas privadas de la libertad en dicho establecimiento y sus redes familiares, potenciando factores protectores y de cuidado para afianzar la comunicación y el reconocimiento en dicho entorno.					
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los Centros Privativos de la Libertad a cargo del Distrito					
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	**Meta ODS**	16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.			
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos					
	Fórmula de cálculo	(fases ejecutadas para el diseño e implementación del Componente de Trabajo con Familias en la Cárcel Distrital)/(fases planeadas para el diseño e implementación del Componente de Trabajo con Familias en la Cárcel Distrital)*100					
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro (x); Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Porcentaje; Programas; Acuerdos; Personas					
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual (x)					
	Linea Base (LB)	LB: ND; Fecha de LB; Fuente LB					
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2023; Año Fin: 2038					
	Metas	**Año 1** 2023: 10%; **Año 2** 2024: 20%; **Año 3** 2025: 40%; **Año 4** 2026: 50%; **Año 5** 2027: 55% **Año 6** 2028: 65%; **Año 7** 2029: 70%; **Año 8** 2030: 80%; **Año 9** 2031: 85%; **Año 10** 2032: 95% **Año 11** 2033: 100%; **Año 12** 2034: 100%; **Año 13** 2035: 100%; **Año 14** 2036: 100%; **Año 15** 2037: 100% **Año 16** 2038: 100%; **Final**: 100%					
	Territorialización del indicador	Si; No (X); Nivel:; Cúal?					
	Metodología de medición	La medición se realizará a partir de la materialización de las siguientes fases y la consecución de los respectivos medios de verificación. Dichas fases proyectan la siguiente ponderación: 1. Estado del arte desde el componente de trabajo con familias (Roles, Profesionales, manuales, procedimientos, formatos): 5% a) Identificación de roles psicosociales (perfil, profesionales) b) Identificación y revisión de manuales, procedimientos y formatos 2. Documento base que describa la Estrategia de trabajo con familias "Círculos del cuidado y del afecto" y sus alcances: 15% a) Documento b) Taller de formación en metodologías de trabajo con familias con enfoque restaurativo c) Diseño diplomado de formación en la Estrategia de trabajo con familias "Círculos del cuidado y del afecto" 3. Implementación del diplomado de formación en la Estrategia de trabajo con familias "Círculos del cuidado y del afecto": 5% 4. Estructuración del componente de trabajo con familias "Círculos del cuidado y del afecto": 15% a) Articulación con rutas de atención 5. Implementación progresiva: 60% a) Año 1 implementación la Estrategia de trabajo con familias "Círculos del cuidado y del afecto" (10%) b) Evaluar y afinar (5%) c) Año 3 implementación la Estrategia de trabajo con familias "Círculos del cuidado y del afecto" (10%) d) Evaluar y afinar (5%) e) Año 5 implementación la Estrategia de trabajo con familias "Círculos del cuidado y del afecto" (10%) f) Evaluar y afinar (5%)					
	Fuentes de información	Protocolos, procedimientos ajustados, contratación del talento humano, informes y actas de participación en procesos formativos.					
	Días de rezago	30					
	Serie disponible	ND					
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Adriana Patricia Hernández					
	Cargo:	Dirección Cárcel Distrital					
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia					
	Dependencia:	Subsecretaría de Acceso a la Justicia					
	Correo electrónico:	adriana.hernandez@scj.gov.co					
	Teléfono:	3779595					
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda					
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación					
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia					
Observaciones		Durante toda la vigencia de la política se realizarán acciones para la actualización del componente de trabajo con familias, razón por la cual, el avance porcentual corresponde a tales ajustes de acuerdo con las demandas de la población y las capacidades institucionales					

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.2.10.										
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en la estructuración y puesta en marcha del Componente de Atención Psicosocial con enfoque Restaurativo en el Centro Especial de Reclusión CER									
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Un centro de privación de la libertad incorpora de manera eficaz los enfoques restaurativo y de derechos, en la medida en que adecúa toda su oferta de tratamiento penitenciario a una filosofía del acompañamiento a las PPL, en las que trabaja sus necesidades específicas, así como les provee condiciones para desarrollar ejercicios reflexivos sobre los daños cometidos a otras personas y al conjunto de la sociedad, y les ofrece condiciones para el incremento de oportunidades de reintegración familiar, educativa, social, cultural o productiva. Esta forma de concebir el tratamiento penitenciario (como resultado), se logra a través de la configuración de procesos de atención psicosocial, de una cultura de la convivencia con métodos y mecanismos de tratamiento pacífico de conflictos al interior, y del apresiamiento de estrategias de formación para la vida en libertad (productiva, académica, de habilidades socioemocionales, etc.), (productos) que respondan transversalmente al enfoque restaurativo y de derechos. En conclusión, se basa en la integración de un enfoque restaurativo y de derechos en la atención psicosocial de los reclusos en el Centro Especial de Reclusión. Ambos aspectos buscan brindar un ambiente rehabilitador, respetuoso y centrado en la participación activa de los reclusos, fomentando su bienestar emocional y social.									
	Indicador del PDD	NO		**Código Meta PDD**							
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD										
	Programa (PDD)										
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJusticia				**Entidad**	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad					
	Descripción del indicador	El indicador mide el progreso en la creación y ejecución de un componente que se enfoque en brindar atención psicosocial a los reclusos del Centro Especial de Reclusión con un enfoque restaurativo. Evalúa el desarrollo e implementación de programas, actividades y recursos diseñados para abordar las necesidades emocionales y psicosociales de los reclusos, promoviendo su bienestar mental y emocional en un entorno que valora la restauración y el respeto por los derechos humanos.										
	Descripción del producto	El producto se refiere a la creación y ejecución de un componente específico en el Centro Especial de Reclusión que se enfoca en brindar atención psicosocial a los reclusos, adoptando un enfoque restaurativo y de derechos. Es crucial entregar este producto porque la atención psicosocial contribuye significativamente al proceso de rehabilitación de los reclusos al abordar sus necesidades emocionales y psicológicas, y un enfoque restaurativo promueve la construcción de relaciones saludables y la responsabilidad personal. Se propone implementar procesos de atención psicosocial con enfoque restaurativo, vinculando a la totalidad de PPL, a través de los cuales el equipo de profesionales especializados (psicólogos (si aplica trabaja con víctimas y ofensores), trabajadores sociales, pedagógos, artistas) que incentivan la capacidad reflexiva de los PPL, que les permitan responsabilizarse por los daños causados con el delito, y desistir de la conducta delictiva. De la misma manera, en el marco de la atención psicosocial con enfoque restaurativo, se valoran los factores de riesgo que llevaron a la persona a delinquir, así como acompañan la identificación y afianzamiento de factores protectores que inciden en la sostenibilidad en procesos de resocialización, y de construcción de proyectos de vida alejados del delito. Este indicador incluye una actualización de protocolos de atención y demás documentación formal (procedimientos, formatos, etc) en el marco del sistema de gestión de calidad.										
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los Centros Privativos de la Libertad a cargo del Distrito									
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas		**Meta ODS**	16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.						
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos; Restaurativo									
	Fórmula de cálculo	(fases ejecutadas para la estructuración y puesta en marcha del Componente de Atención Psicosocial con enfoque Restaurativo en el Centro Especial de Reclusión CER)/(fases planeadas para la estructuración y puesta en marcha del Componente de Atención Psicosocial con enfoque Restaurativo en el Centro Especial de Reclusión CER)*100									
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro x	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál? Porcentaje	Programas Acuerdos	Personas						
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	Trimestral Semestral	Anual x							
	Línea Base (LB)	LB ND	Fecha de LB	Fuente LB							
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2.023**	Año Fin **2038**								
	Metas	**Año 1** 2023: 10% | **Año 2** 2024: 20% | **Año 3** 2025: 40% | **Año 4** 2026: 50% | **Año 5** 2027: 55% **Año 6** 2028: 65% | **Año 7** 2029: 70% | **Año 8** 2030: 80% | **Año 9** 2031: 85% | **Año 10** 2032: 95% **Año 11** 2033: 100% | **Año 12** 2034: 100% | **Año 13** 2035: 100% | **Año 14** 2036: 100% | **Año 15** 2037: 100% **Año 16** 2038: 100% | **Final** 100%									
	Territorialización del indicador	Si No X	Nivel:	Cúal?							
	Metodología de medición	La medición se realizará a partir de la materialización de las siguientes fases y la consecución de los respectivos medios de verificación. Dichas fases proyectan la siguiente ponderación: 1. Estado del arte desde el componente psicosocial (Roles, Profesionales, manuales, procedimientos, formatos): 5% a) Identificación de roles psicosociales (perfil, profesionales) b) Identificación y revisión de manuales, procedimientos y formatos 2. Documento base que describa el componente y sus alcances: 15% a) Documento b) Taller de formación psicosocial con enfoque restaurativo c) Diseño diplomado de formación en atención psicosocial con enfoque para profesionales psicosociales 3. Implementación del diplomado de formación en atención psicosocial con enfoque para profesionales psicosociales: 5% 4. Estructuración programa de atención psicosocial: 15% a) Crear rutas de articulación con el sistema de salud (si apica) 5. Implementación progresiva: 60% a) Año 1 implementación. Inicio implementación con 3 ternas (10%) b) Evaluar y afinar (5%) c) Año 3 implementación. Inicio implementación con 6 ternas (10%) d) Evaluar y afinar (5%) e) Año 5 implementación. Inicio implementación con 9 ternas (10%) f) Evaluar y afinar (5%)									
	Fuentes de información	Protocolos, procedimientos ajustados, contratación del talento humano, informes y actas de participación en procesos formativos.									
	Días de rezago	30									
	Serie disponible	ND									
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Jasith Eduardo Díaz Correa									
	Cargo:	Dirección de Centro Especial de Reclusión									
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia									
	Dependencia:	Subsecretaria de Acceso a la Justicia									
	Correo electrónico:	jasith.diaz@scj.gov.co									
	Teléfono:	3779595									
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda									
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación									
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia									
Observaciones		Durante toda la vigencia de la política se realizarán acciones para la actualización del componente psicosocial, sus contenidos pedagógicos y metodologías, razón por la cual, el avance porcentual corresponde a tales ajustes de acuerdo con las demandas de la población y las capacidades institucionales									

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.2.11					
Información general	Nombre del indicador	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del componente de Tramitación de Conflictos con enfoque restaurativo en el Centro Especial de Reclusión CER				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Un centro de privación de la libertad incorpora de manera eficaz los enfoques restaurativo y de derechos, en la medida en que adecúa toda su oferta de tratamiento penitenciario a una filosofía del acompañamiento a las PPL, en las que trabaja sus necesidades específicas, así como les provee condiciones para desarrollar ejercicios reflexivos sobre los daños cometidos a otras personas y al conjunto de la sociedad, y les ofrece condiciones para el incremento de oportunidades de reintegración familiar, educativa, social, cultural o productiva. Esta forma de concebir el tratamiento penitenciario (como resultado), se logra a través de la configuración de procesos de atención psicosocial, de una cultura de la convivencia con métodos y mecanismos de tratamiento pacífico de conflictos al interior, y del aprestamiento de estrategias de formación para la vida en libertad (productiva, académica, de habilidades socioemocionales, etc.), (productos) que respondan transversalmente al enfoque restaurativo y de derechos. En conclusión, radica en la incorporación de un enfoque restaurativo y de derechos en la resolución de conflictos en el Centro Especial de Reclusión. Ambos aspectos buscan fomentar la comunicación efectiva, la comprensión mutua y la reparación de daños a través de métodos no adversariales y centrados en el diálogo constructivo entre los involucrados. Se relaciona el resultado 3.2.				
	Indicador del PDD	NO		Código Meta PDD		
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD					
	Programa (PDD)					
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJusticia		Entidad	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad	Entidad	Entidad		
	Descripción del indicador	El indicador mide el progreso en la creación y ejecución de un componente específico que se centra en la tramitación de conflictos utilizando un enfoque restaurativo en el Centro Especial de Reclusión. Evalúa el desarrollo de procesos y prácticas que fomentan la comunicación, la escucha activa y la resolución colaborativa de conflictos entre los reclusos, enfatizando la reparación de daños y la restauración de relaciones.				
	Descripción del producto	El producto se refiere a la creación y ejecución de un componente específico en el Centro Especial de Reclusión que se enfoca en la tramitación de conflictos utilizando un enfoque restaurativo. Este producto es crucial porque la resolución de conflictos de manera restaurativa promueve la responsabilidad personal, la empatía y la construcción de relaciones saludables, contribuyendo a la creación de un entorno carcelario más pacífico y respetuoso. Se deben considerar la capacitación del personal en métodos restaurativos, la creación de espacios seguros para el diálogo y la identificación de casos apropiados para la tramitación de conflictos. Se propone implementar estrategias y mecanismos de gestión y tratamiento de conflictos en los centros privativos de libertad, que se basen y desarrollen el enfoque restaurativo, como un vehículo para la construcción de convivencia pacífica, en las que las agresiones y el recurso de la violencia no sean la forma de relacionarse. Estos mecanismos de tramitación de conflictos están enfocados en que los PPL cuenten con canales para que sus diferencias no escalen a manifestaciones agresivas o violentas. Sin embargo, también se pretende que el personal de la guardia, así como otro tipos de funcionarios puedan beneficiarse de los mecanismos. De ese modo, el miedo, las amenazas, la intimidación o la imposición del más fuerte no será la característica de las relaciones en centros de privación de la libertad que se precien de ser restaurativos.				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la atención con Enfoque Restaurativo y de Derechos en los Centros Privativos de la Libertad a cargo del Distrito				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Meta ODS	16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.		
Medición	Enfoque	Derechos Humanos; Restaurativo				
	Fórmula de cálculo	(fases ejecutadas para el diseño e implementación del Componente de Tramitación de Conflictos con enfoque restaurativo en el Centro Especial de Reclusión CER)/(fases planeadas para el diseño e implementación del Componente de Tramitación de Conflictos con enfoque restaurativo en el Centro Especial de Reclusión CER)*100				
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro (x) — Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Porcentaje — Programas; Acuerdos — Personas				
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral; Semestral — Anual (x)				
	Linea Base (LB)	LB: ND — Fecha de LB — Fuente LB				
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2023 — Año Fin: 2038				
	Metas	Año 1 2023: 20% — Año 2 2024: 45% — Año 3 2025: 66% — Año 4 2026: 78% — Año 5 2027: 83% Año 6 2028: 93% — Año 7 2029: 96% — Año 8 2030: 100% — Año 9 2031: 100% — Año 10 2032: 100% Año 11 2033: 100% — Año 12 2034: 100% — Año 13 2035: 100% — Año 14 2036: 100% — Año 15 2037: 100% Año 16 2038: 100% — Final: 100%				
	Territorialización del indicador	Si; No (X) — Nivel: — Cúal?				
	Metodología de medición	La medición se realizará a partir de la materialización de las siguientes fases y la consecución de los respectivos medios de verificación. Dichas fases proyectan la siguiente ponderación: 1. Estado del arte desde el componente tramitación de conflicto 10% a) Identificar Protocolos de gestión b) Identificar Procedimientos, manuales c) Identificar Protocolos de aislamiento d) Identificar Instancias existentes e) Caracterizar los conflictos entre PPL f) Caracterizar los conflictos entre PPL con el equipo Cárcel g) Caracterizar conflictos entre el equipo Cárcel 2. Documento Procedimiento o Manual de Manejo de Conflictos con enfoque restaurativo en implementación 25% 3. Formación equipo 25% a) Desarrollar taller de tramitación de conflictos b) Diseño de diplomado para tramitación de conflicto c) Realizar diplomado de tramitación de conflicto con el personal de cárcel y con PPL 4. Habilitación instancias de tramitación de conflictos 10% a) Definición de Instancias autocompositivas y heterocompositivas b) Año 1. Implementación progresiva instancias de tramitación de conflictos c) Año 2. Implementación progresiva instancias de tramitación de conflictos d) Año 3. Implementación progresiva instancias de tramitación de conflictos 5. Implementación 30% a) Año 1.Implementación progresiva de estrategias de resolución de conflictos en los distintos pabellones y patios de la Cárcel				
	Fuentes de información	Protocolos, procedimientos ajustados, contratación del talento humano, informes y actas de participación en procesos formativos.				
	Dias de rezago	30				
	Serie disponible	ND				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Jasith Eduardo Diaz Correa				
	Cargo:	Dirección de Centro Especial de Reclusión				
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia				
	Dependencia:	Subsecretaria de Acceso a la Justicia				
	Correo electrónico:	jasith.diaz@scj.gov.co				
	Teléfono:	3779595				
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Juan David García Rueda				
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación				
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia				
Observaciones		Durante toda la vigencia de la política se realizarán acciones para la actualización de contenidos del componente de tramitación de conflictos, razón por la cual, el avance porcentual corresponde a tales ajustes de acuerdo con las demandas de la población y las capacidades institucionales				

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.3.1	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de Casas de Justicia en el Distrito
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Un mayor número de casas de Justicia afecta positivamente en el número de orientaciones de acceso a la justicia que brinda el distrito a la ciudadania. Las Casas de Justicia son puntos de información y asesoramiento legal donde los ciudadanos pueden obtener orientación sobre cómo acceder a los servicios de justicia y resolver conflictos de manera adecuada. Se relaciona el resultado 3.3.
	Indicador del PDD	No | **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Seguridad, Convivencia y Justicia | **Entidad** Secretaría Distrital de seguridad, convivencia y justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el número Casas de Justicia en funcionamiento, tomando como referencia los equipamientos de justicia existentes en el Distrito, cuya línea base es 16, correspondiente a las Casas de Justicia que se encuentran en funcionamiento 2023. Estas Casas de Justicia son espacios donde se brindan servicios de orientación legal, resolución de conflictos y acceso a la justicia para la comunidad, con el objetivo de facilitar el acceso de los ciudadanos a la información y servicios legales.
	Descripción del producto	Actualmente hay 16 Casas de Justicia en el Distrito. Las Casas de Justicia se encuentran ubicadas en las localidades de: Bosa (2), Chapinero, Ciudad Bolívar, Fontibón, Kennedy, Los Mártires, Puente Aranda, San Cristóbal, Suba (2), Tunjuelito, Usaquen, Usme, Engativá y Barrios Unidos. Se espera para el final de esta Política Pública contar con 5 nuevos equipamientos de justicia. Es importante entregar este producto porque brinda un acceso más fácil y directo a la justicia para los ciudadanos, especialmente aquellos que puedan tener dificultades para navegar por los procesos legales. Estas casas no solo ofrecen información y orientación, sino que también fomentan la equidad y la justicia al proporcionar servicios a aquellos que podrían necesitarlos y de lo contrario no tendrían acceso adecuado.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las orientaciones a la ciudadanía sobre rutas de acceso a la justicia en el Distrito Capital
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas | **Meta ODS** 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos; Poblacional; Diferencial;Género
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de Casas de Justicia en el Distrito
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X (Cuál? Casas de Justicia) | Toneladas; Habitantes; Estrategia | Programas; Acuerdos | Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral | Trimestral X; Semestral | Anual
	Línea Base (LB)	LB 16 | Fecha de LB 2022 | Fuente LB Archivo de la Secretaría Distrital de seguridad, convivencia y justicia
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2023** | Año Fin **2038**
	Metas	**Año 1** 2023: 16 | **Año 2** 2024: 16 | **Año 3** 2025: 16 | **Año 4** 2026: 16 | **Año 5** 2027: 17 **Año 6** 2028: 17 | **Año 7** 2029: 18 | **Año 8** 2030: 18 | **Año 9** 2031: 18 | **Año 10** 2032: 18 **Año 11** 2033: 19 | **Año 12** 2034: 20 | **Año 13** 2035: 20 | **Año 14** 2036: 20 | **Año 15** 2037: 21 **Año 16** 2038: 21 | **Final**: 21
	Territorialización del indicador	Si; No X | Nivel: | Cúal?
	Metodología de medición	Teniendo en cuenta la línea base de 16 Casas de Justicia, se realizarán seguimiento periódicos para observar el avance de puesta en funcionamiento de las nuevas Casas de Justicia y con ello evaluar el cumplimiento del objetivo que es aumentar en 5 casas para el 2038, es decir, un total de 21 casas de justicia. Es importante tener en cuenta que los recursos para el cumplimiento de las metas anuales prevén unicamente lo relacionado a los aspectos para la puesta en operación del equipamiento, es decir, no se contemplan recursos de mantenimiento año a año ni recurrencias, dado que la meta se cumple una vez se inaugura cada sede.
	Fuentes de información	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Días de rezago	0
	Serie disponible	2017
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Diane Tawse Smith
	Cargo:	Directora de Acceso a la Justicia
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Dirección Acceso a la Justicia
	Correo electrónico:	diane.tawse@scj.gov.co
	Teléfono:	601 3779595 - Extensión 1210
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones	**Observaciones**	

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.4.1										
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de fases de diseño e implementación de un plan para la transversalización de los enfoques poblacional, diferencial y territorial en los servicios de atención de justicia									
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La relación radica en que el primer indicador refleja el progreso en la incorporación y aplicación de enfoques poblacionales, diferenciales y territoriales en los servicios de justicia, lo que puede influir en la calidad y pertinencia de las orientaciones proporcionadas por el Centro de Recepción e Información, considerando las necesidades específicas de distintos grupos de la población y las diferentes áreas geográficas.Se relaciona el resultado 3.4.									
	Indicador del PDD	No		**Código Meta PDD**							
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD										
	Programa (PDD)										
	Sector responsable	Seguridad, Convivencia y Justicia			**Entidad**	Secretaría Distrital de seguridad, convivencia y justicia					
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad					
		Entidad		Entidad		Entidad					
	Descripción del indicador	El indicador mide el porcentaje de avance en el diseño e implementación de la estrategia. El objetivo de esta estrategia es la realización de diferentes transformaciones, en el corto y mediano plazo, sobre la forma de prestación de los servicios de acceso a la justicia, que contribuya a la mitigación y eliminación de barreras de acceso para personas pertenecientes a grupos étnicos, discapacidad y adulto mayor, personas de los sectores sociales LGBTI y migrantes. Este indicador refleja en qué medida se están tomando medidas para abordar las necesidades y diversidad de la población atendida, así como para garantizar una distribución territorial equitativa de los servicios de justicia.									
	Descripción del producto	El producto se refiere a la creación y ejecución de un plan estratégico que busca incorporar enfoques diferenciados y territoriales en los servicios de justicia, considerando las particularidades de diferentes grupos de la población y las distintas zonas geográficas. Es importante entregar este producto porque contribuye a la equidad y la efectividad de los servicios de justicia al adaptarlos a las necesidades específicas de cada grupo y área, garantizando un acceso más justo y efectivo a la justicia. La estrategia consiste en el fortalecimiento institucional a partir de la cualificación de los servicios de acceso a la justicia, que contribuya a la mitigación y eliminación de barreras de acceso para la ciudadanía para personas pertenecientes a grupos étnicos, discapacidad y adulto mayor, personas de los sectores sociales LGBTI y migrantes.									
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las orientaciones de acceso a la justicia con enfoques diferencial poblacional y territorial por medio del Centro de Recepción e Información, CRI									
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	**Meta ODS**	16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos							
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos; Poblacional; Diferencial;Género									
	Fórmula de cálculo	(Número de fases del plan ejecutadas) / (Número de fases del Plan planeadas)*100									
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas			
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos					
		Documento		Estrategia							
		Otro	X	Cuál?	Porcentaje						
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral	X	Anual					
		Bimestral		Semestral							
	Línea Base (LB)	LB	20%	Fecha de LB	2022	Fuente LB	Archivo de la Dirección de Acceso a la Justicia				
	Año inicio - Año fin	Año inicio	**2023**	Año Fin	**2038**						
	Metas	**Año 1**	**2023**	**Año 2**	**2024**	**Año 3**	**2025**	**Año 4**	**2026**	**Año 5**	**2027**
		40%		60%		100%		100%		100%	
		Año 6	**2028**	**Año 7**	**2029**	**Año 8**	**2030**	**Año 9**	**2031**	**Año 10**	**2032**
		100%		100%		100%		100%		100%	
		Año 11	**2033**	**Año 12**	**2034**	**Año 13**	**2035**	**Año 14**	**2036**	**Año 15**	**2037**
		100%		100%		100%		100%		100%	
		Año 16	**2038**	**Final**							
		100%		100%							
	Territorialización del indicador	Si	No	Nivel:		Cúal?					
			x								
	Metodología de medición	La recolección de información (de tipo cualitativo y cuantitativo) se encuentra a cargo de los(as) respectivos líderes de la transversalización de enfoques en la Dirección de Acceso a la Justicia (DAJ). A su vez, esta información se recoge y consolida en los instrumentos de planeación de la DAJ. Esta información queda plasmada en diferentes archivos del paquete informático office y archivos tipo PDF, entre otros. Los grupos poblacionales a los cuales está dirigida la estrategia son grupos étnicos, discapacidad y adulto mayor, personas de los sectores sociales LGBTI y migrantes. Las fases se encuentran acumuladas y distribuida respecto a 1) diseño (20%); 2) pilotaje (40%); 3) ajustes y seguimiento (60%); 4) mantenimiento de la estrategia (100%) La linea base de 20% corresponde al diseño de la estrategia.									
	Fuentes de información	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia									
	Días de rezago	0									
	Serie disponible	2020									
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Diane Tawse Smith									
	Cargo:	Directora de Acceso a la Justicia									
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia									
	Dependencia:	Dirección Acceso a la Justicia									
	Correo electrónico:	diane.tawse@scj.gov.co									
	Teléfono:	601 3779595 - Extensión 1210									
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García									
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación									
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia									
Observaciones		Durante toda la vigencia de la política se realizarán acciones para la actualización de la estrategia debido a las dinámicas poblacionales y diferenciales de la ciudad, razón por la cual, el avance porcentual corresponde a tales ajustes de acuerdo con las demandas de la población y las capacidades institucionales									

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.4.2	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de Casas de Justicia con entornos del cuidado y protocolo de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, implementados
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La relación entre "Número de Casas de Justicia con protocolo de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, implementados" y "Orientaciones de acceso a la justicia con enfoques diferencial poblacional y territorial por medio del Centro de Recepción e Información, CRI" se refiere a la complementariedad en la atención integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. Mientras el primer indicador mide la implementación de protocolos específicos en las Casas de Justicia para atender a esta población vulnerable, el segundo indicador se centra en las orientaciones proporcionadas por el Centro de Recepción e Información para garantizar un acceso justo y diferencial a la justicia. Se relaciona el resultado 3.4.
	Indicador del PDD	No — **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Seguridad, Convivencia y Justicia — **Entidad**: Secretaría Distrital de seguridad, convivencia y justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría de Integración Social; Entidad; Entidad; Entidad; Entidad; Entidad; Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el número de Casas de Justicia en las que se pone en funcionamiento el protocolo de atención para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual en el Distrito. Este indicador refleja la importancia de contar con enfoques específicos y sensibles para atender a esta población vulnerable y garantizarles un acceso a la justicia que sea apropiado y seguro.
	Descripción del producto	El producto se refiere a la implementación y ejecución efectiva de protocolos diseñados para brindar atención a niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de violencia sexual en las Casas de Justicia. Entregar este producto es crucial para asegurar que los servicios de justicia sean adecuados, sensibles y protectores para esta población vulnerable. Se deben considerar la participación de expertos en el diseño del protocolo, la capacitación del personal, la disponibilidad de recursos y la coordinación interinstitucional para garantizar su eficacia. Para el desarrollo del protocolo se requiere de la contratación de recurso humano calificado en la atención de este tipo de violencias, que prestan sus servicios a través de las Casas de Justicia.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las orientaciones de acceso a la justicia con enfoques diferencial poblacional y territorial por medio del Centro de Recepción e Información, CRI
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas — **Meta ODS**: 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos; Poblacional;Diferencial;Género
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de Casas de Justicia con entornos del cuidado y protocolo de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, implementados.
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X (Cuál? Número de Casas de Justicia con protocolo); Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral X; Semestral; Anual
	Línea Base (LB)	LB: 6 — Fecha de LB: 2022 — Fuente LB: Archivo de la Dirección de Acceso a la Justicia
	Año inicio - Año fin	Año inicio: **2023** — Año Fin: **2038**
	Metas	**Año 1** 2023: 7 — **Año 2** 2024: 7 — **Año 3** 2025: 9 — **Año 4** 2026: 11 — **Año 5** 2027: 14 **Año 6** 2028: 16 — **Año 7** 2029: 18 — **Año 8** 2030: 18 — **Año 9** 2031: 18 — **Año 10** 2032: 18 **Año 11** 2033: 19 — **Año 12** 2034: 20 — **Año 13** 2035: 20 — **Año 14** 2036: 20 — **Año 15** 2037: 21 **Año 16** 2038: 21 — **Final**: 21
	Territorialización del indicador	Sí; No X — Nivel: Otro — Cúal?
	Metodología de medición	La recolección de información (de tipo cualitativo y cuantitativo) se encuentra a cargo de los(as) respectivos líderes del tema del protocolo en la Dirección de Acceso a la Justicia (DAJ). A su vez, esta información se recoge y consolida en los instrumentos de planeación de la DAJ. Esta información queda plasmada en diferentes archivos del paquete informático office y archivos tipo PDF, entre otros.
	Fuentes de información	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Días de rezago	0
	Serie disponible	2020
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Diane Tawse Smith
	Cargo:	Directora de Acceso a la Justicia
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Dirección Acceso a la Justicia
	Correo electrónico:	diane.tawse@scj.gov.co
	Teléfono:	601 3779595 - Extensión 1210
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		Para llevar a cabo la consecución de este producto y el respectivo resultado, se requiere una inversión proyectada al final de su implementación en 2038 de las instituciones competentes: Medicina Legal: $20.851.608.098 el 20% correspondiente a niños niñas y adolescentes es: $4.170.321.619,60 Fiscalía General de la Nación: $ 12.838.921.732 el 20% correspondiente a niños niñas y adolescente es: $2.567.784.346,40 Secretaría Distrital de Integración Social: $ 12.838.921.732 el 20% correspondiente a niños niñas y adolescente es: $2.567.784.346,40 ICBF, tomando en cosnideración que es una entidad de orden nacional, la destinación de sus recursos corresponderá a la disposición de recursos para este producto. **Si las entidades mencionadas, tanto del orden distrital como nacional, decidieran no participar en el desarrollo del producto, esto determinará el número a ser alcanzado de la meta proyectada.**

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.4.3	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de sedes con implementación de una ruta de atención integral a mujeres víctimas de violencias
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La relación entre "Número de sedes con implementación de una ruta de atención integral a mujeres víctimas de violencias" y "Orientaciones de acceso a la justicia con enfoques diferencial poblacional y territorial por medio del Centro de Recepción e Información, CRI" se encuentra en la orientación y atención diferenciada a mujeres víctimas de violencias. Mientras el primer indicador se enfoca en la disponibilidad de sedes con rutas de atención integral específicas para este grupo, el segundo indicador refiere a las orientaciones proporcionadas por el Centro de Recepción e Información, orientadas a asegurar el acceso a la justicia desde enfoques diferenciados y territoriales. Se relaciona el resultado 3.4.
	Indicador del PDD	Si | 396 | **Código Meta PDD** | 369 | Implementar en 7 casas de justicia priorizadas un modelo de atención con ruta integral para mujeres y garantizar la estrategia de justicia de género en 8 casas de justicia adicionales, Centros de Atención Penal Integral para Víctimas - CAPIV y Centros de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual - CAIVAS
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación
	Programa (PDD)	48 | Plataforma institucional para la seguridad y justicia
	Sector responsable	Seguridad, Convivencia y Justicia | **Entidad** | Secretaría Distrital de seguridad, convivencia y justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría Distrital de Integración Social (Entidad) | Secretaría Distrial de la Mujer (Entidad) | (Entidad) (Entidad) | (Entidad) | (Entidad)
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de sedes o lugares de atención que han establecido y aplican una ruta integral para atender a mujeres víctimas de violencias. Esta métrica refleja la importancia de proporcionar a estas mujeres una atención integral y especializada, considerando sus necesidades específicas y brindándoles un camino claro para acceder a servicios de justicia y apoyo.Se entiende por sedes: las Casas de Justicia.
	Descripción del producto	El producto se refiere a la implementación y funcionamiento efectivo de rutas integrales diseñadas para atender a mujeres víctimas de violencias en las Casas de Justicia. Entregar este producto es crucial para garantizar que las mujeres que han sufrido violencias tengan acceso a una atención integral y especializada que aborde sus necesidades legales, psicosociales y de seguridad. Es esencial considerar la participación de expertos en el diseño de la ruta, la capacitación del personal, la coordinación interinstitucional y la disponibilidad de recursos para asegurar su efectividad.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las orientaciones de acceso a la justicia con enfoques diferencial poblacional y territorial por medio del Centro de Recepción e Información, CRI
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas | **Meta ODS** | 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos; Poblacional; Diferencial; Género
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de sedes con la ruta de atención integral a mujeres víctimas de violencias
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro (X) | Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? | Programas; Acuerdos | Personas Número de sedes
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral | Trimestral (X); Semestral | Anual
	Línea Base (LB)	LB: 6 | Fecha de LB: 2022 | Fuente LB: Archivo DAJ
	Año inicio - Año fin	Año inicio: **2023** | Año Fin: **2038**
	Metas	**Año 1** 2023: 7 | **Año 2** 2024: 7 | **Año 3** 2025: 9 | **Año 4** 2026: 11 | **Año 5** 2027: 14 **Año 6** 2028: 16 | **Año 7** 2029: 18 | **Año 8** 2030: 18 | **Año 9** 2031: 18 | **Año 10** 2032: 18 **Año 11** 2033: 19 | **Año 12** 2034: 20 | **Año 13** 2035: 20 | **Año 14** 2036: 20 | **Año 15** 2037: 21 **Año 16** 2038: 21 | **Final**: 21
	Territorialización del indicador	Sí; No (X) | Nivel: Otro | Cúal?
	Metodología de medición	La información se recolecta a través del seguimiento y registro de las sedes que han adoptado y aplicado rutas diseñadas para brindar una atención integral a estas mujeres, asegurando que reciban servicios adecuados y sensibles a sus circunstancias. La recolección de información (de tipo cualitativo y cuantitativo) se encuentra a cargo de los(as) respectivos líderes del tema de la ruta de atención integral para las mujeres en la Dirección de Acceso a la Justicia (DAJ). A su vez, esta información se recoge y consolida en los instrumentos de planeación de la DAJ. Esta información queda plasmada en diferentes archivos del paquete informático office y archivos tipo PDF, entre otros.
	Fuentes de información	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Días de rezago	0
	Serie disponible	2020
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Diane Tawse Smith
	Cargo:	Directora de Acceso a la Justicia
	Entidad:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Dirección Acceso a la Justicia
	Correo electrónico:	diane.tawse@scj.gov.co
	Teléfono:	601 3779595 - Extensión 1210
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		Para llevar a cabo la consecución de este producto y el respectivo resultado, se requiere una inversión proyectada al final de su implementación en 2038 de las instituciones competentes de acuerdo con la ruta de atención a mujeres víctimas de violencias: Medicina Legal: $20.851.608.098 $16.681.286.479 el 80% correspondiente a Ruta de Atención Integral a Mujeres es: $16.681.286.478,40 Fiscalía General de la Nación: $12.838.921.732 el 80% correspondiente a Ruta de Atención Integral a Mujeres es: $10.271.137.385,60 Secretaría Distrital de Integración Social: $12.838.921.732 el 80% correspondiente a Ruta de Atención Integral a Mujeres es: $10.271.137.385,60 (este recurso corresponde a: profesionales y auxiliares de apoyo para los equipos de comisarías de familia, dotación y mobiliario respectivo) El recurso estimado por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer corresponde a: profesionales que hacen parte de la ruta de atención a mujeres como psicologas, abogadas y dinamizadoras, asi como lo respectivo a la dotación de sus espacios de trabajo. **Si las entidades mencionadas, tanto del orden distrital como nacional, decidieran no participar en el desarrollo del producto, esto determinará el número a ser alcanzado de la meta proyectada.** La SDIS, a través de la Subdirección para la Familia, se compromete a realizar entrenamientos en gestión del conocimiento a los diferentes niveles de atención de la Comisarías de Familia, haciendo énfasis a los siguientes principios rectores: • Respeto y garantía de los derechos humanos, regido por parámetros constitucionales e internacionales. • Debida diligencia, para garantizar, restablecer y reparar los derechos de las víctimas de violencia en el contexto familiar. • Interés superior de los niños, niñas y adolescentes y sus derechos, los cuales son entendidos como universales, prevalentes e interdependientes. • No discriminación, por situación personal, social, económica, edad, sexo, identidad de género, orientación sexual, etnia, raza, religión, ideología política o filosófica, discapacidad, convicciones personales, nacionalidad o cualquier otra. • Imparcialidad, para no favorecer o perjudicar a alguna de las partes. • Atención diferenciada e interseccional, considerando las necesidades y situaciones particulares de los territorios y de los grupos más vulnerables. • Enfoque de género, reconociendo las relaciones de poder, subordinación, inequidad, roles diferenciados según parámetros de lo masculino y femenino. Asimismo, teniendo en cuenta las experiencias de las personas con orientación sexual o identidad de género diversas.

0

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.5.1	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de personas pospenadas vinculadas al programa Casa Libertad
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	El "Nivel de reincidencia penitenciaria de la población atendida en Casa Libertad" está relacionado con el "Porcentaje de personas pospenadas vinculadas al programa Casa Libertad" en el sentido de que este último indicador representa la base de población que ha pasado por el programa. La tasa de reincidencia penitenciaria evalúa la proporción de esas personas que, tras su paso por Casa Libertad, reinciden en actividades delictivas. La relación entre ambos indicadores permite evaluar la efectividad del programa en la reducción de la reincidencia y su impacto en la reintegración exitosa de los individuos en la sociedad. Se relaciona el resultado 3.5.
	Indicador del PDD	No / **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Seguridad, Convivencia y Justicia / **Entidad**: Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la proporción de individuos que han completado sus penas en el sistema penitenciario y han sido incorporados al programa de reinserción social Casa Libertad antes de su liberación. Este indicador evalúa la efectividad y el alcance del programa en la población pospenada, ofreciendo una visión de cuántos de estos individuos están recibiendo apoyo y orientación para su reintegración a la sociedad, lo que a su vez contribuye a la reducción de la reincidencia y al fomento de una reintegración exitosa.
	Descripción del producto	El producto representa la cantidad de individuos que, después de cumplir sus penas en el sistema penitenciario, han sido vinculados al programa Casa Libertad antes de su egreso. Entregar este producto es crucial para garantizar que estas personas cuenten con el apoyo, la orientación y las herramientas necesarias para una reintegración exitosa a la sociedad. Esto no solo beneficia a los individuos en su proceso de reinserción, sino que también contribuye a reducir los riesgos de reincidencia y promueve la construcción de una comunidad más segura y resiliente. El producto responde a la atención que se brinda a las personas pospenadas en Casa Libertad, una vez expresan su voluntad de cursar una atención con enfoque individualizado, el cual se contrasta con el total de personas que egresan de los ERON y otros centros penitenciarios.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Sostenimiento del nivel de reincidencia penitenciaria de la población atendida en Casa Libertad
	Objetivo de Desarrollo Sostenible	16 Paz, justicia e instituciones sólidas / **Meta ODS**: 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos; Diferencial; Poblacional
	Fórmula de cálculo	(Número de personas pospenadas con plan de trabajo individual en el programa) / (Número de personas pospenadas en Bogotá) * 100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro (x); Toneladas; Habitantes; Estrategia; cual?; Programas; Acuerdos; Personas; Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual (X)
	Línea Base (LB)	LB: 12% / Fecha de LB: 2022 / Fuente LB: SDSCJ - Casa Libertad
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2023 / Año Fin: 2038
	Metas	**Año 1** 2023: 12% / **Año 2** 2024: 12% / **Año 3** 2025: 13% / **Año 4** 2026: 13% / **Año 5** 2027: 14% **Año 6** 2028: 14% / **Año 7** 2029: 15% / **Año 8** 2030: 15% / **Año 9** 2031: 16% / **Año 10** 2032: 16% **Año 11** 2033: 17% / **Año 12** 2034: 17% / **Año 13** 2035: 18% / **Año 14** 2036: 19% / **Año 15** 2037: 19% **Año 16** 2038: 20% / **Final**: 20%
	Territorialización del indicador	Sí / No (x) / Nivel: Distrital / cual?
	Metodología de medición	El indicador se mide calculando la proporción de personas que, habiendo cumplido sus penas en el sistema penitenciario, han sido vinculadas al programa Casa Libertad antes de su liberación. La información se recolecta mediante el registro y seguimiento de los casos de personas que ingresan al programa, incluyendo datos como su identificación, antecedentes penales, participación en el programa y su posterior liberación. Este porcentaje se calcula dividiendo el número de personas vinculadas al programa por el total de personas pospenadas egresadas y se expresa como un valor porcentual. El indicador se levantará a partir del número de personas atendidas anualmente conforme a lo dispuesto en el programa de atención a población pospenada en Casa Libertad, respecto de los egresos que se presentan en ERON y otros centros penitenciarios. Como antecedente se tiene que los egresos en 2021 fueron 5030 y la población atendida en el programa fueron 550.
	Fuentes de información	Reportes de atenciones en Casa Libertad
	Días de rezago	30
	Serie disponible	2021
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Juliana Cortés Guerra
	Cargo:	Subsecretaría de Acceso a la Justicia
	Entidad:	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Subsecretaría de Acceso a la Justicia
	Correo electrónico:	juliana.cortes@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.5.2	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de personas pospenadas que completan con éxito el plan de trabajo en al menos una (1) dimensión del programa
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La disminución de la reincidencia está directamente vinculada con el fortalecimiento de las capacidades de las personas pospenadas para poderse reconectar exitosamente con el mundo libre (restableciendo lazos familiares y sociales, empleándose, educándose, entre otros). Desde esa perspectiva, la superación de dimensiones del programa de atención pospenitenciaria (indicador de producto) impacta directamente los índices de reincidencia (indicador de resultado), en la medida que el fortalecimiento de capacidades disminuye las posibilidades de volver a delinquir. Cuando las personas pospenadas logran completar con éxito al menos una dimensión del programa de Casa Libertad, demuestran una mayor preparación y compromiso con su reintegración, lo que puede influir positivamente en su probabilidad de reincidir en actividades delictivas. Se relaciona el resultado 3.5.
	Indicador del PDD	No / **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Seguridad, Convivencia y Justicia / **Entidad**: Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la proporción de individuos pospenados que han logrado satisfactoriamente cumplir con al menos una dimensión del plan de trabajo del programa Casa Libertad. Esta dimensión puede incluir actividades educativas, laborales, de formación y otras orientadas a la reinserción social. El indicador refleja la capacidad de los individuos para participar activamente en su proceso de rehabilitación y establece un vínculo directo entre el esfuerzo de reintegración y la posibilidad de éxito en la prevención de la reincidencia. De este modo, se busca conocer el porcentaje de acompañamiento efectivo que logra brindar Casa Libertad a la población pospenada en Bogotá. El programa de atención pospenitenciaria ofrecido por Casa Libertad se enfoca en el desarrollo de diversas dimensiones (laborales, educativas, familiares, entre otros).
	Descripción del producto	El producto se refiere a aquellos individuos que, después de haber cumplido su pena en el sistema penitenciario, logran exitosamente completar al menos una dimensión del plan de trabajo diseñado por Casa Libertad. Este producto es de gran importancia ya que evidencia el compromiso y la capacidad de las personas para participar en su propio proceso de reinserción, lo que puede conducir a una disminución de la reincidencia y a una reintegración exitosa en la sociedad.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Sostenimiento del nivel de reincidencia penitenciaria de la población atendida en Casa Libertad
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16 Paz, justicia e instituciones sólidas / **Meta ODS**: 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos; Diferencial; Poblacional
	Fórmula de cálculo	(Número de personas que completan con éxito el plan de trabajo en al menos una (1) Dimensión del programa)/ (Número de personas atendidas) * 100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro (x) Cuál? Porcentaje / Toneladas; Habitantes; Estrategia / Programas; Acuerdos / Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral / Trimestral; Semestral / Anual (X)
	Línea Base (LB)	LB: 7% / Fecha de LB: 2022 / Fuente LB: SDSCJ
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2023 / Año Fin: 2038
	Metas	**Año 1** 2023: 8% / **Año 2** 2024: 9% / **Año 3** 2025: 10% / **Año 4** 2026: 11% / **Año 5** 2027: 12% **Año 6** 2028: 13% / **Año 7** 2029: 14% / **Año 8** 2030: 15% / **Año 9** 2031: 16% / **Año 10** 2032: 17% **Año 11** 2033: 18% / **Año 12** 2034: 19% / **Año 13** 2035: 20% / **Año 14** 2036: 21% / **Año 15** 2037: 22% **Año 16** 2038: 23% / **Final**: 23%
	Territorialización del indicador	Sí; No (x) / Nivel: / Cúal?
	Metodología de medición	El indicador se alimentará a partir del número de personas atendidas anualmente conforme a lo dispuesto en el programa de atención a población pospenada en Casa Libertad, respecto de las personas que fueron remitidas a las dimensiones y culminan con exito la ruta de trabajo.
	Fuentes de información	Reportes de atenciones en Casa Libertad
	Días de rezago	30
	Serie disponible	2021
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Juliana Cortés Guerra
	Cargo:	Subsecretaria de Acceso a la Justicia
	Entidad:	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Subsecretaría de Acceso a la Justicia
	Correo electrónico:	juliana.cortes@scj.gov.co
	Teléfono:	
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.6.1											
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en la puesta en operación del proyecto de infraestructura para la Cárcel Distrital 2										
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	La unidad de medición equivale al equipamiento de Carcél 2. El indicador se mide por unidad sin embargo se puede contar con indicadores intermedios y de procesos que den cuenta del progreso de la obra a partir de %. La meta es contar con una nueva Carcel, a la fecha (2022) se cuenta con 1 equipamentos de este tipo en la ciudad. La ampliación de la infraestructura impacta positivamente en la implementación de los programas de justicia restaurativa tendientes a disminuir la reincidencia de las personas privadas de la libertad y pospenadas en el delito. Cabe destacar que esta medida responde integralmente al Acuerdo 770 de 2020, bajo la perspectiva que la creación de equipamientos de justicia está recogida en los lineamientos expedidos por el Concejo de Bogotá. Además, esta meta también responde al llamado de articulación interinstitucional ordenado en el referido Acuerdo porque este trabajo de coordinación interinstitucional se materializa, por ejemplo, en el desarrollo de la Cárcel Distrital 2, cuya ejecución está supeditada a la cooperación con INPEC, USPEC y Ministerio de Justicia y del Derecho. Cabe decir, además, que la creación de nueva infraestructura carcelaria busca maximizar el respeto de la dignidad humana de las personas recluidas, toda vez que esta medida se traduce en la mitigación del hacinamiento carcelario y en centros de detención transitoria actualmente existente. A su turno, las medidas de infraestructura están enmarcadas en el cumplimiento de fallos judiciales, como lo son la Sentencia T-151 de 2016 y SU-122 de 2022. Se relaciona el resultado 3.6										
	Indicador del PDD	No		**Código Meta PDD**								
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD											
	Programa (PDD)											
	Sector responsable	Seguridad, Convivencia y Jus				**Entidad**	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia					
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad						
	Descripción del indicador	El indicador mide el progreso en la implementación y puesta en funcionamiento de un proyecto de infraestructura específico destinado a la privación de la libertad, en este caso, la Cárcel Distrital 2. Evalúa el grado de avance en la construcción, equipamiento y habilitación de la infraestructura carcelaria, considerando aspectos como seguridad, funcionalidad y condiciones básicas para la vida de las personas privadas de la libertad en la nueva instalación.											
	Descripción del producto	El producto se refiere a la entrega de una infraestructura carcelaria funcional y segura que cumple con los estándares necesarios para garantizar condiciones dignas y adecuadas para las personas privadas de la libertad. Es importante entregar este producto para asegurar que se respeten los derechos humanos de esta población y para contribuir a la rehabilitación y reinserción social de las personas detenidas. Se deben considerar aspectos como el diseño accesible, la adecuación de espacios para actividades, servicios de salud y saneamiento, y la implementación de protocolos de seguridad.											
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la calidad de las condiciones de privación de libertad en el Distrito										
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	**Meta ODS**	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.								
Medición	**Enfoque**	Derechos humanos										
	Fórmula de cálculo	(Número de actividades de infraestructura cumplidas) / (número de actividades infraestructura proyectadas) *100										
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro	 X	Toneladas Habitantes Estrategia cual?	 Porcentaje	Programas Acuerdos	 	Personas				
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	 	Trimestral Semestral	 	Anual	X					
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB		Fuente LB						
	Año inicio - Año fin	Año inicio	**2024**	Año Fin	**2028**							
	Metas	**Año 1**	**2023**	**Año 2**	**2024**	**Año 3**	**2025**	**Año 4**	**2026**	**Año 5**	**2027**	
		0%		10%		30%		50%		70%		
		Año 6	**2028**	**Año 7**	**2029**	**Año 8**	**2030**	**Año 9**	**2031**	**Año 10**	**2032**	
		100%										
		Año 11	**2033**	**Año 12**	**2034**	**Año 13**	**2035**	**Año 14**	**2036**	**Año 15**	**2037**	
		Año 16	**2038**	**Final**								
				100%								
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:	Distrital			cual?				
			X									
	Metodología de medición	100% del proyecto de infraestructura para una nueva Cárcel en la ciudad: Contratación estudios y diseños (2024). 10% Contratación obra y ejecución (2025 a 2027). 60% Puesta en operación (2028) 30% Proyección presupuesto: "los valores son aproximados y no estan indexados a las vigencias. Cárcel 2: $ 3.300.000.000 (estudios y diseños). $ 308.000.000.000 (obra). **Dividido en vigencias desde el 2025 al 2027** $ 100.000.000.000 (puesta en marcha). Los criterios de ponderación responden a recursos presupuestales por invertir y cupos creados. El proceso técnico del indicador involucra el monitoreo constante del desarrollo del proyecto de construcción y habilitación de la nueva infraestructura carcelaria.											
	Fuentes de información	Informes contractuales y de obra										
	Dias de rezago	60										
	Serie disponible	ND										
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Juliana Cortés Guerra										
	Cargo:	Subsecretaría de Acceso a la Justicia										
	Entidad:	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia										
	Dependencia:	Subsecretaría de Acceso a la Justicia										
	Correo electrónico:	juliana.cortes@scj.gov.co										
	Teléfono:	3779595										
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda										
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación										
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia										
Observaciones		Los reportes relacionados con los informes de obre de los equipamientos, son de responsabilidad de la Dirección de Operaciones como area natural supervisora de este tipo de proyectos										

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.6.2															
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en la puesta en operación del proyecto de infraestructura para la 2da fase del CER														
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	La unidad de medición equivale a un equipamento CER. El indicador se mide por unidad sin embargo se puede contar con indicadores intermedios y de procesos que den cuenta del progreso de la obra a partir de %. La meta es contar con la segunda fase del CER La ampliación de la infraestructura impacta positivamente en la implementación de los programas de justicia restaurativa tendientes a disminuir la reincidencia de las personas privadas de la libertad y pospenadas en el delito. Cabe destacar que esta medida responde integralmente al Acuerdo 770 de 2020, bajo la perspectiva que la creación de equipamientos de justicia está recogida en los lineamientos expedidos por el Concejo de Bogotá. Además, esta meta también responde al llamado de articulación interinstitucional ordenado en el referido Acuerdo porque este trabajo de coordinación interinstitucional se materializa. Cabe decir, además, que la creación de nueva infraestructura carcelaria busca maximizar el respeto de la dignidad humana de las personas recluidas, toda vez que esta medida se traduce en la mitigación del hacinamiento carcelario y en centros de detención transitoria actualmente existente. A su turno, las medidas de infraestructura están enmarcadas en el cumplimiento de fallos judiciales, como lo son la Sentencia T-151 de 2016 y SU-122 de 2022. Se relaciona el resultado 3.6.														
	Indicador del PDD	Si	369	**Código Meta PDD**	342	Diseñar e implementar el 100% de las acciones priorizadas del plan de mejoramiento para la problemática de hacinamiento carcelario en Bogotá, que incluyen los diseños de la primera fase para la construcción de la nueva cárcel distrital										
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.														
	Programa (PDD)	Programa 47. Calidad de Vida y Derechos de la Población Privada de la Libertad.														
	Sector responsable	Seguridad, Convivencia y Jus				**Entidad**	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia									
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad										
	Descripción del indicador	Es un indicador que mide la ampliación de la infraestructura del CER dispuesta para personas privadas de la libertad.														
	Descripción del producto	El producto responde a la ampliación de los equipamientos de justicia CER dispuestos para personas privadas de la libertad en el Distrito Capital.														
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la calidad de las condiciones de privación de libertad en el Distrito														
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	**Meta ODS**	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.												
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos														
	Fórmula de cálculo	(Número de actividades de infraestructura cumplidas) / (número de actividades infraestructura proyectadas) *100														
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro	 X	Toneladas Habitantes Estrategia cual?	 Porcentaje	Programas Acuerdos	 	Personas								
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	 	Trimestral Semestral	 	Anual	X									
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB		Fuente LB										
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2023	Año Fin	2038											
	Metas	**Año 1**	**2023**	**Año 2**	**2024**	**Año 3**	**2025**	**Año 4**	**2026**	**Año 5**	**2027**					
		20%		70%		100%										
		Año 6	**2028**	**Año 7**	**2029**	**Año 8**	**2030**	**Año 9**	**2031**	**Año 10**	**2032**					
		Año 11	**2033**	**Año 12**	**2034**	**Año 13**	**2035**	**Año 14**	**2036**	**Año 15**	**2037**					
		Año 16	**2038**	**Final**												
				100%												
	Territorialización del indicador	Si	No	Nivel:					cual?							
			x													
	Metodología de medición	100% del proyecto de infraestructura para la segunda fase del CER: Contratación estudios y diseños (2021) 10% (se entregan estudios y diseños en 2023) Contratación obra y ejecución (2023 - 2024) 60% Puesta en operación (2025) 30% Proyección presupuesto: *los valores son aproximados y no estan indexados a las vigencias. CER 2 fase: $767.000.000 (estudios y diseños). $14.000.000.000 (obra). $10.000.000.000 (puesta en marcha). Los criterios de ponderación responden a recursos presupuestales por invertir y cupos creados. El proceso técnico del indicador implica el seguimiento constante del desarrollo del proyecto de construcción y habilitación de la infraestructura carcelaria en la segunda fase del CER. La medición se realiza calculando el porcentaje de tareas y fases completadas en relación con el plan general del proyecto, considerando aspectos como construcción, instalación de sistemas, habilitación de servicios básicos y equipamiento.														
	Fuentes de información	Informes contractuales y de obra														
	Días de rezago	60														
	Serie disponible	ND														
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Juliana Cortés Guerra														
	Cargo:	Subsecretaría de Acceso a la Justicia														
	Entidad:	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia														
	Dependencia:	Subsecretaría de Acceso a la Justicia														
	Correo electrónico:	juliana.cortes@scj.gov.co														
	Teléfono:	3779595														
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda														
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación														
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia														
Observaciones		Los reportes relacionados con los informes de obre de los equipamientos, son de responsabilidad de la Dirección de Operaciones como area natural supervisora de este tipo de proyectos.														

	FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.6.3										
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de personas privadas de la libertad que acceden a los bienes y servicios de atención en equipamientos del Distrito									
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	Las condiciones de privación de la libertad pueden influir en la posibilidad de que las personas accedan a los bienes y servicios de atención disponibles en los equipamientos del Distrito. Si las condiciones son adecuadas y propicias, es más probable que las personas puedan acceder a los servicios y recursos que se les ofrecen. Se relacioa el resultado 3.6.									
	Indicador del PDD	No		**Código Meta PDD**							
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD										
	Programa (PDD)										
	Sector responsable	Seguridad, Convivencia y Justicia				***Entidad***	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad			Entidad				
	Descripción del indicador	El indicador mide la proporción de personas que están privadas de la libertad y que efectivamente utilizan los bienes y servicios de atención disponibles en los equipamientos del Distrito, como servicios médicos, educativos, de rehabilitación, entre otros.									
	Descripción del producto	El producto se refiere a la oferta y suministro de recursos y servicios esenciales para satisfacer las necesidades de las personas que se encuentran privadas de la libertad. Entregar este producto es crucial porque asegura que los individuos privados de la libertad tengan acceso a condiciones dignas, servicios de atención adecuados y oportunidades de rehabilitación que no solo cumplen con sus derechos humanos, sino que también contribuyen a la reintegración y a la reducción de la reincidencia. Se deben considerar aspectos como la calidad de los servicios, la capacitación del personal y la adaptación a las necesidades específicas de la población carcelaria. La reiteración del estado de cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria ha sido enfática al determinar que se deben garantizar las condiciones mínimas de subsistencia digna y humana en los centros penitenciarios y carcelarios (incluyendo los centros de detención transitoria), (i) alimentación suficiente y adecuada, (ii) atención en salud y acceso a servicios médicos, (iii) agua y servicios de saneamiento básico, (iv) infraestructura, (v) acceso a la administración de justicia y al acceso a la justicia en el sentido de poder realizar peticiones a las autoridades y acudir a órganos de control para la promoción y defensa de los derechos humanos y (vi) otras medias, tales como labores recreativas, educativas, lectura, ejercicio y visitas. Estas condiciones mínimas, para efectos del presente plan de acción, se componen de i) infraestructura adecuada para la privación de la libertad, y ii) acceso a los bienes y servicios de atención a esta población durante la privación de su libertad. En este caso, y para el cumplimiento de este producto, se entiende por bienes y servicios para la atención de personas privadas de la libertad otorgados por el Distrito, los siguientes: 1. Servicio de alimentación 2. Servicio de atención en salud 3. Suministro de elementos personales para el cuidado personal y el descanso nocturno (kits de aseo, colchonetas, ropa de cama, uniformes, entre otros) 4. Atención psicosocial 5. Desarrollo de actividades ludico-pedagógicas para la ocupación del tiempo libre									
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de las capacidades institucionales para la calidad de las condiciones de privación de libertad en el Distrito									
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	**Meta ODS**	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos 16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial							
Medición	**Enfoque**	Derechos humanos									
	Fórmula de cálculo	(Número de personas privadas de la libertad que ingresaron durante la vigencia a equipamientos del Distrito y que acceden a los bienes y servicios de atención) /(número de personas privadas de la libertad que ingresaron durante la vigencia a equipamientos del Distrito)*100									
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro	 x	Toneladas Habitantes Estrategia cual?	 Porcentaje	Programas Acuerdos	 	Personas			
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	 	Trimestral Semestral	 	Anual	X				
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB		Fuente LB					
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2023	Año Fin	2038						
	Metas	**Año 1** 2023	**Año 2** 2024	**Año 3** 2025	**Año 4** 2026	**Año 5** 2027					
		100%	100%	100%	100%	100%					
		Año 6 2028	**Año 7** 2029	**Año 8** 2030	**Año 9** 2031	**Año 10** 2032					
		100%	100%	100%	100%	100%					
		Año 11 2033	**Año 12** 2034	**Año 13** 2035	**Año 14** 2036	**Año 15** 2037					
		100%	100%	100%	100%	100%					
		Año 16 2038	**Final**								
		100%	100%								
	Territorialización del indicador	Si 	No X	Nivel:		cual?					
	Metodología de medición	El indicador se mide calculando la proporción de personas privadas de la libertad que utilizan los servicios y recursos de atención disponibles en los equipamientos del Distrito. Para la medición del indicador, se otorga la siguiente ponderación a los bienes y servicios que componen el 100% del producto: 1. Servicio de alimentación - 35% (guarda relación con la garantía de un derecho fundamental) 2. Servicio de atención en salud - 25% (atención basica o primaria y servicio de odontología) 3. Suministro de elementos personales para el cuidado personal y el descanso nocturno - 20% (son elementos que ayudan a salvaguardar la dignidad humana) 4. Atención psicosocial - 15% 5. Desarrollo de actividades ludico-pedagógicas para la ocupación del tiempo libre - 5% (estas actividades son de caracter voluntario y las personas privadas de la libertad no pueden ser obligadas a participar en ellas. Por lo tanto la medicion no deberá entenderse como cobertura). * En Cárcel Distrital podrán tenerse en cuenta las actividades para la redención de pena en los casos que esta aplique.									
	Fuentes de información	Informes de gestión y atención elaborados por la Cárcel Distrital									
	Días de rezago	30									
	Serie disponible	ND									
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Juliana Cortés Guerra									
	Cargo:	Subsecretaría de Acceso a la Justicia									
	Entidad:	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia									
	Dependencia:	Subsecretaría de Acceso a la Justicia									
	Correo electrónico:	juliana.cortes@scj.gov.co									
	Teléfono:	3779595									
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda									
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación									
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia									
Observaciones											

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.7.1.									
Información general	**Nombre del indicador**	Número de URI puestas en operación en Bogotá								
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	Las Unidades de Reacción Inmediata – URI, son lugares en donde se brinda atención y orientación permanente, las 24 horas del día, durante todo el año, a los ciudadanos que han sido víctimas de delitos, allí se facilita la intervención rápida de las autoridades competentes y se legaliza la situación de las personas que son capturadas. Para el año 2020, Bogotá contaba con 5 Unidades de Reacción Inmediata. Si bien estas Unidades están a cargo de la Fiscalía General de la Nación, la administración distrital se propuso en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 202-2024, ampliar el número de URI existentes en la ciudad con el fin de fortalecer el acceso a la justicia y ofrecer más lugares para que la ciudadanía pueda presentar sus denuncias y recibir un acompañamiento cercano y oportuno. Se relaciona el resultado 3.7								
	Indicador del PDD	No		**Código Meta PDD**						
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD									
	Programa (PDD)									
	Sector responsable	Seguridad, Convivencia y Justicia				**Entidad**	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia			
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad			Entidad			
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de Unidades de Reacción Inmediata (URI) que han sido establecidas y están funcionando en la ciudad de Bogotá. Las URI son unidades policiales especializadas en atender y gestionar casos delictivos de manera rápida y eficiente, con el objetivo de mejorar la capacidad de respuesta de las autoridades ante situaciones delictivas y agilizar los procesos de investigación y judicialización.									
	Descripción del producto	El producto se refiere a la implementación y funcionamiento de las URI, unidades especializadas en la atención y resolución inmediata de delitos. Es importante entregar este producto porque las URI contribuyen a mejorar la respuesta de las autoridades ante los delitos, permitiendo una atención más rápida y efectiva, lo que puede disuadir la comisión de crímenes y aumentar la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia. Para su desarrollo, se deben considerar aspectos como la formación y capacitación de personal, equipamiento adecuado, protocolos de actuación eficientes y una coordinación efectiva entre las diferentes instancias involucradas en la investigación y judicialización.									
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Capacidad de respuesta para la reducción de la impunidad en Bogotá								
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	**Meta ODS**	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.						
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos								
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de número de URI puestas en operación en Bogotá								
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro	 X	Toneladas Habitantes Estrategia cual?	 URI	Programas Acuerdos	 	Personas		
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	 	Trimestral Semestral	 	Anual	X			
	Línea Base (LB)	LB	5	Fecha de LB	2022	Fuente LB	SDSCJ			
	Año inicio - Año fin	Año inicio	**2023**	Año Fin	**2038**					
	Metas	**Año 1** **2023**	**Año 2** **2024**	**Año 3** **2025**	**Año 4** **2026**	**Año 5** **2027**				
		6	7	8	0	0				
		Año 6 **2028**	**Año 7** **2029**	**Año 8** **2030**	**Año 9** **2031**	**Año 10** **2032**				
		0	0	0	0	0				
		Año 11 **2033**	**Año 12** **2034**	**Año 13** **2035**	**Año 14** **2036**	**Año 15** **2037**				
		0	0	0	0	0				
		Año 16 **2038**	**Final**							
		0	8							
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:	Distrital	cual?				
			X							
	Metodología de medición	Línea base = 5 URI (Puente Aranda siendo la única de la SCJ) Total de los proyectos de infraestructura = 3 URI adicionales operando URI - Campo Verde. Finalización obra. Puesta en operación. 2023. URI - Tunjuelito. Contratación estudios y diseños, obra y ejecución (2022). Puesta en operación (2024) URI - Suba. Contratación estudios y diseños (2022). Contratación obra y ejecución (2023). Puesta en operación (2025) Proyección presupuesto: "los valores son aproximados y no estan indexados a las vigencias. URI Campo Verde: $0 (recursos ejecutados anterior administración) URI Tunjuelito: $599.000.000 (estudios y diseños) $20.000.000.000 (obra y puesta en marcha - tiene predio) (recursos ejecutados en 2022) URI Suba: $599.000.000 (estudios y diseños). $10.000.000.000 (obra y puesta) Los criterios de ponderación responden a recursos presupuestales por invertir y cupos creados. El indicador se mide contando la cantidad de Unidades de Reacción Inmediata que han sido establecidas y están funcionando en la ciudad de Bogotá.									
	Fuentes de información	Informes contractuales y de obra								
	Dias de rezago	30								
	Serie disponible	2022								
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Juliana Cortés Guerra								
	Cargo:	Subsecretaría de Acceso a la Justicia								
	Entidad:	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia								
	Dependencia:	Subsecretaría de Acceso a la Justicia								
	Correo electrónico:	juliana.cortes@scj.gov.co								
	Teléfono:	3779595								
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda								
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación								
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia								
Observaciones		Los reportes relacionados con los informes de obre de los equipamientos, son de responsabilidad de la Dirección de Operaciones como area natural supervisora de este tipo de proyectos. Ahora bien, teniendo en cuenta la naturaleza de la obra, se presenta la información presupuestal de 2023, pues los otros valores corresponden a vigencias previas a la publicación de la política. La programación de los recursos se encuentra en la matriz. En atención a que esta inversión en infraestructura fue contratada en su mayoría en el 2022, únicamente se incluyen recursos a comprometerse en la vigencia actual (2023) para la totalidad de los proyectos. Se ajustan metas de 2025 a 2038 ya que como están se entiende como si se pretendieran reportar avances después de esta fecha y en 2025 cuando se entreguen las URI se dan por cumplidos los productos (es decir que no se contemplan recursos de operación y/o mantenimiento en atención a que estos equipamientos se entregan en comodato a la FGN)									

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.3.1	
Información general	Nombre del indicador	Porcentaje de avance en las fases de gestión técnica, jurídica, política, y administrativa, implementadas para la promoción y desarrollo de un Sistema de Tratamiento Penal Alternativo (contravenciones)
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	Se relaciona el resultado 3.7. A pesar de la Ley de Seguridad y el trabajo con la Rama Judicial, la impunidad judicial sigue siendo el eslabón perdido de la seguridad. Según cifras de la Corporación Excelencia en la Justicia, se observan elevados índices de impunidad en delitos de alto impacto (extorsión, homicidio, hurto, lesiones personales, secuestro y violencia intrafamiliar) ya que solo el 4,3% de las denuncias presentadas entre el 2010 y 2022 tienen condena de estos 6 delitos. Por tal motivo, el producto prevé el diseño e implementación de un proceso judicial expedito con fiscales y jueces propios, con el fin de disminuir los tiempos de la investigación y judicialización de delitos. En conclusión, la relación entre el resultado y el producto se basa en que, el impulso de un sistema de tratamiento penal alternativo, como el de contravenciones, puede contribuir a mejorar la capacidad de respuesta del sistema de justicia al agilizar los procesos que se presentan con mayor frecuencia y que más congestionan el sistema en este momento. Esto podría impactar en la reducción de la impunidad al abordar de manera más efectiva y rápida ciertas infracciones, descongestionando el sistema y permitiendo que los recursos judiciales se enfoquen en casos más complejos.
	Indicador del PDD	No | **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Seguridad, Convivencia y Ju | **Entidad** Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de etapas y componentes del proceso que han sido implementados en el desarrollo de un Sistema de Tratamiento Penal Alternativo para contravenciones. Esto incluye aspectos jurídicos, técnicos, políticos y administrativos que se han llevado a cabo en el diseño, planificación y puesta en marcha del sistema.
	Descripción del producto	El producto se refiere a la promoción y desarrollo de un sistema que permita abordar contravenciones a través de mecanismos alternativos al proceso judicial tradicional, como sanciones más ágiles y adecuadas para casos de menor gravedad. Es importante entregar este producto porque puede agilizar el sistema de justicia al descongestionar los tribunales y al mismo tiempo ofrecer un enfoque más proporcional y efectivo para la resolución de casos menores. Para su desarrollo, se deben considerar la definición clara de las contravenciones, la creación de protocolos de implementación, la formación adecuada de los funcionarios involucrados y la comunicación efectiva con la comunidad. Los delitos que ingresarían al régimen especial de contravenciones son: -Inasistencia Alimentaria -Lesiones Personales -Hurto -Estafa -Emisión y transferencia ilegal de cheque -Abuso de confianza -Daño en bien ajeno -Delitos contra la vida, la integridad física y emocional de los animales; -Injuria El modelo preve tambien un procedimiento ágil y expedito con fiscales y jueces propios, que evita las largas dilaciones en los procesos judiciales y evita, así, que se acaben los procesos por vencimientos de términos. Incluye a la víctima en el proceso y medidas concretas para su resarcimiento, generando una sensación de satisfacción de la justicia. Adicionalmente al incluir el entorno social de la víctima y el/la ofensor/a se garantiza de forma más clara que se cumpla con los acuerdos. Por útimo, propone la creación de los CERTS "Centro de Retención para la Transformación Social y la Seguridad Ciudadana" mediante los cuales se busca aplicar la justicia transformadora y restaurativa y así lograr la resocialización y el cumplimiento efectivo de la pena. Se basa en el reconocimiento de responsabilidad por parte del ofensor/a y en la oportunidad de reparar el daño a la víctima.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Capacidad de respuesta para la reducción de la impunidad en Bogotá
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	16 Paz, justicia e instituciones sólidas | **Meta ODS** | 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
Medición	Enfoque	Derechos Humanos
	Fórmula de cálculo	(Número de fases implementadas/ Número de fases proyectadas para la promoción y desarrollo de un Sistema de tratamiento Penal Alternativo (contravenciones)*100
	Unidad de medida	Kilómetros | Toneladas | Programas | Personas Hectáreas | Habitantes | Acuerdos Documento | Estrategia Otro X cual? porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual | Trimestral | Anual X Bimestral | Semestral
	Línea Base (LB)	LB ND | Fecha de LB | Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2024 | Año Fin 2038
	Metas	**Año 1** 2023: | **Año 2** 2024: 10% | **Año 3** 2025: 30% | **Año 4** 2026: 50% | **Año 5** 2027: 70% **Año 6** 2028: 85% | **Año 7** 2029: 100% | **Año 8** 2030: | **Año 9** 2031: | **Año 10** 2032: **Año 11** 2033: | **Año 12** 2034: | **Año 13** 2035: | **Año 14** 2036: | **Año 15** 2037: **Año 16** 2038: | **Final** 100%
	Territorialización del indicador	SI | No X | Nivel: Distrital | cual?
	Metodología de medición	La medición corresponde al porcentaje de avance en las fases de gestión jurídica, técnica, política, y administrativa implementadas para el impulso de un Sistema de Tratamiento Penal Alternativo (contravenciones). Este producto depende de la iniciativa legislativa, la cual no depende o recae en la SCJ. La fase de gestión técnica corresponde a un 10% (año 2) La fase de gestión jurídica/política corresponde a un 20% (aprobación ley) (año 3) La fase de reforma institucional al interior de la Rama corresponde a un 30% (año 4) La fase de inicio de habilitación de la infraestructura corresponde al 50% restante (en 2 fases) (año 5 al 7) Este producto al implicar una reforma legal, depende de la iniciativa legislativa que no recae en la SDSCJ. El impulso técnico si depende de la SDSCJ. En caso de que la ley no sea finalmente sancionada es determinante para el desarrollo del producto. El recurso de la administración Distrital se prevé unica y exclusivamente para la habilitación del los CERTs. (proyecto infraestructura)
	Fuentes de información	Informes, normativa aprobada, estudios y diseños, contratos de infraestructura.
	Días de rezago	30
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Juliana Cortés Guerra
	Cargo:	Subsecretaría de Acceso a la Justicia
	Entidad:	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Dependencia:	Subsecretaría de Acceso a la Justicia
	Correo electrónico:	juliana.cortes@scj.gov.co
	Teléfono:	3779595
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el	Nombre funcionario	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		Este producto depende de una iniciativa legislativa que debe cursar trámite en el Congreso de la República y depende de gestiones agenas a la SDSCJ por ser un ente territorial.

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.1.1.	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado atendidos, acorde con la identificación anual, en situación de calle o en riesgo de calle, vinculados al modelo pedagógico de restablecimiento de derechos del IDIRPRON
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Superación de situación de vulnerabilidad en las víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá. Se relaciona el resultado 4.1
	Indicador del PDD	No / **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Integración Social — **Entidad**: Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	Atender en el año a 603 niñas, niños o adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado, acorde con la identificación anual, en situación de calle o en riesgo de calle, vinculados al modelo pedagógico de restablecimiento de derechos del IDIPRON.
	Descripción del producto	A través de este producto se busca atender a niñas, niños o adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado, acorde con la identificación anual, en situación de calle o en riesgo de calle, en el marco dell modelo pedagógico de restablecimiento de derechos forumlado por el IDIPRON. En este producto aplica el enfoque poblacional por curso de vida dado que se atenderá a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo con sus particularidades.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Superación de la situación de vulnerabilidad en las víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Fin de la Pobreza / **Meta ODS**: 1.1. De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día).
Medición	**Enfoque**	Poblacional; Diferencial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado en situación de calle o en riesgo de calle vinculados al modelo pedagógico de restablecimiento de derechos
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas: X
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual: x
	Línea Base (LB)	LB: 177; Fecha de LB: 2022; Fuente LB: SIMI
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.023; Año Fin: **2032**
	Metas	**Año 1**: 2023 603; **Año 2**: 2024 603; **Año 3**: 2025 603; **Año 4**: 2026 603; **Año 5**: 2027 603; **Año 6**: 2028 603; **Año 7**: 2029 603; **Año 8**: 2030 603; **Año 9**: 2031 603; **Año 10**: 2032 603; **Año Final**: 2032 603
	Territorialización del indicador	Sí / No: X; Nivel: ; Cual?
	Metodología de medición	Consolidación información de Sistema Misional del IDIPRON: El IDIPRON cuenta con un sistema de información propio en el cual se reportan a todas las personas que han sido atendidas durante la vigencia y se sistematizan teniendo en cuenta el enfoque enfoque diferencial y poblacional. De acuerdo con lo anterior, inicialmente se identifica a la población objetivo de acuerdo con el planteamiento del indicador, posteriormente, se filtra a la población identificada como víctima del conflicto armado que cumpla con los requisitos para hacer atendida por el modelo pedagógico y de restablecimiento de derechos. Luego de identificar el número de personas atendidas, se reporta la ejecución presupuestal de la meta teniendo en cuenta el proyecto de inversión asociado a la misma. Teniendo en cuenta la identificación de personas se realiza la suma y se reporta la información en las matrices destinadas para tal fin.
	Fuentes de información	SIMI. SISTEMA MISIONAL DEL IDIPRON
	Días de rezago	15 Días
	Serie disponible	2023
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Carlos Enrique Marín Cala
	Cargo:	Director General
	Entidad:	Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON
	Dependencia:	Dirección General
	Correo electrónico:	carlose.marin@idipron.gov.co
	Teléfono:	3777997 ext.1044
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Fabián Andrés Correa Álvarez
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.1.2.										
Información general	**Nombre del indicador**	Número de jóvenes víctimas del conflicto armado, que son parte del modelo pedagógico de restablecimiento de derechos y acorde a la identificación anual, vinculados al programa de empoderamiento de competencias laborales, en el marco del reconocimiento de estímulos de corresponsabilidad (estímulos monetarios).									
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Superación de situación de vulnerabilidad en las víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá.. Se relaciona el resultado 4.1									
	Indicador del PDD	No		**Código Meta PDD**							
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD										
	Programa (PDD)										
	Sector responsable	IntegraciónSocial				**Entidad**	Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad					
	Descripción del indicador	Vincular cada año a jóvenes víctimas del conflicto armado, que son parte del modelo pedagógico de restablecimiento de derechos y acorde a la identificación anual, al programa de empoderamiento de competencias laborales, en el marco del reconocimiento de estímulos de corresponsabilidad (estímulos monetarios).									
	Descripción del producto	Corresponde a estímulos monetarios para los jóvenes víctimas del conflicto armado que se entregaran de acuerdo con su vinculación a la estartegia de empodermiento de competencias laborales. Este producto aplica el enfoque población especificamente para jóvenes y el diferencial dado que se atiende a jóvenes víctimas y de sectores LGBTI o pertenecientes a grupos étnicos o con discapacidad									
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su	Superación de la situación de vulnerabilidad en las víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá.									
	Objetivo de Desarrollo Sostenible	Educaciónde calidad	**Meta ODS**	4.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias							
Medición	**Enfoque**	Poblacional; Diferencial; Territorial									
	Fórmula de cálculo	Número de jóvenes víctimas del conflicto armado, vinculados al programa de empoderamiento de competencias laborales en el marco del reconocimiento de estímulos de corresponsabilidad (estímulos monetarios).									
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas	X		
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos					
		Documento		Estrategia							
		Otro		Cuál?							
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	x				
		Bimestral		Semestral							
	Línea Base (LB)	LB	163	Fecha de LB	2022	Fuente LB	SIMI				
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2023	Año Fin	**2032**						
	Metas	**Año 1**		**Año 2**		**Año 3**		**Año 4**		**Año 5**	
		2023	163	2024	163	2025	163	2026	163	2027	163
		Año 6		**Año 7**		**Año 8**		**Año 9**		**Año 10**	
		2028	163	2029	163	2030	163	2031	163	2032	163
		Año Final									
		2032	163								
	Territorialización del indicador	Sí	No								
			X	Nivel:				Cúal?			
	Metodología de medición	Consolidación información de Sistema Misional del IDIPRON: El IDIPRON cuenta con un sistema de información propio en el cual se reportan a todas las personas que han									
	Fuentes de información	SIMI									
	Días de rezago	15 Días									
	Serie disponible	2022									
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Carlos Enrique Marin Cala									
	Cargo:	Director General									
	Entidad:	Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON									
	Dependencia:	Dirección General									
	Correo electrónico:	carlose.marin@idipron.gov.co									
	Teléfono:	3777997 ext.1044									
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Fabián Andrés Correa Álvarez									
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación									
	Entidad	Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON									
Observaciones											

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.1.3										
Información general	**Nombre del indicador**	Número de víctimas del conflicto armado que acceden al módulo de acompañamiento psicosocial en el marco del Plan Distrital de Retornos y Reubicaciones modalidad de integración local									
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Superación de situación de vulnerabilidad en las víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá.. Se relaciona el resultado 4.1									
	Indicador del PDD	No		**Código Meta PDD**							
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD										
	Programa (PDD)										
	Sector responsable	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá			**Entidad**	Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación					
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad					
	Descripción del indicador	Este indicador mide la participación de la población víctima de desplazamiento forzado al módulo de retornos y reubicaciones en modalidad de integración local, lo que contribuye de manera directa a la superación de la situación de vulnerabilidad, mediante la focalización de la oferta social para la estabilización, y a la reconstrucción del tejido social para la no estigmatización.									
	Descripción del producto	Este producto busca mantener el acceso de las víctimas al módulo de acompañamiento psicosocial en el marco del Plan Distrital de Retornos y Reubicaciones modalidad de integración local. Se mide el número de personas víctimas de desplazamiento forzado que residen en Bogotá, y que deciden de manera voluntaria ingresar y participar en el módulo de acompañamiento psicosocial en el marco de la estrategia de integración local del Plan Distrital de Retornos y Reubicaciones liderado por la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación. En este producto se incorpora el enfoque poblacional dado que se víncula en el módulo de acompañamiento psicosocial a toda la población por curso de vida o grupo etáreo.									
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Superación de la situación de vulnerabilidad en las víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá.									
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Pazjusticiaeinstitucionessólidas	**Meta ODS**	16.1	Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo						
Medición	**Enfoque**	Poblacional									
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de víctimas del conflicto armado que acceden al módulo de acompañamiento psicosocial "en el marco del Plan Distrital de Retornos y Reubicaciones para la integración local"									
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas	X		
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos					
		Documento		Estrategia							
		Otro		Cuál?							
	Periodicidad de medición	Mensual			Trimestral			Anual	X		
		Bimestral			Semestral						
	Línea Base (LB)	LB	177		Fecha de LB	2022		Fuente LB	SIMI		
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2.023		Año Fin	**2032**					
	Metas	**Año 1**		**Año 2**		**Año 3**		**Año 4**		**Año 5**	
		2023	800	2024	800	2025	800	2026	800	2027	800
		Año 6		**Año 7**		**Año 8**		**Año 9**		**Año 10**	
		2028	800	2029	800	2030	800	2031	800	2032	800
		Año Final									
		2032	800								
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:				Cúal?			
			X								
	Metodología de medición	La medición se realiza con base en el Sistema de información de víctimas de Bogotá en el módulo de retornos y reubicaciones. A través del Sistema de Información se realiza caracterización de la población que se víncula a la estrategia, y se realiza seguimiento a la implementación de la misma de manera anual, esta herramienta suministra los datos de las personas atendidasl.									
	Fuentes de información	Sistema de Información de Víctimas del Conflicto									
	Días de rezago	15 Días									
	Serie disponible	2023									
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Pedro Nel Ruiz									
	Cargo:	Director de Reparación Integral									
	Entidad:	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá									
	Dependencia:	Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación									
	Correo electrónico:	pnruiz@alcalcaldíabogota.gov.co									
	Teléfono:	3504335501									
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Bibiana Cardozo									
	Cargo	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación									
	Entidad	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá									
Observaciones											

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.1.4										
Información general	**Nombre del indicador**	Número de actividades de homenaje y reconocimiento a las víctimas, con repertorio que sea concertado con las Organizaciones de víctimas y con la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación incluidas en el marco del Plan de Acción Distrital víctimas									
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Superación de situación de vulnerabilidad en las víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá.. Se relaciona el resultado 4.1									
	Indicador del PDD	No		**Código Meta PDD**							
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD										
	Programa (PDD)										
	Sector responsable	CulturaRecreaciónyDeporte				**Entidad**	Orquesta Filarmónica de Bogotá				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad			Entidad				
	Descripción del indicador	Realizar anualmente actividades de homenaje y reconocimiento a las víctimas, en la fecha, hora, lugar y con el repertorio que sean concertados con las Organizaciones de víctimas y con la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación. Esta actividad se realiza en el marco del fortalecimiento de la integración local de las víctimas del conflicto armado, por lo que su focalización se realiza con las que se encuentran caracterizadas en la estrategia.										
	Descripción del producto	Promocionar y realizar anualmente una actividad de homenaje y reconocimiento a las víctimas, con repertorio que sea concertado con las Organizaciones de									
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su	Superación de la situación de vulnerabilidad en las víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá.									
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Ciudadesycomunidadessostenibles	**Meta ODS**	11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo							
Medición	**Enfoque**	Derechos humanos									
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de actividades de homenaje y reconocimiento a las víctimas, con repertorio que sea concertado con las Organizaciones de víctimas y con la ACDVPR incluidas en el marco del PAD víctimas									
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro x	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál?	Programas Acuerdos Actividades de homenaje y reconocimiento	Personas						
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	Trimestral Semestral	Anual x							
	Línea Base (LB)	LB 1	Fecha de LB 2022	Fuente LB Estadisticas de la Orquesta Filarmónica							
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023	Año Fin **2032**								
	Metas	**Año 1** 2023 1	**Año 2** 2024 1	**Año 3** 2025 1	**Año 4** 2026 1	**Año 5** 2027 1					
		Año 6 2028 1	**Año 7** 2029 1	**Año 8** 2030 1	**Año 9** 2031 1	**Año 10** 2032 1					
		Año Final 2032	**Final** 1								
	Territorialización del indicador	Sí No x	Nivel:	Cúal?							
	Metodología de medición	Una vez finalizado el mes, la Dirección Filarmónica reporta el número de actividades de homenaje y reconocimiento en el mes a la Oficina Asesora de Planeacion de la entidad, se realiza la identificación a través de las acciones desarrolladas en la gestión de la entidad.									
	Fuentes de información	Formato interno de reporte de gestion metas misionales (PL-F05)									
	Días de rezago	5 días habiles									
	Serie disponible	2023									
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Antonio Suarez									
	Cargo:	Director Filarmónico									
	Entidad:	Orquesta Filarmónica de Bogotá									
	Dependencia:	Direccion Filarmónica									
	Correo electrónico:	asuarez@ofb.gov.co									
	Teléfono:	2883466									
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Johny Hernando Castro Leon									
	Cargo	Jefe OAPT									
	Entidad	Orquesta Filarmónica de Bogotá									
Observaciones											

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.1.5	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de planes de acción distrital formulados e implementados que incluyen el componente de retornos y reubicaciones
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Superación de situación de vulnerabilidad en las víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá.. Se relaciona el resultado 4.1
	Indicador del PDD	NO — **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Gestión pública — **Entidad**: Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	Este indicador mide la suma de los planes de acción distrital que serán formulados e implementados con la inclusión de un componente específico de retornos y reubicaciones.
	Descripción del producto	Este producto pretende promover que el componente de retornos y reubicaciones que incluye integración local pueda ser incluido en los planes de acción distrital de manera que las entidades distritales relacionen las contribuciones de política que impactan de manera directa en la superación de la situación de vulnerabilidad. El enfoque poblacional aplica en la medida que las acciones planteadas en el componente promoveran la integración local de las víctimas del conflicto armado.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Superación de la situación de vulnerabilidad en las víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Pazjusticiaeinstitucionessólidas — **Meta ODS** 16.1 — Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo
Medición	**Enfoque**	Poblacional
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de planes de acción distrital formulados e implementados que incluyen un componente de retornos y reubicaciones
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro x (Cuál? Planes de acción distrital); Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Cuatrienal X
	Línea Base (LB)	LB: ND — Fecha de LB: — Fuente LB:
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.024 — Año Fin: **2032**
	Metas	**Año 1**: 2023 — **Año 2**: 2024 1 — **Año 3**: 2025 — **Año 4**: 2026 — **Año 5**: 2027 **Año 6**: 2028 1 — **Año 7**: 2029 — **Año 8**: 2030 — **Año 9**: 2031 — **Año 10**: 2032 1 **Año Final**: 2033 3
	Territorialización del indicador	Sí: — No: X — Nivel: — Cúal?
	Metodología de medición	La medición se realiza a través del seguimiento al Plan de acción distrital que se realiza a través de la Alta Consejería, y en el cual se reportan acciones por componentes desde cada entidad, la Alta Consejería consolida la información y genera un informe de avance. Esta medición se concreta a través del reporte del informe de la ACPVR sobre la implementación de acciones en el componete de RYR integración local por parte de las entidades distritales.
	Fuentes de información	Seguimiento PAD realizado
	Días de rezago	15 Días
	Serie disponible	2024
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Diego Peña
	Cargo:	Alto Consejero
	Entidad:	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá
	Dependencia:	Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación
	Correo electrónico:	dpena@alcalcaldíabogota.gov.co
	Teléfono:	
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Bibiana Cardozo
	Cargo	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.1.6										
Información general	**Nombre del indicador**	Número de informes de caracterización de las víctimas que permanecen en Bogotá que permiten identificar víctimas potenciales sujetos del programa de integración local									
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Superación de situación de vulnerabilidad en las víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá.. Se relaciona el resultado 4.1									
	Indicador del PDD			**Código Meta PDD**							
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD										
	Programa (PDD)										
	Sector responsable	Gestión pública				**Entidad**	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá Alta Consejería de Pa				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad			Entidad				
	Descripción del indicador	Este indicador busca implementar la caracterización de las víctimas en Bogotá, estableciendo a través de preguntas específicas cuáles pueden ser sujetos de integración local. Este indicador tiene enfoque territorial en la medida que se identifican a través de un mapeo territorial de cada localidad.									
	Descripción del producto	Este producto busca realizar la caracterización de las víctimas en Bogotá que bajo los criterios definidos en la medición serían potenciales sujetos de la estrategia de integración local. El enfoque poblacional, territorial y diferencial aplica en la medida que el resultado de la caracterización presentará datos desagregados por ciclo vital, género, discapacidad, y localidades de residencia.									
	Meta(s) de resultado a la que el	Superación de la situación de vulnerabilidad en las víctimas de desplazamiento forzado que permanecen en Bogotá.									
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Pazjusticiaeinstitucionessólidas	**Meta ODS**	16.1	Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo						
Medición	**Enfoque**	Poblacional, territorial y diferencial									
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de informes de caracterización de las víctimas que permanecen en Bogotá y serán potenciales sujetos del programa de integración local.									
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas			
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos					
		Documento		Estrategia							
		Otro	x	Cuál?	Informes de caracterización						
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X				
		Bimestral		Semestral							
	Línea Base (LB)	LB	1	Fecha de LB	2022	Fuente LB	Alta Consejería de Paz, Víctimas y				
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2023	Año Fin	**2032**						
	Metas	**Año 1**		**Año 2**		**Año 3**		**Año 4**		**Año 5**	
		2023	1	2024	1	2025	1	2026	1	2027	1
		Año 6		**Año 7**		**Año 8**		**Año 9**		**Año 10**	
		2028	1	2029	1	2030	1	2031	1	2032	1
		Año Final									
		2032	1								
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:				Cúal?			
			X								
	Metodología de medición	La medición se realiza a través del instrumento definido por la Alta Consejería, que a través de registros administrativos y encuestas teléfonicas actualiza la información de manera anual; esta información se consolida y se genera un informe de caracterización anual.									
	Fuentes de información	Caracterización									
	Días de rezago	15 Días									
	Serie disponible	2022									
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Diego Peña									
	Cargo:	Alto Consejero									
	Entidad:	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá									
	Dependencia:	Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación									
	Correo electrónico:	dpena@alcalcaldíabogota.gov.co									
	Teléfono:	3183505487									
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Bibiana Cardozo									
	Cargo	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación									
	Entidad	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá									
Observaciones											

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.2.1.	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de acciones implementadas del programa distrital para la no estigmatización de personas en procesos de reincorporación y reintegración
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Porcentajede víctimas, excombatientes y población de las zonas PDET que se percibe estigmatizada por las instituciones distritales que los han atendido y la ciudadanía. Se relaciona el resultado 4.2.
	Indicador del PDD	No — **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	GestiónPública — **Entidad**: Secretaría General-Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador de este producto busca medir el número de acciones comunitarias, culturales y pedagógicas encaminadas a la no estigmatización y no discriminación implementadas en la ciudad en e marco del Programa
	Descripción del producto	Se realizarán acciones comunitarias, culturales y pedagógicas encaminadas a la no estigmatización, no discriminación y respeto por las diferencias dentro de la diversidad que contempla la sociedad colombiana y principalmente en beneficio de las personas en procesos de reincorporación y reintegración, y comparecientes de la fuerza pública. En ese sentido la no estigmatización implica un lenguaje y comportamiento de respeto que contrarreste otros escenarios de discriminación, así como acciones que prevengan actitudes de deshumanización, fomentando mensajes, narrativas y contenidos audiovisuales que lleven a la promoción, prevención y eliminación de discriminación hacia esta población. Este producto incluye el enfoque territorial dado que se tendrán en cuenta la particularidad de los territorios donde residen la población en procesos de reincorporación y reintegración por localidad y el enfoque diferencial para tener en cuenta si está población son mujeres, población LGBTI o con discapacidad.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Reducción de la estigmatización de las instituciones y ciudadanía hacia la población víctima, excombatientes y población de las zonas PDET.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Paz justicia e instituciones sólidas — **Meta ODS** 16.1 — Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo
Medición	**Enfoque**	Territorial;Diferencial;Género
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de acciones implementadas del programa distrital para la no estigmatización para personas en procesos de reincorporación y reintegración
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X (acciones); Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X
	Línea Base (LB)	LB: 1 — Fecha de LB: 2022 — Fuente LB: Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2023 — Año Fin: 2032
	Metas	Año 1: 2023 2 — Año 2: 2024 4 — Año 3: 2025 4 — Año 4: 2026 4 — Año 5: 2027 4 Año 6: 2028 4 — Año 7: 2029 4 — Año 8: 2030 4 — Año 9: 2031 4 — Año 10: 2032 4 Final: 38
	Territorialización del indicador	Sí: x — No — Nivel: Localidad — Cúal? Sumapaz
	Metodología de medición	Se realizará la medición de acuerdo con los soportes de acciones realizadas, lo cual se desarrolla a través de informes que son registrados en SEGPLAN
	Fuentes de información	Dirección de Paz y Reconciliación
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Marcela Rodriguez
	Cargo:	Director de Paz
	Entidad:	Secretaría General
	Dependencia:	Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación
	Correo electrónico:	mprodriguez@alcadiabogota.gov.co
	Teléfono:	3144219306
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Bibiana Cardozo
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría General
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.2.2.	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de espacios para la difusión y apropiación social del legado de la Comisión del Esclarecimiento de la Verdad desarrollados
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Porcentajede víctimas, excombatientes y población de las zonas PDET que se percibe estigmatizada por las instituciones distritales que los han atendido y la ciudadanía
	Indicador del PDD	**Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	GestiónPública — **Entidad**: Secretaría General-Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador de este producto hace referencia al número de espacios para la difusión y apropiación social del legado de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad - CEV desarrollados por la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación.
	Descripción del producto	Este producto hace referencia a la realización de espacios de intervención territorial para la divulgación, formación y/o intercambios de experiencias que permitan la difusión, reflexión y diálogo social del legado de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad en las localidades de Ciudad Bolívar y Bosa con actores de la sociedad civil, líderes y lideresas sociales, Organizaciones de víctimas y organizaciones Defensoras de DH, organizaciones con enfoque étnicos y diferenciales, para este fin se espera articular con las entidades que conforman el Sistema Distrital de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas-SDARIV. Este producto incluye el enfoque territorial dado que los espacios deben desarrollarse a partir de la territorialización, particularmete en las localidades de Ciudad Bolívar y Bosa. Asimismo, el enfoque diferencial de acuerdo con la participación de personas por ciclo vital y discapacidad.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Reducción de la estigmatización de las instituciones y ciudadanía hacia la población víctima, excombatientes y población de las zonas PDET.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Paz justicia e instituciones sólidas — **Meta ODS** 16.1 — Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo
Medición	**Enfoque**	Territorial; Diferencial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de espacios desarrolladas para la difusión y apropiación social del legado de la Comisión del Esclarecimiento de la Verdad -CEV
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? espacios; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X
	Línea Base (LB)	LB 2 — Fecha de LB 2022 — Fuente LB ACPVR
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023 — Año Fin 2032
	Metas	**Año 1** 2023: 3 — **Año 2** 2024: 3 — **Año 3** 2025: 3 — **Año 4** 2026: 3 — **Año 5** 2027: 3 **Año 6** 2028: 3 — **Año 7** 2029: 3 — **Año 8** 2030: 3 — **Año 9** 2031: 3 — **Año 10** 2032: 3 **Año …** 2032 — **Final** 3
	Territorialización del indicador	Sí x; No; Nivel: Localidades; Cúal? Bosa y Ciudad Bolivar
	Metodología de medición	Se realizará la medición de acuerdo con los soportes de los espacios de difusión efectuados, lo cual se desarrolla a través de informes que son registrados en SEGPLAN
	Fuentes de información	Dirección de Paz
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	2023
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Marcela Rodriguez
	Cargo:	Director de Paz
	Entidad:	Secretaría General
	Dependencia:	Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación
	Correo electrónico:	mprodriguez@alcadiabogota.gov.co
	Teléfono:	3144219306
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Bibiana Cardozo
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría General
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.2.3.	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de instrumentos diseñados y aplicados para medir la estigmatización, las condiciones para la reconciliación y participación en organizaciones
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Porcentaje de víctimas, excombatientes y población en las zonas PDET que se percibe estigmatizada por las instituciones distritales que los han atendido y la ciudadanía
	Indicador del PDD	No | **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Gestión Pública | **Entidad** | Secretaría General-Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	Sumatoria de instrumentos diseñados y aplicados para medir la estigmatización, las condiciones para la reconciliación y participación en organizaciones
	Descripción del producto	Se diseñarán ie implementarán nstrumentos de medición para identificar la percepción de la estigmatización las condiciones con las que cuenta la ciudad para que se dé la reconciliación. Inicialmente e construirá un instrumento de medición que permita identificar la percepción de víctimas, excombatientes y población sujeto PDET y con base en este se realizará la medición anual a un número determinado de personas (se determinará de acuerdo con la importancia muestral), esto permitirá contar con información que permitirá identificar la disminución de la percepción de estigmatización, de igual forma, será utilizado como el primer informe de línea base del indicador de resultado de reducción de la estigmatización. Por otra parte, a través de este instrumento también se busca medir las condiciones con las que cuenta la ciudad para que se dé la reconciliación y el primer informe será utilizado como línea base del resultado relacionado con consolidación de las condiciones para la reconciliación en la ciudad. En este producto se va a aplicar el enfoque poblacional por curso de vida a partir de los adolescentes y jóvenes quienes participaran en la muestra del instrumento, así mismo, se apliacará a los adultos y personas mayores y el enfoque diferencial se aplicará el instrumento a personas con discapacidad y grupos étnicos.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Reducción de la estigmatización de las instituciones y ciudadanía hacia la población víctima, excombatientes y población de las zonas PDET.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Pazjusticiaeinstitucionessólidas | **Meta ODS** | 16.1 | Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo
Medición	**Enfoque**	Poblacional; Diferencial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de instrumentos diseñados y aplicados para medir la estigmatización, las condiciones para la reconciliación y participación en organizaciones
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X (Cuál? Instrumentos) | Toneladas; Habitantes; Estrategia | Programas; Acuerdos | Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral | Trimestral; Semestral | Anual X
	Línea Base (LB)	LB: ND | Fecha de LB | Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2024 | Año Fin: **2032**
	Metas	**Año 1**: 1 | **Año 2**: 2024 1 | **Año 3**: 2025 1 | **Año 4**: 2026 1 | **Año 5**: 2027 1 **Año 6**: 2028 1 | **Año 7**: 2029 1 | **Año 8**: 2030 1 | **Año 9**: 2031 1 | **Año 10**: 2032 1 **Año Final**: 2032 1
	Territorialización del indicador	Sí | No x | Nivel: | Cúal?
	Metodología de medición	Se medirá a través del instrumento diseñado en primera medida el cual se registrará en SEGPLAN, posteriormente se registrará el resultado de la medición del instrumento aplicado a población víctima, excombatiente y en las zonass PDET de manera anual durante cada vigencia de acuerdo con la meta planteada.
	Fuentes de información	Sistema de Información de Víctimas - SIVIC
	Días de rezago	15 Días
	Serie disponible	2024
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Diego fernando Peña
	Cargo:	Alto Consejero
	Entidad:	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá
	Dependencia:	Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación
	Correo electrónico:	mprodriguez@alcadiabogota.gov.co
	Teléfono:	3144219306
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Bibiana Cardozo
	Cargo	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.3.1												
Información general	**Nombre del indicador**	Número de acciones del Programa Distrital para la Reconciliación implementadas											
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Índice agregado de condiciones para la reconciliación											
	Indicador del PDD	No			**Código Meta PDD**								
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD												
	Programa (PDD)												
	Sector responsable	GestiónPúblic					**Entidad**	Secretaría General-Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación					
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad			Entidad						
	Descripción del indicador	El objetivo del indicador es dar cuenta del nivel de implementación del Programa de reconciliación, esto de acuerdo con el número de acciones que desde la ACPVR se desarrollan en esta.											
	Descripción del producto	El producto consiste en la implementación progresiva de un Programa diseñado por la Dirección de Paz y Reconciliación de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación del distrito que busca introducir a la capital en un "proceso experiencial de cambio, voluntario, progresivo y no lineal para la restauración de la confianza, el diálogo social entre distintos y la transformación pacífica de los conflictos y los territorios que han sido más impactadas por los conflictos y las violencias. Es una dinámica que se aborda desde el enfoque de fortalecimiento de capacidades en la dimensión individual, comunitaria o político institucional de los actores, sujetos, agentes y territorios." (ACPVR, 2020 p. 16). Este producto aplica el enfoque de género y el diferencial para víctimas, personas que pertenecen a grupos étnicos y con discapacidad.											
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Consolidación del proceso de reconciliación orientado al diálogo y la reconstrucción de tejido entre actores y sectores sociales de la ci											
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Pazjusticiaein stitucionessól idas	**Meta ODS**	16.1	Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo								
Medición	**Enfoque**	Género; diferencial											
	Fórmula de cálculo	Porcentaje de acciones del programa distrital para la Reconciliación implementadas											
	Unidad de medida	Kilómetros / Hectáreas / Documento / Otro (x) — Toneladas / Habitantes / Estrategia / Cuál? Acciones — Programas / Acuerdos — Personas											
	Periodicidad de medición	Mensual / Bimestral — Trimestral / Semestral — Anual: X											
	Línea Base (LB)	LB: ND — Fecha de LB: — Fuente LB:											
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2023 — Año Fin: 2032											
	Metas	**Año 1**: 2023 100% — **Año 2**: 2024 100% — **Año 3**: 2025 100% — **Año 4**: 2026 100% — **Año 5**: 2027 100% **Año 6**: 2028 100% — **Año 7**: 2029 100% — **Año 8**: 2030 100% — **Año 9**: 2031 100% — **Año 10**: 2032 100% **Año Final**: 2032 100%											
	Territorialización del indicador	Sí: — No: X — Nivel: — Cúal?											
	Metodología de medición	Anualmente la Dirección de Paz y Reconciliación de la Alta Consejería de Paz , Víctimas y Reconciliación realiza la programación de las acciones a desarrollar en la vigencia, en el marco del Programa Distrital para la Reconciliación. Al finalizar la vigencia se evaluará el avance en la implementación del Programa al establecer la relación entre las acciones desarrolladas y las acciones programadas para dicho periodo, y se multiplica por 100 para obtener el avance en términos porcentuales.											
	Fuentes de información	SEGPLAN. Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación - Dirección de Paz y Reconciliación											
	Días de rezago	30 días											
	Serie disponible	0											
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Marcela Rodriguez											
	Cargo:	Director de Paz											
	Entidad:	Secretaría General											
	Dependencia:	Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación											
	Correo electrónico:	mprodriguez@alcadiabogota.gov.co											
	Teléfono:	3813000											
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Bibiana Cardozo											
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación											
	Entidad	Secretaría General											
Observaciones													

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.3.2										
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de procesos restaurativos entre víctimas y comparecientes ante la JEP acompañados a través de la ruta TOAR									
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Índice agregado de condiciones para la reconciliación									
	Indicador del PDD	No			**Código Meta PDD**						
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD										
	Programa (PDD)										
	Sector responsable	GestiónPública				**Entidad**	Secretaría General-Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad			Entidad				
	Descripción del indicador	El porcentaje de avance se determina de acuerdo con el número de Actividades de Ruta TOAR, las cuales pueden ser: la Identificación de capacidades de									
	Descripción del producto	El producto consiste en la efectiva implementación de la Ruta TOAR en Bogotá que permita el desarrollo de procesos de Justicia Restaurativa en el marco de la articulación del distrito con la Jurisdicción Especial para la Paz y los demás mecanismos de la justicia transicional colombiana, lo cual es importante para la población que se debe acoger a la ruta como para la consolidación del proceso de reconciliación en la ciudad. En este producto aplica el enfoque poblacional por curso de vida que participarán en la implementación de la ruta, el diferencial por situación o condición y el de género para mujeres.									
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	Consolidación del proceso de reconciliación orientado al diálogo y la reconstrucción de tejido entre actores y sectores sociales de la ci									
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Pazjusticiaeinstitucionessólidas	**Meta ODS**	16.1	Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo						
Medición	**Enfoque**	Género;Diferencial; Poblacional									
	Fórmula de cálculo	(Número de procesos restaurativos entre víctimas y comparecientes ante la JEP acompañados a través de la ruta TOAR) /(Número de procesos restaurativos entre víctimas y comparecientes ante la JEP)*100%									
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X (Cuál? Procesos restaurativos); Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas									
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X									
	Línea Base (LB)	LB 100%	Fecha de LB 2021	Fuente LB SEGPLAN							
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2023	Año Fin 2032								
	Metas	**Año 1** 2023 100%	**Año 2** 2024 100%	**Año 3** 2025 100%	**Año 4** 2026 100%	**Año 5** 2027 100%					
		Año 6 2028 100%	**Año 7** 2029 100%	**No** **Año 8** 2030 100%	**Año 9** 2031 100%	**Año 10** 2032 100%					
		Año Final 2032 100%									
	Territorialización del indicador	Sí; No X; Nivel:	Cual?								
	Metodología de medición	Anualmente se establece la relación entre los procesos restaurativos entre víctimas y comparecientes ante la JEP acompañados por el Distrito a través de la ruta TOAR, y el total de estos procesos en curso, y se multiplica por 100 para obtener el resultado en términos porcentuales.									
	Fuentes de información	SEGPLAN. Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación - Dirección de Paz y Reconciliación									
	Días de rezago	30 días									
	Serie disponible	2021									
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Marcela Rodriguez									
	Cargo:	Director de Paz									
	Entidad:	Secretaría General									
	Dependencia:	Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación									
	Correo electrónico:	mprodriguez@alcaldiabogota.gov.co									
	Teléfono:	3813000									
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Bibiana Cardozo									
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación									
	Entidad	Secretaría General									
Observaciones											

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.3.3	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de acciones pedagógicas realizadas para fortalecer la participación efectiva de víctimas ante el sistema integral para la paz
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Índice agregado de condiciones para la reconciliación
	Indicador del PDD	No | **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	GestiónPública | **Entidad** Secretaría General-Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	El indicador proporciona información sobre las acciones planificadas y realizadas de pedagogía para la participación de víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz. El objetivo del indicador es llevar el registro del número de acciones de pedagogía realizadas con víctimas donde se traten los temas de ingreso, la acreditación, la participación en casos y demás procedimientos que realiza esta población ante la JEP.
	Descripción del producto	El producto consiste en la realización de acciones de pedagogía para la participación efectiva de víctimas ante la JEP que incentiven la participación y acreditación por parte de víctimas en los diferentes casos que maneja el mecanismo. El producto cobra relevancia ante la alta cifra de víctimas que permanecen en el distrito y complementa los esfuerzos del Sistema Integral para la Paz- SIVJRNR encaminados a la atención integral para las víctimas. Se abordan los enfoques de género y diferencial poblacional de manera prioritaria a través de la participación de las mujeres en el proceso y las víctimas del conflicto armado.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Consolidación del proceso de reconciliación orientado al diálogo y la reconstrucción de tejido entre actores y sectores sociales de la ci
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Paz justicia e instituciones sólidas | **Meta ODS** 16.1 | Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo
	Enfoque	Género, Diferencial; Poblacional
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de acciones pedagógicas realizadas para fortalecer la participación efectiva de víctimas ante el sistema integral para la paz
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X (Cuál? Acciones); Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X
	Línea Base (LB)	LB 2 | Fecha de LB 2022 | Fuente LB Alta Consejería de Paz, Víctimas y
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2023 | Año Fin 2032
	Metas	**Año 1** 2023: 2 | **Año 2** 2024: 4 | **Año 3** 2025: 4 | **Año 4** 2026: 4 | **Año 5** 2027: 4 **Año 6** 2028: 4 | **Año 7** 2029: 4 | **Año 8** 2030: 4 | **Año 9** 2031: 4 | **Año 10** 2032: 4 **Año Final** 2032: 38
	Territorialización del indicador	Sí; No X | Nivel: | Cuál?
	Metodología de medición	Anualmente se realiza la sumatoria de las acciones de pedagogía para la participación de víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz, realizadas en la respectiva vigencia, de acuerdo con la planeación realizada para el periodo.
	Fuentes de información	SEGPLAN. Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación - Dirección de Paz y Reconciliación
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Marcela Rodriguez
	Cargo:	Director de Paz
	Entidad:	Secretaría General
	Dependencia:	Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación
	Correo electrónico:	mprodriguez@alcaldiabogots.gov.co
	Teléfono:	3813000
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Bibiana Cardozo
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría General
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.3.4	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de Encuentros Culturales Comunitarios realizados para la memoria colectiva y la reconciliación
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Índice agregado de condiciones para la reconciliación
	Indicador del PDD	No: **Código Meta PDD**:
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	CulturaRecreaciónyDeporte — **Entidad**: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador recoge el número de encuentros Culturales Comunitarios para la memoria colectiva y la reconciliación realizados a nivel Distrital, que responden a la apuesta del Distrito de fortalecer iniciativas dirigidas a implementar escenarios de reconciliación con población victima del conflicto armado y firmantes del acuerdo de paz
	Descripción del producto	El producto hace referencia a los procesos concertados con población victima del conflicto armado y firmantes del acuerdo de paz vinculados a ejercicios de reconciliación los cuales se viabilizan a través de encuentros culturales comunitarios, los cuales tienen efectos de transformación de imaginarios en los territorios y desestigmatización vinculada a la diversidad cultural de las personas que habitan los espacios comunitarios. Aplica el enfoque poblacional dado que en estos encuentros participan todas las poblaciones por grupo etario.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Consolidación del proceso de reconciliación orientado al diálogo y la reconstrucción de tejido entre actores y sectores sociales de la ciudad
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Pazjusticiaeinstitucionessólidas — **Meta ODS**: 16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible
Medición	**Enfoque**	Poblacional
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de Encuentros Culturales Comunictarios con enfoque de cultura de paz y reconciliación realizados
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X (Cuál? Encuentros); Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual x
	Línea Base (LB)	LB: 2 — Fecha de LB: 2023 — Fuente LB: ORFEO
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2023 — Año Fin: 2032
	Metas	**Año 1**: 2023 / 2 — **Año 2**: 2024 / 2 — **Año 3**: 2025 / 2 — **Año 4**: 2026 / 2 — **Año 5**: 2027 / 2 **Año 6**: 2028 / 2 — **Año 7**: 2029 / 2 — **Año 8**: 2030 / 2 — **Año 9**: 2031 / 2 — **Año 10**: 2032 / 2 **Año Final**: 2032 / 20
	Territorialización del indicador	Sí; No X — Nivel: — Cúal?
	Metodología de medición	La medición se realiza a partir de la información registrada en las fichas de encuentro, la cual debe dar cuenta del proceso de concertación, el desarrollo de la actividad y las evidencias disponibles como listas de asistencia, registro fotográfico, entre otros. Esta información permite establecer si el encuentro fue realizado con la población objetivo y con el propósito definido.
	Fuentes de información	La Secretaría de Cultura, recreación y Deporte cuenta con el sistema de información ORFEO en el que reposan los documentos de seguimiento y control.
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	2023
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Juan Nicolás Sánchez Silva
	Cargo:	Coordinador Proyecto Transformaciones Culturales para la Paz 7610
	Entidad:	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
	Dependencia:	Dirección de Asuntos Locales y participación
	Correo electrónico:	juan.sanchez@scrd.gov.co
	Teléfono:	3163738893
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario:**	Carlos Alfondo Gaitan
	Cargo	Director de Planeación
	Entidad	Secretaría de Cultura, recreación y Deporte
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.3.5											
Información general	**Nombre del indicador**	Número de experiencias e iniciativas implementadas por la IED en las líneas temáticas de memoria, verdad, restauración y construcción de paz										
	Relación entre el indicador de	Consolidaciòn del proceso de reconciliación orientado al diálogo y la reconstrucciòn de tejido entre actores y sectores sociales de la ciudad.										
	Indicador del PDD	SI		**Código Meta PDD**		116						
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito número tres "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación"										
	Programa (PDD)	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado										
	Sector responsable	Educación				**Entidad**	Secretaría Distrital de Educación					
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad						
	Descripción del indicador	El indicador mide el número de experiencias e iniciativas que se implementan por las IED y que son acompañadas por la Secretaría Distrital de Educación en las líneas temáticas asociadas a la memoria, verdad, restauración y construcción de paz.										
	Descripción del producto	Iniciativas y experiencias implementadas por las comunidades educativas que se inscriben en líneas temáticas asociadas a la comprensión y práctica del enfoque restaurativo, la construcción de paz, la memoria y la verdad. Este producto aplica el enfoque poblacional para las niñas, niños y adolescentes, derechos humanos en relación a la Paz como Derecho y la reivindicación de los derechos vulnerados en el marco del conflicto armado, y de género teniendo en cuenta el impacto diferencial del conflicto armado en hombres y mujeres.										
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Consolidaciòn del proceso de reconciliaciòn orientado al diàlogo y la reconstrucciòn de tejido entre actores y sectores sociales de la ciudad										
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Educaciòndecalidad	**Meta ODS**	4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.								
Medición	**Enfoque**	Diferencial; Derechos humanos; género										
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de experiencias e iniciativas implementadas por las IED en las líneas temáticas de memoria, verdad, restauración y construcción de paz										
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas				
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos						
		Documento		Estrategia								
		Otro	X	Cuál?	Experiencias e iniciativas							
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X					
		Bimestral		Semestral								
	Línea Base (LB)	LB	40	Fecha de LB	2022	Fuente LB	Secretaría de Educación					
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2023	Año Fin	2032							
	Metas	**Año 1**		**Año 2**		**Año 3**		**Año 4**		**Año 5**		
		2023	50	2024	50	2025	50	2026	50	2027	50	
		Año 6		**Año 7**		**Año 8**		**Año 9**		**Año 10**		
		2028	50	2029	50	2030	50	2031	50	2032	50	
		Año Final										
		2032	500									
	Territorialización del indicador	Si	No	Nivel:		Cúal?						
			X									
	Metodología de medición	El indicador se mide mediante el registro del número anual de iniciativas y experiencias implementadas en las líneas temáticas asociadas a temáticas de memoria, verdad, restauración y construcción de paz.										
	Fuentes de información	Secretaría de Educación del Distrito										
	Días de rezago	0										
	Serie disponible	2022										
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Fredy Rozo										
	Cargo:	Director										
	Entidad:	Secretaría de Educación del Distrito										
	Dependencia:	Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales										
	Correo electrónico:	jrozo@educacionbogota.gov.co										
	Teléfono:	6013241000, ext. 4422										
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan Sebastián Contreras										
	Cargo	Jefe de la Oficina de Planeación										
	Entidad	Secretaría de Educación del Distrito										
Observaciones												

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.3.6.										
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de Instituciones educativas acompañadas en la implementación de las líneas temáticas de las orientaciones pedagógicas de la cátedra de paz									
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Consolidación del proceso de reconciliación orientado al diálogo y la reconstrucción de tejido entre actores y sectores sociales de la ciudad									
	Indicador del PDD	SI		**Código Meta PDD**	116						
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito número tres "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación"									
	Programa (PDD)	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado									
	Sector responsable	Educación				**Entidad**	Secretaría Distrital de Educación				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad					
	Descripción del indicador	El indicador mide el porcentaje creciente de Instituciones educativas oficiales acompañadas en la implementación de las líneas temáticas de las orientaciones pedagógicas de la cátedra de paz.									
	Descripción del producto	Desde el Programa Integral, y más específicamente desde la estrategia JER (Justicia Escolar Restaurativa), se acompaña a las instituciones educativas para que las propuestas conceptuales, metodológicas y didácticas de implementación de la Cátedra de Paz contribuyan a fomentar culturas de paz y reconciliación. Este producto aplica el enfoque poblacional para las niñas, niños y adolescentes, derechos humanos en relación a la Paz como Derecho y a la reivindicación de los derechos vulnerados en el marco del conflicto armado, y de género teniendo en cuenta el impacto diferencial del conflicto armado en hombres y mujeres.									
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Consolidación del proceso de reconciliación orientado al diálogo y la reconstrucción de tejido entre actores y sectores sociales de la ciudad									
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Educaciódecalidad		**Meta ODS**	4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.						
Medición	**Enfoque**	Diferencial; Derechos humanos; género									
	Fórmula de cálculo	(Número de Instituciones educativas acompañadas en la implementación de las líneas temáticas de orientaciones pedagógicas de la cátedra de paz) /(Total de IED)*100%									
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas			
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos					
		Documento		Estrategia							
		Otro	X	Cuál?	Instituciones Educativas Distritales (IED)						
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X				
		Bimestral		Semestral							
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB		Fuente LB					
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2023	Año Fin	2032						
	Metas	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		2023	19,20%	2024	25,80%	2025	32,30%	2026	38,90%	2027	45,50%
		Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		2028	52,10%	2029	58,60%	2030	65,20%	2031	80%	2032	100%
		Año Final									
		2032	100%								
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cuál?					
			X								
	Metodología de medición	El indicador se mide mediante el cálculo del porcentaje de Instituciones educativas que participan en los espacios de acompañamiento para la implementación de las orientaciones pedagógicas de cátedra de paz.									
	Fuentes de información	Secretaría de Educación del Distrito.									
	Días de rezago	0									
	Serie disponible	ND									
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Fredy Rozo									
	Cargo:	Director									
	Entidad:	Secretaría de Educación del Distrito									
	Dependencia:	Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales									
	Correo electrónico:	jrozo@educacionbogota.gov.co									
	Teléfono:	6013241000, ext. 4422									
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Diego Sánchez									
	Cargo	Jefe de la Oficina de Planeación									
	Entidad	Secretaría de Educación del Distrito									
Observaciones											

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.3.7.											
Información general	**Nombre del indicador**	Número de laboratorios artísticos de arte y memoria implementados para la convivencia y la paz que aporten a procesos de reparación simbólica, construcción de memoria y promuevan escenarios de convivencia y paz, con enfoque diferencial y poblacional										
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Índice agregado de condiciones para la reconciliación.										
	Indicador del PDD	No		**Código Meta PDD**								
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD											
	Programa (PDD)											
	Sector responsable	CulturaRecreaciónyDeporte				**Entidad**	IDARTES					
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	IDARTES Entidad		Entidad		Entidad						
	Descripción del indicador	El indicador recoge el número de laboratorios artísticos con enfoque diferencial y poblacional que contribuyen a los procesos de reparación simbólica, construcción de memoria y promuevan escenarios de convivencia y paz. Se propone que esta oferta aumente de manera progresiva, lo cual permitirá ampliar la promoción de los ejercicios de creación colectiva y circulación de apuestas artísticas focalizando en poblaciones de especial protección constitucional y sectores de la ciudadanía en general. Estas acciones promueven la participación de las mujeres.											
	Descripción del producto	Con los "laboratorios artísticos de arte y memoria para la convivencia y la paz" se busca promover ejercicios de creación colectiva y circulación de apuestas artísticas dirigidas a la reparación simbólica, construcción de memoria y la promoción de escenarios de convivencia y paz, con enfoque diferencial y poblacional. Aplica el enfoque diferencial y poblacional al focalizar poblaciones de especial protección constitucional y a sectores de la ciudadanía en general entendiendo que estos tienen un rol importante en la construcción de la paz..											
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Consolidación del proceso de reconciliación orientado al diálogo y la reconstrucción de tejido entre actores y sectores sociales de la ciudad										
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Pazjusticiaeinstitucionessólidas	**Meta ODS**	16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades								
Medición	**Enfoque**	Diferencial; Poblacional, Género										
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de Laboratorios artísticos de arte y memoria implementados para la convivencia y la paz que aporten a procesos de reparación simbólica, construcción de memoria y promuevan escenarios de convivencia y paz, con enfoque diferencial y poblacional.										
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro	 X	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál?	 Laboratorios	Programas Acuerdos	 	Personas				
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	 	Trimestral Semestral	 	Anual	X					
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB		Fuente LB						
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2.023	Año Fin	**2032**							
	Metas	**Año 1**		**Año 2**		**Año 3**		**Año 4**		**Año 5**		
		2023	1	2024	2	2025	3	2026	4	2027	5	
		Año 6		**Año 7**		**Año 8**		**Año 9**		**Año 10**		
		2028	6	2029	7	2030	8	2031	9	2032	10	
		Año Final		Final								
		2032	10									
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cúal?						
			X									
	Metodología de medición	La medición se realiza mediante el reporte del número de Laboratorios artísticos de arte y memoria para la convivencia y la paz adelantados en cada vigencia. Esta información es consolidada mensualmente y reportada a la plataforma Pandora del IDARTES ante la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información (OAP-TI).											
	Fuentes de información	SIF - Pandora										
	Días de rezago	30 días										
	Serie disponible	ND										
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Maira Salamanca Rocha										
	Cargo:	Subdirectora de las Artes										
	Entidad:	IDARTES										
	Dependencia:	Subdirección de las Artes										
	Correo electrónico:	maira.salamanca@idartes.gov.co										
	Teléfono:	3795750										
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	diana Marcela del Pilar Reyes Toledo										
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información										
	Entidad	Idartes										
Observaciones												

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.3.8	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de procesos de formación artística realizados para apoyar Iniciativas de memoria artísticas y culturales con enfoque diferencial-poblacional y de género.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Índice agregado de condiciones para la reconciliación.
	Indicador del PDD	No | **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	CulturaRecreaciónyDeporte | **Entidad** IDARTES
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	El indicador recoge los procesos de formación artística a personas atendidas en danza, música, teatro, artes plásticas, artes electrónicas, audiovisuales o literatura a través de la línea de atención Converge Crea, que se realizan mediante diferentes actividades o talleres presenciales liderados por artistas formadores, para apoyar Iniciativas de memoria artísticas y culturales.
	Descripción del producto	El producto hace referencia a los procesos de formación en danza, música, teatro, artes plásticas, artes electrónicas, audiovisuales y literatura, ampliando el ejercicio de inclusión con la línea Converge Crea para apoyar iniciativas de memoria artísticas y culturales; incorpora los enfoque diferencial-poblacional y de género en el diseño y desarrollo de las metodologías de aprendizajes y los contenidos, a partir de las características de la población beneficiaria.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Consolidación del proceso de reconciliación orientado al diálogo y la reconstrucción de tejido entre actores y sectores sociales de la ciudad
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Educacióndecalidad | **Meta ODS** | 4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no
Medición	**Enfoque**	Poblacional; Diferencial; Género
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de procesos de formación artística realizados para apoyar Iniciativas de memoria artísticas y culturales con enfoque diferencial-poblacional y de género, realizados
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X — Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Procesos — Programas; Acuerdos — Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral; Semestral — Anual x
	Línea Base (LB)	LB ND — Fecha de LB — Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2023 — Año Fin 2032
	Metas	**Año 1** 2023: 1 — **Año 2** 2024: 1 — **Año 3** 2025: 1 — **Año 4** 2026: 1 — **Año 5** 2027: 1 **Año 6** 2028: 1 — **Año 7** 2029: 1 — **Año 8** 2030: 1 — **Año 9** 2031: 1 — **Año 10** 2032: 1 **Año Final** 2032: 1
	Territorialización del indicador	Sí; No X — Nivel: — Cuál?
	Metodología de medición	La medición se realiza mediante el reporte de los procesos de formación realizados por los artistas formadores del programa a través de la plataforma del Sistema Integrado de Formación (SIF) del Programa Crea y la Subdirección de Formación Artística. Esta información es consolidada mensualmente y reportada a la plataforma Pandora del IDARTES ante la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información (OAP-TI).
	Fuentes de información	SIF - Pandora
	Días de rezago	30
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	LEYLA CASTILLO BALLEN
	Cargo:	Subdirectora de Formación Artística
	Entidad:	Idartes
	Dependencia:	Subdirección de Formación Artística
	Correo electrónico:	leyla.castillo@idartes.gov.co
	Teléfono:	3795750
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Diana Marcela del Pilar Reyes Toledo
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
	Entidad	Idartes
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.3.9										
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en la expedición, socialización e implementación de lineamientos archivisticos de las entidades distritales									
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Índice agregado de condiciones para la reconciliación.									
	Indicador del PDD	No		**Código Meta**							
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD										
	Programa (PDD)										
	Sector responsable	Gestión Pública				**Entidad**	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá- Dirección de Archivo				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad					
	Descripción del indicador	La Dirección de Archivo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá expedirá lineamientos sobre la custodía de los archivos de derechos humanos en la ciudad, con el indicador se busca que las entidades distritales adopten, implementen y hagan parte de sus procesos los lineamiento del archivo. En el año 1: el 10 % corresponde a la expedición de los linemaientos archivisticos. En el año 2: el 10 % corresponde a la socialización de las entidades del Distrito. los años restantes corresponden al 10 % de las entidades del distrito que realizan la impelmentación.									
	Descripción del producto	Este producto pretende establecer y desarrollar para las Entidades Distritales, los lineamientos archivísticos de identificación, protección, acopio y acceso de los Archivos de Derechos Humanos. Lo anterior, con el objetivo de propiciar la debida custodia, protección y acceso a los Archivos de Derechos Humanos de carácter público que se encuentran en Bogotá y que pueden aportar a la justicia transicional.									
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Consolidaciòn del proceso de reconciliaciòn orientado al diàlogo y la reconstrucciòn de tejido entre actores y sectores sociales de la ciudad									
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Pazjusticiaeinstitucionessólidas	**Meta ODS**	16.1	Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo						
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos									
	Fórmula de cálculo	Sumatoria en el porcentaje de avance en la expedición, socialización e implementación de lineamientos archivisticos de las entidades distritales									
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro x	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál?	Programas Acuerdos Porcentaje de avance	Personas						
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	Trimestral Semestral	Anual x							
	Línea Base (LB)	LB ND	Fecha de LB	Fuente LB							
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023	Año Fin 2032								
	Metas	**Año 1** 2023 10%	**Año 2** 2024 10%	**Año 3** 2025 10%	**Año 4** 2026 10%	**Año 5** 2027 10%					
		Año 6 2028 10%	**Año 7** 2029 10%	**Año 8** 2030 10%	**Año 9** 2031 10%	**Año 10** 2032 10%					
			Final 100%								
	Territorialización del indicador	Sí No X	Nivel:	Cúal?							
	Metodología de medición	La medición de este producto se realizará a partir de los reportes anuales remitidos por el grupo de seguimiento que coordina la Subdirección del Sistema Distrital de Archivos - SSDA de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá - DDAB, con base en la aplicación de la Encuesta sobre el Estado de la Administración de la Gestión Documental en la Entidades del Distrito Capital - EAGED. Estos reportes anuales serán cargado en SEGPLAN.									
	Fuentes de información	SEGPLAN									
	Días de rezago	30									
	Serie disponible	ND									
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Alvaro Arias Cruz									
	Cargo:	Director Distrital de Archivo de Bogotá									
	Entidad:	Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá									
	Dependencia:	Dirección Distrital de Archivo de Bogotá									
	Correo electrónico:	aariasc@alcaldiabogota..gov.co									
	Teléfono:	6013813000									
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Bibiana Cardozo									
	Cargo	Jefe de la Oficina de Planeación									
	Entidad	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá									
Observaciones											

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.3.10.											
Información general	**Nombre del indicador**	Número de organizaciones sociales que participan en las acciones de fortalecimiento en gestión documental										
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Índice agregado de condiciones para la reconciliación.										
	Indicador del PDD	No		**Código Meta PDD**								
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD											
	Programa (PDD)											
	Sector responsable	Gestión Pública					**Entidad**	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad			Entidad					
	Descripción del indicador	Mide las organizaciones sociales que participan en las acciones de fortalecimiento en gestión documental . Dado que esto permite la protección de sus archivos de derechos humanos										
	Descripción del producto	Con este producto se busca que las organizaciones sociales participen en acciones de fortalecimiento de la gestión documento. Esto pemrite el empoderamiento y apoyo a las organizaciones sociales en la protección de sus archivos de Derechos Humanos, a través del fortalecimiento de capacidades de gestión documental para las organizaciones sociales defensoras de derechos humanos que custodían archivos y se encuentren interesadas en protegerlas y ponerlas al servicio para su consulta, uso y apropiación de parte de la ciudadanía. Se aplica el enfoque territorial dado que este producto reconoce las particularidades de las localidades y el diferencial por género y orientación sexual.										
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su	Consolidación del proceso de reconciliación orientado al diálogo y la reconstrucción de tejido entre actores y sectores sociales de la ciudad										
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Paz justicia e instituciones sólidas		**Meta ODS**	16.1	Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo						
Medición	**Enfoque**	Diferencial;Territorial										
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de organizaciones sociales que participan en las acciones de fortalecimiento en gestión documental										
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas				
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos						
		Documento		Estrategia								
		Otro	x	Cuál?	organizaciones							
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	x					
		Bimestral		Semestral								
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB		Fuente LB						
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2025	Año Fin	2032							
	Metas	**Año 1**		**Año 2**		**Año 3**		**Año 4**		**Año 5**		
		2023		2024		2025	12	2026	12	2027	12	
		Año 6		**Año 7**		**Año 8**		**Año 9**		**Año 10**		
		2028	12	2029	12	2030	12	2031	12	2032	16	
		Año 11		**Año 12**		**Año 13**		**Año 14**		**Año …**		
		Año …		**Final**								
		2032		100								
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:				Cúal?				
			X									
	Metodología de medición	Se medirá de acuerdo con las organizacions sociales que participan en el fortalecimiento, información que será consolidada por la Dirección de Archivo Distrital y cargada en SEGPLAN.										
	Fuentes de información	Informes trimestrales de seguimiento										
	Dias de rezago	30										
	Serie disponible	ND										
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Álvaro Arias Cruz										
	Cargo:	Director Distrital de Archivo de Bogotá										
	Entidad:	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá										
	Dependencia:	Dirección Distrital de Archivo de Bogotá										
	Correo electrónico:	aariasc@alcaldiabogota..gov.co										
	Teléfono:	6013813000										
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Bibiana Cardozo										
	Cargo	Jefe de la Oficina de Planeación										
	Entidad	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá										
Observaciones												

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.3.11	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de usuarios que acceden a los archivos de derechos humanos en Bogotá y contenidos asociados dispuestos por la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Índice agregado de condiciones para la reconciliación.
	Indicador del PDD	Sí | 552 | **Código Meta PDD** | 504 | Formular e implementar una estrategia para la gestión documental distrital y el uso y apropiación de la memoria histórica
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	PROPÓSITO 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
	Programa (PDD)	PROGRAMA 39. Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado.
	Sector responsable	Gestión Pública | **Entidad** | Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	Este indicador busca medir el número de estudiantes, usuarios de los archivos y ciudadanía en general usan las herramientas con que cuenta el Archivo de Bogotá y el material pedagógico de accesoa los archivos de derechos humanos.
	Descripción del producto	Con este producto se busca promover la apropiación social de patrimonio documental y la participación ciudadana a través de estrategias de acceso que faciliten la consulta, difusión y uso activo de los archivos en el presente, en el marco de justicia transicional, pero también en lo que atañe a la defensa y reclamación de Derechos Humanos individuales y colectivos. Incluye el enfoque poblacional teniendo en cuenta el impacto que tiene sobre la memoria de lo ocurrido en el marco del conflicto y por esto en las víctimas.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	Consolidaciòn del proceso de reconciliaciòn orientado al diàlogo y la reconstrucciòn de tejido entre actores y sectores sociales de la ciudad
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Pazjusticiaeinstitucionessólidas | Meta ODS | 16.1 | Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo
Medición	**Enfoque**	Poblacional
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de usuarios que consultan a través de herramientas de acceso los archivos de derechos humanos en Bogotá
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas: X
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual: X
	Línea Base (LB)	LB: ND; Fecha de LB; Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.023; Año Fin: 2032
	Metas	Año 1: 2023 1500; Año 2: 2024 3500; Año 3: 2025 5500; Año 4: 2026 7500; Año 5: 2.027 9500 Año 6: 2028 11500; Año 7: 2029 13500; Año 8: 2030 15500; Año 9: 2031 17500; Año 10: 2032 19500 Año …: 2032; Final: 19500
	Territorialización del indicador	Sí; No: X; Nivel:; Cúal?
	Metodología de medición	La medición de este producto se realizará a partir de la revisión de las listas de asistencia a las jornadas de socialización y difusión de material pedagógico con los estudiantes y ciudadanos, junto con los reportes mensuales de consulta por parte de usuarios y ciudadanos de las herramientas de acceso a los archivos de derechos humanos en Bogotá. Se procede a realizar la sumatoria según la fórmula de cálculo.
	Fuentes de información	Listas de asistencia, reportes mensuales de consulta e informes trimestrales de seguimiento
	Días de rezago	0
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Alvaro Arias Cruz
	Cargo:	Director Distrital de Archivo de Bogotá
	Entidad:	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá
	Dependencia:	Dirección Distrital de Archivo de Bogotá
	Correo electrónico:	aariasc@alcaldiabogota..gov.co
	Teléfono:	6013813000
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Bibiana Cardozo
	Cargo	Jefe de la Oficina de Planeación
	Entidad	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá
Observaciones		

	FICHA TECNICA PODUCTO 4.3.12	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de iniciativas de memoria de mujeres realizadas sobre el conflicto armado, la violencia social y política y la construcción de paz y democracia en la ciudad, con enfoque de género
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Índice agregado de condiciones para la reconciliación.
	Indicador del PDD	No
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Mujeres — **Entidad** Secretaría Distrital de la mujer
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la sumatoria de iniciativas de memoria realizadas de mujeres sobre el Conflicto Armado, la violencia social y política, y la construcción de paz y democracia en la ciudad, con enfoque de género, con una anualización tipo suma
	Descripción del producto	Este producto tiene como objetivo realizar iniciativas de memoria, mediante la implementación de procesos de pedagogía de la memoria para la construcción de la paz, en los cuales se desarrollan herramientas como ejercicios de diálogo de saberes, reconstrucción de memoria, y ejercicios participativos de autocuidado. Así mismo, se proyecta sistematizar las experiencias de las mujeres resultado de estos ejercicios para socializarlas con otros grupos de mujeres y en conmemoraciones de fechas emblemáticas. Estos espacios permitirán visibilizar las iniciativas de verdad, reparación, justicia, reconciliación que han construido las mujeres de la ciudad. que habitan en Bogotá, donde sus voces e ideas, fortalezcan el tejido asociativo y la construcción de paz local y nacional.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Consolidaciòn del proceso de reconciliaciòn orientado al diàlogo y la reconstrucciòn de tejido entre actores y sectores sociales de la ciudad
	Objetivo de Desarrollo Sostenible	Igualdad de género — **Meta ODS** 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo
Medición	**Enfoque**	Género
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de iniciativas de memoria de mujeres realizadas sobre el conflicto armado, la violencia social y política y la construcción de paz y democracia en la ciudad, con enfoque de género
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro x (Cuál? Iniciativas); Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual x
	Línea Base (LB)	LB ND; Fecha de LB; Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023; Año Fin **2032**
	Metas	**2023** 2; **2024** 2; **2025** 2; **2026** 2; **2027** 2; **2028** 2; **2029** 2; **2030** 2; **2031** 2; **2032** 2; **2033**; **2034**; **2035**; **2036**; **2037**; **2038**; **Final** 2032 20
	Territorialización del indicador	Sí; No x; Nivel:; Cuál?
	Metodología de medición	Las iniciativas se van a medir a través de los eventos de conmemoración y del material pedagógico y/o audiovisual producido de memoria de mujeres sobre el Conflicto Armado, la violencia social y política, y la construcción de paz y democracia en la ciudad, con enfoque de género. Se procede a realizar la sumatoria según la fórmula de cálculo
	Fuentes de información	Informe de Gestión de la Dirección de Derechos y Diseño de Política
	Días de rezago	10 días hábiles
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Clara López García
	Cargo:	Directora de Derechos y Diseño de política
	Entidad:	Secretaría Distrital de la Mujer
	Dependencia:	Dirección de Derechos y Diseño de política
	Correo electrónico:	clopez@sdmujer.gov.co
	Teléfono:	305 815 0348
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Sandra Catalina Campos Romero
	Cargo	Jefa Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de la Mujer
Observaciones		

	FICHA TECNICA PRODUCTO 4.3.13	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de escuelas de memoria y paz para niñas, niños y adolescentes victimas y afectados por el conflicto armado desde los enfoques territorial y de derechos desarrolladas
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Índice agregado de condiciones para la reconciliación.
	Indicador del PDD	NO | **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Integración Social | **Entidad** Secretaría Distrital de Integración Social
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el porcentaje de escuelas de memoria y paz realizadas para niñas, niños y adolescentes victimas y afectados por el conflicto armado en cada vigencia
	Descripción del producto	Este producto se relaciona con el desarrollo de los procesos pedagógicos denominados escuelas de memoria y paz, dirigidas hacia las niñas, niños y adolescentes victimas y afectados por el conflicto armado, en las escuelas se trabajan las siguientes temáticas: 1. Mapeo territorial (trabajo de memoria histórica y memoria barrial), 2. Empoderamiento de derechos, 3. Participación en espacios institucionales y comunitarios, 4. Construcción de una propuesta de paz desde las niñas y niños (por cada escuela), 5. Movilización social (cierre simbólico del proceso). Estas escuelas son lideradas por el equipo de atrapasueños de las Subdirección para la Infancia de la SDIS
	Meta(s) de resultado a la que el	Consolidaciòn del proceso de reconciliaciòn orientado al diàlogo y la reconstrucciòn de tejido entre actores y sectores sociales de la ciudad
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducción de las desigualdades | **Meta ODS** | 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades 16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia
Medición	**Enfoque**	Territorial; Derechos humanos
	Fórmula de cálculo	(Número de escuelas de memoria y paz para niñas, niños y adolescentes victimas y afectados por el conlifcto armado realizadas en el periodo / Número de escuelas de memoria y paz para niñas, niños y adolescentes victimas y afectados por el conlifcto armado programadas en el periodo)*100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro x (Cuál?); Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas; Porcentaje
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual x
	Línea Base (LB)	LB ND; Fecha de LB; Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2023; Año Fin **2032**
	Metas	**2023** 100%; **2024** 100%; **2025** 100%; **2026** 100%; **2027** 100%; **2028** 100%; **2029** 100%; **2030** 100%; **2031** 100%; **2032** 100%; **Final** 2032 100%
	Territorialización del indicador	Sí; No x; Nivel:; Cuál?
	Metodología de medición	La información del indicador se calcula a partir de la ficha técnica que maneja la estrategia atrapasueños , en donde se visualizan la cantidad de escuelas programadas para la vigencia, de igual forma, la cantidad de asistentes y desarrollo de las escuelas realizadas en la vigencia. Como soporte adicional a la ficha técnica se incluiran los listados de asistencia en el marco de las actividades descritas en el producto
	Fuentes de información	Fichas técnicas equipo atrapasueños -Subdirección para la infancia
	Dias de rezago	30 dias
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Cristina Venegas
	Cargo:	Subdirectora para la Infancia
	Entidad:	Secretaría Distrital de Integración Social
	Dependencia:	Subdirección para la Infancia
	Correo electrónico:	cvenegas@sdis.gov.co
	Teléfono:	
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Oscar David Garzón Alfaro
	Cargo	Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización
	Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.3.14	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en la consolidación del Mapa de territorialización de la implementación de productos que recogen iniciativas en el PDET rural
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Índice agregado de condiciones para la reconciliación.
	Indicador del PDD	No | **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Gestión Pública | **Entidad** Secretaría General- Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	Mide la consolidación de un mapa de territorialización de la implementación de productos que recogen iniciativas en el PDET rural, que permite identificar geográficamente la ubicación y/o alcance de la implementación de productos PDET B-R, de acuerdo con la información disponible reportada por las diferentes entidades a cargo de la implementación PDET B-R.
	Descripción del producto	El producto busca consolidar el mapa de territorialización de la implementación de productos que recogen iniciativas en el PDET rural . Este mapeo será diseñado para evidenciar las intervenciones y con el fin de tener elementos que fortalezca la implementación de las iniciativas en los PDET. Incorpora los enfoques territorial y poblacional al identificar las características de la población y la ubicación territorial. Este producto cuenta con las siguientes fases: Año 1: (30%) Identificación de productos que recogen iniciativas en el PDET rural teniendo en cuenta los criterios de georreferenciación y las variables a territorializar, y socialización de esos productos con las entidades implementadoras. Año 2: (25%) Reporte y consolidación de base de datos geográfica de la implementación de los productos que recogen iniciativas en el PDET rural. Año 3: (25%) Elaboración del mapa de territorialización de la implementación de productos que recogen iniciativas en el PDET rural y su correspondiente documento descriptivo. Año 4: (20%) Socialización con entidades y comunidad del mapa de territorialización de la implementación de productos que recogen iniciativas en el PDET rural.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Consolidación del proceso de reconciliaciòn orientado al diálogo y la reconstrucción de tejido entre actores y sectores sociales de la ciudad
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Pazjusticiaeinstitucionessólidas | **Meta ODS** 16.7 - Toma de Decisiones Responsiva, Inclusiva y Representativa
Medición	**Enfoque**	Territorial;Poblacional; Diferencial; Genero
	Fórmula de cálculo	Porcentaje de avance en la consolidación del Mapa de territorialización de la implementación de productos que recogen iniciativas en el PDET rural/Porcentaje de avance en la consolidación del Mapa de territorialización de la implementación de productos que recogen iniciativas en el PDET rural programado* 100%
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X | Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? | Programas; Acuerdos | Personas Mapa de territorialización
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral | Trimestral; Semestral | Anual x
	Línea Base (LB)	LB ND | Fecha de LB | Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2024 | Año Fin 2027
	Metas	Año 1: 2023 | Año 2: 2024 25% | Año 3: 2025 25% | Año 4: 2026 25% | Año 5: 2027 25% Año 6: 2028 | Año 7: 2029 | Año 8: 2030 | Año 9: 2031 | Año 10: 2032 Año Final: 2026 100%
	Territorialización del indicador	Sí X | No | Nivel: Localidad | Cual? Sumapaz
	Metodología de medición	La medición se realizará anualmente a través del análisis del porcenaje de avance en las fases planteadas, esta medición está a cargo de la Dirección de paz, la cual generará un documento que soporte el avance. La consolidación de la información, así como la construcción del documento con la información del mapa, estará a cargo de la ACPVR.
	Fuentes de información	Reporte de avance en el mapa por parte de la Dirección de Paz y Reconciliación de la ACPVR y cargado en SEGPLAN
	Días de rezago	30
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Marcela Rodriguez
	Cargo:	Directora de Paz
	Entidad:	Secretaría General
	Dependencia:	Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación
	Correo electrónico:	mprodriguezc@alcadiabogota.gov.co
	Teléfono:	3144219306
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Bibiana Cardozo
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría General
Observaciones		

	FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.4.1.											
Información general	**Nombre del indicador**	Número de acciones pedagógicas y de acompañamiento técnico realizadas para el fortalecimiento de las										
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Porcentaje de espacios de planeación y seguimiento de las políticas de la ciudad priorizados, en los que participa población víctima, excombatiente y de las zonas PDET										
	Indicador del PDD	No		**Código Meta PDD**								
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD											
	Programa (PDD)											
	Sector responsable	Gestión Pública						**Entidad**	Secretaría General			
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad				Entidad				
	Descripción del indicador	El indicador recoge las acciones realizadas desde la secretaria técnica además las de tipo pedagógicas, de										
	Descripción del producto	El producto contempla las acciones pedagógicas y de acompañamiento técnico que adelanta la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, encaminadas a fortalecer las capacidades políticas e institucionales del Consejo Distrital de Paz, como órgano asesor y consultivo en los temas de paz para Bogotá. Incorpora el enfique poblacional y diferencial al ser el Consejo Distrital de Paz una instancia de participación con											
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de la participación ciudadana de la población víctima, excombatiente y de las zonas PDET, para promover mayores niveles de incidencia										
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Pazjusticiaeinstituciones sólidas		**Meta ODS**	16.7 - Toma de Decisiones Responsiva, Inclusiva y Representativa							
Medición	**Enfoque**	Poblacional; Diferencial; Territorial										
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de acciones pedagógicas y de acompañamiento técnico realizadas para el fortalecimiento de las capacidades del Consejo Distrital de Paz Reconciliación, Convivencia y transformación de conflictos										
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas				
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos						
		Documento		Estrategia								
		Otro	X	Cuál?	Acciones							
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X					
		Bimestral		Semestral								
	Línea Base (LB)	LB	1	Fecha de LB	2022	Fuente LB	Dirección de Paz de la					
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2023	Año Fin	2032							
	Metas	**Año 1**		**Año 2**		**Año 3**		**Año 4**		**Año 5**		
		2023	4	2024	4	2025	4	2026	4	2027	4	
		Año 6		**Año 7**		**Año 8**		**Año 9**		**Año 10**		
		2028	4	2029	4	2030	4	2031	4	2032	4	
		Año Final										
		2032	40									
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cual?						
			X									
	Metodología de medición	Al cierre de cada vigencia o a la finalización de las actividades porgramadas de cada año, se recopilará la información correspondiente a las acciones de fortalecimiento dirigidas al CDP por parte de los profesionales de la Dirección de Paz de la ACPVR y se evaluará su avance frente a la programación del respectivo periodo. Dichas acciones, así como sus respectivos reportes, deben haber sido aprobados por el Director (a) de esta dependencia para que sean tenidas en cuenta en este indicador. Al finalizar el segundo semestre de cada años, además del balance semestral, se realizará el anual para obtener el resultado total de la vigencia.										
	Fuentes de información	Registro y sistematización de las acciones de fortalecimiento al CDP realizadas por parte del equipo de la Dirección de Paz de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y aprobadas por el Director (a) de esta dependencia.										
	Días de rezago	30 días										
	Serie disponible	2022										
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Marcela Rodriguez										
	Cargo:	Director (a) de Paz										
	Entidad:	Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá										
	Dependencia:	Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación - Dirección de Reparación / Participación										
	Correo electrónico:	mprodriguez@alcadiabogota.gov.co										
	Teléfono:	3144219306										
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario:**	Bibiana Cardozo										
	Cargo:	Jefe Oficina Asesora de Planeación										
	Entidad:	Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá										
Observaciones												

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.4.2.										
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en la implementación de las fases del programa de participación a organizaciones de y para personas en procesos de reintegración y reincorporación que realizan acciones para el cuidado de la salud en Bogotá									
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Porcentaje de espacios de planeación y seguimiento de las políticas de la ciudad priorizados, en los que participa población víctima, excombatiente y de las zonas PDET									
	Indicador del PDD	NO		**Código Meta PDD**							
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD										
	Programa (PDD)										
	Sector responsable	Salud				**Entidad**	Secretaría Distrital de Salud				
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad			Entidad				
	Descripción del indicador	El indicador mide el porcentaje de avance en la implementación de las fases del programa de participación para organizaciones de y para personas en procesos de reintegración y reincorporación en el Distrito.									
	Descripción del producto	En el marco del modelo territorial de salud y su línea operativa de participación social y gestión de políticas públicas, el producto corresponde a un Programa para la participación de organizaciones sociales de y para personas en procesos de reintegración y reincorporación que tienen propósitos relacionados con el cuidado de salud. Esto se realizará en tres fases. Fase 1: Corresponde al proceso de identificación y caracterización de organizaciones de población en procesos de reincorporación y reintegración, representa un 05% del avance de la meta, en el segundo año de la política pública en mención Fase 2: Corresponde al diseño del Programa y construcción del documento de lineamiento que será implementada en los años siguientes. Representa un 10% del avance de la meta, en el tercer año Fase 3: Incluye la implementación del Programa que se desarrollará durante los años 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 que implica el desarrollo de las actividades contenidas en el documento de lineamiento que vinculará a organizaciones y personas en procesos de reintegración y reincorporación en la estrategia de participación. El producto incorpora los enfoques diferencial y de género pues el plan de participación está diseñado para una población específica, con características propias en relación al cuidado de la salud, y con participación de hombres y mujeres.									
	Meta(s) de resultado a la que el	Aumento de la participación ciudadana de la población víctima, excombatiente y de las zonas PDET, para promover mayores niveles de incidencia									
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Saludybienestar		**Meta ODS**	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos						
Medición	**Enfoque**	Género, diferencial									
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de los porcentajes de avance en la implementación de las fases del programa de participación a organizaciones de y para personas en procesos de reintegración y reincorporación que realizan acciones para el cuidado de la salud en Bogotá									
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro	 x	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál?	 Porcentaje	Programas Acuerdos	 	Personas			
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	 	Trimestral Semestral	 	Anual	X				
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB		Fuente LB					
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2024	Año Fin	2032						
	Metas	**Año 1**		**Año 2**		**Año 3**		**Año 4**		**Año 5**	
		2024	5%	2025	10%	2026	12%	2027	12%	2028	12%
		Año 6		**Año 7**		**Año 8**		**Año 9**		**Año Final**	
		2029	12%	2030	12%	2031	12%	2032	13%	2032	100%
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:				Cual?			
			X								
	Metodología de medición	La medición del indicador se va a realizar por cada una de las fases, tomando como referencia la relación entre las actividades ejecutadas y las actividades programadas para el respectivo año, x100. Y se realizará la sumatoria de dichos avances hasta llegar al 100% de cumplimiento del programa en el año 10 de la política pública. La proyección de anual es la siguiente: Año 1: 05%, Identificación de organizaciones de y para personas en procesos de reintegración y reincorporación en el distrito Año 2: 10%, Diseño y documentación de la estrategia Año 3: 12%, Vinculación de 20 personas en procesos de reintegración o reincorporación del programa de participación a través de organizaciones sociales Año 4: 12%, Vinculación de 25 personas en procesos de reintegración o reincorporación del programa de participación a través de organizaciones sociales Año 5: 12% Vinculación de 30 personas en procesos de reintegración o reincorporación del programa de participación a través de organizaciones sociales Año 6: 12% Vinculación de 35 personas en procesos de reintegración o reincorporación del programa de participación a través de organizaciones sociales Año 7: 12% Vinculación de 40 personas en procesos de reintegración o reincorporación del programa de participación a través de organizaciones sociales Año 8 12% Vinculación de 45 personas en procesos de reintegración o reincorporación del programa de participación a través de organizaciones sociales Año 9: 13% Vinculación de 50 personas en procesos de reintegración o reincorporación del programa de participación a través de organizaciones sociales									
	Fuentes de información	Productos derivados del cumplimiento de cada fase como desarrollo del producto.									
	Días de rezago	60 días									
	Serie disponible	ND									
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	María Fernanda Torres Penagos.									
	Cargo:	Directora de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad.									
	Entidad:	Secretaría Distrital de Salud									
	Dependencia:	Subsecretaria de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía									
	Correo electrónico:	MFTorres@saludcapital.gov.co									
	Teléfono:	3649090									
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Cristina de los ángeles Losada Foreno									
	Cargo	Directora de planeación sectorial									
	Entidad	Secretaría Distrital de Salud									
Observaciones		La definición del recurso disponible del producto depende a la asignación presupuestal definida para la implementación del Plan de Desarrollo vigente.									

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.4.3.											
Información general	**Nombre del indicador**	Número de organizaciones sociales, comunitarias y/o procesos asociativos conformados por población reintegrada o reincorporada fortalecidas										
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Porcentaje de espacios de planeación y seguimiento de las políticas de la ciudad priorizados, en los que participa población víctima, excombatiente y de las zonas PDET										
	Indicador del PDD	NO		**Código Meta PDD**								
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD											
	Programa (PDD)											
	Sector responsable	Gobierno				**Entidad**	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC					
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad						
	Descripción del indicador	El indicador mide el número de organizaciones sociales, comunitarias y/o procesos asociativos conformados por población reintegrada o reincorporada que entran a la ruta de fortalecimiento, para una participación ciudadana activa e incidente en temas de interés público que ofrece el IDPAC. Se cuentan las organizaciones sociales y comunitarias que entran a la ruta, es decir, aquellas que se benefician de las actividades que se desarrollan en alguna de etapas del modelo de fortalecimiento, a saber: 1) caracterización y diagnóstico; 2) plan de fortalecimiento; 3)Formación; 4) asistencia técnica. 5) incentivos de fortalecimiento 6) evaluación.										
	Descripción del producto	El IDPAC fortalece a las organizaciones sociales y comunitarias con el fin de que los miembros de grupos organizados interesados en promover y lograr un cambio respecto de alguna circunstancia que afecta a una comunidad o grupo, desarrollen conjuntamente capacidades y recursos para incidir en las decisiones de ciudad. Dicho fortalecimiento se da a través del modelo del IDPAC compuesto por 6 fases a saber: i) Caracterización y diagnóstico (aplicación de los índices de fortalecimiento con el que se define el estado en el que se encuentra el proceso organizativo), ii) Plan de fortalecimiento (programación de acciones con base en el diagnóstico) iii) fase de formación (ciclos y cursos de formación que ofrece la Escuela de Participación del IDPAC en capacidades democráticas y organizativas de conformidad con el interés del proceso organizativo), iv) Asistencia técnica (acompañamiento técnico del IDPAC para aumentar capacidades organizativas y robustecer sus procesos internos y externos), v) incentivos de fortalecimiento (instrumentos que están previstos para entregar a las organizaciones que se encuentran en alguna fase de la ruta de fortalecimiento y está sujeto a las condiciones de la convocatoria y a la disponibilidad de recursos del IDPAC), y vi) evaluación (aplicación de las preguntas que componen las categorías del Índice de Fortalecimiento, una vez finalice la ruta de fortalecimiento). Este producto es importante porque el fortalecimiento de organizaciones conformadas por población reintegrada o reincorporada les brinda herramientas democráticas para que, en el proceso de reincorporación a la vida civil, intervengan de manera proactiva en las decisiones de la ciudad, canalicen los aportes de la comunidad y demás actores que contribuyen al enriquecimiento y optimización de los recursos y beneficios para todas y todos en el ejercicio de la construcción colectiva y democrática de las decisiones de política pública.										
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de la participación ciudadana de la población víctima, excombatiente y de las zonas PDET, para promover mayores niveles de incidencia										
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde lasdesigualdades	**Meta ODS**	10.2 Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.								
Medición	**Enfoque**	Poblacional; Diferencial; Territorial										
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de organizaciones sociales, comunitarias y/o procesos asociativos conformados por población reintegrada o reincorporada fortalecidas										
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro	 X	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál?	 Organizaciones sociales, comunitarias y/o procesos asociativos	Programas Acuerdos	 	Personas				
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	 	Trimestral Semestral	 	Anual	X					
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB		Fuente LB						
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2.023	Año Fin	2032							
	Metas	**Año 1**		**Año 2**		**Año 3**		**Año 4**		**Año 5**		
		2023	2	2024	2	2025	2	2026	2	2027	2	
		Año 6		**Año 7**		**Año 8**		**Año 9**		**Año 10**		
		2028	2	2029	2	2030	2	2031	2	2032	2	
		Año Final										
		2032	20									
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:	Localidad	Cual?	Sumapaz					
		X										
	Metodología de medición	La medición se hace tomando como referencia el número de organizaciones sociales, comunitarias y/o procesos asociativos conformadas por población reintegrada o reincorporada que se encuentran en la ruta de fortalecimiento que ofrece el IDPAC, indicando las etapas que han desarrollado. La información se registra en el SIGPARTICIPO y sus evidencias son cargadas en la plataforma de la participación. Es necesario aclarar que el modelo de fortalecimiento está dirigido a organizaciones sociales, y no a personas de manera individual.											
	Fuentes de información	Plataforma de la participación y reportes en SIGPARTICIPO del IDPAC										
	Días de rezago	10 Días										
	Serie disponible	ND										
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Laura Marcela Acuña Patarroyo										
	Cargo:	Subdirectora de Fortalecimiento a la Organización Social										
	Entidad:	Instituto de la Participación y Acción Comunal										
	Dependencia:	Subdirección de Fortalecimiento a la Organización Social										
	Correo electrónico:	lmacuna@participacionbogota.gov.co										
	Teléfono:	241 7900 3002048557										
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Ana Silvia Olano Aponte										
	Cargo	Jefa Oficina Asesora de Planeación										
	Entidad	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC										
Observaciones		La Alta Consejería para las Víctimas, Paz y Reconciliación es corresponsable en la ejecución del producto aportando la base de datos de las organizaciones, procesos asociativos conformados por población reincorporada y reintegrada. Las metas fueron proyectadas con el número total de organizaciones sociales, comunitarias y/o procesos asociativos conformadas por población reintegrada o reincorporada en Bogotá identificadas por la Alta Consejería a la fecha.											

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 4.4.4.	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en la implementación de productos PDET B-R formulados en el marco de la ruta de planeación participativa
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Porcentaje de espacios de planeación y seguimiento de las políticas de la ciudad priorizados, en los que participa población víctima, excombatiente y de las zonas PDET
	Indicador del PDD	**Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Gestión Pública — **Entidad**: Secretaría General- Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	Mide el avance en la implementación de productos de los PDET B-R a cargo de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, según la programación de cada vigencia. La entidad formuló productos de implementación que contienen las iniciativas, las cuales se enmarcan en el componente de memoria, paz, reconciliación y reparación integral a víctimas.
	Descripción del producto	El producto está asociado al avance en la implementación de productos formulados que contienen las iniciativas de desarrollo territorial construidas en el marco de la estrategia distrital de construcción de paz territorial, PDET B-R y contiene las diferentes acciones adelantadas por la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación -ACPVR- para el fortalecimiento de instancias para el diálogo en temas de memoria, paz, reconciliación y reparación integral, así como el fortalecimiento de personas u organizaciones para la participación en dichas instancias. Igualmente, los productos PDET a cargo de la ACPVR, apuntan a adelantar gestiones para el acceso de las víctimas al sistema integral del paz, a la oferta institucional para la garantía de derechos de la población excombatiente, a desarrollar procesos de pedagogía en temas de derechos humanos, acuerdo de paz, ley 1448 de 2011, entre otros. Incorpora los enfoques territorial, poblacional, diferencial y de género al recoger iniciativas PDET formuladas en la ruta participativa diseñada e implementada específicamente para las comunidades de estos territorios, en respuesta a sus características y necesidades.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	Aumento de la participación ciudadana de la población víctima, excombatiente y de las zonas PDET, para promover mayores niveles de incidencia
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Pazjusticiaeinstitucionessólidas — **Meta ODS**: 16.7 - Toma de Decisiones Responsiva, Inclusiva y Representativa
Medición	**Enfoque**	Territorial; Poblacional; Diferencial; Género
	Fórmula de cálculo	(Sumatoria de productos PDET B-R implementados / número de productos PDET B-R formulados con meta programada) * 100%
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X (Cuál? Productos PDET B-R a cargo de la ACPVR); Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X
	Línea Base (LB)	LB: ND; Fecha de LB; Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2023; Año Fin: 2027
	Metas	**Año 1**: 2023 30%; **Año 2**: 2024 20%; **Año 3**: 2025 20%; **Año 4**: 2026 15%; **Año 5**: 2027 15% **Año Final**: 2027 100%
	Territorialización del indicador	Sí X; No; Nivel: Localidades PDET B-R; Cual?: Sumapaz, Ciudad Bolívar, B
	Metodología de medición	LLa medición se realizará semestralmente a través del análisis cualitativo y cuantitativo de la información proporcionada por las diferentes direcciónES de la ACPVR en la Matriz de Programación y Seguimiento de productos PDET B-R, intrumento que consolida la Dirección de Paz y Reconciliaición.
	Fuentes de información	Matriz de Programación y Seguimiento de productos PDET B-R, consolidada por la Dirección de Paz y Reconciliación de la ACPVR
	Días de rezago	30
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	Marcela Rodriguez
	Cargo:	Directora de Paz
	Entidad:	Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
	Dependencia:	Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación
	Correo electrónico:	mprodriguez@alcadiabogots.gov.co
	Teléfono:	3144219306
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Bibiana Cardozo
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría General
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO - 5.1.1.													
Información general	Nombre del indicador	Porcentaje de avance de las investigaciones sobre el origen y causas de incendios y explosiones para la caracterización y análisis de escenarios de riesgos misionales en Bogotá												
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Las investigaciones sobre el origen y causa de incendios y explosiones desempeñan un papel fundamental en la mejora de la gestión del riesgo de incendios y en la atención de incidentes de emergencia. Estas investigaciones tienen como objetivo comprender las causas que llevaron a un incendio o explosión y determinar su origen. Esta información es esencial para identificar patrones y factores de riesgo, lo que a su vez contribuye a la formulación de estrategias de prevención, mitigación y respuesta. Al analizar los escenarios de riesgo misionales, las investigaciones proporcionan información valiosa para la planificación y ejecución de medidas específicas de gestión de riesgos, lo que incluye la identificación de áreas de alta vulnerabilidad, la implementación de medidas preventivas y la mejora de la respuesta en caso de incidentes de emergencia. En resumen, estas investigaciones alimentan directamente la política pública de "Atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios" al proporcionar información crucial para el diseño y la ejecución de estrategias efectivas de gestión de riesgos y respuesta ante situaciones de incendio y emergencia. Se relaciona el resultado 5.1.												
	Indicador del PDD	No		Código Meta PDD										
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD													
	Programa (PDD)													
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJustic				Entidad	UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá							
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad								
	Descripción del indicador	El indicador mide la frecuencia y profundidad de las investigaciones llevadas a cabo para determinar el origen y las causas de incendios y explosiones, con el propósito de analizar y comprender los factores subyacentes que contribuyen a estos incidentes y, a su vez, caracterizar los escenarios de riesgo específicos. Estas investigaciones proporcionan información valiosa para la identificación de patrones, tendencias y desencadenantes de tales eventos, lo que permite una planificación más informada de medidas preventivas y estrategias de gestión de riesgos dirigidas a minimizar su recurrencia y mitigar sus impactos.												
	Descripción del producto	El producto consiste en la ejecución de investigaciones detalladas sobre el origen y las causas de incendios y explosiones con el propósito de caracterizar y analizar escenarios de riesgos misionales. La importancia de entregar este producto radica en su capacidad para proporcionar información esencial para comprender los desencadenantes de tales incidentes, identificar patrones y factores de riesgo, y así permitir una planificación más precisa de medidas preventivas y estrategias de gestión de riesgos. Este producto es vital para mejorar la seguridad y la toma de decisiones informadas en entornos donde los incendios y explosiones pueden representar amenazas significativas, ya que ofrece una base sólida para reducir su probabilidad de ocurrencia y minimizar su impacto potencial.												
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	5.1 Aumento de las capacidades institucionales para la atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios												
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	13. Acción por el clima		Meta ODS	13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.									
Medición	Enfoque	Derechos Humanos; Ambiental; Territorial												
	Fórmula de cálculo	(Informes investigativos de incendios estructurales) /(Número de informes de causa y origen de incendios estructurales en la ciudad de Bogotá)*100												
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro X	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál? Porcentaje	Programas Acuerdos	Personas									
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	Trimestral Semestral	Anual X										
	Línea Base (LB)	LB ND	Fecha de LB	Fuente LB										
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023	Año Fin 2038											
	Metas	Año 1 2023 100% / Año 2 2024 100% / Año 3 2025 100% / Año 4 2026 100% / Año 5 2027 100% Año 6 2028 100% / Año 7 2029 100% / Año 8 2030 100% / Año 9 2031 100% / Año 10 2032 100% Año 11 2033 100% / Año 12 2034 100% / Año 13 2035 100% / Año 14 2036 100% / Año 15 2037 100% Año 16 2038 100% / Final 100%												
	Territorialización del indicador	Sí X / No	Nivel: Localidad	Cúal? Todas las localidades de Bogotá D.C.										
	Metodología de medición	El proceso técnico para medir el indicador involucra la recolección de informes investigativos de incendios estructurales en la ciudad de Bogotá. Estos informes detallan las circunstancias y factores contribuyentes de los incidentes. Luego, se divide el número de informes de causa y origen de incendios estructurales por el total de informes investigativos de incendios estructurales y se multiplica por 100 para obtener un porcentaje. Esto proporciona una medida cuantitativa de la proporción de investigaciones específicas de causa y origen realizadas en relación con el total de investigaciones, lo que refleja el enfoque en la caracterización y análisis de escenarios de riesgos misionales en la gestión de incendios y explosiones en la ciudad.												
	Fuentes de información	Incendios estructurales que tuvieron investigación por parte del equipo de Investigación de incendios de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá												
	Días de rezago	30												
	Serie disponible	ND												
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	William Alfonso Tovar Segura												
	Cargo:	Subdirector de Gestión del Riesgo												
	Entidad:	UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogortá												
	Dependencia:	Subdirección de Gestión del Riesgo												
	Correo electrónico:	wtovar@bomberosbogota.gov.co												
	Teléfono:	3822500												
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Juan David García Rueda												
	Cargo	Jefe de Oficina Asesora de Planeación												
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia												
Observaciones														

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 5.1.2.																
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance en la formulación y socialización de documentos de escenarios de riesgo por incendio estructural															
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	Los documentos de caracterización de escenarios de riesgo por localidad y/o juridicción de las estaciones de Bomberos permite identificar los factores de riesgos de incendios estructurales en cada una de ellas y así dar el insumo para la construcción de los programas y campañas de prevención, acordes con las necesidades de la ciudadanía. La atención de incidentes de emergencia se refiere a las acciones y protocolos para manejar situaciones de incendios una vez que ocurren, mientras que la gestión del riesgo de incendios implica identificar, evaluar y reducir los riesgos de incendio antes de que ocurran. El indicador de avance en la formulación y socialización de documentos de escenarios de riesgo por incendio estructural se relaciona con la preparación y prevención, ya que busca establecer planes detallados de riesgos específicos y comunicarlos para una respuesta efectiva. Se relaciona el resultado 5.1.															
	Indicador del PDD	No			**Código Meta PDD**												
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD																
	Programa (PDD)																
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJustic									**Entidad**	UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá					
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad			Entidad						Entidad						
	Descripción del indicador	El indicador mide el progreso en la creación y divulgación de documentos que describen situaciones hipotéticas de riesgo de incendio en estructuras. Este indicador evalúa la fase de desarrollo y difusión de planes detallados que permiten comprender y abordar posibles escenarios de incendios, lo que contribuye a una mejor preparación y respuesta ante tales eventos. Se mide en las localidades con escenarios de riesgo misionales formulados y socializados que cuentan con los documentos de caracterización y análisis de riesgos generados.															
	Descripción del producto	El producto consiste en documentos elaborados y compartidos que definen diversos escenarios de riesgo por incendio en estructuras. Es importante entregar este producto ya que proporciona una guía detallada para anticipar y enfrentar situaciones de incendio específicas, lo que mejora la preparación y respuesta de las autoridades, equipos de emergencia y comunidades. La claridad en los escenarios de riesgo permitirá tomar medidas preventivas y de mitigación más efectivas, asegurando la seguridad de las personas y los bienes. Al desarrollar el producto, es esencial considerar la exhaustividad y realismo de los escenarios, la participación de expertos y partes interesadas relevantes, así como la comunicación clara y accesible para garantizar su utilidad y comprensión.															
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	5.1 Aumento de las capacidades institucionales para la atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios															
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	13. Acción por el clima		**Meta ODS**	13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.												
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos; Ambiental; Territorial															
	Fórmula de cálculo	(Localidades con escenarios de riesgo misionales formulados y socializados que cuentan con los documentos de caracterización y análisis de riesgos generados) / (Número de localidades en la ciudad)*100															
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas									
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos											
		Documento		Estrategia													
		Otro	X	Cuál?	Porcentaje												
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X										
		Bimestral		Semestral													
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB		Fuente LB											
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2.023	Año Fin	2038												
	Metas	**Año 1**	**2023**	**Año 2**	**2024**	**Año 3**	**2025**	**Año 4**	**2026**	**Año 5**	**2027**						
		90%		90%		90%		90%		90%							
		Año 6	**2028**	**Año 7**	**2029**	**Año 8**	**2030**	**Año 9**	**2031**	**Año 10**	**2032**						
		90%		90%		90%		90%		90%							
		Año 11	**2033**	**Año 12**	**2034**	**Año 13**	**2035**	**Año 14**	**2036**	**Año 15**	**2037**						
		90%		90%		90%		90%		90%							
		Año 16	**2038**	**Final**													
		90%		90%													
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:	Localidad				Cúal?	Todas las localidades de Bogotá D.C.							
		X															
	Metodología de medición	La medición se hace con base en el número de documentos generados por localidad de caracterización y análisis de escenarios de riesgos, estos documentos son generados por la UAE y aportan al cálculo del indicador una vez estén aprobados y oficializados como un insumo de trabajo para la gestión del riesgo.															
	Fuentes de información	UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, DANE, IDECA, Cámara de Comercio, entre otros															
	Días de rezago	30															
	Serie disponible	ND															
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	William Alfonso Tovar Segura															
	Cargo:	Subdirector de Gestión del Riesgo															
	Entidad:	UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá															
	Dependencia:	Subdirección de Gestión del Riesgo															
	Correo electrónico:	wtovar@bomberosbogota.gov.co															
	Teléfono:	3822500															
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda															
	Cargo	Jefe de Oficina Asesora de Planeación															
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia															
Observaciones		Respecto a la pogramación de las metas, se espera que al menos 18 localidades tengan, anualmente, los documentos de caracterización y análisis de escenrarios de riesgo.															

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 5.1.3.	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance del plan educativo para prevenir y reducir riesgos de incendio estructural en la ciudad de Bogotá
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La atención de incidentes se refiere a la respuesta inmediata en caso de incendio, mientras que la gestión del riesgo implica medidas anticipadas. El indicador del plan educativo muestra cómo la ciudad se prepara educando a la comunidad para prevenir incendios, lo que a su vez afecta positivamente la atención de emergencias y la gestión del riesgo en el largo plazo. Se relaciona el resultao 5.1.
	Indicador del PDD	No | **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJustic | **Entidad** UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la proporción de tareas completadas en la implementación de un programa educativo destinado a prevenir y disminuir los riesgos de incendio en estructuras dentro de la ciudad de Bogotá. Este indicador evalúa el progreso en la ejecución del plan educativo y su alcance para concienciar y educar a la comunidad sobre prácticas seguras y medidas preventivas contra incendios estructurales.
	Descripción del producto	El producto consiste en un plan educativo implementado para prevenir los riesgos, especialmente incendios estructurales. Es crucial entregar este producto porque proporciona a la comunidad herramientas y conocimientos esenciales para reducir la probabilidad de incendios, actuar de manera segura en caso de un incidente y contribuir a la protección de vidas y propiedades. El plan debe considerar la adaptación a diferentes grupos demográficos y contextos, contenidos claros y prácticos, así como canales efectivos de difusión. Su desarrollo implica una investigación profunda sobre las causas y comportamientos del incendio, involucrando a expertos en seguridad y educación, y garantizando la participación activa de la comunidad. Este producto contiene el plan de de Formación y capacitación (campus virtual), programas y campañas de prevención dirigidos hacia la ciudadanía, materializado a partir de actividades educativas para que los ciudadanos se conviertan en agentes activos en la prevención de incendios, al fomentar la cultura de la prevención y generar corresponsabilidad de la Gestión del Riesgo en sus localidades
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	5.1 Aumento de las capacidades institucionales para la atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	13. Acción por el clima | **Meta ODS** | 13.a Cumplir el compromiso de los países desarrollados que son partes en la Convención Marco de las Naciones Unic
Medición	**Enfoque**	Territorial
	Fórmula de cálculo	(actividades educativas ejecutadas) / (actividades educativas planeadas)*100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X (Cuál? Porcentaje) | Toneladas; Habitantes; Estrategia | Programas; Acuerdos | Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral | Trimestral; Semestral | Anual X
	Línea Base (LB)	LB 100% | Fecha de LB 2022 | Fuente LB UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
	Año inicio - Año fin	Año inicio **2.023** | Año Fin **2038**
	Metas	**Año 1** 2023 100% | **Año 2** 2024 100% | **Año 3** 2025 100% | **Año 4** 2026 100% | **Año 5** 2027 100% **Año 6** 2028 100% | **Año 7** 2029 100% | **Año 8** 2030 100% | **Año 9** 2031 100% | **Año 10** 2032 100% **Año 11** 2033 100% | **Año 12** 2034 100% | **Año 13** 2035 100% | **Año 14** 2036 100% | **Año 15** 2037 100% **Año 16** 2038 100% | **Final** 100%
	Territorialización del indicador	Sí X | No | Nivel: Localidad | Cúal? 20 localidades
	Metodología de medición	La medición se hace con base en el número de actividades de educación realizadas en el periodo estipulado, cada reporte de actividad incluye el número de ciudadanos que han participado en el proceso educativo
	Fuentes de información	Estadisticas de actividades de educación externa de la UAE Cuerpo Oficiual de Bomberos de Bogotá
	Días de rezago	30
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	William Alfonso Tovar Segura
	Cargo:	Subdirector de Gestión del Riesgo
	Entidad:	UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogortá
	Dependencia:	Subdirección de Gestión del Riesgo
	Correo electrónico:	wtovar@bomberosbogota.gov.co
	Teléfono:	3822500
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe de Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 5.1.4.	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de avance de implementación del plan de fortalecimiento institucional para la atención de emergencias
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La relación entre "Atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios" y el "Porcentaje de avance de implementación del plan de fortalecimiento institucional para la atención de emergencias" radica en que ambos conceptos están interconectados para mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, como los incendios. La atención de incidentes se enfoca en la respuesta inmediata, mientras que la gestión del riesgo busca medidas preventivas y de preparación a largo plazo. El indicador del plan de fortalecimiento institucional refleja cómo las instituciones se están preparando para atender emergencias, lo que impacta directamente en la eficacia de la atención y gestión del riesgo, incluyendo los incendios. Se relaciona el 5.1.
	Indicador del PDD	No | **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJustic | **Entidad** UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	Con el plan de fortalecimiento institucional para la atención de emergencias se busca determinar y documentar los requerimientos de personal, técnicos, tecnológicos y de infarestructura para soportar las operaciones en emergencia que permita contar con formación y capacitación interna permanente y actualizada en atención de las emergencias, tecnología de punta, equipos y herramientas adecuados, así como parque automotor e infraestructura moderna para la ciudad de Bogotá
	Descripción del producto	El producto consiste en un plan con acciones ejecutadas para fortalecer la capacidad institucional en la atención de emergencias. Es esencial entregar este producto porque establece una estructura organizativa, protocolos claros y recursos adecuados para responder de manera coordinada y efectiva ante situaciones de emergencia, incluyendo incendios. El plan debe considerar la formación del personal, la adquisición y mantenimiento de equipos, la creación de procedimientos claros y la comunicación fluida con otras entidades relevantes. El plan está dirigido a contar con formación y capacitación interna permanente y actualizada en atención de las emergencias, tecnología de punta, equipos y herramientas adecuados, así como parque automotor e infraestructura moderna para la atención de incidentes o emergencias por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	5.1 Aumento de las capacidades institucionales para la atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	13. Acción por el clima | **Meta ODS** | 13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana
Medición	**Enfoque**	Territorial
	Fórmula de cálculo	(Actividades del plan de fortalecimiento ejecutadas) / (Actividades del plan de fortalecimiento planeadas)*100%
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Porcentaje; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X
	Línea Base (LB)	LB ND; Fecha de LB; Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024; Año Fin 2038
	Metas	**Año 1** 2023: 0%; **Año 2** 2024: 7%; **Año 3** 2025: 13%; **Año 4** 2026: 20%; **Año 5** 2027: 26% **Año 6** 2028: 33%; **Año 7** 2029: 40%; **Año 8** 2030: 46%; **Año 9** 2031: 53%; **Año 10** 2032: 60% **Año 11** 2033: 67%; **Año 12** 2034: 73%; **Año 13** 2035: 80%; **Año 14** 2036: 87%; **Año 15** 2037: 93% **Año 16** 2038: 100%; **Final**: 100%
	Territorialización del indicador	Sí; No X; Nivel:; Cúal?
	Metodología de medición	La medición se hace con base en el número de actividades del plan de fortalecimiento institucional de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. realizadas,frente a las planificadas, por medio del seguimiento al Plan estratégico Institucional - PEI
	Fuentes de información	Seguimiento al plan de fortalecimiento institucional de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.
	Días de rezago	60
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	William Alfonso Tovar Segura
	Cargo:	Subdirector de Gestión del Riesgo
	Entidad:	UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogortá
	Dependencia:	Subdirección de Gestión del Riesgo
	Correo electrónico:	wtovar@bomberosbogota.gov.co
	Teléfono:	3822500
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe de Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 5.1.5	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de monitoreo y seguimiento a incidentes y emergencias que afectan la gobernabilidad
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La relación entre "Atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios" y el "Porcentaje de monitoreo y seguimiento a incidentes y emergencias que afectan la gobernabilidad" reside en que ambos conceptos comparten la necesidad de mantener la estabilidad y el funcionamiento adecuado de las entidades ante situaciones adversas. La atención de incidentes se centra en la respuesta a emergencias, mientras que la gestión del riesgo busca reducir su impacto. El indicador de monitoreo y seguimiento evalúa cómo la gobernabilidad se mantiene frente a emergencias y su relación con la gestión de riesgo, incluyendo incendios. Se relaciona el resultado 5.1.
	Indicador del PDD	No | Código Meta PDD
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJustic | Entidad: UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la proporción de incidentes y emergencias que son monitoreados y seguidos para evaluar su impacto en la gobernabilidad de una entidad. Este indicador evalúa el grado en que se están identificando y gestionando adecuadamente situaciones críticas que podrían afectar la capacidad de tomar decisiones y mantener la estabilidad de la entidad.
	Descripción del producto	El producto consiste en la implementación de un sistema de monitoreo que permite seguir los riesgos y emergencias relacionados con la misión de la entidad y que podrían influir en la gobernabilidad. Es esencial entregar este producto ya que proporciona a la entidad la capacidad de anticipar y responder a amenazas que puedan socavar su funcionamiento y toma de decisiones. El producto debe considerar la identificación temprana de riesgos, la recopilación constante de datos relevantes, la creación de indicadores de alerta y la integración de sistemas de comunicación eficientes. La importancia del producto radica en la protección de la integridad y efectividad de la entidad ante escenarios adversos. Funcionamiento los 365 días del año para hacer seguimiento de las acciones que afecten la gobernabilidad las 24 horas. Otorgando información necesaria para la toma de decisiones, Apoyo cartográfico a la operación, Generación de reportes de acuerdo con la necesidad de la entidad, tales como reportes climáticos, reportes de lluvias en forma periódica, reporte de incendios para la temporada de diciembre, entre otros.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	5.1 Aumento de las capacidades institucionales para la atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	AcciónporelclimaMeta ODS: 13.b Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos; Ambiental; Territorial
	Fórmula de cálculo	(Número de incidentes en seguimiento) /(Número de incidentes atendidos)*100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X (Cuál? Porcentaje) | Toneladas; Habitantes; Estrategia | Programas; Acuerdos | Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral | Trimestral; Semestral | Anual X
	Línea Base (LB)	LB 36% | Fecha de LB 2022 | Fuente LB UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023 | Año Fin 2038
	Metas	Año 1 2023: 100% | Año 2 2024: 100% | Año 3 2025: 100% | Año 4 2026: 100% | Año 5 2027: 100% Año 6 2028: 100% | Año 7 2029: 100% | Año 8 2030: 100% | Año 9 2031: 100% | Año 10 2032: 100% Año 11 2033: 100% | Año 12 2034: 100% | Año 13 2035: 100% | Año 14 2036: 100% | Año 15 2037: 100% Año 16 2038: 100% | Final: 100%
	Territorialización del indicador	Sí; No X | Nivel: | Cúal?
	Metodología de medición	La medición se hace con base en el funcionamiento de la sala de montoreo de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. Ampliar la medición, en este caso se tienen encuenta el numero de incidentes atendidos por la Entidad y el seguimiento correspondiente a la atención. Se precisa que por incidentes atendidos se entiende aquellos incidentes reportados a través de la línea 123, mientras que los incidentes con seguimiento refieren a aquellos que pueden afectar la gobernabilidad de acuerdo con sus características.
	Fuentes de información	UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.
	Días de rezago	30
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	William Alfonso Tovar Segura
	Cargo:	Subdirector de Gestión del Riesgo
	Entidad:	UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
	Dependencia:	Subdirección de Gestión del Riesgo
	Correo electrónico:	wtovar@bomberosbogota.gov.co
	Teléfono:	3822500
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe de Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 5.1.6.	
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de ejecución del plan de inspecciones técnicas en seguridad humana y protección contra incendios
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La relación entre "Atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios" y el "Porcentaje de monitoreo y seguimiento a incidentes y emergencias que afectan la gobernabilidad" reside en que ambos conceptos comparten la necesidad de mantener la estabilidad y el funcionamiento adecuado de las entidades ante situaciones adversas. La atención de incidentes se centra en la respuesta a emergencias, mientras que la gestión del riesgo busca reducir su impacto. El indicador de monitoreo y seguimiento evalúa cómo la gobernabilidad se mantiene frente a emergencias y su relación con la gestión de riesgo, incluyendo incendios. Se busca determinar el numero de inspecciones técnicas en seguridad humana se realizan según tipología del riesgo y solicitud de la ciudadanía, así como generar la corresponsabilidad en la ciudadanía con la gestión integral del riesgo en los establecimientos de comercio. Se relaciona el resultado 5.1.
	Indicador del PDD	No — **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJustii — **Entidad**: UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador pemite medir el número de requerimientos de inspecciones técnicas atendidas en seguridad humana y protección contraincendios atendidas en la ciudad de Bogotá D.C.emitiendo el respectivo concepto técnico, bajo la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad humana y sistema de protección contra incendio, mejorando el impacto hacia la ciudadanía. Este indicador evalúa el grado en que se están identificando y gestionando adecuadamente situaciones críticas que podrían afectar la capacidad de tomar decisiones y mantener la estabilidad de la entidad.
	Descripción del producto	Prestar el servicio de inspecciones técnicas a demanda, emitiendo el respectivo concepto técnico, bajo la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad humana y sistema de protección contra incendio, mejorando el impacto hacia la ciudadanía; frente a la ampliación de la cobertura como en la reducción de los tiempos de atención, bajo los principios de corresponsabilidad y autogestión en la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad humana y sistema de protección contra incendio para edificaciones conforme a su clasificación por uso. Es esencial entregar este producto ya que proporciona a la entidad la capacidad de anticipar y responder a amenazas que puedan socavar su funcionamiento y toma de decisiones. El producto debe considerar la identificación temprana de riesgos, la recopilación constante de datos relevantes, la creación de indicadores de alerta y la integración de sistemas de comunicación eficientes. La importancia del producto radica en la protección de la integridad y efectividad de la entidad ante escenarios adversos.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación	5.1 Aumento de las capacidades institucionales para la atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	13. Acción por el clima — **Meta ODS**: 13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos; Ambiental; Territorial
	Fórmula de cálculo	(Número de solicitudes e inspecciones realizadas) / (Número de solicitudes e inspecciones solicitadas)*100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro (X) — Cuál? Porcentaje — Toneladas; Habitantes; Estrategia — Programas; Acuerdos — Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral; Semestral — Anual (X)
	Línea Base (LB)	LB: 89% — Fecha de LB: 2022 — Fuente LB: UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.023 — Año Fin: 2038
	Metas	**Año 1 2023**: 90% — **Año 2 2024**: 90% — **Año 3 2025**: 90% — **Año 4 2026**: 90% — **Año 5 2027**: 90% **Año 6 2028**: 90% — **Año 7 2029**: 90% — **Año 8 2030**: 90% — **Año 9 2031**: 90% — **Año 10 2032**: 90% **Año 11 2033**: 90% — **Año 12 2034**: 90% — **Año 13 2035**: 90% — **Año 14 2036**: 90% — **Año 15 2037**: 90% **Año 16 2038**: 90% — **Final**: 90%
	Territorialización del indicador	Sí (X) / No — Nivel: Localidad — Cúal? 20 localidades
	Metodología de medición	Información estadísticas de la inspecciones técnicas en seguridad humana y protección contraincendios atendidas en la ciudad de Bogotá D.C., Teniendo en cuenta el número de establecimientos de comercio que solicitan la inspección técnica en seguridad humna y protección contra incendios, frente a las inspecciones realizadas y el concepto técnico emitido
	Fuentes de información	UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.
	Días de rezago	30
	Serie disponible	2022
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	William Alfonso Tovar Segura
	Cargo:	Subdirector de Gestión del Riesgo
	Entidad:	UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogortá
	Dependencia:	Subdirección de Gestión del Riesgo
	Correo electrónico:	wtovar@bomberosbogota.gov.co
	Teléfono:	3822500
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe de Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		En lo referente al porcentaje constante de las metas, el nivel de cumplimiento es satisfactorio respecto a la capacidad de respuesta del Distrito y el número de solicitudes que se allegan en una vigencia.

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 5.1.7.	
Información general	**Nombre del indicador**	Nivel de percepción de la ciudadanía en términos de confianza, oportunidad, corresponsabilidad y prestación del servicio
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La relación entre "Atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios" y el "Nivel de percepción de la ciudadanía en términos de confianza, oportunidad, corresponsabilidad y prestación del servicio" se basa en la conexión entre la respuesta a emergencias y la satisfacción de la comunidad. La atención de incidentes y gestión del riesgo, incluyendo incendios, afectan directamente la seguridad y bienestar de la ciudadanía. La percepción ciudadana refleja cómo las acciones y la calidad de los servicios de emergencia impactan en la confianza, la cooperación y la satisfacción de la comunidad. Se relaciona el resultado 5.1.
	Indicador del PDD	No | Código Meta PDD
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJustic | **Entidad** | UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide cómo la ciudadanía evalúa la confianza en los servicios de emergencia, la prontitud de respuesta, la colaboración en la prevención y la calidad general de los servicios proporcionados. Este indicador evalúa el grado de satisfacción y percepción positiva de la población en relación con la respuesta a emergencias y la gestión de riesgos
	Descripción del producto	El producto consiste en una evaluación de la percepción ciudadana sobre la prestación del servicio del UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos. Es fundamental entregar este producto porque proporciona información valiosa sobre cómo la comunidad percibe la eficacia, confiabilidad y accesibilidad de los servicios de respuesta a emergencias, incluyendo incendios. La retroalimentación ciudadana puede ayudar a identificar áreas de mejora, fortalezas y debilidades en la prestación de servicios, además de fomentar la confianza y la cooperación entre la comunidad y los bomberos. En su desarrollo, es importante considerar la diversidad de opiniones y experiencias, utilizar métodos de recopilación de datos confiables y confidenciales, y comunicar los resultados de manera transparente.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	5.1 Aumento de las capacidades institucionales para la atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	13. Acción por el clima | **Meta ODS** | 13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos; Ambiental; Territorial
	Fórmula de cálculo	(Total de personas encuestadas con nivel de percepción satisfactorio) / (Total de personas encuestadas)*100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X (Cuál? Porcentaje) | Toneladas; Habitantes; Estrategia | Programas; Acuerdos | Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral | Trimestral; Semestral | Anual X
	Línea Base (LB)	LB 68% | Fecha de LB 2020 | Fuente LB UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023 | Año Fin 2038
	Metas	**Año 1** 2023 95% | **Año 2** 2024 95% | **Año 3** 2025 95% | **Año 4** 2026 95% | **Año 5** 2027 95% **Año 6** 2028 95% | **Año 7** 2029 95% | **Año 8** 2030 95% | **Año 9** 2031 95% | **Año 10** 2032 95% **Año 11** 2033 95% | **Año 12** 2034 95% | **Año 13** 2035 95% | **Año 14** 2036 95% | **Año 15** 2037 95% **Año 16** 2038 95% | **Final** 95%
	Territorialización del indicador	Sí X | No | Nivel: Localidad | Cúal?
	Metodología de medición	La medición se hace con base Tabulación, encuestas de percepción aplicadas a la ciudadanía donde se miden la oportunidad, corresponsabilidad y prestación del servicio. La información se recolecta a través de preguntas específicas que evalúan la confianza en los servicios de emergencia, la rapidez de respuesta, la implicación comunitaria en medidas preventivas y la calidad general del servicio. El proceso implica la realización de encuestas representativas de la población, el análisis estadístico de los resultados y la elaboración de un informe que refleja la percepción ciudadana en cada uno de los aspectos evaluados.
	Fuentes de información	UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.
	Días de rezago	30
	Serie disponible	N/A
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	William Alfonso Tovar Segura
	Cargo:	Subdirector de Gestión del Riesgo
	Entidad:	UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogortá
	Dependencia:	Subdirección de Gestión del Riesgo
	Correo electrónico:	wtovar@bomberosbogota.gov.co
	Teléfono:	3822500
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe de Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 5.1.8									
Información general	**Nombre del indicador**	Porcentaje de ejecución del plan de Preparativos para la Respuesta de la UAE - COB para la atención de las emergencias generadas por un sismo de gran magnitud								
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	La relación entre "Atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios" y el "Porcentaje de ejecución del plan de Preparativos para la Respuesta de la UAE - COB para la atención de las emergencias generadas por un sismo de gran magnitud" radica en la interconexión entre la capacidad de respuesta ante emergencias y la gestión de riesgos multidisciplinarios. Si bien el enfoque inicial es en la gestión de incendios, la atención de emergencias requiere preparación para diversos escenarios, como sismos. Este indicador evalúa qué parte del plan de preparativos para responder a sismos ha sido implementada, reflejando la ampliación de la capacidad de respuesta de la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos. Se relaciona el resultado 5.1.								
	Indicador del PDD	No		Código Meta PDD						
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD									
	Programa (PDD)									
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJustic				**Entidad**	UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá			
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad			Entidad			
	Descripción del indicador	El indicador mide el grado de avance en la implementación de un plan específico que detalla las medidas de respuesta y preparación ante emergencias causadas por un sismo de gran magnitud. Este indicador evalúa el progreso en la adaptación de la entidad para enfrentar escenarios sísmicos, lo cual amplía su capacidad de respuesta y gestión de riesgos.									
	Descripción del producto	El producto consiste en un plan ejecutado que contiene preparativos específicos para la respuesta de la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos ante emergencias generadas por un sismo de gran magnitud en Bogotá. Es esencial entregar este producto porque proporciona directrices claras y protocolos detallados para una respuesta organizada y eficiente ante situaciones de sismos, lo que puede salvar vidas y minimizar daños. El plan debe incluir la coordinación interinstitucional, la asignación de responsabilidades, los procedimientos de evacuación y rescate, así como la formación del personal en técnicas sísmicas. Su importancia radica en la adaptación a diversos escenarios de emergencia y la ampliación de la capacidad de la entidad para garantizar la seguridad de la ciudadanía.									
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	5.1 Aumento de las capacidades institucionales para la atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios								
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	13. Acción por el clima		**Meta ODS**	13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.					
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos; Ambiental; Territorial								
	Fórmula de cálculo	(Número de estapas del plan de Preparativos para la Respuesta elaboradas) / (número de etapas del plan de Preparativos para la Respuesta planteadas)*100								
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas		
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos				
		Documento		Estrategia						
		Otro	X	Cuál?	Porcentaje					
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X			
		Bimestral		Semestral						
	Línea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB		Fuente LB				
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2.024	Año Fin	2038					
	Metas	**Año 1**	**2023**	**Año 2**	**2024**	**Año 3**	**2025**	**Año 4**	**2026**	**Año 5** **2027**
		0%		7%		13%		20%		26%
		Año 6	**2028**	**Año 7**	**2029**	**Año 8**	**2030**	**Año 9**	**2031**	**Año 10** **2032**
		33%		40%		46%		53%		60%
		Año 11	**2033**	**Año 12**	**2034**	**Año 13**	**2035**	**Año 14**	**2036**	**Año 15** **2037**
		67%		73%		80%		87%		93%
		Año 16	**2038**	**Final**						
		100%		100%						
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cúal?				
			X							
	Metodología de medición	La medición se hace con base en el número de actividades realizadas del Plan de Preparativos para la Respuesta de la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos Institucional a largo plazo,para la atención de las emergencias generadas por un sismo de gran magnitud en la ciudad de Bogotá realizadas,frente a las planificadas, con respecto a las planificadas en el mismo.									
	Fuentes de información	Seguimiento al Plan de Preparativos para la Respuesta de la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos Institucional a largo plazo, para la atención de las emergencias generadas por un sismo de gran magnitud en la ciudad de Bogotá de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.									
	Días de rezago	30								
	Serie disponible	ND								
Datos del responsable del indicador	**Nombre funcionario:**	William Alfonso Tovar Segura								
	Cargo:	Subdirector de Gestión del Riesgo								
	Entidad:	UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogortá								
	Dependencia:	Subdirección de Gestión del Riesgo								
	Correo electrónico:	wtovar@bomberosbogota.gov.co								
	Teléfono:	3822500								
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	**Nombre funcionario**	Juan David García Rueda								
	Cargo	Jefe de Oficina Asesora de Planeación								
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia								
Observaciones										

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 5.1.9	
Información general	**Nombre del indicador**	Número de personas de la Fuerza Pública de Bogotá, organismos de seguridad y operadores de seguridad, convivencia y justicia que aprueban el entrenamiento complementario con calificación mayor a 90%
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	La relación entre "Atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios" y el "Número de personas de la Fuerza Pública de Bogotá, organismos de seguridad y operadores de seguridad, convivencia y justicia que aprueban el entrenamiento complementario con calificación mayor a 90%" radica en la necesidad de contar con personal capacitado y preparado para responder de manera efectiva ante emergencias y situaciones de riesgo, incluyendo incendios. La atención de incidentes y la gestión del riesgo demandan una fuerza de respuesta bien entrenada y calificada para garantizar la seguridad y la eficiencia en la protección de la ciudadanía. Se relaciona el resultado 5.1.
	Indicador del PDD	No — **Código Meta PDD**
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	salud — **Entidad** seretaría de salud
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de individuos pertenecientes a entidades de seguridad y justicia que han completado exitosamente un entrenamiento complementario (con versión exclusiva para la policía), y que han obtenido una calificación igual o superior al 90%. Este indicador evalúa cuántos participantes han demostrado un alto nivel de competencia y conocimiento en la formación complementaria relacionada con la atención de incidentes de emergencia y gestión de riesgo.
	Descripción del producto	El curso Primer Respondiente que ofrece la Secretaría Distrital de Salud gratuitamente, presenta los conocimientos básicos que se deben tener en cuenta para responder adecuadamente como primer contacto ante una urgencia o emergencia. Está comprobado que de la ayuda que se preste en los primeros minutos, depende en gran parte el pronóstico y la evolución de una persona lesionada, herida o afectada por una enfermedad. la formación en el marco de este producto tiene un énfasis especial al ser dirigida a la fuerza pública, organismos de seguridad.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	5.1 Aumento de las capacidades institucionales para la atención de incidentes de emergencia y gestión del riesgo de incendios
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	3. Salud y bienestar — **Meta ODS** — 3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud
Medición	**Enfoque**	Derechos Humanos
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de personas de la Fuerza Pública de Bogotá, organismos de seguridad y operadores de seguridad, convivencia y justicia, vinculadas a
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas: x
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual: x
	Línea Base (LB)	LB: ND — Fecha de LB — Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio: **2023** — Año Fin: **2038**
	Metas	**Año 1** 2023: 400 — **Año 2** 2024: 400 — **Año 3** 2025: 400 — **Año 4** 2026: 400 — **Año 5** 2027: 400 **Año 6** 2028: 400 — **Año 7** 2029: 400 — **Año 8** 2030: 400 — **Año 9** 2031: 400 — **Año 10** 2032: 400 **Año 11** 2033: 400 — **Año 12** 2034: 400 — **Año 13** 2035: 400 — **Año 14** 2036: 400 — **Año 15** 2037: 400 **Año 16** 2038: 400 — **Final**: 6400
	Territorialización del indicador	Sí — No: x — Nivel: Otro — Cúal?
	Metodología de medición	La medición del producto se realizará a partir de la verificación de las bases de datos de las personas vinculadas al curso de primer respondiente y que aprueban el entrenamiento complemanetario con calificación mayor a 90%
	Fuentes de información	Secretaría Distrital de Salud - Subdirección Gestion de Riesgo en Emergencias y Desastres-Bases de datos extrraidas del SIDCRUE sistema de información de la Direccion de Urgencias y Emergencias en salud. Se precisa que la informacion es descargada de la plataforma SIDCRUE en formato excel.
	Días de rezago	60
	Serie disponible	ND
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Felipe Naranjo; Katherin Sanchez
	Cargo:	Profesional Especializado- Tecnólogo
	Entidad:	Secretaría Distrital de Salud
	Dependencia:	Subdirección Gestion de Riesgo en Emergencias y Desastres
	Correo electrónico:	fnaranjo@saludcapital.gov.co
	Teléfono:	3649090 extension 9417
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Juan David García Rueda
	Cargo	Jefe de Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Observaciones		

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN Nº 029
(10 de noviembre de 2023)

"Por la cual se otorga Reconocimiento de Carácter Oficial a la Institución de Educación Formal, de naturaleza oficial, denominada Colegio Jaime Niño Diez IED"

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación, Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Distrital 310 de 2022, la Resolución 2684 de 2019, y la Resolución No. 3079 de 2019

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 67 establece que *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura"*, igualmente dispone que el Estado es responsable de la prestación del servicio educativo.

En desarrollo del artículo 67 Superior, la Corte Constitucional en su jurisprudencia ha reconocido la doble dimensión del derecho a la educación -como derecho y servicio público con función social- en estos términos:

> *"El artículo 67 de la Constitución de 1991 reconoce a la educación en una doble dimensión: como un derecho y un servicio público con función social. De este modo, garantiza que todas las personas tengan acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica, asícomo a los demás bienes y valores de la cultura, en consecuencia con los fines y principiosconstitucionales del Estado Social y Democrático de Derecho.*
>
> *Por un lado, debe señalarse que la educación como servicio público exige del Estado acciones concretas para garantizar su prestación eficaz y continua a todos los habitantes del territorio nacional. Los principios que rigen su prestación son la universalidad, la solidaridad y la redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable" (T-480 de 2018)*

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 4 establece que *"Corresponde al Estado (...) velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación, y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento".* Así mismo, el mencionado artículo estipula como obligación del Estado atender de manera permanente los factores que inciden en la prestación del servicio en condiciones de calidad, tales como los recursosy métodos educativos.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7 numerales 7.1 y 7.3 define las competencias de los distritos y municipios certificados en educación, especialmente en lo referente a la prestación del servicio educativo en los diferentes niveles y la administración de las instituciones educativas.

Que las normas anteriormente citadas establecen como deber del Distrito Capital garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, ejerciendo las acciones necesarias para materializar la

Av. Eldorado No. **66 – 63**
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

prestación del servicio educativo, asegurando el acceso, la permanencia, pertinencia ycalidad, es decir, asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

Que el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos públicos, siendo una de estas la obtención del Reconocimiento de Carácter Oficial- RCO. De igual forma, el artículo 9 de la Ley 715 de 2001 dispone que las instituciones educativas oficiales deben contar con RCO.

Que el Ministerio de Educación Nacional en concepto identificado con radicado No.2019-EE- 004043 manifestó que: *"el acto administrativo mediante el cual una entidad territorial certificadaen educación crea un nuevo establecimiento educativo oficial dentro de su territorio se llama acto de reconocimiento de carácter oficial (...).*

Que el artículo 5 literal I del Decreto 310 de 2022 establece que, corresponde a las funciones del Secretario de Educación *"Expedir los actos administrativos que se generen a partir de la normatividad vigente y en desarrollo de las políticas del Sector Educativo."*

Que el artículo 1º de la Resolución 2684 del 8 de octubre de 2019, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, establece: *"Delegar al Subsecretario de Integración Interinstitucional la facultad de expedir y modificar Reconocimientos de Carácter Oficial".*

Que la Resolución 3079 del 10 de diciembre, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito,en su artículo 6, numeral 5 determina que: *"El Secretario de Educación o su delegado adoptará dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo del código DANE la resolución del Reconocimiento de Carácter Oficial."*

Que el 6 de abril de 2006, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., expidió la Directiva 001 de 2006, mediante la cual se solicita acatar las disposiciones contenidas en la Resolución 4702 de 2004 *"... y por lo tanto, en adelante el nombre de nuestros establecimientos educativos debe estar precedido por la expresión Colegio. Dicha denominación deberá aparecer en el papel membreteado, pancartas, vallas, o cualquier otra presentación oficial del Colegio adicionando debajo del nombre en tamaño menor la expresión Institución Educativa Distrital o Centro Educativo Distrital, según corresponda."* (sic).

Que mediante memorando I-2023-105924 de fecha 19 de septiembre de 2023, dirigido a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional, la Subsecretaría de Acceso y Permanencia en uso de lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 3079 de 2019, solicitó el Reconocimiento de Carácter Oficial para la Institución Educativa Distrital denominada Colegio Jaime Niño Diez IED, adjuntando la documentación soporte, e informando lo siguiente:

> *"En virtud de lo establecido en el artículo 4º de la Resolución 3079 de 2019, "por la cual se reglamenta la expedición y modificación del Reconocimiento de Carácter Oficial (RCO) de institucionales educativas oficiales y se dictan otras disposiciones", y acorde con lo tratado en reuniones previas, solicitamos por medio del presente se otorgue RCO a la nueva institución*

educativa cuya infraestructura física está construida en el predio denominado colegio C.P.F. 1170 - PREDIO LOMBARDÍA, ubicado en la localidad de Suba, en la Carrera 109B No. 145 17, con un área de construcción de 5.745 m2, perteneciente a la UPZ 27 /SUBA., El proyecto consta de dos edificaciones denominadas unidad A (compuesta por dos niveles) y unidad B (compuesta por un sótano y dos niveles). Adicionalmente, comprende la construcción de las obras exteriores y una cancha múltiple, plazoleta de acceso, zona de parqueo, paisajismo, etc.

Con base en la información recabada, en dónde según el análisis de la Dirección de Cobertura de la SED, para el mes de julio de 2021 la localidad de Suba contaba con un déficit de 15.702cupos educativos; además, las conclusiones de mesas de trabajo realizadas con la DILE y luego del análisis de la capacidad instalada planteada para la nueva infraestructura educativa (fuente DCCEE), se definió una proyección de oferta de 560 cupos en jornada única conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Total de grupos y cupos proyectados por nivel y grado

NOMBRE IED	LOCALIDAD	CAPACIDAD PROYECTADA POR GRADO													TOTALES
		PREESCOLAR			BÁSICA PRIMARIA					BÁSICA SECUNDARIA				MEDIA		
		PREJARDÍN	JARDÍN	TRANSICIÓN	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	
COLEGIO JAIME NIÑO DIEZ	SUBA	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	560
AULAS POR GRADO		2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17

El nombre de este nuevo establecimiento educativo será COLEGIO JAIME NIÑO DIEZ IED, identificado con el NIT. 899.999.061-9; se constituirá como una Institución Educativa Distrital, del sector oficial, ubicada en la zona urbana, específicamente en la Carrera 109 B No. 145-17 del barrio Lombardía; funcionará en calendario A, en jornada única, niveles educativos de preescolar, primaria, secundaria y media, grados prejardín, jardín, transición, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y once; podrá incluirá la implementación de modelos y/o estrategias educativas flexibles de acuerdo con las necesidades de atención de la población; el carácter y la especialidad para la educación media serán académicos, y la sede física en mención será la principal de la institución educativa distrital.

Respecto a la Propuesta del Proyecto Educativo Institucional, conforme el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015, aportamos el documento remitido por la Dirección de Educación Preescolar y Básica de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, radicado en esta dependencia con el registro I-2023-91406, con el fin de dar cabal cumplimiento al numeral 3 del artículo 4° de la Resolución 3079 de 2019."

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

"Por la cual se otorga Reconocimiento de Carácter Oficial a la Institución de Educación Formal, de naturaleza oficial, denominada Colegio Jaime Niño Diez IED"

(…)

Que junto con la comunicación remitida por la Subsecretaría de Acceso y Permanecía bajo el radicado I-2023-105924 de fecha 19 de septiembre de 2023, se adjuntó el pronunciamiento oficial emitido por la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito de conformidad con las disposiciones del numeral 2 artículo 4 de la Resolución 3079 de la SED, indicando:

> *"Yo, **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.339.805 de Zipaquirá, en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimiento Educativos de la Secretaría de Educación, nombrado mediante Resolución N° 782 expedida el 12 de mayo de 2020 y Acta de posesión N° 705 del 1 de junio de 2020, facultado por el literal E, del artículo 27 del Decreto Distrital 330 de 2008 para actuar a nombre del Distrito Capital, como administrador del inmueble denominado Lombardía - Colegio JAIME NIÑO DIEZ IED de Localidad de Suba, ubicado en la carrera 109 B No. 145-17; me permito conceptuar que, la construcción del citado Colegio es viable e idóneo para el ofrecimiento del servicio educativo de conformidad con la normatividad vigente aplicable, presentando las condiciones de funcionalidad necesarias, entre ellas, la comodidad y distribución arquitectónica segura, en cumplimiento de los estándares urbanísticos y arquitectónicos Educativos que aplican, norma urbana y de sismo resistencia NSR-2010; lo cual fue verificado por la Curaduría Urbana N° 4 quien bajo esta premisa, expidió la licencia de construcción LC-11001-4-22-1214 del 5 de agosto de 2022 con fecha de ejecutoria 5/9/2022. De igual forma, se conceptúa que, el proyecto cuenta con disponibilidad de servicios públicos, los cuales están regulados y aprobados por las empresas prestadoras de estos servicios, con el fin de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes de la ciudad.*
>
> *De acuerdo con el Contrato de Obra N° CO1.PCCNTR.4025130 de 2022, suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y el Consorcio MIA GP, la entrega de la infraestructura del Colegio denominado JAIME NIÑO DIEZ IED, se estima para el mes de diciembre de 2023. Esta intervención beneficia a 560 alumnos y actualmente presenta un avance de obra del 85% con corte al 15 de agosto de 2023.*
>
> *Se deja constancia que el presente concepto de viabilidad e idoneidad es parcial, teniendo en cuenta que la obra se encuentra en ejecución y se suscribe, con el fin de iniciar los trámites de expedición del RCO para el colegio JAIME NIÑO DIEZ IED. Una vez la obra esté finalizada y recibido a satisfacción por la interventoría de la obra y entregado a la SED, se procederá a suscribir el concepto de viabilidad final del mismo.*
>
> *Se adjunta a la presente, el informe de viabilidad e idoneidad del proyecto en mención en 6 folios."*

Que una vez una vez realizada la evaluación de la solicitud y de los soportes allegados, la Subsecretaría de Integración Interinstitucional mediante memorando con radicado I-2023-106244 de fecha 19 de septiembre

de 2023, solicitó a la Dirección de Inspección y Vigilancia la expedición de la pauta y concepto técnico motivado de viabilidad o no viabilidad del reconocimiento de Carácter Oficial al Colegio Jaime Niño Diez IED, conforme lo establecido en el Artículo 6 No. 2 Resolución 3079 de 2019.

Que conforme las facultades conferidas al Comité Técnico y Operativo de Jornada Extendida y Jornada Única, establecidas en el artículo 13 y subsiguientes del Decreto 421 de 2019, el 21 de septiembre de 2023 se adelantó sesión No. 18 con la participación de los miembros del comité, aprobando como consta a numeral 4 del acta, para el Colegio Jaime Niño Diez IED de la localidad de Suba la prestación del servicio educativo en jornada única.

Que mediante radicado I-2023-114600 de fecha 10 de octubre de 2023, la Subsecretaría de Integración Interinstitucional remitió para conocimiento de la Dirección de Inspección y Vigilancia el acta suscrita por parte del Comité Técnico y Operativo de Jornada Extendida y Jornada Única – Sesión No. 18, en la cual se aprobó la jornada única para el Colegio Jaime Niño Diez IED de la localidad de Suba.

Que la Dirección de Inspección y Vigilancia una vez realizada la evaluación de la solicitud y sus soportes, mediante memorando con radicado I-2023-118709 de fecha 20 de octubre de 2023, dirigido a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional, emitió pauta concepto técnico motivado de viabilidad para la expedición de Reconocimiento de Carácter Oficial al Colegio Jaime Niño Diez IED de la localidad de Suba, en el cual señaló en su anexo:

> ***"VI. CONCEPTO TÉCNICO:***
>
> *Dado lo anterior, en ejercicio de la función de inspección y vigilancia para velar por el derecho a la educación en condiciones de calidad, es importante señalar que, aunque se aportan los documentos establecidos en el artículo 4 de la resolución 3079 de 2019, en su pronunciamiento la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, deja constancia que el* ***concepto de viabilidad e idoneidad es parcial****, teniendo en cuenta que la construcción del inmueble se encuentra en curso, condicionando el concepto definitivo a la terminación de las obras, aspecto importante que la Subsecretaría de Integración Interinstitucional según sus competencias podrá evaluar, a fin de determinar la procedencia y condiciones del Reconocimiento de Carácter Oficial, para adelantar los trámites legales, como el nombramiento de docentes, directivos docentes y demás personal administrativo y de servicios, obtención del código DANE, entre otras actuaciones necesarias, previo a la entrada en operación y funcionamiento de la institución educativa, para que el inicio de labores escolares se realice una vez la planta física haya sido entregada y recibida a satisfacción por la SED, con los servicios públicos funcionando, la dotación requerida y el talento humano asignado, según la propuesta de PEI presentada.*
>
> *Surtido lo anterior y una vez definan expedir el RCO en el marco de la normatividad vigente, tener en cuenta las siguientes especificaciones:*
>
> *1. El establecimiento educativo de naturaleza oficial denominado:* ***COLEGIO JAIME NIÑO DIEZ IED,*** *estará ubicado en la Carrera 109B No. 145-17 Barrio Lombardía de la Localidad de*

"Por la cual se otorga Reconocimiento de Carácter Oficial a la Institución de Educación Formal, de naturaleza oficial, denominada Colegio Jaime Niño Diez IED"

Suba, prestará el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media académica, en jornada única, calendario A.

*2. El **COLEGIO JAIME NIÑO DIEZ IED,** otorgará el título de bachiller académico y expedirá los certificados y constancias de desempeño a que haya lugar.*

*3. El **COLEGIO JAIME NIÑO DIEZ IED,** desarrollará programas de modelos y/o estrategias flexibles (Aceleración de aprendizajes, Volver a la Escuela, entre otros) de acuerdo con las necesidades de atención de la población, con el apoyo de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones en el marco de las competencias que el otorga el artículo 25 del Decreto 310 de 2022.*

*4. El **COLEGIO JAIME NIÑO DIEZ IED,** iniciará labores escolares una vez finalizada la construcción, entrega y recibo del inmueble a satisfacción a la SED, con los servicios públicos funcionando, la dotación requerida y el talento humano asignado, según el PEI.*

El anterior concepto se emite de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Distrital del Sector Educación 421 de 2019, Resolución 3079 de 2019 y demás normas vigentes y concordantes que regulan este trámite.

Se adjunta la tabla de variables que hace parte del presente concepto, para el trámite de la asignación del código DANE"

Que de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 numeral 3 de la Resolución 3079 de 2019 de la SED, la Dirección de Inspección y Vigilancia mediante correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2023, remitió la pauta y el concepto técnico de viabilidad a la Oficina Asesora de Planeación, para solicitar la asignación de código DANE a la nueva institución educativa.

Que mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2023, dirigida a la Dirección de Inspección y Vigilancia, la Oficina Asesora de Planeación informó:

"continuando con el presente procedimiento, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística informa que la solicitud 87396 de asignación de código DANE, para el COLEGIO JAIME NIÑO DIEZ (IED) ubicado en el área urbana, en la Carrera 109 B # 145 - 17 barrio Lombardía de Bogotá fue APROBADA, el código es 111001801250.

Igualmente informa que, para que el código DANE 111001801250 sea válido y pueda ser consultado en el Sistema de Identificación de Sedes Educativas, la Secretaría de Educación cuenta con un (1) mes calendario para remitir la resolución de reconocimiento oficial, documento que debe contener el código DANE aquí informado."

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Subsecretaría atendiendo los presupuestos mencionados por la Dirección de Inspección y Vigilancia en el concepto técnico expedido, conforme lo

establecido en el artículo 6 numeral 2 de la Resolución 3079 de 2019 y los insumos técnicos y jurídicos suministrados por las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación del Distrito, que dan fe de la necesidad de dar respuesta a la alta demanda de cupos educativos en la localidad de Suba, las condiciones, avance e idoneidad de la obra y demás circunstancias necesarias para garantizar la prestación del servicio educativo, se hace necesario otorgar el Reconocimiento de Carácter Oficial a la nueva institución educativa del sector oficial con la finalidad de adelantar los trámites legales de rigor para el nombramiento de docentes, directivos docentes y personal administrativo y de servicios, obtención del código DANE, entre otras actuaciones necesarias, previo a la entrada en operación y funcionamiento de la institución educativa, para que el inicio total de labores escolares se realice una vez la planta física haya sido entregada y recibida a satisfacción por la SED

En mérito de lo expuesto y atendiendo la solicitud de Reconocimiento de Carácter Oficial RCO al Colegio Jaime Niño Diez IED de la localidad de Suba, la Subsecretaría de Integración Interinstitucional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el Reconocimiento de Carácter Oficial, a la Institución Educativa denominada **COLEGIO JAIME NIÑO DIEZ IED** de la localidad de Suba, Código DANE 111001801250, de carácter académico, educación formal, de naturaleza oficial, identificado con NIT 899999061-9., el cual se constituirá como una Institución Educativa Distrital, del sector oficial, ubicada en la zona urbana de Bogotá D.C., específicamente en la Carrera 109 B No. 145-17 del barrio Lombardía, funcionará en calendario A en jornada única, conforme la decisión tomada por el Comité Técnico y Operativo de Jornada Extendida y Jornada Única en Sesión No. 18 de fecha 21 de septiembre de 2023, para ofrecer el servicio educativo en los niveles de Preescolar (grados prejardín, jardín, transición) Educación Básica (grados primero a noveno) y Educación Media Académica (grados décimo y undécimo).

PARÁGRAFO: De conformidad con las necesidades de la población y la alta demanda de cupos educativos en la localidad, se autoriza al **COLEGIO JAIME NIÑO DIEZ IED** dar lugar al proceso de organización, alistamiento administrativo y pedagógico. El inicio de operaciones se realizará conforme el concepto de viabilidad parcial emitido por la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos en cumplimiento del requisito del artículo 4 numeral 2 de la Resolución 3079 de 2019, siempre que se garantice, la prestación adecuada de los servicios públicos, la dotación y el talento humano requerido para la adecuada atención de las niñas, niños y jóvenes.

El concepto de viabilidad e idoneidad final/definitivo deberá ser emitido por la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos y formará parte integral del presente acto administrativo y deberá reposar junto con la documentación aportada en el expediente de la nueva Institución Educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El COLEGIO JAIME NIÑO DIEZ IED, de acuerdo con el contexto, las necesidades y características de la comunidad, podrá implementar modelos y/o estrategias educativas flexibles para la atención de la población de especial protección constitucional, lo cual deberá hacer parte del proyecto educativo institucional. Para este propósito se contará con el apoyo de la Dirección de Inclusión

e Integración de Poblaciones en el marco de las competencias que le otorga el artículo 25 del Decreto 310 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al **COLEGIO JAIME NIÑO DIEZ IED**, para expedir el título de bachiller académico, las certificaciones y constancias de desempeño a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Resolución 4702 de 2004, el nombre de la Institución Educativa es **COLEGIO JAIME NIÑO DIEZ IED**.

ARTÍCULO QUINTO: Informar la expedición del presente Acto Administrativo a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación, para los efectos a que haya lugar en el Registro del Directorio Único de Establecimientos Educativos del SINEB – DUE del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la expedición del presente acto administrativo al **COLEGIO JAIME NIÑO DIEZ IED**

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011, artículo 65) y deberá ser fijada en un lugar visible del Colegio, de la Secretaría de Educación del Distrito y en la página virtual de la Secretaría de Educación del Distrito.

Dada en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de noviembre de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DEIDAMIA GARCÍA QUINTERO
Subsecretaria de Integración Interinstitucional

Emitió pauta concepto técnico motivado de viabilidad: Hernán Trujillo Tovar-Director de Inspección y Vigilancia
Revisó: Paola Alexandra Soler Herrera – Abogada Contratista SII
Proyectó: Julio César Lozano Brunal – Abogado Contratista SII

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN Nº 030
(10 de noviembre de 2023)

"Por la cual se otorga Reconocimiento de Carácter Oficial a la Institución de Educación Formal, de naturaleza oficial, denominada Colegio Teresa Martínez de Varela IED"

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación, Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Distrital 310 de 2022, la Resolución 2684 de 2019, y la Resolución No. 3079 de 2019

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 67 establece que *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura"*, igualmente dispone que el Estado es responsable de la prestación del servicio educativo.

En desarrollo del artículo 67 Superior, la Corte Constitucional en su jurisprudencia ha reconocido la doble dimensión del derecho a la educación -como derecho y servicio público con función social- en estos términos:

> *"El artículo 67 de la Constitución de 1991 reconoce a la educación en una dobledimensión: como un derecho y un servicio público con función social. De este modo, garantiza que todas las personas tengan acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica, asícomo a los demás bienes y valores de la cultura, en consecuencia con los fines y principiosconstitucionales del Estado Social y Democrático de Derecho.*
>
> *Por un lado, debe señalarse que la educación como servicio público exige del Estado acciones concretas para garantizar su prestación eficaz y continua a todos los habitantes del territorio nacional. Los principios que rigen su prestación son la universalidad, la solidaridad y la redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable" (T-480 de 2018)*

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 4 establece que *"Corresponde al Estado (...) velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación, y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento"*. Así mismo, el mencionado artículo estipula como obligación del Estado atender de manera permanente los factores que inciden en la prestación del servicio en condiciones de calidad, tales como los recursosy métodos educativos.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7 numerales 7.1 y 7.3 define las competencias de los distritos y municipios certificados en educación, especialmente en lo referente a la prestación del servicio educativo en los diferentes niveles y la administración de las instituciones educativas.

Av. Eldorado No. **66 – 63**
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

Que las normas anteriormente citadas establecen como deber del Distrito Capital garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, ejerciendo las acciones necesarias para materializar la prestación del servicio educativo, asegurando el acceso, la permanencia, pertinencia ycalidad, es decir, asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

Que el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos públicos, siendo una de estas la obtención del Reconocimiento de Carácter Oficial- RCO. De igual forma, el artículo 9 de la Ley 715 de 2001 dispone que las instituciones educativas oficiales deben contar con RCO.

Que el Ministerio de Educación Nacional en concepto identificado con radicado No.2019-EE- 004043 manifestó que: *"el acto administrativo mediante el cual una entidad territorial certificadaen educación crea un nuevo establecimiento educativo oficial dentro de su territorio se llama acto de reconocimiento de carácter oficial (...).*

Que el artículo 5 literal I del Decreto 310 de 2022 establece que, corresponde a las funciones del Secretario de Educación *"Expedir los actos administrativos que se generen a partir de la normatividad vigente y en desarrollo de las políticas del Sector Educativo."*

Que el artículo 1º de la Resolución 2684 del 8 de octubre de 2019, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, establece: *"Delegar al Subsecretario de Integración Interinstitucional la facultad de expedir y modificar Reconocimientos de Carácter Oficial".*

Que la Resolución 3079 del 10 de diciembre, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito,en su artículo 6, numeral 5 determina que: *"El Secretario de Educación o su delegado adoptará dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo del código DANE la resolución del Reconocimiento de Carácter Oficial."*

Que el 6 de abril de 2006, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., expidió la Directiva 001 de 2006, mediante la cual se solicita acatar las disposiciones contenidas en la Resolución 4702 de 2004 *"... y por lo tanto, en adelante el nombre de nuestros establecimientos educativos debe estar precedido por la expresión Colegio. Dicha denominación deberá aparecer en el papel membreteado, pancartas, vallas, o cualquier otra presentación oficial del Colegio adicionando debajo del nombre en tamaño menor la expresión Institución Educativa Distrital o Centro Educativo Distrital, según corresponda."* (sic).

Que mediante memorando I-2023-98479 de fecha 31 de agosto de 2023, dirigido a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional, la Subsecretaría de Acceso y Permanencia en uso de lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 3079 de 2019, solicitó el Reconocimiento de Carácter Oficial para la Institución Educativa Distrital denominada Colegio Teresa Martínez de Varela IED, adjuntando la documentación soporte, e informando lo siguiente:

"Por la cual se otorga Reconocimiento de Carácter Oficial a la Institución de Educación Formal,de naturaleza oficial, denominada Colegio Teresa Martínez de Varela IED"

"En virtud de lo establecido en el artículo 4º de la Resolución 3079 de 2019, "por la cual se reglamenta la expedición y modificación del Reconocimiento de Carácter Oficial (RCO) de institucionales educativas oficiales y se dictan otras disposiciones", y acorde con lo tratado en reuniones previas, solicitamos por medio del presente se otorgue RCO a la nueva institución educativa cuya infraestructura física está construida en el predio La Magdalena, localidad de Kennedy con un lote de 17.826,31 m2 como área total y con área construida es de 15.337,13 m2, conformada por seis volúmenes principales con alturas entre 1 y 3 pisos.

Se requiere la prestación del servicio educativo en esta nueva infraestructura, dada la alta demanda de cupos educativos en la localidad. Con base en el análisis de la Dirección de Cobertura de la SED, a julio de 2021 la localidad de Kennedy contaba con un déficit aproximado de 59.237 cupos educativos por cambio de jornada tarde a jornada única. A partir de esta información, así como las conclusiones de mesas de trabajo realizadas con la DILE y la capacidad instalada de esta nueva infraestructura educativa (fuente DCCEE), fue necesario definir una proyección de oferta de 1.680 cupos en jornada única, para cubrir la demanda de la zona ciclo completo de primera infancia a educación media, conforme se detalla en el Cuadro 1.

Cuadro 1 – Total de grupos y cupos proyectados por nivel y grado

NOMBRE IED	LOCALIDAD	CAPACIDAD PROYECTADA POR GRADO													TOTALES
		PREESCOLAR			BÁSICA PRIMARIA					BÁSICA SECUNDARIA				MEDIA	
		PREJARDIN	JARDIN	TRANSICION	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	
COLEGIO TERESA MARTINEZ DE VARELA	KENNEDY	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1680
AULAS POR GRADO		5	5	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	48

El nombre de este nuevo establecimiento educativo será COLEGIO TERESA MARTINEZ DE VARELA IED, identificado con NIT 899999061-9, se constituirá como una Institución Educativa Distrital, del sector oficial, ubicada en la zona urbana, específicamente en la Carrera 94 N°8C-49 barrio Tintalá; funcionará en calendario A, en jornada única, niveles educativos de preescolar a media, incluirá la implementación de modelos y/o estrategias educativas flexibles de acuerdo con las necesidades de atención de la población; el carácter y la especialidad para la educación media serán académicos, y la sede física en mención será la principal de la institución educativa distrital.

Respecto a la Propuesta del Proyecto Educativo Institucional, conforme el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 aportamos el Proyecto Educativo Institucional para la institución, remitido por la Dirección de Educación Preescolar y Básica de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, radicado en esta dependencia con el registro I-2023-95123, con el fin de dar cabal cumplimiento al numeral 3 del artículo 4º de la Resolución 3079 de 2019."

(…)

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

Que junto con la comunicación remitida por la Subsecretaría de Acceso y Permanecía bajo el radicado I-2023-98479 de fecha 31 de agosto de 2023, se adjuntó el pronunciamiento oficial emitido por la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito de conformidad con las disposiciones del numeral 2 artículo 4 de la Resolución 3079 de la SED, indicando:

> "*Yo, **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.339.805 de Zipaquirá, en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimiento Educativos de la Secretaría de Educación, nombrado mediante Resolución N° 782 expedida el 12 de mayo de 2020 y Acta de posesión N° 705 del 1 de junio de 2020, facultado por el literal E, del artículo 27 del Decreto Distrital 330 de 2008 para actuar a nombre del Distrito Capital, actuando como administrador del inmueble denominado La Magdalena para la Institución Educativa nueva denominada Colegio Teresa Martínez de Varela IED, ubicado en la Localidad de Kennedy, en la Carrera 94 N°8C-49; me permito conceptuar que, la construcción del citado Colegio es viable e idóneo para el ofrecimiento del servicio educativo de conformidad con la normatividad vigente aplicable, presentando las condiciones de funcionalidad necesarias, entre ellas, la comodidad y distribución arquitectónica segura, en cumplimiento de los estándares urbanísticos y arquitectónicos Educativos que aplican, norma urbana y de sismo resistencia NSR-2010; lo cual fue verificado por la Curaduría Urbana N°2 quien bajo esta premisa, expidió la licencia de construcción RES-11001-2-21-0498 del 18/03/2021 con fecha de ejecutoria 16 de abril de 2021. De igual forma, se conceptúa que, el proyecto cuenta con disponibilidad de servicios públicos, los cuales están regulados y aprobados por las empresas prestadoras de estos servicios, con el fin de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes de la ciudad.*
>
> *En el marco del Contrato Interadministrativo N° 2978784 de 2021 suscrito entre la Secretaria de Educación del Distrito y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, se suscribió el Contrato de Obra N° CO1.PCCNTR.3634022 de 2022, entre dicha entidad y el CONSORCIO COLEGIO ERU 2022, la entrega de la infraestructura del Colegio denominado COLEGIO TERESA MARTINEZ DE VARELA IED - Predio La Magdalena, se estima para el mes de mayo de 2024. Esta intervención beneficia a 1680 alumnos y actualmente presenta un avance de obra del 47.35% con corte al 15 de Agosto de 2023.*
>
> *Se deja constancia que el presente concepto de viabilidad e idoneidad es parcial, teniendo en cuenta que la obra se encuentra en ejecución y se suscribe, con el fin de iniciar los trámites de expedición del RCO para el colegio TERESA MARTINEZ DE VARELA IED. Una vez la obra esté finalizada y recibido a satisfacción por la interventoría de la obra y entregado a la SED, se procederá a suscribir el concepto de viabilidad final del mismo.*
>
> *Se adjunta a la presente, el informe de viabilidad e idoneidad parcial del proyecto en mención en 6 folios.*

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

Que una vez una vez realizada la evaluación de la solicitud y de los soportes allegados, la Subsecretaría de Integración Interinstitucional mediante memorando con radicado I-2023-100937 de fecha 06 de septiembre de 2023, solicitó a la Dirección de Inspección y Vigilancia la expedición de la pauta y concepto técnico motivado de viabilidad o no viabilidad del reconocimiento de Carácter Oficial al Colegio Teresa Martínez de Varela IED, conforme lo establecido en el Artículo 6 No. 2 Resolución 3079 de 2019.

Que conforme las facultades conferidas al Comité Técnico y Operativo de Jornada Extendida y Jornada Única, establecidas en el artículo 13 y subsiguientes del Decreto 421 de 2019, el 21 de septiembre de 2023 se adelantó sesión No. 18 con la participación de los miembros del comité, aprobando como consta a numeral 4 del acta, para el Colegio Teresa Martínez de Varela IED de la localidad de Kennedy la prestación del servicio educativo en jornada única.

Que mediante radicado I-2023-114600 de fecha 10 de octubre de 2023, la Subsecretaría de Integración Interinstitucional remitió para conocimiento de la Dirección de Inspección y Vigilancia el acta suscrita por parte del Comité Técnico y Operativo de Jornada Extendida y Jornada Única – Sesión No. 18, en la cual se aprobó la jornada única para el Colegio Teresa Martínez de Varela IED de la localidad de Kennedy.

Que la Dirección de Inspección y Vigilancia una vez realizada la evaluación de la solicitud y sus soportes, mediante memorando con radicado I-2023-118806 de fecha 20 de octubre de 2023, dirigido a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional, emitió pauta concepto técnico motivado de viabilidad para la expedición de Reconocimiento de Carácter Oficial al Colegio Teresa Martínez de Varela IED, en el cual señaló en su anexo:

> ***"VII. CONCEPTO TÉCNICO PEDAGÓGICO:***
>
> ***"****Dado lo anterior, en ejercicio de la función de inspección y vigilancia para velar por el derecho a la educación en condiciones de calidad, es importante señalar que, aunque se aportan los documentos establecidos en el artículo 4 de la resolución 3079 de 2019, en su pronunciamiento la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, deja constancia que el* ***concepto de viabilidad e idoneidad es parcial****, teniendo en cuenta que la construcción del inmueble se encuentra en curso, condicionando el concepto definitivo a la terminación de las obras, aspecto importante que la Subsecretaría de Integración Interinstitucional según sus competencias podrá evaluar, a fin de determinar la procedencia y condiciones del Reconocimiento de Carácter Oficial, para adelantar los trámites legales, como el nombramiento de docentes, directivos docentes y demás personal administrativo y de servicios, obtención del código DANE, entre otras actuaciones necesarias, previo a la entrada en operación y funcionamiento de la institución educativa, para que el inicio de labores escolares se realice una vez la planta física haya sido entregada y recibida a satisfacción por la SED, con los servicios públicos funcionando, la dotación requerida y el talento humano asignado, según la propuesta de PEI presentada.*

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

"Por la cual se otorga Reconocimiento de Carácter Oficial a la Institución de Educación Formal,de naturaleza oficial, denominada Colegio Teresa Martínez de Varela IED"

Surtido lo anterior y una vez definan expedir el RCO en el marco de la normatividad vigente, tener en cuenta las siguientes especificaciones:

*1. El establecimiento educativo de naturaleza oficial denominado: **COLEGIO TERESA MARTÍNEZ DE VARELA IED**, funcionará en la Carrera 94 N°8C-49, localidad de Kennedy, UPZ 78 – barrio Tintalá, y prestará el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media académica, en jornada única, calendario A.*

*2. El **COLEGIO TERESA MARTÍNEZ DE VARELA IED,** otorgará el título de bachiller académico y expedirá los certificados y constancias de desempeño a que haya lugar.*

*3. El **COLEGIO TERESA MARTÍNEZ DE VARELA IED,** desarrollará programas de modelos y/o estrategias flexibles (Aceleración de aprendizajes, Volver a la Escuela, entre otros) de acuerdo con las necesidades de atención de la población, con el apoyo de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones en el marco de las competencias que el otorga el artículo 25 del Decreto 310 de 2022.*

*4. El **COLEGIO TERESA MARTÍNEZ DE VARELA IED,** iniciará labores escolares una vez finalizada la construcción, entrega y recibo del inmueble a satisfacción a la SED, con los servicios públicos funcionando, la dotación requerida y el talento humano asignado, según el PEI.*

El anterior concepto se emite de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Distrital del Sector Educación 421 de 2019, Resolución 3079 de 2019 y demás normas vigentes y concordantes que regulan este trámite.

Se adjunta la tabla de variables que hace parte del presente concepto, para el trámite de la asignación del código DANE."

Que de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 numeral 3 de la Resolución 3079 de 2019 de la SED, la Dirección de Inspección y Vigilancia mediante correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2023, remitió la pauta y el concepto técnico de viabilidad a la Oficina Asesora de Planeación, para solicitar la asignación de código DANE a la nueva institución educativa.

Que mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2023, dirigida a la Dirección de Inspección y Vigilancia, la Oficina Asesora de Planeación informó:

"Continuando con el presente procedimiento, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística informa que, la solicitud 87397 de asignación de código DANE para el COLEGIO TERESA MARTINEZ DE VARELA (IED), ubicado en la KR 94 # 8 C – 49 barrio Tintalá de Bogotá fue APROBADA, el código es 111001801268.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

Igualmente informa que, para que el código DANE 111001801268 sea válido y pueda ser consultado en el Sistema de Identificación de Sedes Educativas, la Secretaría de Educación cuenta con un (1) mes calendario para remitir la resolución de reconocimiento oficial, documento que debe contener el código DANE aquí informado.

En mérito de lo expuesto y atendiendo la solicitud de Reconocimiento de Carácter Oficial RCO al Colegio Teresa Martínez de Varela IED, la Subsecretaría de Integración Interinstitucional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el Reconocimiento de Carácter Oficial, a la Institución Educativa denominada **COLEGIO TERESA MARTÍNEZ DE VARELA IED**, Código DANE *111001801268*, de carácter académico, educación formal, de naturaleza oficial, identificado con NIT 899999061-9., el cual se constituirá como una Institución Educativa Distrital, del sector oficial, ubicada en la zona urbana de Bogotá D.C., específicamente en la Carrera 94 No. 8C – 49 barrio Tintalá funcionará en calendario A en jornada única, conforme la decisión tomada por el Comité Técnico y Operativo de Jornada Extendida y Jornada Única en Sesión No. 18 de fecha 21 de septiembre de 2023, para ofrecer el servicio educativo en los niveles de Preescolar (grados prejardín, jardín, transición) Educación Básica (grados primero a noveno) y Educación Media Académica (grados décimo y undécimo).

PARÁGRAFO: De conformidad con las necesidades de la población y la alta demanda de cupos educativos en la localidad, se autoriza al **COLEGIO TERESA MARTÍNEZ DE VARELA IED** dar lugar al proceso de organización, alistamiento administrativo y pedagógico. El inicio de operaciones se realizará conforme el concepto de viabilidad parcial emitido por la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos en cumplimiento del requisito del artículo 4 numeral 2 de la Resolución 3079 de 2019, siempre que se garantice, la prestación adecuada de los servicios públicos, la dotación y el talento humano requerido para la adecuada atención de las niñas, niños y jóvenes.

El concepto de viabilidad e idoneidad final/definitivo deberá ser emitido por la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos y formará parte integral del presente acto administrativo y deberá reposar junto con la documentación aportada en el expediente de la nueva Institución Educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El COLEGIO TERESA MARTÍNEZ DE VARELA IED, de acuerdo con el contexto, las necesidades y características de la comunidad, podrá implementar modelos y/o estrategias educativas flexibles para la atención de la población de especial protección constitucional, lo cual deberá hacer parte del proyecto educativo institucional. Para este propósito se contará con el apoyo de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones en el marco de las competencias que le otorga el artículo 25 del Decreto 310 de 2022.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

"Por la cual se otorga Reconocimiento de Carácter Oficial a la Institución de Educación Formal,de naturaleza oficial, denominada Colegio Teresa Martínez de Varela IED"

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al **COLEGIO TERESA MARTÍNEZ DE VARELA IED**, para expedir el título de bachiller académico, las certificaciones y constancias de desempeño a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Resolución 4702 de 2004, el nombre de la Institución Educativa es **COLEGIO TERESA MARTÍNEZ DE VARELA IED**.

ARTÍCULO QUINTO: Informar la expedición del presente Acto Administrativo a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación, para los efectos a que haya lugar en el Registro del Directorio Único de Establecimientos Educativos del SINEB – DUE del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la expedición del presente acto administrativo al **COLEGIO TERESA MARTÍNEZ DE VARELA IED**

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011, artículo 65) y deberá ser fijada en un lugar visible del Colegio, de la Secretaría de Educación del Distrito y en la página virtual de la Secretaría de Educación del Distrito.

Dada en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de noviembre de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DEIDAMIA GARCÍA QUINTERO
Subsecretaria de Integración Interinstitucional

Emitió pauta concepto técnico motivado de viabilidad: Hernán Trujillo Tovar-Director de Inspección y Vigilancia
Revisó: Paola Alexandra Soler Herrera – Abogada Contratista SII
Proyectó: Julio César Lozano Brunal – Abogado Contratista SII

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN Nº 031
(10 de noviembre de 2023)

"Por la cual se otorga Reconocimiento de Carácter Oficial a la Institución de Educación Formal, de naturaleza oficial, denominada Colegio Feliza Bursztyn IED"

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación, Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Distrital 310 de 2022, la Resolución 2684 de 2019, y la Resolución No. 3079 de 2019

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 67 establece que *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura"*, igualmente dispone que el Estado es responsable de la prestación del servicio educativo.

En desarrollo del artículo 67 Superior, la Corte Constitucional en su jurisprudencia ha reconocido la doble dimensión del derecho a la educación -como derecho y servicio público con función social- en estos términos:

> *"El artículo 67 de la Constitución de 1991 reconoce a la educación en una dobledimensión: como un derecho y un servicio público con función social. De este modo, garantiza que todas las personas tengan acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica, asícomo a los demás bienes y valores de la cultura, en consecuencia con los fines y principiosconstitucionales del Estado Social y Democrático de Derecho.*
>
> *Por un lado, debe señalarse que la educación como servicio público exige del Estado acciones concretas para garantizar su prestación eficaz y continua a todos los habitantes del territorio nacional. Los principios que rigen su prestación son la universalidad, la solidaridad y la redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable" (T-480 de 2018)*

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 4 establece que *"Corresponde al Estado (...) velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación, y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento"*. Así mismo, el mencionado artículo estipula como obligación del Estado atender de manera permanente los factores que inciden en la prestación del servicio en condiciones de calidad, tales como los recursosy métodos educativos.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7 numerales 7.1 y 7.3 define las competencias de los distritos y municipios certificados en educación, especialmente en lo referente a la prestación del servicio educativo en los diferentes niveles y la administración de las instituciones educativas.

Que las normas anteriormente citadas establecen como deber del Distrito Capital garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, ejerciendo las acciones necesarias para materializar la

Av. Eldorado No. **66 – 63**
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

prestación del servicio educativo, asegurando el acceso, la permanencia, pertinencia ycalidad, es decir, asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

Que el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos públicos, siendo una de estas la obtención del Reconocimiento de Carácter Oficial- RCO. De igual forma, el artículo 9 de la Ley 715 de 2001 dispone que las instituciones educativas oficiales deben contar con RCO.

Que el Ministerio de Educación Nacional en concepto identificado con radicado No.2019-EE- 004043 manifestó que: *"el acto administrativo mediante el cual una entidad territorial certificadaen educación crea un nuevo establecimiento educativo oficial dentro de su territorio se llama acto de reconocimiento de carácter oficial (...).*

Que el artículo 5 literal I del Decreto 310 de 2022 establece que, corresponde a las funciones del Secretario de Educación *"Expedir los actos administrativos que se generen a partir de la normatividad vigente y en desarrollo de las políticas del Sector Educativo."*

Que el artículo 1º de la Resolución 2684 del 8 de octubre de 2019, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, establece: *"Delegar al Subsecretario de Integración Interinstitucional la facultad de expedir y modificar Reconocimientos de Carácter Oficial".*

Que la Resolución 3079 del 10 de diciembre, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito,en su artículo 6, numeral 5 determina que: *"El Secretario de Educación o su delegado adoptará dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo del código DANE la resolución del Reconocimiento de Carácter Oficial."*

Que el 6 de abril de 2006, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., expidió la Directiva 001 de 2006, mediante la cual se solicita acatar las disposiciones contenidas en la Resolución 4702 de 2004 *"... y por lo tanto, en adelante el nombre de nuestros establecimientos educativos debe estar precedido por la expresión Colegio. Dicha denominación deberá aparecer en el papel membreteado, pancartas, vallas, o cualquier otra presentación oficial del Colegio adicionando debajo del nombre en tamaño menor la expresión Institución Educativa Distrital o Centro Educativo Distrital, según corresponda."* (sic).

Que mediante memorando I-2023-99034 de fecha 31 de agosto de 2023, dirigido a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional, la Subsecretaría de Acceso y Permanencia en uso de lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 3079 de 2019, solicitó el Reconocimiento de Carácter Oficial para la Institución Educativa Distrital denominada Colegio Feliza Bursztyn IED, adjuntando la documentación soporte, e informando lo siguiente:

> *"En virtud de lo establecido en el artículo 4º de la Resolución 3079 de 2019, "por la cual se reglamenta la expedición y modificación del Reconocimiento de Carácter Oficial (RCO) de institucionales educativas oficiales y se dictan otras disposiciones", y acorde con lo tratado en reuniones previas, solicitamos por medio del presente se otorgue RCO a la institución educativa*

cuya infraestructura física está construida en el predio denominado Hipotecho - COLEGIO FELIZA BURSZTYN IED, de la Localidad de Kennedy, ubicado en la Calle 1 N° 69A-07, en un lote cuya área total asciende a 3.895,61 m2 y cuya área total construida es de 8.834.94 m2, conformada por dos (2) bloques estructurales, de los cuales, el primer bloque está conformado por un sótano y 6 pisos de altura, para el segundo bloque, están conformados por 6 pisos de altura.

Con base en el análisis de la Dirección de Cobertura de la SED, a julio de 2021 la localidad de Kennedy contaba con un déficit aproximado de 9.917 cupos educativos. Dado lo anterior, se requiere la prestación del servicio educativo en esta nueva infraestructura, como respuesta a la alta demanda de cupos educativos en la localidad.

A partir de esta información y de acuerdo con la capacidad instalada de esta nueva infraestructura educativa (fuente DCCEE), fue necesario definir una proyección de oferta de 1.040 cupos en jornada única, conforme se detalla en el Cuadro 1.

Cuadro 1 – Total de grupos y cupos proyectados por nivel y grado

NOMBRE IED	LOCALIDAD	CAPACIDAD PROYECTADA POR GRADO														TOTALES
		PREESCOLAR			BÁSICA PRIMARIA					BÁSICA SECUNDARIA				MEDIA		
		PREJARDÍN	JARDÍN	TRANSICIÓN	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	
COLEGIO FELIZA BURSZTYN	KENNEDY	40	60	60	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	1040
AULAS POR GRADO		2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30

El nombre de este nuevo establecimiento educativo será Colegio FELIZA BURSZTYN - IED, identificado con Nit. 899999061-9; se constituirá como una Institución Educativa Distrital, del sector oficial, ubicada en la zona urbana, específicamente en la Calle 1 N° 69A-07 del barrio Kennedy; funcionará en calendario A, en jornada única, niveles educativos de preescolar, primaria, secundaria y media, grados prejardín, jardín, transición, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y once; incluirá la implementación de modelos y/o estrategias educativas flexibles de acuerdo con las necesidades de atención de la población; el carácter y la especialidad para la educación media serán académicos, y la sede física en mención será la principal de la institución educativa distrital.

Respecto a la Propuesta del Proyecto Educativo Institucional, conforme el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 aportamos el Proyecto Educativo Institucional para la institución, remitido por la Dirección de Educación Preescolar y Básica de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, con el fin de dar cabal cumplimiento al numeral 3 del artículo 4° de la Resolución 3079 de 2019."

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

Por la cual se otorga Reconocimiento de Carácter Oficial a la Institución de Educación Formal,de naturaleza oficial, denominada Colegio Feliza Bursztyn IED"

(…)

Que junto con la comunicación remitida por la Subsecretaría de Acceso y Permanecía bajo el radicado I-2023-99034 de fecha 31 de agosto de 2023, se adjuntó el pronunciamiento oficial emitido por la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito de conformidad con las disposiciones del numeral 2 artículo 4 de la Resolución 3079 de la SED, indicando:

"*Yo, **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.339.805 de Zipaquirá, en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimiento Educativos de la Secretaría de Educación, nombrado mediante Resolución N° 782 expedida el 12 de mayo de 2020 y Acta de posesión N° 705 del 1 de junio de 2020, facultado por el literal E, del artículo 27 del Decreto Distrital 330 de 2008 para actuar a nombre del Distrito Capital, propietario del inmueble denominado Hipotecho - Colegio FELIZA BURSZTYN IED, de Localidad de Kennedy, ubicado en la Calle 1 N° 69A-07; me permito conceptuar que, me permito conceptuar que, la construcción del citado Colegio es viable e idóneo para el ofrecimiento del servicio educativo de conformidad con la normatividad vigente aplicable, presentando las condiciones de funcionalidad necesarias, entre ellas, la comodidad y distribución arquitectónica segura, en cumplimiento de los estándares urbanísticos y arquitectónicos Educativos que aplican, norma urbana y de sismo resistencia NSR-2010; lo cual fue verificado por la Curaduría Urbana N°1 quien bajo esta premisa, expidió la licencia de construcción LC-11001-1- 20-3091 del 21/12/2020 con fecha de ejecutoria 27/01/2021. De igual forma, se conceptúa que, el proyecto cuenta con disponibilidad de servicios públicos, los cuales están regulados y aprobados por las empresas prestadoras de estos servicios, con el fin de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes de la ciudad.*

De acuerdo con el Contrato de Obra N° CO1.PCCNTR.3091668-2021, suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y el Consorcio SEC 2021, la entrega de la infraestructura del Colegio denominado FELIZA BURSZTYN IED, se estima para el mes de diciembre de 2023. Esta intervención beneficia a 1.040 alumnos y actualmente presenta un avance de obra del 69.74% con corte al 15 de agosto de 2023.

Se deja constancia que el presente concepto de viabilidad e idoneidad es parcial, teniendo en cuenta que la obra se encuentra en ejecución y se suscribe, con el fin de iniciar los trámites de expedición del RCO para el colegio FELIZA BURSZTYN IED. Una vez la obra esté finalizada y recibido a satisfacción por la interventoría de la obra y entregado a la SED, se procederá a suscribir el concepto de viabilidad final del mismo.

Se adjunta a la presente, el informe de viabilidad e idoneidad del proyecto en mención en 6 folios."

Que una vez una vez realizada la evaluación de la solicitud y de los soportes allegados, la Subsecretaría de Integración Interinstitucional mediante memorando con radicado I-2023-100969 de fecha 06 de septiembre de 2023, solicitó a la Dirección de Inspección y Vigilancia la expedición de la pauta y concepto técnico

motivado de viabilidad o no viabilidad del reconocimiento de Carácter Oficial al Colegio Feliza Bursztyn IED, conforme lo establecido en el Artículo 6 No. 2 Resolución 3079 de 2019.

Que conforme las facultades conferidas al Comité Técnico y Operativo de Jornada Extendida y Jornada Única, establecidas en el artículo 13 y subsiguientes del Decreto 421 de 2019, el 21 de septiembre de 2023 se adelantó sesión No. 18 con la participación de los miembros del comité, aprobando como consta a numeral 4 del acta, para el Colegio Feliza Bursztyn IED de la localidad de Kennedy la prestación del servicio educativo en jornada única.

Que mediante radicado I-2023-114600 de fecha 10 de octubre de 2023, la Subsecretaría de Integración Interinstitucional remitió para conocimiento de la Dirección de Inspección y Vigilancia el acta suscrita por parte del Comité Técnico y Operativo de Jornada Extendida y Jornada Única – Sesión No. 18, en la cual se aprobó la jornada única para el Colegio Feliza Bursztyn IED de la localidad de Kennedy.

Que la Dirección de Inspección y Vigilancia una vez realizada la evaluación de la solicitud y sus soportes, mediante memorando con radicado I-2023-118730 de fecha 23 de octubre de 2023, dirigido a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional, emitió conforme lo establecido en el Artículo 6 No. 2 Resolución 3079 de 2019 la pauta y concepto técnico motivado de viabilidad para la expedición del Reconocimiento de Carácter Oficial al Colegio Feliza Bursztyn IED de la localidad de Kennedy, en el cual señaló en su anexo:

CONCEPTO TÉCNICO:

"*Dado lo anterior, en ejercicio de la función de inspección y vigilancia para velar por el derecho a la educación en condiciones de calidad, es importante señalar que, aunque se aportan los documentos establecidos en el artículo 4 de la resolución 3079 de 2019, en su pronunciamiento la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, deja constancia que el* ***concepto de viabilidad e idoneidad es parcial****, teniendo en cuenta que la construcción del inmueble se encuentra en curso, condicionando el concepto definitivo a la terminación de las obras, aspecto importante que la Subsecretaría de Integración Interinstitucional según sus competencias podrá evaluar, a fin de determinar la procedencia y condiciones del Reconocimiento de Carácter Oficial, para adelantar los trámites legales, como el nombramiento de docentes, directivos docentes y demás personal administrativo y de servicios, obtención del código DANE, entre otras actuaciones necesarias, previo a la entrada en operación y funcionamiento de la institución educativa, para que el inicio de labores escolares se realice una vez la planta física haya sido entregada y recibida a satisfacción por la SED, con los servicios públicos funcionando, la dotación requerida y el talento humano asignado, según la propuesta de PEI presentada.*

Surtido lo anterior y una vez definan expedir el RCO en el marco de la normatividad vigente, tener en cuenta las siguientes especificaciones:

1. El establecimiento educativo de naturaleza oficial denominado: ***COLEGIO FELIZA BURSZTYN IED,*** *estará ubicado en la Calle 1 N°. 69 A - 07 de la Localidad de Kennedy,*

calendario A, prestará el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media académica, en jornada única, calendario A.

*2. El **COLEGIO FELIZA BURSZTYN IED,** otorgará el título de bachiller académico y expedirá los certificados y constancias de desempeño a que haya lugar.*

*3. El **COLEGIO FELIZA BURSZTYN IED,** desarrollará programas de modelos y/o estrategias flexibles (Aceleración de aprendizajes, Volver a la Escuela, entre otros) de acuerdo con las necesidades de atención de la población, con el apoyo de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones en el marco de las competencias que el otorga el artículo 25 del Decreto 310 de 2022.*

*4. El **COLEGIO FELIZA BURSZTYN IED,** iniciará labores escolares una vez finalizada la construcción, entrega y recibo del inmueble a satisfacción a la SED, con los servicios públicos funcionando, la dotación requerida y el talento humano asignado, según el PEI.*

El anterior concepto se emite de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Distrital del Sector Educación 421 de 2019, Resolución 3079 de 2019 y demás normas vigentes y concordantes que regulan este trámite.

Se adjunta la tabla de variables que hace parte del presente concepto, para el trámite de la asignación del código DANE."

Que de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 numeral 3 de la Resolución 3079 de 2019 de la SED, la Dirección de Inspección y Vigilancia mediante correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2023, remitió la pauta y el concepto técnico de viabilidad a la Oficina Asesora de Planeación, para solicitar la asignación de código DANE a la nueva institución educativa.

Que mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2023, dirigida a la Dirección de Inspección y Vigilancia, la Oficina Asesora de Planeación informó:

*"Continuando con el presente procedimiento, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística informa que la solicitud **87395** de asignación de código DANE, para el **COLEGIO FELIZA BURSZTYN (IED)** ubicado en el área urbana, en la Calle 1 # 69 A - 07 barrio Kennedy de Bogotá fue **APROBADA**, el código es **111001801241**.*

*Igualmente informa que, para que el código DANE **111001801241** sea válido y pueda ser consultado en el Sistema de Identificación de Sedes Educativas, la Secretaría de Educación cuenta con un (1) mes calendario para remitir la resolución de reconocimiento oficial, documento que debe contener el código DANE aquí informado."*

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Subsecretaría atendiendo los presupuestos mencionados por la Dirección de Inspección y Vigilancia en el concepto técnico expedido, conforme lo establecido en el artículo 6 numeral 2 de la Resolución 3079 de 2019 y los insumos técnicos y jurídicos

suministrados por las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación del Distrito, que dan fe de la necesidad de dar respuesta a la alta demanda de cupos educativos en la localidad de Kennedy, las condiciones, avance e idoneidad de la obra y demás circunstancias necesarias para garantizar la prestación del servicio educativo, se hace necesario otorgar el Reconocimiento de Carácter Oficial a la nueva institución educativa del sector oficial con la finalidad de adelantar los trámites legales de rigor para el nombramiento de docentes, directivos docentes y personal administrativo y de servicios, obtención del código DANE, entre otras actuaciones necesarias, previo a la entrada en operación y funcionamiento de la institución educativa, para que el inicio total de labores escolares se realice una vez la planta física haya sido entregada y recibida a satisfacción por la SED

En mérito de lo expuesto y atendiendo la solicitud de Reconocimiento de Carácter Oficial (RCO al Colegio Feliza Bursztyn IED de la localidad de Kennedy, la Subsecretaría de Integración Interinstitucional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el Reconocimiento de Carácter Oficial, a la Institución Educativa denominada **COLEGIO FELIZA BURSZTYN IED** de la localidad de Kennedy, Código DANE **111001801241**, de carácter académico, educación formal, de naturaleza oficial, identificado con NIT 899999061-9, el cual se constituirá como una Institución Educativa Distrital, del sector oficial, ubicada en la zona urbana de Bogotá D.C., específicamente en la Calle 1 No. 69A-07 del barrio Kennedy, funcionará en calendario A en jornada única, conforme la decisión tomada por el Comité Técnico y Operativo de Jornada Extendida y Jornada Única en Sesión No. 18 de fecha 21 de septiembre de 2023, para ofrecer el servicio educativo en los niveles de Preescolar (grados prejardín, jardín, transición) Educación Básica (grados primero a noveno) y Educación Media Académica (grados décimo y undécimo).

PARÁGRAFO: De conformidad con las necesidades de la población y la alta demanda de cupos educativos en la localidad, se autoriza al **COLEGIO FELIZA BURSZTYN IED** dar lugar al proceso de organización, alistamiento administrativo y pedagógico. El inicio de operaciones se realizará conforme el concepto de viabilidad parcial emitido por la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos en cumplimiento del requisito del artículo 4 numeral 2 de la Resolución 3079 de 2019, siempre que se garantice, la prestación adecuada de los servicios públicos, la dotación y el talento humano requerido para la adecuada atención de las niñas, niños y jóvenes.

El concepto de viabilidad e idoneidad final/definitivo deberá ser emitido por la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos y formará parte integral del presente acto administrativo y deberá reposar junto con la documentación aportada en el expediente de la nueva Institución Educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El COLEGIO FELIZA BURSZTYN IED, de acuerdo con el contexto, las necesidades y características de la comunidad, podrá implementar modelos y/o estrategias educativas flexibles para la atención de la población de especial protección constitucional, lo cual deberá hacer parte del proyecto educativo institucional. Para este propósito se contará con el apoyo de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones en el marco de las competencias que le otorga el artículo 25 del Decreto 310 de 2022.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

Por la cual se otorga Reconocimiento de Carácter Oficial a la Institución de Educación Formal,de naturaleza oficial, denominada Colegio Feliza Bursztyn IED"

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al **COLEGIO FELIZA BURSZTYN IED**, para expedir el título de bachiller académico, las certificaciones y constancias de desempeño a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Resolución 4702 de 2004, el nombre de la Institución Educativa es **COLEGIO FELIZA BURSZTYN IED**.

ARTÍCULO QUINTO: Informar la expedición del presente Acto Administrativo a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación, para los efectos a que haya lugar en el Registro del Directorio Único de Establecimientos Educativos del SINEB – DUE del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la expedición del presente acto administrativo al **COLEGIO FELIZA BURSZTYN IED**

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011, artículo 65) y deberá ser fijada en un lugar visible del Colegio, de la Secretaría de Educación del Distrito y en la página virtual de la Secretaría de Educación del Distrito.

Dada en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de noviembre de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DEIDAMIA GARCÍA QUINTERO
Subsecretaria de Integración Interinstitucional

Emitió pauta concepto técnico motivado de viabilidad: Hernán Trujillo Tovar-Director de Inspección y Vigilancia
Revisó: Paola Alexandra Soler Herrera – Abogada Contratista SII
Proyectó: Julio César Lozano Brunal – Abogado Contratista SII

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN Nº 032
(10 de noviembre de 2023)

"Por la cual se otorga Reconocimiento de Carácter Oficial a la Institución de Educación Formal, de naturaleza oficial, denominada Colegio María Currea Manrique IED"

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación, Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Distrital 310 de 2022, la Resolución 2684 de 2019, y la Resolución No. 3079 de 2019

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 67 establece que *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura"*, igualmente dispone que el Estado es responsable de la prestación del servicio educativo.

En desarrollo del artículo 67 Superior, la Corte Constitucional en su jurisprudencia ha reconocido la doble dimensión del derecho a la educación -como derecho y servicio público con función social- en estos términos:

> *"El artículo 67 de la Constitución de 1991 reconoce a la educación en una dobledimensión: como un derecho y un servicio público con función social. De este modo, garantiza que todas las personas tengan acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica, asícomo a los demás bienes y valores de la cultura, en consecuencia con los fines y principiosconstitucionales del Estado Social y Democrático de Derecho.*
>
> *Por un lado, debe señalarse que la educación como servicio público exige del Estado acciones concretas para garantizar su prestación eficaz y continua a todos los habitantes del territorio nacional. Los principios que rigen su prestación son la universalidad, la solidaridad y la redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable" (T-480 de 2018)*

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 4 establece que *"Corresponde al Estado (...) velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación, y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento".* Así mismo, el mencionado artículo estipula como obligación del Estado atender de manera permanente los factores que inciden en la prestación del servicio en condiciones de calidad, tales como los recursosy métodos educativos.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7 numerales 7.1 y 7.3 define las competencias de los distritos y municipios certificados en educación, especialmente en lo referente a la prestación del servicio educativo en los diferentes niveles y la administración de las instituciones educativas.

Av. Eldorado No. **66 – 63**
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

Que las normas anteriormente citadas establecen como deber del Distrito Capital garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, ejerciendo las acciones necesarias para materializar la prestación del servicio educativo, asegurando el acceso, la permanencia, pertinencia ycalidad, es decir, asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

Que el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos públicos, siendo una de estas la obtención del Reconocimiento de Carácter Oficial- RCO. De igual forma, el artículo 9 de la Ley 715 de 2001 dispone que las instituciones educativas oficiales deben contar con RCO.

Que el Ministerio de Educación Nacional en concepto identificado con radicado No.2019-EE- 004043 manifestó que: *"el acto administrativo mediante el cual una entidad territorial certificadaen educación crea un nuevo establecimiento educativo oficial dentro de su territorio se llama acto de reconocimiento de carácter oficial (...).*

Que el artículo 5 literal I del Decreto 310 de 2022 establece que, corresponde a las funciones del Secretario de Educación *"Expedir los actos administrativos que se generen a partir de la normatividad vigente y en desarrollo de las políticas del Sector Educativo."*

Que el artículo 1º de la Resolución 2684 del 8 de octubre de 2019, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, establece: *"Delegar al Subsecretario de Integración Interinstitucional la facultad de expedir y modificar Reconocimientos de Carácter Oficial".*

Que la Resolución 3079 del 10 de diciembre, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito,en su artículo 6, numeral 5 determina que: *"El Secretario de Educación o su delegado adoptará dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo del código DANE la resolución del Reconocimiento de Carácter Oficial."*

Que el 6 de abril de 2006, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., expidió la Directiva 001 de 2006, mediante la cual se solicita acatar las disposiciones contenidas en la Resolución 4702 de 2004 *"... y por lo tanto, en adelante el nombre de nuestros establecimientos educativos debe estar precedido por la expresión Colegio. Dicha denominación deberá aparecer en el papel membreteado, pancartas, vallas, o cualquier otra presentación oficial del Colegio adicionando debajo del nombre en tamaño menor la expresión Institución Educativa Distrital o Centro Educativo Distrital, según corresponda."* (sic).

Que mediante memorando I-2023-99016 de fecha 31 de agosto de 2023, dirigido a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional, la Subsecretaría de Acceso y Permanencia en uso de lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 3079 de 2019, solicitó el Reconocimiento de Carácter Oficial para la Institución Educativa Distrital denominada Colegio María Currea Manrique IED, adjuntando la documentación soporte, e informando lo siguiente:

"Por la cual se otorga Reconocimiento de Carácter Oficial a la Institución de Educación Formal,de naturaleza oficial, denominada Colegio María Currea Manrique IED"

"En virtud de lo establecido en el artículo 4º de la Resolución 3079 de 2019, "por la cual se reglamenta la expedición y modificación del Reconocimiento de Carácter Oficial (RCO) de institucionales educativas oficiales y se dictan otras disposiciones", y acorde con lo tratado en reuniones previas, solicitamos por medio del presente se otorgue RCO a la institución educativa cuya infraestructura física está construida en el predio Hacienda Casablanca, localidad de Ciudad Bolívar, en un lote cuya área total asciende a 12.659,43 m2 y cuya área total construida es de 12.385,20 m2, conformada por cuatro bloques.

Con base en el análisis de la Dirección de Cobertura de la SED, a julio de 2021 la localidad de Ciudad Bolívar contaba con un déficit aproximado de 44.243 cupos educativos. A partir de esta información, así como las conclusiones de mesas de trabajo realizadas con la DILE y la capacidad instalada de esta nueva infraestructura educativa (fuente DCCEE), fue necesario definir una proyección de oferta de 1.560 cupos en jornada única, para poder cubrir la demanda de la localidad conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 1 – Total de grupos y cupos proyectados por nivel y grado

NOMBRE IED	LOCALIDAD	CAPACIDAD PROYECTADA POR GRADO													TOTALES
		PREESCOLAR			BÁSICA PRIMARIA					BÁSICA SECUNDARIA				MEDIA		
		PREJARDÍN	JARDÍN	TRANSICIÓN	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	
COLEGIO MARÍA CURREA MANRIQUE	CIUDAD BOLÍVAR	80	80	80	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1560
AULAS POR GRADO		4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	45

El nombre de este nuevo establecimiento educativo será MARIA CURREA MANRIQUE - IED, identificado con NIT 899999061-9, se constituirá como una Institución Educativa Distrital, del sector oficial, ubicada en la zona urbana, específicamente en la Calle 58D Sur No. 51-10, barrio Atlanta; funcionará en calendario A, en jornada única, niveles educativos de preescolar a media, incluirá la implementación de modelos y/o estrategias educativas flexibles de acuerdo con las necesidades de atención de la población; el carácter y la especialidad para la educación media serán académicos, y la sede física en mención será la principal de la institución educativa distrital.

Respecto a la Propuesta del Proyecto Educativo Institucional, conforme el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 aportamos el Proyecto Educativo Institucional para la institución, remitido por la Dirección de Educación Preescolar y Básica de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, radicado en esta dependencia con el registro I-2023-93843, con el fin de dar cabal cumplimiento al numeral 3 del artículo 4º de la Resolución 3079 de 2019.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

"Por la cual se otorga Reconocimiento de Carácter Oficial a la Institución de Educación Formal,de naturaleza oficial, denominada Colegio María Currea Manrique IED"

(…)

Que junto con la comunicación remitida por la Subsecretaría de Acceso y Permanecía bajo el radicado I-2023-99016 de fecha 31 de agosto de 2023, se adjuntó el pronunciamiento oficial emitido por la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito de conformidad con las disposiciones del numeral 2 artículo 4 de la Resolución 3079 de la SED, indicando:

> *"Yo, **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.339.805 de Zipaquirá, en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimiento Educativos de la Secretaría de Educación, nombrado mediante Resolución No. 782 expedida el 12 de mayo de 2020 y Acta de posesión No. 705 del 1 de junio de 2020, facultado por el literal E, del artículo 27 del Decreto Distrital 330 de 2008 para actuar a nombre del Distrito Capital, como administrador del inmueble denominado Hacienda Casablanca para la institución Educativa Colegio María Currea Manrique IED, de Localidad de Ciudad Bolívar, ubicado en la CL 58D SUR 51 10 (actual); me permito conceptuar que, la construcción del citado Colegio es viable e idóneo para el ofrecimiento del servicio educativo de conformidad con la normatividad vigente aplicable, presentando las condiciones de funcionalidad necesarias, entre ellas, la comodidad y distribución arquitectónica segura, en cumplimiento de los estándares urbanísticos y arquitectónicos del Plan Maestro de Equipamientos Educativos, norma urbana y de sismo resistencia NSR-2010; lo cual fue verificado por la Curaduría Urbana N°4 quien bajo esta premisa, expidió la licencia de construcción 11001-4-20-3894 del 30/11/2020 con fecha de ejecutoria 23 de diciembre de 2020. De igual forma, se conceptúa que, el proyecto cuenta con disponibilidad de servicios públicos, los cuales están regulados y aprobados por las empresas prestadoras de estos servicios, con el fin de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes de la ciudad.*
>
> *De acuerdo con el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. CO1.PCCNTR.2979183 (No. 221013 ENTerritorio) de 29/10/2021 suscrito entre Secretaría de Educación Distrital – SED y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, en el marco del contrato interadministrativo se firma el contrato de Obra No. 2220554 de 2022, suscrito entre ENTerritorio con el Consorcio Educativo DM 2022, la entrega de la infraestructura del Colegio se estima para el mes de mayo de 2024. Esta intervención beneficia a 1.560 alumnos y actualmente presenta un avance de obra del 61.47% con corte al 15 de agosto de 2023.*
> *Se deja constancia que el presente concepto de viabilidad e idoneidad es parcial, teniendo en cuenta que la obra se encuentra en ejecución y se suscribe, con el fin de iniciar los trámites de expedición del RCO para el colegio MARIA CURREA MANRIQUE IED. Una vez la obra esté finalizada y recibido a satisfacción por la interventoría de la obra y entregado a la SED, se procederá a suscribir el concepto de viabilidad final del mismo.*

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

"Por la cual se otorga Reconocimiento de Carácter Oficial a la Institución de Educación Formal,de naturaleza oficial, denominada Colegio María Currea Manrique IED"

Se adjunta a la presente, el informe de viabilidad e idoneidad parcial del proyecto en mención en 6 folios."

Que una vez una vez realizada la evaluación de la solicitud y de los soportes allegados, la Subsecretaría de Integración Interinstitucional mediante memorando con radicado I-2023-102984 de fecha 11 de septiembre de 2023, solicitó a la Dirección de Inspección y Vigilancia la expedición de la pauta y concepto técnico motivado de viabilidad o no viabilidad del reconocimiento de Carácter Oficial al Colegio María Currea Manrique IED, conforme lo establecido en el Artículo 6 No. 2 Resolución 3079 de 2019.

Que conforme las facultades conferidas al Comité Técnico y Operativo de Jornada Extendida y Jornada Única, establecidas en el artículo 13 y subsiguientes del Decreto 421 de 2019, el 21 de septiembre de 2023 se adelantó sesión No. 18 con la participación de los miembros del comité, aprobando como consta a numeral 4 del acta, para el Colegio María Currea Manrique IED de la localidad de Ciudad Bolívar la prestación del servicio educativo en jornada única.

Que mediante radicado I-2023-114600 de fecha 10 de octubre de 2023, la Subsecretaría de Integración Interinstitucional remitió para conocimiento de la Dirección de Inspección y Vigilancia el acta suscrita por parte del Comité Técnico y Operativo de Jornada Extendida y Jornada Única – Sesión No. 18, en la cual se aprobó la jornada única para el Colegio María Currea Manrique IED de la localidad de Ciudad Bolívar.

Que la Dirección de Inspección y Vigilancia una vez realizada la evaluación de la solicitud y sus soportes, mediante memorando con radicado I-2023-118762 de fecha 20 de octubre de 2023, dirigido a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional, emitió pauta concepto técnico motivado de viabilidad para la expedición de Reconocimiento de Carácter Oficial al Colegio María Currea Manrique IED de la localidad de Ciudad Bolívar, en el cual señaló en su anexo:

*"**VII. CONCEPTO TÉCNICO:***

*Dado lo anterior, en ejercicio de la función de inspección y vigilancia para velar por el derecho a la educación en condiciones de calidad, es importante señalar que, aunque se aportan los documentos establecidos en el artículo 4 de la resolución 3079 de 2019, en su pronunciamiento la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, deja constancia que el **concepto de viabilidad e idoneidad es parcial**, teniendo en cuenta que la construcción del inmueble se encuentra en curso, condicionando el concepto definitivo a la terminación de las obras, aspecto importante que la Subsecretaría de Integración Interinstitucional según sus competencias podrá evaluar, a fin de determinar la procedencia y condiciones del Reconocimiento de Carácter Oficial, para adelantar los trámites legales, como el nombramiento de docentes, directivos docentes y demás personal administrativo y de servicios, obtención del código DANE, entre otras actuaciones necesarias, previo a la entrada en operación y funcionamiento de la institución educativa, para que el inicio de labores escolares se realice una vez la planta física haya sido entregada y recibida a satisfacción por la SED, con los servicios públicos funcionando, la dotación requerida y el talento humano asignado, según la propuesta de PEI presentada.*

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

"Por la cual se otorga Reconocimiento de Carácter Oficial a la Institución de Educación Formal,de naturaleza oficial, denominada Colegio María Currea Manrique IED"

Surtido lo anterior y una vez definan expedir el RCO en el marco de la normatividad vigente, tener en cuenta las siguientes especificaciones:

1. El establecimiento educativo de naturaleza oficial denominado: **COLEGIO MARÍA CURREA MANRIQUE IED***, funcionará en la* Calle 58 D sur No. 51-10, UPZ Arborizadora Alta, *Localidad de Ciudad Bolívar, para prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media académica, en jornada única, calendario A.*

2. El **COLEGIO MARÍA CURREA MANRIQUE IED,** *otorgará el título de bachiller académico y expedirá los certificados y constancias de desempeño a que haya lugar.*

3. El **COLEGIO MARÍA CURREA MANRIQUE IED,** *desarrollará programas de modelos y/o estrategias flexibles (Aceleración de aprendizajes, Volver a la Escuela, entre otros) de acuerdo con las necesidades de atención de la población, con el apoyo de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones en el marco de las competencias que el otorga el artículo 25 del Decreto 310 de 2022.*

4. El **COLEGIO MARÍA CURREA MANRIQUE IED,** *iniciará labores escolares una vez finalizada la construcción, entrega y recibo del inmueble a satisfacción a la SED, con los servicios públicos funcionando, la dotación requerida y el talento humano asignado, según el PEI.*

El anterior concepto se emite de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Distrital del Sector Educación 421 de 2019, Resolución 3079 de 2019 y demás normas vigentes y concordantes que regulan este trámite."

Que de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 numeral 3 de la Resolución 3079 de 2019 de la SED, la Dirección de Inspección y Vigilancia mediante correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2023, remitió la pauta y el concepto técnico de viabilidad a la Oficina Asesora de Planeación, para solicitar la asignación de código DANE a la nueva institución educativa.

Que mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2023, dirigida a la Dirección de Inspección y Vigilancia, la Oficina Asesora de Planeación informó:

"Continuando con el presente procedimiento, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística informa que la solicitud 87398 de asignación de código DANE, para el COLEGIO MARIA CURREA MANRIQUE (IED) ubicado en la CALLE 65 D SUR 51 10 Atlanta de Bogotá fue APROBADA el código es 111001801276. (sic)

Igualmente informa que, para que el código DANE 111001801276 sea válido y pueda ser consultado en el Sistema de Identificación de Sedes Educativas, la Secretaría de Educación cuenta con un (1) mes calendario

para remitir la resolución de reconocimiento oficial, documento que debe contener el código DANE aquí informado."

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Subsecretaría atendiendo los presupuestos mencionados por la Dirección de Inspección y Vigilancia en el concepto técnico expedido, conforme lo establecido en el artículo 6 numeral 2 de la Resolución 3079 de 2019 y los insumos técnicos y jurídicos suministrados por las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación del Distrito, que dan fe de la necesidad de dar respuesta a la alta demanda de cupos educativos en la localidad de Ciudad Bolívar, las condiciones, avance e idoneidad de la obra y demás circunstancias necesarias para garantizar la prestación del servicio educativo, se hace necesario otorgar el Reconocimiento de Carácter Oficial a la nueva institución educativa del sector oficial con la finalidad de adelantar los trámites legales de rigor para el nombramiento de docentes, directivos docentes y personal administrativo y de servicios, obtención del código DANE, entre otras actuaciones necesarias, previo a la entrada en operación y funcionamiento de la institución educativa, para que el inicio total de labores escolares se realice una vez la planta física haya sido entregada y recibida a satisfacción por la SED

En mérito de lo expuesto y atendiendo la solicitud de Reconocimiento de Carácter Oficial RCO al Colegio María Currea Manrique IED de la localidad de Ciudad Bolívar, la Subsecretaría de Integración Interinstitucional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el Reconocimiento de Carácter Oficial, a la Institución Educativa denominada **COLEGIO MARÍA CURREA MANRIQUE IED** de la localidad de Ciudad Bolívar, Código DANE 111001801276, de carácter académico, educación formal, de naturaleza oficial, identificado con NIT 899999061-9., el cual se constituirá como una Institución Educativa Distrital, del sector oficial, ubicada en la zona urbana de Bogotá D.C., específicamente en la Calle 58 D sur No. 51-10 Arborizadora Alta, Localidad de Ciudad Bolívar, funcionará en calendario A en jornada única, conforme la decisión tomada por el Comité Técnico y Operativo de Jornada Extendida y Jornada Única en Sesión No. 18 de fecha 21 de septiembre de 2023, para ofrecer el servicio educativo en los niveles de Preescolar (grados prejardín, jardín, transición) Educación Básica (grados primero a noveno) y Educación Media Académica (grados décimo y undécimo).

PARÁGRAFO: De conformidad con las necesidades de la población y la alta demanda de cupos educativos en la localidad, se autoriza al **COLEGIO MARÍA CURREA MANRIQUE IED** dar lugar al proceso de organización, alistamiento administrativo y pedagógico. El inicio de operaciones se realizará conforme el concepto de viabilidad parcial emitido por la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos en cumplimiento del requisito del artículo 4 numeral 2 de la Resolución 3079 de 2019, siempre que se garantice, la prestación adecuada de los servicios públicos, la dotación y el talento humano requerido para la adecuada atención de las niñas, niños y jóvenes.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

"Por la cual se otorga Reconocimiento de Carácter Oficial a la Institución de Educación Formal,de naturaleza oficial, denominada Colegio María Currea Manrique IED"

El concepto de viabilidad e idoneidad final/definitivo deberá ser emitido por la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos y formará parte integral del presente acto administrativo y deberá reposar junto con la documentación aportada en el expediente de la nueva Institución Educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El COLEGIO MARÍA CURREA MANRIQUE IED, de acuerdo con el contexto, las necesidades y características de la comunidad, podrá implementar modelos y/o estrategias educativas flexibles para la atención de la población de especial protección constitucional, lo cual deberá hacer parte del proyecto educativo institucional. Para este propósito se contará con el apoyo de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones en el marco de las competencias que le otorga el artículo 25 del Decreto 310 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al **COLEGIO MARÍA CURREA MANRIQUE IED**, para expedir el título de bachiller académico, las certificaciones y constancias de desempeño a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Resolución 4702 de 2004, el nombre de la Institución Educativa es **COLEGIO MARÍA CURREA MANRIQUE IED**.

ARTÍCULO QUINTO: Informar la expedición del presente Acto Administrativo a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación, para los efectos a que haya lugar en el Registro del Directorio Único de Establecimientos Educativos del SINEB – DUE del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la expedición del presente acto administrativo al **COLEGIO MARÍA CURREA MANRIQUE IED**

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011, artículo 65) y deberá ser fijada en un lugar visible del Colegio, de la Secretaría de Educación del Distrito y en la página virtual de la Secretaría de Educación del Distrito.

Dada en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de noviembre de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DEIDAMIA GARCÍA QUINTERO
Subsecretaria de Integración Interinstitucional

Emitió pauta concepto técnico motivado de viabilidad: Hernán Trujillo Tovar-Director de Inspección y Vigilancia
Revisó: Paola Alexandra Soler Herrera – Abogada Contratista SII
Proyectó: Julio César Lozano Brunal – Abogado Contratista SII

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN Nº SDH-000423

(3 de noviembre de 2023)

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH.

Que en con fundamento en los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del referido Acuerdo 542 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N.° CNSC – 20192130110445 del 25 de octubre de 2019, *"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 212856, denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 24, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015*.", la cual quedó en firme para los elegibles del 1 al 6, el 5 de noviembre de 2019; del 7 al 8, el 17 de febrero de 2020 y fecha de vencimiento de lista el 16 de febrero de 2022.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con Radicado N° 20192130660731, de fecha del 6 de noviembre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que las listas de elegibles correspondientes al Grupo I, ya se encuentran en firme.

Que mediante oficio con Radicado Nro. 2021EE033731O1 del 17 de marzo de 2021, la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, lineamiento sobre el uso de las listas de elegibles posterior a la fecha de la vigencia de las mismas.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, otorgó respuesta mediante oficio con Radicado Nro. 20211020440731 del 19 de marzo de 2021, y señaló: "*En atención a su inquietud, sobre el uso de las listas de elegibles posterior a la vigencia de las mismas, es oportuno aclarar que, si una solicitud de uso de lista de elegibles se realiza por parte de la Entidad dentro del plazo de la vigencia de ésta, es viable adelantar el trámite administrativo correspondiente, comoquiera que esta Comisión Nacional a efectos de formalizar el estudio técnico pertinente de uso de lista, verifica que la vacancia definitiva se haya presentado dentro de la vigencia, la cual en sentido legal, se finaliza a la media noche del último día de los dos (2) años otorgados por la Ley.*

Por lo anterior, si la vacancia definitiva se generó estando vigente la lista de elegibles, pero el lleno de los requisitos para la solicitud de uso de lista y su trámite se produjo ya expirado el término de los dos (2) años de vigencia, corresponde a la CNSC autorizar su uso y a la Entidad realizar el nombramiento en período de prueba, toda vez que una posición contraria, desconocería principios fundamentales y vulneraría los derechos adquiridos por el aspirante…"

Que, atendiendo el lineamiento anterior otorgado por la Comisión Nacional del servicio Civil -CNSC, es procedente el uso de la Lista de Elegibles, teniendo en cuenta que las vacantes definitivas del empleo correspondiente a la OPEC 212856, se generaron estando vigente la referida lista, esto es antes del 16 de febrero de 2022.

Que mediante Resolución No. SDH- 000490 del 15 de noviembre de 2019, se nombraron en periodo de prueba en los empleos de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Oficina de Cobro Especializado, a ANGELA BIBIANA ROJAS PUERTAS, SERGIO LEONARDO PEDRAZA SEVERO y ANGELICA MARÍA MUÑOZ RODRÍGUEZ, quienes ocuparon las tres (3) primeras posiciones de la lista de elegibles de la Resolución N°. CNSC – 2019213010445 del 25 de octubre de 2019; tomando posesión de sus empleos, los elegibles 1 y 3.

Que mediante Resolución No. SDH- 000445 del 16 de octubre de 2020, se derogó el nombramiento en periodo de prueba, al señor SERGIO LEONARDO PEDRAZA SEVERO, quién ocupó la segunda (2) posición, de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC – 20192130110445 del 25 de octubre de 2019.

Que mediante Resolución No. SDH - 000207 del 25 de marzo de 2021, se nombró en periodo de prueba en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Oficina de Cobro Especializado, a la señora DORA MILENA RESTREPO VILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.635.827, quién ocupó la cuarta (4) posición de la lista de elegibles, con ocasión de la derogatoria de SERGIO LEONARDO PEDRAZA SEVERO.

Que mediante Resolución No. SDH- 000293 del 21 de abril de 2021, se derogó el nombramiento en periodo de prueba, a la señora DORA MILENA RESTREPO VILLA, efectuado mediante Resolución No. SDH - 000207 del 25 de marzo de 2021, quién ocupó la cuarta (4) posición de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. SDH-000419 del 6 de julio de 2021, se nombró en periodo de prueba en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24, de la Oficina de Cobro Especializado de la Secretaría Distrital de Hacienda, a la señora JAYNE DANITH ESTUPIÑAN MORENO, quien ocupó la quinta (5) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC – 20192130110445 del 25 de octubre de 2019, la cual tomó posesión del empleo el día 1 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución No. DGC-000881 del 5 de noviembre de 2021, le fue aceptada la renuncia a la señora ANGELA BIBIANA ROJAS PUERTAS, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Oficina de Cobro Especializado de la Dirección Distrital de Cobro de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir del 12 de noviembre de 2021, quien ocupó la primera (1) posición en la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC – 20192130110445 del 25 de octubre de 2019.

Que mediante Resolución No. SDH - 000240 del 30 de junio de 2022, se nombró en periodo de prueba en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Oficina de Cobro Especializado de la Dirección Distrital de Cobro de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, a la señora PATRICIA AMADO BAUTISTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.077.873, quién ocupó la sexta (6) posición de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. SDH- 000366 del 05 de octubre de 2022, se derogó el nombramiento en periodo de prueba a la señora PATRICIA AMADO BAUTISTA, efectuado mediante Resolución No. SDH - 000220 del 30 de junio de 2022, quién ocupó la sexta (6) posición de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. SDH - 000132 del 30 de marzo de 2023, se nombró en periodo de prueba en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Oficina de Cobro

Especializado, al señor OSCAR ALEJANDRO DUARTE GALARZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.951.924, quién ocupó la séptima (7) posición de la lista de elegibles, con ocasión de la derogatoria de PATRICIA AMADO BAUTISTA.

Que mediante Resolución No. SDH- 000274 del 14 de julio de 2023, se derogó el nombramiento en periodo de prueba, al señor OSCAR ALEJANDRO DUARTE GALARZA, efectuado mediante Resolución No. SDH - 000132 del 30 de marzo de 2023, quién ocupó la séptima (7) posición de la lista de elegibles.

Que, mediante oficio con Radicado bajo el No. 2021EE265778O1 del 19 de julio de 2023, la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 212856, como consecuencia de la derogatoria del señor OSCAR ALEJANDRO DUARTE GALARZA.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado bajo el No. 2023RS117705 del 4 de septiembre de 2023 cuyo asunto es "Autorización *uso de lista de elegibles (Con Cobro) para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 212856 y (Sin Corbo) para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 213105 ofertadas a través de la Convocatoria Nro. 328 de 2015- SHD*." autorizó el uso de la lista así:

(…)
En virtud de lo anterior, esta Comisión Nacional efectuó el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, concluyendo que es procedente hacer uso de la lista con la siguiente elegible en orden de mérito, para lo cual se remiten los datos de contacto:

- ***Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 212856, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación***:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
8	20192130110445 del 25 de octubre de 2019	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	212856	68.30	80109951	LAUREANO RODRÍGUEZ LEÓN	26 de marzo de 2019

(…)

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la octava (8) posición de la lista.

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

Que la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda, realizó la revisión de la documentación del señor LAUREANO RODRÍGUEZ LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.109.951, quien ocupó la octava (8) posición de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC 2019213010445 del 25 de octubre de 2019, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo de Profesional Especializado Código 222, Grado 24, de la Oficina de Cobro Especializado de la Dirección Distrital de Cobro de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo, se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al señor LAUREANO RODRÍGUEZ LEÓN, en período de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar en período de prueba al señor LAUREANO RODRÍGUEZ LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.109.951, quien ocupó la octava (8) posición de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC - 2019213010445 del 25 de octubre de 2019, bajo el código OPEC No. 212856, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 24, de la Oficina de Cobro Especializado de la Dirección Distrital de Cobro de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2° El período de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

Artículo 3°. El señor LAUREANO RODRÍGUEZ LEÓN de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento; y posteriormente tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetará a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4°. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 5°. Comunicar al señor LAUREANO RODRÍGUEZ LEÓN, el presente acto administrativo a través de la Subdirección de Talento Humano a.

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Diana Consuelo Blanco – Subsecretaria General	Firmado digitalmente por DIANA CONSUELO BLANCO GARZON
Revisado por	Ingrid Marcela Barrera Correa - Subdirectora del Talento Humano	INGRID MARCELA BARRERA CORREA Firmado digitalmente por INGRID MARCELA BARRERA CORREA
	Tania Margarita López Llamas- Asesor Dirección de Gestión Corporativa	Tania López Firmado digitalmente por Tania López
	Genny Martínez Laguna – Contratista Subdirección del Talento Humano	Genny Martínez Laguna Firmado digitalmente por Genny Martínez Laguna
Proyectado por	Claudia M Prieto Torres. Contratista Subdirección del Talento Humano	CLAUDIA PRIETO Firmado digitalmente por CLAUDIA PRIETO Fecha: 2023.10.18 10:32:34 -05'00'

RESOLUCIÓN Nº SDH-000424
(3 de noviembre de 2023)

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH.

Que en con fundamento en los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del referido Acuerdo 542 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

BOGOTÁ

RESOLUCION No. SDH-000424
03 DE NOVIEMBRE DE 2023

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC – 20192130021835 del 4 de abril de 2019, "Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 213105, denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 1, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015", la cual quedó en firme para los elegibles del 1 al 6, el 5 de noviembre de 2019; del 7 al 8, el 17 de febrero de 2020 y fecha de vencimiento de lista el 16 de febrero de 2022.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante oficio radicado bajo el No. 20192130651621, de fecha 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que las listas de elegibles correspondientes a los Grupos III y IV, en su mayoría ya se encuentran en firme.

Que mediante oficio con Radicado Nro. 2021EE033731O1 del 17 de marzo de 2021, la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, lineamiento sobre el uso de las listas de elegibles posterior a la fecha de la vigencia de las mismas.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, otorgó respuesta mediante oficio con Radicado Nro. 20211020440731 del 19 de marzo de 2021, y señaló: "*En atención a su inquietud, sobre el uso de las listas de elegibles posterior a la vigencia de las mismas, es oportuno aclarar que, si una solicitud de uso de lista de elegibles se realiza por parte de la Entidad dentro del plazo de la vigencia de ésta, es viable adelantar el trámite administrativo correspondiente, comoquiera que esta Comisión Nacional a efectos de formalizar el estudio técnico pertinente de uso de lista, verifica que la vacancia definitiva se haya presentado dentro de la vigencia, la cual en sentido legal, se finaliza a la media noche del último día de los dos (2) años otorgados por la Ley.*

Por lo anterior, si la vacancia definitiva se generó estando vigente la lista de elegibles, pero el lleno de los requisitos para la solicitud de uso de lista y su trámite se produjo ya expirado el término de los dos (2) años de vigencia, corresponde a la CNSC autorizar su uso y a la Entidad realizar el nombramiento en período de prueba, toda vez que una posición contraria, desconocería principios fundamentales y vulneraría los derechos adquiridos por el aspirante…"

Que, atendiendo el lineamiento anterior otorgado por la Comisión Nacional del servicio Civil -CNSC, es procedente el uso de la Lista de Elegibles, teniendo en cuenta que las vacantes definitivas del empleo correspondiente a la OPEC 213105, se generaron estando vigente la referida lista, esto es antes del 16 de febrero de 2022.

Que mediante Resolución No. SDH- 000387 del 14 de noviembre de 2019, se nombró en periodo de prueba al señor LUIS FERNANDO ARANGO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.370.885, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, de la Subdirección de Análisis Sectorial de la Dirección de Estadística y Estudios Fiscales de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó la primera (1) posición de la lista de elegibles.

BOGOTÁ

RESOLUCION No. SDH-000424
03 DE NOVIEMBRE DE 2023

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

Que mediante Resolución No. SDH-000503 del 11 de noviembre de 2020, se derogó el nombramiento del señor LUIS FERNANDO ARANGO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.370.885 quien ocupó la primera (1) posición de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. SDH- 000119 del 17 de febrero de 2021, se nombró en periodo de prueba al señor ALEXANDER CONDE GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.837.810, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, de la Subdirección de Análisis Sectorial de la Dirección de Estadística y Estudios Fiscales de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó la segunda (2) posición de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. SDH-000158 del 10 de marzo de 2021, se derogó el nombramiento del señor ALEXANDER CONDE GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79.837.810 quien ocupó la segunda (2) posición de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. SDH- 000269 del 13 de abril de 2021, se nombró en periodo de prueba al señor CAMILO ALEXANDER RAMÍREZ ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.126.286, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, de la Subdirección de Análisis Sectorial de la Dirección de Estadística y Estudios Fiscales de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó la tercera (3) posición de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. SDH-000354 del 24 de mayo de 2021, se derogó el nombramiento del señor CAMILO ALEXANDER RAMÍREZ ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.126.286, quien ocupó la tercera (3) posición de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. SDH- 000458 del 27 de julio de 2021, se nombró en periodo de prueba al señor SERGIO ANDRÉS NAVARRO HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.495.451, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, de la Subdirección de Análisis Sectorial de la Dirección de Estadística y Estudios Fiscales de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó la cuarta (4) posición de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. SDH-000115 del 9 de marzo de 2022, se derogó el nombramiento del señor SERGIO ANDRÉS NAVARRO HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.495.451, quien ocupó la cuarta (4) posición de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. SDH- 000288 del 8 de agosto de 2022, se nombró en periodo de prueba a la señora VIVIANA MARÍA OQUENDO PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.446.059, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, de la Subdirección de Análisis Sectorial de la Dirección de Estadística y Estudios Fiscales de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó la quinta (5) posición de la lista de elegibles.

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

Que mediante Resolución No. SDH-000323 del 29 de agosto de 2022, se derogó el nombramiento de la señora VIVIANA MARÍA OQUENDO PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.446.059, quien ocupó la quinta (5) posición de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. SDH- 000492 del 16 de diciembre de 2022, se nombró en periodo de prueba al señor YILBER ALEXANDER QUINTANA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.607.794, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, de la Subdirección de Análisis Sectorial de la Dirección de Estadística y Estudios Fiscales de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó la sexta (6) posición de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. SDH-000264 del 13 de julio de 2023, se derogó el nombramiento del señor YILBER ALEXANDER QUINTANA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.607.794, quien ocupó la sexta (6) posición de la lista de elegibles.

Que, mediante oficio con Radicado bajo el No. 2021EE265778O1 del 19 de julio de 2023, la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 213105, como consecuencia de la derogatoria del señor YILBER ALEXANDER QUINTANA CASTRO.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado bajo el No. 2023RS117705 del 4 de septiembre de 2023 cuyo asunto es "Autorización *uso de lista de elegibles (Con Cobro) para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 212856 y (Sin Corbo) para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 213105 ofertadas a través de la Convocatoria Nro. 328 de 2015- SHD.*" autorizó el uso de la lista así:

(…) esta Comisión Nacional efectuó el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, concluyendo que es procedente hacer uso de la lista con la siguiente elegible en orden de mérito:

(…)

- ***Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 213105, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación***:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
7	20192130021835 Del 4 de abril de 2019	**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA**	**213105**	**71,16**	1016040684	VANESSA ASTRID CASTRO PRIMICIERO	**4 de abril de 2019**

(…)

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar a la elegible que ocupó la séptima (7) posición de la lista.

Que la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda, realizó la revisión de la documentación de la señora VANESSA ASTRID CASTRO PRIMICIERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.040.684, quien ocupó la séptima (7) posición de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC – 20192130021835 del 04 de abril de 2019, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo de Profesional Universitario Código 219, Grado 01, de la Subdirección de Análisis Sectorial de la Dirección de Estadística y Estudios Fiscales de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda; así mismo, se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar a la señora VANESSA ASTRID CASTRO PRIMICIERO, en período de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, la evaluada adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrita en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar en período de prueba la señora VANESSA ASTRID CASTRO PRIMICIERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.040.684, quien ocupó la séptima (7) posición de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC – 20192130021835 del 04 de abril de 2019, bajo el código OPEC No. 213105, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado de Profesional Universitario Código 219, Grado 01, de la Subdirección de Análisis Sectorial de la Dirección de Estadística y Estudios Fiscales de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2° El período de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

Artículo 3°. La señora VANESSA ASTRID CASTRO PRIMICIERO de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017

tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento; y posteriormente tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetará a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4°. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 5°. Comunicar a la señora VANESSA ASTRID CASTRO PRIMICIERO, el presente acto administrativo a través de la Subdirección del Talento Humano.

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Diana Consuelo Blanco – Subsecretaria General	
Revisado por	Ingrid Marcela Barrera Correa- Subdirectora del Talento Humano	INGRID MARCELA BARRERA CORREA Firmado digitalmente por INGRID MARCELA BARRERA CORREA
	Tania Margarita López Llamas- Asesor Dirección de Gestión Corporativa	Tania López Firmado digitalmente por Tania López
	Genny Martínez Laguna – Contratista Subdirección del talento Humano	Genny Martínez Laguna Firmado digitalmente por Genny Martínez Laguna
Proyectado por	Claudia M Prieto Torres. Contratista Subdirección del talento Humano	CLAUDIA PRIETO Firmado digitalmente por CLAUDIA PRIETO Fecha: 2023.10.18 10:34:35 -05'00'

RESOLUCIÓN Nº 588
(9 de noviembre de 2023)

"Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento ordinario"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2 y 2.2.11.1.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, los numerales 1 y 4 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, nombrar y aceptar renuncias.

Que el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto Nacional 648 de 2017, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece las causales de retiro del servicio, indicando que este implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce, entre otras situaciones, por la renuncia regularmente aceptada.

Que a su turno, el inciso 4 del artículo 2.2.11.1.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015 señala que toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo, y su inciso 5 dispone lo siguiente:

> *"Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación".*

Que el numeral 1 del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, señala que el empleo queda vacante definitivamente, entre otras causales, por renuncia regularmente aceptada.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante la Resolución No. 032 del 17 de febrero de 2020, este Despacho nombró a PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.718, en el empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital, con efectividad a partir del 18 de febrero de 2020, según Acta de Posesión No. 019 de la misma fecha.

Que mediante memorando electrónico radicado bajo el No. 1-2023-20905 del 2 de noviembre de 2023, la servidora PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA presentó renuncia irrevocable al empleo referido, solicitando que se hiciere efectiva a partir del 14 de noviembre de 2023.

Que para efectos de proveer la vacante definitiva generada con la aceptación de la renuncia referida, la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital verificó y certificó con fecha 30 de octubre de 2023 que el señor NICOLÁS CARDOZO RUÍZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.581.929, cumple con los requisitos exigidos para ocupar el empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, exigidos en la Resolución No. 020 de 2019, *"Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de planta del personal de la Secretaría Jurídica Distrital"*.

Que en cumplimiento del artículo 7 del Decreto Distrital 189 de 2020, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 159 de 2021, previa solicitud de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, el día 30 de octubre 2023 el DASCD realizó la Evaluación de Competencias Laborales al señor NICOLÁS CARDOZO RUÍZ y publicó su hoja de vida, en el siguiente enlace: https://serviciocivil.gov.co/sites/default/files/2023-10/Nicolas%20Cardozo%20Ruiz.pdf, entre el 30 de octubre y el 7 de noviembre de 2023.

Que los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10) días para aceptar o rechazar el nombramiento, y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Asimismo, las

"Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento ordinario"

mencionadas normas señalan que este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente aceptar la renuncia presentada por la servidora PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA al empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital, a partir del 14 de noviembre de 2023; y, realizar un nombramiento ordinario al señor NICOLÁS CARDOZO RUÍZ en el mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. - Aceptar la renuncia presentada por la servidora PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.718, al empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital, a partir del 14 de noviembre de 2023.

Artículo 2°. - Nombrar a partir de la fecha de efectividad de la aceptación de la renuncia de que trata el artículo 1 de la presente Resolución a NICOLÁS CARDOZO RUÍZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.581.929, en el empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital.

Parágrafo. - De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el señor NICOLÁS CARDOZO RUÍZ tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento, y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 3°. - Comunicar a la servidora PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA y a NICOLÁS CARDOZO RUÍZ, a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos y la Dirección

Continuación de la Resolución N°. 588 **DE** 2023

"Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento ordinario"

de Gestión Corporativa el contenido de la presente Resolución, para que se efectúen los trámites correspondientes.

Artículo 4°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 09 NOV 2023

WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: David Hernando Vargas Morales, Profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa
Cheila Alexandra Alvarado Rojas -Profesional Universitario - Dirección de Gestión Corporativa.
Revisó: Paula Andrea Castro Campuzano, Asesora del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.
Aprobó: Aura Janeth Malagón Orjuela, Directora de Gestión Corporativa.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CAPITAL - CONPES

DOCUMENTO 32

"POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE VENDEDORAS Y VENDEDORES INFORMALES 2023-2035"

Documento

CONPES D.C. 32

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital

"POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE VENDEDORAS Y VENDEDORES INFORMALES 2023-2035"

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Sector: Desarrollo Económico

Entidad: Instituto Para la Economía Social - IPES

Publicado en el Registro Distrital No. ____ de fecha _____ de 2023.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

Sectores y entidades responsables y corresponsables

Secretaria Distrital de Gobierno

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Publico

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Instituto Para la Economía Social – IPES

Secretaría Distrital de Salud

Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Secretaría Distrital de Integración Social

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Claudia López Hernández
Alcaldesa Mayor de Bogotá

Felipe Edgardo Jiménez Ángel
Secretaria Distrital de Planeación

María Clemencia Pérez Uribe
Secretaria General

Jose David Riveros Namen
Secretario de Gobierno

Juan Mauricio Ramírez Cortes
Secretario de Hacienda

Oscar Gómez Heredia
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia

Catalina Valencia
Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes

Alfredo Bateman Serrano
Secretaria de Desarrollo Económico

Diana Rodríguez Franco
Secretaria de la Mujer

Edna Bonilla Sebá
Secretaria de Educación

Margarita Barraquer Sourdis
Secretaria de Integración Social

Deyanira Ávila Moreno
Secretaria de Movilidad

Alejandro Gómez López
Secretario de Salud

Carolina Urrutia Vásquez
Secretaria de Ambiente

Nadya Rangel Rada
Secretaria de Hábitat

William Mendieta Montealegre
Secretario Jurídico

Resumen ejecutivo

Las ventas informales en espacio público son una de las modalidades a través de las cuales se manifiesta la informalidad económica o precarización laboral que, en un contexto nacional, evidencia sus consecuencias de forma marcada en el Distrito Capital. En el presente documento de soporte de política se aborda la venta informal desde la perspectiva de la economía popular, que parte de una reivindicación de la reproducción ampliada de la vida para los actores de la economía popular, más allá de la perspectiva dominante que privilegia la reproducción del capital para su función de acumulación y consumo a gran escala. Esta visión de la economía popular es central para la Política Pública de Vendedoras y Vendedores Informales 2023 - 2035, ya que además de abordar la problemática desde la dimensión económica, también busca el reconocimiento y dignificación de esta actividad y de quienes la ejercen.

Al mismo tiempo, a través del abordaje del concepto de derecho a la ciudad se parte de considerar el tratamiento sobre el espacio público para las personas más vulnerables cuando estas no encuentran otro escenario para obtener un mínimo sustento vital, y debe partir de su inclusión para la realización efectiva de sus derechos y libertades, así como al ejercicio pleno de las personas que habitan en la ciudad de Bogotá como integrantes de una comunidad y un territorio.

Así pues, la construcción de la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales 2023-2035 parte por los lineamientos establecidos en la Ley 1988 de 2019, por la cual se establece los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de las y los vendedores informales, y el Acuerdo Distrital 812 de 2021, por el cual se establecen los lineamientos generales para la formulación de la Política Pública Distrital.

Dicho lo anterior, se considera esta Política Pública Distrital como un conjunto de actividades proyectadas a largo plazo que tienen como objetivo lograr la inclusión social y productiva en condiciones dignas a los vendedores y vendedoras informales como actores de la economía popular de Bogotá D.C., de forma que se impacte positivamente las condiciones económicas y sociales de las personas dedicadas a la venta informal, los conflictos por el

uso del espacio público y la gestión, cobertura y calidad de la oferta institucional diseñada para hacer frente a

la venta informal desde una apuesta participativa con los diferentes actores involucrados: vendedoras y vendedores informales, el Consejo Distrital y Consejos locales de vendedores informales, organizaciones de vendedoras y vendedores informales; la academia, la empresa privada, el comercio formal, el sector financiero; la Secretaria de Gobierno con las Alcaldías locales, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Integración Social; el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. Lograr acciones institucionales que contemplen alternativas de solución integrales a la problemática abordada, requiere un trabajo interinstitucional, que, en este caso, está liderado por el sector de Desarrollo Económico.

Después del análisis de la fase de diagnóstico, se identificaron diferentes necesidades, problemáticas y tensiones, que brindan un panorama más amplio de las ventas informales y sobre la problemática a intervenir. Para identificar esta problemática, en la fase diagnóstico se realizaron mesas de trabajo con los diferentes actores, a su vez sustentada en la de fase formulación por medio de la participación consultiva del Consejo Distrital de Vendedores Informales y entidades que harían parte de esta política pública. Por medio de la representación de árbol de problemas, se establecieron como causas principales: 1. Bajas condiciones económicas y sociales de las personas que ejercen las ventas informales; 2. Conflictos por uso del Espacio Público en el desarrollo de la venta informal y; 3. Baja cobertura y calidad de servicios de asistencia de la administración a las personas que ejercen la venta informal.

Igualmente, el árbol de problemas elaborado permitió identificar algunas causas relacionadas con las causas principales ya mencionadas: el alto nivel de informalidad y desempleo y la baja consolidación del tejido social de las y los vendedores informales. En segundo lugar: la inadecuada planeación y gestión del territorio y la alta presencia de prácticas que afectan la convivencia en el espacio público. Finalmente: la existencia de inadecuados procesos de planeación e implementación de la oferta institucional y la debilidad en las estrategias de participación y comunicación.

Dado lo anterior, el objetivo general de la política pública es Lograr la inclusión social y productiva en condiciones dignas a los vendedores y las

vendedoras informales como actores de la economía popular de Bogotá D.C.

A partir del objetivo general, se desprenden los objetivos específicos (3) objetivos específicos de esta política pública, los cuales son: Primero, Mejorar las condiciones económicas y sociales de las personas que ejercen la V.I., segundo, mejorar el uso, aprovechamiento y control del espacio público ocupado por las personas que ejercen la V.I., y tercero fortalecer la gestión y comunicación de la oferta institucional dirigida a las personas que ejercen la V.I.

En ese sentido, entendiendo como economía popular a ese gran sector productivo al que pertenece la informalidad del país y en el que se encuentran diferentes actores entre los cuales están las personas que se dedican al ejercicio de la venta informal en Bogotá, con el fin de alcanzar el objetivo general que se propone en esta Política Pública liderada por el Instituto para la Economía Social -IPES del sector de Desarrollo Económico, se estableció un plan de acción que contiene cuatro (4) resultados, y treinta y tres (33) productos proyectados para realizarse hasta el año 2035 que apuntan a los tres ejes centrales identificados en el árbol de problemas y en el árbol de objetivos, los cuales hacen referencia a: I)las condiciones económicas y sociales, II)los conflictos por el uso del espacio público, y III) la gestión institucional para mejorar la oferta y comunicación de servicios para la población vendedora informal de Bogotá.

Este plan de acción cuenta con la participación directa de los sectores de Desarrollo Económico, Gobierno, Integración Social, Salud, Seguridad Convivencia y Justicia, por medio de 7 entidades distritales responsables: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, Secretaria Distrital de Gobierno con las Alcaldías Locales, el Instituto para la Economía Social - IPES, Secretaria de Desarrollo Económico, Secretaria Distrital de Integración Social, Secretaria Distrital de Salud y Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, entidades que trabajarán para hacer efectivos los objetivos planteados.

Finalmente, para el cumplimento de esta política pública, el costo estimado aproximado de las acciones e intervenciones formuladas es de $173.964.160.000 (Ciento setenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro millones ciento sesenta mil) para la implementación de la totalidad de la política a lo largo de 13 años.

Tabla de contenido

Resumen ejecutivo 4
Siglas y abreviaciones 9
Introducción 10
Antecedentes y justificación 12
Marco conceptual 16
Derechos Económicos Sociales y Culturales 17
Economía Popular 17
Vendedores Informales 18
Espacio Publico 18
Derecho a la ciudad 19
Análisis del Marco Jurídico 20
Nacional 20
Distrital 27
Planes de Desarrollo Distrital 31
Jurisprudencia Constitucional 35
Marco jurídico internacional 42
Justificación 44
Estrategia, proceso y resultados de la participación 46
Diagnóstico 51
Economía Informal 51
Bogotá – Caracterización poblacional de vendedoras y vendedores informales 2019 56
El contexto de la pandemia 61
Problemática o situación que atiende la Política Pública 61
Puntos críticos 63
Uso y aprovechamiento del espacio público y aplicación de la normatividad sobre la regulación del espacio publico 63
Condiciones injustas de acceso a crédito 63
Personas mayores trabajando como V.I. 65
Madres cabeza de familia trabajando como V.I 66
Impacto de las estrategias de relocalización y reubicación de las Ventas Informales. 67
Estrategias de participación y comunicación hacia los V.I. 68
Percepción de la labor desempeñada por los V.I. 69
Zonas de aglomeración de VI 71
Niveles educativos de las personas que ejercen la venta informal. 73
Actores 74
Identificación de actores 74
Formulación de la política 79

Objetivo general 79
Objetivos específicos 79
DESCRIPCIÓN ÁRBOL DE OBJETIVOS 81
Estrategias o líneas de acción 82
Sectores y entidades corresponsables 87
Seguimiento y evaluación 93
Financiamiento 94
Bibliografía 97
Anexos 99

Lista de tablas

Tabla N°1. Resumen proceso de participación 47
Tabla N°2. Proporción de población ocupada informal 54
Tabla N°3. Caracterización Poblacional por sexo 2019 57
Tabla N°4. Caracterización por grupo etario 58
Tabla N°5. Identificación de factores estratégicos 62
Tabla N°6. Actores 74
Tabla N°7. Objetivos vs resultados 83
Tabla N°8. Número de Productos directos de otras políticas públicas del Ecosistema Distrital de Políticas Públicas que le aportan al objetivo de esta política pública 91
Tabla N°9. Recursos asociados a los Objetivos en el plan de acción 95
Tabla N°10. Tabla de financiamiento por Objetivo específico, año y entidad responsable 96

Lista de gráficos

Gráfico N°1. 49
Gráfico N°2. 49
informales 49
Gráfico N°3 50
Gráfico N°4 50
Gráfico N°5 52
Gráfico N°6 56
Gráfico N°7 59
Gráfico N°8 60
Gráfico N°9 63
Gráfico N°10 72
Gráfico N°11 80

Siglas y abreviaciones

IPES: Instituto para la Economía Social.
IVC: Inspección, Vigilancia y Control.
ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.
SDP: Secretaría Distrital de Planeación.
TIC: Tecnologías de la Información.
V.I: Vendedoras o vendedores Informales.

Introducción

La Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales surge como una estrategia de articulación del conjunto de principios, fundamentos, fines, planes, estrategias, programas y proyectos liderados por el Distrito, que buscan lograr la inclusión social y productiva en condiciones dignas de las personas que ejercen la venta informal en espacio público como actores de la economía popular de Bogotá, para el mejoramiento de su calidad de vida y el de sus familias, así como para la garantía del sano disfrute y aprovechamiento del espacio público bajo un ejercicio de corresponsabilidad.

De manera transversal, se abordan los enfoques de derechos humanos, género, poblacional-diferencial, territorial, y ambiental, con el fin de incluir y visibilizar las diferentes dinámicas de exclusión y discriminación que están asociadas con la actividad de la venta informal en Bogotá, y a su vez generar una acción integral por parte del Distrito para atacar la problemática identificada, cumpliendo así con los lineamientos establecidos en la Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito.

En ese sentido, las entidades corresponsables para el proceso de implementación de la presente política son: Instituto para la Economía Social – IPES, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Gobierno (con las Alcaldías Locales), Secretaría Distrital de Integración Social y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

El presente documento está constituido por cuatro capítulos que explican de manera general y clara, las motivaciones que dan cuenta de la necesidad de implementar la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores informales.

En el primer capítulo se presentan los antecedentes y la justificación, que incluye los referentes teóricos y conceptuales fundamentales para comprender el abordaje y la manera en que la Política Publica va a entender y abordar las ventas informales. Adicionalmente, esta sección incorpora el marco jurídico a tener en cuenta para la formulación e implementación de la Política Pública, el cual, entre otras, incluye diferentes pronunciamientos de la Corte Constitucional alrededor de las ventas informales en el espacio público.

En el segundo capítulo, se expone el diagnóstico realizado y el problema central identificado con sus respectivas causas y consecuencias de manera específica. Además, se presentan algunos datos relevantes cuantitativos y cualitativos alrededor de la economía informal y las ventas informales.

En el tercer capítulo, se presenta de forma general las líneas de acción y la estructura de la política pública producto del desarrollo de las actividades de la fase de formulación, los sectores y entidades responsables y corresponsables. De igual manera, se explica la forma en que se adelantará el proceso de seguimiento y evaluación.

Finalmente, el cuarto capítulo, se presenta el financiamiento proyectando los costos estimados de las acciones para la implementación de la política de 2023 a 2035.

Antecedentes y justificación

El ejercicio de la venta informal se desarrolla en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C., y es una actividad económica que le permite a muchas personas encontrar una alternativa para la generación de ingresos ante la imposibilidad de vincularse al mercado laboral formal. Al respecto, desde el Instituto para la Economía Social - IPES, se han realizado diferentes ejercicios de caracterización que permiten dimensionar la magnitud de esta actividad en la ciudad de Bogotá. En el año 2019 se presentó el documento "*Las ventas Informales en el espacio público en Bogotá, soluciones y desafíos*" a partir del cual se analizó la situación de los 36.000 vendedores informales en el espacio público que ejercían esta actividad para obtener un sustento diario y mejorar sus condiciones de vida ante a la ausencia de un empleo formal (IPES, 2019).

Datos oficiales del DANE, consignados en los Boletines Técnicos de las estadísticas presentadas para el mercado laboral por regiones, evidencian que desde el año 2017 hasta el segundo semestre de 2022, la tasa de desempleo en Bogotá se ha ubicado entre el 9.9% y el 10.8%, es decir, que no ha cambiado significativamente el mercado laboral en los últimos 5 años, con excepción del comportamiento registrado para el segundo semestre del 2020, en donde la tasa de desempleo alcanzó el 19.1% (DANE, 2022), situación que responde a la crisis generada por la pandemia.

Estas cifras evidencian que la actividad de las ventas informales en Bogotá no puede pensarse como una situación transitoria, toda vez que la composición del mercado laboral no permite suponer, en mediano plazo, la incorporación de esta población a la economía formal y, por el contrario, como se evidenció en el año 2020, la estructura laboral tiende a presentar aumentos en las cifras de desempleo cuando se encuentra con eventos inesperados como la pandemia.

De otro lado, aunque los problemas estructurales del mercado laboral han incentivado el ejercicio de las ventas informales en la ciudad, el 37.9% de la población identificada en el año 2019 dedicada a esta actividad, manifestó no estar interesada en vincularse al sector privado como trabajador o empleado de alguna empresa (IPES, 2019).

Es evidente que para muchos vendedores y vendedoras informales se ha constituido esta práctica como parte fundamental de su proyecto de vida, por lo cual, sus demandas giran en torno a la dignificación y la garantía de derechos para ejercer su oficio.

Si bien la dinámica de las ventas informales no es estática, y su comportamiento varía alrededor de fechas comerciales o eventos masivos a lo largo del año, si es evidente que los y las vendedoras informales se constituyen como un actor constante en las prácticas y usos del espacio público de la ciudad, pero su trabajo, sin embargo, es invisibilizado y poco valorado. Por un lado, los y las vendedoras informales son víctimas de la estigmatización social, y, de otra parte, se encuentran en constante tensión con las practicas institucionales que buscan ejercer control sobre las actividades del espacio público.

Esta situación exhorta al Estado, y más precisamente al gobierno distrital, a garantizarle a la población vendedora informal de la capital diferentes derechos constitucionales, económicos, sociales y culturales, que les permita a los vendedores y vendedoras informales el desarrollo de una vida digna. Sin embargo, la intervención en las dinámicas de la venta informal de la ciudad de Bogotá debe reconocer y armonizar, bajo un ejercicio de ponderación, los derechos de las y los vendedores con el derecho a la ciudad y los principios fundamentales para el uso y aprovechamiento colectivo del espacio público, donde los más vulnerables encuentran la posibilidad de generar ingresos.

Dentro de las personas que se dedican a la venta informal se encuentran diferentes grupos poblacionales que evidencian la vulnerabilidad de las y los vendedores informales en Bogotá, al respecto cabe resaltar que del total de vendedores informales caracterizados en el año 2019,(36.944 vendedores y vendedoras informales) el 20.26% corresponde a adultos mayores, el 18.57% a hombres o mujeres cabeza de hogar, el 7.45% a víctimas del conflicto armado, y el 2.76% a población en condición de discapacidad (IPES 2019). Poblaciones que presentan barreras para acceder a crédito, al sistema de seguridad social, a educación, entre otros.

Por esta razón se requieren acciones institucionales organizadas que permitan disminuir significativamente la vulnerabilidad de la población vendedora informal, ya sea ofreciendo alternativas sólidas para el fortalecimiento de emprendimientos y rutas de acceso al mercado laboral

formal; o reconociendo la importancia de estos actores de la economía popular y brindando garantías para que ejerzan su oficio de manera digna.

Por otra parte, es importante mencionar algunos hitos fundamentales que han dado el sustento para la formulación de la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales, referente a esto es fundamental mencionar algunas sentencias de la Corte Constitucional, alrededor de la venta informal, el espacio público y los derechos de las y los vendedores informales. Igualmente es pertinente mencionar decretos Nacionales y Distritales que dan fundamento y lineamientos para la formulación de la política pública de vendedoras y vendedores informales.

Adicionalmente, las sentencias jurisprudenciales producto de acciones interpuestas por las personas que ejercen actividades de venta informal, en las cuales se reconoce la vulneración de sus derechos y la necesidad de intervenciones estatales para su bienestar. La Corte por medio de la sentencia 424 de 2017, en sentencia T-244 de 2012, explicó que "*la venta informal es una forma de precariedad laboral que pone al individuo en situación de vulnerabilidad, ya que se trata de trabajos mal remunerados, inexistencia de estabilidad laboral, falta de afiliación al sistema de seguridad social y de salud e ingresos fluctuantes, que en su conjunto limitan la posibilidad de autodeterminación del individuo. Además, razonó que la economía informal es el resultado de la exclusión sistemática de cierta población, por lo que advirtió que causas externas les impide desarrollar con libertad y autonomía el proyecto de vida*".

Por otra parte, en sentencia T-772 de 2003, se clasificó a los vendedores informales de la siguiente forma: (i) estacionarios, (ii) semiestacionarios y (iii) ambulantes. Respecto de los vendedores estacionarios y semi-estacionarios la Corte ha dado protección para aquellos que se encuentren en estrictas condiciones de la confianza legítima, pero respecto a los vendedores ambulantes la protección es más difícil de conceder, pues la movilidad que los define impide configurar una situación generalizada, no específica de confianza legítima que requiera de protección constitucional.

Reconociendo la importancia de las ventas informales y la necesidad de intervenir en estas dinámicas, el gobierno nacional expide la ley 1988 de 2019 "*Por la cual se establecen los lineamientos, para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de los vendedores informales y se dictan otras disposiciones*", con el fin de garantizar los

derechos a la dignidad humana, al mínimo vital, al trabajo y a la convivencia en el espacio público. Posteriormente se expide el Decreto Nacional 801 de 2022, el cual adopta la política pública de Vendedores Informales, con el fin de garantizar los derechos a la dignidad humana, al mínimo vital, al trabajo y a la convivencia en el espacio público.

Por su parte, el Concejo de Bogotá expidió el 22 de junio de 2021 el Acuerdo 812 "*Por el cual se establecen los lineamientos generales para la formulación de la Política Pública Distrital de Vendedores Informales y se dictan otras disposiciones*" con el fin de garantizar derechos a la dignidad humana, al mínimo vital, al trabajo, entre otros.

Además de estos antecedentes, se ha avanzado también en el reconocimiento de la categoría de "*Economía Popular*", concepto angular en el proceso de diagnóstico y formulación de la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales, como una apuesta para comprender la actividad de las ventas informales desde una mirada más amplia. Al respecto, el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo 890 de 2023, el cual reconoce las ocupaciones y los actores de la economía popular y establece expresamente a los vendedores informales como actores de la economía popular.

Por otro lado, en el documento de Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, *Colombia Potencia Mundial de la vida*, presenta una clara preocupación por la población pobre y la población que se encuentra en evidente riesgo de caer en la pobreza, y plantea el reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria evidenciando que estas actividades económicas de baja escala generan valor social y económico significativo, y una vez entendido su funcionamiento y lógica de acción, se deberán implementar mecanismos que contribuyan a su crecimiento y productividad.

Este Plan Nacional de Desarrollo sienta un precedente sobre las actividades de la economía popular, y plantea diferentes acciones para su reconocimiento y promoción. En el apartado 2. Seguridad Humana y Justicia Social, el literal C) Expansión de oportunidades: Mas y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida, se dan lineamiento para la creación de una política pública para el trabajo digno y decente, además, plantea la creación del Consejo de la Economía Popular, quien se encargará de coordinar y formular la política pública para el fortalecimiento de la economía popular.

Finalmente, otro de los antecedentes fundamentales a tener en cuenta para la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales, es el reconocimiento de la organización y representación política para las personas dedicadas a la venta informal. El Decreto Distrital 092 de 2021 es el marco normativo para las elecciones de los Consejos Locales de Vendedores Informales y del Consejo Distrital de Vendedores Informales, permitiéndoles tener una representación. Tiene como objeto coordinar y orientar las actividades de los grupos de vendedores(as) informales, sujetos de derechos, ubicados en su jurisdicción; estimulando y promoviendo su organización social y participación ciudadana en las políticas de las autoridades, y el fomento para el fortalecimiento de su asociación productiva y solidaria. Fijó un (1) consejo de vendedores(as) informales por cada localidad.

A continuación, se presenta el marco conceptual, el análisis del marco jurídico y la justificación del presente documento soporte de la Política Pública como elementos clave para comprender el contexto y motivos que fundamentan la formulación de esta iniciativa de largo plazo de cara al cumplimiento de su objetivo principal y objetivos específicos.

Marco conceptual

El presente apartado establece algunos conceptos fundamentales desde los cuales la política pública entiende y analiza las ventas informales y las formas de intervención gubernamental para hacer frente a esta actividad. Por esta razón se parte del concepto de *Economía Popular*, de la cual hacen parte las y los *vendedores informales*, cuya actividad tiene lugar en el *espacio público* lo que genera tensiones y conflictos con otros actores y, por lo cual se hace necesario comprender el espacio público desde una mirada del Derecho a la cuidad. Esta articulación entre los conceptos se da en el marco del reconocimiento de los derechos humanos de segunda generación (derechos económicos sociales y culturales), de los cuales se desprende la obligación del Estado de emprender acciones para atender a las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Estos conceptos permiten comprender la necesidad inclusión social y productiva en condiciones dignas a los vendedores y vendedoras informales como actores de la economía popular de Bogotá D.C.

Derechos Económicos Sociales y Culturales

Producto de diferentes luchas históricas se han reconocido en diferentes momentos distintas generaciones de Derechos Humanos, en este proceso se dio origen a los denominados derechos de segunda generación, son aquellos derechos relativos a las condiciones económicas y sociales básicas para garantizar una vida digna. Dentro de estos derechos se destaca el derecho al trabajo, el derecho a la seguridad social, el derecho a la salud, entre otros. Con el reconocimiento de estos derechos humanos el Estado está en la obligación de adoptar medidas necesarias para que progresivamente se materialicen, para todos los ciudadanos, el goce efectivo de estos derechos.

Economía Popular

La economía popular parte de una reivindicación de las y los trabajadores informales como un sector de la sociedad urbana necesaria para la reproducción social y biológica de la ciudad, más allá de la perspectiva dominante del mercado en su función de acumulación y amplio consumo. Los trabajadores de economía popular cumplen un rol en la satisfacción de diferentes necesidades que están presentes y son cotidianas en la sociedad (alimentos, vestido, cuidado, etc.), a su vez que se caracterizan por su exclusión del contrato social en cuanto al ejercicio pleno de sus derechos como ciudadanos de un territorio.

Los trabajadores de la economía popular son aquellos agentes urbanos que proveen de bienes y servicios a la sociedad a pesar de su escaso reconocimiento y garantía de derechos sociales y seguridades: no tienen seguridad social, ni garantía en los ingresos, y dado que su actividad económica es considerada ilegal como un intercambio mercantil y al no cumplir con consideraciones legales como contratos de la ortodoxia económica, también carecen de derechos sociales, civiles y económicos que puedan ser reclamados por la vía legal (Giraldo, 2017, p. 60). Es por esto por lo que la economía popular comprende un sector generalmente precarizado en términos de trabajo, a pesar de constituirse en parte de la base de la reproducción social y económica de las ciudades por medio de la provisión de diferentes bienes y servicios, su trabajo es poco valorado en la comunidad social y política. Esto se traduce en el enfoque asistencialista y en ocasiones represivo en el control del espacio público por parte de las instituciones y el estigma social que en ocasiones manifiesta la ciudadanía.

Vendedores Informales

Personas que se dediquen voluntariamente al comercio de bienes o servicios en el espacio público, como medio básico de subsistencia (Ley 1988 de 2019).

- *Vendedores informales ambulantes: los que realizan su labor, presentan diversas expresiones artísticas o prestan servicios recorriendo las vías y demás espacios de uso público, sin estacionarse temporal o permanentemente en un lugar específico, utilizando sus capacidades, un elemento móvil portátil o su propio cuerpo para transportar las mercancías.*
- *Vendedores informales semi estacionarios: los que realizan su labor recorriendo las vías y demás espacios de uso público, estacionándose de manera transitoria en un lugar, con la facilidad de poder desplazarse a otro sitio, del distrito en un mismo día, utilizando elementos tales como carreteras, carretillas, tapetes, telas, maletas, cajones, rodantes o plásticos para transportar las mercancías.*

- *Vendedores informales estacionarios: son las personas que para ofrecer sus bienes o servicios se establecen de manera permanente en un lugar determinado del espacio público, previamente definido por la respectiva autoridad municipal o distrital, mediante la utilización de quioscos, toldos, vitrinas, casetas o elementos similares.*

- *Vendedores informales periódicos: realizan sus actividades en días específicos de la semana o del mes, o en determinadas horas del día en jornadas que pueden llegar a ser inferiores a las ocho horas.*

- *Vendedores informales ocasionales o de temporada: Realizan sus actividades en temporadas o periodos específicos del año, ligados a festividades, o eventos conmemorativos, especiales o temporadas escolares o de fin de año.*

Espacio Publico

El Espacio Público es el conjunto de bienes inmuebles de uso público, naturales y construidos, y de elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados y públicos, destinados por su naturaleza, uso o afectación a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales. Tiene el carácter estructurante del

territorio y se concibe como un sistema que articula sus componentes físico-ambientales, socio-culturales y económicos, convirtiéndose en lugar de interacción social, generador de identidad cuya función es ofrecer espacios para el encuentro, la recreación, la expresión cultural, el esparcimiento, el desplazamiento y contacto con la naturaleza, que soporta la sostenibilidad ambiental y determina el paisaje urbano de la ciudad.

Los procesos de generación, recuperación y sostenibilidad del espacio público deben concebirse bajo una visión integral, que involucre la dimensión de uso que tiene el mismo y que es en realidad lo que le da sentido a su existencia y permanencia. Es necesario reconocer que el Espacio Público no es un espacio residual de la estructura de generación de espacio privado, sino un elemento a ser planificado con relación a las formas de apropiación y uso existentes.

Derecho a la ciudad

Resulta importante introducir en este punto el concepto de espacio público desde la perspectiva del derecho a la ciudad y como territorio en el que las y los vendedores informales desempeñan su labor. El derecho a la ciudad es entendido como un derecho colectivo que tienen los habitantes al uso de la ciudad y por ende a sus espacios físicos. Derecho que debe ser efectivo para los grupos vulnerables, otorgándoles legitimización de acción y organización en todas las actividades de la vida y por supuesto en el uso de los espacios físicos (Castañeda y García; 2007, p. 20).

Así también lo plantea la "Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad", en donde definen el derecho a la ciudad en los siguientes términos:

Articulo I. Derecho a la ciudad

1. *"Todas las personas tienen derecho a la ciudad sin discriminaciones de género, edad, condiciones de salud, ingresos, nacionalidad, etnia, condición migratoria, orientación política, religiosa o sexual, así como a preservar la memoria y la identidad cultural en conformidad con los principios y normas que se establecen en esta Carta".*

El concepto de derecho a la ciudad resulta un válido marco de comprensión de la situación del espacio público y el empleo informal. El derecho a la ciudad se relaciona estrechamente con la movilización de actores en el

espacio público (político y económico) de carácter deliberativo, del cumplimiento efectivo de los derechos humanos ciudadanos, en condiciones de autonomía y con libertad individual y colectiva, remitida a la calidad de vida y el habitar de la ciudad, y sentido de pertenencia e identidad.

Análisis del Marco Jurídico

En este apartado se presentará el marco jurídico de referencia para la Política Publica de Vendedoras y Vendedores Informales, el cual contiene diferentes disposiciones jurídicas que apuntan a evidenciar las obligaciones de las instituciones estatales Nacionales y Distritales para garantizar los derechos de la población vendedora informal y su reconocimiento, y al mismo tiempo, algunas disposiciones expuestas y finalmente ese componente internacional en este apartado brindan importantes definiciones y clasificaciones para abordar las dinámicas que busca tratar la Política Pública.

Marco Nacional

Con la Constitución de 1991 se dio prioridad al interés colectivo sobre el particular, cambió el panorama de la forma de abordar el espacio público en Bogotá, de tal forma que, se requería dar respuesta a los procesos de consolidación de los espacios urbanos, que venían acompañados por el poblamiento masivo de las ciudades que traían consigo deterioro del espacio público, situación ante la cual las leyes y normas existentes hasta ese momento no eran suficientes para preservarlo. Por estas razones, en 1991 se contempla la necesidad de reglamentar el uso de espacio público como un factor de orden constitucional y velar por su preservación y cuidado, además se constituye en un deber indelegable por parte del Estado.

Según el artículo 82 de la Constitución, es deber del Estado velar por la protección e integridad del espacio público donde el uso común prima sobre el interés particular.

Ahora bien, el artículo 63 de la Carta Superior establece que:

> *"los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables".*

Según el artículo 5 de la Ley 9 de 1989, adicionado por el artículo 138 de la Ley 388 de 1997, el espacio público es:

> *"el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes".*

El inciso segundo del citado artículo indica que también constituye espacio público de la ciudad de Bogotá:

> *"áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo". (Inciso segundo del artículo 5 de la Ley 9 de 1989)*

El Decreto Ley 1421 de 1993, en el numeral 16 del artículo 38 establece que una de las atribuciones del alcalde Mayor es: "*velar porque se respete el espacio público y su destinación al uso común*".

Por su parte, el artículo 12 del citado Decreto Ley, faculta al Concejo Distrital en materia de espacio público para:

> *"5. Adoptar el Plan General de Ordenamiento Físico del territorio, el cual incluirá entre otras materias, la reglamentación de los usos del suelo y el desarrollo físico en las áreas urbanas y rurales. Con tal fin, dictará las normas que demanden los procesos de urbanización y parcelación, la construcción de vías y el equipamiento urbano.*
> *6. Determinar los sistemas y métodos con base en los cuales las juntas administradoras locales podrán establecer el cobro de derechos por concepto de uso del espacio público para la realización de actos culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales, de conformidad con lo previsto en este estatuto".*

Por su parte, el numeral 9 del artículo 86 del presente Decreto Ley, indica que les corresponde a los alcaldes locales, dictar actor y ejecutar las acciones necesarias para:

> *"la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales"*

La Ley 1448 de 2011 tiene por objetivo establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas del conflicto armado ofreciendo herramientas para que estas reivindiquen su dignidad y asuman su plena ciudadanía.

Se entiende por víctima para efectos de esta ley:

> *"Aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.*
> *También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente". (Artículo 3).*

Adicionalmente el artículo 28 de esta ley, plantea los derechos para las víctimas, dentro de las cuales se destacan:

> "*Derecho a ser beneficiario de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad, y el Derecho a solicitar y recibir atención humanitaria".*

Igualmente, el artículo 34 de la citada Ley establece claramente que es obligación del Estado colombiano respetar y hacer respetar los principios constitucionales impidiendo que de un acto suyo o de sus agentes se cause violación alguna a cualquiera de los habitantes de su territorio.

La Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, define en el artículo 139 el espacio público como:

> *"el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y*

los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional.

Por su parte, el artículo 140 de la citada disposición normativa, señala como comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público los siguientes:

"1. Omitir el cuidado y mejoramiento de las áreas públicas mediante el mantenimiento, aseo y enlucimiento de las fachadas, jardines y antejardines de las viviendas y edificaciones de uso privado.
2. Realizar obras de construcción o remodelación en las vías vehiculares o peatonales, en parques, espacios públicos, corredores de transporte público, o similares, sin la debida autorización de la autoridad competente.
3. Alterar, remover, dañar o destruir el mobiliario urbano o rural tales como semáforos, señalización vial, teléfonos públicos, hidrantes, estaciones de transporte, faroles o elementos de iluminación, bancas o cestas de basura.
4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes.
5. Ensuciar, dañar o hacer un uso indebido o abusivo de los bienes fiscales o de uso público o contrariar los reglamentos o manuales pertinentes.
6. Promover o facilitar el uso u ocupación del espacio público en violación de las normas y jurisprudencia constitucional vigente.
7. Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.
8. Portar sustancias prohibidas en el espacio público.
9. Escribir o fijar en lugar público o abierto al público, postes, fachadas, antejardines, muros, paredes, elementos físicos naturales, tales como piedras y troncos de árbol, de propiedades públicas o privadas, leyendas, dibujos, grafitis, sin el debido permiso, cuando este se requiera o incumpliendo la normatividad vigente.
10. Drenar o verter aguas residuales al espacio público, en sectores que cuentan con el servicio de alcantarillado de aguas servidas y en caso de no contar con este, hacerlo incumpliendo la indicación de las autoridades.
11. Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público.
12. Fijar en espacio público propaganda, avisos o pasacalles, pancartas,

pendones, vallas o banderolas, sin el debido permiso o incumpliendo las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
13. Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de centros deportivos, y en parques. También, corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedad horizontal de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001.
14. Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, incluso la dosis personal, en áreas o zonas del espacio público, tales como zonas históricas o declaradas de interés cultural, u otras establecidas por motivos de interés público, que sean definidas por el alcalde del municipio. La delimitación de estas áreas o zonas debe obedecer a principios de razonabilidad y proporcionalidad".

Quien o quienes incurran en uno o más de los mencionados comportamientos serán objeto de la aplicación de las medidas correspondientes con arreglo a la disposición normativa.

Es preciso indicar que el parágrafo 3 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 advierte que cuando el comportamiento de ocupación indebida del espacio público se realice dos (2) veces o más, se impondrá además de la medida correctiva prevista, el decomiso o la destrucción del bien con que se incurra en tal ocupación.

En todo caso, el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en relación con el espacio público, permite que exista una protección de los derechos colectivos al disfrute de dicho espacio mediante el ejercicio responsable de los derechos individuales en su utilización, creando un proceso claro y sencillo para el trámite de las actuaciones administrativas que se den bajo la normatividad en comento, introduciendo además claridad frente a las competencias que tienen las autoridades administrativas frente a su defensa.

En virtud de lo descrito, el artículo 69 (modificado por el Art. 8 de la ley 2116 de 2021) señala como una de las funciones de las Juntas Administradoras Locales preservar y hacer respetar el espacio público, para ello:

> *"podrán reglamentar su uso para la realización de actos culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales y ordenar el cobro de derechos por tal concepto, que el respectivo fondo de desarrollo destinará al mejoramiento del espacio público de la localidad, de acuerdo con los parámetros que fije el Concejo Distrital".*

El Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, incluye el capítulo 6, dicho capítulo tiene por objeto adoptar la "*Política Pública de Vendedores Informales*" desde una perspectiva del derecho a la dignidad humana, al mínimo vital, al trabajo y a la convivencia en el espacio público.

De esta forma se busca que la "*Política Pública de Vendedores Informales*" sea una herramienta que brinde condiciones para combatir las situaciones de precariedad de las y los vendedores informales.

En su artículo 2.2.9.6.2. Ámbito de Aplicación el decreto establece:

> *"La Política Pública que aquí se adopta está dirigida a todos los vendedores informales, organizaciones de vendedores informales del territorio nacional, a las entidades del orden nacional y territorial, y los demás actores interesados en garantizar los derechos de los vendedores informales a la dignidad humana, al mínimo vital, al trabajo y a la convivencia en el espacio público".*

De igual manera este decreto señala la necesidad de conciliar el derecho fundamental al trabajo y al mínimo vital con el derecho al goce del espacio público con criterios de inclusión.

La Ley 1988 de 2019 "*establece los lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de ventas informales*". Así mismo, en el artículo 5, designó al Ministerio del Interior y al Ministerio del Trabajo como encargados de crear la política pública y fijó un plazo de 12 meses para su elaboración, así como un mapa de actores a nivel nacional.

De otro lado, la Resolución 1213 de 2020 fue emitida por el Ministerio del Trabajo y en ella estableció la metodología para la formulación de la política pública que trata la Ley 1988 de 2019, fijó un cronograma de ejecución, determinó que la implementación de la política tendría un plazo hasta agosto de 2020. Adicionalmente indicó que se realizará seguimiento y evaluación a partir de agosto de 2020.

La política pública a la que hace mención el Decreto Nacional 801 de 2022 se encuentra contenida en el anexo técnico número 4 del Decreto 1072 de 2015. Dentro de sus objetivos, la política plantea la disminución de los niveles de pobreza y desigualdad asociados a las ventas informales en el espacio público, así, como la inclusión en condiciones dignas de los y las vendedoras informales en el aprovechamiento del espacio público.

La resolución 1239 de 2022 Ministerio de salud y protección social, establece el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD- para lo cual anexa el "*Manual Técnico de Certificación y Registro de Discapacidad*", que hace parte integral del acto administrativo, y el cual brinda importantes definiciones y clasificaciones a tener en cuenta para la caracterización de las personas con discapacidad.

Esta clasificación que contempla el anexo técnico de la resolución mencionada, está basada en estándares internacionales que regula la Organización Mundial de la Salud, y tiene los siguientes conceptos de clasificación del funcionamiento, la discapacidad y la salud:

> *"a) Las estructuras y funciones corporales, incluidas las funciones mentales y psicológicas, cuya ausencia o alteración conducen a las deficiencias corporales.*
> *b) Las actividades, ubicadas en el nivel del desempeño individual de tareas y cuyas dificultades conducen a las limitaciones en las actividades.*
> *c) La participación, componente relacionado con el nivel de involucramiento y desenvolvimiento en las situaciones sociales, que al no poder ser desarrolladas llevan a las restricciones en la participación. (OMS, 2001)".*

Además de estos conceptos de clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, también se define la discapacidad como un "*término genérico que incluye deficiencias en las funciones o estructuras corporales, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación y que indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo con una condición de salud y sus factores contextuales*" (Anexo Técnico Resolución 1239) donde dichos factores contextuales pueden constituirse como facilitadores o como barreras.

Marco Distrital

El Decreto Distrital 098 de 2004, artículo 1, clasifica a los vendedores informales en atención al grado de afectación del espacio público que representa su actividad, de la siguiente forma: vendedores informales estacionarios, informales semiestacionarios y ambulantes. Y en atención al grado de periodicidad con que realizan su actividad comercial: vendedores informales permanentes, periódicos u ocasionales

Ahora bien, según el artículo 2 del citado Decreto Distrital;

> *"las ventas ambulantes o estacionarias en el espacio público construido constituyen una forma de ocupación indebida del mismo, salvo en los casos en que exista el debido permiso expedido por la autoridad competente" (Decreto, 098 de 2004).*

En el Acuerdo Distrital 154 de 2005, se declaró el interés cultural de las actividades que se adelantan en los "*mercados de las pulgas*" de la ciudad de Bogotá, lo que exhorta a las entidades distritales y locales a velar por la conservación, el estímulo y la divulgación de esta actividad cultural y económica, articulando así el desarrollo económico y social con el desarrollo cultural del territorio de Bogotá.

En el Decreto Distrital 552 de 2018, se establece el Marco Regulatorio de Aprovechamiento Económico del Espacio Público para el Distrito Capital de Bogotá - MRAEEP. Dicho marco define las reglas para el ejercicio de actividades de aprovechamiento económico en el espacio público de la ciudad de Bogotá, en concordancia con las disposiciones que la autoridad ambiental y las demás autoridades o entidades competentes dispongan frente al espacio público.

Los objetivos del MRAEEP son:

> "*a) Concretar los lineamientos de aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital de Bogotá.*
> *b) Definir y clasificar las diferentes modalidades de aprovechamiento económico del espacio público e instrumentos para su administración en el Distrito Capital de Bogotá.*
> *c) Establecer las actividades, la temporalidad y los instrumentos para*

acceder al aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital de Bogotá.
d) Identificar las competencias de las Entidades Administradoras del Espacio Público y de las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público.
e) Establecer los lineamientos orientadores para el cálculo de la retribución económica del espacio público en el Distrito Capital de Bogotá." (MRAEEP, 2018).

Igualmente se definen las actividades susceptibles de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, así como los elementos del espacio público donde se pueden desarrollar dichas actividades.

De esta manera el decreto busca, entre otras, impedir ocupaciones indebidas del espacio público, generar retribuciones para el mantenimiento y sostenibilidad del espacio público, definir las actividades y la temporalidad de las mismas y generar conciencia en las personas que habitan la ciudad de Bogotá de la importancia de respetar el espacio público y no hacer una utilización indebida del mismo con actividades de aprovechamiento económico sin la autorización y acompañamiento de las entidades administradoras y gestoras del espacio público, las cuales son también definidas en el Decreto 552 de 2018.

Cabe mencionar que este decreto es modificado en el artículo 24 por el decreto distrital 192 de 2021 dando claridades sobre las retribuciones y pagos como contraprestación al Distrito Capital por la realización de una actividad con motivación económica en el espacio público.

El Acuerdo Distrital 769 de 2020 declara, "*el día distrital de las personas dedicadas a las ventas informales*" el cual será el tercer jueves del mes de febrero de cada año, con el fin de reivindicar en esta población el derecho constitucional y fundamental al trabajo digno. El Acuerdo reconoce la importancia de realizar un reconocimiento público a los vendedores informales, estacionarios o ambulantes, en la ciudad de Bogotá.

En su artículo 3 se señala que se deberá desarrollar una estrategia para la inclusión, formalización y regulación de la población dedicada a las ventas informales, dicha estrategia es responsabilidad de la administración distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en coordinación con el Instituto para la Economía Social.

Por su parte el Decreto Distrital 092 de 2021 es el marco normativo para las elecciones de los "*Consejos Locales de Vendedores Informales y del Consejo Distrital de Vendedores Informales*". Tiene como objeto coordinar y orientar las actividades de los grupos de vendedores(as) informales, sujetos de derechos, ubicados en su jurisdicción; estimulando y promoviendo su organización social y participación ciudadana en las políticas de las autoridades, y el fomento para el fortalecimiento de su asociación productiva y solidaria. Fijó un (1) consejo de vendedores(as) informales por cada localidad.

Es importante resaltar que el 15 de mayo de 2023, el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo Distrital 896 "*Por medio del cual se institucionaliza el sistema de representación y participación de vendedores informales a través del Consejo Distrital y los Consejos Locales de vendedoras y vendedores informales y se dictan otras disposiciones*", con el cual se garantiza la participación permanente de los Consejos de vendedores informales como instancia de participación y representación de estos actores. De igual manera dicho derecho prioriza la participación de las mujeres y las acciones para evitar violencias contra las mismas.

Por otra parte, el Acuerdo 812 de 2021, establece los lineamientos generales para la formulación de la política pública de vendedores informales en el Distrito. Asimismo, determinó que la Administración Distrital debe realizar la caracterización e identificación con enfoques diferenciales de todos los vendedores y vendedoras informales del Distrito. Además, señaló que las alcaldías locales deberán adelantar acciones para el registro en RIVI de las y los vendedores y su carnetización, fijando un plazo hasta el 22 de diciembre de 2022. Por último, fijó como plazo para la implementación de la política el término de 18 meses siguientes a su expedición, es decir hasta diciembre de 2022.

Por su parte, el Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Reverdece, decreto Distrital 555 de 2021, busca atender 6 desafíos alrededor del ordenamiento territorial de Bogotá algunos de los cuales se relacionan con la actividad de la venta informal en el espacio público.

El desafío económico que busca la creación de más empleos y de mayor valor agregado, garantizando la generación de riqueza e ingresos para la ciudad y la ciudadanía, reduciendo inequidades. El decreto también menciona el desafío de la solidaridad para resolver los desequilibrios en las posibilidades

que ofrecen los diversos territorios de la ciudad para el acceso a viviendas y empleos dignos, y el disfrute democrático, igualitario y con calidad de las infraestructuras de servicios, equipamientos y espacios públicos que dan soporte al desarrollo equilibrado del territorio.

Adicionalmente, dentro de los principios rectores que plantea el POT, se incluye el derecho a la ciudad como derecho individual y colectivo para el disfrute de una vida urbana y rural en la cual exista el ejercicio efectivo de todos los derechos humanos, lo cual concuerda con la visión que se ha expresado para la política pública de vendedoras y vendedores informales. Al respecto, se define la estructura funcional y del cuidado como soporte del territorio y garante del derecho a la ciudad para todas las personas con accesibilidad, conectividad y prestación de servicios de cuidado y el goce y disfrute del espacio público. La estructura funcional del cuidado se compone del sistema de espacio público peatonal para el encuentro, sistema de movilidad, sistema del cuidado y de servicios sociales, sistema de servicios públicos.

Sobre esto, el Decreto Distrital 072 del 2023, establece en su artículo 24 que el suelo que reciban las entidades del Distrito Capital, por concepto de obligaciones urbanísticas y cuyo destino no se encuentre previsto en el corto y mediano plazo del Plan de Ordenamiento Territorial, ni en el Plan de Desarrollo, podrá destinarse a la prestación de servicios y actividades asociadas y conexas a la Estructura Funcional y del Cuidado.

El Acuerdo Distrital 890 de 2023, reconoce los actores de la economía popular, para lo cual establece algunas definiciones y acciones institucionales que tienen como principal protagonista a la Secretaria de Desarrollo Económico. Este acuerdo, entre otras, establece y define:

> ***Economía popular:*** *Es el sector de la economía que engloba las actividades que se excluyen de la dinámica formal del empleo, capital y/o tierras, compuesta principalmente por pequeños grupos poblacionales que se constituyen con el propósito de mejorar sus condiciones de vida, su recurso fundamental es el trabajo dentro de un sector comercial específico o para desarrollar bienes y servicios, y que en algunos casos trabajan exclusivamente para el propio consumo.*
> ***i. Vendedores informales de ocupación u oficio****. Todas las personas que se dediquen al comercio de bienes o servicios en el espacio público, como medio básico de subsistencia.*

De esta manera el acuerdo exhorta a la administración a fortalecer los procesos organizativos de la economía popular, implementar el Sistema de Información para Actividades Económicas Informales (SIECI) y consolidar las alianzas publico populares por medio de la suscripción de pactos de acción colectiva, en los cuales se deberá garantizar los derechos fundamentales de vendedoras y vendedores informales como el mínimo vital y la protección de derechos colectivos. Igualmente, las alianzas publico privadas podrán ser utilizadas para dar cumplimento a la ejecución del Plan de Desarrollo vigente.

Planes de Desarrollo Distrital

En el Plan Distrital de Desarrollo "*Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor*" (2008-2012), esta administración continuo procesos de la administración 2004-2008, de esa manera se consolido la Red de Prestación de Servicios al Usuario del Espacio Público (REDEP), y el programa Misión Bogotá. En desarrollo de las líneas de aprovechamiento económico del espacio público y el enfoque de derechos, se fortaleció un sistema de kioscos instalados en diferentes puntos de la ciudad (IPES 2019).

Igualmente, se fijaron acciones específicas para potenciar las habilidades y cualidades que posibiliten el acceso al trabajo y/o generación de ingresos para vendedores informales, así como la restitución del derecho al trabajo a las poblaciones vulnerables (IPES 2019).

En el Plan Distrital de Desarrollo "*Bogotá Humana*" (2012-2016), esta administración planteo el apoyo a iniciativas de emprendimiento, la potencialización de zonas de concentración de economía popular y el desarrollo de estrategias para su fortalecimiento. El PDD para esta vigencia planteo el programa "*Apoyo a la economía popular*" el cual se conformaba de cuatro proyectos: a) Fortalecer de las iniciativas de emprendimiento, b) Potenciar zonas de concentración de economía popular, c) Desarrollo de iniciativas productivas para el fortalecimiento de la economía popular y d) Banca para la economía popular (IPES 2019).

En el Plan Distrital de Desarrollo "*Bogotá Mejor para Todos*" (2016-2020), esta administración, concentro sus esfuerzos, a través del IPES, en generar alternativas exclusivamente a los vendedores informales dada la magnitud del problema en la ciudad de Bogotá. En este sentido se implementaron

medidas de financiamiento, acceso a incentivos para emprendimientos, formación para el trabajo, diseño de programas productivos acordes a las necesidades de la población, y programas de vinculación a empleo formal (IPES 2019).

Para este caso el papel del IPES se fundamentó en el reconocimiento de la población vulnerable, fundamentalmente adulto mayor, y victimas de conflicto armado. Igualmente se fortalecieron los procesos participativos al interior del grupo de personas que se dedican a la venta informal, se fortalecieron permanentemente los instrumentos de gestión e información de la población de vendedores informales que ejercen sus actividades en el espacio público a través de herramientas como la Herramienta de información unificada del sector de Desarrollo Económico, industria y turismo HEMI, el Registro Individual de Vendedores Informales-RIVI (IPES 2019).

El Plan Distrital de Desarrollo "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*" (2020-2024), la administración distrital en cabeza de la Alcaldía Mayor de Bogotá ha promovido el reconocimiento y dignificación de las y los vendedores informales de la ciudad de Bogotá, dado su trabajo realizado y contribución a la ciudad de Bogotá. Es así como una de las principales apuestas ha sido la conformación y estructuración del Consejo Distrital y los Consejos Locales de Vendedores Informales como una instancia de representación y participación de esta población para la toma de decisiones en las acciones que los afecten.

Así mismo, se ha buscado promover de manera permanente el diálogo y concertación con las y los vendedores informales, es así como se han establecido los *Acuerdos de organización de espacio público* con los cuales se busca que las y los vendedores trabajen de manera organizada de tal manera que los ciudadanos y demás usuarios del espacio público puedan disfrutar de este.

Aunado a lo anterior y buscando realizar un acercamiento entre la institucionalidad y las personas que habitan la ciudad de Bogotá, el IPES trasladó su sede al centro de Bogotá en donde se concentra mayoritariamente la población vendedora informal y se estableció la Casa del Vendedor en donde se pueden realizar todos los trámites como caracterización y demás para poder acceder a los servicios que presta la entidad.

Adicionalmente, bajo esta administración se implementaron programas importantes para abordar la problemática desde nuevas miradas como el programa Autoconciencia, respeto y cuidado en el espacio público, y la meta sectorial relacionada a la intervención de 10 zonas de la ciudad en las que se presenta venta informal. Asimismo, en relación al proyecto de inversión 7772, relacionar la implementación de Estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá, con una inversión de $30.607 millones y, del proyecto de inversión 7773, la Oferta de alternativas económicas en el espacio público, en el que se invirtieron $ 11.571 millones.

Finalmente, es la administración Distrital en coordinación con el Concejo de Bogotá, quienes han promovido la formulación e implementación de la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales con el objetivo de plasmar en una herramienta de largo plazo las acciones que busquen la dignificación del vendedor informal de tal manera que se convierta en un tema estratégico de la ciudad de Bogotá y se reconozca su papel como parte fundamental de la economía popular.

Esta descripción de la oferta institucional que se ha desarrollado en los 4 planes distritales de desarrollo que comprenden el periodo 2008-2024, evidencian por lo menos tres grandes ejes de intervención por parte del gobierno distrital y más precisamente por parte Instituto para la Economía Social -IPES- para atender la población de vendedores y vendedoras informales. El primero tiene que ver con formación y apoyo para el emprendimiento, el segundo con alternativas de reubicación y relocalización y el tercero con formación para acceder a empleo formal.

Actualmente, el IPES cuenta con diferentes programas para atender a las personas que se dedican a la venta informal de la ciudad de Bogotá. El programa *Alternativas Comerciales*, el cual, por medio de la Red de Prestación de Servicios al Usuario del Espacio Público -REDEP- facilita espacios urbanos ubicados en diferentes localidades, con el objetivo, que las y los vendedores informales cuenten con un módulo comercial transitorio, como: quioscos, locales, cafeterías, chazas, cocinas, bodegas y carpas, para comercializar sus productos, con el fin de que obtengan un ingreso y así contribuir con la disminución de actividades informales en el espacio público de la ciudad de Bogotá.

Este programa también se complementa con los denominados Puntos Comerciales, que son espacios comerciales administrados por la Entidad y ubicados estratégicamente en la ciudad de Bogotá, en donde las y los vendedores informales, realizan sus actividades comerciales en módulos, locales, cafeterías y espacios que conforman esta alternativa comercial; permitiendo así, la generación de ingresos, fortalecimiento económico y productivo del usuario para hacer viable su ejercicio comercial y la inserción en el mercado.

Adicionalmente en el portafolio de servicios del IPES se encuentran las Ferias Institucionales, que funcionan como alternativas para el fortalecimiento comercial de la población sujeto de atención del Instituto, conformadas por ferias permanente (realizadas de los domingos y lunes festivos) y ferias de temporada; estas se desarrollan en espacios públicos y/o privados, en los cuales se ubican nuestros usuarios para comercializar sus mercancías.

Este programa de "Alternativas Comerciales" se complementa con el programa de apoyo para emprendimientos, el cual promueve el fortalecimiento de los emprendimientos por subsistencia que permitan la inclusión productiva de la población del sector informal, por medio de diagnósticos, asesorías y acompañamientos a los beneficiarios. Finalmente, también se puede encontrar en el IPES el programa de oferta laboral, el cual ofrece un servicio de asesoría individual de orientación a las personas que estén interesadas en la búsqueda de empleo privado. Para el 2019, el Instituto para la Economía Social, contaba con: 658 quioscos, 339 mobiliarios, 85 módulos en puntos de encuentro 32, puntos comerciales, Feria calle 22 cuenta con capacidad para 260 puestos Feria calle 17 cuenta con capacidad para 139 puestos.

En cuanto a las alternativas comerciales que se han ofrecido, se han identificado problemas con respecto a la garantía de un adecuado uso, asignación, mantenimiento, disposición y aprovechamiento económico de estos espacios, por lo que es necesario seguir trabajando en la gestión institucional para la restitución, recuperación y legalización, ya que, además, algunas de estas alternativas, habían sido entregadas a los vendedores informales careciendo de los instrumentos legales y/o contratos que garantizaran su uso y aprovechamiento económico regulado, así como el fortalecimiento de los sistemas de información para garantizar la adecuada administración de estos espacios (IPES, 2019).

Jurisprudencia Constitucional

La Corte Constitucional al revisar acciones de tutela que han sido interpuestas por vendedores y vendedoras informales contra las decisiones que ha adoptado la Administración para lograr la recuperación del espacio público, ha estudiado los problemas jurídicos y sociales que genera la ocupación del espacio público por parte de personas que ejercen el comercio informal.

La sentencia T-772 de 2003, clasificó a los vendedores informales de la siguiente forma: (i) estacionarios, (ii) semiestacionarios y (iii) ambulantes. Respecto de los vendedores estacionarios y semi- estacionarios la Corte ha dado protección para aquellos que se encuentren en estrictas condiciones de la confianza legítima, pero respecto a los vendedores ambulantes la protección es más difícil de conceder, pues la movilidad que los define impide configurar una situación generalizada, no específica de confianza legítima que requiera de protección constitucional.

La Corte en sentencia T-244 de 2012, explicó que:

> *"la venta informal es una forma de precariedad laboral que pone al individuo en situación de vulnerabilidad, ya que se trata de trabajos mal remunerados, inexistencia de estabilidad laboral, falta de afiliación al sistema de seguridad social y de salud e ingresos fluctuantes, que en su conjunto limitan la posibilidad de autodeterminación del individuo. Además, razonó que la economía informal es el resultado de la exclusión sistemática de cierta población, por lo que advirtió que causas externas les impide desarrollar con* libertad y autonomía el proyecto de vida".

La Corte en sentencia T-386 de 2013, de gran relevancia en los argumentos que allí se establecen, detalla el principio de confianza legitima como una de las principales herramientas de protección de las personas que trabajan en la venta informal en el espacio público al verse afectados por medidas, programas o políticas públicas de recuperación del espacio público. Además, reitera el status de vulnerabilidad, recalcando especial protección que debe tener el Estado con las y los vendedores informales, sentencia la cual señala:

> *"La tensión entre el deber de la administración de proteger y preservar el espacio público y el derecho al trabajo de los vendedores informales, se ha resuelto utilizando dos caminos para amparar el derecho al trabajo de estos últimos: la condición de vulnerabilidad de las poblaciones que ocupan el espacio público para ejercer actividades económicas, y el principio de buena fe en su manifestación del respeto de la confianza legítima."*
> *"Principio de confianza legitima: Impone al Estado deber de respetar expectativas favorables que su actuación activa u omisiva genere en vendedores informales"*

La Corte Constitucional por medio de la Sentencia 361 de 2016, establece:

> "es un *deber de las autoridades públicas velar por el respeto y protección de la integridad del espacio público, el cual constituye un derecho colectivo que exige por sus características la actuación de las autoridades que con base en la regulación en las diferentes materias – como el tránsito terrestre– vele por la prevalencia del interés común sobre el particular, y que por su misma naturaleza de derecho constitucional exige su garantía por tratarse de un fin esencial del Estado. Es por tales motivos que la afectación del derecho al espacio público, y la regulación que lo protege puede conllevar a la imposición de ciertas medidas y sanciones" (Corte Constitucional, Sentencia C-361 de 2016).*

La Corte ha identificado que alrededor de las ventas informales en espacio público:

> *"entran en colisión dos valores de rango constitucional, por un lado, el deber del Estado de proteger el espacio público, con el fin de garantizar que su utilización efectiva sea para el uso común, y por otro, la efectividad de los derechos fundamentales de los vendedores informales, que se ven obligados a ocupar el espacio público para obtener los recursos básicos para subsistir. Para resolver esta tensión, la jurisprudencia constitucional ha señalado que se deben analizar de manera conjunta, cuando menos, dos aspectos: la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los vendedores informales, y el principio de confianza legítima aplicado a las actuaciones tendientes a la restitución del espacio público. En razón a ello, la jurisprudencia constitucional ha acudido al principio de confianza legítima como*

instrumento para conciliar los derechos y deberes constitucionales en tensión" (Sentencia T-424 de 2017).

Según la Corte, para determinar si una persona hace parte de ese sector vulnerable de la población,

"la Administración debe evaluar la situación socioeconómica de quien solicita la protección de sus derechos en calidad de vendedor informal. De este modo, no solo se garantiza que se preste la asistencia adecuada, sino que se impide que personas ajenas a dicha situación de vulnerabilidad resulten beneficiadas de manera injustificada" (Sentencia T-424 de 2017).

En la sentencia T-424 de 2017 el alto Tribunal Constitucional describe ampliamente el principio de confianza legítima y, entre otras, ha indicado que:

"el Estado no puede súbitamente alterar unas reglas de juego que regulaban sus relaciones con los particulares, sin que se les otorgue a estos últimos un período de transición para que ajusten su comportamiento a una nueva situación jurídica. No se trata, por tanto, de lesionar o vulnerar derechos adquiridos, sino tan sólo de amparar unas expectativas válidas que los particulares se habían hecho con base en acciones u omisiones estatales prolongadas en el tiempo, bien que se trate de comportamientos activos o pasivos de la Administración pública, regulaciones legales o interpretaciones de las normas jurídicas. De igual manera, como cualquier otro principio, la confianza legítima debe ser ponderada, en el caso concreto, con los otros, en especial, con la salvaguarda del interés general y el principio democrático".

Para efectos de dar aplicación al principio de confianza legítima, la Corte ha identificado que deben concurrir los siguientes presupuestos:

"(i) la necesidad de preservar de manera perentoria el interés público;

(ii) la demostración de que el particular ha desplegado su conducta conforme el principio de la buena fe; (iii) la desestabilización cierta, razonable y evidente en la relación entre la Administración y el particular y, finalmente; (iv) la obligación de adoptar medidas transitorias para que el particular se pueda acomodar a la nueva situación creada por el cambio intempestivo de actitud por parte de la administración" (Sentencia T-424 de 2017).

Ahora bien, para que este principio pueda adaptarse a los procesos de restitución de espacio público, debe tenerse en cuenta que:

> *"(i) se aplica respecto de situaciones jurídicas que, o bien se encuentran en proceso de consolidación, o que indican que no va a haber una modificación intempestiva o brusca, y que no que se deriven de simples percepciones subjetivas o psicológicas de los particulares; (ii) si el comportamiento de las autoridades administrativas dio lugar a hechos inequívocos, concluyentes, verificables y objetivados que propiciaron el surgimiento de expectativas legítimas consistentes en que la situación del vendedor informal era jurídicamente aceptada y, (iii) consecuentemente con las conductas posteriores asumidas por la Administración, el particular con base en los hechos descritos en el numeral (ii) anterior, entendió que podía permanecer en el tiempo su situación, tal circunstancia solo podría ser modificada mediante el ofrecimiento de medidas que faciliten la adaptación del afectado a la nueva situación. Dicho entendimiento supone que a partir de dichos actos o hechos concluyentes el administrado debe haber actuado de buena fe, obrando prudente y diligentemente, así, no podría configurarse la confianza legítima en condiciones de ausencia de buena fe y ausencia de la diligencia debida" (Sentencia T-424 de 2017).*

La jurisprudencia constitucional ha concluido en aplicación del principio de confianza legítima, que:

> *"la Administración no podría actuar de manera sorpresiva e intempestiva contra los vendedores informales, cuando ha generado en ellos expectativas legítimas por exteriorizar conductas objetivamente concluyentes al tolerar el uso del bien público para el ejercicio de su actividad laboral, sin ofrecerle alguna medida que haga soportable dicha carga para el particular. Resulta preciso resaltar que a pesar de no existir un término preestablecido para que se configure la confianza legítima, la Corte ha precisado que la ocupación del espacio público tiene que ser de manera prolongada, continúa y permanente, sin que medie en dicho lapso algún reclamo por parte de la Administración". (Sentencia T-424 de 2017).*

Para la Corte Constitucional:

> "es imperativo *que la Administración analice la situación económica y social de aquellos que pueden resultar afectados con los programas de*

> *restitución del espacio público, a fin de que diseñe la política o programa que, de acuerdo con las circunstancias del caso concreto, resulte más adecuada para impedir la afectación desproporcionada a los derechos de ese sector vulnerable de la población" (Sentencia T-424 de 2017).*

Señala la Corte con fundamento en lo expuesto, que le corresponde a los alcaldes el deber de garantizar el uso común de los bienes inmuebles del Estado:

> *"solo que, al hacerlo, en aquellos casos en los que se evidencien los elementos del principio de confianza legítima, deben desarrollar o adoptar medidas necesarias para asegurar que el cambio de circunstancias transcurra de la forma menos traumática posible" (Sentencia T-424 de 2017).*

Para la Corte Constitucional en los procesos de restitución del espacio público estando en presencia de una situación de confianza legítima, los derechos fundamentales a la vida digna, mínimo vital y al trabajo, para lo cual la Administración distrital debe informar las alternativas comerciales u opciones de reubicación. A pesar de lo descrito,

> *"la reubicación no es la única alternativa, pues las autoridades locales, en ejercicio de su autonomía, pueden definir cuáles van a ser las políticas, los programas, los proyectos y las medidas mediante los cuales va a garantizar en su municipio la integración social, el fomento del empleo, la formalización del comercio informal y, en general, las políticas de apoyo a la población que deriva su sustento de las ventas informales" (Sentencia T-424 de 2017).*

Con fundamento en lo expuesto, la Corte Constitucional, en la misma sentencia T-424 de 2017, ha establecido las siguientes sub-reglas jurisprudenciales para la resolución de la tensión entre la protección del espacio público y la protección al principio de la confianza legítima:

> *"a. La defensa del derecho constitucional al espacio público es jurídicamente exigible. La competencia para tal efecto es de las autoridades administrativas y judiciales, quienes tienen la obligación de ejercer vigilancia y garantizar su protección, así como de respetar el debido proceso.*

b. La persona que ejerce el comercio informal (vendedores informales estacionarios, semi-estacionarios o ambulantes), tiene la carga de la prueba de la vulneración al principio de confianza legítima, entendida como los hechos objetivos que crearon las condiciones propias de la confianza legítima. El derecho al trabajo de este tipo de personas, en estas circunstancias, sólo será protegido cuando se funda en dicha confianza. El principio de confianza legítima se aplica respecto de situaciones jurídicas que, o bien se encuentran en proceso de consolidación, o que indican que no va a haber una modificación intempestiva o brusca, y que no que se deriven de simples percepciones subjetivas o psicológicas de los particulares.

c. Se comprende que existe confianza legítima cuando se evidencia que:

i. Existen actos o hechos de la Administración concluyentes, inequívocos, verificables y objetivados que permiten predecir con un alto grado de probabilidad o de certeza que las expectativas que han sido creadas, promovidas o toleradas por el Estado en torno a la estabilidad o proyección futura de determinadas situaciones jurídicas favorables o al acaecimiento ulterior de un hecho esperado, en modo alguno, se verán perturbadas o frustradas como consecuencia del actuar sorpresivo de las autoridades.
ii. A partir de dichos actos u hechos inequívocos, concluyentes, verificables y objetivados, la actuación posterior de la administración, reafirmaron los mismos, por lo que se propició el surgimiento de expectativas legítimas y que generaron la confianza, cuya frustración derivaría en una imposibilidad o frustración de expectativas.
iii. El vendedor informal debe demostrar que ha actuado de buena fe, obrando prudente y diligentemente.
iv. En caso de que la administración, frustre dichas expectativas, el juez constitucional debe ponderar, proporcional y armoniosamente, los derechos a la defensa del espacio público y al trabajo amparado por la confianza legítima.

d. El proceso de restitución del espacio público, en caso de evidenciarse una situación de confianza legítima, debe comprender medidas y políticas diseñadas por la propia Administración en el marco de sus competencias, que permitan a los afectados afrontar la nueva situación impuesta por la administración. Se reconoce que la reubicación no es

> *la única medida idónea ni adecuada posible. Dichas políticas públicas dependerán de cada autoridad administrativa, teniendo en cuenta la organización político- administrativa del Estado".*

Se desprende de todo lo descrito que el Estado tiene el deber de proteger la integridad del espacio público, sin embargo, su preservación no puede ser contraria con:

> "la obligación *de proteger los derechos que tienen los vendedores informales que, amparados en el principio de confianza legítima, ocupan zonas consideradas como espacio público, y frente a los cuales, se aplican los principios de razonabilidad y proporcionalidad al momento de imponer las medidas correctivas se tendrán en cuenta los principios de proporcionalidad y razonabilidad, en los términos de la jurisprudencia constitucional".*

Adicionalmente, en la sentencia C–211 de 2017, la corte constitucional ha señalado que cuando los actores informales:

> *"estén en condiciones de vulnerabilidad y se encuentren amparados por el principio de confianza legítima, no serán afectados con las medidas de multa, decomiso o destrucción del bien, hasta tanto las autoridades competentes hayan ofrecido programas de reubicación o alternativas de trabajo formal".*

Así mismo, indicó en la misma sentencia, que la aplicación de las medidas correctivas previstas en la Ley 1801 de 2016;

> "está presidida *por los principios de razonabilidad y proporcionalidad y, en ese contexto, si bien tales medidas tienen una finalidad importante e imperiosa, cuando se esté frente a colectivos en condiciones de vulnerabilidad y amparados por la confianza legítima, la aplicación inmediata de la multa, el decomiso o la destrucción de bienes, resultaría desproporcionada, si previamente no se han adelantado programas de reubicación o brindado alternativas de trabajo formal, que materialicen los derechos a la dignidad humana, al mínimo vital y al trabajo".*

Marco jurídico internacional

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, fue adoptado por las Naciones Unidas en 1966 y ratificado por el Estado colombiano. En dicho pacto se reconoce, entre otras, la importancia del derecho a trabajar, y exhorta a los Estados parte, a tomar todas las medidas necesarias para garantizar dicho derecho, el numeral 2 del artículo 6 de este pacto ratificado por Colombia señala:

> "Entre *las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar la orientación y formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana."*

Al respecto, también establece que los Estados deben garantizar condiciones equitativas para el trabajo que aseguren un ingreso mínimo para la vida digna de los trabajadores y sus familias, y contextos de seguridad e higiene en los lugares de trabajo.

De igual forma, los Estados que hacen parte del pacto, deben promover y garantizar los demás derechos económicos, sociales y culturales, de tal forma que se proporcione una mejora continua en las condiciones de existencia de todas las personas.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) y Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos; en ambas disposiciones se reconoce que los derechos del hombre no están fundamentados en la condición de ser nacional de determinado Estado, sino que descansa en la condición humana de toda persona, por lo que su protección es de interés internacional.

Igualmente se reconoce que los derechos económicos, sociales y culturales guardan estrecha relación con la garantía de los derechos civiles y políticos como engranaje de un todo que se fundamenta en el reconocimiento de la dignidad humana de toda persona.

Entre otras, estas disposiciones internacionales reconocen el derecho al trabajo, y a las condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo, el derecho al sindicato, el derecho a la seguridad social, el derecho a la protección de la familia, a la protección de la niñez y de los ancianos; se contempla la protección de toda persona contra las consecuencias de la vejez y de la incapacidad (física o mental) que dificultan la obtención de los medios necesarios para llevar una vida digna, por lo cual, los estados parte, deberán promover y tomar las medidas necesarias que garanticen progresivamente la efectividad de estos derechos sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Una vez realizada la revisión de las diferentes disposiciones jurídicas y normativas vigentes alrededor de las ventas informales en espacio público, se hace evidente que este es un contexto complejo, en el que intervienen diferentes actores sociales e institucionales y el cual debe ser intervenido de manera integral. Una política pública para los y las vendedoras informales en Bogotá debe contener las diferentes definiciones, limitaciones, tensiones y derechos que fueron ampliamente abordados en este marco normativo.

La Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer reconoce la importancia de condenar la discriminación contra la mujer en todas sus formas, toda vez que la participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones al hombre, es fundamental para el desarrollo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz. Por lo que se debe modificar el papel tradicional del hombre y la mujer en la sociedad y en la familia.

Los estados que hacen parte y son firmantes de la convención están exhortados a adelantar políticas públicas y acciones necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer. Igualmente, el artículo 11 señala expresamente:

> *"Los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:*
> *a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano*
> *(…)"*

Justificación

Las personas que integran la economía popular se constituyen en un sector productivo de la sociedad que demanda participación consultiva del ciclo de las políticas públicas, ya que se han visto invisibilizados al estar al margen de los intercambios formales de la economía de mercado. En este ámbito se encuentran las personas que se dedican a la venta informal, los actores de la economía popular que tienen como principal dedicación y medio de subsistencia el comercio de bienes y servicios en el espacio público de la ciudad de Bogotá.

Lo anterior, en un contexto marcado por el carácter estructural de la informalidad en el continente, el país y la ciudad de Bogotá; en donde una de cada dos personas ocupadas estaba en condiciones de informalidad, con las características que ello supone: denegación de los derechos en el trabajo, falta de oportunidades de empleo de calidad, protección social inadecuada y no garantizada, baja productividad, deficiente diálogo social e interlocución con las instituciones.

Para las y los vendedores informales, a pesar de constituirse en parte de la base de la reproducción social y económica en las ciudades por la provisión de diferentes bienes y servicios, su trabajo es poco valorado en la comunidad social y política. Por esta razón, se requiere de una política pública que tenga como orientación estratégica el reconocimiento de los derechos económicos y sociales, incluyéndolos en condiciones dignas y también de los deberes que tienen como actores de la economía popular y usuarios del espacio público de la ciudad de Bogotá.

En este sentido, se presentan a continuación las principales razones que convierten en necesaria la implementación de la presente Política Pública:

- Se ejerce la capacidad del Estado, en este caso del Distrito, para que mediante sus instituciones oriente sus acciones hacia el desarrollo de la comunidad y la superación de aquellas cuestiones que afectan la calidad de vida de sus ciudadanos, en particular de este sector relevante de la economía popular de la ciudad de Bogotá.
- Se implementan acciones concretas para la reducción del nivel de informalidad y desempleo en esta población que presenta por lo

general altos índices de vulnerabilidad.

- Permite fortalecer el tejido social de las y los vendedores informales y de sus organizaciones a través del reconocimiento de derechos y deberes para el ejercicio del derecho al trabajo en condiciones de dignidad.
- Orienta un escenario propicio para implementar acciones de mejora en torno al uso, aprovechamiento y control del espacio público a través de la identificación de buenas prácticas en materia de planeación y gestión del territorio.
- Involucra la necesidad de generar acciones de mejora en torno a la gestión y comunicación de la oferta institucional disponible para las personas que ejercen la venta informal de la ciudad de Bogotá, para el fortalecimiento de la participación y la corresponsabilidad en el uso y aprovechamiento del espacio público.

No intervenir la problemática que afecta a las y los vendedores informales de la ciudad de Bogotá implicaría perpetuar su condición de exclusión social y económica, así como la falta de garantías a la que se han expuesto históricamente y que han profundizado su vulnerabilidad. Lo anterior teniendo en cuenta la alta presencia de mujeres cabeza de familia; niñas, niños y adolescentes; y población mayor, que desempeñan este oficio como forma de subsistencia.

De otro lado, implementar una política pública de vendedoras y vendedores informales puede promover procesos de mejora relevantes en materia de uso, aprovechamiento y control del espacio público, que permita la adecuada planeación y gestión del territorio, así como la aplicación oportuna de la normatividad existente sobre la regulación del espacio público de la ciudad de Bogotá; en el propósito de mejorar los procesos asociados con la reubicación y relocalización de las ventas informales en el Distrito Capital, la movilidad y el ambiente en el espacio público.

La política pública es la oportunidad de materializar líneas de acción que reflejen procesos de diálogos continuos que se han establecido y que podrían garantizar regulaciones claras y flexibles, para disminuir el conflicto y las tensiones que han caracterizado la relación entre sectores sociales que ejercen la actividad de venta informal y las formas de control del espacio público desde la Administración distrital y la Policía.

La debilidad que se ha detectado en torno a la gestión y comunicación de la oferta institucional dirigida a esta población hace urgente y necesario mejorar los procesos de coordinación de las entidades competentes con la venta informal y aumentar la calidad de las estrategias de participación y comunicación.

Dada la complejidad de la actividad de las ventas informales, es necesario una intervención institucional de largo plazo, intersectorial y con una visión clara de lo que se espera de las ventas informales en la ciudad de Bogotá, elementos que claramente contiene la implementación de la política pública distrital de vendedoras y vendedores informales, que plantea, una intervención hasta el año 2035, con la acción y articulación de diferentes instituciones para lograr incluir y dignificar la labor de las y los vendedores informales como actores de la economía popular que aporta a la productividad de la ciudad.

Con todo, la Política Pública tiene la posibilidad histórica de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las y los vendedores informales y del espacio público de la ciudad de Bogotá para el disfrute de todos los habitantes en general, en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo 812 de 2021: "*garantizar la protección, promoción y ejercicio efectivo de los derechos a la dignidad humana, a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, al mínimo vital, al trabajo, a la convivencia y al aprovechamiento del espacio público con el fin de hacer de este una construcción colectiva*".

Estrategia, proceso y resultados de la participación

Desde la fase preparatoria el IPES ha estado en constante comunicación con las y los vendedores informales haciéndolos participes de la formulación de la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales. Así las cosas, en la fase de diagnóstico se planteó una estrategia de participación por medio de diferentes instrumentos y herramientas como mesas de trabajo, talleres, encuestas, entre otros, permitiendo conocer aquellos conocimientos y experiencias, además, buscando consultar y conocer las vivencias, las perspectivas de problemáticas y sus posibles soluciones.

Se consultó a los actores intervinientes que se presentan a continuación, sobre las causas para llegar a ser vendedor(a) informal, los conflictos, problemas y ventajas que esto ha presentado para su proyecto de vida, pero también se preguntó sobre las posibles soluciones que consideraban podrían ser tenidas en cuenta en la fase de formulación.

Tabla N°1. Resumen proceso de participación

No.	Actor	Mecanismo de participación	No. De participantes	% de participación
1	Consejo Distrital de Vendedores Informales	Taller	13	0,39%
2	Consejos Locales de Vendedores Informales	Taller	79	2,39%
3	Vendedores(as) Informales	Encuesta	2.078	63%
4	Personas de la ciudad de Bogotá en general	Encuesta	721	22%
5	Entidades Distritales	Mesa de Trabajo	45	1,4%
6	Organizaciones Vendedores(as) Informales	Grupo Focal	50	1,52%
7	Universidades	Mesa de Trabajo	3	0,09%
8	Hacedores de Oficio	Grupo Focal	5	0,18%
9	Comercio Formal	Encuesta	58	1,77%
10	Beneficiarios alternativos del IPES	Encuesta	168	5,1%
11	Vendedores(as) Informales Transporte Público	Grupo Focal	80	2,16%
		Total	**3.300**	**100%**

Fuente. Elaboración propia IPES 2022

En tal sentido, se tuvieron 3.300 participaciones en la fase de diagnóstico, en la cual se realizó una consulta sobre las posibles soluciones y sectores a consultar para la construcción de plan de acción de la política.

Posteriormente, para la fase de formulación se realizaron 4 mesas de trabajo con las y los consejeros distritales de vendedores informales, en donde se revisaron los productos formulados uno a uno y se realizaron observaciones, las cuales fueron incorporadas en cada una de las fichas técnicas de los productos revisadas.

De igual manera se realizaron más de 20 mesas de trabajo con las entidades y alcaldías locales y se habilitó un reto en la plataforma Bogotá Abierta del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para conocer propuestas de la ciudadanía en general.

Este proceso de participación permitió identificar las principales razones por las que los y las vendedoras informales ejercen esta actividad, a partir de la información reportada por los consejeros locales y distritales, teniendo como principal razón la situación económica y discriminaciones relacionadas con el género.

De otro lado, la encuesta realizada a más de 2000 vendedores informales, logro evidenciar que el 62% de los encuestados reconoce que la principal ventaja de dedicarse a la venta informal es la autonomía que esta actividad le permite sobre el uso de su tiempo.

Adicionalmente, para el IPES es importante hacer partícipes a las entidades distritales en la construcción de esta problemática, es por eso que en la estrategia de participación se consideró relevante realizar este ejercicio para que pudieran conocer el contexto del proceso y escucharlas para obtener una perspectiva desde una visión institucional. En este análisis participaron en total 45 representantes de entidades distritales, dentro de las cuales algunas de ellas fueron el DADEP, SENA, ANDI, FENALCO, secretaria de Gobierno, Desarrollo Económico, Transmilenio, secretaria de la Salud, secretaria de transporte, entre otras.

A continuación, se presentan algunos de los datos más importantes de este proceso obtenidos directamente de los consejos locales y el consejo distrital de vendedores informales. Esta información es coherente con los 3 ejes utilizados para analizar la problemática ya que se puede evidenciar la preocupación de los vendedores informales por su situación económica y por los conflictos en el espacio público, pero además se puede evidenciar que encuentran en las ventas informales la posibilidad de tener autonomía sobre su tiempo y el deseo se poder ejercer esta actividad con dignidad hasta que sea posible.

Gráfico N°1. Historias de vida. ¿Por qué llego a ser vendedor informal?

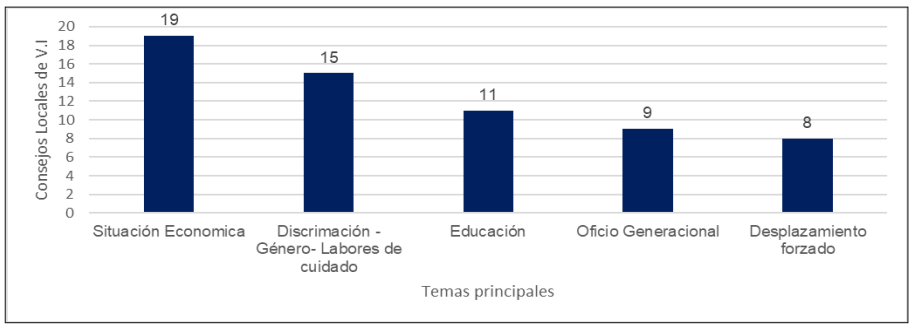

Fuente: Elaboración propia IPES 2022, con información recolectada en el proceso de participación.

Gráfico N°2. Posibles problemáticas actuales de las y los vendedores informales

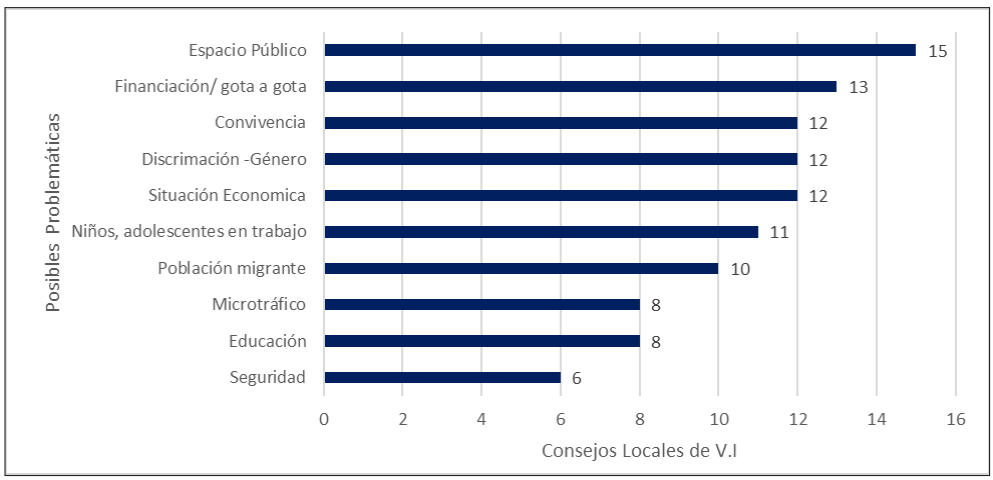

Fuente: Elaboración propia IPES 2022, con información recolectada en el proceso de participación.

Gráfico N°3. Proyección de permanencia como vendedor informal

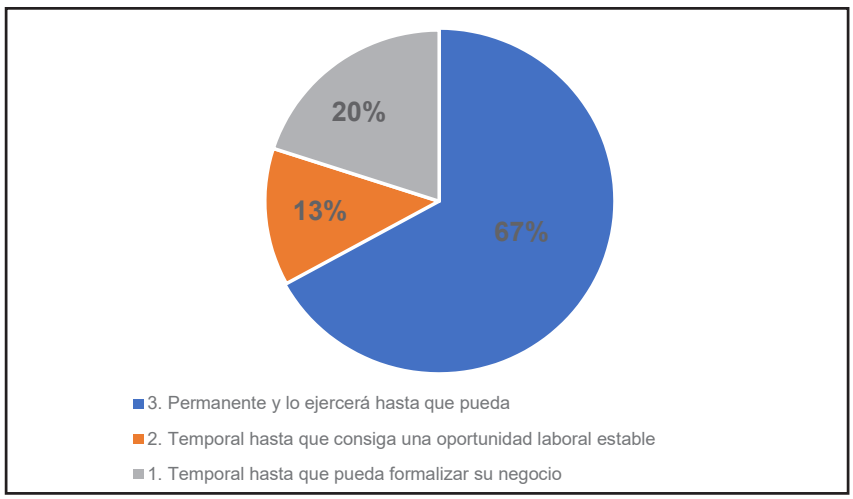

Fuente: Elaboración propia IPES 2023, con información recolectada en el proceso de participación.

Gráfico N°4. Ventajas de ser vendedor(a) Informal

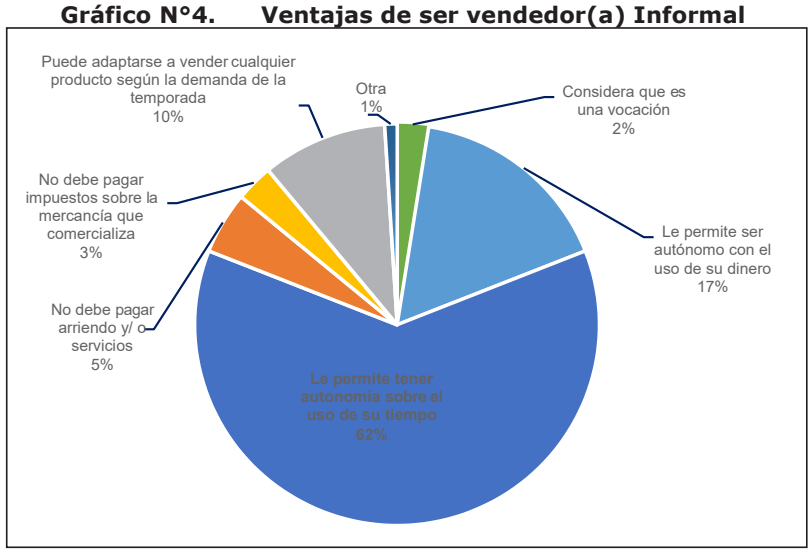

Fuente: Elaboración propia IPES 2023, con información recolectada en el proceso de participación.

Finalmente, es pertinente mencionar que una vez aprobada la política pública se estructurará una estrategia de socialización de la misma, con los actores que han intervenido en todo el proceso y las personas que habitan la ciudad de Bogotá en general.

Diagnóstico

Esta sección presenta la información más relevante del contexto y la problematización que sirvieron como base para la identificación y análisis de los factores estratégicos de la Política Pública para Vendedoras y Vendedores informales, teniendo en cuenta el ámbito internacional, nacional y distrital; y las principales situaciones a resolver en la ejecución para el beneficio de las y los vendedores informales que hacen parte de la economía popular en el Distrito Capital.

Economía Informal

El informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Mujeres y Hombres en la Economía Informal (2018) menciona que el mundo cuenta con 2.000 millones de personas que obtienen su sustento diario de la economía informal, con el agravante asociado a la subestimación o subregistro de las estadísticas sobre las actividades económicas informales en diversos países. La cifra representa alrededor del 61.2% del total de la población ocupada mundial de 15 y más años de edad. Si bien esta cifra varía de región en región, para el caso de los países emergentes y en desarrollo, más de las dos terceras partes de la población se ocupa en la informalidad (69.6 %), mientras que en los países desarrollados la informalidad afecta a una menor proporción de la población ocupada (18.3%) (OIT, 2018).

En cuanto al rango de edad en donde se presentan mayores tasas de informalidad a nivel mundial, la OIT señala que es superior en personas mayores (65 años en adelante), así como entre los más jóvenes (personas entre los 15 y los 24 años de edad): se dice que 3 de cada 4 jóvenes o personas mayores se ocupan en la informalidad, alcanzado el 77.9%. Es la forma de empleo más probable para los jóvenes en los países emergentes y en desarrollo (OIT, 2018, p. 19).

A nivel mundial y regional, independientemente del grado de desarrollo del país o territorio, concluye que un mayor grado de formación en las personas reduce las probabilidades de desempeñarse en la informalidad:

Gráfico N°5. Formación vs Informalidad

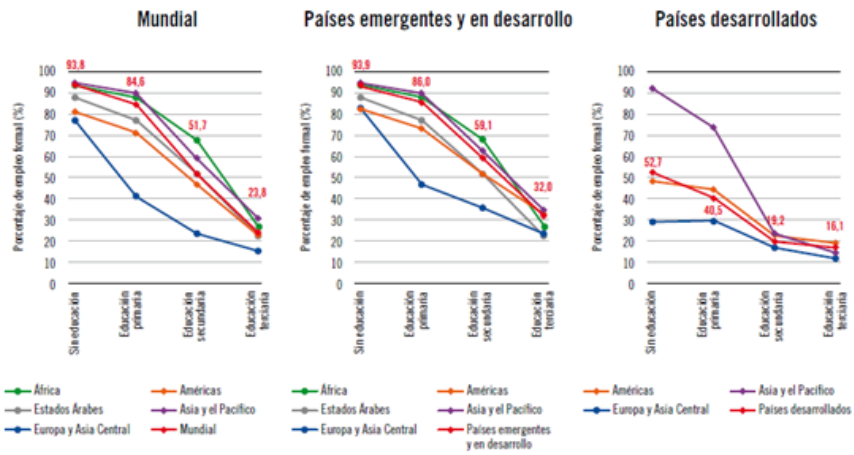

Fuente: Cálculos de la OIT en base al conjunto de microdatos de las encuestas de hogares.

Para el caso concreto de las economías de América Latina y el Caribe el informe Panorama Laboral 2021 la OIT informa que "*en el mundo del trabajo de la región predomina una sensación de incertidumbre a causa de la persistencia de la emergencia sanitaria, del lento crecimiento económico previsto para este año, y de problemas estructurales que contribuyeron a amplificar el impacto de la crisis, como la desigualdad, la informalidad y la baja productividad* sistémica" (OIT, 2021, p. 7).

En América Latina se proyecta una situación crítica, teniendo en cuenta además que la generación de empleo en la fase de recuperación ha estado liderada por los puestos de trabajo informales: en el tercer trimestre de 2021 la tasa de informalidad fue de casi 49 por ciento, cercano al registro de 2019. Esto quiere decir que cerca de uno(a) de cada dos personas en la región se desempeña en la informalidad.

Este fenómeno continúa siendo uno de los desafíos más importantes para los mercados de trabajo de la región, de acuerdo con la estabilidad de su comportamiento a lo largo de casi una década.

La informalidad es una de las dimensiones que ha cobrado gran relevanciaen los mercados de trabajo de la región en las últimas décadas, en particular con la correlación que se establece con los ingresos. A medida que crece el porcentaje de trabajadores informales en una ocupación también lo hace el grado de rutinariedad en las tareas que se llevan a cabo en cada una de ellas. La naturaleza más inestable de las posiciones informales se le suma la mayor exposición a la sustitución por la tecnología en las ocupaciones donde la informalidad es más elevada (OIT, 2021, p. 138).

En el contexto de la informalidad se incrementan las dificultades para acceder a la formación profesional en el puesto de trabajo y para la acumulación de capital humano, sumado a la mayor inestabilidad en la generación de ingresos y el acceso en condiciones de permanencia de la seguridad social. Situación que puede explicarse en parte por la intensificación de los tránsitos laborales por cuenta de la naturaleza cada vez más desafiante del trabajo y sus contextos de producción. Para la OIT, las personas que realizan trabajos informales fueron los que experimentaron con mayor intensidad los impactos dañinos de la crisis durante la primera mitad del 2020, en particular por las restricciones sanitarias por la pandemia de COVID 19. (OIT, Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo,2023)

Al respecto, para el caso colombiano, el último reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE sobre empleo informal y seguridad social, en el trimestre móvil de noviembre 2022 a enero del año 2023, la proporción de ocupados informales a nivel nacional fue del 57,9%, y para 23 ciudades y áreas metropolitanas fue del 42,3%, disminuyendo así los datos registrados en el mismo periodo del año anterior, tal y como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N°2. Proporción de población ocupada informal

Proporción de la población ocupada informal			
DOMINIO	Noviembre 2021 – enero 2022	Noviembre 2022 - enero 2023	Diferencia
Total, Nacional	58,4	57,9	-0,6
13 ciudades y AM	44,7	42,3	-1,3
23 ciudades y AM	45,3	44	-1,3

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
A.M.: áreas metropolitanas Bogotá - Caracterización poblacional 2019

Estos datos reflejan que gran parte de la población colombiana se encuentra inmersa en la informalidad (casi el 60%). La gran población que hace parte de esta economía se caracteriza por carecer de protección social y derechos de pensión, por lo cual es necesario abordar políticas innovadoras frente a este contexto nacional.

Igualmente, la última encuesta de Micronegocios adelantada por el DANE en el año 2022, reporto que a nivel nacional el 8,9% de los micronegocios desarrollaron su actividad como ambulantes o en sitio al descubierto en espacio público, y con respecto al año 2021, los micronegocios ambulantes o en sitios descubiertos aumentaron en un 11.4%.

Con relación a la informalidad en el país según el sexo, se presenta que la mayor informalidad se presenta más en los hombres (60,1%) que en las mujeres (54,6%), situación presentada de manera similar en 13 ciudades y áreas metropolitanas, así como en 23 ciudades y áreas metropolitanas.

Por otra parte, para el año 2019 la tasa de desempleo de las mujeres era de 13,6% mientras que en los hombres fue del 8,2%; teniendo así una diferencia de 5,4 puntos porcentuales. Así mismo, la Tasa de Desempleo TD de las jóvenes menores de 18 años es del 19,9%, en los hombres es de un 11,0%, y en el grupo de 18 a 28 años las tasas son de 22,9% para las mujeres y 13,8% para los hombres.

Así mismo, la mayor TD para las mujeres se observa en los grupos de 29 a 44 años, con respecto a la de los hombres de las mismas edades. Este dato refiere además de las dificultades para insertarse al mercado laboral, o las dificultades para retornar al trabajo después de eventos como el matrimonio y la maternidad.

De acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida de 2021, el 43,1% de los hogares en el país reconocieron como jefa de hogar a una mujer, proporción mayor a la registrada en 2020 (39,8%).

La cantidad de hijos que tenga una mujer afecta directamente la Tasa Global de Participación (TGP) laboral. A nivel nacional entre las mujeres que no son madres el 68% participa en el mercado laboral. Cuando una mujer tiene un hijo(a), la tasa cae al 49%. Esto indica que cuando una mujer decide tener hijos o ejercer la maternidad tiene menos opciones de tener un trabajo formal, lo cual limita las posibilidades de mejorar la actividad económica de la mujer en el mercado laboral.

Otro dato relevante está relacionado con la población migrante la cual principalmente se dedica a las ventas informales en el espacio público y en el transporte público. De acuerdo con el diario La República, citando a DANE, para mayo del 2022 existían aproximadamente 2,2 millones de venezolanos viviendo en Colombia, de los cuales el 24% vivía en Bogotá. Este flujo de migrantes se debió principalmente a la cercanía territorial que existe entre los dos países, y por lo tanto, Colombia se convirtió en el país receptor de ciudadanos venezolanos, de acuerdo con lo indicado por el informe de la Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela de ACNUR, en el cual se indicó que con corte al 2020, casi el 30% de los refugiados se encontraban en Colombia.

Para el caso de Bogotá la proporción de ocupados informales ha presentado un porcentaje importante, que, aunque presento una importante disminución desde el año 2022 según los boletines técnicos trimestrales del DANE sobre ocupación informal, la proporción de ocupados informales de los últimos años ha estado por encima del 30%. Para el trimestre febrero – abril de 2023, este dato llego al 33.2% (DANE, 2023).

Gráfico N°6. Informalidad en Bogotá

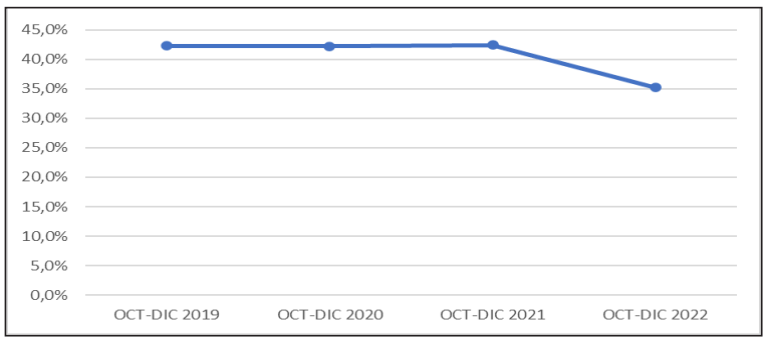

Fuente: Elaboración propia IPES 2023, con información del DANE

La grafica evidencia la proporción de ocupados informales en la ciudad de Bogotá, comparando los periodos trimestrales de octubre a diciembre para los años 2019, 2020, 2021 y 2022. El movimiento más importante se evidencia en el trimestre octubre-diciembre del año 2022 comparado con el mismo trimestre del año 2021, donde se puede observar una disminución aproximada del 8%, lo que representa una disminución importante en la proporción de ocupados informales para la ciudad, pero sigue siendo una población importante que debe ser objeto de atención.

Bogotá – Caracterización poblacional de vendedoras y vendedores informales 2019

Con relación a las cifras de Bogotá, a continuación, se presentan los datos de caracterización publicados en el informe "*Las ventas informales en el espacio público en Bogotá. Soluciones y desafíos del año 2019*" por el Instituto para la Economía Social - IPES. Es pertinente indicar que esta información fue obtenida en la gestión realizada entre el periodo 2016 a agosto de 2019 producto del análisis de datos obtenidos en el sistema de información - Herramienta Misional del IPES - HeMi.

De este proceso se logró identificar más de 36.000 vendedores informales de los cuales resulta importante desagregar algunos datos que permitan tener un panorama mucho más amplio de las características de las y los vendedores informales en Bogotá.

Tabla N°3. Caracterización Poblacional por sexo 2019

id	Sexo	Número	%
1	Hombre	18.049	48.9%
2	Mujer	19.883	51.1%
3	Intersexual	12	0.0%
Total		36.944	100%

Fuente: Elaboración propia IPES 2022, con información Procesamiento de datos Las Ventas Informales en el espacio público en Bogotá. Soluciones y desafíos, agosto 2019.

La tendencia en este escenario a encontrar más mujeres participando en las ventas informales de la ciudad de Bogotá está asociada con una prevalencia mayor en las tasas de desempleo para este grupo, como también se puede observar la tendencia en jóvenes. Al mismo tiempo, a la prevalencia de barreras de género las cuales impiden a las mujeres tengan autonomía económica de la tenencia de emprendimientos o proyectos productivos con estabilidad y condiciones dignas. También es fundamental señalar que la carga que asumen las mujeres sobre las tareas del cuidado, que no son remuneradas, terminan por hacer de las ventas informales una actividad funcional para las mujeres, en la medida que pueden generar ingresos sin comprometer su tiempo en una jornada laboral.

En cuanto a la edad, el grupo etario con mayor participación correspondió a aquel con las edades comprendidas entre 40 y 59 años con un 46.3% del total, que corresponde a 17.137 personas, de las cuales 9.240 fueron mujeres, 7.892 hombres y 5 se reconocieron como intersexuales. El predominio de este grupo permite observar según estudio del 2019, que a mayor edad las dificultades de inserción al mercado laboral aumentan, con lo cual las ventas informales se constituyen en una alternativa para la generación de ingresos en la población mayor.

Tabla N°4. Caracterización por grupo etario

id	Edad	Hombre	Mujer	Inter-sexual	Sin formación	Total	%
0	No Informa	122	114			236	0.6%
1	1 - 17	17	13			30	0.08%
2	18 - 26	1.577	1.645	1		3.223	8.7%
3	27 - 39	4.231	4.593	4		8.828	23.9%
4	40 - 59	7.892	9.240	5		17.137	46.3%
5	60 +	4.210	3.278	2		7.490	20.2%
Total		18049	18.883	12	0	36.944	100%
%		48.86%	51.1%			100%	

Fuente: Elaboración propia IPES 2022, con información Procesamiento de datos Las Ventas Informales en el espacio público en Bogotá. Soluciones y desafíos, agosto 2019.

Para este escenario 2019, la caracterización poblacional de las y los vendedores informales se obtuvieron los siguientes datos estadísticos:

El 2,1% pertenecen a la comunidad indígena y a la población de negros, mulatos, afrocolombianos, y afrodescendientes.
El 2,7% son personas que presentan alguna discapacidad.
El 7,4% es víctima del conflicto armado.
El 20,2% es persona mayor.

Respecto a la seguridad social, el 41.9% de esta población informó que no cotizaba al régimen de salud, mientras que el 41.7% se encontraba vinculado de manera subsidiada y un 11.9% informa estar asegurado a través del régimen contributivo. Solamente el 1% de la población identificada se encontraba pensionada, a pesar de que el 20% del total de esta población identificada estaba en edad de pensión.

El nivel educativo predominante en las y los vendedores informales caracterizados en el análisis de información 2019 fue la secundaria completa (27.3%), seguido de la secundaria incompleta (22.4%) y la primaria completa (21%). Solo el 1.4% manifestó tener título universitario y el 4.4% dijo haber terminado un programa técnico. En cuanto al interés por estudiar, la mayoría de las y los vendedores informales (11.894) manifiestan no querer acceder a algún proceso de formación y la razón principal está asociada a la falta de tiempo (21.94%), seguido de situaciones propias de salud o personas a cargo (3.3%).

De otro lado, el estudio de 2019 permitió identificar que el tipo de vivienda que mayormente habitan es aquella en arriendo o subarriendo. El 75% de la población identificada informó vivir bajo esta modalidad. Solo el 10% manifestó tener vivienda propia totalmente pagada. En cuanto a su ubicación socioeconómica y territorial, el estrato predominante de residencia de las y los vendedores informales es el 2 (55.4%), seguido del 1 (22.3%).

Gráfico N°7. Tipo de vivienda

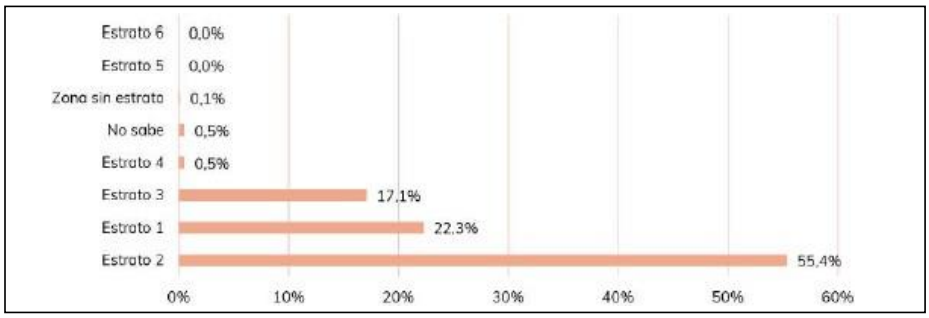

Fuente: Procesamiento de datos Las Ventas Informales en el espacio público en Bogotá. Soluciones y desafíos, agosto 2019.

El informe de caracterización enfatiza en el hecho de que el 18% de la población identificada se encuentra en un nivel de vulnerabilidad alta que requiere de atención prioritaria de los programas ofrecidos por la institucionalidad. Se informaba, además, que en ese grado de vulnerabilidad se presenta un menor grado de formación y escolaridad; para lo cual se recomendaba robustecer las estrategias encaminadas a brindar mayores alternativas de educación para esta población. Se encontró también que el 60% de la población con vulnerabilidad alta eran mujeres, cuestión que demanda la priorización de este grupo en las intervenciones.

En cuanto a los principales medios a partir de los cuales financian su actividad económica, era predominante la reinversión del capital generado en la labor (48.8%), seguido del recurso proveniente de crédito (35.6%) y en menor medida los recursos de ahorro (4.6%) y prestamistas (3.3%) De acuerdo con los productos más comercializados, los alimentos preparados (14%), la confitería (14%), prendas para vestir (9.5%) y cigarrillos (9%); son la principal oferta por parte de la población vendedora informal.

Gráfico N°8. Tipo de producto comercializado

Fuente: Procesamiento de datos Las Ventas Informales en el espacio público en Bogotá. Soluciones y desafíos, agosto 2019.

El 37.9% de las y los vendedores informales consultados informó que no tiene interés de vincularse al sector privado como trabajador o empleado de alguna empresa. La razón principal que reportaban estaba vinculada a la preferencia por la independencia que brinda su labor (58%), seguido del interés de ser su propio jefe (11%) y el hecho de manejar los horarios propios (8%). Esta tendencia permitió comprender la necesidad de consolidar estrategias e intervenciones que propendan tanto por la inserción de la población en el aparato productivo como por la promoción de un entorno favorable al fortalecimiento de las unidades productivas. (Las Ventas Informales en el espacio público en Bogotá. Soluciones y desafíos, agosto 2019, p. 97).

Con relación a la localización en el espacio público de la ciudad de Bogotá, la mayoría de la población manifestó ubicarse siempre en el mismo lugar (vendedores(as) informales estacionarios) (77%), le siguen aquellos que se podrían considerar semi estacionarios (16%) en tanto realizan en ocasiones desplazamientos. El 56.5% informó que le respetan el puesto de ubicación en el espacio público en cuanto a la manera de conservar el lugar en el que trabajan, mientras que el 18.9% manifestó llegar muy temprano.

Asimismo, el análisis realizado en 2019 identificó una tendencia en cuanto a las preferencias asociadas a las opciones que tienen las y los vendedores informales fuera del espacio público. Buena parte de la población manifiesta querer ser relocalizado (54.3%) en otro espacio, seguido de la opción de construir un negocio (19.3%) y en menor medida la opción asociada con la obtención de un empleo (9.1%).

El contexto de la pandemia

La coyuntura que generó el COVID-19 tuvo un alto impacto en la economía de la ciudad de Bogotá, agudizando las condiciones para el aumento de la informalidad, especialmente en la etapa de reactivación económica. En el trimestre de abril a junio de 2020, la tasa de desempleo para la ciudad fue del 23,6%, más del doble que la del mismo período de 2019 (10,3%). (DANE, 2020); así mismo, la tasa de informalidad se ha mantenido por el orden del 45% para las 13 principales ciudades y áreas metropolitanas del país.

De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares realizada por el DANE, la tasa de desempleo en Bogotá mostró importantes cambios en el periodo 2019 – 2021 pasando del 10.9% en el 2019 al 16% en el 2021, comportamiento causado principalmente por los cierres generados en respuesta a la pandemia derivada del COVID-19. Para el caso de las y los jóvenes se ubicó en el 24% para el año 2021, siendo un total de 311.181 personas desocupadas.

Problemática o situación que atiende la Política Pública

En este apartado se describen los principales elementos de carácter problemático que se buscan atender con la Política Pública teniendo en cuenta el problema general identificado del análisis inferido de la estrategia de participación, la sistematización de sus resultados expresado en las condiciones de exclusión y discriminación de personas que ejercen la venta informal y la economía popular, y los tres ejes a partir de los cuales se organizan las causas del problema: económico-social, de espacio público e institucional.

La Política Pública de vendedoras y vendedores informales tiene como problemática asociada:

CONDICIONES DE EXCLUSIÓN Y DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS QUE EJERCEN LA VENTA INFORMAL Y LA ECONOMÍA POPULAR.

La definición del problema derivó del análisis e identificación de las siguientes causas principales: 1. Bajas condiciones económicas y sociales de las personas que ejercen la V.I.; 2. Conflictos por el uso del espacio público en el desarrollo de la venta informal y; 3. Baja cobertura y calidad de servicios de asistencia de la administración a las personas que ejercen la venta informal.

Estas causas fueron identificadas con la información recolectada en la fase de diagnóstico y el proceso de participación, información que posteriormente se analizó por medio de la construcción de una matriz de Vester y se consolidó en un modelo de árbol de problemas que sirvió como eje estructurante de la problemática.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Gráfico N°9. Árbol de problemas resultado de la fase diagnóstica

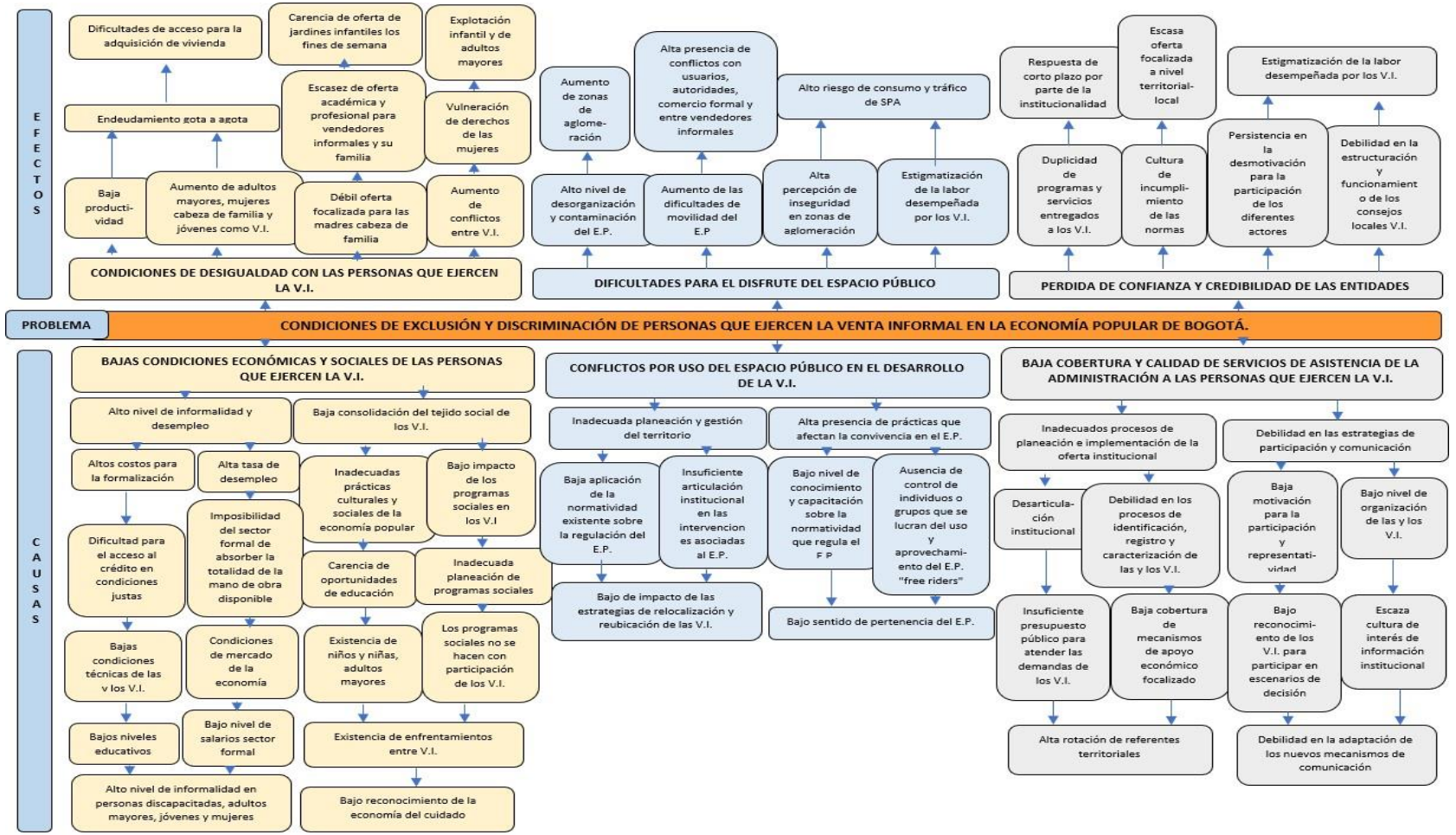

Fuente: Elaboración propia IPES 2022

Alrededor del problema principal y las relaciones causales definidas, se asocian varios puntos críticos que se identifican y agrupan en tres factores estratégicos, los cuales se relacionan a continuación

Tabla N°5. Identificación de factores estratégicos

Eje 1. Bajas condiciones económicas y sociales de las personas que ejercen la V.I.	Eje 2. Conflictos por el uso del espacio público en el desarrollo de la venta informal	Eje 3. Baja cobertura y calidad de servicios de asistencia de la administración a las personas que ejercen la venta informal.
• Condiciones injustas de acceso a crédito • Niñas, niños y jóvenes trabajando como V.I. • Personas mayores trabajando como V.I. • Madres cabeza de familia trabajando como V.I. • Presencia de prácticas que afectan la convivencia • Niveles educativos de la población V.I. • Oportunidades de educación de la población V.I. y sus familias.	• Uso y aprovechamiento del espacio público. • Planeación y gestión del territorio • Aplicación de la normatividad sobre la regulación del espacio público. • Impacto de las estrategias de relocalización y reubicación de las V.I. • Zonas de Aglomeración de V.I. • Condiciones ambientales del espacio público • Movilidad en el espacio público. • Percepción de la labor desempeñada por los V.I • Control de individuos o grupos que se lucran del uso y aprovechamiento del espacio público	• Confianza y credibilidad de las entidades públicas • Articulación institucional de la oferta a los V.I • Impacto de los programas institucionales en los V.I. • Presupuesto público para atender las demandas de los V.I • Estrategias de participación y comunicación hacia los V.I. • Procesos de identificación, registro y caracterización de la población V.I.

Fuente: Elaboración propia, IPES 2022 - 2023

Estos puntos críticos fueron abordados ampliamente en el documento diagnóstico, por esta razón se mencionarán en este documento los puntos críticos que, después de realizar el análisis de causa y efecto, mediante el modelo de árbol de problemas, se presentan como los puntos críticos más importantes a intervenir.

Puntos críticos

Uso y aprovechamiento del espacio público y aplicación de la normatividad sobre la regulación del espacio publico

De acuerdo con el marco definido por la Constitución en sus artículos 82 y 88, el Estado debe velar por la protección del espacio público, para el uso e interés común que predomina sobre el individual. Por este motivo, las instituciones públicas participan en acciones urbanísticas, regulando la utilización del suelo urbano defendiendo ese interés común. Entre otras secuencias de normas que con el pasar del tiempo han buscado mejorar las condiciones de regulación del espacio público, presentando innovaciones en su conceptualización, se resalta el Decreto 1504 de 1998, en la cual se define el espacio público como un sistema de desarrollo social. Sin embargo, estos esfuerzos se han visto débiles en la aplicación de las mismas, ya sea por debilidad en la aplicación de esta normatividad, desconocimiento de las mismas u otros factores.

En este sentido, el desarrollo de las ventas informales en el espacio público genera tensiones entre los vendedores informales y los demás actores y dinámicas del espacio público de la ciudad. Entendiendo que las ventas informales en el espacio público responden a la necesidad de generar ingresos para la subsistencia, y que esta actividad no es transitoria en la ciudad, la visión de las ventas informales en el espacio público no puede ser represiva ni estigmatizante contra las y los vendedores informales. Al respecto es importante que se organice y regule el espacio público incluyendo las ventas informales para garantizar el uso y disfrute colectivo y a la vez la posibilidad de uso y aprovechamiento por las poblaciones más vulnerables.

Condiciones injustas de acceso a crédito.

Las condiciones de financiamiento son inequitativas para las y los vendedores informales, ya que existen barreras de acceso al crédito formal, debido a su condición económica, la labor que desempeñan, no contar con redes de apoyo o simplemente las dificultades para comprobar sus ingresos ante el sistema bancario, ya que no pueden generar certificaciones laborales,

garantizar ingresos constantes y no poseen historial crediticio. Es por algunos de estos motivos, que se presentan dificultades para acceder a créditos bancarios, razón por la cual, deben acudir a ayudas familiares y en muchos de los casos al gota a gota o financiación informal. Estas condiciones las y los posiciona en un grado mayor de vulnerabilidad, pagando tasas de interés altas, algunas veces atentando contra sus derechos humanos y convirtiéndolos en blanco de violencia.

Esta realidad es también reconocida por los vendedores informales, tanto el consejo distrital de vendedores informales, como el consejo local de Chapinero, Santa fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Engativá, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, y La Candelaria manifestaron que el acceso a crédito es una problemática y al mismo tiempo un factor determinante para mejorar sus condiciones económicas y sociales.

Cabe resaltar los datos identificados en el capítulo de información cuantitativa en donde de acuerdo con el informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE, citado por el diario Portafolio, se indicó que en 2019 el 13,9% de las fuentes de financiación de las microempresas eran con el "*gota a gota*", pero para el año 2021 la cifra subió hasta el 24,4% del total (Portafolio, mayo 2022). De acuerdo con el dato anterior, se presenta que han aumentado los niveles de préstamos con gota a gota y esto se debe principalmente a razones relacionadas con los requisitos para acceder a un crédito solicitado por una entidad bancaria. A este respecto, al interior de la población vendedora informal los préstamos de "gota a gota" son identificados como un problema latente, así quedo manifestado por los consejos locales de vendedores informales de las localidades de: Usaquén, Chapinero, Chapinero, Santa fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Suba, Teusaquillo, Antonio Nariño, y La Candelaria

Las dificultades de acceso a crédito se hacen más evidentes en algunas poblaciones, por ejemplo, según datos de la Superintendencia Financiera, en el año 2021 la brecha en el acceso a productos financieros entre hombres y mujeres se amplió, pasando de 6.0 puntos porcentuales en el año 2020 a 6.4 puntos porcentuales en el año 2021, igualmente en el porcentaje de uso de productos financieros por sexo se evidencio una diferencia de 3.8 puntos porcentuales entre hombres y mujeres, ya que para el año 2021 el 72.7% de las mujeres hizo uso de los productos financieros mientras que para el caso de los hombres en el mismo año se registró que lo hizo el 76.5%. Igualmente se observó que para el año 2021 la brecha a nivel de acceso y uso de estos productos entre las áreas urbanas y rurales del país se amplió.

Personas mayores trabajando como V.I.

El siguiente escenario de preocupación, son las personas mayores trabajando en la venta informal, debido a la falta de oportunidades, ausencia o imposibilidad de ahorro para la vejez digna, barreras y dificultades para encontrar trabajo en algún otro oficio, dedicación de gran parte de sus vidas a esta labor o también por el abandono por parte de sus familias. Como ya se ha identificado anteriormente, las condiciones de trabajo en la calle no son las más adecuadas, debido a una mayor exposición a múltiples riesgos. Por lo cual, no es apropiado que una persona de avanzada edad se encuentre trabajando en el espacio público sin ningún tipo de garantías. Adicionalmente como lo señala la Corte Constitucional en nuestro país una persona a partir de los 60 años (o partir de los 55 años que por su desgaste vital así se determine), entran a hacer parte de este grupo poblacional, esta problemática se amplía debido a que gran parte de las y los vendedores incluso superan este rango de edad o se van acercando a ella, por lo cual; su tendencia sería a incrementar, estos resultados se observan según las encuestas aplicadas a la población objeto en el proceso de participación.

Por los anteriores motivos, donde este subgrupo que hace parte de las personas dedicadas a la venta informal de la ciudad de Bogotá, tiende a ser más vulnerable, pese a las desigualdades donde se evidencia de debilidad manifiesta, ejercen sus actividades en las calles, bajo condiciones o espacios inadecuados con pocas garantías de acuerdo a su condición lo convierte en un punto relevante en esta problemática abordada.

De acuerdo con la información acumulada de 2008 a 2022, se presenta que el grupo etario con más alta representatividad es el que está compuesto por personas entre los 51 y los 62 años, lo cual indica que efectivamente las y los vendedores informales son personas de avanzada edad. Este mismo dato se corrobora con las personas encuestadas en el espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de participación en donde, de 2078 personas encuestadas, el 43% se encuentra entre los 35 y 54 años y el 32% se encuentra entre los 55 y 74 años.

Madres cabeza de familia trabajando como V.I

Dentro del grupo de las y los vendedores informales, se encuentran las madres cabeza de familia, la cual es una de las variables que más ponderación tuvo, debido a diferentes condiciones observadas de acuerdo con el ejercicio de participación realizado.

Como consta en la información presentada del proceso de participación, la preocupación por las madres cabeza de familia fue manifestada expresamente por las y los vendedores informales en el consejo distrital de vendedores informales como una de las temáticas problemáticas para tener en cuenta.

Esta preocupación también se hizo recurrente en los talleres adelantados con los consejos locales de vendedores informales de: Chapinero, Santafé, San Cristóbal, Usme, Bosa, Kennedy, Fontibón, Barrios Unidos, Teusaquillo, Mártires y Antonio Nariño, los vendedores informales y vendedoras de transporte público y los talleres realizados con las entidades distritales.

Los resultados de la encuesta realizada a 2.078 vendedores(as) informales arrojaron que el 50% de las personas encuestadas se reconocen como cabezas de familia, igualmente, en la encuesta realizada a 168 personas beneficiarias de alternativas del Instituto para la Economía Social -IPES-, se encontró que el 52% manifestó ser cabeza de hogar. De esta forma se puede evidenciar que esta variable es de gran relevancia cualitativa y cuantitativa para la formulación de la política pública para vendedores y vendedoras informales.

En este sentido, se identificó que las mujeres presentan una alta posibilidad de ingresar a las ventas informales, debido a barreras para acceder a educación formal, discriminación de género en una cultura machista, dedicarse a sus hogares, al cuidado de sus hijos o tener una persona a su cargo, (actividades que no tienen el reconocimiento ni económico ni social adecuado), situaciones de violencia intrafamiliar, entre otras.

Las anteriores, son algunas situaciones presentadas que como consecuencia las llevó a buscar el sustento día a día dentro del espacio público. Adicionalmente, ya trabajando como vendedoras informales, se ven sometidas a desigualdades en comparación a otras personas, debido a que deben salir a trabajar en espacios poco favorables e inseguros, trasladar mercancías pesadas difíciles de cargar, generando enfermedades.

Se ven sometidas a vulneración de los derechos de las mujeres, inclusive violencia por parte de otros vendedores y vendedoras. Estas vulneraciones que sufren las mujeres han generado que en algunos casos deban llevar los hijos a estos espacios por el motivo de no tener con quien dejarlos y sumado a lo anterior deben seguir respondiendo por las responsabilidades del hogar.

Impacto de las estrategias de relocalización y reubicación de las Ventas Informales.

Es necesario conocer información de primera mano sobre el impacto que han tenido las estrategias que se han llevado a cabo sobre relocalización y reubicación de las y los vendedores informales en la ciudad de Bogotá. Este punto crítico está asociado con los planes de reubicación que deben considerar la protección del derecho fundamental al trabajo de esta población, así como la protección del espacio público para el beneficio de las personas que habitan la ciudad de Bogotá en general.

Esta problemática se manifestó en el sentir de las y los vendedores informales al considerar que las estrategias de relocalización y reubicación por lo general no consideran la apropiación territorial e histórica que las personas tienen con relación a su sitio de trabajo. Esto teniendo en cuenta que, de acuerdo con el informe de caracterización de 2019, el 77% de la población trabaja siempre en el mismo lugar.

En los procesos de participación para la recolección de información, el Consejo Distrital de Vendedores Informales alertó sobre la falta de espacios adecuados para adelantar la reubicación y relocalización, al igual que los Consejos Locales de Santa Fe, San Cristóbal, Bosa, Suba, Teusaquillo, Candelaria, y Ciudad Bolívar encontraron la reubicación como un factor problemático y a su vez como una de las estrategias para solucionar los conflictos que se presentan alrededor de la venta informal, en este sentido, resaltaron la importancia de tener en cuenta a las y los vendedores en la identificación y selección de los espacios que serán destinados a la reubicación con el fin de que a misma tenga el impacto esperado.

Igualmente, en la encuesta realizada a 2.078 vendedores y vendedoras informales, se encontró que aproximadamente el 21% considera que la reubicación contribuye de manera parcial a la dignificación de las y los vendedores informales, y el 30% manifestó que la alternativa de "*Reubicación en un centro comercial administrado por el IPES con un pago de arriendo según sus ingresos con posibilidad de compra*" sería la alternativa más viable como alternativa de solución que se debería plantear en la política pública.

Así mismo, se ha identificado la importancia de hacer un seguimiento y acompañamiento a los procesos de relocalización y reubicación de vendedores(as) informales. La experiencia recogida al respecto y consignada en el documento "*Ventas Informales en el Espacio Público en Bogotá, Soluciones y Desafíos*" logra evidenciar la necesidad de evaluar el funcionamiento de estos puntos después de hacer la entrega al beneficiario y su percepción en temas como seguridad y rentabilidad.

Otro factor problemático identificado es aquel asociado con la gestión adecuada para garantizar el debido uso, asignación, mantenimiento, disposición y aprovechamiento económico de los espacios de reubicación y relocalización; en tanto algunas de estas alternativas se han entregado en el pasado a las y los vendedores informales careciendo de los instrumentos legales y/o contratos que garanticen su uso y aprovechamiento económico regulado.

Hay también la necesidad de realizar esfuerzos permanentes de levantamiento del inventario pormenorizado y actualizado sobre el estado de dichas alternativas, para cerciorarse del número de alternativas entregadas, las y los beneficiarios de las mismas, su estado de uso; con el propósito de evitar riesgos asociados a, por ejemplo, el otorgamiento de derechos de usufructo a individuos ajenos a las y los vendedores informales de la ciudad de Bogotá.

Estrategias de participación y comunicación hacia los V.I.

En el proceso de diagnóstico de la política pública los asuntos asociados con la participación y comunicación dirigida a las y los vendedores informales adquirieron especial relevancia toda vez que hay un reclamo generalizado de la comunidad en torno a la necesidad de crear espacios para la inclusión de

esta población en las decisiones que los afectan. Esta problemática se asocia a la necesidad de construcción de una agenda pública participativa, en tanto se requiere del diálogo y la concertación para la generación de proyectos conjuntos en la ciudad de Bogotá y la búsqueda constante del cierre de brechas económicas y sociales.

Sumado a lo anterior, dentro de las demandas que manifiesta la población estás aquellas vinculadas con la generación de estrategias de comunicación que se orienten a la búsqueda de cercanía con la población beneficiaria, haciendo uso de la diversidad de mecanismos que existen en la actualidad para llegar a los habitantes de Bogotá. Las y los vendedores informales reclaman la articulación de los medios tradicionales con los digitales, así como la generación de acciones en territorio que permitan visibilizar las estrategias adelantadas; al mismo tiempo que se requiere la creación de mecanismos para que a partir de estos medios la población pueda acceder a la participación real y efectiva.

En la encuesta realizada a beneficiarios de alternativas IPES, se preguntó si conocían que a través de la página web del IPES puede consultar las diferentes alternativas de atención a los vendedores(as) informales, a lo cual el 44% manifestó NO conocer, mientras que el 56% restante indicó que sí, lo cual evidencia que a pesar que más de la mitad de la población encuestada asegura tener conocimiento sobre la información de alternativas que se encuentra en la página web, aún hay un gran reto con relación a la comunicación efectiva con esta población.

Percepción de la labor desempeñada por los V.I.

Como se indicó en capítulos anteriores, en Bogotá no existe un reconocimiento sobre la labor que ejercen las y los vendedores informales como parte de la Economía Popular. De igual manera, existe una percepción negativa de las personas que habitan en la ciudad de Bogotá hacia esta población, ya que no reconocen la venta informal como parte de la economía de la capital. Así pues, esto ha generado que la venta informal por algunas personas sea entendida como algo "inferior" por lo cual no se hace un reconocimiento a que son personas que habitan el espacio público para su generación de ingresos, siendo una realidad de la economía de la ciudad de Bogotá.

En el capítulo de Información cuantitativa y cualitativa se puede observar que, en el último reporte de mercado laboral sobre empleo informal y seguridad social del DANE, para el total nacional, en el trimestre móvil mayo – julio de 2022 la proporción de ocupados(as) informales fue 58,1%. Adicional, en el capítulo de resultados de la información obtenida del proceso de participación, en la encuesta aplicada a 2.078 vendedoras y vendedores informales, se encontró que más de los encuestados ha trabajado como vendedor(a) informal entre 3 y más de 20 años, y solo el 6% lleva entre 1 mes y un año.

Los anteriores resultados reflejan la venta informal como parte de la economía popular y constituye una forma de subsistencia frente a la imposibilidad de un Estado que no alcanza a cubrir empleos en su totalidad, es por esto que varios de las y los vendedores informales que desempeñan esta labor, han tenido que acudir a este oficio ya sea por necesidad o diferentes circunstancias; sumado a esto siendo una actividad económica invisibilizada o poco reconocida. Según los talleres de participación, donde se obtuvo ese componente social, en el cual los consejeros y consejeras manifestaron esa percepción que se tenía hacia las y los vendedores informales estigmatizándolos, donde por su función debían trabajar diariamente en el fortalecimiento de su autoestima. También se evidencia que su tendencia es a permanecer en esta labor, dato referenciado en la pregunta de permanencia o temporalidad de este ejercicio el 67% del total de 2.078 de las personas encuestadas, es decir (1395) indicaron en las encuestadas aplicadas que permanecerán en la venta informal y lo ejercerán todo el tiempo que pudieran.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta estigmatización generada por las personas que habitan en la ciudad de Bogotá conlleva al aumento de brechas de desigualdad con esta población vulnerable, debido a la labor que desempeñan o en situaciones donde obstaculizan el espacio público, entre otras con el objetivo de conseguir el sustento diario, esta serie de situaciones se convierten en una problemática social y conlleva a estar en una posición controversial, es por esto que se hace necesario y urgente tener este punto crítico como prioritario frente a la percepción que tiene los habitantes de Bogotá en general de las y los vendedores informales de la ciudad de Bogotá.

Cabe recordar, que estos análisis se tomaron de las diferentes fuentes de información y los talleres de participación con las y los vendedores informales de la ciudad de Bogotá, consejos locales y distritales, organizaciones de vendedores(as), artesanos, entre otros; desarrollados en la fase de diagnóstico que permitió conocer más sus realidades.

Zonas de aglomeración de VI

La labor de las y los vendedores informales se desarrolla principalmente en el espacio público, sin embargo, debido a que en la ciudad existen zonas que tienen alta influencia de personas que son compradoras especialmente en espacios comerciales o turísticos, se han generado zonas de aglomeración los cuales se desarrollan en diferentes escenarios y tienen configuraciones económicas y sociales. Estas zonas son de gran importancia para la activación económica de la ciudad, sin embargo, a su vez traen consecuencias negativas especialmente para el espacio público y para las personas que transitan por dichos espacios, lo cual no contribuye a la calidad de los espacios conforme al Plan de Ordenamiento Territorial con lugares más organizados.

Este punto crítico se define a partir de reconocer la existencia de diferentes zonas de aglomeración de ventas informales en Bogotá, si bien algunas de estas zonas han sido intervenidas y más durante la pandemia para el control y minimización de la propagación del Covid-19; durante este tiempo varias empresas activas tuvieron que liquidar, para un cierre a 2020 de al menos el 11% frente al año 2019, esto equivale a 54.838 empresas cerradas, según el comunicado oficial de la Cámara de Comercio a finales del 2020, lo cual indica que aumentó el porcentaje de desempleo y la tendencia de trabajar en la venta informal en el espacio público.

Cabe recordar, que la dinámica de estás zonas de aglomeración es cambiante, debido a que en ciertas temporadas del año tienden a variar. Algunos de las y los vendedores buscan esas zonas de comercio, donde hay una mayor afluencia de posibles clientes para lograr conseguir el sustento, bajo la justificación de obtener mejores ingresos, viéndose expuestos a mayores riesgos. También, en estos espacios, se generan conflictos entre los diferentes actores que se desenvuelven en estos lugares, inclusive entre los mismos vendedores creándose rivalidades.

Comprendiendo la dinámica y el impacto espacial de las ventas informales, es fundamental contar con herramientas de georreferenciación que permitan visualizar las zonas de la ciudad en las que por diferentes motivos se concentra esta actividad. A continuación, se presentan algunas de las zonas de aglomeración en las que se han realizado intervenciones institucionales:

Gráfico N°10. Mapa zonas de aglomeración más estratégicas

Fuente: Elaboración propia IPES 2023

El mapa evidencia las siguientes ubicaciones:

San Cristóbal: eje Carrera 6 con calle 27 Sur hasta Calle 22 Sur o (Av. Primero de Mayo)
Santa Fe: eje Calle 10 a Calle 12 entre Av. Caracas y Carrera 10
Candelaria: eje Carrera 7 entre Calle 9 y Calle 26

Chapinero: eje Carrera 13 entre Calles 51 y Calle 64 (Parque Lourdes)
Suba: eje La Gaitana
Kennedy: eje Av. Ciudad de Cali (Carrera 86) con Av. de las Américas (Calle 6) (Centro comercial Tintal)
Antonio Nariño eje Carrera 19 entre Calle 16 Sur y Calle 19 Sur
Fontibón Carrera 100 entre Calle 15 a Calle 20
Engativá Calle 80 Carrera 99 a Carrera 102 (Portal 80 y Centro Comercial).
Suba: eje Carrera 104 No. 148 - 07 (Plaza Imperial).

Niveles educativos de las personas que ejercen la venta informal.

El nivel educativo de las y los vendedores informales en la ciudad de Bogotá es un punto crítico de la política pública que requiere intervención en tanto se ha observado en distintos escenarios que, a mayor nivel de educación, se reduce el nivel de informalidad y las vulnerabilidades asociadas a esta labor. De acuerdo con la OIT (2018), aquellas personas que han completado la educación secundaria y terciaria tienen menos probabilidades de estar en el empleo informal en comparación con las personas que carecen de educación o sólo completaron la educación primaria.

Si bien no todas las personas que se dedican a la venta informal tiene el interés de vincularse al sector formal de la economía, de acuerdo con la caracterización publicada en 2019, alrededor del 37 por ciento de la población, desde la expedición la Ley 1988 y el Decreto 812 se tiene el lineamiento de desarrollar programas de capacitación a vendedores(as) informales en diversas artes u oficios a través del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA; así como fomentar el acceso a programas y alternativas de estudios en educación básica, educación media, formación para el trabajo y educación superior para el vendedor(a) informal y su núcleo familiar.

De esta forma, el marco normativo citado, obliga a la administración nacional y territorial a promover políticas de educación y desarrollo de competencias en las TIC, que respalden el desarrollo de las actividades económicas que realiza la y el vendedor informal y que sirva como instrumento para aquellos vendedores(as) que decidan transitar a la formalidad.

Actores

El presente apartado tiene el propósito de realizar el análisis de los principales actores que serán relevantes para el proceso de formulación y la fase de implementación de la construcción y consolidación de la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales. De acuerdo con los diferentes intereses que tienen estos actores en el territorio y en términos de gestión, se busca comprender desde una perspectiva estratégica el papel que asumen dentro de la Política Pública para posibilitar sinergias y mitigar las problemáticas asociadas con su construcción.

De acuerdo con lo anterior, se identificarán y describirán cada uno de los actores involucrados, teniendo en cuenta su relación con las problemáticas y posibilidades asociadas con la labor desempeñada por las y los vendedores informales de la ciudad de Bogotá. Seguido de eso se realiza un ejercicio de análisis de acuerdo con los intereses y poder de influencia con relación al plan de acción de la Política y la generación de alianzas estratégicas entre los actores involucrados.

Identificación de actores

A partir de lo expuesto en la Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital, el proceso de formulación demanda conocimiento sobre la situación a atender o resolver desde diferentes perspectivas, identificando tensiones entre los actores involucrados, para poder contemplar alternativas de solución.

En ese sentido, "*la política pública se entiende como un proceso de construcción colectiva de la visión de ciudad de Bogotá D.C., en la que intervienen diferentes actores y grupos de interés, más allá de las instituciones de la administración distrital*", con lo cual resulta de gran relevancia la identificación de los principales actores que intervienen en este proceso plural de construcción de la política.

En el marco de la Política Pública de Vendedoras y vendedores Informales, se han organizado por lo menos dos grupos que recogen diferentes actores que intervienen de manera heterogénea en las situaciones que son de interés resolver por este instrumento de gobierno.

En un primer momento encontramos a la comunidad y a las organizaciones a partir de las cuales tienen representación ante la sociedad y el Gobierno. De otro lado encontramos a los actores institucionales, generalmente entidades públicas, que dentro de sus funciones guardan alguna relación con las situaciones a atender con la Política Pública:

Tabla N°6. Actores

Actor	Importancia
Vendedores y vendedoras informales	Serán los beneficiarios directos de las acciones de la Política Pública, así como los principales actores afectados por las situaciones problemáticas identificadas. De acuerdo con la Ley 1988 de 2019, se tienen cinco categorías de vendedores(as) informales:
Consejo Distrital de Vendedores Informales	Adquiere especial relevancia en el marco de la situación a atender en tanto se trata de un organismo representativo, participativo e integrador de los Consejos Locales de Vendedores Informales, los cuales a su vez representan el gremio de vendedores(as) informales ubicados en las distintas localidades del Distrito Capital. Está integrado por 19 representantes, (13 mujeres y 6 hombres) uno por cada Consejo Local y tendrá un periodo de cuatro años.
Consejos Locales de Vendedores Informales	Su importancia radica en que es el máximo órgano representativo del gremio en la localidad respectiva y están compuestos por los siete integrantes más votados de la localidad todos con voz y voto. Existe un (1) consejo de vendedores informales por cada localidad del Distrito de Bogotá. Su periodo será de 4 años, contados a partir de la instalación por parte del alcalde Local. Con el propósito de garantizar la adecuada y efectiva participación de la mujer, cada Consejo Local debe estar compuesto como mínimo por cuatro (4) vendedoras informales.

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 • NÚMERO 7859 • PP. 1-574 • 2023 • NOVIEMBRE • 17

Actor	Importancia
Organizaciones de Vendedores Informales	Adquieren especial relevancia dentro del proceso de Política Pública en tanto se trata de organizaciones de la sociedad civil conformadas por las y los vendedores informales que pueden agrupar usuarios de diferentes localidades o zonas de aglomeración. Son un actor estratégico en el territorio para la generación de futuras alianzas y sinergias de acuerdo a las acciones que se formulen para la atención de las situaciones problemáticas identificadas. En muchas localidades, las organizaciones de vendedores(as) informales son gestionadas por los y las vendedores informales de sus localidades, por lo cual juegan un rol determinante a la hora de conocer necesidades y propósitos. Para la política pública serán de gran importancia y aliados para implementar acciones concretas para las y los vendedores informales.
Academia	Las Universidades y Centros de investigación producen de manera continua información de interés en torno a los fenómenos que afectan las ventas informales en el espacio público de la ciudad. Es por esto que se constituyen en un actor de importancia relativa en tanto diferentes estudios dan cuenta de las causas, problemáticas y consecuencias que afectan a la población vendedora informal y a los diversos actores se involucran en la Política Pública.
Empresa Privada	De un lado, es fundamental contar con la empresa privada como un actor que puede contribuir a la generación de empleo formal para la población vendedora informal que desea ingresar a la formalidad. Por otra parte, diferentes empresas del sector privado participan de manera indirecta de las ventas informales que se realizan en el espacio público de la ciudad toda vez que hacen uso del espacio público para diferentes actividades por lo que es necesario que sean tenidos en cuenta y sensibilizados sobre la problemática alrededor de las ventas informales y la importancia de reconocer a los vendedores informales como dignos actores de la economía popular

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 • NÚMERO 7859 • PP. 1-575 • 2023 • NOVIEMBRE • 17

575

Actor	Importancia
Comercio Formal	En particular en las zonas de aglomeración identificadas, el comercio formal se constituye en un actor capital en las acciones y estrategias de la Política Pública en tanto de acuerdo con los sondeos realizados en ocasiones sienten afectadas sus actividades por la presencia de situaciones tales como las dificultades de acceso y visibilización de sus negocios, conflictos de diferentes tipos con la población vendedora informal por la venta de bienes a un menor valor con repercusiones para sus ingresos.
Secretaría de Gobierno - Alcaldías Locales	Su relevancia radica en el rol que tiene en el territorio en torno a la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales. De manera particular, la coordinación de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente. Es pertinente indicar que en cada localidad de Bogotá se tienen vendedoras y vendedores informales, por lo cual el objetivo es que coordinadamente con las alcaldías locales se establezcan las acciones para cada territorio de tal manera que puedan organizarse y ejercer su labor dignamente.
Departamento Administrativo de la Defensoría Espacio Público	En cuanto a su función de vigilancia en el cumplimiento de las normas sobre espacio público del Distrito Capital, así como el establecimiento de los lineamientos para formular e implementar campañas, incentivos y programas de cultura ciudadana y promoción de los instrumentos de administración y sostenibilidad en el espacio público del Distrito Capital.

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 • NÚMERO 7859 • PP. 1-576 • 2023 • NOVIEMBRE • 17

Actor	Importancia
Secretaría de Salud	En cuanto a sus responsabilidades asociadas con la inspección, vigilancia y control en salud pública en el territorio y de manera particular en los operativos realizados en zonas de aglomeración de vendedores(as) informales para la garantía de la salud pública de todos los habitantes. Al mismo tiempo, en el marco de la Política pública, se asocia con su función en el aseguramiento de toda la población con énfasis en la población más pobre y vulnerable, al Sistema General de Seguridad Social en salud.
Secretaría de Desarrollo Económico	En lo relativo a su misionalidad de formulación, orientación y coordinación de las estrategias de desarrollo económico y social de Bogotá relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica; teniendo en cuenta a la población vendedora informal que tiene aspiraciones de formulación y crecimiento productivo. También, en el sentido de que esta Entidad cumple un rol determinante en torno a las políticas para la generación de empleo digno e ingresos justos, y estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales.
Secretaría de Integración Social	En tanto desde esta Entidad se puede generar la oferta social adecuada para la mitigar los efectos adversos en términos de vulnerabilidad de la población vendedora informal, teniendo en cuenta la alta presencia de población mayor, jóvenes, niños, niñas y adolescentes en el espacio público. La Secretaría de Integración Social tiene la función de generar estrategias a los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades.

Fuente: Elaboración propia IPES 2022

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 • NÚMERO 7859 • PP. 1-577 • 2023 • NOVIEMBRE • 17

577

Esta matriz de actores evidencia a los vendedores informales y sus formas organizativas reconocidas para la interlocución con la institucionalidad, posteriormente, se identifica la academia, el sector privado y el comercio formal. Finalmente, entidades de orden distrital, nacional e internacional que, por su quehacer, tienen interés e incidencia en la problemática identificada.

Los vendedores y vendedoras como principales beneficiaros presentan una alta dependencia de las acciones que las entidades distritales y nacionales realicen para defender su derecho al trabajo y mejorar sus condiciones económicas y sociales, al mismo tiempo, producto del carácter participativo de esta política pública y en general de la voluntad política del gobierno distrital, los y las vendedoras informales también se constituyen como un actor altamente influyente en la problemática y en las respuestas institucionales que se formulan y ejecutan en el territorio.

Si bien es cierto, los actores identificados presentan diferentes intereses alrededor de las ventas informales, lo que genera tensiones entre ellos, todos los actores identificados deben reconocer las ventas informales como una actividad importante de la economía popular que representa una alternativa de ingresos para familias vulnerables y al mismo tiempo aporta a la productividad de la ciudad, por lo que es necesario dignificar esta labor garantizando un uso adecuado y responsable del espacio público, evitando la estigmatización.

Formulación de la política

A partir del proceso de diagnóstico y el análisis de información realizado, se identificó como problemática central, para ser atendida por la Política Publica Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales: *condiciones de exclusión y discriminación de personas que ejercen la venta informal en la economía popular de Bogotá D.C.* Alrededor de la problemática identificada se desarrolla el proceso de formulación de política pública, con el fin de garantizar que todas las acciones que se adelanten en el marco de esta política estén orientadas a atender, de alguna manera, la problemática identificada.

Objetivo general

Lograr la inclusión social y productiva en condiciones dignas a los vendedores y vendedoras informales como actores de la economía popular de Bogotá D.C.
El objetivo propuesto, responde a las disposiciones y lineamientos de la Ley 1988 de 2019 y el Acuerdo Distrital 812 de 2021 en cuanto a la adopción de la Política Pública de Vendedores y Vendedoras Informales en el orden Nacional y Distrital respectivamente, garantizando derechos fundamentales, y promoviendo la dignificación de esta labor de la Economía Popular, en armonía con el uso adecuado del espacio público.
Al mismo tiempo, la política se orienta a que las personas que ejercen la venta informal puedan transitar y acceder al mercado laboral en condiciones dignas, así como a la dinámica productiva empresarial y del emprendimiento en la ciudad, mediante el apoyo y la sostenibilidad de sus iniciativas productivas.

Objetivos específicos

- Mejorar las condiciones económicas y sociales de las y los vendedores informales

- Mejorar el uso, aprovechamiento y control del espacio público ocupado por las personas que ejercen a venta informal.

- Fortalecer la gestión y comunicación de la oferta institucional dirigida a las personas que ejercen a venta informal

Gráfico N°11. Árbol de objetivos

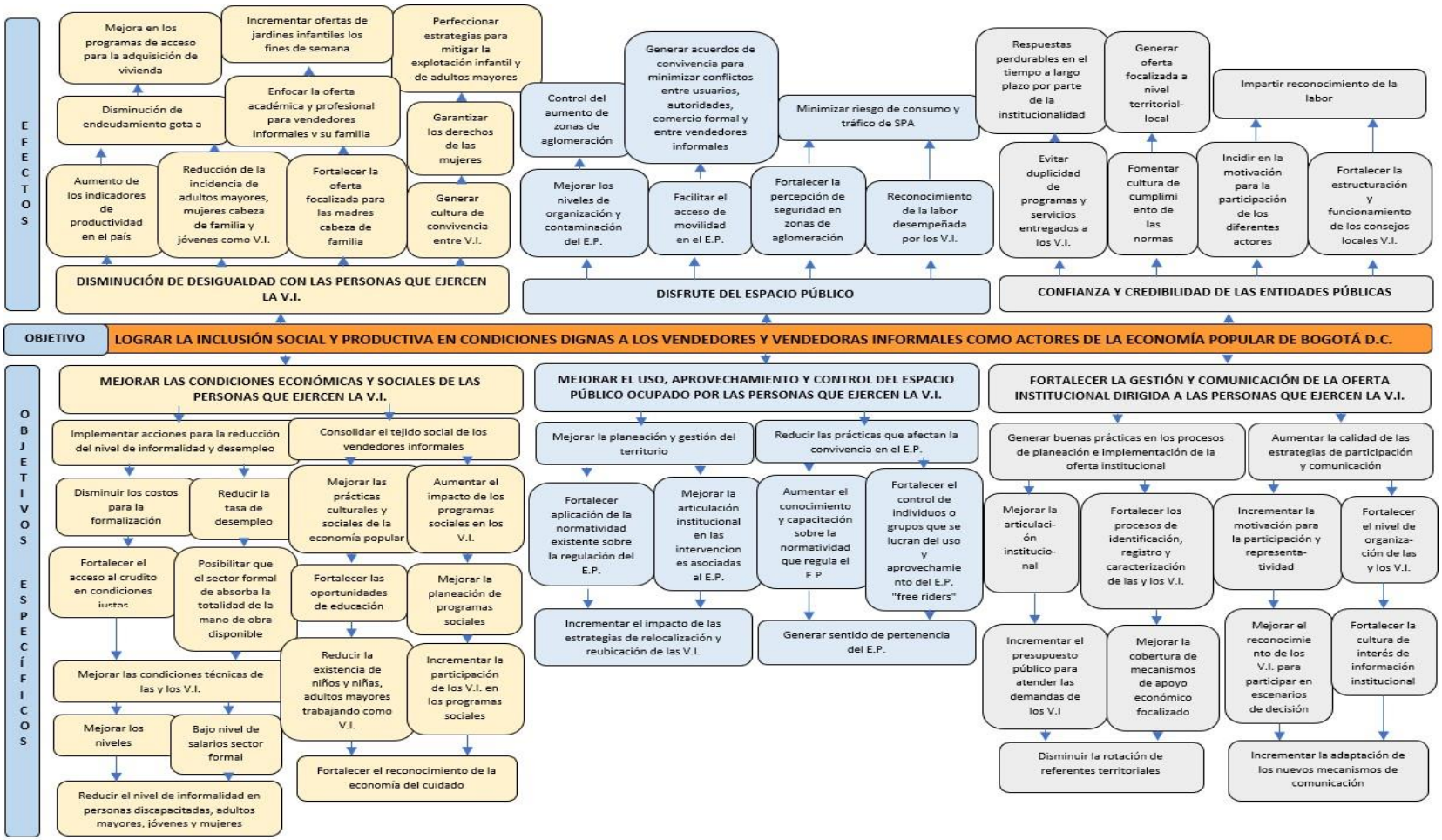

Fuente: Elaboración propia IPES 2022

Descripción Árbol De Objetivos

Es pertinente mencionar que en el árbol de objetivos se presentan los factores estratégicos cuya transformación es la base para la definición de los objetivos específicos que se atenderán con la política pública. Por esta razón, se analizaron de manera detallada los puntos críticos que se agrupan como los factores estratégicos definidos.

La identificación del objetivo general y los objetivos específicos es producto del trabajo realizado en la identificación del problema, garantizando de esta forma que la estructura de la política pública represente un impacto positivo en las realidades de las ventas informales en la ciudad. La mejora de las condiciones económicas y sociales de los vendedores informales, el uso y aprovechamiento ordenado del espacio público, y la gestión calidad y cobertura de la oferta institucional para atender a esta población, corresponden a los tres ejes problemáticos identificados y a los cuales se asociaron y describieron más de 20 puntos críticos que dan la guía de las acciones a realizar en la política pública.

Los impactos que se esperan alcanzar con las intervenciones planteadas en la política son: 1. Contribuir en la disminución de las brechas de desigualdad en los V.I; 2. Disminuir los conflictos y tensiones entre los actores y usuarios del espacio público; y 3. Recuperar la confianza y credibilidad de las entidades públicas Distritales.

Los objetivos y efectos planteados están estrechamente ligados a la disposición normativa que el Acuerdo Distrital 812 de 2021 que establece los lineamientos generales para la formulación de la Política Pública Distrital de Vendedores Informales, y en general, con la normatividad que se ha generado en la materia y las sentencias de la corte constitucional alrededor de las ventas informales en el espacio público (Abordadas ampliamente en el marco jurídico), en donde se manifiesta la necesidad de procurar los derechos a la dignidad humana al mínimo vital, al trabajo digno y a una convivencia y aprovechamiento del espacio público de manera colectiva.

Para materializar las disposiciones normativas y constitucionales, y lograr la consecución de los objetivos planteados, se formularon diversos productos detallados en el plan de acción de la política pública.

Estos productos marcan el derrotero en términos de la acción de diferentes entidades distritales para intervenir la actividad de las ventas informales y generar, en el mediano y largo plazo, un impacto positivo en los y las vendedoras informales y en el aprovechamiento colectivo del espacio público a partir de identificar las ventas informales como una actividad de la economía popular.

Esta visión para intervenir las ventas informales reconoce, como se evidenció en la fase de diagnóstico, que las razones por las que se llega a ejercer la venta informal en espacio público como como actividad económica y de subsistencia, responden a diferentes tipos de vulneraciones, por lo que las acciones propuestas, lejos de promover esta actividad para más ciudadanos, busca mitigar y contribuir a la transformación de las realidades negativas que hoy vive la población vendedora informal.

En el marco del cumplimiento del objetivo general de la política pública, se busca incluir económica y socialmente a los vendedores informales por medio de la promoción de alternativas económicas diferentes a la informalidad, tanto para acceder al mercado laboral como empresarial o de emprendimientos, a partir del fortalecimiento de sus capacidades y el apoyo a sus iniciativas productivas, y al mismo tiempo, ofreciendo las garantías para ejercer esta actividad en condiciones dignas.

De esta forma se espera que, en el largo plazo, las ventas informales de la ciudad tengan un reconocimiento generalizado como una actividad fundamental en la economía popular que genera valor en la ciudad, la cual representa una alternativa de empleo digna para vendedoras y vendedores informales, que debe realizarse en las condiciones establecidas y en colaboración con la institucionalidad garantizando un uso y aprovechamiento colectivo del espacio público.

Estrategias o líneas de acción

Con la implementación de la política pública se esperan lograr cuatro grandes resultados, a saber:

- ✓ Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de económicas y sociales

- ✓ Fortalecimiento de las capacidades de las y los vendedores informales

- ✓ Zonas de Colaboración Popular adecuadas

- ✓ Aumento de las personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES

Tabla N°7. Objetivos vs resultados

Objetivo General: lograr la inclusión social y productiva en condiciones dignas a los vendedores y vendedoras informales como actores de la economía popular de Bogotá D.C.	
Objetivo Especifico 1. Mejorar las condiciones económicas y sociales de las y los vendedores informales	**Resultado:** Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de económicas y sociales **Resultado:** Fortalecimiento de las capacidades de las y los vendedores informales
Objetivo Especifico 2. Mejorar el uso, aprovechamiento y control del espacio público ocupado por las y los vendedores informales	**Resultado:** Zonas de Colaboración Popular adecuadas
Objetivo Especifico 3. Fortalecer la gestión y comunicación de la oferta institucional dirigida a las y los vendedores informales.	**Resultado:** Aumento de las personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES

Fuente: Elaboración propia IPES 2023

Para la consolidación del resultado: *Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de económicas y sociales*, relacionado a la percepción de las condiciones sociales y económicas de las personas que ejercen la venta informal como principal actividad económica, se formularon y adaptaron productos para aspectos fundamentales que inciden en la generación de ingresos, tales como:

- Asistencia técnica a emprendimientos por subsistencia que permitan la inclusión productiva de la población del sector informal identificada por el IPES,

- Programa de financiamiento y acceso al crédito para los actores de la economía popular.
- Alternativas comerciales de generación de ingresos para vendedoras y vendedores informales,
- Unidades productivas de ventas informales ubicadas en Ferias Comerciales.
- Servicios de gestión y colocación de empleo para personas que realizan actividades de ventas informales interesados en emplearse formalmente.

Es importante mencionar que también se plantea un producto para la identificación y caracterización de las y los vendedores informales con el fin de avanzar en la consolidación del Registro Individual de Vendedores Informales. Sumado a lo anterior, uno de los productos más estratégicos que tiene la política es la creación e implementación de un programa de financiamiento de la economía popular con el cual se busca fortalecer este tipo de economías y mitigar los riesgos frente a problemáticas como los métodos de financiación y préstamo ilegales, conocido como "*gota a gota*".

Para el resultado: *Fortalecimiento de las capacidades de las y los vendedores informales*, se vinculan productos en temas de formación y capacitación para la población vendedora informal con el fin de potencializar sus capacidades empresariales, productivas, así como de habilidades para el trabajo, y culminación de educación básica y media para quienes deseen acceder a esta oferta.

De esta manera se reconoce la importancia de dignificar la labor de las ventas informales y mejorar las condiciones económicas y sociales de quienes se dedican a esta actividad incluyendo acciones que permitan avanzar en la formalización laboral de las personas que desean esta alternativa.

Todas estas acciones contienen componentes diferenciales y de prioridad para los diferentes grupos de población identificados en el diagnostico con mayor vulnerabilidad como lo son mujeres, personas con jefatura de hogar, adulto mayor, población en condición de discapacidad, migrantes, entre otros, contribuyendo así al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las distintas poblaciones y etnias, cuyos individuos y hogares ejercen este tipo de actividades económicas.

Por su parte, los productos relacionados con el resultado: *Zonas de Colaboración Popular adecuadas*, asociado con el objetivo de mejorar el uso, aprovechamiento y control del espacio público, contienen acciones para la consolidación de Zonas de Colaboración Popular entendidas como aquellas en donde existe una alta afluencia de vendedores informales de manera organizada que permite el ejercicio pleno del derecho al trabajo y el disfrute y goce del espacio público.

En las Zonas de Colaboración Popular prima el principio de solidaridad entre los vendedores informales y se desarrollan acciones que promuevan el apoyo mutuo y la reducción de préstamos con el "*gota a gota*". En estas zonas se privilegia la organización del espacio público y la ubicación de las y los vendedores informales, de tal manera que estas zonas también se conviertan en espacios turísticos de la ciudad y de promoción de la economía popular.

Bajo esta línea de acción se encuentran productos relacionados con las *zonas de aglomeración de vendedores informales* que se proponen consolidar paulatinamente en zonas de colaboración popular, en las que se reconozca esta actividad y se fortalezcan el tejido social y económico de la población vendedora informal con respeto y cumplimiento de la reglamentación sobre el uso del espacio público respondiendo así a la mirada amplia del espacio público y del derecho a la ciudad.

Al respecto de estas zonas es importante mencionar que, para la priorización de las mismas, se deberán tener en cuenta las transformaciones espaciales que a futuro se pueden generar por el desarrollo de diferentes proyectos de alto impacto en la ciudad, como lo es la construcción de las líneas de metro o las troncales de Transmilenio, proyectos que afectan o modifican las dinámicas económicas de las ventas informales de diferentes puntos de la ciudad.

Comprendiendo que la conformación de zonas de aglomeración y su paulatina consolidación como zonas de colaboración popular obedecen fundamentalmente a condiciones espaciales que generan un incentivo para que las y los vendedoras informales lleven allí su oferta de bienes y servicios. Por esta razón, los proyectos de gran impacto urbano deben ser tenidos en cuenta para la futura priorización en la conformación y consolidación de estas zonas.

Adicionalmente, también se vinculan acciones para generar acuerdos de organización de espacio público con alcaldías locales y vendedores informales para el uso del espacio público y estrategias de co-creacion para el fortalecimiento de la economía popular.

En esta línea de acción también se hace fundamental las acciones que se adelanten para la inclusión de la actividad de ventas informales en el marco regulatorio para el aprovechamiento económico del espacio público, producto que se plantea en el plan de acción con responsabilidad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Otra de las acciones estratégicas en este componente es la creación de una guía del comportamiento del vendedor informal, que dará pautas para mejorar la convivencia entre los mismos vendedores y permitirá a su vez el aprovechamiento y disfrute del espacio público.

Finalmente, con relación al resultado esperado: *Aumento de las personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES*, ligado al fortalecimiento de la estructura institucional y de servicios se proponen las siguientes intervenciones:

- Formación y capacitación de las y los consejeros Distritales y Locales sobre su función,
- Formación a las organizaciones de vendedores informales,
- Jornadas de sensibilización y pedagogía a través de los diferentes canales de comunicación dirigido a los vendedores(as) informales sobre diferentes temas de interés.
- Sensibilización con vendedores y vendedoras informales y sus formas organizativas, en prevención de comportamientos contrarios a la convivencia, con énfasis en comprensión de la norma, la autorregulación y el cumplimiento de deberes de corresponsabilidad como pilares de convivencia en Bogotá.
- Sostenimiento y actualización de la Herramienta Misional del IPES – HeMi.
-

Adicionalmente se formuló un producto para la juventud en cabeza de la Secretaria Distrital de Integración Social con el fin de que esta población que se dedica a las ventas informales pueda acceder a la oferta institucional existente.

De igual manera, se encuentran productos relacionados con el mejoramiento de la comunicación y divulgación de la información, lo cual permitirá mejorar la entrega de bienes y servicios por parte del IPES. Así mismo, se encuentra un producto relacionado con el fortalecimiento institucional del IPES, mediante un rediseño integral de la entidad de manera que, responda a las nuevas dinámicas de la economía popular que experimente la ciudad.

En resumen, la estructura de la cadena de valor de la Política Publica distrital de Vendedoras y Vendedores informales, abarca diferentes dimensiones del problema definido como: Derecho al trabajo, formación para el trabajo, inclusión y educación financiera, recursos para fomentar el emprendimiento y la economía popular, concertación con los vendedores informales para el uso y aprovechamiento del espacio público, eliminación de la estigmatización, persecución y violencia por el uso del espacio público; entre otros.

De esta manera, se espera contar con mecanismos institucionales que, por un lado, permitan y promueven la formalización paulatina de unidades productivas y la inclusión en el mercado laboral, y por otro, reconocen la importancia de las ventas informales y brindan las garantías para que quienes ejerzan esta actividad lo puedan hacer en contextos y condiciones dignas, incluyentes y respetuosas se sus derechos y los derechos colectivos sobre el espacio público.

Igualmente, se plantean acciones diferenciales y/o prioritarias para grupos poblacionales como mujeres o personas con jefatura de hogar, jóvenes, migrantes, adultos mayores, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, personas de la comunidad LGBTIQ+. Temáticas y poblaciones que además de ser identificadas como claves en la fase de diagnóstico y el proceso de participación, son también reconocidas por el artículo 4 del Acuerdo Distrital 812 de 2021.

Sectores y entidades corresponsables

Teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Distrital 812 de 2021, será el Instituto Para la Economía Social – IPES (Entidad adscrita al sector Desarrollo Económico) el encargado de liderar la implementación de esta política pública.

Sin embargo, la complejidad de las dinámicas asociadas a las ventas informales hace necesario que la intervención gubernamental integre diferentes sectores, de allí la necesidad de formular e implementar una política pública, ya que es este instrumento el que permite vincular diferentes sectores e instituciones para hacerle frente a la problemática identificada de manera contundente.

De acuerdo con las problemáticas identificadas en el documento diagnóstico y con acciones definidas y concertadas en el marco del plan de acción, a continuación, se presentan los sectores y las entidades que tienen bajo su responsabilidad en esta política pública:

- Sector Desarrollo Económico: Instituto para la Economía Social – IPES

El propósito del IPES es ofertar alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público contribuyendo así al desarrollo económico de la ciudad.
Además, es el encargado de liderar la implementación de la política púbica de vendedoras y vendedores informales. Dado que una de sus poblaciones de intervención son las y los vendedores informales, es la entidad que tiene mayor participación en el plan de acción de la política.

- Sector Desarrollo Económico: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Esta secretaria lidera la formulación, gestión y ejecución de políticas de desarrollo económico, competitividad y economía rural, orientadas a promover y fortalecer las empresas y emprendedores, el abastecimiento alimentario y la promoción de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en la Bogotá -Región.

Por esta razón desde esta entidad se tendrán acciones en la política pública orientadas a la colocación de empleo formal fortalecimiento a unidades productivas de vendedores informes, entre otros.

- Sector Salud: Secretaría Distrital de Salud

Esta secretaria debe garantizar el derecho a la salud a través del modelo de atención integral incluyente, con enfoques poblacional-diferencial, de cultura

ciudadana, de género, participativo, territorial y resolutivo, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y de la salud de la población de la ciudad-región de Bogotá.

Con la intención de promover el cuidado de la salud de las y los vendedores informales, la política pública plantea acciones de información, educación y comunicación para el cuidado de la salud, lideradas por la secretaria distrital de salud.

- Sector Seguridad, Convivencia y Justicia: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

La SDSCJ lidera, planea, implementa y evalúa la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, así como gestionar los servicios de emergencias, para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos del Distrito Capital.
En este entendido y comprendiendo las necesidades alrededor de la seguridad y la convivencia en el espacio público para ejercer las ventas informales, desde esta secretaria se plantean acciones en la política pública de vendedoras y vendedores informales, relacionadas con el control en zonas de concentración de vendedores informales afectados por el delito de micro extorción.
Adicionalmente se plantean jornadas de sensibilización para vendedores informales en prevención de comportamientos contrarios a la convivencia y el cumplimiento de deberes para la convivencia sana.

- Sector Integración Social: Secretaría Distrital de Integración Social

La Secretaría Distrital de Integración Social líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Para la política pública de vendedoras y vendedores informales, desde esta secretaria se plantean jornadas de socialización de su oferta para las y los jóvenes vendedores informales.

- Sector Gobierno: Secretaría Distrital de Gobierno

La Secretaría Distrital de Gobierno lidera la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la organización y de la participación ciudadana, y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles, para fortalecer la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, y garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y constitucionales.

Por esta razón la secretaria plantea un aporte importante para la política pública de vendedoras y vendedores informales, materializado en acciones para la organización de zonas de aglomeración, acuerdos de organización de espacio público entre alcaldías locales y vendedores informales para el uso de espacio público, y estrategias de co-creacion de economía popular, en donde se tenga en cuenta a las y los vendedores informales para la toma de decisiones.

- Sector Gobierno: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP

El DADEP contribuye al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público, que garantice su uso y disfrute colectivo y estimule la participación comunitaria.

Su participación en la política pública de vendedores informales es fundamental, ya que como se ha mencionado, esta actividad genera diferentes dinámicas y tensiones en el espacio público que se deben intervenir desde una visión amplia de la función colectiva del espacio público.

Al respecto, el DADEP se suma a la política pública con productos que vinculan las ventas informales en las regulaciones de aprovechamiento Económico del Espacio Público, así como de la socialización de esta reglamentación con la población vendedora informal.

Ahora bien, es pertinente aclarar que existen otras entidades que pueden tener una injerencia importante para la implementación de esta política, sin embargo, ya cuentan con políticas públicas distritales.

Dado lo anterior, se hizo un análisis de los planes de acción de las políticas públicas que conforman el "*Ecosistema Distrital de Políticas Públicas*", se identificó por un lado aquellos productos que aportan al cumplimiento del objetivo de esta política y tienen un impacto directo en la inclusión social y productiva de las y los vendedores informales. Con este ejercicio se identificaron 33 productos contenidos en 6 políticas. La tabla que se presenta a continuación refleja las políticas públicas y la cantidad de productos.

Tabla N°8. Número de Productos directos de otras políticas públicas del Ecosistema Distrital de Políticas Públicas que le aportan al objetivo de esta política pública

POLÍTICA PÚBLICA	Fortalecimiento de emprendimientos	inanciamien to y apoyo económico	Formación	Empleo	cterizaci ón	Regulación y uso adecuado de espacio público	Total
Productividad, Competitividad Y Desarrollo Socioeconómico De Bogotá D.C.	3	1					**4**
e Espacio Público						6	**6**
Integral De Derechos Humanos De Bogotá 2019-2034				1			**1**
Social De Envejecimiento Y Vejez		1	4	1			**6**
Mujeres Y Equidad De Genero	4	1	4	2	2		**13**
De Discapacidad Para Bogotá			2	1			**3**
TOTAL	**7**	**3**	**10**	**5**	**2**	**6**	**33**

Fuente. Elaboración propia IPES 2023

La complejidad de las ventas informales en Bogotá y las diferentes variables que la conforman, hacen que otras políticas públicas que ya están en ejecución tengan productos que tienen que ver directamente con las ventas informales y con los puntos críticos identificados.

El cuadro anterior evidencia que las políticas públicas que tienen más productos asociados a las dinámicas y temáticas de las ventas informales son: la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género; Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez, y, la Política Pública de espacio público.

Las temáticas que abordan estas tres políticas públicas también fueron identificados como fundamentales para la formulación de la política pública distrital de Vendedoras y Vendedores informales, por lo cual es clave tener identificados estos productos que son complementarios al plan de acción que se presenta con esta política pública, toda vez que su implementación atienden o intervienen directamente en temas asociados con las ventas informales y los grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad que la ejercen.

De igual manera, el IPES con esta política está contribuyendo al cumplimiento de las siguientes políticas públicas:

- Política Pública Discapacidad Para Bogotá Distrito Capital 2023- 2034
- Política Pública Distrital De Educación 2022-2038
- Política Pública de y Para La Adultez 2011-2044
- Política Pública Social para El Envejecimiento y la Vejez 2010-2025
- Política Pública Para Las Familias 2021-2025
- Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030
- Política Pública De Seguridad Alimentaria Y Nutricional Para Bogotá: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031
- Política Pública Distrital De Juventud 2019–2030
- Política Pública de Cultura Ciudadana 2019-2038
- Política Pública Distrital de Espacio Público 2019 – 2038
- Política Pública Integral de Derechos Humanos De Bogotá 2019- 2034

Seguimiento y evaluación

El seguimiento a la implementación de la política pública se realizará trimestralmente a través de las rutinas de seguimiento a los indicadores de producto y resultado definidos en el plan de acción, con corte a marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año y de acuerdo con lo establecido en la *Guía de Seguimiento y Evaluación de Políticas públicas* y los procedimientos definidos por el CONPES D.C. a través de la Secretaría Distrital de Planeación.

Los informes de seguimiento al plan de acción de la política son elaborados por la Secretaria Distrital de Planeación de manera semestral con la información consolidada en los reportes de seguimiento por parte del IPES, el sector de Desarrollo Económico y las demás entidades responsables. El sector y sus entidades también podrán realizar los ejercicios de compilación de la información de seguimiento en informes propios, garantizando que estén alineados con la información, avances y dificultades identificadas en los informes de la SDP. Igualmente, los informes de seguimiento a la política pública serán socializados con los consejeros de vendedores informales, distritales y locales, grupos y organizaciones ciudadanas interesadas.

Cabe indicar que, al finalizar la implementación de la política pública, se analizarán los resultados obtenidos en cada uno de sus objetivos y se evaluará conjuntamente la política. Esta evaluación deberá coordinarse y diseñarse en colaboración con la Secretaria Distrital de Planeación.

Asimismo, se debe orientar esfuerzos para que sea factible en el futuro mediciones de impacto, en términos de la venta informal, el Registro Individual de Vendedores Informales RIVI, y otros temas alrededor de la economía popular, la economía informal, el proceso de formalización y el empleo. Es pertinente mencionar que con los resultados obtenidos de la evaluación juntamente con la Secretaría de Desarrollo Económico se definirá posibilidad o no de realizar la reformulación de la política pública.

Financiamiento

En este apartado se presentan los costos estimados para la implementación de la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales y las acciones que se van a desarrollar entre las vigencias 2023 y 2035.

Estos costos estimados se formularon con las entidades responsables y corresponsables de la política, y se entienden como un marco de referencia con respecto a los recursos financieros que se podrían requerir para ejecutar todas las acciones propuestas para los 13 años de implementación de la política.

La información que se presenta es indicativa, los montos pueden variar de acuerdo con la asignación que se determine en cada vigencia presupuestal, de tal forma que la financiación de la política dependerá en gran medida de las asignaciones presupuestales para proyectos de inversión que se ejecuten por las entidades involucradas en el plan de acción.

En este sentido, la disponibilidad de los recursos proyectados dependerá del cupo de funcionamiento e inversión indicativo que establezca la Secretaría Distrital de Hacienda (SHD) durante cada vigencia. En aquellos casos en los que el costo proyectado de las acciones de política supere el cupo disponible, las entidades deberán priorizar las acciones de mayor relevancia para el cumplimiento de los objetivos.

Para los años posteriores a la vigencia del presente plan de desarrollo, las entidades que aporten al cumplimiento del plan de acción de la política pública deben garantizar que en el plan plurianual de inversiones de los siguientes planes de desarrollo se contemplen los recursos asociados al cumplimiento de los objetivos comprometidos en el plan de acción de esta política pública.

Tabla N°9. Recursos asociados a los Objetivos en el plan de acción

Objetivo Especifico	Productos	Costo total (2023-2035)
Objetivo Especifico 1. Mejorar las condiciones económicas y sociales de las y los vendedores informales	16	$75.350
Objetivo Especifico 2. Mejorar el uso, aprovechamiento y control del	9	$91.274
Objetivo Especifico	**Productos**	**Costo total (2023-2035)**
espacio público ocupado por las y los vendedores informales		
Objetivo Especifico 3. Fortalecer la gestión y comunicación de la oferta institucional dirigida a las y los vendedores informales.	8	$7.339
	Total:33	$ 173.964.160

Fuente. Elaboración propia IPES 2023

Tabla N°10. Tabla de financiamiento por Objetivo específico, año y entidad responsable

Entidad 1:	Secretaría de Desarrollo Económico												
Objetivo	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Objetivo específico 1	137	114	186	191	197	126	204	209	216	223	146	232	238
Entidad 2:	Instituto para la Economía Social - IPES												
Objetivo	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Objetivo específico 1	1.070	2.725	3.539	6.086	6.086	6.086	6.086	6.086	6.086	6.086	6.086	6.086	5.436
Objetivo específico 2	50	222,5	480,5	422,5	308	308	308	308	308	308	308	308	308
Objetivo específico 3	205	700	700	447	447	447	447	447	447	447	447	447	447
Entidad 3:	Secretaría Distrital de Integración Social												
Objetivo	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Objetivo específico 3	80,96	83,38	85,89	88,46	91,12	93,85	96,67	99,57	102,55	105,63	108,8	112,06	115,42
Entidad 4:	Secretaría Distrital de Salud												
Objetivo	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Objetivo específico 1	414	414	414	414	414	414	414	414	414	414	414	414	414
Entidad 5:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia												
Objetivo	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Objetivo específico 2	13	32,5	35,38	37,4	39	31	32	32	33	34			
Entidad 6	Secretaría Distrital de Gobierno – Alcaldías Locales												
Objetivo	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Objetivo específico 2	10.118	9.096	5.977	5.896	5.177	5.325	5.479	5.820	6.169	6.391	6.984	7.054	7.498
Entidad 7	Departamento Administrativo del Espacio Público												
Objetivo	2023	2024	2025	2026	2027	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Objetivo específico 2	28,6												

Fuente: Plan de acción de la política pública distrital de vendedoras y vendedores informales Nota: las cifras están dadas en millones de pesos
Nota: la proyección de costos se realizó con precios constantes.
Nota: la información desagregada por cada acción está en el Plan de Acción anexo 1 de este documento de política.

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 • NÚMERO 7859 • PP. 1-596 • 2023 • NOVIEMBRE • 17

Teniendo en cuenta el esquema indicativo anterior, actualmente son 7 las entidades Distritales las que son responsables de la implementación de la Política Pública Distrital de Vendedoras y quienes invertirán en los tres objetivos específicos de la política, aspecto que no excluye la posibilidad de qué, en el desarrollo de la fase de implementación, y teniendo en cuenta la información de seguimiento, se puedan incorporar nuevos productos o líneas de acción, así como más entidades responsables.

Bibliografía

- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2022). Plan de Desarrollo Distrital. (2020-204). Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI. Enlace: https://bogota.gov.co/yo-participo/plan-desarrollo-claudia-lopez-2020-2024/

- Castañeda, A., y García, J. (2007). Hábitat y espacio público. El caso de los vendedores informales en el espacio público físico de Bogotá. Bogotá D. C. Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría de Gobierno, Instituto para la Economía Social, PNUD, ONU-Hábitat.

- Concejo de Bogotá. (2021, junio 22). Acuerdo 812 de 2021. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=113881

- Congreso de la República. (2019, agosto 2). Ley 1988 de 2019. Enlace: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201988%20DEL%2002%20DE%20AGOSTO%20DE%202019.pdf

- Corte Constitucional. (2003, 4 de septiembre). Sentencia T-772/03 (Manuel José Cepeda Espinosa, M.P.). Enlace: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/t-772- 03.htm

- Corte Constitucional. (2017, 27 de abril). Sentencia T-257/17 (Antonio José Lizarazo Ocampo M.P.). Enlace: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-257-17.htm

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE. (2023). Boletín Técnico. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) noviembre 2022 a enero 2023- Enlace: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_informalidad/bol_geih_informalidad_nov22_ene23.pdf

- Ginebra, Organización Internacional del Trabajo. (2018). Mujeres y hombres en la economía informal: un panorama estadístico (tercera edición).

- Giraldo, C., (2017). Economía popular desde abajo, Bogotá-Colombia.

- Giraldo, C., (2022). Lo Popular: Dimensiones económicas, sociales y políticas, CLACSO Buenos Aires.

- Instituto para la Economía Social-IPES. (2019). Las Ventas Informales En el espacio público en Bogotá Soluciones y desafíos. Bogotá, D.C.: IPES.

- Ministerio del trabajo. (junio 2022). Política Pública de Vendedores Informales. Enlace: https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/ANEXO+1+-+PP+VENDEDORES+INFORMALES.pdf/3bfa003c-f91c-293d-70ec-1cf540886ff1?t=1627320108933

- Naciones unidas. (junio 2023). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Enlace; https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights

- Organización Internacional del Trabajo. OIT. (2022). Informe Perspectivas Sociales y de empleo en el mundo. Tendencias 2022. Enlace: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_848464.pdf

- Organización Internacional del Trabajo. OIT. (2023). Informe Perspectivas Sociales y de empleo en el mundo. Tendencias 2023. Enlace: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_865368.pdf

- Organización Internacional del Trabajo. OIT. (2023). Sector informal y las formas atípicas de empleo. Enlace: https://www.ilo.org/actrav/areas/WCMS_DOC_ATR_ARE_INF_ES/lang--es/index.htm

- Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá. (2022). Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito. Bogotá, D.C. Enlace: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/planeacion/guia_para_la_formulacion_de_politicas_publicas_del_distrito_capital.pdf

Anexos

Plan de acción de la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales.

Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales					
Documento CONPES Distrital No:	32				
Fecha de aprobación:	13/09/2023				
Fecha de actualización:					
Fecha de corte de seguimiento:					
Sector líder:	DesarrolloEconómicoIndustriayTurismo			**Entidad líder:**	Instituto para la economía social IPES
Sector corresponsable 1:	DesarrolloEconómicoIndustriayTurismo			**Entidad 1:**	Secretaria Distrital de Desarrollo Economico
Sector corresponsable 2:	Gobierno			**Entidad 2:**	Secretaría de Gobierno - Alcaldías Locales
				Entidad 3:	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP
Sector corresponsable 3:	SeguridadConvivenciayJusticia			**Entidad 4:**	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justica
Sector corresponsable 3:	IntegraciónSocial			**Entidad 5:**	Secretaría Distrital de Integración Social
Sector corresponsable 4:	Salud			**Entidad 6:**	Secretaría Distrital de Salud
Sector corresponsable 5:					

Objetivo General de la Política Pública: Lograr la inclusión social y productiva en condiciones dignas a los vendedores y vendedoras informales como actores de la economía popular de Bogotá D.C.

Objetivo especifico	Importancia relativa del objetivo especifico (%)	Resultado esperado	Importancia relativa del resultado (%)	Nombre del indicador de resultado	Fórmula del indicador de resultado
1. Mejorar las condiciones económicas y sociales de las y los vendedores informales		1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales		Porcentaje de vendedores y vendedoras informales que tienen una percepcion positiva de sus condiciones economicas y sociales	Numero de personas encuestadas que tienen percepcion positiva de sus condiciones economicas y sociales/ total de personas encuestadas
1. Mejorar las condiciones económicas y sociales de las y los vendedores informales		1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales		Porcentaje de vendedores y vendedoras informales que tienen una percepcion positiva de sus condiciones economicas y sociales	Numero de personas encuestadas que tienen percepcion positiva de sus condiciones economicas y sociales/ total de personas encuestadas
1. Mejorar las condiciones económicas y sociales de las y los vendedores informales		1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales		Porcentaje de vendedores y vendedoras informales que tienen una percepcion positiva de sus condiciones economicas y sociales	Numero de personas encuestadas que tienen percepcion positiva de sus condiciones economicas y sociales/ total de personas encuestadas
1. Mejorar las condiciones económicas y sociales de las y los vendedores informales		1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales		Porcentaje de vendedores y vendedoras informales que tienen una percepcion positiva de sus condiciones economicas y sociales	Numero de personas encuestadas que tienen percepcion positiva de sus condiciones economicas y sociales/ total de personas encuestadas
1. Mejorar las condiciones económicas y sociales de las y los vendedores informales		1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales		Porcentaje de vendedores y vendedoras informales que tienen una percepcion positiva de sus condiciones economicas y sociales	Numero de personas encuestadas que tienen percepcion positiva de sus condiciones economicas y sociales/ total de personas encuestadas
1. Mejorar las condiciones económicas y sociales de las y los vendedores informales		1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales		Porcentaje de vendedores y vendedoras informales que tienen una percepcion positiva de sus condiciones economicas y sociales	Numero de personas encuestadas que tienen percepcion positiva de sus condiciones economicas y sociales/ total de personas encuestadas
1. Mejorar las condiciones económicas y sociales de las y los vendedores informales		1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales	25%	Porcentaje de vendedores y vendedoras informales que tienen una percepcion positiva de sus condiciones economicas y sociales	Numero de personas encuestadas que tienen percepcion positiva de sus condiciones economicas y sociales/ total de personas encuestadas
1. Mejorar las condiciones económicas y sociales de las y los vendedores informales		1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales		Porcentaje de vendedores y vendedoras informales que tienen una percepcion positiva de sus condiciones economicas y sociales	Numero de personas encuestadas que tienen percepcion positiva de sus condiciones economicas y sociales/ total de personas encuestadas
1. Mejorar las condiciones económicas y sociales de las y los vendedores informales		1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales		Porcentaje de vendedores y vendedoras informales que tienen una percepcion positiva de sus condiciones economicas y sociales	Numero de personas encuestadas que tienen percepcion positiva de sus condiciones economicas y sociales/ total de personas encuestadas
1. Mejorar las condiciones económicas y sociales de las y los vendedores informales	40%	1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales		Porcentaje de vendedores y vendedoras informales que tienen una percepcion positiva de sus condiciones economicas y sociales	Numero de personas encuestadas que tienen percepcion positiva de sus condiciones economicas y sociales/ total de personas encuestadas
1. Mejorar las condiciones económicas y sociales de las y los vendedores informales		1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales		Porcentaje de vendedores y vendedoras informales que tienen una percepcion positiva de sus condiciones economicas y sociales	Numero de personas encuestadas que tienen percepcion positiva de sus condiciones economicas y sociales/ total de personas encuestadas
1. Mejorar las condiciones económicas y sociales de las y los vendedores informales		1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales		Porcentaje de vendedores y vendedoras informales que tienen una percepcion positiva de sus condiciones economicas y sociales	Numero de personas encuestadas que tienen percepcion positiva de sus condiciones economicas y sociales/ total de personas encuestadas
1. Mejorar las condiciones económicas y sociales de las y los vendedores informales		1.2 Fortalecimiento de las capacidades de las y los vendedores informales		Número de personas vendedoras informales certificadas	Sumatoria de personas vendedoras informales certificadas
1. Mejorar las condiciones económicas y sociales de las y los vendedores informales		1.2 Fortalecimiento de las capacidades de las y los vendedores informales		Número de personas vendedoras informales certificadas	Sumatoria de personas vendedoras informales certificadas
1. Mejorar las condiciones económicas y sociales de las y los vendedores informales		1.2 Fortalecimiento de las capacidades de las y los vendedores informales	25%	Número de personas vendedoras informales certificadas	Sumatoria de personas vendedoras informales certificadas
1. Mejorar las condiciones económicas y sociales de las y los vendedores informales		1.2 Fortalecimiento de las capacidades de las y los vendedores informales		Número de personas vendedoras informales certificadas	Sumatoria de personas vendedoras informales certificadas
2. Mejorar el uso, aprovechamiento y control del espacio público ocupado por las y los vendedores informales.		2.1 Zonas de Colaboración Popular adecuadas		Número de Zonas de colaboración popular adecuadas	Sumatoria de Zonas de colaboración popular adecuadas
2. Mejorar el uso, aprovechamiento y control del espacio público ocupado por las y los vendedores informales.		2.1 Zonas de Colaboración Popular adecuadas		Número de Zonas de colaboración popular adecuadas	Sumatoria de Zonas de colaboración popular adecuadas
2. Mejorar el uso, aprovechamiento y control del espacio público ocupado por las y los vendedores informales.		2.1 Zonas de Colaboración Popular adecuadas		Número de Zonas de colaboración popular adecuadas	Sumatoria de Zonas de colaboración popular adecuadas
2. Mejorar el uso, aprovechamiento y control del espacio público ocupado por las y los vendedores informales.		2.1 Zonas de Colaboración Popular adecuadas		Número de Zonas de colaboración popular adecuadas	Sumatoria de Zonas de colaboración popular adecuadas
2. Mejorar el uso, aprovechamiento y control del espacio público ocupado por las y los vendedores informales.	40%	2.1 Zonas de Colaboración Popular adecuadas	25%	Número de Zonas de colaboración popular adecuadas	Sumatoria de Zonas de colaboración popular adecuadas
2. Mejorar el uso, aprovechamiento y control del espacio público ocupado por las y los vendedores informales.		2.1 Zonas de Colaboración Popular adecuadas		Número de Zonas de colaboración popular adecuadas	Sumatoria de Zonas de colaboración popular adecuadas
2. Mejorar el uso, aprovechamiento y control del espacio público ocupado por las y los vendedores informales.		2.1 Zonas de Colaboración Popular adecuadas		Número de Zonas de colaboración popular adecuadas	Sumatoria de Zonas de colaboración popular adecuadas
2. Mejorar el uso, aprovechamiento y control del espacio público ocupado por las y los vendedores informales.		2.1 Zonas de Colaboración Popular adecuadas		Número de Zonas de colaboración popular adecuadas	Sumatoria de Zonas de colaboración popular adecuadas
3. Fortalecer la gestión y comunicación de la oferta institucional dirigida a las y los vendedores informales.		3.1 Aumento de las personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES		Número de personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES	Sumatoria de personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES
3. Fortalecer la gestión y comunicación de la oferta institucional dirigida a las y los vendedores informales.		3.1 Aumento de las personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES		Número de personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES	Sumatoria de personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES
3. Fortalecer la gestión y comunicación de la oferta institucional dirigida a las y los vendedores informales.		3.1 Aumento de las personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES		Número de personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES	Sumatoria de personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES
3. Fortalecer la gestión y comunicación de la oferta institucional dirigida a las y los vendedores informales.		3.1 Aumento de las personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES		Número de personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES	Sumatoria de personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES
3. Fortalecer la gestión y comunicación de la oferta institucional dirigida a las y los vendedores informales.	20%	3.1 Aumento de las personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES	25%	Número de personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES	Sumatoria de personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES
3. Fortalecer la gestión y comunicación de la oferta institucional dirigida a las y los vendedores informales.		3.1 Aumento de las personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES		Número de personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES	Sumatoria de personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES
3. Fortalecer la gestión y comunicación de la oferta institucional dirigida a las y los vendedores informales.		3.1 Aumento de las personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES		Número de personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES	Sumatoria de personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES

Indicadores de resultado																			
Enfoque	Tipo de anualización	Línea base		Tiempos de ejecución		Metas anuales de resultado													Meta de resultado Final
		Valor	Año	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027	Meta 2028	Meta 2029	Meta 2030	Meta 2031	Meta 2032	Meta 2033	Meta 2034	Meta 2035	
Derechos Humanos	Creciente			1/06/2025	31/12/2035			5,00%	10,00%	15,00%	17,00%	20,00%	25,00%	30,00%	35,00%	40,00%	45,00%	50,00%	50,00%
Derechos Humanos	Creciente			1/06/2025	31/12/2035			5,00%	10,00%	15,00%	17,00%	20,00%	25,00%	30,00%	35,00%	40,00%	45,00%	50,00%	50,00%
Derechos Humanos	Creciente			1/06/2025	31/12/2035			5,00%	10,00%	15,00%	17,00%	20,00%	25,00%	30,00%	35,00%	40,00%	45,00%	50,00%	50,00%
Derechos Humanos	Creciente			1/06/2025	31/12/2035			5,00%	10,00%	15,00%	17,00%	20,00%	25,00%	30,00%	35,00%	40,00%	45,00%	50,00%	50,00%
Derechos Humanos	Creciente			1/06/2025	31/12/2035			5,00%	10,00%	15,00%	17,00%	20,00%	25,00%	30,00%	35,00%	40,00%	45,00%	50,00%	50,00%
Derechos Humanos	Creciente			1/06/2025	31/12/2035			5,00%	10,00%	15,00%	17,00%	20,00%	25,00%	30,00%	35,00%	40,00%	45,00%	50,00%	50,00%
Derechos Humanos	Creciente			1/06/2025	31/12/2035			5,00%	10,00%	15,00%	17,00%	20,00%	25,00%	30,00%	35,00%	40,00%	45,00%	50,00%	50,00%
Derechos Humanos	Creciente			1/06/2025	31/12/2035			5,00%	10,00%	15,00%	17,00%	20,00%	25,00%	30,00%	35,00%	40,00%	45,00%	50,00%	50,00%
Derechos Humanos	Creciente			1/06/2025	31/12/2035			5,00%	10,00%	15,00%	17,00%	20,00%	25,00%	30,00%	35,00%	40,00%	45,00%	50,00%	50,00%
Derechos Humanos	Creciente			1/06/2025	31/12/2035			5,00%	10,00%	15,00%	17,00%	20,00%	25,00%	30,00%	35,00%	40,00%	45,00%	50,00%	50,00%
Derechos Humanos	Creciente			1/06/2025	31/12/2035			5,00%	10,00%	15,00%	17,00%	20,00%	25,00%	30,00%	35,00%	40,00%	45,00%	50,00%	50,00%
Derechos Humanos	Suma	ND	2022	1/08/2023	31/12/2035	228	396	396	396	396	396	396	396	396	396	396	396	228	4.812
Derechos Humanos	Suma	ND	2022	1/08/2023	31/12/2035	228	396	396	396	396	396	396	396	396	396	396	396	228	4.812
Derechos Humanos	Suma	ND	2022	1/08/2023	31/12/2035	228	396	396	396	396	396	396	396	396	396	396	396	228	4.812
Derechos Humanos	Suma	ND	2022	1/08/2023	31/12/2035	228	396	396	396	396	396	396	396	396	396	396	396	228	4.812
Territorial Derechos Humanos	Suma	0	2022	1/01/2025	31/12/2035			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Territorial Derechos Humanos	Suma	0	2022	1/01/2025	31/12/2035			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Territorial Derechos Humanos	Suma	0	2022	1/01/2025	31/12/2035			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Territorial Derechos Humanos	Suma	0	2022	1/01/2025	31/12/2035			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Territorial Derechos Humanos	Suma	0	2022	1/01/2025	31/12/2035			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Territorial Derechos Humanos	Suma	0	2022	1/01/2025	31/12/2035			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Territorial Derechos Humanos	Suma	0	2022	1/01/2025	31/12/2035			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Territorial Derechos Humanos	Suma	0	2022	1/01/2025	31/12/2035			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Derechos Humanos	Suma	600	2022	1/01/2023	1/01/2035	2000	2300	2645	3042	3498	4023	4626	5320	6118	7036	8091	9305	10701	68705
Derechos Humanos	Suma	600	2022	1/01/2023	1/01/2035	2000	2300	2645	3042	3498	4023	4626	5320	6118	7036	8091	9305	10701	68705
Derechos Humanos	Suma	600	2022	1/01/2023	1/01/2035	2000	2300	2645	3042	3498	4023	4626	5320	6118	7036	8091	9305	10701	68705
Derechos Humanos	Suma	600	2022	1/01/2023	1/01/2035	2000	2300	2645	3042	3498	4023	4626	5320	6118	7036	8091	9305	10701	68705
Derechos Humanos	Suma	600	2022	1/01/2023	1/01/2035	2000	2300	2645	3042	3498	4023	4626	5320	6118	7036	8091	9305	10701	68705
Derechos Humanos	Suma	600	2022	1/01/2023	1/01/2035	2000	2300	2645	3042	3498	4023	4626	5320	6118	7036	8091	9305	10701	68705
Derechos Humanos	Suma	600	2022	1/01/2023	1/01/2035	2000	2300	2645	3042	3498	4023	4626	5320	6118	7036	8091	9305	10701	68705
Derechos Humanos	Suma	600	2022	1/01/2023	1/01/2035	2000	2300	2645	3042	3498	4023	4626	5320	6118	7036	8091	9305	10701	68705

Indicadores de producto			
Producto esperado	**Importancia relativa del producto (%)**	**Nombre indicador de producto**	**Fórmula del indicador de producto**
1.1.1 Servicio de orientación en los programas de inclusión productiva de las y los vendedores ambulantes	2,90%	Numero de unidades productivas de vendedoras y vendedores ambulantes sensibilizadas con la oferta de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios (SEN)	Numero de unidades productivas de vendedoras y vendedores ambulantes sensibilizadas de la oferta de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios (SEN)
1.1.2 Servicios de gestión y colocación de empleo para la población de vendedores y vendedoras informales a través de la Agencia Pública de Empleo Distrital (APED).	2,90%	Porcentaje de vendedores y vendedoras informales atendidas en los servicios de la APED que desean emplearse formalmente.	(Número de vendedores y vendedoras informales en procesos de gestión de colocación a través de la APED/número de vendedores y vendedoras informales interesadas en empleo formal remitidas por el IPES)*100
1.1.3 Emprendimientos por subsistencia fortalecidos de la población joven y/o adulta.	2,90%	Número de emprendimientos por subsistencia fortalecidos de la población joven y/o adulta.	Sumatoria de emprendimientos por subsistencia fortalecidos de la población joven y/o adulta.
1.1.4 Alternativas comerciales de generación de ingresos para personas adultas.	2,90%	Número de Personas adultas vendedoras informales con alternativa comercial	Sumatoria de personas adultas vendedoras informales con alternativa comercial
1.1.5 Asistencia técnica y formación en capacidades para emprendimientos por subsistencia de personas mayores de 60 años vendedores y vendedoras informales	2,90%	Número de emprendimientos por subsistencia con asistencia técnica y formación.	Sumatoria de emprendimientos de subsistencia para inclusión productiva de personas mayores de 60 años, con asistencia técnica y formación
1.1.6 Ferias Comerciales organizadas por el IPES	2,90%	Número de personas vendedoras informales vinculadas a Ferias Comerciales de temporada o institucionales	Sumatoria de personas vendedoras informales vinculadas a Ferias Comerciales de temporada o institucionales
1.1.7 Alternativas comerciales de generación de ingresos para personas mayores	2,90%	Número de personas mayores vinculadas a alternativas comerciales transitorias	Sumatoria de personas mayores con alternativas comerciales transitorias
1.1.8 Asistencia integral a emprendimientos de subsistencia de vendedores informales victimas del conflicto armado	2,90%	Número de emprendimientos de subsistencia de vendedores informales victimas del conflicto armado con asistencia integral.	Sumatoria de emprendimientos de subsistencia de vendedores informales victimas del conflicto armado con asistencia integral.
1.1.9 Alternativas comerciales transitorias para la generación de ingresos de vendedores informales victimas del conflicto armado	2,90%	Número de vendedores informales victimas del conflicto armado con alternativas comerciales transitorias para la generación de ingresos	Sumatoria de vendedores informales victimas del conflicto armado que ocupan el espacio publico con alternativas comerciales transitorias para la generación de ingresos
1.1.10 Programa de comercialización de alimentos empacados para personas mayores y/o con discapacidad que ejercen la venta informal.	2,90%	Porcentaje de avance de ejecución del Programa de comercialización de alimentos empacados para personas mayores y/o con discapacidad que ejercen la venta informal.	(Total de acciones ejecutadas para la ejecución del Programa de comercialización de alimentos empacados para personas mayores y/o con discapacidad que ejercen la venta informal/ Total de acciones programadas para la ejecución del Programa de comercialización de alimentos empacados para personas mayores y/o con discapacidad que ejercen la venta informal) * 100
1.1.11 Programa de financiamiento de la Economía Popular	4,50%	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Programa de financiamiento de la Economía Popular	(Actividades ejecutadas para el diseño e implementación del Programa de financiamiento de la Economía Popular/ actividades programadas para el diseño e implementación del Programa de financiamiento de la Economía Popular)*100
1.1.12 Registro, identificación, caracterización, y/o actualizacion de datos de los vendedores informales.	3,50%	Número de vendedoras y vendedores informales registrados, identificados, caracterizados y/o actualizados	Sumatoria de vendedoras y vendedores informales registrados, identificados, caracterizados y/o actualizados
1.2.1 Servicios de formación para la garantía de la gestión y colocación de empleo de personas que realizan actividades de ventas informales interesados en emplearse formalmente, remitidos por el IPES	2,90%	Porcentaje de personas que realizan actividades de ventas informales que cuentan con formación en habilidades socioemocionales y para el trabajo	(Número de personas formadas/número de personas remitidas por el IPES)*100
1.2.2 Acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) para los vendedores y vendedoras informales en el Distrito para la promoción del cuidado de la salud	2,90%	Número de vendedores y vendedoras informales que reciben acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) para la promoción del cuidado de la salud en Bogotá	Sumatoria de vendedores y vendedoras informales que recibieron acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) para la promoción del cuidado de la salud en Bogotá
1.2.3 Rutas de formación integrales, para vendedores(as) de la economía popular y sus familias.	2,90%	Número de Personas vendedoras de la economía popular y sus familias capacitadas en las diferentes rutas de formación integral.	Sumatoria de Personas vendedoras de la economía popular y sus familias capacitadas en las diferentes rutas de formación integral.
1.2.4 Talleres de orientación para el empleo para vendedores(as) informales de la economía popular y sus familias.	2,90%	Número de vendedores informales y sus familias que participan de los talleres de orientación para el empleo	Sumatoria de vendedores informales y sus familias que participan de los talleres de orientación para el empleo
2.1.1 Plan de Intervención de zonas de aglomeración de venta informal	3,00%	Porcentaje de avance de la ejecución del plan de intervención para el control y seguimiento en zonas de aglomeración.	(Número de actividades ejecutadas para implementar el plan de intervención para el control y seguimiento en zonas de aglomeración. / Número de actividades programadas para implementar el plan de intervención para el control y seguimiento en zonas de aglomeración) * 100
2.1.2 Plan interinstitucional en perspectiva de seguridad ciudadana contra la extorsión (gota a gota) en las zonas de concentración de vendedores y vendedoras informales afectadas por el delito en la ciudad	3,20%	Porcentaje de ejecución del Plan interinstitucional en perspectiva de seguridad ciudadana propuesto contra la extorsión (gota a gota) en zonas con alta concentración de vendedores y vendedoras informales.	(Acciones ejecutadas del Plan interinstitucional contra la extorsión (gota a gota) / Número de acciones programadas del Plan Interinstitucional contra la extorsión (gota a gota)) * 100
2.1.3 Zonas de aglomeración organizadas	3,50%	Número de Zonas de aglomeración organizadas	Sumatoria de zonas de aglomeración organizadas
2.1.4 Acuerdos de organización de espacio público firmados con las y los Vendedores Informales	3,50%	Número de acuerdos de organización de espacio público firmados con las y los Vendedores Informales	Sumatoria de acuerdos de organización de espacio público firmados con las y los Vendedores Informales
2.1.5 Estrategias de co-creación de la Economía Popular implementadas	3,00%	Número de Estrategias de co-creación de la Economía Popular implementadas	Sumatoria de estrategias de co-creación de la economía popular implementadas
2.1.6 Inclusión de la actividad de ventas informales en el marco regulatorio para el aprovechamiento económico del espacio público	3,00%	Numero de actos administrativos del marco regulatorio para el aprovechamiento económico del espacio publico modificados	Sumatoria de actos administrativos del marco regulatorio para el aprovechamiento económico del espacio publico modificados
2.1.7 Lineamiento para organización y regularización de la actividad de venta informal en el espacio publico	3,00%	Lineamientos para organización y regulación de la actividad de venta informal en el espacio publico expedidos	Sumatoria de Lineamientos para organización y regulación de la actividad de venta informal en el espacio publico
2.1.8 Sensibilización con vendedores y vendedoras informales y sus formas organizativas, en prevención de comportamientos contrarios a la convivencia	2,90%	Número de vendedores y vendedoras informales vinculados en jornadas de sensibilización	Sumatoria de vendedores y vendedoras informales vinculados en jornadas de sensibilización
2.1.9 Guia de comportamiento y convivencia del Vendedor Informal en el espacio público	2,90%	Numero de vendedores informales a los que se socializa la guia de comportamiento y convivencia del vendedor informal en el espacio publico	Sumatoria del numero de vendedores informales a los que se socializa la guia de comportamiento y convivencia del vendedor informal en el espacio publico
3.1.1 Formación y capacitación de las y los Consejeros Distritales y Locales sobre su función	3,00%	Número de consejeros(as) distritales y locales formados(as) y capacitados(as) sobre su función	Sumatoria de consejeros(as) distritales y locales formados(as) y capacitados(as) sobre su función
3.1.2 Formación y capacitación para el fortalecimiento de las Organizaciones de Vendedores Informales	2,90%	Número de organizaciones de vendedores informales formados(as) y capacitados(as)	Sumatoria de organizaciones de vendedores informales formadas y capacitadas
3.1.3 Estrategias de comunicación para la socializacion de la oferta institucional del IPES para la poblacion vendedora informal	2,90%	Número de estrategias de comunicación para la socialización de la oferta institucional del IPES para la población vendedora informal	Sumatoria de estrategias de comunicación para la socialización de la oferta institucional del Ipes para la población vendedora informal
3.1.4 Espacios presenciales de caracterización de jóvenes vendedores informales a través del Índice de Vulnerabilidad Juvenil para el acceso a servicios de la Subdirección para la Juventud.	2,90%	Número de espacios presenciales de caracterización de jóvenes vendedores informales a través del Índice de Vulnerabilidad Juvenil para el acceso a servicios de la Subdirección para la Juventud	Sumatoria de espacios presenciales de caracterización de jóvenes vendedores informales a través del Índice de Vulnerabilidad Juvenil para el acceso a servicios de la Subdirección para la Juventud.
3.1.5 Sostenimiento y actualización de la Herramienta Misional del IPES - HeMi	2,90%	Número de actualizaciones realizadas anualmente de la herramienta misional HeMi	Sumatoria de actualizaciones realizadas anualmente de la herramienta misional HeMi
3.1.6 Estrategia de fortalecimiento de comunicación local relacionada con la economía popular	2,90%	Porcentaje de avance en la implementación de la estrategia de fortalecimiento de la comunicación local relacionada con la economía popular	(Número de fases implementadas para el fortalecimiento de comunicación local relacionada con la economía popular/ número de fases programadas de comunicación local relacionada con la economía popular)*100
3.1.7 Acciones para generar alianzas internacionales para promover la economía popular.	2,90%	Número de acciones adelantadas por el IPES para generar alianzas internacionales para promover la economía popular	Sumatoria de acciones adelantadas por el IPES para generar alianzas internacionales para promover la economía popular
3.1.8 Rediseño institucional del Instituto para la Economía Social - IPES	3,00%	Porcentaje de avance en el rediseño institucional del Instituto para la Economía Social - IPES	(número de acciones ejecutadas para el rediseño institucional del Instituto para la Economía Social - IPES/ número de acciones programadas para el rediseño institucional del Instituto para la Economía Social - IPES)*100

ODS	Meta ODS	Enfoque	Tipo de anualización	Indicador del PDD	Código Meta PDD	Línea base		Tiempos de ejecución		Metas anuales de producto										
						Valor	Año	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027	Meta 2028	Meta 2029	Meta 2030	Meta 2031	Meta 2032	Meta 2033
Trabajodecenteycrecimientoeconómico	8.5	Diferencial; Género; Poblacional	Suma	No	0	428	2022	1/10/2023	31/12/2035	437	218	446	455	464	232	473	482	492	502	251
Trabajodecenteycrecimientoeconómico	8.5	Poblacional; Territorial	Creciente	Si	119	N/D	2022	1/01/2024	31/12/2035		42%	44%	46%	49%	51%	54%	56%	59%	62%	65%
Trabajodecenteycrecimientoeconómico	8.3	Poblacional, Derechos Humanos, Género, Diferencial y Territorial	Suma	Si	120	113	2020	1/01/2025	31/12/2035			113	113	113	113	113	113	113	113	113
Trabajodecenteycrecimientoeconómico	8.3	Poblacional, Derechos Humanos, Género, Diferencial y Territorial	Suma	Si	620	68	2020	1/01/2025	31/12/2035			68	68	68	68	68	68	68	68	68
trabajodecenteycrecimientoeconómico	8.3	Poblacional; Derechos Humanos;	Suma	Si	120	16	2020	1/01/2026	31/12/2035				16	16	16	16	16	16	16	16
trabajodecenteycrecimientoeconómico	8.3	Derechos Humanos; Genero; Diferencial;	Suma	Si	121	300	2020	1/01/2026	31/12/2035				500	500	500	500	500	500	500	500
trabajodecenteycrecimientoeconómico	8.3	Poblacional; Derechos Humanos; Genero; Diferencial	Suma	Si	121	45	2022	1/01/2026	31/12/2035				80	80	80	80	80	80	80	80
Reducciónde las desigualdades	10.2	Poblacional-diferencial	Suma	No	0	69	2022	1/01/2024	31/12/2035		69	69	69	69	69	69	69	69	69	69
Trabajodecenteycrecimientoeconómico	8.5	Poblacional Diferencial	Suma	No	0	ND	2022	1/1/2024	31/12/2035		92	92	92	92	92	92	92	92	92	92
Trabajodecenteycrecimientoeconómico	8.5	Poblacional Diferencial	Constante	No	0	100%	2022	1/1/2024	31/12/2035		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Trabajodecenteycrecimientoeconómico	8.3	Derechos Humanos	Creciente	No	0	ND	2022	1/7/2024	31/12/2035		7,50%	24,50%	32,00%	39,50%	47,00%	54,50%	62,00%	69,50%	77,00%	84,50%
Reducciónde las desigualdades	10,2	Poblacional / Diferencial	Suma	No	0	3991	2022	1/08/2023	31/12/2035	3200	1000	3200	3200	3200	1000	3200	3200	3200	1000	3200
Trabajodecenteycrecimientoeconómico	8.5	Poblacional; Territorial	Creciente	Si	122	N/D	2022	1/01/2024	31/12/2035		53%	55%	58%	61%	64%	67%	70%	74%	78%	81%
Trabajodecenteycrecimientoeconómico	8.8	Territorial	Suma	Si	15	ND	2022	1/08/2023	31/12/2035	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
Trabajodecenteycrecimientoeconómico	8.3	Poblacional; De género; Diferencial;	Suma	Si	120	ND	2022	1/01/2024	31/12/2035		380	660	660	660	660	660	660	660	660	660
trabajodecenteycrecimientoeconómico	8.3	Poblacional; De género; Diferencial	Suma	No	0	100	2023	1/01/2024	31/12/2035		100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Ciudadesycomunidadessostenibles	11.7	Territorial	Creciente	Si	330	63%	2022	1/08/2023	31/12/2030	67,62%	72,24%	76,86%	81,48%	86,10%	90,72%	95,34%	100,00%			
Pazjusticiaeinstitucionessólidas	16.1	Territorial	Constante	Si	355	ND	2022	1/1/2024	31/12/2027		100%	100%	100%	100%						
Reducciónde las desigualdades	10.2	Territorial Derechos Humanos	Suma	No	0	ND	2022	1/08/2023	31/12/2035	16	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Reducciónde las desigualdades	10.2	Territorial	Suma	No	0	15	2022	1/01/2023	31/12/2035	19	16	10	9	9	9	10	9	9	8	9
Reducciónde las desigualdades	10.2	Derechos Humanos	Suma	No	0	ND	2022	1/01/2023	31/12/2035	10	8	6	5	6	5	6	5	6	5	6
11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.7	Derechos Humanos	Suma	Si	252	ND	2022	1/9/2023	31/12/2023	1										
11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.7	Derechos Humanos	Suma	No	0	0	2022	1/7/2024	31/12/2026		0,2	0,55	0,25							
Pazjusticiaeinstitucionessólidas	16.1	Territorial Diferencial	Suma	Si	357	ND	2022	1/08/2023	31/12/2032	90	180	180	180	180	180	180	180	180	180	
Pazjusticiaeinstitucionessólidas	16.3	Derechos Humanos	Suma	No	0	0,00	2022	1/7/2024	31/12/2035		20	20	153	153	153	153	153	153	153	153
Trabajodecenteycrecimientoeconómico	8.5	Poblacional - Diferencial	Constante	No	0	0	2022	1/01/2024	31/12/2035		133	133	133	133	133	133	133	133	133	133
Trabajodecenteycrecimientoeconómico	8.5	Derechos Humanos	Suma	No	0	0	2022	1/01/2024	31/12/2035		5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Paz justicia e instituciones sólidas	16.7	Derechos Humanos	Suma	No	0	1	2022	1/07/2024	31/12/2035		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos	8.6	Poblacional, diferencial	Constante	Si	114	6	2022	2023	2035	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
Pazjusticiaeinstitucionessólidas	16.6	Derechos Humanos	Suma	No	0	ND	2022	1/08/2023	31/12/2035	4	2	4	4	4	2	4	4	4	2	4
Pazjusticiaeinstitucionessólidas	16.10	Derechos Humanos	Creciente	No	0	0	2022	1/07/2024	31/12/2035		30%	60%	85%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Pazjusticiaeinstitucionessólidas	16.3	Derechos Humanos	Suma	No	0	ND	2022	1/08/2023	31/12/2035	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
Pazjusticiaeinstitucionessólidas	16.6	Derechos Humanos	Creciente	No	0	ND	2022	1/07/2024	1/07/2025		45%	100%								

E ACCION POLÍTICAS PÚBLICAS

		Meta de producto Final	2023				2024				2025				2026				
Meta 2034	Meta 2035		Costo Estimado	Recurso disponible.	Fuente de financiación	Código Proyecto de Inversión	Costo Estimado	Recurso disponible.	Fuente de financiación	Código Proyecto de Inversión	Costo Estimado	Recurso disponible.	Fuente de financiación	Código Proyecto de inversión	Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto de Inversión	Costo Estimado
512	522	5486	$137	$137	Inversión	7874	$68		Inversión	7874	$140		inversión		$143		inversión		$146
68%	72%	72%					$10	$10	Inversión	7863	$10		inversión		$11		inversión		$11
113	113	1243									$124		inversión		$124		inversión		$124
68	68	748									$40		inversión		$40		inversión		$40
16	16	160													$57		Inversión		$57
500	500	5000													$1.500		Inversión		$1.500
80	80	800													$128		Inversión		$128
69	69	828					$ 244,2		Inversión		$ 244,2		Inversión		$ 244,2		Inversión		$ 244,2
92	92	1104					$273		Inversión		$273		Inversión		$273		Inversión		$273
100%	100%	100%					$350		Inversión		$350		Inversión		$350		Inversión		$350
92,00%	100,00%	100%					$138		Inversión		$138		Inversión		$1.000		Inversión		$1.000
3200	3200	35000	$1.070	$1.070	Inversión	7772	$1.070		Inversión		$1.070		Inversión		$1.070		Inversión		$1.070
86%	90%	90%	$0				$36	$36	Inversión	7863	$36		inversión		$38		inversión		$40
1000	1000	13000	$414	$414	Inversión	7828	$414		Inversión		$414	PD	Inversión		$414		Inversión		$414
660	380	7360					$486		Inversión		$972		Inversión		$972		Inversión		$972
100	100	1200					$164		Inversión		$328		Inversión		$328		Inversión		$328
		100,00%	$50	$50	Inversión	7772	$50		Inversión		$50		Inversión		$50		Inversión		$50
		100%					$6,5	$6,5	Inversión	7695	$7,38		Inversión		$8,4		Inversión		$10
8	8	112	$ 3.624		Inversión		$2.303		Inversión		$1.296		Inversión		$1.338		Inversión		$1.382
8	8	133	$ 4.440		Inversión		$4.709		Inversión		$3.687		Inversión		$3.549		Inversión		$2.613
5	6	79	$ 2.054		Inversión		$2.084		Inversión		$994		Inversión		$1.009		Inversión		$1.182
		1	$ 28,60		Inversión	7838													
		1					$115		Inversión		$173		Inversión		$115		Inversión		
		1710	$ 13	$13	inversión	7767	$ 26	$26	inversión	7767	$ 28		Inversión		$ 29		Inversión		$ 29
153	153	1570					$57,5		Inversión		$257,5		Inversión		$257,5		Inversión		$257,5
133	133	133					$86		Inversión		$86		Inversión		$86		Inversión		$86
5	5	60					$86		Inversión		$86		Inversión		$86		Inversión		$86
1	1	12	$25		Inversión		$25		Inversión		$25		Inversión		$25		Inversión		$25
6	6	6	$ 80,96	$80,96	Inversión		$ 83,38		Inversión		$ 85,89		Inversión		$ 88,46		Inversión		$ 91,12
4	4	46	$170		Inversión		$170		Inversión		$170		Inversión		$170		Inversión		$170
100%	100%	100%					$70		Inversión		$70		Inversión		$70		Inversión		$70
2,00	2,00	26	$10		Inversión		$10		Inversión		$10		Inversión		$10		Inversión		$10
		100%					$253,0		Inversión		$253,0		Inversión						

Costos estimados y Recursos disponibles																		
2027			2028				2029				2030				2031			
Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto de Inversión	Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto de Inversión	Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto de inversión	Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto de Inversión	Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto de Inversión
	inversión		$73		inversión		148		inversión		151		inversión		154		inversión	
	inversión		$12		inversión		$12		inversión		$13		inversión		$13		inversión	
	inversión		$124		inversión		$124		inversión		$124		inversión		$124		inversión	
	inversión		$40		inversión		$40		inversión		$40		inversión		$40		inversión	
	Inversión		$57		Inversión		$57		Inversión		$57		Inversión		$57		Inversión	
	Inversión		$1.500		Inversión		$1.500		Inversión		$1.500		Inversión		$1.500		Inversión	
	Inversión		$128		Inversión		$128		Inversión		$128		Inversión		$128		Inversión	
	Inversión		$ 244,2		Inversión		$ 244,2		Inversión		$ 244,2		Inversión		$ 244,2		Inversión	
	Inversión		$273		Inversión		$273		Inversión		$273		Inversión		$273		Inversión	
	Inversión		$350		Inversión		$350		Inversión		$350		Inversión		$350		Inversión	
	Inversión		$1.000		Inversión		$1.000		Inversión		$1.000		Inversión		$1.000		Inversión	
	Inversión		$1.070		Inversión		$1.070		Inversión		$1.070		Inversión		$1.070		Inversión	
	inversión		$42		inversión		$44		inversión		$46		inversión		$48		inversión	
	Inversión		$414		Inversión		$ 414		Inversión		$ 414		Inversión		$ 414		Inversión	
	Inversión		$972		Inversión		$972		Inversión		$972		Inversión		$972		Inversión	
	Inversión		$328		Inversión		$328		inversión		$328		Inversión		$328		Inversión	
	Inversión		$50		Inversión		$50		Inversión		$50		Inversión		$50		Inversión	
	Inversión																	
	Inversión		$1.428		Inversión		$ 1.476		Inversión		$ 1.525		Inversión		$ 1.575		Inversión	
	Inversión		$2.682		Inversión		$ 2.955		Inversión		$ 2.831		Inversión		$ 2.912		Inversión	
	Inversión		$1.215		Inversión		$ 1.048		Inversión		$ 1.464		Inversión		$ 1.682		Inversión	
	Inversión		$ 31		Inversión		$ 32		Inversión		$ 32		Inversión		$ 33		Inversión	
	Inversión		$257,5		Inversión		$257,5		Inversión		$257,5		Inversión		$257,5		Inversión	
	Inversión		$86		Inversión		$86		Inversión		$86		Inversión		$86		Inversión	
	Inversión		$86		Inversión		$86		Inversión		$86		Inversión		$86		Inversión	
	Inversión		$25		Inversión		$25		Inversión		$25		Inversión		$25		Inversión	
	Inversión		$ 93,85		Inversión		$ 96,67		Inversión		$ 99,57		Inversión		$ 102,55		Inversión	
	Inversión		$170		Inversión		$170		Inversión		$170		Inversión		$170		Inversión	
	Inversión		$70		Inversión		$70		Inversión		$70		Inversión		$70		Inversión	
	Inversión		$10		Inversión		$10		Inversión		$10		Inversión		$10		Inversión	

2032				2033				2034				2035				Costo total
Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto de Inversión	Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto de Inversión	Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto de Inversión	Costo Estimado	Recurso disponible	Fuente de financiación	Código Proyecto de Inversión	
158		inversión		79		inversión		161		inversión		164		inversión		$1.722,00
$14		inversión		$15		inversión		$16		inversión		$16		inversión		$152,07
$124		inversión		$124		inversión		$124		inversión		$124		inversión		$1.364,00
$40		inversión		$40		inversión		$40		inversión		$40		inversión		$440,00
$57		Inversión		$57		Inversión		$57		inversión		$57		Inversión		$568,00
$1.500		Inversión		$1.500		Inversión		$1.500		Inversión		$1.500		Inversión		$15.000,00
$128		Inversión		$128		Inversión		$128		Inversión		$128		Inversión		$1.280,00
$ 244,2		Inversión		$ 244,2		Inversión		$ 244,2		Inversión		$ 244,2		Inversión		$2.930,4
$273		Inversión		$27.3		Inversión		$273		Inversión		$273		Inversión		$3.278
$350		Inversión		$350		Inversión		$350		Inversión		$350		Inversión		$4.200
$1.000		Inversión		$1.000		Inversión		$1.000		Inversión		$1.000		Inversión		$10.276
$1.070		Inversión		$1.070		Inversión		$1.070		Inversión		$1.070		Inversión		$13.910
$51		inversión		$53		inversión		$56		inversión		$59		inversión		$547
$ 414		Inversión		$ 414		Inversión		$ 414		Inversión		$ 414		Inversión		$5.382
$972		Inversión		$972		Inversión		$972		Inversión		$486		Inversión		$10.692
$328		Inversión		$328		Inversión		$328		Inversión		$164		Inversión		$3.608
$50		Inversión		$50		Inversión		$50		Inversión		$50		Inversión		$650
																$ 31,89
$ 1.628		Inversión		$ 1.682		Inversión		$ 1.739		Inversión		$ 1.797		Inversión		$ 22.793
$ 2.998		Inversión		$ 3.289		Inversión		$ 3.186		Inversión		$ 3.288		Inversión		$ 43.139
$ 1.765		Inversión		$ 2.013		Inversión		$ 2.129		Inversión		$ 2.413		Inversión		$ 21.052
																$ 28,6
																$ 403,0
$ 34		Inversión														$ 287,00
$257,5		Inversión		$257,5		Inversión		$257,5		Inversión		$257,5		Inversión		$ 2.890,00
$86		Inversión		$86		Inversión		$86		Inversión		$86		Inversión		$ 1.032
$86		Inversión		$86		Inversión		$86		Inversión		$86		Inversión		$1.032
$25		Inversión		$25		Inversión		$25		Inversión		$25		Inversión		$325
$ 105,63		Inversión		$ 108,80		Inversión		$ 112,06		Inversión		$ 115,42		Inversión		$ 1.264,36
$170		Inversión		$170		Inversión		$170		Inversión		$170		Inversión		$2.210
$70		Inversión		$70		Inversión		$70		Inversión		$70		Inversión		$ 840
$10		Inversión		$10		Inversión		$10		Inversión		$10		Inversión		$ 130
																$ 506

Responsable de la ejecución						Corresponsables de la ejecución						
Sector	Entidad	Dirección/Subdirección/Grupo/Unidad	Persona de contacto	Teléfono	Correo electrónico	Sector	Entidad	Dirección/Subdirección/Grupo/Unidad	Persona de contacto	Teléfono	Correo electrónico	Observaciones
Desarrollo Económico Industria y Turismo	Secretaría de Desarrollo Económico	Subdirección de Emprendimiento y Negocios (SEN	Natalia Rodriguez	6013693777	nrodriguez@desarrolloeconomico.gov.co							
Desarrollo Económico Industria y Turismo	Secretaría de Desarrollo Económico	Subdirección de Empleo y Formación	Bernardo Brigard Posse	3693777 ext 166	bbrigard@desarrolloeconomico.gov.co							
Desarrollo Económico Industria y Turismo	Instituto para la Economía Social - IPES	Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y de Comercialización	Andrea Zharay Orejarana Benitez	601 297 60 30	Azorejarenab@ipes.gov.co							
Desarrollo Económico Industria y Turismo	Instituto para la Economía Social - IPES	Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad	Luz Nereyda Moreno	601 297 60 30	lnmoreno@ipes.gov.co							
Desarrollo Económico Industria y Turismo	Instituto para la Economía Social - IPES	Subdireccion de Emprendimiento, Servicios Empresariales y de Comercialización	Andrea Zharay Orejarana Benitez	601 297 60 30	Azorejarenab@ipes.gov.co							
Desarrollo Económico Industria y Turismo	Instituto para la Economía Social - IPES	Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad	Luz Nereyda Moreno	601 297 60 30	lnmoreno@ipes.gov.co							
Desarrollo Económico Industria y Turismo	Instituto para la Economía Social - IPES	Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad	Luz Nereyda Moreno	601 297 60 30	lnmoreno@ipes.gov.co							
Desarrollo Económico Industria y Turismo	Instituto para la Economía Social - IPES	Subdireccion de Emprendimiento, Servicios Empresariales y de Comercialización	Andrea Zharay Orejarana Benitez	601 297 60 30	Azorejarenab@ipes.gov.co							
Desarrollo Económico Industria y Turismo	Instituto para la Economía Social - IPES	Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad	Luz Nereyda Moreno	601 297 60 30	lnmoreno@ipes.gov.co							
Desarrollo Económico Industria y Turismo	Instituto para la Economía Social - IPES	Subdireccion de Emprendimiento, Servicios Empresariales y de Comercialización	Andrea Zharay Orejarana Benitez	601 297 60 30	Azorejarenab@ipes.gov.co							
Desarrollo Económico Industria y Turismo	Instituto para la Economía Social - IPES	Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad Subdireccion de Emprendimiento, Servicios Empresariales y de Comercialización	Luz Nereyda Moreno Andrea Zharay Orejarana Benitez	601 297 60 30	lnmoreno@ipes.gov.co Azorejarenab@ipes.gov.co							
Desarrollo Económico Industria y Turismo	Instituto para la Economía Social - IPES	Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad	Luz Nereyda Moreno	601 297 60 30	lnmoreno@ipes.gov.co							
Desarrollo Económico Industria y Turismo	Secretaría de Desarrollo Económico	Subdirección de Empleo y Formación	Bernardo Brigard Posse	3693777 ext 166	bbrigard@desarrolloeconomico.gov.co							
Salud	Secretaría Distrital de Salud	Subsecretaría de Salud Pública	Adriana Mercedes Ardila Sierra	3649090 Ext.9752	amardila@saludcapital.gov.co sm2rodriguez@saludcapital.gov.co							
Desarrollo Económico Industria y Turismo	Instituto para la Economía Social - IPES	Subdireccion de Formación y Empleabilidad	Sonia Yolanda Ospina	601 297 60 30	syospinac@ipes.gov.co							
Desarrollo Económico Industria y Turismo	Instituto para la Economía Social - IPES	Subdireccion de Formación y Empleabilidad Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad	Sonia Yolanda Ospina Luz Nereyda Moreno	601 297 60 30	syospinac@ipes.gov.co lnmoreno@ipes.gov.co							
Desarrollo Económico Industria y Turismo	Instituto para la Economía Social - IPES	Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad	Luz Nereyda Moreno	601 297 60 30	lnmoreno@ipes.gov.co							
Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Dirección de Seguridad	Hasbleidy Bohorquez Puerto	3779595	hasbleidy.bohorquez@scj.gov.co							
Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Subsecretaría de Gestión Local	Alfy Smile Rosas Sanchez Juan Carlos Rodriguez Guzman	(+60) 1 382 06 60	alfy.rosas@gobiernobogota.gov.co	Desarrollo Económico	Instituto para la Economía Social - IPES	Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad	Luz Nereyda Moreno	601 297 60 30	lnmoreno@ipes.gov.co	
Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Subsecretaría de Gestión Local	Alfy Smile Rosas Sanchez Juan Carlos Rodriguez Guzman	(+60) 1 382 06 60	alfy.rosas@gobiernobogota.gov.co	Desarrollo Económico	Instituto para la Economía Social - IPES	Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad	Luz Nereyda Moreno	601 297 60 30	lnmoreno@ipes.gov.co	
Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Subsecretaría de Gestión Local	Alfy Smile Rosas Sanchez Juan Carlos Rodriguez Guzman	(+60) 1 382 06 60	alfy.rosas@gobiernobogota.gov.co	Desarrollo Económico	Instituto para la Economía Social - IPES	Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad	Luz Nereyda Moreno	601 297 60 30	lnmoreno@ipes.gov.co	
Gobierno	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	Subdirección de Gestión Inmobiliaria	Armando Lozano Yohana Andrea Montano Rios	3822510	ymontano@dadep.gov.co							
Desarrollo Económico Industria y Turismo	Instituto para la Economía Social - IPES	Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad	Luz Nereyda Moreno	601 297 60 30	lnmoreno@ipes.gov.co							
Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Alejandro Reyes	3779595	alejandro.reyes@scj.gov.co							
Desarrollo Económico Industria y Turismo	Instituto para la Economía Social - IPES	Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad	Luz Nereyda Moreno	601 297 60 30	lnmoreno@ipes.gov.co							
Desarrollo Económico Industria y Turismo	Instituto para la Economía Social - IPES	Subdirección de Formación y empleabilidad	Sonia Yolanda Ospina Contreras	601 297 60 30	syospinac@ipes.gov.co							
Desarrollo Económico Industria y Turismo	Instituto para la Economía Social - IPES	Subdirección de Formación y empleabilidad	Sonia Yolanda Ospina Contreras	601 297 60 30	syospinac@ipes.gov.co							
Desarrollo Económico Industria y Turismo	Instituto para la Economía Social - IPES	Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad	Andres Sanchez Villamil	601 297 60 30	masanchezv@ipes.gov.co							
Integración Social	Secretaría Distrital de Integración Social	Subdirección para la Juventud	Oscar Oviedo	327977 Ext. 64000	ooviedo@sdis.gov.co	Desarrollo Económico	IPES	Subdirección Gestion de Redes Sociales e Informalidad SGRI	Luz Nereyda Moreno Mosquera	2976030	sgrsi@pes.gov.co	
Desarrollo Económico Industria y Turismo	Instituto para la Economía Social - IPES	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Cenayda Paola Rico	601 297 60 30	Cpricop@pes.gov.co							
Desarrollo Económico Industria y Turismo	Instituto para la Economía Social - IPES	Oficina Asesora de Comunicaciones	Andrés Sanchez Villamil	601 297 60 30	masanchezv@ipes.gov.co							
Desarrollo Económico Industria y Turismo	Instituto para la Economía Social - IPES	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Cenayda Paola Rico	601 297 60 30	Cpricop@pes.gov.co							
Desarrollo Económico Industria y Turismo	Instituto para la Economía Social - IPES	Subdirección Administrativa y Financiera Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	Fabio Alberto Alzate Carreño Cenayda Paola Rico	601 297 60 30	fealzatec@pes.gov.co Cpricop@pes.gov.co							

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales	
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de vendedores y vendedoras informales que tienen una percepcion positiva de sus condiciones economicas y sociales
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	1.1.1 Numero de unidades productivas de vendedoras y vendedores ambulantes sensibilizadas con la oferta de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios (SEN) 1.1.2 Porcentaje de vendedores y vendedoras informales atendidas en los servicios de la APED que desean emplearse formalmente. 1.1.3 Número de emprendimientos por subsistencia fortalecidos de la población joven y/o adulta. 1.1.4 Número de Personas adultas vendedoras informales con alternativa comercial 1.1.5 Número de emprendimientos por subsistencia con asistencia técnica y formación. 1.1.6 Número de personas vendedoras informales vinculadas a Ferias Comerciales de temporada o institucionales 1.1.7 Número de personas mayores vinculadas a alternativas comerciales transitorias 1.1.8 Número de emprendimientos de subsistencia de vendedores informales victimas del conflicto armado con asistencia integral. 1.1.9 Número de vendedores informales victimas del conflicto armado con alternativas comerciales transitorias para la generación de ingresos 1.1.10 Porcentaje de avance de ejecucion del Programa de comercialización de alimentos empacados para personas mayores y/o con discapacidad que ejercen la venta informal. 1.1.11 Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Programa de financiamiento de la Economía Popular 1.1.12 Número de vendedoras y vendedores informales registrados, identificados, caracterizados y/o actualizados
	Indicador del PDD	No ***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustriayTurismo ***Entidad*** Instituto para la economía social IPES
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Instituto para la economía social IPES (Entidad) / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el procentaje de la poblacion vendedora informal que tiene una percepción positiva de sus condiciones economicas y sociales a partir de la aplicación de una encuesta de percepcion que se deberá aplicar a la poblacion vendedora informal que sea beneficiada de los productos de la politica publica que apuntan a este resultado
Medición	***Enfoque***	Derechos Humamos
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Porcentaje; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X
	Línea Base (LB)	LB; Fecha de LB; Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.025; Año Fin 2035
	Metas	Año 1 / Año 2 / Año 3: 5% / Año 4: 10% / Año 5: 15% Año 6: 17% / Año 7: 20% / Año 8: 25% / Año 9: 30% / Año 10: 35% Año 11: 40% / Año 12: 45% / Año 13: 50% / Año 14 / Año … Año … / Final: 50%
	Territorialización del indicador	Sí / No X; Nivel: Otro; Cuál?
	Metodología de medición	La subdireccion de diseño y analisis estrategico debera estructurar una encuesta de percepcion socioeconomica con el fin de conocer si los productos entregados por la politica publica han contribuido al mejoramiento de la competitividad e incidencia de la actividad economica de la venta informal y las condiciones sociales de quienes la ejercen. En el diseño se debe definir de manera clara los criterios y rangos que permiten entender la percepción como positiva Si bien quien lidera la formulacion de la encuesta es la subdireccion de Diseño y analisis estrategico, esta podrá apoyarce en las demas dependencias del IPES para su aplicacion en la poblacion vendedora informal de interes. Es pertinente aclarar que la encuesta debe formularse en la vigencia anterior al año de inicio de aplicación, en donde se definirán claramente las preguntas y variables a preguntar en la encuesta. Es por ello que esta encuesta empieza su ejecución en la vigencia 2025 y no al inicio de la implementación de la política pública. Para la aplicación de la encuesta se contará con el equipo territorial de la entidad quienes en los territorios aplicará la encuesta a las personas que han sido beneficiarias de bienes y servicios del IPES. De igual manera se contará con el equipo de atención a la ciudadanía quienes podrán tambien aplicar la encuesta. De igual manera, en su momento el IPES podrá definir otros mecanismos de aplicación de esta encuesta de percepción. Luego de recoger la muestra requerida, el equipo de análisis de datos de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico procedera a la revisión, y análisis de datos para definir el % de percepción positiva. La formula de calculo del indicador corresponde a: Numero de personas encuestadas que tienen percepcion positiva de sus condiciones economicas y sociales/ total de personas encuestadas
	Fuentes de información	Subdireccion de Diseño y Analisis Estrategico
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	30/01/2026
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Cenayda Paola Rico
	Cargo:	Subdirectora
	Entidad:	Instituto para la economía social IPES
	Dependencia:	Subdireccion de Diseño y Analisis Estrategico
	Correo electrónico:	Cpricop@ipes.gov.co
	Teléfono:	(+571) 297 60 30
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Cenayda Paola Rico
	Cargo	Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico
	Entidad	Instituto para la economía social IPES
Observaciones		En caso de que se requiera el IPES podra ajustar las preguntas contenidas en la encuesta de percepcion socioeconomica con el fin de que las mismas respondan a las necesidades que se puedan presentar en diferentes momentos de la ejecucion de la politica publica, dado que la encuesta o el instrumento permita reflejar este aumento de percepción de acuerdo con las realidades del momento de esta población y de los servicios prestados por el IPES. La programación establecida para el resultado fue definida con el equipo de análisis de datos de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, quienes tienen conocimiento de los datos que historicamente se han desarrollado en el IPES. Si se determina que puede ajusarte la programación de las metas, las mismas deberán socializarse con esta área para su aprobación.

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 1.2 1.2 Fortalecimiento de las capacidades de las y los vendedores informales	
Información general	***Nombre del indicador***	Número de personas vendedoras informales certificadas
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	1.2.1 Porcentaje de personas que realizan actividades de ventas informales que cuentan con formación en habilidades socioemocionales y para el trabajo 1.2.2 Número de vendedores y vendedoras informales que reciben acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) para la promoción del cuidado de la salud en Bogotá 1.2.3 Número de Personas vendedoras de la economía popular y sus familias capacitadas en las diferentes rutas de formación integral. 1.2.4 Número de vendedores informales y sus familias que participan de los talleres de orientación para el empleo
	Indicador del PDD	No — ***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustriayTurismo — ***Entidad*** Instituto para la economía social IPES
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Instituto para la economía social IPES (Entidad) / (Entidad) / (Entidad)
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de personas certificadas en el marco de la oferta de formacion y/o capacitacion ofertada en los productos de la politica publica que le apuntan al resultado 1.2 que son responsabilidad del IPES. Es pertinente indicar que todas las capacitaciones y/o formaciones ofertadas por el IPES deberán responder a las necesidades de las y los vendedores informales así como a las dinamicas propias requeridas para fortalecer la economía popular. De igual manera las formaciones/capacitaciones se adecuarán teniendo en cuenta los diferentes enfoques poblacionales. Es pertinente acalarar que con estas formaciones se fortalecerá las competencias generales, laborales y especificas de las y los vendedores informales
Medición	***Enfoque***	Derechos Humanos
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Personas; Programas; Acuerdos; Personas X
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X
	Línea Base (LB)	LB N/D — Fecha de LB 2022 — Fuente LB IPES
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023 — Año Fin 2035
	Metas	Año 1: 228; Año 2: 396; Año 3: 396; Año 4: 396; Año 5: 396 Año 6: 396; Año 7: 396; Año 8: 396; Año 9: 396; Año 10: 396 Año 11: 396; Año 12: 396; Año 13: 228; Año 14: ; Año …: Año …: ; Final: 4812
	Territorialización del indicador	Sí: ; No: X — Nivel: Otro — Cuál?
	Metodología de medición	Para medir el indicador se hará una sumatoria del total de personas certificadas en el marco de los procesos de formación y/o capacitación ofertados por la política publica, para lo cual se deberá tener en cuenta listados de asistencia, registros fotográficos, certificados de participación y aprobación del curso (cuando aplique) y demás evidencias que garanticen el numero de personas que se van a sumar en el indicador
	Fuentes de información	Subdirección de Formación y Empleabilidad
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	30/01/2024
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Sonia Yolanda Ospina Contreras
	Cargo:	Subdirectora
	Entidad:	Instituto para la economía social IPES
	Dependencia:	Subdirección de Formación y Empleabilidad
	Correo electrónico:	syospinac@ipes.gov.co
	Teléfono:	(+571) 297 60 30
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Cenayda Paola Rico
	Cargo	Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico
	Entidad	Instituto para la economía social IPES
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 2.1 Zonas de Colaboración Popular adecuadas	
Información general	***Nombre del indicador***	Número de Zonas de colaboración popular adecuadas
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	2.1.1 Porcentaje de avance de la ejecución del plan de intervención para el control y seguimiento en zonas de aglomeración. 2.1.2 Porcentraje de ejecución del Plan interinstitucional contra la microextorsión (gota a gota) en zonas con alta concentración de vendedores y vendedoras informales 2.1.3 Número de Zonas de aglomeración organizadas 2.1.4 Número de acuerdos de organización de espacio público firmados con las y los Vendedores Informales 2.1.5 Número de Estrategias de co-creación de la Economía Popular implementadas 2.1.6 Numero de actos administrativos del marco regulatorio para el aprovechamiento economico del espacio publico modificados 2.1.7 Lineamientos para organización y regulaciòn de la actividad de venta informal en el espacio publico expedidos 2.1.8 Número de vendedores y vendedoras informales y sus formas organizativas vinculados en jornadas de sensibilización 2.1.9 Numero de vendedores informales a los que se socializa la guia de comportamiento y convivencia del vendedor informal en el espacio publico
	Indicador del PDD	No — ***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustriayTurismo — ***Entidad*** Instituto para la economía social IPES
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Instituto para la economía social IPES (Entidad) — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de Zonas de Colaboración Popular Adecuadas para ejercer el derecho al trabajo de manera digna y para usar y aprovechar el espacio público por los habitantes de la ciudad. En este sentido, las Zonas de Colaboración Popular son entendidas como aquellas en donde existe una alta afluencia de vendedores informales de manera organizada que permite el ejercicio pleno del derecho al trabajo y el disfrute y goce del espacio público. En las zonas de Colaboración Popular prima el principio de solidaridad entre los vendedores informales y se desarrollan acciones que promuevan el apoyo mutuo y la reducción de prestamos con el gota a gota. Dentro de los objetivos de las Zonas de Colaboración Popular se encuentra la promoción de regulación del espacio público toda vez que si bien se promueve que los vendedores trabajen dignamente, se busca que lo hagan organizadamente y esto es respetando el espacio público como espacio para todos. Para que una Zona sea denominada Zona de Colaboración Popular debe contar con unas especificaciones establecidas por el Instituto para la Economía Social - IPES, dentro de las cuales se podrian encontrar tales como: Caracterización de personas que ejercen la venta informal, uniformidad en los mobiliarios usados por las y los vendedores informales, que haya regulación economica por el uso del espacio público acciones en donde el recaudo generado por el uso del espacio público sea empleado en la mitigación del gota a gota, entre otras. Cabe indicar que para la priorización de las Zonas de Colaboración Popular serán definidas de acuerdo con unas condiciones especificas de cada territorio en donde se debe tener en cuenta su atractivo turistico para la ciudad.
Medición	***Enfoque***	Territorial - Derechos Humanos
	Unidad de medida	Kilómetros — Toneladas — Programas — Personas Hectáreas — Habitantes — Acuerdos Documento — Estrategia Otro X — Cuál? Zonas de Colaboración Popular
	Periodicidad de medición	Mensual — Trimestral — Anual X Bimestral — Semestral
	Línea Base (LB)	LB 0 — Fecha de LB 2022 — Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.025 — Año Fin 2035
	Metas	Año 1 — Año 2 — Año 3: 1 — Año 4: 1 — Año 5: 1 Año 6: 1 — Año 7: 1 — Año 8: 1 — Año 9: 1 — Año 10: 1 Año 11: 1 — Año 12: 1 — Año 13: 1 — Año 14 — Año … Año … — Final: 11
	Territorialización del indicador	Sí — No X — Nivel: Otro — Cuál?
	Metodología de medición	Se entiende como adecuadas las Zonas de Colaboración Popular cuando se cumplan las condiciones establecidas en las descripción del indicador y con las demas condiciones que establezca el Instituto para las Economía Social - IPES. En la vigencia 2024 el IPES deberá realizar el diseño detallado para la adecuación y funcionamiento de las Zonas de Colaboración Popular y definirá aquellas espacios que serán objeto de esta intervención. El IPES expedirá un documento en donde certifique que la Zona de Colaboración Popular cuenta con todos los requisitos La formula para medir el indicador corresponde a la Sumatoria de Zonas de colaboración popular adecuadas
	Fuentes de información	Sistema de Información Misional - HeMi
	Dias de rezago	30 días
	Serie disponible	30/01/2024
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Luz Nereyda Moreno
	Cargo:	Subdirectora
	Entidad:	Instituto para la economía social IPES
	Dependencia:	Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad
	Correo electrónico:	sgrsi@ipes.gov.co
	Teléfono:	(+571) 297 60 30
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Cenayda Paola Rico
	Cargo	Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico
	Entidad	Instituto para la economía social IPES
Observaciones		Para definir los mobiliarios que podrán ser usados en las Zonas de Colaboración Popular será tenida en cuenta la cartilla entregada por la Universidad de los Andes como producto del convenio de asociación No. SECOP II N° 4082162 GOOBI N° 787 de 2022, y que es el resultado de las mesas de trabajo con los vendedores informales para que esto sea puesto en marcha Cabe indicar que la primera y segunda Zona establecida para ser Zona de Colaboración Popular serán tenidas en cuenta como piloto, por lo tanto las siguientes estrategias de adecuación podrán ajustarse implementando acciones correctivas.

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO 3.1 Aumento de las personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES	
Información general	***Nombre del indicador***	Número de personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	3.1.1 Número de consejeros(as) distritales y locales formados(as) y capacitados(as) sobre su función 3.1.2 Número de organizaciones de vendedores informales formados(as) y capacitados(as) 3.1.3 Número de estrategias de comunicación para la socializacion de la oferta institucional del IPES para la poblacion vendedora informal 3.1.4 Número de espacios presenciales de caracterización de jóvenes vendedores informales a través del Índice de Vulnerabilidad Juvenil para el acceso a servicios de la Subdirección para la Juventud 3.1.5 Número de actualizaciones realizadas anualmente de la herramienta misional HeMi 3.1.6 Porcentaje de avance en la implementación de la estrategia de fortalecimiento de la comunicación local relacionada con la economía popular 3.1.7 Número de acciones adelantadas por el IPES para generar alianzas internacionales para promover la economia popular 3.1.8 Porcentaje de avance en el rediseño institucional del Instituto para la Economía Social - IPES
	Indicador del PDD	No — ***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustriayTurismo — ***Entidad*** Instituto para la economía social IPES
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de personas que reciben bienes y servicios del Instituto para la Economía Social. Es pertinente aclarar que uno de los fines de este objetivo es mejorar la atención y comunicación de servicios a las y los vendedores informales es por ello que uno de los factores con los cuales se puede medir si es efectiva o no la comunicación es en el mejoramiento y atención a los cuidadanos que se acercan al IPES para resolver trámites pendientes.
Medición	***Enfoque***	Derechos Humanos
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X — Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Personas — Programas; Acuerdos — Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral; Semestral — Anual X
	Línea Base (LB)	LB 600 — Fecha de LB 2022 — Fuente LB Subdirección Administrativa y Financiera
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023 — Año Fin 2035
	Metas	Año 1: 2000 — Año 2: 2300 — Año 3: 2645 — Año 4: 3042 — Año 5: 3498 Año 6: 4023 — Año 7: 4626 — Año 8: 5320 — Año 9: 6118 — Año 10: 7036 Año 11: 8091 — Año 12: 9305 — Año 13: 10701 — Año 14 — Año … Año … — Final: 68705
	Territorialización del indicador	Sí — No X — Nivel: Otro — Cuál?
	Metodología de medición	El Grupo de atención al ciudadano realiza la medición de la cantidad de personas que son atendidas en el IPES. Por lo tanto se entiende cumplida la meta anual para este resultado, con el informe o reporte dado por este grupo en donde se refleja la cantidad de personas que son atendidas en el IPES. El informe puede ser en documento word, excel o como el grupo de atención a la ciudadanía lo considere. La formula para calcular el indicador corresponde a: Sumatoria de personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES
	Fuentes de información	Subdirección Administrativa y Financiera
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	30/01/2024
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Fabio Alberto Alzate Carreño
	Cargo:	Subdirector Administrativo y Financiero
	Entidad:	Instituto para la economía social IPES
	Dependencia:	Subdirección Administrativa y Financiera
	Correo electrónico:	faalzatec@ipes.gov.co
	Teléfono:	(+571) 297 60 30
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Cenayda Paola Rico
	Cargo	Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico
	Entidad	Instituto para la economía social IPES
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.1.1 Servicio de orientación en los programas de inclusión productiva de las y los vendedores ambulantes	
Información general	***Nombre del indicador***	Numero de unidades productivas de vendedoras y vendedores ambulantes sensibilizadas con la oferta de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios (SEN)
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales
	Indicador del PDD	No — ***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustr — ***Entidad*** Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	SDDE (Entidad) — IPES (Entidad) — (Entidad) — (Entidad)
	Descripción del indicador	El indicador mide los vendedores ambulantes orientados mediante servicios de información tras una correcta focalización teniendo en cuenta programas de inclusión social y productiva y el historial de los mismos. Para ello se deberán tener en cuenta los siguientes conceptos: - Programas para la inclusión social: son aquellos que le permiten a un hogar o persona acceder a servicios sociales, tales como educación, salud, vivienda y servicios públicos domiciliarios, entre otros. - Programas para la inclusión productiva: son aquellos que le permiten a las personas mejorar sus ingresos mediante el acceso al mercado laboral formal.
	Descripción del producto	Corresponde a los servicios de orientación y divulgación para el acceso a los programas de inclusión productiva de los vendedores ambulantes caracterizados por el IPES. En tal sentido, se priorizarán las atenciones teniendo en cuenta el género y características sociodemográficas de los beneficiarios remitidos.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimient — **Meta ODS** — 8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los
Medición	***Enfoque***	Diferencial; Género; Poblacional
	Fórmula de cálculo	Numero de unidades productivas de vendedoras y vendedores ambulantes sensibilizadas con la oferta de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios (SEN)
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas Cuál? Unidades productivas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral X; Anual
	Línea Base (LB)	LB 428 — Fecha de LB 31/12/2022 — Fuente LB SUIM
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2023 - — Año Fin 2.035
	Metas	Año 1 - 2023: 437 — Año 2 - 2024: 218 — Año 3 - 2025: 446 — Año 4 - 2026: 455 — Año 5 - 2027: 464 Año 6 - 2028: 232 — Año 7 - 2029: 473 — Año 8 - 2030: 482 — Año 9 - 2031: 492 — Año 10 - 2032: 502 Año 11 - 2033: 251 — Año 12: 512 — Año 13: 522 Final: 5486
	Territorialización del indicador	Sí — No X — Nivel: — Cúal?
	Metodología de medición	Reporte de las personas beneficiarias de los programas con orientación e información sobre los programas de inclusión productiva al ser suceptibles o potenciales beneficiarias de los mismos. En caso de que una persona sea orientada o reciba información más de una vez durante el periodo de medición del indicador, esta deberá ser contabilizada solo una vez.
	Fuentes de información	Sistema único de Información Misional
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	31/01/2024
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Natalia Rodriguez
	Cargo:	Subdirectora
	Entidad:	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Dependencia:	Subdirección de Emprendimiento y Negocios
	Correo electrónico:	nrodriguez@desarrolloeconomico.gov.co
	Teléfono:	(601)3693777
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Carolina Chica Builes
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional
	Entidad	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Observaciones		El pertinente aclarar que el dato de la línea de base es el promedio de lo ejecutado durante los años 2020 hasta el año 2022.

	FICHA TECNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.1.2 Servicios de gestión y colocación de empleo para la población de vendedores y vendedoras informales a través de la Agencia Pública de Empleo Distrital (APED).	
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de vendedores y vendedoras informales atendidas en los servicios de la APED que desean emplearse formalmente.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales
	Indicador del PDD	Sí — ***Código Meta*** 119
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
	Programa (PDD)	Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustri — ***Entidad*** Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	SDDE (Entidad) — (Entidad) — (Entidad)
	Descripción del indicador	El indicador corresponde a las personas que hacen parte de la oferta laboral del Distrito y que son atendidas por la APED a través de los servicios de gestión y colocación de empleo con un enfoque de cierre de brechas. Se consideran como atendidas mediante la ruta de empleo aquellas personas que al menos son orientadas dentro de esta ruta. La anterior descripción debe basarse en los siguientes conceptos: - Servicios de gestión y colocación de empleo: Los servicios de gestión y colocación de empleo a cargo de los Prestadores autorizados del Servicio Público de Empleo son todas aquellas actividades que facilitan el encuentro entre oferta y demanda laboral, el mejoramiento de las condiciones de empleabilidad y, la mitigación de barreras para el acceso y permanencia a un empleo formal. - Enfoque de cierre de brechas (enfoque poblacional): se constituye en acciones integrales que permiten en primera instancia la identificación (desde las diferencias y diversidades poblacionales) de las barreras que limitan el acceso al mercado laboral, y posteriormente el diseño e implementación de estrategias que posibiliten la mitigación de las mismas en favor de la inclusión laboral, este enfoque, se aborda como eje fundamental en la construcción e implementación del Modelo Distrital de Inclusión Laboral. - Inclusión laboral: La inclusión laboral, entendida como la vinculación de personas con empleadores del mercado laboral a través de empleos formales y estables, es uno de los mecanismos que permiten que poblaciones vulnerables, alcancen niveles significativos de movilidad social.
	Descripción del producto	Corresponde a servicios de gestión y colocación de empleo con un enfoque de cierre de brechas y barreras para la inclusión laboral de vendedoras (es) ambulantes , a través de la Agencia Pública de Empleo Distrital (APED). Se priorizarán las atenciones teniendo en cuenta la localización y características sociodemográficas de los beneficiarios interesados en procesos de empleabilidad que sean remitidos por el IPES y quienes sean atendidos en el punto de atención de APED en el IPES.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimiento — **Meta ODS** — 8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres,
Medición	***Enfoque***	Poblacional; Territorial
	Fórmula de cálculo	(Número de vendedores y vendedoras informales en procesos de gestión de colocación a traves de la APED/número de vendedores y vendedoras informales interesadas en empleo formal remitidas por el IPES)*100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas: X
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral: X; Anual
	Línea Base (LB)	LB: ND; Fecha de LB: 2022; Fuente LB:
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2024; Año Fin: 2.035
	Metas	Año 1 - 2023: ; Año 2 - 2024: 42%; Año 3 - 2025: 44%; Año 4 - 2026: 46%; Año 5 - 2027: 49% Año 6 - 2028: 51%; Año 8 - 2029: 54%; Año 9 - 2030: 56%; Año 9 - 2031: 59%; Año 10 - 2032: 62% Año 11 - 2033: 65%; Año 12 - 20234: 68%; Año 13 - 20235: 72% Final: 72%
	Territorialización del indicador	Sí: X; No: ; Nivel: Localidad; Cúal? Todas
	Metodología de medición	Se calcula el porcentaje de personas remitidas por el IPES que al menos reciban los servicios de registro y orientación dentro de la ruta de empleo de la APED y que se reportan en el SISE, del En caso de que una persona sea orientada más de una vez durante el periodo de medición del indicador, esta deberá ser contabilizada solo una vez.
	Fuentes de información	SISE - Sistema de Información de Servicios de Empleo.
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	31/01/2025
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Bernardo Brigard Posse
	Cargo:	Subdirector de Empleo y Formación
	Entidad:	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
	Dependencia:	Subdirección de Empleo y Formación
	Correo electrónico:	bbrigard@desarrolloeconómico.gov.co
	Teléfono:	3693777 ext 166
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Carolina Chica Builes
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional
	Entidad	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Observaciones		

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.1.3 Emprendimientos por subsistencia fortalecidos de la población joven y/o adulta

Información general	***Nombre del indicador***	Número de emprendimientos por subsistencia fortalecidos de la población joven y/o adulta.				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales				
	Indicador del PDD	Sí	Número de emprendimientos por subsistencia incubados	***Código Meta PDD***	120	Incubar al menos 2500 emprendimientos por subsistencia en la creación de modelos de negocio alineados a las nuevas oportunidades del mercado. Como mínimo, un 20% de la oferta será destinada a jóvenes. Incluyendo a los comerciantes de animales vivos de plazas distritales de mercado que opten por cambiar su actividad productiva.
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política				
	Programa (PDD)	Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural				
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustriayTurismo		***Entidad***	Instituto para la Economía Social - IPES	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	IPES Entidad		Entidad	Entidad	
	Descripción del indicador	El indicador mide el número de emprendimientos por subsistencia de personas jovenes y/o adultas identificada por el IPES y que son fortalecidos en aspectos empresariales, comerciales y técnicos. El IPES podra definir las actividades que se llevaran a cabo en las fases y/o etapas necesarias para fortalecer los emprendimientos por subsistencia, las cuales estan relacionadas con : Diagnostico, fortalecimiento de habilidades, fortalecimiento para la comercializacion entre otras Es pertinente indicar que un emprendimiento por subsistencia se entiende como aquel emprendimiento o iniciativa económica que sirve para obtener el sustento diario de la persona que ejerce la actividad y satisfacer sus necesidades básicas. Estos emprendimientos tienden a reunir al núcleo familiar o personas en condiciones socio-económicas similares, no suelen estar constituidas legalmente, Las funciones de cada miembro de la unidad se suelen definir sin criterio alguno a partir de la disponibilidad de tiempo de sus miembros, insuficiente formaciòn empresarial, bajos niveles de educaciòn e inclusiòn financiera, falta de conocimiento del mercado, entre otras.				
	Descripción del producto	El fortalecimiento empresarial y asesoría técnica para emprendedores por subsistencia, el cúal esta dirigido a fortalecer las unidades productivas de emprendedores que realizan su actividad en el espacio público, el producto tiene las siguientes etapas: 1. El diagnostico del emprededor y unidad proudctiva: se compone de 3 fases A) Caracterización y perfil del emprededor y emprendimiento. B) La perfilación contienen dos actividades 1)Aplicación de prueba psicotecnica la cual permite la identificación del perfil 2) Entrevista psicosocial C) Valoración del producto y unidad productiva. 2) Fortalecimiento de habilidades y capacidades A) Formación en temas empresariales B)Sesiones y talleres en fortalecimiento empresarial y psicosocial C) Asesorías técnicas personalizadas D) Laboratorio Gastronomico 3) Fortalecimiento de los mecanismos para la comercialización A) Ofrecer la posibilidad de acceder a módulos administrados por el IPES B) Fortalecimiento en capacidades para la comercialización a través del Marketing Digital C) Realización de eventos que promuevan y visualicen los productos de los emprededores por subsistencia				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimiento económico	**Meta ODS**	8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las		
Medición	***Enfoque***	Poblacional, Derechos Humanos, Género, Diferencial y Territorial				
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de emprendimientos por subsistencia fortalecidos de la población joven y/o adulta.				
	Unidad de medida	Emprendimientos Kilómetros ; Toneladas ; Programas ; Personas Hectáreas ; Habitantes ; Acuerdos Documento ; Estrategia Otro x ; Cuál? Emprendimientos				
	Periodicidad de medición	Mensual ; Trimestral ; Anual X Bimestral ; Semestral				
	Línea Base (LB)	LB 113 ; Fecha de LB 2020 ; Fuente LB HeMi (Herramienta Misional)				
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2025 ; Año Fin 2035				
	Metas	Año 1: ; Año 2: ; Año 3: 113 ; Año 4: 113 ; Año 5: 113 Año 6: 113 ; Año 7: 113 ; Año 8: 113 ; Año 9: 113 ; Año 10: 113 Año 11: 113 ; Año 12: 113 ; Año 13: 113 ; Final: 1243				
	Territorialización del indicador	Sí ; No X ; Nivel: ; Cúal?				
	Metodología de medición	El proceso de fortalecimiento del empredimiento tiene 5 etapas las cuales varian en el tiempo de ejecución por los diferentes procesos que se surten. Los servicios con los que se cuentan son Diagnosticos del emprededor y unidad productiva, fortalecimiento de habilidaddes y capacidades, fortalecimiento psicosocial del emprendedor por subsistencia y acompañamiento para la inclusión financiera.				
	Fuentes de información	Herramienta Misional HEMI				
	Dias de rezago	30 días				
	Serie disponible	30/01/2026				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Andrea Zharay Orejarana Benitez				
	Cargo:	Subdirector de Emprendimiento y Servicios Empresariales y de Comercialización				
	Entidad:	Instituto Para la Economia Social IPES				
	Dependencia:	Subdireccion de Emprendimiento, Servicios Empresariales y de Comercialización				
	Correo electrónico:	Azorejarenab@ipes.gov.co				
	Teléfono:	601 297 60 30				
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar	Nombre funcionario	Cenayda Paola Rico				
	Cargo	Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico				
	Entidad	Instituto Para la Economia Social				
Observaciones		Con relaciòn al componente de inclusiòn financiera, es importante indicar que la Subdecciòn que lidera el tema, deberà realizar un proceso de articulaciòn con el nivel nacional, especialmente con el Ministerio del Trabajo y el Grupo Bicentenario para acceder a los programas de inlcusiòn financiera para la economia popular.				

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.1.4 Alternativas comerciales de generación de ingresos para personas adultas.ll									
Información general	***Nombre del indicador***	Número de Personas adultas vendedoras informales con alternativa comercial								
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales								
	Indicador del PDD	Si		***Código Meta***	620	Número de ferias realizadas como generación de oportunidades de				
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política								
	Programa (PDD)	Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural								
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustr				***Entidad***	Instituto para la economía social IPES			
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	IPES Entidad		Entidad		Entidad				
	Descripción del indicador	El indicador mide el número de personas adultas con alternativa comercial.								
	Descripción del producto	El ipes definira las ofertas de servicios de alternativas comerciales en el marco de los proyectos de inversion vigentes para cada periodo, el presupuesto establecido, y los lineamientos criterios y requisitos establecidos para cada servicio.Periodicamente se definiràn las alternativas comerciales que tendrà a disposición el IPES para las personas que ejercen la venta informal. El IPES definira las condiciones y los espacios de participacion que considere necesarios para los analisis de las alternativas ofretra del servicio. En los procesos de planeación y puesta en marcha de dichas alternativas comerciales se deberà realizar procesos de participaciòn con el Consejo Distrital de Vendedores Informales para analizar la pertinencia, utilidad y necesidad de las alternativas ofrecidas. En estos procesos de planeación se deberà garantizar el uso y mejoramiento de las alternativas actuales, la posibilidad de generar nuevas alternativas y la definiciòn de su temporalidad (permanente o transitoria). El IPES establecerà las condiciones minimas que debe tener un vendedor informal para acceder a la alternativa comercial. Es pertinente aclarar que las alternativas comerciales, como su nombre lo indica son opciones comerciales para promover la economía local y que requieren de un espacio fisico que puede ser un Kiosco, punto comercial, entre otros. Por su parte, el emprendimiento por subsistencia es conocido como una inicitiva o idea de negocio que no necesariamente requiere de espacios fisicos, sino que puede ser realizado desde casa.									
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales								
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimientoeconómico	**Meta ODS**	8,3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.							
Medición	***Enfoque***	Poblacional, Derechos Humanos, Género, Diferencial y Territorial								
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de personas adultas vendedoras informales con alternativa comercial								
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro		Toneladas Habitantes Estrategia Cuál?		Programas Acuerdos		Personas x		
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral		Trimestral Semestral		Anual X				
	Línea Base (LB)	LB 68		Fecha de LB 2020		Fuente LB HeMi (Herramienta Misional)				
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2025		Año Fin 2035						
	Metas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5				
				68	68	68				
		Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10				
		68	68	68	68	68				
		Año 11	Año 12	Año 13	Final					
		68	68	68	748					
	Territorialización del indicador	Sí	No X	Nivel:		Cúal?				
	Metodología de medición	Se entiende que un adulto tiene una alternativa comercial cuando el IPES, luego de un proceso de planeación e identificación, entrega la alternativa al vendedor informal. Como evidencia se puede tener: actas, registro fotografico y demas documentos que acrediten al vendedor informal como beneficiario. Es pertinente aclarar que las alternativas comerciales, como su nombre lo indica son opciones comerciales para promover la economía local y que									
	Fuentes de información	Herramienta Misional HEMI								
	Dias de rezago	30								
	Serie disponible	31/01/2026								
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Luz Nereyda Moreno Mosquera								
	Cargo:	Subdirecora de Gestón, Redes Sociales e Informalidad								
	Entidad:	Instituto para la economia social IPES								
	Dependencia:	Subdirección Gestion de Redes Sociales e Informalidad SGRI								
	Correo electrónico:	lnmoreno@ipes.gov.co								
	Teléfono:	601 297 60 30								
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Cenayda Paola Rico								
	Cargo	Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico								
	Entidad	Instituto Para la Economía Social								
Observaciones		El costo determnado para el producto corresponde al seguimiento necesario para la implementacion de las alternativas comerciales. Los costos estimados para las alternativas pueden variar dependiendo del servicio : mantenimiento, Costos de semiestacionario nuevo (100 a 200 millones), nuevos modulos comerciales (40 millones de pesos), quioscos (hasta 1000 millones de pesos).								

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.1.5 Asistencia técnica y formación en capacidades para emprendimientos por subsistencia de personas mayores de 60 años vendedores y vendedoras informales					
Información general	***Nombre del indicador***	Número de emprendimientos por subsistencia con asistencia técnica y formación.				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales				
	Indicador del PDD	Sí	130 Número de emprendimientos por subsistencia incubados	***Código Meta PDD***	120	Incubar al menos 2500 emprendimientos por subsistencia en la creación de modelos de negocio alineados a las nuevas oportunidades del mercado. Como mínimo, un 20% de la oferta será destinada a jóvenes. Incluyendo a los comerciantes de animales vivos de plazas distritales de mercado que opten por cambiar su actividad productiva.
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política				
	Programa (PDD)	18 Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural				
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustriayTurismo		***Entidad***	Instituto para la economía social IPES	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad	Entidad	Entidad		
	Descripción del indicador	El indicador mide el número de emprendimientos por subsistencia de personas mayores identificada por el IPES y que son fortalecidos en aspectos empresariales, comerciales y técnicos.				
	Descripción del producto	Es pertinente indicar que un emprendimiento por subsistencia se entiende como aquel emprendimiento o iniciativa económica que sirve para obtener el sustento diario de la persona que ejerce la actividad y satisfacer sus necesidades básicas. Estos emprendimientos tienden a reunir al núcleo familiar o personas en condiciones socio-económicas similares, no suelen estar constituidas legalmente, Las funciones de cada miembro de la unidad se suelen definir sin criterio alguno a partir de la disponibilidad de tiempo de sus miembros, insuficiente formación empresarial, bajos niveles de educación e inclusión financiera, falta de conocimiento del mercado, entre otras. El fortalecimiento empresarial y asesoría técnica para emprendedores por subsistencia, el cúal esta dirigido a fortalecer las unidades productivas de emprendedores que realizan su actividad en el espacio público, el producto tiene las siguientes etapas: 1. El diagnostico del emprededor y unidad proudctiva: se compone de 3 fases A) Caracterización y perfil del emprededor y emprendimiento. B) La perfilación contienen dos actividades 1)Aplicación de prueba psicotecnica la cual permite la identificación del perfil 2) Entrevista psicosocial C) Valoración del producto y unidad productiva. 2) Fortalecimiento de habilidades y capacidades A) Formación en temas empresariales B)Sesiones y talleres en fortalecimiento empresarial y psicosocial C) Asesorías técnicas personalizadas D) Laboratorio Gastronomico 3) Fortalecimiento de los mecanismos para la comercialización A) Ofrecer la posibilidad de acceder a módulos administrados por el IPES B) Fortalecimiento en capacidades para la comercialización a través del Marketing Digital				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimientoeconómico	**Meta ODS**	8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.		
Medición	***Enfoque***	Poblacional; Derechos Humanos				
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de emprendimientos de subsistencia para inclusión productiva de personas mayores de 60 años, con asistencia técnica y formación				
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X (Cuál? Emprendimientos); Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas				
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X				
	Línea Base (LB)	LB 16; Fecha de LB 2020; Fuente LB HeMi				
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2026; Año Fin 2035				
	Metas	Año 1: ; Año 2: ; Año 3: ; Año 4: 16; Año 5: 16 Año 6: 16; Año 7: 16; Año 8: 16; Año 9: 16; Año 10: 16 Año 11: 16; Año 12: 16; Año 13: 16; Año 14: ; Año …: Año …: ; Final: 160				
	Territorialización del indicador	Sí: ; No: X; Nivel: ; Cúal?				
	Metodología de medición	El proceso de fortalecimiento del emprendimiento tiene 5 etapas las cuales varian en el tiempo de ejecución por los diferentes procesos que se surten. Los servicios con los que se cuentan son Diagnosticos del emprededor y unidad productiva, fortalecimiento de habilidades y capacidades, fortalecimiento psicosocial del emprendedor por subsistencia y acompañamiento para la inclusión financiera.				
	Fuentes de información	Herramienta Misional HEMI				
	Dias de rezago	10				
	Serie disponible	30/01/2027				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Andrea Zharay Orejarana Benitez				
	Cargo:	Subdirector de Emprendimiento y Servicios Empresariales y de Comercialización				
	Entidad:	Instituto Para la Economia Social IPES				
	Dependencia:	Subdireccion de Emprendimiento, Servicios Empresariales y de Comercialización				
	Correo electrónico:	cfgonzalezg@ipes.gov.co				
	Teléfono:	601 297 60 30				
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Cenayda Paola Rico				
	Cargo	Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico				
	Entidad	Instituto Para la Economia Social IPES				
Observaciones	*Observaciones*	Con relación al componente de inclusión financiera, es importante indicar que la Subdiección que lidera el tema, deberá realizar un proceso de articulación con el nivel nacional, especialmente con el Ministerio del Trabajo y el Grupo Bicentenario para acceder a los programas de inlcusión financiera para la economía popular				

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.1.6 Ferias Comerciales organizadas por el IPES					
Información general	***Nombre del indicador***	Número de personas vendedoras informales vinculadas a Ferias Comerciales de temporada o institucionales				
	Relación entre el indicador de producto y el	1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales				
	Indicador del PDD	Sí		***Código Meta PDD***	121	Mantener al menos 750 espacios y fortalecer al menos 125 ferias para la comercialización en el Espacio Público alineados con las nuevas oportunidades de mercado en la reactivación económica para mipymes y/o emprendimientos
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política				
	Programa (PDD)	18 Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural				
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustriayTurismo		***Entidad***	Instituto para la economía social IPES	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad	Entidad	Entidad		
	Descripción del indicador	El indicador mide el número de personas vendedoras informales vinculadas o que participan en ferias comerciales temporales o institucionales, como estrategia para la consolidación economica.				
	Descripción del producto	El producto son las ferias temporales o institucionales (servicios de ferias permanentes), que se realizan en diferentes localidades y temporadas del año, estos espacios se convierten en oportunidades de generación de ingresos. En las ferias se realizará un conteo de las personas vendedoras informales que participan en cada una de ellas para poder cumplir con la meta establecida. En este producto se dará prioridad a las mujeres cabeza de familia dadas sus condiciones. En dado caso que dichas mujeres no estén interesadas en participar en estas					
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimientoeconómico	**Meta ODS**	8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.		
Medición	***Enfoque***	Derechos Humanos; De género; Diferencial				
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de personas vendedoras informales vinculadas a Ferias Comerciales de temporada o institucionales				
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál?	Programas Acuerdos	Personas x	
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	Trimestral Semestral	Anual X		
	Línea Base (LB)	LB 300	Fecha de LB 2020	Fuente LB HeMi (Herramienta Misional)		
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.026	Año Fin 2035			
	Metas	Año 1:	Año 2:	Año 3:	Año 4: 500	Año 5: 500
		Año 6: 500	Año 7: 500	Año 8: 500	Año 9: 500	Año 10: 500
		Año 11: 500	Año 12: 500	Año 13: 500	Año 14:	Año …:
		Año …:	Final: 5000			
	Territorialización del indicador	Sí: X	No:	Nivel: Localidades	Cúal?	
	Metodología de medición	Se reporta, con la participación efectiva de los vendedores informales en ferias temporales, se realiza el registro administrativo una vez culmina la participación en las ferias, reportandolo en la meta y el respectivo indicador. El registro se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido para la incorporación de información en la Herramienta Misional HeMi, y se tendrá soporte de evidencia en las dependencias misionales.					
	Fuentes de información	Herramienta Misional HEMI				
	Días de rezago	30 días				
	Serie disponible	31/01/2027				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Luz Nereyda Moreno Mosquera				
	Cargo:	Subdirecora de Gestón, Redes Sociales e Informalidad				
	Entidad:	Instituto para la econimia social IPES				
	Dependencia:	Subdirección Gestion de Redes Sociales e Informalidad SGRI				
	Correo electrónico:	lnmoreno@ipes.gov.co				
	Teléfono:	601 297 60 30				
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Cenayda Paola Rico				
	Cargo	Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico				
	Entidad	Instituto para la econimia social IPES				
Observaciones						

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.1.7 Alternativas comerciales de generación de ingresos para personas mayores					
Información general	***Nombre del indicador***	Número de personas mayores vinculadas a alternativas comerciales transitorias				
	Relación entre el indicador de producto y el	1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales				
	Indicador del PDD	Sí	131 Número de espacios y ferias como oportunidades de mercado en la reactivación económica	***Código Meta PDD***	121	Mantener al menos 750 espacios y fortalecer al menos 125 ferias para la comercialización en el Espacio Público alineados con las nuevas oportunidades de mercado en la reactivación económica para mipymes y/o emprendimientos
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política				
	Programa (PDD)	Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural				
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustriayTurismo		***Entidad***	Instituto para la economía social IPES	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad	Entidad	Entidad		
	Descripción del indicador	El indicador mide la atención de personas mayores con alternativas comerciales transitorias en puntos comerciales, quioscos, puntos de encuentro, el indicador es de tipo suma y se contabiliza una vez que han sido asignados y se encuentran activos y registrados en alguna de estas alternativas.				
	Descripción del producto	El producto son las alternativas comerciales transitorias asignadas en puntos comerciales, quioscos y puntos de encuentro, las cuales son espacios comerciales para el mejoramiento de los ingresos de la población beneficiaria, la entidad realiza inversiones en mantenimiento y administración de estas alternativas, para que sean viables comercial y administrativamente.				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimientoeconómico	**Meta ODS**	8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.		
Medición	***Enfoque***	Poblacional; Derechos Humanos; Genero; Diferencial				
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de personas mayores con alternativas comerciales transitorias				
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas: X				
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual: X				
	Línea Base (LB)	LB: 45; Fecha de LB: 2022; Fuente LB: HeMi				
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.026; Año Fin: 2035				
	Metas	Año 1: ; Año 2: ; Año 3: ; Año 4: 80; Año 5: 80 Año 6: 80; Año 7: 80; Año 8: 80; Año 9: 80; Año 10: 80 Año 11: 80; Año 12: 80; Año 13: 80; Año 14: ; Año …: Año …: ; Final: 800				
	Territorialización del indicador	Sí: ; No: X; Nivel: ; Cúal?				
	Metodología de medición	Para la medición se tendrá en cuenta el procedimiento establecido por el IPES para la asignación de alternativas comerciales el cual incluye elementos como la caracterización, sorteo, asignación y seguimiento. Luego de aplicación de dicho procedimiento, se reportará a la meta la cantidad de personas.				
	Fuentes de información	Herramienta Misional HEMI				
	Días de rezago	10				
	Serie disponible	31/01/2027				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Luz Nereyda Moreno Mosquera				
	Cargo:	Subdirecora de Gestón, Redes Sociales e Informalidad				
	Entidad:	Instituto para la econimia social IPES				
	Dependencia:	Subdirección Gestion de Redes Sociales e Informalidad SGRI				
	Correo electrónico:	lnmoreno@ipes.gov.co				
	Teléfono:	601 297 60 30				
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Cenayda Paola Rico				
	Cargo	Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico				
	Entidad	Instituto para la econimia social IPES				
Observaciones						

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.1.8 Asistencia integral a emprendimientos de subsistencia de vendedores informales víctimas del conflicto armado					
Información general	***Nombre del indicador***	Número de emprendimientos de subsistencia de vendedores informales victimas del conflicto armado con asistencia integral.				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales				
	Indicador del PDD	No		***Código Meta***		No aplica
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD					
	Programa (PDD)					
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustriayTurisr		***Entidad***		Instituto para la economía social IPES
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad	Entidad		Entidad	
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de asesorías técnicas, acompañamiento psicosocial con enfoque diferencial étnico; formación e inclusión financiera; y el fomento de espacios y canales para la comercialización para la promoción de emprendimientos de subsistencia a vendedores informales victimas del conflicto armado que ocupan el espacio publico. El objetivo es que la política pública cuente con una atención especial para la población victima del conflicto.				
	Descripción del producto	Es pertinente indicar que un emprendimiento por subsistencia se entiende como aquel emprendimiento o iniciativa económica que sirve para obtener el sustento diario de la persona que ejerce la actividad y satisfacer sus necesidades básicas. Estos emprendimientos tienden a reunir al núcleo familiar o personas en condiciones socio-económicas similares, no suelen estar constituidas legalmente, Las funciones de cada miembro de la unidad se suelen definir sin criterio alguno a partir de la disponibilidad de tiempo de sus miembros, insuficiente formación empresarial, bajos niveles de educación e inclusión financiera, falta de conocimiento del mercado, entre otras. Los emprendimientos por subsistencia son una iniciativa institucional importante para mejorar y dignificar la labor de los vendedores informales, es por ello que desde el IPES se hace necesario brindar asesoría técnica y empresarial; acompañamiento psicosocial con enfoque diferencial étnico; formación e inclusión financiera; y el fomento de espacios y canales para su comercialización				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	10.Reducciódelasdesigualdades	**Meta ODS**	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.		
Medición	***Enfoque***	Poblacional-diferencial				
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de emprendimientos de subsistencia de vendedores informales victimas del conflicto armado con asistencia integral.				
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro X	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál? Emprendimientos	Programas Acuerdos	Personas	
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	Trimestral Semestral	Anual X		
	Línea Base (LB)	LB 69	Fecha de LB 2022	Fuente LB IPES		
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024	Año Fin 2035			
	Metas	Año 1:	Año 2: 69	Año 3: 69	Año 4: 69	Año 5: 69
		Año 6: 69	Año 7: 69	Año 8: 69	Año 9: 69	Año 10: 69
		Año 11: 69	Año 12: 69	Año 13: 69	Final: 828	
	Territorialización del indicador	Sí	No X	Nivel:	Cúal?	
	Metodología de medición	Se entiende como cumplido el producto cuando se ha impartido tanto la asesoría como acompañamiento psicosocial con enfoque diferencial étnico; formación e inclusión financiera; y el fomento de espacios y canales para la comercialización para la promoción de emprendimientos de subsistencia a vendedores informales victimas del conflicto armado que ocupan el espacio publico. Es pertinente mencionar que se corrobora la cantidad de asesorias dadas con actas de reunión y listas de asistencia.				
	Fuentes de información	Subdireccion de Emprendimiento, Servicios Empresariales y de Comercialización				
	Días de rezago	30 días				
	Serie disponible	30/01/2025				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Andrea Zharay Orejarana Benitez				
	Cargo:	Subdirector de Emprendimiento y Servicios Empresariales y de Comercialización				
	Entidad:	Instituto Para la Economia Social IPES				
	Dependencia:	Subdireccion de Emprendimiento, Servicios Empresariales y de Comercialización				
	Correo electrónico:	cfgonzalezg@ipes.gov.co				
	Teléfono:	601 297 60 30				
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Cenayda Paola Rico				
	Cargo	Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico				
	Entidad	Instituto para la economia social IPES				
Observaciones		Con relación al componente de inclusión financiera, es importante indicar que la Subdección que lidera el tema, deberá realizar un proceso de articulación con el nivel nacional, especialmente con el Ministerio del Trabajo y el Grupo Bicentenario para acceder a los programas de inlcusión financiera para la economía popular				

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.1.9 Alternativas comerciales transitorias para la generación de ingresos de vendedores informales victimas del conflicto armado					
Información general	***Nombre del indicador***	Número de vendedores informales victimas del conflicto armado con alternativas comerciales transitorias para la generación de ingresos				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales				
	Indicador del PDD	No aplica		***Código Meta***		NA
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD					
	Programa (PDD)					
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustriayTurisı		***Entidad***	Instituto para la economía social IPES	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad	Entidad	Entidad		
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de vendedores informales victimas del conflicto armado que ocupan el espacio publico que cuentan con alternativas comerciales transitorias para la generación de ingresos				
	Descripción del producto	Las Alternativas comerciales transitorias para la generación de ingresos de vendedores informales victimas del conflicto armado que ocupan el espacio publico. Estas alternativas con una oportunidad que permite tener una opción economica temporal para la generación de ingresos lo cual se convierte en un sustento económico en un momento de crisis de esta población. Es pertinente aclarar que una alternativa comercial es todo espacio temporal destinado para ejercer actividades economicas. Dentro de las categorias se pueden encontrar: puntos comerciales, quioscos, puntos de encuentro, y demas definidos por el IPES. Se considera que es transitoria toda vez que el vendedor tiene un tiempo determinado para su uso, lo cual la vuelve en temporal. Ademas es transitoria toda vez que cada vendedor tiene unas necesidades diferenciales				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimientoeconómico	**Meta ODS**	8.5		
Medición	***Enfoque***	Poblacional Diferencial				
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de vendedores informales victimas del conflicto armado que ocupan el espacio publico con alternativas comerciales transitorias para la generación de ingresos				
	Unidad de medida	Kilómetros / Hectáreas / Documento / Otro; Toneladas / Habitantes / Estrategia / Cuál?; Programas / Acuerdos; Personas: X				
	Periodicidad de medición	Mensual / Bimestral; Trimestral / Semestral; Anual: X				
	Línea Base (LB)	LB: N/D; Fecha de LB: 2022; Fuente LB:				
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.024; Año Fin: 2035				
	Metas	Año 1:	Año 2: 92	Año 3: 92	Año 4: 92	Año 5: 92
		Año 6: 92	Año 7: 92	Año 8: 92	Año 9: 92	Año 10: 92
		Año 11: 92	Año 12: 92	Año 13: 92	Final: 1104	
	Territorialización del indicador	Sí:	No: X	Nivel:	Cúal?	
	Metodología de medición	Se entiende cumplido el producto cuando los vendedores informales victimas del conflicto armado que ocupan el espacio publico cuentan con una alternativa comercial transitoria para la generación de ingresos, en este sentido las evidencias podrán ser actas de reunión, listados de asistencia, y los demas documentos que el área técnica determine en el proceso				
	Fuentes de información	Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad				
	Dias de rezago	30 días				
	Serie disponible	30/01/2025				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Luz Nereyda Moreno				
	Cargo:	Subdirectora de Gestión, Redes Sociales e Informalidad				
	Entidad:	Instituto Para la Economia Social IPES				
	Dependencia:	Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad				
	Correo electrónico:	lnmoreno@ipes.gov.co				
	Teléfono:	601 297 60 30				
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Cenayda Paola Rico				
	Cargo	Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico				
	Entidad	Instituto para la economia social IPES				
Observaciones						

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.1.10 Programa de comercialización de alimentos empacados para personas mayores y/o con discapacidad que ejercen la venta informal.	
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance de ejecucion del Programa de comercialización de alimentos empacados para personas mayores y/o con discapacidad que ejercen la venta informal.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales
	Indicador del PDD	No — ***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustriayTurismo — ***Entidad*** Instituto para la economía social IPES
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide lel sostenimiento del programa de Alternativa de generación de ingresos dirigida a vendedores informales personas mayores de 60 años y/o en condición de discapacidad mayores de 18 años, en entidades publicas y/o empresas privadas para la comercialziación de productos alimenticios empacados
	Descripción del producto	El programa contempla un conjunto de actividades que se van a desarrollar en el marco del ciclo PHVA (Planear Hacer Verificar Actuar) encaminadas a la inclucion de vendedores en condicion de discapacidad o adultos mayores en lugares estrategiscos de entidades publicas y/o privadas para comercializar sus productos. El objetivo es que cada año se realice seguimiento a cada una de las personas que se encuentran en el programa. Así mismo se proyecta que anualmente se definan las acciones de seguimiento y continuadad del programa que se requieran. Dentro de las acciones de seguimiento se pueden encontrar: llamadas y visitas a entidades, socializaciones con nuevas entidades publicas y privadas para poder tener nuevos puntos.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimientoeconómico — **Meta ODS** 8.5
Medición	***Enfoque***	Poblacional - Diferencial
	Fórmula de cálculo	(Total de acciones ejecutadas para la ejecucion del Programa de comercialización de alimentos empacados para personas mayores y/o con discapacidad que ejercen la venta informal/ Total de acciones programadas para la ejecucion del Programa de comercialización de alimentos empacados para personas mayores y/o con discapacidad que ejercen la venta informal) * 100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? porcentaje; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X
	Línea Base (LB)	LB 100% — Fecha de LB 2022 — Fuente LB IPES
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024 — Año Fin **2035**
	Metas	Año 1: ; Año 2: 100%; Año 3: 100%; Año 4: 100%; Año 5: 100% Año 6: 100%; Año 7: 100%; Año 8: 100%; Año 9: 100%; Año 10: 100% Año 11: 100%; Año 12: 100%; Año 13: 100%; Año 14: ; Año …: Año …: ; Final: 100,00%
	Territorialización del indicador	Sí: ; No: X; Nivel: ; Cuál?
	Metodología de medición	Dado que el objetivo del producto es medir la sostenibilidad del programa de la alternativa, el IPES anualmente definirá las acciones que permitirán dar cumplimiento con el programa. Como evidencias del cumplimiento del mismo se pueden tener, actas de reunión, registro fotográfico, informes de seguimiento, identificación de beneficiarios, y demas documentos considerados por el IPES
	Fuentes de información	Subdireccion de Emprendimiento, Servicios Empresariales y de Comercialización
	Dias de rezago	30 dias
	Serie disponible	30/01/2025
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Andrea Zharay Orejarana Benitez
	Cargo:	Subdirecora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y de Comercialización
	Entidad:	Instituto para la econimia social IPES
	Dependencia:	Subdireccion de Emprendimiento, Servicios Empresariales y de Comercialización
	Correo electrónico:	Azorejarenab@ipes.gov.co
	Teléfono:	601 297 60 30
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Cenayda Paola Rico
	Cargo	Subdirecora de Diseño y Análisis Estratégico
	Entidad	Instituto para la Economía Social IPES
Observaciones		

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.1.11 Programa de financiamiento de la Economía Popular

Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del Programa de financiamiento de la Economía Popular
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales
	Indicador del PDD	No — ***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustriayTurismo — ***Entidad*** Instituto para la economía social IPES
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el avance porcentual que se tiene en el diseño y formulación del programa de financiamiento de la Economía Popular. Es pertinente aclarar que uno de los avances más importantes será todo el diseño dado que se establecerán las líneas estratégicas a tener en cuenta para implementar dicho programa.
	Descripción del producto	1. El IPES establecerá o diseñará el Programa de Financiamiento de la Economía Popular el cual tendrá por objetivo destinar un presupuesto para implementar el mismo y así brindar oportunidades de financiamiento a las y los vendedores informales de la ciudad, y así mitigar los préstamos gota a gota. El Programa de Financiamiento de la Economía Popular será destinado para los vendedores informales que hagan parte del alternativas comerciales del IPES, emprendedores, y/o personas que hagan parte de las Zonas de Colaboración Popular. En el diseño del Programa de Financiamiento de la Economía Popular se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones las cuales han sido identificadas en las experiencias anteriores 1. La administración deberá destinar el presupuesto necesario para la implementación del programa 2. Perfilamiento de las personas que pueden ingresar al Programa de Financiamiento de la Economía Popular, dentro de las cuales deben estar: - Tener una valoración comercial y social de las unidades productivas o de negocios teniendo en cuenta los criterios de focalización de la entidad. - Establecer las diferencias de financiación de acuerdo con las dinámicas y características de las y los vendedores informales - Evaluar las condiciones de los vendedores informales y sus unidades productivas con el fin de favorecer la toma de decisiones frente a la necesidad de financiación que tengan. - el IPES establecerá los mecanismos de control con el fin de verificar el cumplimiento y corresponsabilidad por parte de las y los vendedores informales frente a los servicios ofrecidos 3. El IPES deberá contar con un soporte técnico que deberá contener un equipo de talento humano que apoye técnicamente a cada una de las personas que deseen acceder a este Programa de Financiamiento de la Economía Popular Es pertinente aclarar que dentro de este equipo de talento humano se deberá contar con unas personas que apoyen el seguimiento al adecuado funcionamiento del Programa. 4. El Programa de Financiamiento de la Economía Popular deberá contar con una línea de modelo de ahorro, el cual permita incluir a las y los vendedores informales en el ahorro programado.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimientoeconómico — **Meta ODS** 8.3
Medición	***Enfoque***	Derechos Humanos
	Fórmula de cálculo	(Actividades ejecutadas para el diseño e implementación del Programa de financiamiento de la Economía Popular/ actividades programadas para el diseño e implementación del Programa de financiamiento de la Economía Popular)*100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? porcentaje; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X
	Línea Base (LB)	LB ND — Fecha de LB 2022 — Fuente LB IPES
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024 — Año Fin **2035**
	Metas	Año 1: — Año 2: 7,50% — Año 3: 24,50% — Año 4: 32,00% — Año 5: 39,50% Año 6: 47,00% — Año 7: 54,50% — Año 8: 62,00% — Año 9: 69,50% — Año 10: 77,00% Año 11: 84,50% — Año 12: 92,00% — Año 13: 100,00% — Año 14 — Año … Año … — Final: 100,00%
	Territorialización del indicador	Sí — No X — Nivel: — Cuál?
	Metodología de medición	El programa contempla fases de diseño e implementación. Así las cosas se contempla que los años 2024 y 2025 sean destinados al diseño de la estrategia. En el diseño se debe profundizar en el objeto, objetivos específicos, población priorizada, definición de las diferentes líneas de desarrollo del programa, actividades concretas, responsables directos, entre otras variables. Dado que para el IPES, la etapa de planeación y diseño es de las más estratégicas (dado que determina el curso de acción de todo el programa), se contempla que tenga un peso porcentual del 20%. Este porcentaje estará soportado por actas de reunión, elaboración de documentos, registro fotográfico, documento que contiene la estructura del programa y demas documentos definidos por el IPES. Para los años 2026 a 2033 se propone desarrollar la fase de implementación del programa, en donde se deberá realizar un seguimiento permanente a la implementación del programa, elaboración de reunión, entregade servicios a las y los vendedores informales, informes de implementación. Dado que el diseño de esta política se realizará en los años 2024 y 2025, el IPES definirá anualmente las actividades anuales correspondientes al componente de implementación. Finalmente los años 2024 y 2035 serán destinados especialmente a realizar los trámites correspondientes de cierre del programa, en el cual se debe contemplar liquidaciones (en caso de existir), informes de seguimiento, informes de evaluación, entre otros definidos por el IPES.
	Fuentes de información	Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización
	Dias de rezago	30 dias
	Serie disponible	30/01/2025
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Luz Nereyda Moreno Andrea Orejarena Benitez
	Cargo:	Subdirectora de Gestión, Redes Sociales e Informalidad Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización
	Entidad:	Instituto para la economia social IPES
	Dependencia:	Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización
	Correo electrónico:	lnmoreno@ipes.gov.co Azorejarenab@ipes.gov.co
	Teléfono:	(+57) 601 297 60 30
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Cenayda Paola Rico
	Cargo	Subdirecora de Diseño y Análisis Estratégico
	Entidad	Instituto para la Economía Social IPES
Observaciones		Se aclara que la etapa de diseño tiene un peso porcentual total del 20% y un costo inferior a lo establecidos en los siguientes años, dado que en estos años solo se proyecta el costo del equipo formulador de la estrategia y no el costo de implementación de la misma. La proyección de costos que se propone para la implementación del programa corresponde al análisis histótico de convenios firmados anteriormente en el IPES. Si bien es un programa para fortalecer la economía popular, se buscará principalmente apoyar a las y los vendedores informales y especialmente a las mujeres

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.1.12 Registro, identificación, caracterización, y/o actualizacion de datos de los vendedores informales								
Información general	***Nombre del indicador***	Número de vendedoras y vendedores informales registrados, identificados, caracterizados y/o actualizados							
	Relación entre el indicador de producto y el	1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales							
	Indicador del PDD	NO		***Código Meta***					
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD								
	Programa (PDD)								
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustriayTurismo			***Entidad***	Instituto para la economía social IPES			
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad			
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de vendedoras y vendedores informales identificados y caracterizados							
	Descripción del producto	El objetivo es avanzar en los procesos de identificacion y caracterizacion de vendedoras y vendedores informales, con el objetivo que puedan participar de la oferta que se tiene desde el IPES para fortalecer la economía popular. Este proceso se lleva a cabo con el fin de conocer distintas variables socioeconómicas y orientar la oferta institucional, priorizando la atención a quienes se encuentren en condición y/o situación de mayor vulnerabilidad mediante la ruta de atención integral institucional y/o la remisión a otras entidades distritales para su atención, acorde con la normatividad vigente. El desarrollo de este ejercicio permite el aseguramiento de la integridad, custodia, uso, circulación y/o supresión de los datos dentro de los sistemas de información de la Entidad, y finaliza con la elaboración y radicación del informe ejecutivo de las jornadas de intervención realizadas en el espacio público a las diferentes entidades distritales competentes El IPES cuenta con un procedimiento para realizar el proceso de registro, identificación, caracterización y actualización el cual deberá ser tenido en cuenta para este ejercicio. Nota: Para el ejercicio de caracterizacion se tendra prioridad a la poblacion vendedora informal nacional							
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	1.1 Aumento de la percepción positiva de la población vendedora informal sobre sus condiciones de economicas y sociales							
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdades		**Meta ODS**	10.2				
Medición	***Enfoque***	Poblacional / Diferencial							
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de vendedoras y vendedores informales registrados, identificados, caracterizados y/o actualizados							
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas	X
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos			
		Documento		Estrategia					
		Otro		Cuál?					
	Periodicidad de medición	Mensual			Trimestral			Anual	X
		Bimestral			Semestral				
	Línea Base (LB)	LB	3991	Fecha de LB	2022	Fuente LB	IPES		
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2.023	Año Fin	2035				
	Metas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5			
		3200	1000	3200	3200	3200			
		Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10			
		1000	3200	3200	3200	1000			
		Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año …			
		3200	3200	3200					
		Año …	Final						
			35000						
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cúal?			
			X						
	Metodología de medición	Sumatoria de vendedores informales migrantes identificados y caracterizados en el espacio publico a traves de las jornadas de caracterización realizadas por el IPES.Evidencia: instrumento de caracterización definido por el IPES.							
	Fuentes de información	Herramienta Misional HEMI							
	Dias de rezago	30							
	Serie disponible	30/01/2024							
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Luz Nereyda Moreno Mosquera							
	Cargo:	Subdirecora de Gestón, Redes Sociales e Informalidad							
	Entidad:	Instituto para la economia social IPES							
	Dependencia:	Subdirección Gestion de Redes Sociales e Informalidad SGRI							
	Correo electrónico:	lnmoreno@ipes.gov.co							
	Teléfono:	601 297 60 30							
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Cenayda Paola Rico							
	Cargo	Subdirectora de Diseño y análisis estratégico							
	Entidad	Instituto para la econimia social IPES							
Observaciones		En la medida que avance el proceso de caraterizacion y se identifiquen al interior de la poblacion vendedora informal , poblacion vicitima de conflicto armado, migrante, afro, o cualquier otro tipo de condicion poblacional, se consolidara esta informaciojn para enviar a las entidades competentes como insumo para sus respectivos analisis y atencion. Es un costo estimado teniendo en cuenta que los gestores que tiene la Subdirección cuenta con mas obligaciones que demandan tiempo y atención. De igual manera, es pertinente aclarar que los costos propuestos se proyectan de acuerdo al dato historico que se tiene, sin embargo este dato puede aumentar o disminuri de acuerdo a las necesidades de la entidad. El proceso de caracterización se convierte en un insumo fundamental para avanzar en el registro individual de vendedores informales - RIVI.							

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.2.1 Servicios de formación para la garantía de la gestión y colocación de empleo de personas que realizan actividades de ventas informales interesados en emplearse formalmente, remitidos por el IPES					
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de personas que realizan actividades de ventas informales que cuentan con formación en habilidades socioemocionales y para el trabajo				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	1.2 Fortalecimiento de las capacidades de las y los vendedores informales				
	Indicador del PDD	Sí		***Código Meta***	122	Promover la generación de empleo para al menos 200.000 personas,
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política				
	Programa (PDD)	Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural				
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustri		***Entidad***	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	SDDE Entidad		Entidad		Entidad
	Descripción del indicador	El indicador corresponde a las personas que hacen parte de la oferta laboral (buscadores de empleo o beneficiarios de servicios de formación) del Distrito, que fortalecen sus habilidades laborales a traves de formación pertinente y concordante con las necesidades del sector productivo (demanda laboral). La anterior descripción debe basarse en los siguientes conceptos: - Formación para el trabajo: según el Decreto 4904 de 2009, este tipo de formación hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5°de la Ley 115 de 1994. Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional. Comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal. El tipo de educación a brindar es Educación para el trabajo y formación formal en habilidades blandas, técnicas y transversales para empresas de cualquier sector. De dicha formación se obtendrá una certificación.				
	Descripción del producto	Corresponde a servicios de formación en habilidades socioemocionales y para el trabajo que propenda por el desarrollo de las competencias laborales más demandadas por el mercado y con mejor prospectiva laboral entre sus beneficiarios. Se priorizarán las atenciones teniendo en cuenta el género de las personas beneficiarias.				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	1.2 Fortalecimiento de las capacidades de las y los vendedores informales				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimiento	**Meta ODS**	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres,		
Medición	***Enfoque***	Poblacional; Territorial				
	Fórmula de cálculo	(Número de personas formadas/número de personas remitidas por el IPES)*100				
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál? Porcentaje	Programas Acuerdos	Personas	
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	Trimestral Semestral X	Anual		
	Línea Base (LB)	LB ND	Fecha de LB 2022	Fuente LB		
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2024	Año Fin 2.035			
	Metas	Año 1 - 2023:	Año 2 - 2024: 53%	Año 3 - 2025: 55%	Año 4 - 2026: 58%	Año 5 - 2027: 61%
		Año 6 - 2028: 64%	Año 8 - 2029: 67%	Año 9 - 2030: 70%	Año 9 - 2031: 74%	Año 10 - 2032: 78%
		Año 11 - 2033: 81%	Año 12 - 2034: 86%	Año 13 - 2035: 90%		
		Final: 90%				
	Territorialización del indicador	Sí: X	No	Nivel: Localidad	Cúal? Todas	
	Metodología de medición	Se suman las personas formadas producto de la ejecución de los programas, convenios, contratos, alianzas institucionales y otros instrumentos de gestión de procesos de formación para el trabajo. En caso de que una persona reciba más de un servicio de formación durante el periodo de medición del indicador, esta deberá ser contabilizada solo una vez.				
	Fuentes de información	SISE - Sistema de Información de Servicios de Empleo.				
	Días de rezago	30 días				
	Serie disponible	31/01/2025				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Bernardo Brigard Posse				
	Cargo:	Subdirector de Empleo y Formación				
	Entidad:	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico				
	Dependencia:	Subdirección de Empleo y Formación				
	Correo electrónico:	bbrigard@desarrolloeconómico.gov.co				
	Teléfono:	3693777 ext 166				
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Carolina Chica Builes				
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional				
	Entidad	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico				
Observaciones						

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.2.2 Acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) para los vendedores y vendedoras informales en el Distrito para la promoción del cuidado de la salud	
Información general	***Nombre del indicador***	Número de vendedores y vendedoras informales que reciben acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) para la promoción del cuidado de la salud en Bogotá
	Relación entre el indicador de resultado e indicadores de producto	1.2 Fortalecimiento de las capacidades de las y los vendedores informales
	Indicador del PDD	Sí | 7828 | ***Código Meta*** | 15
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
	Programa (PDD)	Sistema Distrital del Cuidado
	Sector responsable	Salud | ***Entidad*** | Secretaría Distrital de Salud
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaria Distrital de Salud (Entidad) | Entidad | Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide el número de vendedores y vendedoras informales con acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) para la promoción del cuidado de la salud en Bogotá, desde el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de salud de la población trabajadora informal. Algunas de las acciones podrían ser: Identificación y caracterízacion socio ambiental, condiciones de salud y riesgos propios de la actividad económica Elaboración del plan de cuidado de la salud para el desarrollo de las asesorías a través de la información, comunicación y educación para la salud, promoviendo el auto cuidado como un mecanismo de promoción de la salud, prevención de la enfermedad principalmente aquellas relacionadas con el trabajo. También se realiza asesoría para la prevención de factores de riesgo para condiciones crónicas, promoción de la salud mental y estilos de vida saludable.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	1.2 Fortalecimiento de las capacidades de las y los vendedores informales
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimiento económico | **Meta ODS** | 8.8 | 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las
Medición	***Enfoque***	Territorial
	Unidad de medida	Kilómetros ( ) Hectáreas ( ) Documento ( ) Otro ( ) | Toneladas ( ) Habitantes ( ) Estrategia ( ) Cuál? | Programas ( ) Acuerdos ( ) | Personas (X)
	Periodicidad de medición	Mensual ( ) Bimestral ( ) | Trimestral ( ) Semestral ( ) | Anual (X)
	Línea Base (LB)	LB ND | Fecha de LB 2022 | Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023 | Año Fin **2035**
	Metas	Año 1: 1000 | Año 2: 1000 | Año 3: 1000 | Año 4: 1000 | Año 5: 1000 Año 6: 1000 | Año 7: 1000 | Año 8: 1000 | Año 9: 1000 | Año 10: 1000 Año 11: 1000 | Año 12: 1000 | Año 13: 1000 | Año 14: | Año …: Año …: | Final: 13.000
	Territorialización del indicador	Sí (X) | No ( ) | Nivel: Localidad | Cuál? Todas las localidades, excep
	Metodología de medición	Sumatoria de vendedores y vendedoras informales que recibieron acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) para la promoción del cuidado de la salud en Bogotá
	Fuentes de información	Aplicativo UTIS - trabajadores - GESI - Secretaría Distrital de Salud
	Días de rezago	60 días
	Serie disponible	31/01/2024
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Adriana Mercedes Ardila Sierra
	Cargo:	Subdirectora de Determinantes en Salud
	Entidad:	Secretaría Distrital de Salud
	Dependencia:	Subdirección de Determinantes en Salud
	Correo electrónico:	amardila@saludcapital.gov.co
	Teléfono:	3649090 Ext.9752
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Cristina de los Ángeles Losada Forero
	Cargo	Directora de Planeación Sectorial
	Entidad	Secretaría Distrital de Salud
Observaciones		El cumplimiento de los productos y metas propuestas dependen las asignaciones presupuestales que se realicen en las administraciones públicas futuras.

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO	**1.2.3 Rutas de formación integrales, para vendedores(as) de la economía popular y sus familias.**
Información general	***Nombre del indicador***	Número de Personas vendedoras de la economía popular y sus familias capacitadas en las diferentes rutas de formación integral.
	Relación entre el indicador de producto y el Indicador del PDD	1.2 Fortalecimiento de las capacidades de las y los vendedores informales Si — ***Código Meta*** 120
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
	Programa (PDD)	Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural
	Sector responsable	Desarrollo Económico, Indus — ***Entidad*** IPES
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide las Rutas de formación integral, para vendedores de economía popular y/o en el espacio publico que se acogen y culminan alguno de los cursos de la oferta de formación, principalmente que se encuentran en las diferentes alternativas otorgadas por el IPES, para mejorar sus capacidades productivas y de generación de ingresos de acuerdo al tipo de actividad productiva. Es pertienente indicar que las nuevas rutas de formación integral que se oferten obedecen al documento diagnostico de formación y capacitación para cada vigencia, que se construye de manera particpativa con la población sujeto de atención (en donde podrá participar el Consejo Distrital de Vendedores Informales), los observatorios de formación, el sector productivo y con las subdirecciones misionales. Adicional, se aplica el formato establecido para el proceso de identificación de formación. Las oportunidades de formacion dirigidas a la poblacion sujeto de atencion del IPES, se desarrolla por medio de alianzas con entidades de educacion, quienes se encargan de certificar, esta formacion es complementaria, con una duracion de entre 10 y 48 horas académicas, enfocada al fortalecimiento de las competencias generales, laborales y especificas. El producto incluye formación a las familias de los vendedores de la economía popular, con el objetivo de mejorar la cualificacion de sus familias y mejorar sus actividades económicas en la línea del tiempo, para quienes lo deseen.
	Descripción del producto	Rutas de formación integral de vendedores informales, esta formación es dada por instructores del SENA en temas de mercadeo, marketing digital, fortalecimiento empresarial, cursos de ofimática, entre otros. Es necesario este producto porque la población que se beneficia, son generadores de su propio ingreso y requieren fortalecer sus capacidades y conocimientos en aspectos empresariales. Las rutas de formación Integral: Es una secuencia de contenidos temáticos específicos que fortalecen el aprendizaje integral de la población sujeto de atención denominados módulos transversales, orientados por los profesionales de la SFE y un módulo central que desarrolla las competencias específicas de acuerdo al perfil y necesidades del vendedor informal, orientado por un ente formador certificado ante el Ministerio de Educación.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	1.2 Fortalecimiento de las capacidades de las y los vendedores informales
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimientoeconómico — **Meta ODS** 8.3 — Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleo decente, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y alentar la oficialización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, entre otras cosas mediante el acceso a servicios financieros.
Medición	***Enfoque***	Poblacional; De género; Diferencial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de Personas vendedoras de la economía popular y sus familias capacitadas en las diferentes rutas de formación integral.
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas X
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X
	Línea Base (LB)	LB ND — Fecha de LB 2022 — Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2024 — Año Fin 2035
	Metas	Año 1: — Año 2: 380 — Año 3: 660 — Año 4: 660 — Año 5: 660 Año 6: 660 — Año 7: 660 — Año 8: 660 — Año 9: 660 — Año 10: 660 Año 11: 660 — Año 12: 660 — Año 13: 380 — Año 14: — Año …: Año …: — Final: 7360
	Territorialización del indicador	Sí — No X — Nivel: — Cúal?
	Metodología de medición	La medición se hace a través del conteo del registro por medio de planillas de asistencia de las personas vendededores(as) informales ubicados en las alternativas del IPES, que acceden y culminan a alguna de las rutas de formacion integral brindados por el IPES a los cuales se les realiza acompañamiento y seguimiento para entregar el Certificado de aprobación con un porcentaje minimo de asistencia, se procede a reportar en la meta. Esta medición se hace mensualmente.
	Fuentes de información	Herramienta Misional del IPES - Hemi y bases de datos proporcionadas por la Subdirección de Formación y empleabilidad - SFE.
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	31/12/2025
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Sonia Yolanda Ospina Contreras
	Cargo:	Subdirectora de formación y empleabilidad
	Entidad:	Instituto para la Economía Social IPES
	Dependencia:	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico
	Correo electrónico:	syospinac@ipes.gov.co
	Teléfono:	601 297 60 30
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Cenayda Paola Rico
	Cargo	Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico
	Entidad	Instituto Para la Economía Social
Observaciones		Bajo este producto se deberá socializar con el consejo distrital y los consejos locales la oferta institucional de formacion de otras entidades diferentes al IPES que sea de interes para la poblacion vendedora informal

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 1.2.4 Talleres de orientación para el empleo para vendedores(as) informales de la economía popular y sus familias.														
Información general	***Nombre del indicador***	Número de vendedores informales y sus familias que participan de los talleres de orientación para el empleo													
	Relación entre el indicador de producto y el	1.2 Fortalecimiento de las capacidades de las y los vendedores informales													
	Indicador del PDD	NO			***Código Meta***										
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD														
	Programa (PDD)														
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustriayTurismo						***Entidad***	Instituto para la economía social IPES						
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad			Entidad			Entidad							
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de personas vendedoras informales y sus familias que asisten a los talleres orientados al empleo													
	Descripción del producto	El producto hace referencia a la cantidad de talleres orientados al empleo para vendedores(as) informales de economía informal en el espacio público, en sus alternativas comerciales o unidades productivas, es importante porque orienta, asesora fortaleciendo habilidades y competencias para adquirir un empleo, registro en las plataformas de empleo del Distrito y perfilación laboral. En la definicion de los talleres de orientación para el empleo se debera aclarar la posibilidad de acceder a la oferta de manera presencial o virtual. El producto incluye formación a las familias de los vendedores de la economía popular, con el objetivo de mejorar la cualificacion de sus familias y mejorar sus actividades económicas en la línea del tiempo, para quienes lo deseen.													
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	1.2 Fortalecimiento de las capacidades de las y los vendedores informales													
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimientoeconómico	**Meta ODS**	8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.											
Medición	***Enfoque***	De género; Diferencial;Poblacional													
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de vendedores informales y sus familias que participan de los talleres de orientación para el empleo													
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas	X						
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos									
		Documento		Estrategia											
		Otro		Cuál?											
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X								
		Bimestral		Semestral											
	Línea Base (LB)	LB	100	Fecha de LB	2023	Fuente LB	IPES								
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2.024	Año Fin	2035										
	Metas	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5					
				100		100		100		100					
		Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10					
		100		100		100		100		100					
		Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año ...					
		100		100		100									
		Año ...		Final											
				1200											
	Territorialización del indicador	Sí		No		Nivel:			Cúal?						
				X											
	Metodología de medición	La medición se realiza a través del conteo de talleres de orientación para el empleo en donde se obtienen listados de asistencia en los cuales se contabiliza la cantidad de personas capacitadas. De igual manera de estos procesos de guarda registro fotográfico el cual sirve como evidencia de la implementación del producto													
	Fuentes de información	Herramienta Misional del IPES - Hemi y bases de datos proporcionadas por la Subdirección de Formación y empleabilidad - SFE.													
	Días de rezago	30 días													
	Serie disponible	31/01/2025													
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Sonia Yolanda Ospina Luz Nereyda Moreno													
	Cargo:	Subdirectora de Formación y Empleabilidad Subdirectora de Gestión, Redes Sociales e Informalidad													
	Entidad:	Instituto para la econimia social IPES													
	Dependencia:	Subdireccion de Formación y Empleabilidad Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad													
	Correo electrónico:	syospinac@ipes.gov.co lnmoreno@ipes.gov.co													
	Teléfono:	601 297 60 30													
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Cenayda Paola Rico													
	Cargo	Subdirectora de Diseño y análisis estratégico													
	Entidad	Instituto para la econimia social IPES													
Observaciones															

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.1 Plan de Intervención de zonas de aglomeración de venta informal	
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance de la ejecución del plan de intervención para el control y seguimiento en zonas de aglomeración.
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	2.1 Zonas de Colaboración Popular adecuadas
	Indicador del PDD	Sí — ***Código Meta*** 330
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación
	Programa (PDD)	Autoconciencia, respeto y cuidado en el espacio público
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustria — ***Entidad*** Instituto para la economía social IPES
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	Mide el porcentaje de avance en la ejecución del plan de intervención para el control y seguimiento de las zonas de aglomeración en el espacio público de la ciudad, midiendo su porcentaje de avance de acuerdo a la suma ponderada de cada una de sus actividades en el marco de las 4 estrategias. Es pertinente indicar que de manera anual se establecerán las actividades de gestión de cada vigencia para que haya una adecuada ejecución del plan de acuerdo
	Descripción del producto	Ejecución del plan de intervención para el control y seguimiento de las zonas de aglomerción en el espacio público de la ciudad, donde se encuentran ubicados vendedores(as) informales, promoviendo el dialogo, el respeto y la autogestión en el espacio público, por medio de la aplicación del esquema de evaluación y seguimiento, desarrollando las siguientes estrategias: 1. Dialogo social, participación y desarrollo de la gobernanza 2. Red integral de atención y acción 3. Articulación interinstitucional 4. Oferta institucional. Es pertinente indicar que este plan puede ajustarse de acuerdo con las necesidades identificadas por el IPES
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	2.1 Zonas de Colaboración Popular adecuadas
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Ciudadesycomunidadessost — **Meta ODS** 11.7
Medición	***Enfoque***	Territorial
	Fórmula de cálculo	(Número de actividades ejecutadas para implementar el plan de intervención para el control y seguimiento en zonas de aglomeración. / Número de actividades programadas para implementar el plan de intervención para el control y seguimiento en zonas de aglomeración) * 100
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X (Cuál? Porcentaje); Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X
	Línea Base (LB)	LB 63% — Fecha de LB 2022 — Fuente LB INFORME DE SEGUIMIENTO SEG PLAN
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023 — Año Fin **2030**
	Metas	Año 1: 67,62% — Año 2: 72,24% — Año 3: 76,86% — Año 4: 81,48% — Año 5: 86,10% Año 6: 90,72% — Año 7: 95,34% — Año 8: 100,00% — Año 9 — Año 10 Año 11 — Año 12 — Año 13 — Año 14 — Año … Año … — Final: 100,00%
	Territorialización del indicador	Sí — No X — Nivel: — Cuál?
	Metodología de medición	Desarrollo de las diferentes actividades por cada estrategia plasmadas en el plan de intervención, se mide asignando una poderación a cada una de las actividades descritas, en cada una de las evidencias de soporte como actas y listados. Como evidencias se puede tener: actas de reunión, registro fotogrático, informes de seguimiento al plan, entre otros.
	Fuentes de información	Subdireción de Redes Sociales e Informalidad
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	31/01/2024
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Luz Nereyda Moreno Mosquera
	Cargo:	Subdirectora de Gestión Redes Sociales e Informalidad
	Entidad:	Instituto para la econimia social IPES
	Dependencia:	Subdireción de Redes Sociales e Informalidad
	Correo electrónico:	Lnmoreno@ipes.gov.co
	Teléfono:	601 297 60 30
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Cenayda Paola Rico
	Cargo	Subdirectora de Diseño y Analisis Estrategico
	Entidad	Instituto para la econimia social IPES
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.2 Plan interinstitucional contra la extorsión (gota a gota) en las zonas de concentración de vendedores y vendedoras informales afectadas por el delito en la ciudad					
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentraje de ejecución del Plan interinstitucional en perspectiva de seguridad ciudadana propuesto contra la extorsión (gota a gota) en zonas con alta concentración de vendedores y vendedoras informales.				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	2.1 Zonas de Colaboración Popular adecuadas				
	Indicador del PDD	Sí	***Código Meta PDD***	355	Diseñar e implementar al 100% una (1) estrategia intersectorial articulada con los organismos de seguridad y justicia, contra las estructuras criminales vinculadas a escenarios de economía ilegal, con apoyo de unidades élites interinstitucionales que se dedique a la investigación, rastreo de activos ilegales, judicialización y desmantelamiento.	
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.				
	Programa (PDD)	Plataforma institucional para la seguridad y justicia				
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJusti	***Entidad***	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia		
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	POLICIA NACIONAL-GAULA Entidad	SDDE, IPES, SDIS, DADEP Entidad	CALDIAS LOCALES, GOBIER Entidad		
	Descripción del indicador	El indicador de este producto permite hacer seguimiento a la realización de acciones Interinstitucionales en perspectiva de seguridad ciudadana contra la extorsión (gota a gota) en zonas con alta concentración de vendedores y vendedoras informales como parte de lo establecido en el Acuerdo Distrital 850 de 2022.				
	Descripción del producto	Conjunto de acciones interinstitucionales en perspectiva de seguridad ciudadana en zonas de concentración de vendedoras y vendedores informales, con un enfoque de prevención y de disuasión para desestimular el uso por parte de esta población de los servicios llamados "gota a gota". El plan involucra a la institucionalidad desde diferentes frentes de trabajo y establece la necesidad de articulación permanente con entidades del Distrito y contempla dos líneas de trabajo: En primer lugar, desde un enfoque de prevención comunitaria y situacional se busca el fortalecimiento de la relación de los vendedores y vendedoras informales con la institucionalidad, el acceso a servicios del distrito, la mejora de entornos donde hay concentración de informalidad y la eliminación de la intermediación de actores. En segundo lugar, se busca implementar acciones de disuasión que logren desestimular la presencia de los conocidos prestamistas y promover el acceso a la denuncia cuando se es víctima de la extorsión.				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	2.1 Zonas de Colaboración Popular adecuadas				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Pazjusticiaeinstitucionessólidas	**Meta ODS**	16.1		
Medición	***Enfoque***	Territorial				
	Fórmula de cálculo	(Acciones ejecutadas del Plan interinstitucional contra la extorsión (gota a gota) / Número de acciones programadas del Plan Interinstitucional contra la extorsión (gota a gota)) * 100				
	Unidad de medida	Kilómetros: Hectáreas: Documento: Otro: X Toneladas: Habitantes: Estrategia: Cuál? Porcentaje de avance del plan Programas: Acuerdos: Personas:				
	Periodicidad de medición	Mensual: Bimestral: Trimestral: Semestral: Anual: X				
	Línea Base (LB)	LB: N/A Fecha de LB: 2022 Fuente LB: N/A				
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2024 Año Fin: 2027				
	Metas	Año 1 **2023**: Año 2 2024: 100% Año 3 2025: 100% Año 4 2026: 100% Año 5 2027: 100% Año 6 2028: Año 7 2029: Año 8 2030: Año 9 2031: Año 10 2032: Año 11 **2033**: Año 12: Año 13: Año 14: Año …: Año …: Final: **100%**				
	Territorialización del indicador	Sí: x No: Nivel: Otro Cúal? Zonas de concentración de vendedoras y vendedores informales				
	Metodología de medición	El 100% de avance corresponde al cumplimiento del total de las acciones en persectiva de seguridad ciudadana programas en el plan insterinstitucional para cada anualidad. Para ello se hará seguimiento a las evidencias reportadas en el sistema de información de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia				
	Fuentes de información	Sistema Progressus - SDSCJ				
	Días de rezago	15 días				
	Serie disponible	N/A				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Hasbleidy Bohorquez Puerto				
	Cargo:	DIRECTORA DE SEGURIDAD				
	Entidad:	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA				
	Dependencia:	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD				
	Correo electrónico:	hasbleidy.bohorquez@scj.gov.co				
	Teléfono:	3779595				
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Juan David García Herrera				
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación				
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia				
Observaciones						

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.3 Zonas de aglomeración organizadas	
Información general	***Nombre del indicador***	Número de Zonas de aglomeración organizadas
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	2.1 Zonas de Colaboración Popular adecuadas
	Indicador del PDD	No — ***Código Meta***
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Gobierno — ***Entidad*** Secretaría de Gobierno
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Alcaldías Locales (Entidad) — IPES (Entidad) — (Entidad)
	Descripción del indicador	El indicador cuenta la cantidad de zonas de aglomeración que se han podido organizar de manera concertada entre las y los vendedores informales, el comercio formal, y los demas actores que confluyen en el espacio público de las zonas de aglomeración.
	Descripción del producto	Una zona de aglomeración es definida como aquel espacio en el cual existe una acumulación de diferentes actividades en el mismo espacio público. De igual manera en las zonas de aglomeración existe diferentes actores que confluyen principalmente por desarrollar actividades económicas. Es por ello que en las zonas de aglomeración se pueden encontrar: vendedores informales, comercio formal, ciudadanos, entre otros. Actualmente estas zonas (en varias zonas de la ciudad) se encuentran desorganizadas, en condiciones no adecuadas en temas de organización paisajistica y ambiental y no permiten que haya una adecuada movilización de las personas que las transitan, es por ello, que se hace necesario contar con estas estrategias de organización de las zonas de aglomeración de tal manera que se permita el derecho al trabajo de manera organizada y ademas el goce y disfrute de quien usa el espacio público. Adicionalmente el trabajo a realizar en las zonas de aglomeracion debera incluir las entidades publicas que administran los inmuebles que se articulan con el espacio publico en las zonas de aglomeracion
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	2.1 Zonas de Colaboración Popular adecuadas
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdades — **Meta ODS** 10.2
Medición	***Enfoque***	Territorial / Derechos Humanos
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de zonas de aglomeración organizadas
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas; Cuál? Zonas de aglomeración organizadas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral X; Anual
	Línea Base (LB)	LB ND — Fecha de LB 2022 — Fuente LB IPES
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023 — Año Fin **2035**
	Metas	Año 1: 16 — Año 2: 8 — Año 3: 8 — Año 4: 8 — Año 5: 8 Año 6: 8 — Año 7: 8 — Año 8: 8 — Año 9: 8 — Año 10: 8 Año 11: 8 — Año 12: 8 — Año 13: 8 — Año 14 — Año … Año … — Final: 112
	Territorialización del indicador	Sí: X — No — Nivel: Localidades — Cuál?
	Metodología de medición	Para llevar a cabo el proceso de organización de zonas de aglomeración se propone tener unas fases que guiarán el proceso. 1. Alistamiento y Planeación. Se propone que en la primera fase se definan por localidad las zonas de aglomeración que se buscan organizar. Luego de ello se deberá estructurar un plan por cada zona de aglomeración que se piensa intervenir, definiendo actividades concretas, fechas, actores, roles, entre otras. 2. Implementación. Se considera que esta fase se da para el desarrollo o ejecución de cada plan de intervención 3. Seguimiento. Se propone que luego de la intervención de cada zona de aglomeración se realice seguimiento para corroborar que se esta cumplimiento con la organización. Como evidencias para medir el cumplimiento del acuerdo se tendrán: actas de reunión,fotografías, entre otros documentos que soporten la organización de la Zona de Aglomeración Para realizar el reporte, de manera coordinada el IPES y la Subsecretaría de Gestión Local solicitarán la información a la alcaldías locales que se comprometieron con la ejecución de esta política pública. La Subsecretaría de Gestión Local consolidará la información y se remitirá a la Oficina Asesora de Planeación de la entidad para su revisión técnica. Finalmente esta información será enviada al IPES por parte de la oficina de planeación. Dado lo anterior se aclara que quien ejecuta el producto son las alcaldias locales y quien realiza el seguimiento es la Subsecretaria de Gestión Local.
	Fuentes de información	Subsecretaría de Gestión Local
	Días de rezago	60
	Serie disponible	28/02/2024
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Alfy Smile Rosas Sanchez
	Cargo:	Subsecretario de Gestión Local
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno
	Dependencia:	Subsecretaría de Gestión Local
	Correo electrónico:	alfy.rosas@gobiernobogota.gov.co
	Teléfono:	(+60) 1 382 06 60
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Gabriel Felipe Angarita Serrano
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno
Observaciones		A continuación se presentan aclaraciones por las alcaldías locales que serán responsables de este producto: **Candelaria:** El valor de 2023 es el valor de contratación de gestores de convivencia y para el 2024 tambnien se estima dicho valor en contratación de gestores de convivencia. Responsable: referente de espacio público. 3 Zonas de aglomeración identificadas en la Localidad de La Candelaria: Cra 7 entre calle 13 y Plaza de Bolivar; Calle 11 entre carrera 3 y 10 y Chorro de Quvedo **Chapinero**: Teniendo en cuenta las acciones que se realizaran para dar cumplimiento a las metas y la firma de los acuerdos anteriormente mencionados, se estima el impacto de tres o cuatro zonas en la localidad identificadas previamente con problematicas de aglomeración y obstaculización de forma que se pueda organizar a la población de vendedores informales y que se pueda realizar un seguimiento de manera articulada con las demas entidades distritales a lo largo del tiempo con el fin de obtener una sostenibilidad prolongada. **Fontibón**: Se busca que la zona de aglomeración a intervenir sea la carrera 100 entre calles 17A a 22. **Los mártires**: Desde la Alcaldía Local de Los Mártires, se busca lograr una construcción de la planeación de los acuerdos con la comunidad, con el fin de identificar las acciones mas pertinentes para su ejecución. Para el alcance de la meta se desarrollara 3 acuerdos para el uso adecuado del espacio publico que promuevan la convivencia armónica entre la ciudadanía y los vendedores informales y estacionarios, orientados a la solución de los conflictos del espacio público identificados por las alcaldías locales. Dichos acuerdos estarán encaminados a promover el uso, acceso y aprovechamiento. **San Cristobal:** La organización de las zonas de aglomeración local dependerán de los procesos de los acuerdos ciudadanos que se implementen, así como del proceso de carnetización de los vendedores informales, y será un proceso gradual que implicará diseñar estrategias de seguimiento y sostenibilidad. Lo correspondiente al recurso disponible de las vigencias 2023 y 2024 corresponde a los conceptos de gasto: Acuerdos para el uso y aprovechamiento del Espacio Público, Acuerdos para fortalecer la formalidad y Acuerdos para mejorar el uso de medios de transporte no motorizados, por lo que no corresponde de manera exclusiva a vendedores informales. **Engativá**: Se tienen 7 zonas de aglomaracion de vendedores informales organizadas en la loclaidad para el año 2023. las cuales son: *Connecta 26, *Titan, *Primavera

FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.4 Acuerdos de organización de espacio público firmados con las y los Vendedores Informales

Información general	***Nombre del indicador***	Número de acuerdos de organización de espacio público firmados con las y los Vendedores Informales
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	2.1 Zonas de Colaboración Popular adecuadas
	Indicador del PDD	No: ***Código Meta PDD***:
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Gobierno — ***Entidad***: Secretaría de Gobierno
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Alcaldías Locales (Entidad); IPES (Entidad); (Entidad)
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de acuerdos de organización de espacio público firmados entre la institucionalidad y los vendedores informales. Se entiende como principales actores de la institucionalidad a las Alcaldías Locales y al IPES.
	Descripción del producto	Los acuerdos de organización materializan una decisión tomada entre los vendedores informales y las alcaldías locales, en donde se establece el compromiso por parte de los vendedores informales de trabajar organizadamente en el espacio público de tal manera que permitan el uso y disfrute del espacio público por parte de otros actores como la ciudadanía en general. Es pertinente indicar que los acuerdos permiten la participación de los vendedores informales en la toma de decisiones de organización del espacio público, lo cual genera a su vez su reconocimiento como actores de la economía popular. De igual manera, para la firma del acuerdo se cuenta con el acompañamiento del IPES, quien apoya organizando todo lo del acuerdo para su firma, sin embargo es pertinente mencionar que quien realiza seguimiento al cumplimiento del acuerdo es la alcaldía local de acuerdo con sus competencias.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	2.1 Zonas de Colaboración Popular adecuadas
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde las desigualdades — **Meta ODS**: 10.2
Medición	***Enfoque***	Territorial
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de acuerdos de organización de espacio público firmados con las y los Vendedores Informales
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro: X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Acuerdos de organización; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual: X
	Línea Base (LB)	LB: 15; Fecha de LB: 2022; Fuente LB:
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.023; Año Fin: **2035**
	Metas	Año 1: 19; Año 2: 16; Año 3: 10; Año 4: 9; Año 5: 9; Año 6: 9; Año 7: 10; Año 8: 9; Año 9: 9; Año 10: 8; Año 11: 9; Año 12: 8; Año 13: 8; Año 14: ; Año …: ; Año …: ; Final: 133
	Territorialización del indicador	Sí: X; No: ; Nivel: Localidad; Cuál?
	Metodología de medición	Para llevar a cabo el proceso de acuerdos de organización con los vendedores informales se tiene planteado el siguiente 1. Alistamiento y Planeación. Se propone que en la primera fase se definan por localidad los acuerdos que se proponen realizar con los vendedores informales. Luego en coordinación con el IPES, organizar a la poblacion y hacer todo el proceso previo que se requiere a la firma del acuerdo de organización. 2. Implementación. Se considera que esta fase se da para el desarrollo o firma de cada acuerdo de organización 3. Seguimiento. Se propone que luego de la firma del acuerdo de organización, desde la alcaldía local (de acuerdo con sus competencias en el espacio público), se realice el seguimiento al cumplimiento del acuerdo. Como evidencias para medir el cumplimiento del acuerdo se tendrán: actas de reunión, firma del acuerdo de organización, fotografías. Para realizar el reporte, de manera coordinada el IPES y la Subsecretaría de Gestión Local solicitarán la información a la alcaldías locales que se comprometieron con la ejecución de esta política pública. La Subsecretaría de Gestión Local consolidará la información y se remitirá a la Oficina Asesora de Planeación de la entidad para su revisión técnica. Finalmente esta información será enviada al IPES por parte de la oficina de planeación. Dado lo anterior se aclara que quien ejecuta el producto son las alcaldías locales y quien realiza el seguimiento es la Subsecretaria de Gestión Local.
	Fuentes de información	Subsecretaría de Gestión Local
	Días de rezago	30
	Serie disponible	31/01/2024
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Alfy Smile Rosas Sanchez
	Cargo:	Subsecretario de Gestión Local
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno
	Dependencia:	Subsecretaría de Gestión Local
	Correo electrónico:	alfy.rosas@gobiernobogota.gov.co
	Teléfono:	(+60) 1 382 06 60
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Gabriel Felipe Angarita Serrano
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno
Observaciones		A continuación se presentan algunas aclaraciones por cada alcaldía local: **Bosa**: Acuerdos de Espacio Público 3 anuales. Importante generar espacios de socialización con IPES de aclación de los alcances de los acuerdos, ello dado que se han presentado mucha incetidumbre e inconformidad por parte de algunos vendedores lo cual ha dificultado la firma de acuerdos. Los costos de los acuerdos varian dependiendo de las negociaciones desarrolladas con los grupos potenciales de acuerdos. Los valores tomados se calcularon dependiendo de los historicos de acuerdos firmados. **Candelaria**: 2 en el año 2024 y luego 1 acuerdo de espacio público anual. En total 13 acuerdos en el marco de la política **Fontibon**: Se adelanta el acuerdo 2023 con relación a los presupuestos participativos, el cual se encuentra en la fase de mesas de cocreación y formulación. **Los Mártires:** Desde la Alcaldía Local de Los Mártires, se busca lograr una construcción de la planeación de los acuerdos con la comunidad, con el fin de identificar las acciones mas pertinentes para su ejecución. De esta manera se realizá,la focalización de la población con el apoyo de organizaciones como el Instituto para la Economía Social-IPES y gestores encargados para iniciar con la formulación. Para el alcance de la meta iniciamos con la concertación del proyecto con la comunidad, con el fin de establecer 2 acuerdos para la vigencia 2023 y 2 para la vigencia 2024 para promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad. **Chapinero:** En marco del proyecto de inversión 1736 "Chapinero es Espacio Público Incluyente y Democratico" se realizara la firma de un acuerdo con la población de vendedores informales que se encuentran ubicados en la carrera 13 entre calles 63 y 45, dando cumplimiento asi a la meta de "Realizar 1 acuerdo para promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad", se aclara que el valor de recurso disponible y costo estimado corresponde a la vigencia 2022 pero las actividades se ejecutan en la vigencia 2023. **Puente Aranda:** El proyecto 1903 para la vigencia 2023, se encuentra en etapa de formulación de acuerdo a concertaciones con los vendedores informales. **San Cristobal:** Línea de base local: 1 Acuerdo de organización firmados con las y los Vendedores Informales, correspondiente a la Vigencia 2022. Lo correspondiente al recurso disponible de las vigencias 2023 y 2024 corresponde a los conceptos de gasto: Acuerdos para el uso y aprovechamiento del Espacio Público, Acuerdos para fortalecer la formalidad y Acuerdos para mejorar el uso de medios de transporte no motorizados, por lo que no corresponde de manera exclusiva a vendedores informales. El presupuesto estimado para las vigencias 2025, 2029 y 2033 contempla un aumento debido a la necesidad de la establecer la actualización de la carnetización de los VI en la localidad por cambio de vigencia.

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.5 Estrategias de co-creación de la Economía Popular implementadas	
Información general	***Nombre del indicador***	Número de Estrategias de co-creación de la Economía Popular implementadas
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	2.1 Zonas de Colaboración Popular adecuadas
	Indicador del PDD	No — ***Código Meta*** — N/A
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	N/A
	Programa (PDD)	N/A
	Sector responsable	Gobierno — ***Entidad*** — Secretaría de Gobierno
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Alcaldías Locales (Entidad) — IPES (Entidad) — (Entidad)
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de estrategias de co-creación de la Economía Popular implementadas en las alcaldías locales
	Descripción del producto	Las estrategias de co-creación de la economía popular, son aquellas acciones que se realizan desde la alcaldía local en donde se involucran a los vendedores informales para establecer acciones de innovación que promuevan la economía popular, esto es, las actividades que realizan los vendedores informales, plazas de mercado, campesinos y que buscan el fortalecimiento de la economía local en cada territorio. Se propone que estas estrategias se realicen de acuerdo con las prioridades que se tienen en cada alcaldía local. Las estrategias deben contener unos objetivos específicos, alcance, tiempo de ejecución, recursos físicos y presupuestales, todo en pro del fortalecimiento de la economía local
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	2.1 Zonas de Colaboración Popular adecuadas
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Reducciónde lasdesigualda — **Meta ODS** — 10.2
Medición	***Enfoque***	Derechos Humanos
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de estrategias de co-creación de la economía popular implementadas
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro: X — Toneladas; Habitantes; Estrategia — Cuál? Estrategias de co-creación — Programas; Acuerdos — Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral — Trimestral; Semestral — Anual: X
	Línea Base (LB)	LB: ND — Fecha de LB: 2022 — Fuente LB:
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.023 — Año Fin: **2035**
	Metas	Año 1: 10 — Año 2: 8 — Año 3: 6 — Año 4: 5 — Año 5: 6 Año 6: 5 — Año 7: 5 — Año 8: 5 — Año 9: 6 — Año 10: 5 Año 11: 6 — Año 12: 5 — Año 13: 6 — Año 14: — Año …: Año … — Final: 79
	Territorialización del indicador	Sí: X — No — Nivel: Localidades — Cuál?
	Metodología de medición	Se entiende como formulada e implementada una estrategia de co-creación cuando se han realizado las mesas técnicas de co-creación, se tiene la estrategia escrita y se da inicio a su implementación. Para el desarrollo de este producto se tendrán en cuenta las siguientes etapas 1. Planeación y formulación. En en la etapa en la cual se realizan los espacios de co-creación en donde se invita a los vendedores informales, se estructura la acción a implementar y se establece el plan de acción. 2. Inicio de implementación. Como evidencias para medir el cumplimiento del acuerdo se tendrán: actas de reunión, estrategia aprobada, fotografías, presentaciones, entre otros. Para realizar el reporte, de manera coordinada el IPES y la Subsecretaría de Gestión Local solicitarán la información a la alcaldías locales que se comprometieron con la ejecución de esta política pública. La Subsecretaría de Gestión Local consolidará la información y se remitirá a la Oficina Asesora de Planeación de la entidad para su revisión técnica. Finalmente esta información será enviada al IPES por parte de la oficina de planeación. Dado lo anterior se aclara que quien ejecuta el producto son las alcaldías locales y quien realiza el seguimiento es la Subsecretaria de Gestión Local.
	Fuentes de información	Subsecretaría de Gestión Local
	Días de rezago	30
	Serie disponible	31/01/2024
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Alfy Smile Rosas Sanchez
	Cargo:	Subsecretario de Gestión Local
	Entidad:	Secretaría Distrital de Gobierno
	Dependencia:	Subsecretaría de Gestión Local
	Correo electrónico:	alfy.rosas@gobiernobogota.gov.co
	Teléfono:	(+60) 1 382 06 60
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Gabriel Felipe Angarita Serrano
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Secretaría Distrital de Gobierno
Observaciones		A continuación se presentan aclaraciones por las alcaldías locales responsables de este producto: **Bosa**: 1 estrategia de co-creación anual **Candelaria** 2 estrategias de co-creación en 2023 y de ahí en adelante es una estrategia anual. Honorarios desde 2023 $10.000.000 anuales Aclaraciones alcaldía de Bosa: Los espacios de cocreación dependeran de los acuerdos alianzas realizados con los vendedores informales, se priorizan capitalizaciones para reactivación economica y minimo vital (ello conforme a los espacios de socialización de necesidades con los vendedores a través del consejo de vendedores informales de la localidad). Espacios de comercialización de la Calle 11: La Alcaldía Local con Asojuntas y diversas organizaciones de vendedores realizan ferias d eemprendimiento en la Calle 11 entre carrera 4 y 5 con periodicidad de cada 15 días. **Chapinero**: En el marco de proyecto de inversión 1736 "Chapinero es Espacio Público Incluyente y Democratico" se realizara la firma de un acuerdo con la población de vendedores informales ubicados en zonas con problemáticas de uso inadecuado de espacio público, aglomeración, desorden y obstaculización a traves de acciones de resignificacion y embellecimiento de espacios, de forma que se pueda garantizar el uso, goce y disfrute del espacio público por parte de la ciudadanía de la localidad de Chapinero. La fimra de este acuerdo apunta al cumplimiento de la meta referente a "Realizar 1 acuerdo para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios" vigencia 2023. **Fontibon:** Se articula el acuerdo ciudadano de presupuestos participativos con los espacios de co-creación. **Los Martires:** Desde la Alcaldía Local de Los Mártires, se busca lograr una construcción de la planeación de los acuerdos con la comunidad, con el fin de identificar las acciones mas pertinentes para su ejecución. Para el alcance de la meta contamos con 4 iniciativas que buscan el desarrollo de la economia local por medio de apoyo, reactivación, transformación y revitalización a emprendimientos de la localidad. **San Cristobal:** Las estrategias entendidas como de co-creación se entienden como las iniciativas ganadoras de la Estrategia de Presupuestos Participativos. En lo correspondiente a la planeación de la meta anual desde las vigencias 2025 a 2035, se planea la sostenibilidad del ejercicio; sin embargo dependerá de que la Estrategia sea sostenible desde los Planes de Desarrollo Distrital subsecuentes. **Engativá**: Se realizara una estretgia de co -creacion para el año 2023 los cuales se realizaran por gestión

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.6 Inclusión de la actividad de ventas informales en el marco regulatorio para el aprovechamiento económico del espacio público	
Información general	***Nombre del indicador***	Numero de actos administrativos del marco regulatorio para el aprovechamiento económico del espacio publico modificados
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	2.1 Zonas de Colaboración Popular adecuadas
	Indicador del PDD	Sí — ***Código Meta*** 252
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática
	Programa (PDD)	Más árboles y más y mejor espacio público
	Sector responsable	Gobierno — ***Entidad*** Dpto Admitivo. de la Defensoría del Espacio Público DADEP
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad / Entidad / Entidad
	Descripción del indicador	Actividades ejecutadas para la elaboración de la propuesta de modificación del Decreto 552 de 2018
	Descripción del producto	Inclusión de la actividad de ventas informales en el marco regulatorio para el aprovechamiento económico del espacio público. El producto hace referencia a la inclusión de las ventas informales en el decreto que establece el marco regulatorio del aprovechamiento económico del espacio público para Bogotá
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	2.1 Zonas de Colaboración Popular adecuadas
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Ciudades y comunidades — **Meta ODS** 11.7
Medición	***Enfoque***	Derechos humanos
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de actos administrativos del marco regulatorio para el aprovechamiento económico del espacio publico modificados
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento X; Otro; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál?; Programas; Acuerdos; Personas
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral X; Anual
	Línea Base (LB)	LB ND; Fecha de LB 2022; Fuente LB
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2023; Año Fin **2023**
	Metas	Año 1: 1; Año 2; Año 3; Año 4; Año 5; Año 6; Año 7; Año 8; Año 9; Año 10; Año 11; Año 12; Año 13; Año 14; Año …; Año …; Final: 1
	Territorialización del indicador	Sí; No X; Nivel:; Cuál?
	Metodología de medición	Se realizará seguimiento a las actividades a realizar para el diseño de la propuesta de documento. Como evidencia del cumplimiento del producto se tendrán actas de reunión, documento borrador y demás documentos indicados por el DADEP.
	Fuentes de información	Subdirección de Gestión Inmobiliaria
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	31/01/2024
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Armando Lozano
	Cargo:	Subdirector de Gestión Inmobiliaria
	Entidad:	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP
	Dependencia:	Subdirección de Gestión Inmobiliaria
	Correo electrónico:	alozano@dadep.gov.co
	Teléfono:	3822510
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Lina María Hernández Acosta
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Entidad	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.7 Lineamiento para organización y regularización de la actividad de venta informal en el espacio publico									
Información general	***Nombre del indicador***	Lineamientos para organización y regulación de la actividad de venta informal en el espacio publico expedidos								
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	2.1 Zonas de Colaboración Popular adecuadas								
	Indicador del PDD	No		***Código Meta***	NA					
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD									
	Programa (PDD)									
	Sector responsable	Desarrollo Económico				***Entidad***	Instituto para la Economía Social - IPES			
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad				
	Descripción del indicador	El indicador mide la elaboración de lineamientos que permitirán organizar y regular el espacio público en donde se ejerzan actividades de vendedores informales.								
	Descripción del producto	Con el producto se generará un documento técnico como lineamientos para definir los espacios públicos en los que es viable la actividad de ventas informales. Este documento permitirá tener lineamientos claros para las zonas en las cuales se podrán desarrollar las ventas informales. Con este producto se busca llevar a cabo la regulación del espacio público, que será un elemento fundamental para la organización de la economía popular y servirá para la consolidación y puesta en funcionamiento de las zonas de colaboración de economía popular. Para la definición de los espacios públicos en donde sea viable la actividad de ventas informales será necesario que el IPES realice los espacios de participación que considere necesarios con los actores definidos. Es pertinente aclarar que estos espacios públicos para ejercer las ventas informales deberán ser socializados con el IDU, el IDRD, y Movilidad y demás entidades que considere el IPES.								
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	2.1 Zonas de Colaboración Popular adecuadas								
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Ciudades y comunidades	**Meta ODS**	11.7						
Medición	***Enfoque***	Derechos humanos								
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de Lineamientos para organización y regulación de la actividad de venta informal en el espacio publico								
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas		
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos				
		Documento	X	Estrategia						
		Otro		Cuál?						
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X			
		Bimestral		Semestral						
	Línea Base (LB)	LB	0	Fecha de LB	2022	Fuente LB				
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2024	Año Fin	**2026**					
	Metas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5				
			0,2	0,55	0,25					
		Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10				
		Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año ...				
		Año ...	Final							
			1							
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:		Cuál?				
			X							
	Metodología de medición	Se han establecido unas programaciones anuales que contemplan la planeación de cómo se van a definir los espacios y su socialización con las entidades y actores definidos por el IPES. Así mismo se tendrán versiones preliminares del documento de lineamientos, actas de reunión, registros fotográficos y demás documentos indicados por el IPES, que serán evidencia del proceso									
	Fuentes de información	Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad								
	Días de rezago	30 días								
	Serie disponible	31/01/2025								
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Luz Nereyda Moreno								
	Cargo:	Subdirectora de Gestión, Redes Sociales e Informalidad								
	Entidad:	Instituto para la Economía Social - IPES								
	Dependencia:	Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad								
	Correo electrónico:	lnmoreno@ipes.gov.co								
	Teléfono:	601 297 60 30								
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Cenayda Paola Rico								
	Cargo	Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico								
	Entidad	Instituto para la economía social IPES								
Observaciones										

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.8 Sensibilización con vendedores y vendedoras informales y sus formas organizativas, en prevención de comportamientos contrarios a la convivencia					
Información general	***Nombre del indicador***	Número de vendedores y vendedoras informales vinculados en jornadas de sensibilización				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	2.1 Zonas de Colaboración Popular adecuadas				
	Indicador del PDD	Sí	***Código Meta PDD***	357	Diseñar e implementar al 100% una estrategia pedagógica del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.				
	Programa (PDD)	Plataforma institucional para la seguridad y justicia				
	Sector responsable	SeguridadConvivenciayJusti	***Entidad***	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia		
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	IPES Entidad	Entidad	Entidad		
	Descripción del indicador	El indicador de este producto se refiere a la sumatoria de las jornadas de sensibilización en código nacional de convivencia, adelantadas con vendedores y vendeoras informales y con sus organizacioneds.				
	Descripción del producto	Las jornadas serán desarrolladas atendiendo a 4 intereses básicos, con atención a la caracterización previa a las jornadas que aporte el IPES, y su contenido se enfocará en: -Conocer y reconocer la norma de convivencia como instrumento para la vida en comunidad -Identificar la relación entre ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes como miembros de la comunidad -Reconocer el marco legal y jurisprudencial de espacio público -Desarrollar habilidades de autoregulación, corresponsabilidad y solidaridad Coejecutores: IPES. Se considera su participación con las siguientes acciones: -Datos sobre la Caracterización de vendedores -Orientación de rutas de atención -Gestión de convocatorias para las jornadas				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	2.1 Zonas de Colaboración Popular adecuadas				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Pazjusticiaeinstitucionessólidas	**Meta ODS**	16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo		
Medición	***Enfoque***	Territorial y diferencial				
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de vendedores y vendedoras informales vinculados en jornadas de sensibilización				
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál?	Programas Acuerdos	Personas X	
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	Trimestral X Semestral	Anual		
	Línea Base (LB)	LB ND	Fecha de LB 2022	Fuente LB N/A		
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2023	Año Fin 2032			
	Metas	**Año 1**: 90 **Año 2**: 180 **Año 3**: 180 **Año 4**: 180 **Año 5**: 180 **Año 6**: 180 **Año 7**: 180 **Año 8**: 180 **Año 9**: 180 **Año 10**: 180 Año 11 2033 Año 12 Año 13 Año 14 Año … Año … Final **1710**				
	Territorialización del indicador	Sí x	No	Nivel: Otro	Cúal? Zonas de concentración de vendedoras y vendedores informales	
	Metodología de medición	Conteo de las jorandas de sensibilización sobre el El Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, adelantadas con Vendedores y Vendedoras Informales y con sus organizaciones				
	Fuentes de información	Listados de asistencia a las jornadas de sensibilización sobre el El Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana				
	Días de rezago	15 días				
	Serie disponible	N/A				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Alejandro Reyes Lozano				
	Cargo:	Asesor Despacho - Código de Convivencia				
	Entidad:	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA				
	Dependencia:	Despacho				
	Correo electrónico:	alejandro.reyes@scj.gov.co				
	Teléfono:	3779595				
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Juan David García Herrera				
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación				
	Entidad	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia				
Observaciones						

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 2.1.9 Guía de comportamiento y convivencia del Vendedor Informal en el espacio público					
Información general	***Nombre del indicador***	Numero de vendedores informales a los que se socializa la guía de comportamiento y convivencia del vendedor informal en el espacio publico				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	2.1 Zonas de Colaboración Popular adecuadas				
	Indicador del PDD	No	***Código Meta PDD***	NA		
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD					
	Programa (PDD)					
	Sector responsable	Desarrollo Económico, Industr	***Entidad***	Instituto para la Economía Social - IPES		
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	IPES Entidad	Entidad	Entidad		
	Descripción del indicador	El indicador mide el numero de vendedores informales a los que se les socializa la guía de comportamiento y convivencia del vendedor informal en el espacio publico				
	Descripción del producto	La guía del comportamiento y convivencia del vendedor informal en el espacio público, es un producto que ha sido solicitado principalmente por los consejeros distritales y locales de vendedores informales, dado que se presentan muchas conflictividades entre los mismos vendedores que generan una estigmatización negativa de los mismos. De igual manera, la guía surge para establecer lineamientos que permitan mejorar la convivencia y así el uso y disfrute del espacio público. El objetivo con los ejercicios de socialización es generar apropiación de la misma y mejorar la convivencia entre los vendedores y demás actores del espacio público.				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	2.1 Zonas de Colaboración Popular adecuadas				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Paz justicia e instituciones sólidas	**Meta ODS**	16.3		
Medición	***Enfoque***	Derechos Humanos				
	Fórmula de cálculo	Sumatoria del numero de vendedores informales a los que se socializa la guía de comportamiento y convivencia del vendedor informal en el espacio público				
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál? Porcentaje	Programas Acuerdos	Personas x	
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	Trimestral Semestral	Anual X		
	Linea Base (LB)	LB 0	Fecha de LB 2022	Fuente LB No aplica		
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2024	Año Fin 2035			
	Metas	**Año 1**:	**Año 2**: 20	**Año 3**: 20	**Año 4**: 153	**Año 5**: 153
		Año 6: 153	**Año 7**: 153	**Año 8**: 153	**Año 9**: 153	**Año 10**: 153
		Año 11 2033: 153	Año 12: 153	Año 13:	Año 14:	Año …:
		Año …:	Final: **1570**			
	Territorialización del indicador	Sí	No X	Nivel: Otro	Cúal?	
	Metodología de medición	El producto contempla dos procesos importantes. El primero es todo el diseño y aprobación de la guía y el segundo es todo el proceso de socialización que requiere hacerse con la guía para mejorar los comportamientos en el espacio público por parte de las y los vendedores informales. Teniendo en cuenta lo anterior, los primeros dos años (2024 y 2025) se llevará a cabo todo el proceso de elaboración y diseño de la guía y las aprobaciones que la misma requiera. Para estos dos años los avances en la formulación de la guía serán socializados con los integrantes del consejo distrital de vendedores informales. Los siguientes años se realizará todo el proceso de socialización e interiorización de la guía por parte de los vendedores informales. Teniendo en cuenta lo anterior, se entienden como evidencias actas de reunión, borradores de la guía, diseños, y demás documentos que el IPES considere necesarios. En caso de que el IPES lo considere necesario, la guía podrá ser objeto de actualización o modificación con el fin de que responda a las necesidades del contexto.				
	Fuentes de información	Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad				
	Días de rezago	30 días				
	Serie disponible	31/01/2025				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Luz Nereyda Moreno				
	Cargo:	Subdirectora de Gestión, Redes Sociales e Informalidad				
	Entidad:	Instituto para la Economía Social - IPES				
	Dependencia:	Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad				
	Correo electrónico:	lnmoreno@ipes.gov.co				
	Teléfono:	601 297 60 30				
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Cenayda Paola Rico				
	Cargo	Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico				
	Entidad	Instituto para la economía social IPES				
Observaciones		Es pertinente aclarar que la guía se puede actualizar si así lo considera el IPES debido a cambios normativos o demás variables que tengan afectación directa en los temas de convivencia y uso y disfrute del espacio público				

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.1.1 Formación y capacitación de las y los Consejeros Distritales y Locales sobre su función									
Información general	***Nombre del indicador***	Número de consejeros(as) distritales y locales formados(as) y capacitados(as) sobre su función								
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	3.1 Aumento de las personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES								
	Indicador del PDD	No		***Código Meta***						
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD									
	Programa (PDD)									
	Sector responsable	Desarrollo Económico Industr				***Entidad***	Instituto para la economía social IPES			
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad			Entidad			
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de consejeros(as) formados(as) y capacitados(as)								
	Descripción del producto	Formación y capacitación de los consejos locales y distritales sobre su función generando empoderamiento y fortaleciendo habilidades. En la planeación de la formación que se va a brindar a los consejeros, se deberá realizar un ejercicio previo con los candidatos al cargo para que conozcan el rol que deberán ejecutar y sean consientes de la responsabilidad que implica el cargo al que aspiran como consejeros. Además de la formación conceptual y normativa referente a las funciones y obligaciones del cargo, es importante que la formación que se ofrezca brinde herramientas para el trabajo en equipo, el liderazgo, la comunicación asertiva y la resolución de conflictos									
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	3.1 Aumento de las personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES								
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajo decente y	**Meta ODS**	8.5						
Medición	***Enfoque***	Poblacional - Diferencial								
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de consejeros(as) distritales y locales formados(as) y capacitados(as) sobre su función								
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro	 	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál?	 	Programas Acuerdos	 	Personas	X	
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	 	Trimestral Semestral	 	Anual	X			
	Línea Base (LB)	LB	0	Fecha de LB	2022	Fuente LB	No aplica			
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2.024	Año Fin	**2035**					
	Metas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5				
			133	133	133	133				
		Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10				
		133	133	133	133	133				
		Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año …				
		133	133	133						
		Año …	Final							
			133							
	Territorialización del indicador	Sí	No	Nivel:	Localidades	Cuál?				
		X								
	Metodología de medición	Desarrollo de las capacitaciones realizadas a la totalidad de personas que hacen parte de los consejos locales y consejo distrital, midiéndolo por medio de la cantidad de consejeros y consejeras asistentes a los espacios de formación, teniendo como soportes actas y listados de asistencia. Es pertinente aclarar, que la Subdirección de formación y empleabilidad realizará la convocatoria a todos los 133 consejeros, sin embargo la participación de la capacitación será una corresponsabilidad de cada uno de los consejeros. Teniendo en cuenta lo anterior, para verificar el cumplimiento de la meta, se tendrá en cuenta documentos que permitan verificar la realización de la convocatoria a los 133 consejeros.									
	Fuentes de información	Subdirección de Formación y Empleabilidad								
	Días de rezago	30 días								
	Serie disponible	31/01/2024								
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Sonia Yolanda Ospina Contreras								
	Cargo:	Subdirectora de Formación y Empleabilidad								
	Entidad:	Instituto para la economía social IPES								
	Dependencia:	Subdirección de Formación y Empleabilidad								
	Correo electrónico:	syospinac@ipes.gov.co								
	Teléfono:	601 297 60 30								
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Cenayda Paola Rico								
	Cargo	Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico								
	Entidad	Instituto para la economía social IPES								
Observaciones										

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.1.2 Formación y capacitación para el fortalecimiento de las Organizaciones de Vendedores Informales					
Información general	***Nombre del indicador***	Número de organizaciones de vendedores informales formados(as) y capacitados(as)				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	3.1 Aumento de las personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES				
	Indicador del PDD	No		***Código Meta***		
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD					
	Programa (PDD)					
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustri		***Entidad***	Instituto para la economía social IPES	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad	Entidad	Entidad		
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de organizaciones de vendedores informales formados(as) y capacitados(as)				
	Descripción del producto	Formación y capacitación de organizaciones de vendedores informales para el fortalecimiento de habilidades y capacidades que promuevan el empoderamiento de la organización y su incidencia. La oferta debe contener un componente estratégico misional para fortalecer la misión y visión de las organizaciones e igualmente un componente administrativo para que las organizaciones cuenten con herramientas útiles para el desarrollo de actividades propias de su que hacer y que las mismas tengan un alto grado de calidad. El fortalecimiento a organizaciones de vendedores informales podrá incluir la gestión de recursos Las oportunidades de formación dirigidas a la población sujeto de atención del IPES, se desarrolla por medio de alianzas con entidades de educación, quienes se encargan de certificar, esta formación es complementaria, con una duración de entre 10 y 48 horas académicas, enfocada al fortalecimiento de las competencias generales, laborales y especificas. Especialmente para las organizaciones, se realizará un análisis de necesidades de formación para así poder establecer este procesos de acuerdo con las realidades de las mismas organizaciones.					
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	3.1 Aumento de las personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Trabajodecenteycrecimient	**Meta ODS**	8.5		
Medición	***Enfoque***	Derechos Humanos				
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de organizaciones de vendedores informales formadas y capacitadas				
	Unidad de medida	Kilómetros: Toneladas: Programas: Personas: Hectáreas: Habitantes: Acuerdos: Documento: Estrategia: Otro: X Cuál? Organizaciones				
	Periodicidad de medición	Mensual: Trimestral: Anual: X Bimestral: Semestral:				
	Línea Base (LB)	LB: 0 Fecha de LB: 2022 Fuente LB: NO APLICA				
	Año inicio - Año fin	Año inicio: 2.024 Año Fin: **2035**				
	Metas	Año 1:	Año 2: 5	Año 3: 5	Año 4: 5	Año 5: 5
		Año 6: 5	Año 7: 5	Año 8: 5	Año 9: 5	Año 10: 5
		Año 11: 5	Año 12: 5	Año 13: 5	Año 14:	Año …:
		Año …:	Final: 60			
	Territorialización del indicador	Sí: No: X Nivel: Cuál?				
	Metodología de medición	Se entendera fortalecida una organización que participe y culmine el proceso de formacion y capacitacion al que se haya vinculado. Como evidencia se tiene contemplado actas de reunión, documentos de informes y demas documentos considerados por la Subdirección de Formación.				
	Fuentes de información	Subdirecciòn de Formaciòn y Empleabilidad				
	Días de rezago	30 días				
	Serie disponible	31/01/2024				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Sonia Yolanda Ospina Contreras				
	Cargo:	Subdirectora de Formación y Empleabilidad				
	Entidad:	Instituto para la econimia social IPES				
	Dependencia:	Subdirección de Formación y Empleabilidad				
	Correo electrónico:	syospinac@ipes.gov.co				
	Teléfono:	601 297 60 30				
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Cenayda Paola Rico				
	Cargo	Subdirectora de Diseño y Analisis Estrategico				
	Entidad	Instituto para la econimia social IPES				
Observaciones						

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.1.3 Estrategias de comunicación para la socialización de la oferta institucional del IPES para la población vendedora informal	
Información general	***Nombre del indicador***	Número de estrategias de comunicación para la socialización de la oferta institucional del IPES para la población vendedora informal
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	3.1 Aumento de las personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES
	Indicador del PDD	No — ***Código Meta*** — No aplica
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	
	Programa (PDD)	
	Sector responsable	Desarrollo Económico Indus — ***Entidad*** — Instituto para la economía social IPES
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad — Entidad — Entidad
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de estrategias de comunicación realizadas por el IPES en donde se mejoren las acciones de comunicación de la entidad.
	Descripción del producto	Uno de los temas más importantes para mejorar la comunicación es mejorar las estrategias de comunicación que realiza el IPES. La estrategia deberá contemplar acciones que mejoren la comunicación y la comunicación pueda ir directamente hacia la población objetivo. Las estrategias de comunicación tienen como fin dar a conocer la oferta de bienes y servicios a la ciudadanía y especialmente a las y los vendedores informales. El objetivo es que anualmente se establezcan las actividades especificas a realizar de acuerdo con la agenda de la entidad así como lo indicado por la Alcaldía Mayor de Bogotá. Dentro de las actividades que debe contener la estrategia de comunicación se encuentra: 1. Medios digitales 2. Prensa 3. Entrevistas 4. Recorridos en las calles 5. Redes sociales del IPES 6. Información física. Se entenderá como ejecutada la estrategia de manera anual cuando se evidencie el cumplimiento de todas las actividades proyectadas en la estrategia anual.
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	3.1 Aumento de las personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Paz justicia e instituciones — **Meta ODS** — 16.7
Medición	***Enfoque***	Derechos Humanos
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de estrategias de comunicación para la socialización de la oferta institucional del Ipes para la población vendedora informal
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Programas; Acuerdos; Personas; Otro X; Cuál? Estrategias
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral X; Anual
	Línea Base (LB)	LB 1 — Fecha de LB 2022 — Fuente LB Oficina Asesora Comunicaciones
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024 — Año Fin 2035
	Metas	Año 1: — Año 2: 1 — Año 3: 1 — Año 4: 1 — Año 5: 1 Año 6: 1 — Año 7: 1 — Año 8: 1 — Año 9: 1 — Año 10: 1 Año 11: 1 — Año 12: 1 — Año 13: 1 — Año 14: — Año …: Año …: — Final: 12
	Territorialización del indicador	Sí — No X — Nivel: — Cuál?
	Metodología de medición	Desarrollo de las jornadas de sensibilización programadas a través de los diferentes canales de comunicación dirigido a los vendedores(as) informales sobre diferentes temas de interés, medidas por medio de soportes como bitácoras, planillas digitales, ponderación a cada una de las actividades descrita en el plan de intervención. Cada estrategia de medición deberá contar con una evaluación de la efectividad de la estrategia con la población objeto. Se entenderá como ejecutada la estrategia de manera anual cuando se evidencie el cumplimiento de todas las actividades proyectadas en la estrategia anual y la Oficina de Comunicaciones hará el informe correspondiente de ejecución presentando los resultados obtenidos.
	Fuentes de información	Equipo de gestión local de la subdirección de Redes Sociales e Informalidad -Oficina Asesora de Compunciones
	Días de rezago	30 días
	Serie disponible	31/01/2025
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Andrés Sánchez Villamil
	Cargo:	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
	Entidad:	Instituto para la economía social IPES
	Dependencia:	Oficina Asesora de Comunicaciones
	Correo electrónico:	masanchezv@ipes.gov.co
	Teléfono:	601 297 60 30
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Cenayda Paola Rico
	Cargo	Subdirectora de Diseño y Analisis Estratégico
	Entidad	Instituto para la economía social IPES
Observaciones		

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.1.4 Espacios presenciales de caracterización de jóvenes vendedores informales a través del Índice de Vulnerabilidad Juvenil para el acceso a servicios de la Subdirección para la Juventud.							
Información general	***Nombre del indicador***	Número de espacios presenciales de caracterización de jóvenes vendedores informales a través del Índice de Vulnerabilidad Juvenil para el acceso a servicios de la Subdirección para la Juventud						
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	3.1 Aumento de las personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES						
	Indicador del PDD	Si		***Código Meta***	114			
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política						
	Programa (PDD)	Programa 17. Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI						
	Sector responsable	Integración Social				***Entidad***	Secretaría Distrital de Integración Social	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Instituto para la Economía Social -IPES Entidad		Entidad		Entidad		
	Descripción del indicador	Este indicador se mide a través de las jornadas de caracterización realizadas utilizando el Índice de Vulnerabilidad Juvenil para acceder a los servicios de la Subdirección para la Juventud, las cuales están dirigidas a jóvenes vendedores ambulantes. Se efectuará la sumatoria de las jornadas de caracterización y socialización de oferta del servicio en los espacios dispuestos en actividades distritales que convoquen población de jóvenes vendedores informales, estos serán previamente identificados, en un primer filtro por IPES, entidad que se encargará de suministrar la información a SDIS con el fin de vincularlos a las jornadas.						
	Descripción del producto	El producto está encaminado a promover los espacios de participación, caracterización y vinculación de jóvenes de 14 a 28 años vendedores ambulantes, a los servicios de la Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social. Es importante señalar que el IPES debe garantizar el suministro de información de jóvenes vendedores ambulantes priorizados para ser vinculados a los servicios de la Subdirección para la Juventud.							
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	3.1 Aumento de las personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES						
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos	**Meta ODS**	8.6 Reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.				
Medición	***Enfoque***	Poblacional, diferencial						
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de espacios presenciales de caracterización de jóvenes vendedores informales a través del Índice de Vulnerabilidad Juvenil para el acceso a servicios de la Subdirección para la Juventud.						
	Unidad de medida	Kilómetros ; Hectáreas ; Documento ; Otro X ; Toneladas ; Habitantes ; Estrategia ; Cuál? Número de espacios ; Programas ; Acuerdos ; Personas						
	Periodicidad de medición	Mensual ; Bimestral ; Trimestral X ; Semestral ; Anual						
	Línea Base (LB)	LB 6 ; Fecha de LB 2022 ; Fuente LB Informe de seguimiento al proyecto de						
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023 ; Año Fin 2.035						
	Metas	Año 2023: 6 ; Año 2024: 6 ; Año 2025: 6 ; Año 2026: 6 ; Año 2027: 6 Año 2028: 6 ; Año 2029: 6 ; Año 2030: 6 ; Año 2031: 6 ; Año 2032: 6 Año 2033: 6 ; Año 2034: 6 ; Año 2035: 6 Final: 6						
	Territorialización del indicador	Sí ; No X ; Nivel: ; Cuál?						
	Metodología de medición	Se tendrá en cuenta las actas de reunión, registros fotográficos, informes y demás documentos considerados por la Secretaría Distrital de Integración Social						
	Fuentes de información	Informe de seguimiento al proyecto de inversión						
	Días de rezago	30 días						
	Serie disponible	31/01/2024						
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Óscar Leonel Oviedo Castillo						
	Cargo:	Subdirector para la juventud						
	Entidad:	Secretaría Distrital de Integración Social						
	Dependencia:	Subdirección para la Juventud						
	Correo electrónico:	oviedo@sdis.gov.co						
	Teléfono:	327977 Ext: 64000						
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Oscar David Garzón Alfaro						
	Cargo	Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización						
	Entidad	Secretaría Distrital de Integración Social						
Observaciones								

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.1.5 Sostenimiento y actualización de la Herramienta Misional del IPES - HeMi					
Información general	***Nombre del indicador***	Número de actualizaciones realizadas anualmente de la herramienta misional HeMi				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	3.1 Aumento de las personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES				
	Indicador del PDD	NO	***Código Meta PDD***	NA		
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD					
	Programa (PDD)					
	Sector responsable	Desarrollo Económico Indust	***Entidad***	Instituto para la economía social IPES		
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	IPES Entidad	Entidad	Entidad		
	Descripción del indicador	El indicador de este producto mide la cantidad de acciones ejecutadas para el Sostenimiento y actualización de la Herramienta Misional del IPES - HeMi Es pertinente indicar que una vez se identifiquen acciones de actualización a desarrollar en el sistema, se deberán analizar previamente para así tomar la adecuada decisión.					
	Descripción del producto	El IPES actualmente cuenta con la herramienta misional HeMi, en la cual se consigna toda la información relacionada con las y los vendedores informales que se encuentran registrados en la entidad. El objetivo de este producto es brindar un sostenimiento y actualización del sistema de información, toda vez que los datos que allí se reflejan son objeto de toma de decisiones para la entidad y el Distrito en materia de vendedores informales, es por ello que es de vital importancia la implementación de este producto.					
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	3.1 Aumento de las personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Paz justicia e instituciones sólidas	**Meta ODS**	16.6		
Medición	***Enfoque***	Derechos Humanos				
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de actualizaciones realizadas anualmente de la herramienta misional HeMi				
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro X Toneladas Habitantes Estrategia Cuál? Acciones de actualización y sostenibilidad Programas Acuerdos Personas				
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral Trimestral Semestral Anual X				
	Línea Base (LB)	LB N/D Fecha de LB 2022 Fuente LB N/A				
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2023 Año Fin 2035				
	Metas	**Año 1** 4 **Año 2** 2 **Año 3** 4 **Año 4** 4 **Año 5** 4 **Año 6** 2 **Año 7** 4 **Año 8** 4 **Año 9** 4 **Año 10** 2 **Año 11** 2033 4 **Año 12** 4 **Año 13** 4 Año 14 Año … Año … Final 46					
	Territorialización del indicador	Sí No X Nivel: Cúal?				
	Metodología de medición	Si bien las solicitudes de actualización del sistema se realizan de acuerdo con las necesidades identificadas por parte de las dependencias del IPES, es pertinente aclarar que el equipo encargado de dicho sistema analizará cada una de las solicitudes y procederá con las mismas. Es pertinente aclarar que como evidencia de la actualización se pueden encontrar los documentos indicados por el grupo que tiene a cargo el manejo del aplicativo, actas de reunión, registro fotográfico y demás documentos indicados por la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico					
	Fuentes de información	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico				
	Días de rezago	30 días				
	Serie disponible	30/01/2024				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Cenayda Paola Rico				
	Cargo:	Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico				
	Entidad:	Instituto para la Economía Social IPES				
	Dependencia:	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico				
	Correo electrónico:	cpricop@ipes.gov.co				
	Teléfono:	601 297 60 30				
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Cenayda Paola Rico				
	Cargo	Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico				
	Entidad	Instituto para la Economía Social IPES				
Observaciones		La meta proyectada se basa en la cantidad estimada de actualizaciones que recibiría el sistema, con base en el histórico de requerimientos atendidos y gestionados en la herramienta gestión de requerimientos y control de versiones: Azure DevOps. En general, las actualizaciones surgen de un proceso de demanda por parte de actores como: subdirecciones y dirección del IPES, entes reguladores o normativos del distrito. Una actualización se refiere a la actividad de implementar una nueva funcionalidad en el sistema o cambiar una existente, con el objetivo de atender un requerimiento formal en este sentido. No se considera una actualización el ajuste realizado al sistema o base de datos por un error reportado.				

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.1.6 Estrategia de fortalecimiento de comunicación local relacionada con la economía popular					
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance en la implementación de la estrategia de fortalecimiento de la comunicación local relacionada con la economía popular				
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	3.1 Aumento de las personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES				
	Indicador del PDD	No		***Código Meta***	N/A	
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	N/A				
	Programa (PDD)	N/A				
	Sector responsable	Desarrollo Económico Indus		***Entidad***	Instituto para la economía social IPES	
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	ría de Gobierno - Alcaldías l Entidad	Entidad		Entidad	
	Descripción del indicador	El indicador mide el porcentaje de avance en la implementación de una estrategia de fortalecimiento de comunicación local				
	Descripción del producto	Es el conjunto de acciones que se realizan para fortalecer los canales de comunicación y la información pueda llegar a la población objetivo, que en este caso es los vendedores informales. En el diagnóstico se identificó que muchos vendedores no conocen la oferta de servicios que se brinda desde la alcaldía local, por lo cual desde el IPES consideramos importante reforzar los canales de comunicación para esta población. Para el desarrollo de la estrategia se diseñarán de manera anual las acciones enfocadas por una parte al fortalecimiento de la oferta de bienes y servicios del IPES en las localidades, por otra parte, se apoyará con la promoción de bienes y servicios de las alcaldías locales para que los ciudadanos puedan conocer y así ser parte de estos. Se proyecta que de manera anual se establezcan las acciones especificas hacia lo local. Se entenderá como cumplida una vez se hayan ejecutado todas las actividades previstas durante cada vigencia.				
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	3.1 Aumento de las personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES				
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Paz justicia e instituciones	**Meta ODS**	16.10		
Medición	***Enfoque***	Derechos Humanos				
	Fórmula de cálculo	(Número de fases implementadas para el fortalecimiento de comunicación local relacionada con la economía popular/ número de fases programadas de comunicación local relacionada con la economía popular)*100				
	Unidad de medida	Kilómetros Hectáreas Documento Otro X	Toneladas Habitantes Estrategia Cuál? Estrategia de comunicación	Programas Acuerdos	Personas	
	Periodicidad de medición	Mensual Bimestral	Trimestral Semestral	Anual X		
	Línea Base (LB)	LB 0	Fecha de LB 2022	Fuente LB IPES		
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.024	Año Fin 2035			
	Metas	Año 1:	Año 2: 30%	Año 3: 60%	Año 4: 85%	Año 5: 100%
		Año 6: 100%	Año 7: 100%	Año 8: 100%	Año 9: 100%	Año 10: 100%
		Año 11: 100%	Año 12: 100%	Año 13: 100%	Año 14:	Año …:
		Año …:	Final: 100%			
	Territorialización del indicador	Sí: No: X	Nivel:	Cuál?		
	Metodología de medición	Se propone que desde el IPES se estructure la estrategia de comunicaciones y sea quien lidere su implementación. Sin embargo para llevar a cabo el proceso de implementación las alcaldías locales deben cumplir un rol de corresponsables y esto es, enviar la información que se tenga con relación a servicios que se prestan para los vendedores informales o para población vulnerable con el objetivo que los vendedores informales y sus familias se enteren de la oferta que se tiene desde la alcaldía local y puedan participar de esta. A continuación se presentan las grandes etapas que tendrá la estrategia. En los años 2024 y 2025 se llevará a cabo el proceso de formulación de la estrategia en donde se establecerán los grandes componentes para el fortalecimiento de la comunicación local. En el año 2026 se propone un porcentaje que incluye un avance en la implementación de la estrategia. Desde el año 2027 en adelante se proyecta que su ejecución sea constante toda vez que ya debe implementarse en su totalidad. Es importante aclarar que en cada vigencia se podrá realizar los ajustes pertinentes si así se considera, sin embargo se podrá realizar en el primer trimestre de cada vigencia de tal manera que sea ejecutable durante todo el año. Algunos de los documentos que soportan la ejecución de la estrategia son: actas de reunión, registro fotográfico, informes, documentos Excel y demás documentos considerados por la Oficina de Comunicaciones.				
	Fuentes de información	Oficina Asesora de Comunicaciones				
	Dias de rezago	30 días				
	Serie disponible	30/01/2025				
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Andrés Sánchez Villamil				
	Cargo:	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones				
	Entidad:	Instituto para la economía social IPES				
	Dependencia:	Oficina Asesora de Comunicaciones				
	Correo electrónico:	masanchezv@ipes.gov.co				
	Teléfono:	601 297 60 30				
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Cenayda Paola Rico				
	Cargo	Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico				
	Entidad	Instituto para la Economía Social IPES				
Observaciones						

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.1.7 Acciones para generar alianzas internacionales para promover la economía popular.								
Información general	***Nombre del indicador***	Número de acciones adelantadas por el IPES para generar alianzas internacionales para promover la economía popular							
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	3.1 Aumento de las personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES							
	Indicador del PDD	No		***Código Meta***	N/A				
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	N/A							
	Programa (PDD)	N/A							
	Sector responsable	DesarrolloEconómicoIndustriayTurismo				***Entidad***	Instituto para la economía social IPES		
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Secretaría de Gobierno - Alcaldías Locales (Entidad)		Entidad		Entidad			
	Descripción del indicador	El indicador mide la cantidad de acciones que desde el IPES se adelanten para gestionar algún tipo de alianza internacional que potencialice la economía popular							
	Descripción del producto	El IPES deberá identificar organismos nacionales y/o internacionales que promuevan la economía popular, realizar los contactos y comunicaciones necesarias para dichas alianzas. El objetivo de las alianzas es poder generar recursos físicos, administrativos o presupuestales para promover la economía popular en Bogotá. Se ha conocido que actualmente el presupuesto para atender la economía popular no es elevado es por ello que se contempló como producto de política pública poder generar alianzas en donde a través de la cooperación se pueda promover este tipo de recursos que pueden apoyar en la consolidación y organización de la economía popular.							
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	3.1 Aumento de las personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES							
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Paz justicia e instituciones sólidas	**Meta ODS**	16.3					
Medición	***Enfoque***	Derechos Humanos							
	Fórmula de cálculo	Sumatoria de acciones adelantadas por el IPES para generar alianzas internacionales para promover la economía popular							
	Unidad de medida	Kilómetros; Hectáreas; Documento; Otro X; Toneladas; Habitantes; Estrategia; Cuál? Acciones; Programas; Acuerdos; Personas							
	Periodicidad de medición	Mensual; Bimestral; Trimestral; Semestral; Anual X							
	Línea Base (LB)	LB ND; Fecha de LB 2022; Fuente LB NA							
	Año inicio - Año fin	Año inicio 2.023; Año Fin **2035**							
	Metas	Año 1: 2; Año 2: 2; Año 3: 2; Año 4: 2; Año 5: 2 Año 6: 2; Año 7: 2; Año 8: 2; Año 9: 2; Año 10: 2 Año 11: 2; Año 12: 2; Año 13: 2,00; Año 14: ; Año …: Año …: ; Final: 26,00							
	Territorialización del indicador	Sí: ; No: X; Nivel: ; Cuál?							
	Metodología de medición	Se entenderá realizada la acción cuando se haya realizado la gestión de articulación ya sea con un órgano nacional o internacional. De igual manera, cuando se hayan realizado las acciones pertinentes como mesas de trabajo, documentos y demás que conlleve la gestión de la alianza.							
	Fuentes de información	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico							
	Dias de rezago	30 días							
	Serie disponible	30/01/2024							
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Cenayda Paola Rico							
	Cargo:	Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico							
	Entidad:	Instituto para la economía social IPES							
	Dependencia:	Oficina Asesora de Comunicaciones							
	Correo electrónico:	Cpricop@ipes.gov.co							
	Teléfono:	601 297 60 30							
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Cenayda Paola Rico							
	Cargo	Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico							
	Entidad	Instituto para la Economía Social IPES							
Observaciones									

	FICHA TÉCNICA INDICADOR DE PRODUCTO 3.1.8 Rediseño institucional del Instituto para la Economía Social - IPES								
Información general	***Nombre del indicador***	Porcentaje de avance en el rediseño institucional del Instituto para la Economía Social - IPES							
	Relación entre el indicador de producto y el resultado esperado	3.1 Aumento de las personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES							
	Indicador del PDD	No		***Código Meta***	N/A				
	Pilar, Objetivo o Eje del PDD	N/A							
	Programa (PDD)	N/A							
	Sector responsable	Desarrollo Económico Industria y Turismo				***Entidad***	Instituto para la economía social IPES		
	Entidades involucradas en el cumplimiento del indicador	Entidad		Entidad		Entidad			
	Descripción del indicador	El indicador mide el avance porcentual obtenido en el marco del rediseño institucional del IPES.							
	Descripción del producto	El producto hace referencia a una propuesta de rediseño institucional del Instituto para la Economía Social dado que la establecida actualmente tiene debilidades para promover la dignificación de la economía popular en el distrito capital. De igual manera, se ha identificado que existen dependencias que requieren un rediseño con el objetivo de responder a las dinámicas actuales, ejemplo de ello es la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico la cual se encarga de los temas estadísticos y de planeación y a su vez de algunos temas misionales de la entidad, ejemplo similar que pasa con la Subdirección Administrativa y Financiera.. Es así que el producto tendrá una estructura nueva para el IPES, de tal manera que fortalezca la economía popular de la capital.								
	Meta(s) de resultado a la que el producto aporta mediante su implementación.	3.1 Aumento de las personas vendedoras informales que reciben bienes y servicios por parte del IPES							
	Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Pazjusticiaeinstitucionessólidas	**Meta ODS**	16.6					
Medición	***Enfoque***	Derechos Humanos							
	Fórmula de cálculo	(número de acciones ejecutadas para el rediseño institucional del Instituto para la Economía Social - IPES/ número de acciones programadas para el rediseño institucional del Instituto para la Economía Social - IPES)*100							
	Unidad de medida	Kilómetros		Toneladas		Programas		Personas	
		Hectáreas		Habitantes		Acuerdos			
		Documento		Estrategia					
		Otro	X	Cuál?	Porcentaje				
	Periodicidad de medición	Mensual		Trimestral		Anual	X		
		Bimestral		Semestral					
	Linea Base (LB)	LB	ND	Fecha de LB	2022	Fuente LB	IPES		
	Año inicio - Año fin	Año inicio	2.024	Año Fin	**2025**				
	Metas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5			
			45%	100%					
		Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10			
		Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año …			
		Año …	Final						
			100%						
	Territorialización del indicador	Si	No	Nivel:		Cuál?			
			X						
	Metodología de medición	Se entenderá realizada cuando se diseñen los documentos que hacen parte integral de un diseño institucional. Se propone que este diseño se elabore en dos años (2024 y 2025) teniendo un porcentaje mayor de ejecución el año 2025 dado las aprobaciones que este proceso requiere. El IPES definirá en cada vigencia las actividades que corresponden a los porcentajes establecidos para así dar cumplimiento al producto. Se entenderá como cumplido el producto cuando se entreguen los documentos finales requeridos en estos tipos de procesos de la administración pública								
	Fuentes de información	Subdirección Administrativa y Financiera Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico							
	Días de rezago	30 días							
	Serie disponible	30/01/2025							
Datos del responsable del indicador	Nombre funcionario:	Fabio Alberto Álzate Carreño Cenayda Paola Rico							
	Cargo:	Subdirector Administrativo y Financiero Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico							
	Entidad:	Instituto para la Economía Social IPES							
	Dependencia:	Subdirección Administrativa y Financiera Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico							
	Correo electrónico:	faalzatec@ipes.gov.co Cpricop@ipes.gov.co							
	Teléfono:	(+57) 601 297 60 30							
Aprobación Oficina de Planeación de la entidad responsable de reportar el dato	Nombre funcionario	Cenayda Paola Rico							
	Cargo	Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico							
	Entidad	Instituto para la Economía Social IPES							
Observaciones		El costo proyectado de formulación del rediseño institucional corresponde a la proyección de un coordinador (contrato de 11,5 meses por $10.000.000) y dos profesionales (contrato por 11,5 meses por $6.000.000).							

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

DECRETO LOCAL Nº 010

(15 de mayo de 2023)

Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de conformidad con el Acuerdo Local No. 003 de 2023.

LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Constitución Política en su artículo 324, el Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en los literal f) y h) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, es competencia y función del CONFIS:

> "*...f) Emitir concepto previo favorable sobre los Proyectos de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Fondos de Desarrollo Local, los cuales deben concordar con el Presupuesto Anual de la Ciudad y el Plan de Desarrollo Distrital y Local.*
> *...h) Determinar la cuantía de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Distritales, de los Fondos de Desarrollo Local, de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que harán parte de los recursos de capital del Presupuesto Anual del Distrito Capital, así como su distribución...* "

Que el numeral 2 del artículo 31 del Decreto N° 372 de 2010 "*Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local-F.D.L*", indica que se pueden abrir créditos adicionales de conformidad con las competencias expuestas en los siguientes literales:

> "*...a) Incremento estimado de los recursos propios: Cuando el recaudo real de los ingresos propios de las localidades supere el monto presupuestado, se podrá adicionar el excedente mediante Acuerdo de la JAL con previo concepto favorable del CONFIS. Con posterioridad a la expedición y sanción del Acuerdo de Adición expedido por la JAL, el Alcalde Local hará mediante Decreto la distribución por programas y proyectos de los recursos adicionados*

BOGOTÁ

DECRETO LOCAL No. 010 DE 2023

15 de mayo de 2023

Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de conformidad con el Acuerdo Local No. 003 de 2023.

b) Recursos de cooperación y/o donaciones: Los recursos de cooperación no reembolsable y las donaciones, hacen parte del Presupuesto de Ingresos y deberán incorporarse al Presupuesto del F.D.L. como Donaciones, por Decreto del respetivo Alcalde Local previa certificación de su recaudo expedida por el Tesorero Distrital o quien haga sus veces, salvo que los reglamentos internos de los donatarios exijan requisitos diferentes. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos que los originen.
c) Adición por Excedentes Financieros: Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada F.D.L. mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultará criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes..."

Que según el artículo 37 del Decreto 372 de 2010, establece que el CONFIS determinará la cuantía de los excedentes financieros que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, con destinación a los Fondos de Desarrollo Local.

Que según el artículo 38 del Decreto 372 de 2010, el excedente financiero de los FDL se distribuirá entre las localidades con criterio de eficiencia por parte del CONFIS.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa efectuó el cierre presupuestal de la vigencia 2022 determinando unos excedentes financieros por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.744.220.083)

Que en la Circular CONFIS N° 03 del 05 de abril de 2023, se comunica que en sesión N° 03 celebrada el día 31 de marzo de 2023, el CONFIS aprobó la modificación a LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024 Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, adoptados y aprobados en sesión N° 04 del 28 de febrero de 2020 y posteriormente modificados en sesiones N° 08 del 21 de mayo de 2020 y N° 21 del día 27 de octubre de 2022, consistente en la creación del *concepto de gasto* ***"Diseño, construcción, dotación, mantenimiento y arrendamiento de equipamientos que***

BOGOTÁ

DECRETO LOCAL No. 010 DE 2023

15 de mayo de 2023

Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de conformidad con el Acuerdo Local No. 003 de 2023.

permitan el fortalecimiento de la seguridad, convivencia y justicia" *dentro de la línea de inversión de "**Infraestructura**".*

Que en la Circular CONFIS N° 04 del 05 de abril de 2023, se comunica que en sesión N° 03 celebrada el día 31 de marzo de 2023, el CONFIS determinó un monto total de $ 42.641.886.090 de Excedentes Financieros generados a 31 de diciembre de 2022 para los Fondos de Desarrollo Local, de los cuales, $1.094.004.593 son destinados a cubrir faltantes de Funcionamiento en los Fondos de Desarrollo Local de Usme y Puente Aranda; $11.119.461.497 para promoción de la convivencia ciudadana, acceso a la justicia, y dotación para instancias de seguridad, y los lineamientos de líneas inversión en complementariedad y coordinación con el Sector de Seguridad, Convivencia y justicia y en el marco del Acuerdo 740 de 2019 y Decreto 768 de 2019; $17.000.000.000 para la realización de actividades culturales y navideñas que permitan, entre otras: el fortalecimiento de la apropiación ciudadana y la identidad local; la divulgación de la oferta institucional local y distrital y el fortalecimiento del desarrollo económico local; $3.492.000.000 para complementar recursos que financian gestores locales en áreas como: espacio público, convivencia, ambiental, etc., que contribuyen en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del nivel local de gobierno del Distrito Capital; y $9.936.420.000 para infraestructura, dotación y otras prioridades propuestas por las Alcaldías Locales, tales como: terminación de sedes de alcaldías locales, dotaciones de equipo y mobiliario, entre otros.

Que, conforme a la distribución realizada en la Circular N°. 04 del CONFIS, se asignó al FDL de Bosa la suma de $1.382.600.000, distribuidos así: $670.000.000 para infraestructura en seguridad; $133.000.000 para dotación de organismos de seguridad; 205.000.000 para sistemas de video vigilancia; $200.000.000 para temas de cultura y; $174.600.000 para temas de fortalecimiento institucional en la línea de gestores.

Que la Secretaría Distrital de Planeación mediante oficio N° 2-2023-38466 del 17 de abril de 2023, emitió concepto previo favorable a la adición presupuestal.

Que conforme al oficio N° 2-2023-38466 de la Secretaría Distrital de Planeación, para la incorporación de los recursos asociados al componente de infraestructura, desde el FDL se requiere formular, inscribir, y registrar un nuevo proyecto de inversión local.

BOGOTÁ

DECRETO LOCAL No. 010 DE 2023

15 de mayo de 2023

Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de conformidad con el Acuerdo Local No. 003 de 2023.

Que con base a lo enunciado y la necesidad expuesta por el Sector Seguridad, desde el FDL de Bosa el 24 de abril se registró en el Banco de Programa y Proyectos Local el proyecto de inversión "*2222 - Infraestructura para una Bosa más segura*", a través del cual ejecutarán los recursos asociados al concepto de gasto ***"Diseño, construcción, dotación, mantenimiento y arrendamiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad, convivencia y justicia"*** *dentro de la línea de inversión de "**Infraestructura**"*, aprobado en la Circular CONFIS N° 03 del 05 de abril de 2023.

Que en la Circular CONFIS N° 05 del 05 de abril de 2023, se comunica que en sesión N° 03 celebrada el día 31 de marzo de 2023, el CONFIS emitió Concepto Favorable a una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2023 para 15 Fondos de Desarrollo Local, por un valor total de $49.610.639.321, conforme al siguiente detalle:

No FDL	FDL	01 INGRESOS	02 GASTOS
		012 Recursos de capital	023 Inversión
1	Usaquén	1.757.724.231	1.757.724.231
2	Chapinero	1.183.307.968	1.183.307.968
3	Santa Fe	3.165.950.019	3.165.950.019
4	San Cristóbal	2.872.863.753	2.872.863.753
6	Tunjuelito	3.596.762.443	3.596.762.443
7	Bosa	3.716.708.223	3.716.708.223
8	Kennedy	2.226.031.671	2.226.031.671
10	Engativá	4.189.552.852	4.189.552.852
11	Suba	289.541.578	289.541.578
12	Barrios Unidos	1.235.221.178	1.235.221.178
15	Antonio Nariño	2.323.633.710	2.323.633.710
16	Puente Aranda	1.700.615.942	1.700.615.942
17	La Candelaria	3.634.411.869	3.634.411.869
18	Rafael Uribe Uribe	6.064.576.671	6.064.576.671
19	Ciudad Bolívar	11.653.737.213	11.653.737.213
TOTAL ADICIÓN		**49.610.639.321**	**49.610.639.321**

BOGOTÁ

DECRETO LOCAL No. 010 DE 2023

15 de mayo de 2023

Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de conformidad con el Acuerdo Local No. 003 de 2023.

Que los recursos a adicionar provienen de la Conciliación judicial parcial - Convenio interadministrativo de cooperación No. 1292 de 2012, referencia 25000-23-36-000-2018-00343-00 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección C, que estableció un mono a liberar por **$49.610.639.321** correspondiente a los saldos de los recursos existentes en el mencionado Convenio, que no fueron ejecutados, pero que sí fueron aportados por los Fondos de Desarrollo Local y sus respectivos rendimientos financieros.

Que, conforme a lo establecido, los recursos a adicionar deben ser destinados a la línea de inversión de Infraestructura, asociada a Movilidad y el Espacio Púbico, específicamente a la conservación de malla vial y espacio público y al mantenimiento y/o dotación de parques, de acuerdo con las solicitudes presentadas por los Alcaldes locales, consolidada por la Secretaría de Gobierno según Consejo Local de Alcaldes del 29 de marzo de 2023.

Que, conforme a la distribución realizada en la Circular N° 05 del CONFIS, se asignó al FDL de Bosa la suma de $ 3.716.708.223, distribuidos así: $ 2.601.695.756 para conservación de malla vial y espacio público y; $ 1.115.012.467 para mantenimiento y/o dotación

Que la Secretaría Distrital de Planeación mediante oficio N° 2-2023-32414 del 30 de marzo de 2023, emitió concepto para la inclusión de recursos liberados del acuerdo conciliatorio parcial Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1292 de 2012.

Que una vez realizada el incremento estimado de los recursos propios y la adición de los excedentes financieros y en el presupuesto anual del respectivo Fondo de Desarrollo Local de Bosa, la alcaldesa emitirá el Decreto de incorporación de los recursos adicionados a los Proyectos de inversión: 1807 - BosARTE para vivir la cultura local; 1828 - Bosa; más tiempo para vivir, menos tiempo en el trancón; 1831 – Bosa Más Segura con mejores elementos para cuidar a la gente; 1837 - Bosa vive los parques; 1839 - Cuentas claras en Bosa: Fortalecimiento de la capacidad institucional con una gestión pública eficiente y transparente y; 2222 - Infraestructura para una Bosa más segura, los cuales se deben tramitar de conformidad con las normas presupuestales vigentes.

Que la Alcaldesa Local presentó para estudio y aprobación de la JAL el proyecto de adición de recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos.

BOGOTÁ

DECRETO LOCAL No. 010 DE 2023

15 de mayo de 2023

Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de conformidad con el Acuerdo Local No. 003 de 2023.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones que aumentan las apropiaciones autorizadas inicialmente por la Junta Administradora Local o no previstas para un objeto de gasto.

Que la Junta Administradora Local remitió el Acuerdo Local No. 003 del 11 de mayo de 2023 debidamente aprobado.

Que la Alcaldesa Local de Bosa sancionó el Acuerdo Local No. 003 de 2023 el día 12 de mayo de 2023.

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese una adición al presupuesto de ingresos de la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, por valor de CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($5.099.308.223), según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
O1	INGRESOS	$5.099.308.223
O12	RECURSOS DE CAPITAL	$5.099.308.223
O1202	EXCEDENTES FINANCIEROS	$1.382.600.000
O120203	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DISTRITO DE BOGOTÁ	$1.382.600.000
O1213	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	$3.716.708.223
O121301	REINTEGROS	$3.716.708.223
	TOTAL INGRESOS	$5.099.308.223
O23	GASTOS	$5.099.308.223
O2301	INVERSIÓN	$5.099.308.223
	TOTAL GASTOS	$5.099.308.223

BOGOTÁ

DECRETO LOCAL No. 010 DE 2023

15 de mayo de 2023

Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de conformidad con el Acuerdo Local No. 003 de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese una adición al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, por valor de CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($5.099.308.223), conforme al siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
O23	**INVERSIÓN**	**$5.099.308.223**
O2301	**DIRECTA**	**$5.099.308.223**
O230116	**Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI**	**$5.099.308.223**
O23011601	**Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política**	**$200.000.000**
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultura	$200.000.000
O230116012100000001807	BosARTE para vivir la cultura local	$200.000.000
O23011602	**Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática**	**$1.115.012.467**
O2301160233	Más árboles y más y mejor espacio público	$1.115.012.467
O230116023300000001837	Bosa vive los parques	$1.115.012.467
O23011603	**Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación**	**$1.008.000.000**
O2301160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	$1.008.000.000
O230116034800000001831	Bosa Más Segura con mejores elementos para cuidar a la gente Bosa: más tiempo para vivir, menos tiempo para el trancón	$338.000.000
O230116034800000002222	Infraestructura para una Bosa más segura	$670.000.000

BOGOTÁ

DECRETO LOCAL No. 010 DE 2023

15 de mayo de 2023

Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de conformidad con el Acuerdo Local No. 003 de 2023.

O23011604	**Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible**	**$2.601.695.756**
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	$2.601.695.756
O230116044900000001828	Bosa más tiempo para vivir, menos tiempo en el trancón	$2.601.695.756
O23011605	**Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente**	**$174.600.000**
O2301160557	Gestión Pública Local	$174.600.000
O230116055700000001839	Cuentas claras en Bosa: Fortalecimiento de la capacidad institucional con una gestión pública eficiente y transparente	$174.600.000
TOTAL		**$5.099.308.223**

ARTÍCULO TERCERO: Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los 15 días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Luis Eduardo Gómez- Profesional equipo de proyectos FDLB
Revisó: Camila Andrea Pinilla - Lider equipo de Planeación FDLB
Nidia Asenet González Torres – Profesional Universitaria Área de Presupuesto del FDLB (E)

DECRETO LOCAL Nº 0011
(15 de mayo de 2023)

"Por el cual se aclara el párrafo número 4 del considerando del Decreto 006 de 2023"

LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial la que confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que se expidió el Decreto 006 de 2023, cuyo objeto es "*ajustar el presupuesto anual de ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal de 2023*".

Que en el párrafo número 4 del precitado considerando del Decreto 006 de 2023, se evidenció un error de digitación referente al número de comunicado de fecha 10 de febrero de 2023 emitido por la Secretaria Distrital de Hacienda- Dirección de Presupuesto.

Que por la lo anterior, se hace necesaria su aclaración para efectos de que sea concordante con el objeto requerido y se proceda con el ajuste del presupuesto anual de ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal de 2023.

Que mediante comunicado N°2023EE031125O1 del 10 de febrero de 2023 la Secretaria Distrital de Hacienda- Dirección de Presupuesto, informó sobre el ajuste de la Disponibilidad Inicial, una vez distribuidos los excedentes financieros del Fondo de Desarrollo Local de Bosa por el CONFIS.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclaración del párrafo número 4 del considerando del Decreto 006 de 2023 el cual quedará de la siguiente manera:

"Que mediante comunicado N°2023EE031125O1 del 10 de febrero de 2023 la Secretaria Distrital de Hacienda- Dirección de Presupuesto, informo sobre el ajuste de la Disponibilidad Inicial, una vez distribuidos los excedentes financieros del Fondo de Desarrollo Local por el CONFIS".

"CONTINUACIÓN DECRETO NÚMERO 0011 DE 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los (15) días del mes de mayo de 2023.

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa local de Bosa

Proyectó: Karol Natalia Pinilla Bocanegra- Profesional grupo Obligaciones por Pagar
Revisó: Pablo Tobías Tovar Martínez- Asesor despacho FDLB
Aprobó: Mauricio Vargas Rivera- Profesional Grupo Presupuesto

DECRETO LOCAL Nº 0013
(1 de agosto de 2023)

"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023"

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, y las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que según el parágrafo único del párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010: "Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local."

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, hay rubros que presentan saldo de apropiación libre de afectación, según certificación expedida por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Bosa del 01 de Agosto de 2023, de los cuales se pueden trasladar recursos para financiar la apropiación de otros rubros.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, los rubros O212020200701030371332 Servicios de seguros sociales de riesgos laborales, O21202020070272252 Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato, O21202020070373123 Servicios de arrendamiento sin opción de compra, O21202020080484210 Servicios básicos de Internet, O21202020080585250 Servicios de protección (guardas de seguridad), O2120202008078711099 Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos, O2120202008078715202 Servicio de mantenimiento y reparación de motores, O2120202008078715602 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos; presentan saldo suficiente de apropiación para cubrir las necesidades de Servicios de los seguros, en las diferentes dependencias de la Administración Local como son el Área de Gestión de Desarrollo Local, el Área Administrativa, el Área Financiera, Casa de la Participación, el Área de Gestión Policiva y Jurídica.

Que según el parágrafo único del artículo 10 del decreto 192 del 2 de junio de 2021, "por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones" este traslado no requiere de concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. – Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023, por valor de $46.025.640, conforme al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	**DENOMINACIÓN**	**VALOR**
O2	**GASTOS**	**46.025.640**
O21	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**46.025.640**
O212	Adquisición de bienes y servicios	46.025.640
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	46.025.640
O2120202	Adquisición de servicios	46.025.640
O2120202007	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**33.465.347**
O212020200701030371332	Servicios de seguros sociales de riesgos laborales	5.000.000
O21202020070272252	Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato	7.111.334
O21202020070373123	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de	21.354.013
O212020200804	**Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información**	**12.560.293**
O21202020080484210	Servicios básicos de Internet	700.439
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	50.000
O2120202008078711099	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos	707.854
O2120202008078715202	Servicio de mantenimiento y reparación de motores,	10.802.000
O2120202008078715602	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos	300.000
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	**46.025.640**

Artículo 2°. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023, por valor de $ 46.025.640, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITOS		
CÓDIGO	**DENOMINACIÓN**	**VALOR**
O2	**GASTOS**	**46.025.640**
O21	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**46.025.640**
O212	Adquisición de bienes y servicios	46.025.640
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	46.025.640
O2120202	Adquisición de servicios	46.025.640
O212020200701	**Servicios financieros y servicios conexos**	**46.025.640**
O212020200701030471347	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	2.183.400

O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	7.607.210
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	25.163.710
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	11.071.320
	TOTAL CRÉDITOS	**46.025.640**

Artículo 3°.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su cargo.

Artículo 4°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., 01 de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Diana Marcela García Peña profesional de Apoyo Área de Gestión de Desarrollo Local de Bosa
Revisó: Alexandra Johenn Álvarez Mantilla Profesional Universitario Código 219 Grado 15 (E) Área de Presupuesto FDLBOSA
Sergio Andres Caro Uscategui Profesional Especializado Código 222 Grado 24
Sandra Milena González Rincón profesional de Apoyo Área de Gestión de Desarrollo Local de Bosa
Mauricio Vargas Rivera Profesional de Apoyo Área de Presupuesto FDLB.

DECRETO LOCAL Nº 0014
(9 de octubre de 2023)

"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023"

LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, y las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, párrafo tercero que estipula "los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda Dirección Distrital de Presupuesto"; y lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal, Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017, Módulo Tres, Fondos de Desarrollo Local; numeral 3.9.1. denominado "traslado presupuestal" donde se enuncia que "Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado los efectúa el Alcalde Local mediante Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y de la Secretaría Distrital de Planeación cuando se trate de proyectos de Funcionamiento."

Que según el numeral 1 del artículo 31 del Decreto 372 de 2010, estipula: "Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local." Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, los rubros, O212020200701030102713 11 Servicios de seguros de vida individual, O21202020070103047134 4 Servicios del plan de beneficios (POS); presentan saldo de apropiación libre de afectación, según certificación expedida por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Bosa del 26 de Septiembre de 2023, el cual puede trasladarse para financiar la apropiación de otros rubros.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento rubros O2120201003033331101 Gasolina motor corriente y O2120201003033336103 Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas), presentan saldo insuficiente de apropiación para cubrir las necesidades del servicio de combustible para el transporte de las diferentes dependencias de la Administración Local como son el Área de Gestión de Desarrollo Local, el Área Administrativa, el Área Financiera, Casa de la Participación, el Área de Gestión Policiva y Jurídica.

Que mediante oficio 2023EE391517O1 Fol: 1 Anex.0. del 09 de Octubre de 2023 la Secretaría Distrital

de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable al presente traslado presupuestal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. – Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023, por valor de 8.380.282, conforme al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS			
NIVEL	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN**	**VALOR**
1	O2	**GASTOS**	**8.380.282**
2	O21	**Funcionamiento**	**8.380.282**
3	O212	**Adquisición de bienes y servicios**	**8.380.282**
4	O21202	**Adquisiciones diferentes de activos**	**8.380.282**
5	O2120201	**Materiales y suministros**	**1.780.854**
6	O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.780.854
7	O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	1.780.854
8	O2120201003023212801	Papel bond	1.780.854
5	O2120202	**Adquisición de servicios**	**6.599.428**
6	O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	6.599.428
7	O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	6.599.428
8	O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	6.599.428
9	O2120202007010301	Servicios de seguros de vida (excepto los	291

Continuación Decreto Número 0014 Página 3 de 3
(del 09 de Octubre de 2023)

"Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2023"

		servicios de reaseguro)	
10	O212020200701030102	Ediles	291
11	O21202020070103010271311	Servicios de seguros de vida individual	291
9	O2120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	6.599.137
10	O212020200701030471344	Servicios del plan de beneficios (POS)	6.599.137
		TOTAL CONTRACRÉDITOS	**8.380.282**

Artículo 2°. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023, por valor de $ 8.380.282, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITO			
NIVEL	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN**	**VALOR**
1	O2	**GASTOS**	**8.380.282**
2	O21	**Funcionamiento**	**8.380.282**
3	O212	**Adquisición de bienes y servicios**	**8.380.282**
4	O21202	**Adquisiciones diferentes de activos**	**8.380.282**
5	O2120201	**Materiales y suministros**	**8.380.282**
6	O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	8.380.282
7	O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	8.380.282
8	O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	5.737.000
9	O2120201003033336103	Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	2.643.282
		TOTAL CRÉDITO	**8.380.282**

Artículo 3°.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su cargo.

Artículo 4°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Continuación Decreto Número 0014 Página 4 de 3
(del 09 de Octubre de 2023)

"Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2023"

Artículo 5°.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Diana Marcela García Peña - profesional de Apoyo Área de Gestión de Desarrollo Local de Bosa
Revisó: Alexandra Johenn Álvarez Mantilla Profesional Universitario Código 219 Grado 15 (E) Área de Presupuesto FDLBOSA
Sergio Andrés Caro Uscategui - Profesional Especializado Código 222 Grado 24
Sandra Milena González Rincón profesional de Apoyo Área de Gestión de Desarrollo Local de Bosa
Mauricio Vargas Rivera - Profesional de apoyo área de presupuesto FDLB.

DECRETO LOCAL Nº 0015
(19 de octubre de 2023)

"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023"

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, y las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que según el parágrafo único del párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010: "Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local."

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, hay rubros que presentan saldo de apropiación libre de afectación, según certificación expedida por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Bosa del 19 de Octubre de 2023, de los cuales se pueden trasladar recursos para financiar la apropiación de otros rubros.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, el rubro O212020200701030471344 Servicios del plan de beneficios (POS); presenta saldo suficiente de apropiación para cubrir las necesidades de Servicios de los seguros, en las diferentes dependencias de la Administración Local como son el Área de Gestión de Desarrollo Local, el Área Administrativa, el Área Financiera, Casa de la Participación, el Área de Gestión Policiva y Jurídica.

Que según el parágrafo único del artículo 10 del decreto 192 del 2 de junio de 2021, "por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones" este traslado no requiere de concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. – Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023, por valor de $7.600.000, conforme al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	**DENOMINACIÓN**	**VALOR**
O2	GASTOS	7.600.000

O21	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**7.600.000**
O212	Adquisición de bienes y servicios	7.600.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	7.600.000
O2120202	Adquisición de servicios	7.600.000
O2120202007	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**7.600.000**
O212020200701030471344	Servicios del plan de beneficios (POS)	7.600.000
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	**7.600.000**

Artículo 2°. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023, por valor de $ 7.600.000, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITOS		
CÓDIGO	**DENOMINACIÓN**	**VALOR**
O2	**GASTOS**	**7.600.000**
O21	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**7.600.000**
O212	Adquisición de bienes y servicios	7.600.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	7.600.000
O2120202	Adquisición de servicios	7.600.000
O212020200804	**Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información**	**7.600.000**
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	7.600.000
	TOTAL CRÉDITOS	**7.600.000**

Artículo 3°.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su cargo.

Artículo 4°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Continuación Decreto Número 0015 Página 3 de 3
(del 19 de Octubre de 2023)

"Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2023"

Artículo 5°.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., 19 de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Diana Marcela García Peña profesional de Apoyo Área de Gestión de Desarrollo Local de Bosa
Revisó: Alexandra Johenn Álvarez Mantilla Profesional Universitario Código 219 Grado 15 (E) Área de Presupuesto FDLBOSA
Sergio Andres Caro Uscategui Profesional Especializado Código 222 Grado 24
Sandra Milena González Rincón profesional de Apoyo Área de Gestión de Desarrollo Local de Bosa
Mauricio Vargas Rivera Profesional de Apoyo Área de Presupuesto FDLB.

DECRETO LOCAL Nº 0016
(9 de noviembre de 2023)

"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023"

LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, y las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, párrafo tercero que estipula "los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda Dirección Distrital de Presupuesto"; y lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal, Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017, Módulo Tres, Fondos de Desarrollo Local; numeral 3.9.1. denominado "traslado presupuestal" donde se enuncia que "Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado los efectúa el Alcalde Local mediante Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y de la Secretaría Distrital de Planeación cuando se trate de proyectos de Funcionamiento."

Que según el numeral 1 del artículo 31 del Decreto 372 de 2010, estipula: "Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local." Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, cuenta con las siguientes siete (7) actas de liberación, correspondientes al presupuesto de las obligaciones por pagar:

No. Acta de liberación	Valor
01 de 2023	53.228
03 de 2023	177.274
05 de 2023	1.741.755
06 de 2023	436.187
07 de 2023	9
09 de 2023	153.245
14 de 2023	48.098.448
Total liberado	**50.366.812**

Continuación Decreto Número 0016 Página 2 de 3
(del 09 de Noviembre de 2023)

"Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2023"

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, los rubros, O219001 Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior, O219002 Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias; presentan saldo de apropiación libre de afectación, según certificación expedida por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Bosa del 26 de Octubre de 2023, el cual puede trasladarse para financiar la apropiación de otros rubros.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento rubros O2110103007 Honorarios Ediles, O2120202008078714102 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo, O21202020080484210 Servicios básicos de Internet, presentan saldo insuficiente de apropiación para cubrir las necesidades de honorarios, internet y mantenimiento de vehículos para los funcionarios y contratistas que laboran en las diferentes dependencias de la Administración Local como son el Área de Gestión de Desarrollo Local, el Área Administrativa, el Área Financiera, Casa de la Participación, el Área de Gestión Policiva y Jurídica.

Que mediante oficio 2023EE440125O1 Fol: 2 Anex.0. del 08 de Noviembre de 2023 la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable al presente traslado presupuestal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. – Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023, por valor de 50.366.812, conforme al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	**DENOMINACIÓN**	**VALOR**
O2	**GASTOS**	**50.366.812**
O21	**Funcionamiento**	**50.366.812**
O2190	**Obligaciones por Pagar Funcionamiento**	**50.366.812**
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	**50.313.584**

	Vigencia Anterior	
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	**53.228**
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	**50.366.812**

Artículo 2°. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023, por valor de $ 50.366.812, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITO			
NIVEL	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN**	**VALOR**
1	O2	**GASTOS**	**50.366.812**
2	O21	**Funcionamiento**	**50.366.812**
3	O211	**Gastos de personal**	**31.948.045**
4	O21101	**Planta de personal permanente**	**31.948.045**
5	O2110103	**Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**	**31.948.045**
6	O2110103007	Honorarios Ediles	31.948.045
3	O212	**Adquisición de bienes y servicios**	**18.418.767**
4	O21202	**Adquisiciones diferentes de activos**	**18.418.767**
5	O2120202	**Adquisición de servicios**	**18.418.767**
6	O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	700.000
7	O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	700.000
8	O21202020080484210	Servicios básicos de Internet	700.000
6	O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	17.718.767
7	O21202020080787141O2	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	17.718.767
		TOTAL CRÉDITO	**50.366.812**

"Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2023"

Artículo 3°.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su cargo.

Artículo 4°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Diana Marcela García Peña - profesional de Apoyo Área de Gestión de Desarrollo Local de Bosa
Revisó: Luis Eduardo Serna Reyes Profesional Universitario Código 219 Grado 15 Área de Presupuesto FDLBOSA
Sergio Andrés Caro Uscategui - Profesional Especializado Código 222 Grado 24
Sandra Milena González Rincón profesional de Apoyo Área de Gestión de Desarrollo Local de Bosa
Mauricio Vargas Rivera - Profesional de apoyo área de presupuesto FDLB.

BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 08.11.2023 17:03:40
Al Contestar Cite este Nr: 2023EE440125O1 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN:DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO / YESID PARRA VERA
DESTINO:FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA / LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS / LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS
ASUNTO: Traslado Presupuestal No. 4000031543. Radicación SDH 2023ER419687O1 de 2023-11-02
OBS: JHON MAURICIO NARVAEZ PRIETO

Firmado digitalmente por YESID PARRA VERA

Ciudad:	Bogotá
Doctor(a):	LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS
Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL
Entidad:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
Dirección:	Cra 80 61-05 SUR10 cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co

CONCEPTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL			
La Dirección Distrital de Presupuesto emite concepto favorable sobre las siguientes modificaciones presupuestales	TRASLADO: INTERNO Nro:	*No. Radicación SDH*	2023ER419687O1 2023-11-02
	4000031543	*No. Oficio Entidad*	20235721561761 2023-10-31

VERIFICACIÓN DE SOPORTES

Justificación económica. - Certificado de disponibilidad presupuestal - Otros documentos configurables

CONSIDERACIONES

El presente Traslado Presupuestal, cuenta con la separación previa de los recursos para su trámite, acorde con las normas vigentes.

El FDL de Bosa presenta las Actas de liberación de obligaciones por pagar No. 01, 03, 05, 06, 07, 09 y 14 de 2023.

Las modificaciones presupuestales aprobadas son las siguientes:

0007-01-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	**DENOMINACIÓN**	**VALOR EN PESOS ($) MCT**
O2	GASTOS	50.366.812
O21	Funcionamiento	50.366.812
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	50.366.812
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	50.313.584
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	53.228
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	50.366.812

0007-01-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA		
CRÉDITOS		
CÓDIGO	**DENOMINACIÓN**	**VALOR EN PESOS ($) MCT**
O2	GASTOS	50.366.812
O21	Funcionamiento	50.366.812
O211	Gastos de personal	31.948.045
O21101	Planta de personal permanente	31.948.045
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	31.948.045
O2110103007	Honorarios Ediles	31.948.045

BOGOTÁ

CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE MODIFICACIÓN DE Funcionamiento DE FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA - 0007-01 VALOR TOTAL $50.366.812

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS ($) MCT
O212	Adquisición de bienes y servicios	18.418.767
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	18.418.767
O2120202	Adquisición de servicios	18.418.767
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	18.418.767
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	700.000
O21202020080484210	Servicios básicos de Internet	700.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	17.718.767
O21202020080787141O2	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	17.718.767
	TOTAL CRÉDITOS	50.366.812

CONCEPTO

La Dirección Distrital de Presupuesto de conformidad con el artículo 10 del Decreto 192 de 2021 y articulo 31 del Decreto 372 de 2010, emite el presente concepto considerando que el FDL efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la copia del acto administrativo debidamente perfeccionado deberá enviarse para su incorporación en el sistema presupuestal.

De otra parte y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución No. SDH-000295 expedida el 24 de noviembre de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

Yesid Parra Vera
Director(a) de Presupuesto
yparra@shd.gov.co

NOTA: El profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto y el Subdirector del área respectiva hacen constar que revisaron y analizaron previamente los soportes y la justificación presentada por la Entidad, para proceder a emitir este concepto de viabilidad presupuestal.

Profesional de presupuesto JHON MAURICIO NARVAEZ PRIETO
Subdirector(a) JOSÉ VICENTE CASTRO TORRES
Director(a) YESID PARRA VERA

DECRETO LOCAL Nº 0017
(10 de noviembre de 2023)

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2023"

LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que según el numeral 1 del artículo 31 del Decreto 372 de 2010, estipula: "Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local." Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que la Administración Local requiere efectuar el traslado presupuestal por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000)** a los proyectos de inversión 1746 "Bosa cuida y protege" y, 1836 "Bosa sin miedo y más segura".

Que el Fondo de Desarrollo de Bosa, en gastos de inversión directa, presenta saldo de apropiación libre de afectación en los siguientes proyectos de inversión, de los cuales pueden trasladarse recursos para financiar la apropiación de otros rubros:

Código proyecto	Nombre Proyecto
O23011602280000001733	Bosa piensa verde, actúa verde, evoluciona
02301160348000000183l	Bosa más segura con mejores elementos para cuidar a la gente

Que mediante oficio 2-2023-114075, la Secretaría Distrital de Planeación, emite concepto previo y favorable para el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión.

Que mediante oficio No. 2023EE441173O1, la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Local efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión vigencia 2023, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000).**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2023".

DECRETA:

Artículo 1°. – Efectúese contracrédito al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
02	GASTOS	$450.000.000
023	INVERSIÓN	$450.000.000
02301	DIRECTA	$450.000.000
0230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	$450.000.000
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	$150.000.000
O2301160228	**Bogotá protectora de sus recursos naturales**	$150.000.000
O23011602280000001733	Bosa piensa verde, actúa verde, evoluciona verde	$150.000.000
023011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	$300.000.000
02301160348	**Plataforma institucional para la seguridad y justicia**	$300.000.000
023011603480000001831	Bosa más segura con mejores elementos para cuidar a la gente	$300.000.000
	TOTAL, CONTRACREDITOS	$450.000.000

Artículo 2°. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
02	GASTOS	$450.000.000
023	INVERSIÓN	$450.000.000
02301	DIRECTA	$450.000.000
0230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	$450.000.000

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2023".

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
023011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y policía.	$150.000.000
O2301160106	Sistema Distrital de Cuidado	$150.000.000
O230116010600000001746	Bosa cuida y protege	$150.000.000
023011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	$300.000.000
02301160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia, y la participación desde la vida cotidiana.	$300.000.000
023011603430000001836	Bosa Sin Miedo y Más Segura	$300.000.000
	TOTAL, CREDITOS	$450.000.000

Artículo 3°.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y la Secretaría Distrital de Planeación, para lo de su cargo.

Artículo 4°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de noviembre de 2023

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Julieth Bermudez Silva – Profesional de Planeación FDLB
Mario Esreban Galvis Rey – Profesional de Planeación FDLB
Revisó: Luis Eduardo Gómez – Profesional de Planeación FDLB